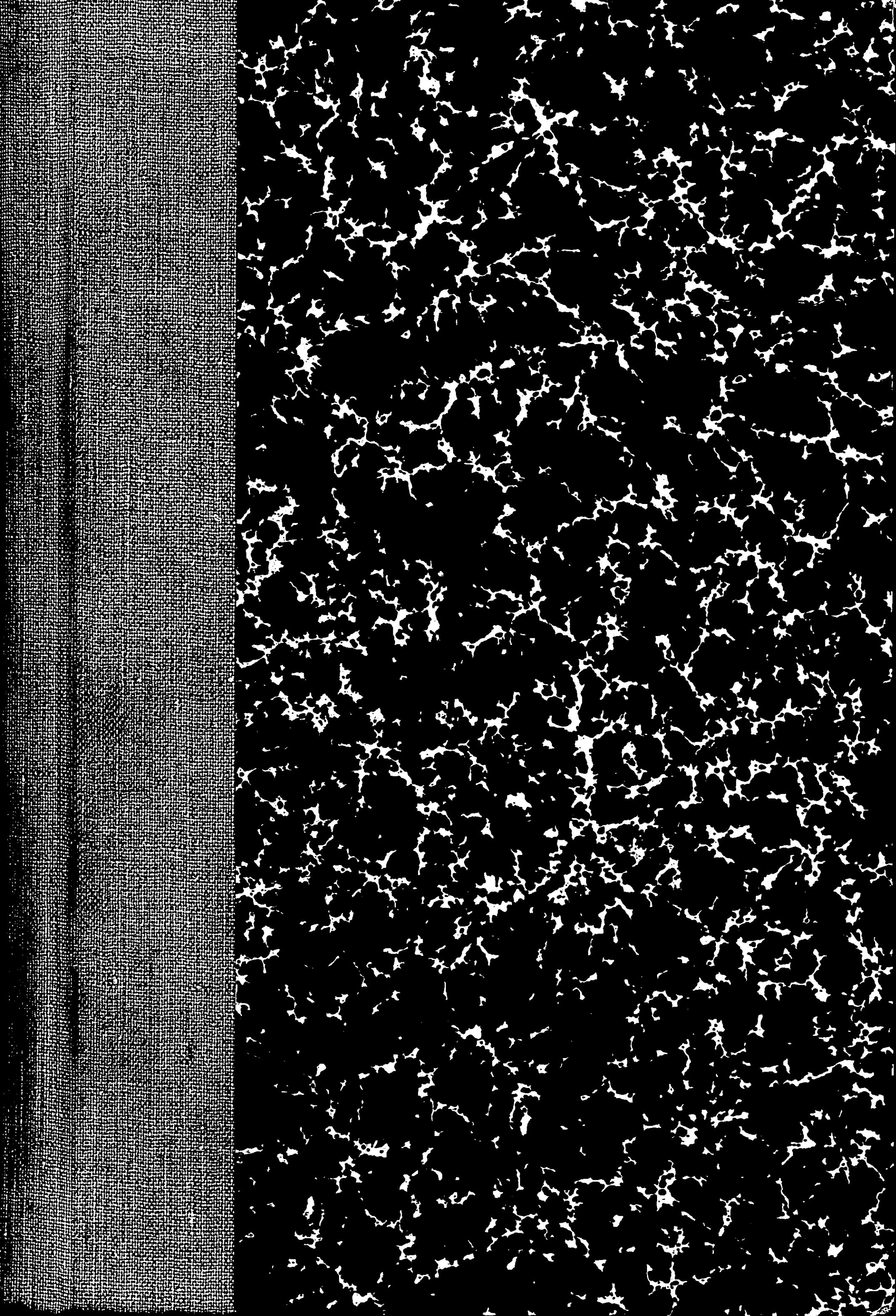




LA
PLURALIDAD DE CULTOS
Y SUS INCONVENIENTES,

POR

D. Vicente de la Fuente,

DOCTOR EN TEOLOGIA Y JURISPRUDENCIA, CATEDRATICO DE DISCIPLINA ECLESIASTICA EN LA UNIVERSIDAD CENTRAL Y ACADEMICO DE NUMERO DE LA REAL DE LA HISTORIA.

Con licencia de la autoridad eclesiástica.

46

PUEBLA.

Imp. de NARCISO BASSOLS, Editor, dirigida por Isidoro Boclar.

1868.



Licencia del Ordinario.

NOS EL DR. D. JOSE DE LORENZO Y ARAGONÈS,
PRESBITERO, CONSEJERO DE INSTRUCCION PUBLICA, DIRECTOR DEL REAL MONTE DE PIEDAD Y VICARIO JUEZ ECLESIASTICO ORDINARIO DE ESTA HEROICA VILLA DE MADRID Y SU PARTIDO, ETC.

Por la presente, y por lo que á Nos toca, concedemos nuestra licencia para que pueda imprimirse y publicarse la obra titulada La Pluralidad de Cultos y sus inconvenientes, *escrita por el Dr. D. Vicente de la Fuente, catedrático de la Universidad Central, mediante que de nuestra órden ha sido examinada, y no contiene, segun la censura, cosa alguna contraria al dogma católico y sana moral.*

Madrid diez de febrero de mil ochocientos sesenta y seis.

Dr. Lorenzo.

Por mandado de S. S. I.,

Ldo. Juan Moreno Gonzalez.



Lugar del sello.

PROLOGO.

La cuestion de libertad de cultos se agita hoy con calor en muchos paises de Europa y América entre las diferentes comuniones cristianas, y aun la promueven comunmente los que ya no tienen religion alguna. Debátese tambien de palabra y por escrito, en la prensa periódica y por medio de obras sueltas, en los Congresos literarios y tambien en los políticos. No hace diez años que se agitó en España y conmovió profundamente al pais. Por otra parte, desde que supe lo que el conde de Montalembert habia dicho en el primer Congreso de Malinas, y mas aún desde que pude leerlo, hice propósito firme de rebatirlo tan pronto como me lo permitieran otros trabajos históricos que traia entre manos. Era una cuestion de decoro español.

Al asistir al segundo Congreso de Malinas, en agosto de 1864, pude advertir el cambio que allí se habia obrado. Los católicos belgas ya no aplaudian la libertad de cultos con el entusiasmo del año anterior, ni zaherian á los paises unitarios. Una sombría tristeza, un matiz lúgubre tenian todas las cosas del segundo Congreso. *¡Quantum mutatus ab illo!*

Sabíase ya que la Santa Sede no se mostraba satisfecha de aquellas tendencias; el Cardenal Arzobispo de Malinas habia publicado unas cartas sobre este asunto, que llamaron mucho la atencion, y, finalmente, aquellas manifestaciones libre-cultistas habian hallado poco eco entre los católicos prácticos y fervorosos, y grandes elogios entre los tibios, los vergonzantes, los disidentes, y sobre todo entre los impíos y desafectos á la Iglesia.

Además, á partir desde aquel momento, la libertad de cultos habia sido en Bélgica un sarcasmo contra el Catolicismo, cada vez mas oprimido.

Pocos meses despues habló la Santa Sede, y en el *Syllabus* de proposiciones condenadas aparecieron tres contra el indiferentísmo y la libertad de cultos. La cuestion estaba ya terminada. *Roma loquuta est, causa finita est.*

¡Ah, sí, la cuestion se acabó ya para los católicos, pero no todos son católicos! Hay entre estos quienes llevan el nombre de tales, y es muy dudoso que lo sean. Estos son enemigos mas perjudiciales que los herejes y los impíos. Son espías dentro de casa, traidores que forman en las filas del ejército católico; en medio de la accion, aparentando disparar contra el enemigo, hieren á los jefes que van á vanguardia.

Hay enemigos declarados que á todas horas y en todos tonos decantan las grandes ventajas, realmente ilusorias, de la llamada *libertad de cultos*. Estos no desperdician ocasion ni coyuntura para hablar de ella lisonjeramente, para clamar contra lo que llaman *intolerancia*, por no darle el hermoso nombre de *unidad*, así como llaman *libertad* á lo que debieran apellidar *discordia*.

Mas esa cuestion, se me dice, no es del momento: por ahora está calmada: no conviene despertar al leon que duerme. Por mi parte creo que no conviene que el leon duerma mientras el tigre y el leopardo velan. Dormido estaba el *leon* en 1854, y el leopardo le despertó, bien á su pesar, al discutir la segunda base constitucional.

Cuando se agitaban las calurosas cuestiones acerca de la Encíclica, á principios de este año, se nos decia:—¿Quereis la desaparicion del *Placet*? Borrad el art. 1º del Concordato, y plantead la libertad de cultos.

¡Esto es un engaño! En Francia hay libertad de cultos, y, con todo, de allí nos vino esa restriccion á la libertad católica. En México se ha planteado la libertad de cultos, y continúa esa restriccion anómala. En Prusia hay libertad de cultos, y no quedó por los ministros protestantes el que se introdujera, contra los católicos, lo que allí nunca existió. Además, los progresistas y demócratas, al constituir sus comités directivos en Madrid, mientras el cólera morbo diezmaba su vecindario, acaban de proclamar la libertad de cultos como uno de los artículos de su credo político, incluyendo á la unidad católica entre los que llaman *obstáculos tradicionales de la libertad*.

¡Y se dice que la ocasion no es oportuna, cuando el enemigo está á las puertas! ¿Tiene acaso derecho á principiar el ataque sin que el Catolicismo le combata desde el momento en que asome á lo lejos?

Cuando llega el momento de combatir, suele haber confusion, si las armas no están á punto.

Yo quiero acumular en este libro todas las razones que contra la libertad de cultos pueden necesitar los católicos. ¡Ojalá no sea necesario recurrir á ellas! pero un axioma antiguo dice: *Si vis pacem, para bellum.*

Basta la palabra de la Santa Sede, se me dirá.

—Basta para el católico; pero no todos los que debaten esta cuestion reconocen la autoridad de la Santa Sede.

Esos, se me dirá, no harán caso de las razones alegadas en el libro.

—Lo sé: ridícula presuncion seria el suponer que mis razones hubieran de convencer á ningun adversario. Esta cuestion, como todas las de su género, está prejuzgada por la pasion y la político-manía. Los partidos políticos tratan hoy á sus adeptos como reclutas; principian por ahorrarles el trabajo de raciocinar: los jefes dan la consigna, y hay que gritar aquello, aunque no se sienta, so pena de pasar por enemigos.

Pero hay personas vacilantes y que desean formar su opinion: para estos escribo, para los jóvenes, sobre todo, que aun no han caido en las redes de ningun Mofistófeles político.

Hay católicos que quisieran ver tratada esta cuestion á fondo, y preguntan por algun libro para estudiarla. Tambien escribo para estos: quiero demostrarles que al pelear ellos por la unidad de cultos, pelean por la verdad y la justicia, y que el obsequio que prestan á la Iglesia es racional, como queria San Pablo que fuera siempre la adhesion de los católicos.

Rationabile sit obsequium vestrum.

Entre la multitud de libros traducidos del estranjero, ignoro que haya ninguno que sirva para este caso: tampoco sé que exista.

Al salir de Malinas para España, un jesuita belga, con quien algunos españoles habiamos contraido amistosas relaciones, tuvo la bondad de darnos un folleto que acababa de publicar sobre la libertad de cultos, el cual comienza con estas palabras: *La question que j'effleure exigirait un livre. Mais peu d'hommes aujourd'hui ont le temps de lire un livre* (1). Es verdad; pero llegan casos en que hay que leer un libro: si no está escrito y publicado, no se puede leer, y hace entonces mucha falta. Hé aquí por qué aprovecho los momentos de ocio durante el verano, para escribir el libro á que aludia el P. Kestens.

He intitulado mi libro de *La pluralidad de cultos*, y no de *La libertad de cultos*, por dos razones poderosas:

(1) Quiere decir: "La cuestion que voy á desflorar mereceria un libro; pero son pocos los que hoy dia tienen tiempo para leer un libro." *(La liberté des cultes et le droit de l'Eglise, par le P. François Kestens. S. J Deuxiéme edition augmentée. Louvain,* 1864, Un folleto de dos pliegos.) La mitad está dedicado á la cuestion de cultos, y la otra mitad á la Constitucion belga.

1ª Porque la libertad de cultos es una quimera, como demostraré luego, pues no existe tal libertad en absoluto ni puede existir en ningun pais, y se ha llamado *libertad* á lo que debiera decirse sencillamente *pluralidad* de cultos.

2ª Porque la palabra *libertad*, como halagüeña, se ha puesto aquí mañosamente, y solo para alucinar. Muchos sugetos, idólatras de la libertad en absoluto, que no estarian por la pluralidad de cultos, la defienden solo por llamarse *libertad*. ¡Es libertad, pues sea lo que quiera, yo la acepto! Quitadle el nombre, reflexionarán y opinarán rectamente.

Dicen los franceses: *Le nom ne fait rien á la chose.* Es falso: el nombre hace mucho para las cosas, especialmente entre las gentes superficiales, que se dejan coger por el artificio de las palabras.

La *pluralidad* de cultos es un ejemplo de ello.

El método de esta obra es al uso escolástico, poco brillante pero sólido.

Principio por dar idea de la llamada *libertad de cultos* y *libertad de conciencia*, para distinguir los diferentes grados y aspectos de la cuestion. Tratada esta en el terreno de la filosofía y el derecho natural, paso á considerarla segun el Derecho divino, doctrina de los Santos Padres, teólogos y canonistas. Este capítulo contiene toda la parte dogmática y preceptiva, desde el segundo mandamiento de la ley de Dios hasta la última decision de la Santa Sede.

Se examina en seguida el estado de la cuestion en todos los paises civilizados, haciendo una reseña histórica y estadística de los cultos en Europa y América, al tenor de sus respectivas constituciones, á fin de pasar luego á tratar el asunto bajo el aspecto político. Concrétase despues la cuestion á España bajo su aspecto histórico, jurídico y político, rebatiendo en seguida las pretendidas ventajas de la pluralidad de cultos.

Terminada la parte histórica y lo pasado, concluyo echando una ojeada al porvenir, para manifestar cuáles serian las consecuencias de la ruptura del Concordato y del establecimiento de la libertad de cultos en España.



LA PLURALIDAD DE CULTOS

Y SUS INCONVENIENTES.

CAPITULO PRIMERO.

La Unidad y la pluralidad de cultos bajo el aspecto filosofico.

§. 1.° La libertad de cultos bajo el aspecto moral.

Tienen las sociedades y seres morales sus enfermedades peculiares como las padecen los cuerpos fisicos animados.

Cuando se padece una enfermedad, presiso es curarla ó por lo menos atenuar en lo posible los estragos del mal; pero los remedios no siempre sirven para curarlo: á veces son paliativos para calmar los dolores exacerbados ó incurables.

La libertad de cultos es uno de estos remedios paliativos: no es un mal, pero lo supone. Es el remedio de un mal que no lo cura, sino que sirve para impedir la exacerbacion de los dolores que produce: El mal es la *pluralidad* de cultos, la *libertad* se aplica cuando este mal es incurable.

Hoy dia, en España, no tenemos el mal de la pluralidad de cultos, y con todo eso hay empeño, por parte de algunos, en que se aplique la medicina. ¡Feliz ocurrencia!

Las medicinas aplicadas sin necesidad producen males verdaderos; y aun pueden producir el mismo mal que no existe. Un enfermo vecino mio toma la quinina para cortar una ca-

lentura: yo no tengo calentura, pero quiero tomar la quinina, porque la toma mi vecino enfermo. El resultado será funesto: la medicina innecesaria é inmotivada me producirá una fuerte irritacion, y quizás la calentura.

El caso es análogo enteramente. En España no hay la enfermedad moral que consiste en la pluralidad de cultos; pero como en Francia, Inglaterra y Bélgica, donde hay esta enfermedad, existe la libertad de cultos por via de remedio, se quiere administrar á España este brebaje, aunque el pais no adolezca de la enfermedad. Claro está que la medicina vendrá á producir el mal.

¿Pero es verdaderamente un mal la pluralidad de cultos?

¿La libertad de los cultos es acaso un remedio, ó es, por el contrario, un gran bien, un verdadero derecho, ó, como se dice comunmente, una *preciosa conquista* del siglo XIX?

Esto es lo que vamos á examinar ante todo. No me gustan ni las conjeturas ni las hipótesis: no me place afirmar sin probar, siquiera hoy dia sean pocos los hombres que se quieran tomar la molestia de probar lo que afirman.

Para saber, pues, qué cosa sea la llamada *libertad de cultos*, conviene ante todo fijar las nociones exactas acerca de la libertad y del culto.

§. 2.° Idea de la libertad moral en el hombre.

La libertad es el ídolo del siglo XIX, porque cada siglo tiene su ídolo. Pero un ídolo no es un Dios; no es mas que un ídolo. Recibe humo por mas ó menos tiempo, se entonan himnos delante de él, se le sacrifican víctimas, se le reviste de magníficos ornamentos; los adoradores se prosternan ante sus aras, y le piden que aleje todos los males y conceda prosperidades. Si sobrevienen desgracias, tienen la culpa los malvados que no adoran al ídolo: si ocurre algun suceso favorable, se debe á su benéfica influencia. ¡Ay del desgraciado que grite contra los fanáticos adoradores del ídolo! Se le llamará *iluso, ignorante, impío;* la turba de ciegos adoradores se lanzará sobre él, y le arrojará al suelo para que muera aplastado por las ruedas de la carroza en que se pasea por las calles aquel simulacro.

Este será un leño, cubierto de oro y telas ó un pedazo de metal; pero los fanáticos gritarán: *¡Hé aquí el Dios que te sacó del poder de tus enemigos!*

La codicia, la sensualidad, el orgullo del saber, la ambicion, hasta la envidia, han sido ídolos de la humanidad en distin-

tas épocas. El siglo. XIX tiene mas de un ídolo; tiene muchos, pero el ídolo de los ídolos es la libertad. Baste decir que es ídolo que infunde mas entusiasmo que el mismo *Becerro de oro,* al cual dan tambien culto hoy dia casi todos los idólatras de lo que llaman *libertad.*

El siglo XIX es el *siglo de la libertad*: así se ha dicho con verdad ó con mentira. Pero ¡ay del ídolo cuando se le examina de cerca!

Examinémoslo.

No hablamos aquí de la libertad política: no se trata tampoco de la libertad física: ambas son muy apreciables. Tambien lo es la libertad moral: sin ella, el hombre no podria merecer. Pero la libertad moral es la primera de las libertades: sin ella, no se concibe la libertad política. El becerro de oro, como metal, seria muy apreciable en su género; pero como ídolo, era una cosa absurda.

¿Qué es la libertad moral?

Es la facultad del hombre para hacer el bien ó el mal, ó elegir entre cosas buenas ó indiferentes.

Me seria fácil dar aquí definiciones muy complicadas y con pretensiones filosóficas, pero sin ninguna filosofia, porque carecen de verdad; antes al contrario, sirven para oscurecerla. Un tomo pudiera hacerse con definiciones de la libertad: tratados enteros se han escrito acerca de ella, y yo pudiera citar mas de veinte definiciones. Es bien seguro que, al último, mis lectores quedarian tan embrollados, que sabrian acerca de la libertad moral mucho menos que lo que ahora saben.

Los teólogos tampoco han sido escasos en definiciones de la libertad. Segun ellos, consiste en la potestad de elegir los medios para conseguir un fin.

Esta definicion es mucho mas filosófica que la otra; pero no da idea de lo que principalmente caracteriza, en qué consiste la moralidad. Creo mas clara, sencilla y jurídica la definicion dada, al menos para comprender la libertad moral. Esta supone casi siempre la lucha entre el bien y el mal, y la facultad en el hombre para hacer el mal: su mérito consiste en dejar el mal y seguir el bien. Por ese motivo, donde hay necesidad, no hay libertad ni hay mérito (1).

Dios tiene la libertad que llaman los teólogos de *contradiccion,* y consiste en hacer ó no hacer; pero no la que llaman de *contrariedad,* que consiste en poder obrar bien ó mal, que es la libertad humana. De esta se trata: los ángeles y los espíritus bienaventurados, tampoco tienen *esta* libertad: ni El ni ellos tien posibilidad de hacer el mal; antes obran el bien por

(1) Con bellísima frase lo dice San Gerónimo. *Ubí necessitas, ibí nec corona.*

una santa necesidad, y esta necesidad de obrar el bien es superior, muy superior á la libertad moral, que supone el triste privilegio de poder hacer el mal, pero teniendo el deber de no hacerlo.

Ved aquí á lo que se reduce la libertad moral, la primera libertad, la libertad de las libertades: ved aquí el ídolo sin ropajes y sin adornos. *¡La triste posibilidad de hacer el mal!* Si no puedo hacer el mal, no soy libre. ¡Triste privilegio, pues lo tengo para no usarlo! Si lo uso, soy un malvado.

Yo tengo en depósito un millon que me entregó un amigo sin recibo ni resguardo alguno: si lo niego, no tiene medios para probar que me lo entregó. Con este dinero ajeno, pero que soy libre para hacer mio, puedo ser opulento. Mi amigo reclama el dinero: tengo libertad para dárselo ó negarlo. Si lo niego, seré rico y respetado, pero ladron: si lo entrego, seré pobre y desvalido, pero honrado. ¿En qué consiste mi libertad moral?—En poder robarme un millon.

Hé aquí mi decantado privilegio: puedo robar, pero no debo robar. Tengo el privilegio y puedo usarlo, pero no debo usarlo. Puedo envenenar, pero no debo envenenar. Puedo ser adúltero, pero no debo ser adúltero.

Y entrando en los pliegues recónditos del pensamiento, de la voluntad, de la imaginacion, puedo tener deseos sensuales, apetitos y deleites íntimos y de todos ignorados; pero Dios los ve, y halla el mal, la codicia y la impureza en aquel cristal terso, y al parecer puro, donde el ojo mas perspicaz nada descubre.

Se ha dicho que el progreso y la civilizacion consisten en la lucha, en la oposicion contra los errores, los abusos y el genio del mal; que sin esta lucha y esta oposicion no habia perfeccionamiento; que la humanidad marcha hácia su perfectibilidad, mas ó menos quimérica, por medio de continuas luchas. Es una gran verdad: lo que sucede en el hombre, sucede en la humanidad. En esto, los filósofos y políticos modernos nada han dicho que no sea muy cierto; pero tampoco nos han dicho cosa alguna que no supiéramos con frases mas netas, claras y sencillas. Antes de que ellos lo *descubrieran*, era ya una cosa *trivial*.

Hé aquí, pues, la libertad moral, que no existe sino en donde hay mal, que presupone el mal, que deja de existir cuando ya no hay posibilidad de obrar mal. Y con todo, esta libertad es la base de la libertad política: este es el pedestal del ídolo.

Esta es la base tambien de la libertad de cultos.

Princípiese, pues, á ver la enfermedad: no puede haber libertad de cultos sin que haya un mal moral y religioso. Pero detengámonos aquí.

§ 3º Es mejor á veces la necesidad que la libertad.

A los que tienen la libertad en los labios á todas horas parecerá esto un absurdo: á los que hacen de la libertad un ídolo, si no un Dios, parecerá una blasfemia y un ultraje al objeto de su culto, á lo que alguno ha llegado á llamar *el Dios del siglo* XIX. Con todo, lo dicho es una gran verdad, y voy á probarlo. No hablamos aquí, repito, de la libertad física ni de la política.

La libertad moral lleva la facultad ó posibilidad de hacer el mal ó el bien; pero como la naturaleza humana está inclinada al mal, tiene este mayores probabilidades en ciertas materias, y sobre todo cuando el hombre se halla mal educado ó corrompido. La necesidad moral, por el contrario escluye la facultad de hacer el mal, y solo permite hacer el bien.

Un hombre dado á la embriaguez, que pudiendo abusar de la bebida, no se embriaga, tiene gran mérito en el ejercicio de su libertad; pero si cede á su funesta inclinacion, la libertad le es perjudicial: convendríale mas no tener vino, porque en este caso necesariamente tenia que abstenerse. Es lo que llamamos hacer de la necesidad virtud.

Lo mismo sucede en el adúltero: le es mucho mejor que el objeto de su criminal inclinacion esté ausente. Tiene el deber de alejarse de él para ponerse en la imposibilibad de cometer el crímen.

Por este motivo Dios no tiene libertad de contrariedad, ó de hacer el bien ó el mal. Dios solo puede hacer el bien, pues necesariamente obra bien (1). No puede hacer el mal, ni puede merecer. Como ser perfecto y perfectísimo, no puede perfeccionarse ni merecer.

Luego la libertad en el hombre supone imperfeccion y posibilidad del mal.

Luego la necesidad en algunos casos y seres es perfeccion, y gran perfeccion. No solo Dios carece de esa libertad. Carecen tambien los ángeles de este don, que tan funesto fué en su tiempo á la tercera parte de su especie, la cual abusó de su libertad, y fué reprobada. Hoy dia ya no tienen libertad: aman á Dios necesariamente.

Lo mismo sucede con el alma humana: desde el momento que el hombre muere y se imposibilita para merecer, pierde la libertad. Si sus méritos anteriores le hacen digno de un estado feliz, ama necesariamente, y por eso el dogma católico los

(1) Se redacta en esta forma para evitar ambigüedad, pues aunque necesariamente obra bien, no obra el bien necesariamente. El pensamiento se aclara por lo que antecede y sigue.

llama *Sanctos,* esto es, *sancidos,* afianzados, asegurados, para nunca obrar el mal, y siempre obrar el bien necesariamente. *Sanctus, quasi lege sancitus.*

Esto es no solamente del dogma católico, sino de todas las teogonías en sus manifestaciones mas ó menos broncas de la bienaventuranza depues de la muerte del justo. El héroe sublimado al cielo, ó conducido á los Campos Elíseos, segun la mitología pagana, ya no podia obrar el mal, ya no tenia libertad. Luego, segun la misma filosofia y teogonía paganas, la libertad suponia la imperfeccion en sus tendencias á la perfectibilidad.

La libertad moral no está en el cielo: hasta los paganos la escluyeron de él. Suponer un cristiano que será liberal aun despues de muerto, es un desatino antifilosófico y anticatólico. Queda pues, demostrado que, bajo el aspecto moral, es mejor la necesidad que la libertad: aquella supone la perfeccion, esta la imperfeccion.

¿Se dirá que soy enemigo de la libertad?

Nada de eso: Dios me la dió, y la aprecio mucho, muchísimo, como don suyo. Pero la taso en lo que vale.

Si un avaro, en su aficion á sus onzas de oro, se empeñara en que cada una de ellas valiera mil reales, ó cien escudos, yo me reiria de él.

En su avaricia, podria aquel hombre decirme:—V. es enemigo de las onzas de oro; V. las rebaja: solamente les da un valor de trescientos veinte reales, ó sean treinta y dos escudos. Yo estimo la onza de oro mucho mas; la aprecio en una cantidad mucho mayor: le doy un valor de mil reales.

Yo le responderia sencillamente:—Amigo mio, á pesar de todos los encomios de V., la onza de oro ni vale ni valdrá mas que treinta y dos escudos.

§ 4º Idea del culto.

Erat terra labii unius.
(Genesis.)

Tomemos el asunto de un orígen algo remoto, aun á despecho de los preceptos de Horacio. Hagamos lo que en el lenguaje de moda se llama en la moderna *germanía* la *génesis* (1) de esta materia. Tomemos el diluvio por punto de partida.

(1) No el *Génesis.*

No entremos en cuestiones acerca de su época y de su autenticidad: las tradiciones mitológicas lo confirman, y tambien las investigaciones geológicas. Los volterianos del siglo pasado lanzaron contra este suceso indudable, no argumentos, sino bufonadas. Pero las bufonadas no son pruebas. El bufon divierte un rato; pero si es tan impertinente que no sabe retirarse á tiempo, se le enseña la puerta y se le ayuda á tomarla, empujándole con la punta del pié. Con los bufones literarios se hace una cosa parecida. Hoy dia, ninguna persona séria pone en duda la existencia del diluvio: algun pedante atrasado suscita sobre eso añejas dudas con pretensiones científicas, pero ¿quién hace caso de pedantes?

La fábula de los Titanes viene á ser otra vaga tradicion conexionada con la noticia del diluvio y de la dispersion de razas. Los Titanes, escalando el cielo, son los gigantes y hombres de estatura prócer, que, despues del diluvio, construyeron la torre de Babel.

Pero todas las fábulas mitológicas se quedan muy por bajo de la verdad histórica. En todas las mitologías hay tambien algo de panteismo: la Divinidad se rebaja hácia la naturaleza, y esta se equipara á Dios.

Júpiter aplastando á los Titanes, y combatido por estos de poder á poder, no es una figura sublime: llégase á dudar del éxito de la lucha. Pero Jehová, que ve con desprecio los esfuerzos de los gigantes babélicos, se burla de ellos confundiendo sus lenguajes, y obligándoles de este modo á dispersarse y poblar la tierra en distintas direcciones. Antes de aquel acto de titánica soberbia no habia sino un lenguaje: *Erat terra labii unius.*

El orgullo, la desconfianza impía, trajeron como un castigo la diversidad de lenguajes, de razas y de nacionalidades. Cada una de estas cosas es una calamidad, porque separa de la Unidad, y la Unidad es Dios.

En estética, en moral, en política, en Religion, la Unidad constituye lo bello, lo bueno, lo útil, lo santo. El dualismo y la pluralidad lo rompen. Yo no debo entrar aquí en cuestiones de etnografia ni de estética. Doy por sabido que la generalidad de mis lectores han de conocerlas. Ello es que en política se reconoce la necesidad de unidad en el poder ejecutivo y sobre todo en los casos arduos.

Hoy se habla y se escribe mucho sobre *lenguaje universal.* Volvemos á la torre de Babel. Esto supone que la existencia de muchos idiomas es un mal.

Hoy se habla mucho de la *razon universal.* Pero esta se halla limitada á un escaso número de verdades, y hace gran-

des esfuerzos por encotrar otras, volviendo las espaldas á la luz que la guiaba.

Hoy se habla mucho de la *humanidad*, queriendo como reconstituirla, bajo el punto de cierto *antropomonitismo;* pero en este particular las razones y las naciones son una calamidad para la perfeccion constitucional de la humanidad, como el espíritu de provincialismo es perjudicial á la constitucion de las naciones.

Cosa muy bella seria que la humanidad fuera toda una, sin diferencia de razas ni naciones, que todas hablásemos un lenguje mismo, y hubiera una misma Religion y una sola Constitucion para todo el orbe terráqueo, con un solo Código civil, penal, y mercantil, igual en todos los paises. Pero ¿esto sucederá?

En política y en filosofia hay tambien poetas, pero los poetas, cerniéndose en los espacios imaginarios, suelen acertar poco en el mundo de la realidad.

Un idioma y aun el mismo dialecto se pronuncia tan variamente dentro de una nacion, que los paisanos que lo hablan apenas se entienden. Hay provincias cuya organizacion vocal se resiste á pronunciar ciertas letras y aun palabras. Despues de esto, trabájese por el *idioma universal.*

Dios dispuso que las razas fueran varias; su color y aun algo de su organizacion distintos, y su lenguaje muy variado. Esto fué un castigo, y el castigo subsiste y subsistirá, á despecho de los utopistas.

Solo una religion, la religion de la *unidad*, ha podido sin esfuerzo alguno vencer estas dificultades.

Lenguaje universal lo tiene para su culto y para su legislacion; tal es el idioma latino: los griegos han roto esta unidad. Unidad de razas, pues el Catolicismo no escluye razas, organizaciones, ni colores. Unidad de creencias, unidad de cultos: esta la rompió en gran parte el protestantismo. Unidad de ley en el Evangelio: unidad en el amor por la ley de la caridad. En el Catolicismo está, pues, la ley de la Unidad: fuera de ella, todo es una Babel.

Los protestantes llaman á Roma Babel y Babilonia: ¡cosa rara, llamar Babel á la Unidad y al centro de Unidad! ¡Ah! es la Babel sin orgullo y sin desconfianza; la Babel que congrega y no dispersa; la Babel de un culto y una ley, una fe y un lenguaje: es la Babel que eleva torres al cielo por homenaje, no por desconfianza ni temor, como en aquellos tiempos en que solo habia un lenguaje, en que la tierra *era toda de un labio.*

Pero los hombres, que al dispersarse llevaron sus idiomas y aun dialectos, sus razas, sus colores, sus ódios y preocupaciones, llevaron tambien sus ideas distintas en materia de Religion y de culto; y el politeismo marchó con la variedad de idiomas. El

temor, la admiracion, el dolor, el placer y orgullo introdujeron los dioses. La gratitud y el amor nunca tendrán mas que un Dios.

Un padre que habia perdido á un hijo querido, hizo su imágen: el dolor degeneró en idolatría.

El sol y los ástros llegaron á ser objeto del culto, no lejos del pais donde se habia verificado la confusion de lenguas.

Allí mismo un monarca orgulloso hizo erigir su estatua altísima, y que todos vinieran para adorarla al son de estruendosa orquesta. Tres jóvenes israelitas y monoteistas se negaron á tan baja y aduladora impiedad de reconecer á un hombre por Dios.

Mas adelante se adoró á lo que inspiraba terror, á los seres que devoraban á otros seres, á los cocodrilos y dragones, á veces á las plantas mismas y otros objetos naturales, y aún á los espíritus separados de los cuerpos, y á los mismos genios del mal, por medio del abominable espiritismo, á que tan propensos eran los pueblos orientales.

Segun esto, ¿qué es lo que se entiende por culto? ¿En qué se funda? ¿Es acaso el culto una necesidad del género humano?

El culto es un homenaje y reverencia esterior que prestamos á Dios en reconocimiento de su dominio supremo y en agradecimiento de sus beneficios. Supone esas tres ideas capitales *superioridad, bondad y gratitud*.

La superioridad sin la bondad nos produce aversion, ódio, envida: parece una *tiranía.*

La bondad que no es comunicativa y espansiva, no es verdadera bondad (1). Una bondad que sirve para sí y no para los demas, tiene algo de *egoismo.*

Si Dios se comunica á nosotros por sus beneficios, nosotros nos comunicamos con Dios por medio del culto que le manifiesta nuestra gratitud.

Lleva, pues, el culto las ideas trascendentales de superioridad de Dios, humildad del hombre. Bondad práctica de Dios; gratitud práctica del hombre. Prácticas ambas, porque si los beneficios son prácticos, prácticos y no especulativos deben ser los medios por los que se acredite el agradecimiento.

El temor entra por algo en el culto, pero el Cristianismo funda mas en el amor que en el temor, y depura á este de toda la bajeza y servilismo que lleva consigo, reduciéndolo á las proporciones de la reverencia y del respeto.

Pero el hombre es un compuesto de alma y cuerpo, y su culto es interno y esterno, segun que es meramente del alma, sin muestra alguna esterior, ó del cuerpo. Este culto, sino le acom-

(1) *Bonum est sui diffusivum*, decian los filósofos, y con ellos los teólogos.

paña el sentimiento espiritual, es una cosa mecánica y reducida á meras ceremonias, que pueden degenerar en farsas. Dios repugna semejantes cultos. A los israelitas les decia: *¡Este pueblo me adora con los labios, pero su corazon está lejos de mí!*

El culto de corazon, el culto interno, es superior al esterno, y mas agradable á Dios. Es incoercible como el pensamiento. No hay tirano que pueda dominarlo. No necesita templo, sacerdotes, ceremonias ni ocasiones. A toda hora, en cualquier paraje, en medio de las reuniones mas tumultuosas y aun impías, puede ejercitarse.... debe ejercitarse, y el misticismo cristiano tiene sobre este particular enseñanzas y prácticas tan tiernas como sublimes, y de la mas encantadora poesía.

En medío de una reunion tumultuosa, donde se blasfema y se conciben criminales proyectos, donde se maldice de las cosas santas y se predican el sensualismo, la impiedad, la profanacion de todas las cosas santas, un alma pura, que está allí presa contra su voluntad, despreciada, escarnecida, sin proferir palabra, sin pestañear, sin que su semblante revele impresion alguna, dirige su pensamiento al cielo, se postra en espíritu ante el Trono del Eterno, y dice sin mover los labios: *Perdonadlos, Señor, que no saben lo que se dicen, que no saben lo que hacen!* Los ángeles sostienen aquella flor purísima en medio de aquel fango pantanoso. Dios sonrie con amor y mira con misericordia al cieno de cuyo fondo brotó aquella flor, sin que el mismo pantano hediondo lo advirtiera.

Hé aquí el culto interno tal como lo enseña la mística cristiana. Pero el culto esterno se deriva de las condiciones de sociabilidad del hombre. Si ha recibido beneficios en el cuerpo y en sus sentidos; si ha recibido bienes é intereses; si ha prosperado á los ojos de la sociedad, y en ella recibe honores y aplausos, gloria que Dios le dispensa pródigamente, que Dios puede quitarle en vista de su ingratitud, ¿por qué no ha de demostrar esta con actos esteriores?

¡Oh! entre los hombres se exige que la gratitud iguale al favor, y sea del género del favor mismo. El amor se muestra con obras, y los axiomas vulgares así lo dicen (1)

Las autoridades mismas exigen que se les muestre respeto con señales esteriores; porque el hombre, ser social y ser sensible, se comunica á los demas por las obras, no por meros pensamientos, y con obras acredita lo que dentro siente, y así lo manifiesta á los demas.

El culto esterno se deriva, segun eso, de la naturaleza misma del hombre, y de sus condiciones de sensibilidad y sociabilidad,

(1) *Obras son amores, que no buenas razones* (refran antiguo castellano).

Hé aquí por qué el verdadero culto está basado en el amor y en la gratitud: los cultos falsos lo están en el orgullo, en el temor, la supersticion, la envidia, el ódio, la sensualidad, y en todas las malas pasiones. Al erigirse estas en ídolos, se rompe el monoteismo, y entra la pluralidad de cultos. Los israelitas mismos, únicos monoteistas del Oriente, propendian á todas estas infamias. Construyen un becerro de oro, y bailan alrededor de él, diciendo: *¡Hé aquí el Dios que te sacó de Egipto!* Apenas se concebiria tal sandez ni entre salvajes; pero ¿acaso es otra cosa distinta lo que gritan hoy muchos economistas modernos, cuando convidan á los pueblos y á las clases desheredadas á bailar alrededor del becerro de oro, suponiendo que este las ha de sacar del cautiverio en que están sumidas? Todavía al sustituir la monarquía á la *teocracia* (1) decian los israelitas á sus magistrados: *Haznos dioses que nos lleven á la guerra.* Preciso fué que con castigo duro, durísimo, se les corrigiera, y que la pérdida de la nacionalidad, ya antes fraccionada por la dualidad de cultos, viniera á perderse y parar en un cautiverio de setenta años.

Los israelitas, recobrada su independencia, miraron en adelante con horror la pluralidad de cultos y el politeismo. La religion una fué el vínculo de su nueva nacionalidad. Alejandro, á pesar de su genio avasallador, respetó aquella tribu: sus generales y sucesores los Antíocos no lograron apartarles de ella; los romanos le respetaron, y el indiferentista Herodes, con su pérfida política, no logró arrastrarlos al politeismo.

De aquella pequeña y esclavizada tribu monoteista salió el fundador de la Religion universal y una; *una* como El que es *Uno.* Su Religion habia de llevar el sello de la divinidad en el de la unidad.

Una, Santa, Católica.

Al entrar un Emperador triunfante, el pueblo, receloso de que el príncipe se desviase de la verdad y de la unidad, gritaba delante de él las palabras de San Pablo:

¡Unus Dominus, una fides, unum baptisma!

El Cristianismo, mejor dicho, el Catolicismo, es no solo el monoteismo, sino la Religion de la verdad única y esclusiva.

El cristianismo, haciendo desaparecer el ódio contra las castas malditas, doblar la cerviz á las privilegiadas, unir vencedores y vencidos, estender su culto en un solo lenguaje, hacer desaparecer los ódios de raza y de territorio, predicar la unidad de orígen y la unidad de fin, y la ley de la fraternidad general de toda la raza humana en la unidad de la caridad, habia des-

(1) Uso esta palabra en su sentido estricto, no del modo blasfemo con que suelen usarla los políticos, confundiéndola con la *hierocracia.*

hecho la maldicion babelíca, y hacia á toda la tierra de un solo labio. *Erat terra labii unius.*

¿Será politíca, será filosófica, será humanitaria la pluralidad de cultos, que rompe esta santa unidad y nos vuelve á la torre de maldicion? ¿Será la pluralidad de cultos un bien ó una enfermedad social?

Pero no adelantemos pruebas, ni formulemos argumentos. A su tiempo vendrán.

Por ahora quede consignado lo que es el culto y el origen del culto; mejor dicho, el orígen de los cultos en la historia de la humanidad.

Un solo argumento cabe aquí.

"Los hombres pueden pasarse sin culto: la humanidad estaria mejor sin ningun culto. En el porvenir de la perfectibilidad humana está la desaparicion de todo culto, por lo menos esterno. El culto se dará á la humanidad."

No responderé categóricamente, al menos por ahora, á estos argumentos, ni menos á los del porvenir. Harto haremos con aclarar lo presente.

Por ahora, en todos los paises civilizados hay culto, y aun en los que no lo son. Los jumentos y los perros no tienen culto. Si los materialistas quieren inspirarse y tomar modelo en estos seres, pueden hacerlo en buen hora. Yo tengo una idea algo mas favorable acerca de la dignidad del hombre y del alma humana y sus destinos. Yo creo que el género humano seguirá recibiendo favores de Dios; y si los recibe, deberá demostrarle gratitud y respeto.

Por lo demas y para concluir pronto, si no quereis que haya culto, ¿qué vamos á hacer de esta preciosa y decantada joya de la libertad de cultos, que suponeis ser de derecho natural? Suprimido el culto, está demas la libertad de cultos.

§. 5º La pluralidad de cultos supone siempre el culto del error.

Entremos en otra seria de observaciones psicológicas, por las que quizás debiera haber dado principio. Se ha tratado hasta ahora de la libertad bajo el aspecto moral, y por tanto en lo relativo á la voluntad. La libertad es práctica y se refiere, no al entendimiento, sino á la voluntad. Por esa razon ha sido preciso principiar por lo relativo á la voluntad, cuando el método psicológico mas bien exigia principiar por lo relativo al entendimiento, como superior y mas noble.

La voluntad va á remolque del entendimiento. *Potencia ciega* la llamaban los peripatéticos, y con una bella personificacion la hacian ir conducida de la mano por el entendimien-

to. *Voluntas est potentia coeca sequens ductum intellectus.* Y, en efecto, lo que no se conoce, no se desea. *Ignoti nulla cupido.*

Queda ya deslindado que la libertad de cultos, metafisicamente considerada, pertenece á la libertad moral del hombre: que esta libertad moral lleva consigo la posibilidad del mal y la imperfeccion.

Pero aun hay que rebajarla mucho mas en lo relativo al entendimiento; porque al fin en la libertad moral, si hay posibilidad de hacer el mal, tambien se puede obrar bien; y en este caso hay mérito, y tanto mayor, cuanto era mas fuerte la mala inclinacion vencida. Mas en la libertad de cultos, bajo el aspecto intelectual, hay una torpeza psicológica, antifilosófica y grosera, cual es el culto del error, culto necesario al par que absurdo, el cual pone la mentira al nivel de la verdad. Esto se demuestra hasta la evidencia.

Para que haya libertad civil de cultos es preciso que haya en el Estado por lo menos dos religiones. En tal caso, ó las dos religiones son falsas, ó por lo menos una de ellas.

La verdad es una. La verdad es una como Dios es uno.

La verdad se dice de Dios en abstracto: Él mismo se llama *Verdad* (1). Segun las reglas que rigen en estas materias, podemos decir con toda seguridad: *Dios es la verdad: la verdad es Dios.* Hé aquí por qué la verdad tiene que ser una, una como el mismo Dios.

Si dos proposiciones contrarias (2) fuesen ciertas á la vez, la verdad dejaria de ser verdad, ó, lo que es lo mismo, la verdad dejaria de ser Dios, puesto que la verdad es Dios.

Dios existe, Dios no existe—Dios es bueno, Dios es malo, son proposiciones contrarias: la primera y tercera, ciertas: la segunda y cuarta, falsas.

Aplicando esta doctrina al caso presente, resultará que una de las religiones, teniendo precisamente doctrinas contrarias, habrá de contener error ú errores; y cuantas mas religiones haya, habrá mas errores.

Creer que á Dios, verdad suprema, verdad por esencia, se le dé culto lo mismo con el error que con la verdad, es un absurdo. ¿Quién será capaz de suponer que sea lo mismo llamarle á uno *tramposo* ó llamarle *caballero?*

Esta doctrina filosófica de la unidad de la verdad es tan absoluta, es tan evidente, que el filósofo que la niegue no es filósofo: es un sofista, es un embustero, que toma la máscara de la filosofia sin saber con lo que cubre su faz.

(1) *Ego sum, via,* VERITAS *et vita.* (San Juan, XIV, v. 6,)
(2) Uso esta palabra en su acepcion comun, abstrayendo de las sutilezas dialécticas.

El Cristianismo, y sobre todo el Catolisismo, dice: *Jesucristo es Dios.*

El judaismo dice: "*Jesucristo no es Dios:* Jesus de Nazareth fué un embaucador."

¿Quién dirá que estas dos religiones son igualmente aceptables á los ojos de Dios?

Si el judío acierta, el cristiano miente: si el judío miente, el cristiano acierta.

—Jesucristo está en la hostia consagrada: Jesucristo no está en la hostia consagrada.

Si el católico acierta, el protestante miente.

No cabe aquí eclecticismo, conciliacion ni término medio. O verdad ó mentira.

Decir que si Jesucristo es Dios le ha de ser indiferente el culto israelítico ó el Cristianismo, que le llamen Dios ó le llamen farsante, que le digan verdad por esencia ó embustero de profesion, es el colmo de los delirios.

Luego uno de los dos cultos contiene error. Luego no son los dos cultos igualmente aceptables á los ojos de Dios. Luego uno de los cultos le agrada, y el otro le desagrada.

Luego la ley que da libertad de cultos perjudica á la verdad y favorece al error. Concede á este los derechos y honores de la verdad, y rebaja á esta al rango de la mentira: coloca á una doncella hermosa y honesta en la condicion de las prostitutas, ó de las mismas consideraciomes á las prostitutas que las mujeres honestas.

"Pero ¿donde está esa verdad? ¿Se ha probado que alguna religion sea verdadera? La razon universal no ha dicho todavia su última palabra. ¿Dónde está, pues, esa verdad absoluta? ¿Qué es la verdad? *Quid est veritas?*"

—¡Oh! esta pregunta no es nueva. Ya la hizo Pilatos á Cristo (1).

El pretor romano tenia la verdad á la vista, y preguntaba por la verdad. De entonces acá, la raza de los *Pilatos* no se ha perdido.

Vamos, pues, á buscar esa verdad.

§. 6º ¿Donde está la verdad?

¿Quid est veritas?

Acababa Jesucristo de decir al pretor romano: "Yo he nacido para dar testimonio de la verdad. Todo el que es de la verdad (ó como si dijéramos *amigo de verdad*), oye mi voz."

(1) *San Juan*, cap. XVIII v. 38.

El pretor romano preguntó al preso que tenia delante: "*¿Qué es eso de verdad? ¿*Dónde está eso que Tú llamas *la verdad? (¿Quid est veritas?"*)

Parecia natural que esperase la respuesta del preso á quien interrogaba: de lo contrario, ¿á qué preguntar una cosa cuando no se espera la respuesta? Mas el pretor no la esperó: estaba preocupado en aquel momento, y no buscaba la verdad, sino el medio de salir de aquel mal paso en que le habian metido (1). Conocia la inocencia del reo, y la verdad doctrinal le importaba poco.

Mi respuesta es sencilla, clara y terminante, como lo es toda verdad. Lo verdadero en materia de Religion está en el Catolicismo, y solo y esclusivamente en la Religion católica apostólica romana. Por consiguiente no hay mas culto bueno que el católico, porque solo hay verdad en la Religion católica.

No entraré aquí en las pruebas de la divinidad, autenticidad y veracidad del Catolicismo. Este es ya un punto teológico. Sobre él se han escrito obras muy curiosas y tan estensas como contundentes: á ellas me refiero (2). El entrar aquí á decir en un párrafo lo que es objeto de obras muy estensas y profundas, seria sacar de quicio la cuestion, desflorar el asunto, y alargar sin necesidad este trabajo por ese lado.

Escribo para españoles, y por consiguiente para católicos, mas ó menos prácticos ó fervorosos, mas ó menos tibios, pero al fin católicos en su *casi totalidad.*

Digo católicos *casi en su totalidad*, porque de tres años á esta parte el error ha hecho en España no muchos, pero sí algunos prosélitos, Hay periódicos subvencionados por la propaganda inglesa: esta lo pregona en sus cuentas. Los periódicos subvencionados en este concepto son bien conocidos, y entre las personas aficionadas á *estos misterios* se sabe de público y notorio hasta las cantidades que reciben. Sus burlas sacrílegas contra la Iglesia y la Santa Sede, sus mofas á todo lo que tiene viso y sabor religioso, sus continuas invectivas contra el clero, la furia con que inventan calumnias contra él, la saña con que aprovechan cualquier desliz de un clérigo, por insignificante que sea, para zaherirle con satánica complacencia uno y otro dia, manifiestan que el dinero se gana bien: y que, al menos por esta parte, los tales escritores *trabajan á conciencia.* ¡Oh! el *Siécle* no haria mas que ellos.

Los hay que preguntados si son católicos, se callan y dicen

(1) *Dicit ei Pilatus: ¿Quid est veritas? Et cum hoc dixisset iterùm exivit ad judoeos; et dicit eis: Ego nullam invenio in eo causam.* El que esto refiere es un testigo presencial de los hechos, del procedimiento y de la sentencia.
(2) Véanse las obras citadas al fin de este libro.

que no quieren contestar. ¿Son protestantes? ¿Son israelitas? ¿Son indiferentistas?

No: en realidad son *solidarios:* no tienen religion alguna. Hablan con elogio del protestantismo por rebajar el Catolicismo, por tener una máscara de religion, y porque el protestantismo paga.

No digamos, pues, que *español* y *católico* son sinónimos. Digamos la verdad neta. La casi totalidad de los españoles es católica: el solidarismo y la impiedad están aún, por fortuna, en tan escaso número, que podemos decir: *parum pro nihilo reputatur*. Con todo, el mal va en aumento; ó, segun la frase usual, *progresa*.

Para la casi totalidad de los españoles no necesito probar la proposicion asentada:—*el Catolicismo es la verdad.* Para los preocupados, lo poco que yo pudiera decir aquí no les haria mudar de opinion. Cierran sistemáticamente los ojos á la luz y probablemente no han de leer *este trabajo*. Para disputar con ellos, para convencerlos, ó que se convenzan cuando de buena fe quieran hacerlo, es mejor remitirlos á algunas de las obras magistrales que tenemos sobre esta materia (1);

Es inconveniente que entren en estas disputas con impíos sagaces y astutos los católicos que no tienen la erudicion y aplomo necesarios. La derrota de un católico en estas polémicas, aunque insignificante, aunque nada vale, envalentona á los contrarios y hace vacilar á los débiles.

Además, la Iglesia tiene justamente prohibidas estas disputas verbales.

De todas maneras, la tésis que sostengo en España ofrecerá pocas dudas, aun entre los mismos partidarios de la libertad de cultos, algunos de los cuales, la generalidad de ellos, principian por sentar como indudable la superioridad del Catolicismo, *su verdad absoluta y esclusiva.* Añaden que ellos no solamente quieren para sí la libertad de cultos, sino que quieren morir y vivir como buenos católicos, que se opondrán á la propagacion de otro culto, pero que en principios defienden la libertad de ellos.

Llevan tambien esa opinion (*error* hay que llamarlo) algunos amigos mios á quienes profeso cordial cariño, á quienes no podria querer mal ni hacer agravio.

Por lo que hace al conde de Montalembert y á sus partidarios en España, Bélgica, Italia y Francia, ¿podria yo combatirle sin respetarle? Ni él ni los que le aplaudieron en Malinas, ó le felicitaron despues, dudan de la verdad esclusiva del Cato-

(1) Véase á Gotti, *De vera Religione:* Bailly, id.; Bergier, *Tratado de la verdadrae Religion*.

licismo. El conde la confiesa abiertamente en su discurso. Católicos son todos ellos y saben dónde está la verdad. Ninguno de ellos tuvo que hacer la triste y ridícula pregunta de Pilatos—*¿Quid est veritas?*

§. 7º Libertad natural de elegir culto.

Con las nociones de libertad moral y de culto podremos formar idea de la libertad de cultos bajo el aspecto moral, si no enteramente bajo el aspecto político.

La libertad humana lleva la posibilidad de hacer el mal, pero sin derecho para hacerlo. Hay quien dice que la libertad es el Derecho. ¡Absurdo error grosero! El Derecho y la libertad son tan distintos como el cielo y la tierra. Yo tengo libertad para estafar á un amigo, para mentír, robar, asesinar y adulterar, pero no tengo derecho para ser estafador, embustero, asesino, ladron ni adúltero.

Detengámonos un momento en este punto, que conviene aclarar.

Un soltero puede casarse con la mujer que guste elegir, si es correspondido. El hombre tiene tambien libertad para elegir el culto que mas le agrade. Hé aquí la libertad natural en ambos casos. Puede igualmente, en uso de esta libertad, no casarse ni elegir culto.

Decir, pues, que la libertad de cultos es una cosa natural en el hombre, es una vulgaridad. Ya sabemos que es libre para ser cristiano, musulman ó judío. Pero ¿tiene *derecho* á serlo porque tenga *libertad* para ello? Esta es la cuestion (1).

Porque el hombre tenga libertad natural para casarse cuando guste y con quien guste, ó dejar de casarse y permanecer soltero, no se infiere que tenga derecho absoluto de casarse como quiera, pues ha de contraer precisamente con otra, soltera ó viuda, y esta ya es una limitacion de su libertad. No puede casarse con una mujer casada, con su madre, sus hermanas y parientas próximas, ni con niñas impúberes, ni con imbécil ó mentecata. Son restricciones que el mismo *Derecho natural* impone á la *Libertad natural.*

Lo mismo sucede cabalmente con el culto. Por que haya libertad para escogerlo, no hay derecho para escoger uno falso, ni dejar el verdadero por otro que ya precisamente ha de ser falso (pues solo hay uno verdadero), ni menos tener dos cultos á la vez. Delitos son estos iguales al adulterio y la bigamia. La

(1) Véase el párrafo primero del capítulo siguiente.

paridad de casos es bien clara. Luego la libertad natural de cultos está limitada por el mismo Derecho natural y por las leyes divina y humana, como la libertad de casarse.

¿A qué, pues, engañar á los incautos con esa vulgaridad de que la libertad de cultos es natural en el hombre? Las verdades á medias son á veces mas perjudiciales que la misma mentira.

Pero llevemos mas adelante la paridad. Tiene el hombre obligacion de separarse de la mujer con quien contrajo un matrimonio nulo. Tiene tambien obligacion el que profesa un culto falso de separarse de él tan pronto como conozca su error. Hé aquí otra limitacion de la libertad natural, aun despues de haber usado de ella para consumar un hecho. Seria fácil seguir este paralelo en otra multitud de casos. Lo mismo podrian ponerse ejemplos con respecto á la propiedad, y á la vida, á los placeres, y á otros mil casos en que el *Derecho natural* cohibe á la *Libertad natural;* pero creo lo dicho mas que suficiente.

El culto esterno es bueno; pero los cultos, la pluralidad de cultos son un mal, y esto se probará hasta la evidencia. Luego la libertad civil de cultos supone un mal; la pluralidad de cultos y la facultad legal de hacer una cosa mala; esto es profesar públicamente un culto verdadero y varios falsos, ó, lo que es peor y suele suceder, autorizar todos los cultos falsos, oprimiendo al verdadero.

Hé aquí, pues, que la libertad de cultos no es un remedio adoptado para curar el mal de la diversidad, sino un temperamento, un paliativo para mitigar los dolores y exacerbacion que produce la pluralidad, ó produciria la represion de este ejercicio.

§. 8º ¡Libertad de pensar, libertad del pensamiento, libre-pensadores!

Pues qué, ¿hay algun hombre que no tenga libertad de pensar? ¿Hay algun hombre que no sea libre-pensador?

No hay gobierno ninguno, por fuerte, por tiránico que sea, que pueda reprimir el pensamiento. La Iglesia misma, en su jurisdiccion esterna, no se entromete en ellos: juzga por los hechos, escritos y palabras, mas no por los pensamientos. *De internis non judicat Ecclesia.*

Si juzga en el fuero interno, es porque el que se confiesa empieza por revelar sus pensamientos, siendo á la vez acusador y acusado en aquel juicio escepcional.

Un hombre privado de todo trato humano, aherrojado entre cadenas en un lóbrego calabozo, con una máscara de hierro ó

una mordaza en su boca, es un libre-pensador; puede con su pensamiento recorrer los espacios, pensar bien ó mal de sus tiranos, irritarse ó consolarse, bendecir ó maldecir en el fondo de su corazon, aunque no pueda proferir ni una palabra. Un ejército de cien mil hombres no le quitará esta libertad.

¿A qué, pues, esos encomios á la *libertad de pensar*, cual si fuera cosa nueva, cual si tuviera orígen en determinado tiempo, cual si fuera un don precioso que hubieran obtenido algunos seres privilegiados?

¡Farsa ridícula, palabras huecas y campanudas, que encubren ideas falsas ó el vacío de la verdad! Convengamos en que la decantada libertad de pensar es una de las muchas necedades que han hecho fortuna en este siglo, que habla de la *razon universal*.

Pero aquí no entendemos por libertad de pensar esa facultad interna que tiene todo hombre: hablamos de la libre manifestacion del pensamiento, de la emision libre de las ideas, ora de palabra, ó por escrito.

Aquí está ya descubierto y confesado el fraude: se confunde *de intento* lo interno con lo esterno, lo intelectual con lo material y orgánico; el pensamiento interno incoercible con la manifestacion esterior de ese pensamiento, que es coercible siempre que sea perjudicial.

Pongamos el ejemplo en materias morales, y se verán bien claros el sofisma y el fraude. Abranse los Códigos penales y véase lo que disponen acerca de la conspiracion, confabulacion, acto preparatorio y tentativa.

Yo quiero cometer un robo con escalamiento de una casa de Banco: paso por la calle; miro los balcones; me deleito calculando el dinero quepodré coger, los placeres que con él gozaré. Al lado tengo dos guardias civiles, un comisario de policía con un ejército de empleados. Entre todos ellos no pueden reprimir mi pensamiento, ni impedir la delectacion que yo tengo en meditar en el robo. Pero manifiesto mi pensamiento á otro, escribo el plan para discutirlo, trato de atraerme cómplices de palabra, ó por escrito. ¡Yo no soy un ladron; soy un libre-pensador en robos! He hablado, y tambien he escrito; he tratado de hacer propaganda de ladrones, pero yo no soy ladron; yo no he robado, ni tampoco hice mas que pensar, y emitir mi pensamiento de palabra y por escrito.

Admitida esta teoría de los *libre-pensadores en robos*, hay que suprimir de los códigos todos los delitos frustrados, conspiraciones y tentativas.

Véamoslo aun mas claramente en materia de sensualidad. El troyano Paris, ó sea un libertino, se enamora de la mujer de un libre-pensador. Delante de este, en la mansion conyugal, abusando de la hospitalidad misma fomenta en su pensamiento

una pasion criminal é impura, que solo Dios ve y reprueba, y delante del marido mismo libre-pensador, piensa el libertino, tambien libre-pensador de hecho, en mancillar su tálamo y su honra. ¿Quién puede cohibir su pensamiento? Nadie: solo Dios que lo ve, pues el marido libre-pensador nada sabe ni aun sospecha.

Pero el libertino, nada platónico, declara su pensamiento á la virtuosa señora, de palabra ó por escrito, y ella declara esta persecucion á su libre-pensador esposo. Si este ha de ser consecuente, debe dejar marchar las cosas: *laisser faire, laisser aller*. Al fin, ello no es mas que un pensamiento libre (¡y tan libre!): el jóven es ligero y de costumbres algo libres; pero todo ello es cuestion de libertad, y de libertad moral.

¿Será tan tirano el marido libre-pensador que cohiba la libertad de pensar de aquel jóven, y tome por *libertad de pensar* las cartas, las solicitaciones, las citas, y aun los simples requiebros? Y al fin los requiebros, ¿qué son sino manifestaciones *libres* de pensamientos *libres*?

¡Apurados se han de ver un marido ó un padre libre-pensadores para avenir sus opiniones con su honor ó el de sus hijas y esposas, en el caso de que se les hagan tales manifestaciones libres!

Triste es que para rebatir tales errores haya de ser preciso bajar del terreno intelectual psicológico al de la moral práctica, y hacer comprender, por los ataques al pudor y á la propiedad, lo que son los ataques contra la Religion y la verdad.

Se dirá que materializo demasiado la cuestion descendiendo á poner ejemplos, y que estos son *la razon de los débiles*, y hacen poco honor á la comprension de los sabios: quizás se dirá tambien que son ejemplos demasiado materiales.

—No importa; hay muchos que pasan por discretos, y no lo son: gracias que aun con estos ejemplos lo entiendan, y, entendido, se convenzan. La grosería no está en el ejemplo, sino en el error y el delito; y con todo, estos delitos se cometen y estos errores cunden.

Añadiré, sí, antes de concluir, que el hombre no tiene libertad absoluta de pensar. La Religion y la sana moral se lo prohiben. En el decálogo se habian establecido los preceptos sesto y sétimo, y su divino Autor añadió dos mas, prohibiendo los pensamientos y actos internos contra el pudor y la propiedad.

"El noveno, no desearás la mujer de tu prójimo." El deseo es acto interno de pensamiento inclinando la voluntad.

"El décimo, no codiciar los bienes ajenos." La codicia es tambien acto interno y de pensamiento, que pasa á ser deseo vehemente.

Dios, pues, prohibe la libertad de pensar. Prohibe tambien

los juicios temerarios, los proyectos y propósitos de venganza, y, en general, el deseo de ninguna cosa mala, y aun el deleitarse pensando en ella.

El decoro, la buena educacion, las leyes de cortesía y de buen tono prohiben al hombre bien nacido decir todo lo que siente, con rudeza, y tal cual se sabe: la franqueza en ciertos casos es grosería. ¡Oh! si á todos los ladrones elegantes hubiéramos de llamarlos *ladrones*, y á todos los que mienten delante de nosotros hubiéramos de llamarlos *embusteros*, ¿quién podria vivir en el mundo? Seria preciso ir siempre armado, y cada conversacion concluiria por una lucha cuerpo á cuerpo. El Código penal en materia de injurias tampoco está por la libertad.

En resúmen: la llamada *libertad de pensar* es un absurdo en el sentido filosófico, una mentira en el terreno religioso, y una grosería en el trato social, confundiendo la libertad incoercible de pensar con la emision del pensamiento y su manifestacion, muchas veces criminal y coercible, bien sea de palabra, ó por escrito.

§. 9º La Razon universal respecto á la verdad.

Antes de entrar á discutir con esos amigos á quienes no puedo combatir con ceño, tengo que responder á una sofistería, que por ahí circula, revestida con ese ropaje rozagante y de relumbron con que la pedantería moderna suele disfrazarse ahora.

"Porqué el Catolicismo se ha de considerar á sí propio como la verdad esclusiva? Pues qué, ¿basta que él lo diga? ¿Lo ha dicho acaso *la Razon universal*? ¿Lo reconoce, ni lo reconocerá como tal, la humanidad? Pues bien; ínterin que *la Razon universal* no diga dónde está fijamente la verdad religiosa, la libertad de cultos, ¿es una necesidad para los pueblos?"

La idea de *la Razon universal* fué uno de los delirios de Vico, aunque no seria dificil darle mas antiguo abolengo. Vico, en sus conceptos, mas halagüeños que sólidos, presentó esta teoría, que no hizo gran fortuna. Hacer depender una verdad de su aceptacion ó no aceptacion, seria lo mismo que suponer que una moneda es de oro porque todos la toman por oro; de modo que antes de tomarla todos por oro, no era tal oro.

Lamennais, que habia escrito tan briosamente contra el *indiferentismo en materia de Religion*, despues de su caida aceptó el error del filósofo napolitano, y volvió á resucitar la desacreditada teoría de *la Razon universal*, revistiéndola de nuevas formas.

Los policultistas modernos, por no desperdiciar ningun error, han aceptado tambien el de Vico y Lamennais, y hacen gran uso de *la Razon universal* en sus artículos de fondo y en sus diatribas contra el Catolicismo.

Veamos, pues, lo que hay de verdad en esta frase, que ni aun merece llamarse teoría.

Ante todo tenemos que hacer aquí la pregunta que hizo Pilatos sin necesidad y sin querer respuesta. ¿Qué cosa es *la Razon universal*?

La razon humana lleva ya seis mil años de existencia, segun el cómputo católico: los partidarios de la razon universal quizás le den mas antigüedad. Tanto peor para ellos. ¿Qué ha hecho esa buena entidad llamada *Razon universal*, que en seis mil años no ha podido encontrar una verdad, ni con la linterna de Diógenes? La Razon universal, que hace mas de seis mil años sabe que tres y dos son cinco, que el agua líquida moja, que todos los hombres se mueren, aunque vivan como quien no lo cree, ¿no ha podido en tantos siglos hallar la verdad primitiva de la nocion de Dios uno y de la Religion verdadera? Y esta verdad es muy necesaria; porque si existe otra vida, y en ella se castigan los errores y estravíos en esta materia, esa Razon universal que no acierta con la idea, y esa filosofia que aun no ha dicho la última palabra, nos están comprometiendo sobremanera, y han comprometido á los que ya murieron.

Es mas; hubo un tiempo en que la Razon universal, desde la India hasta el estrecho de Hércules, dijo que el politeismo era la Religion verdadera. Solo en un pequeño rincon de Palestina se protestaba contra este error, y aun allí solian claudicar. Todo el universo era politeista. Los celtíberos, que adoraban un Dios innominado [1], acababan de ser dominados despues de una guerra de doscientos años, y ya en breve los que se decian *estolados* aceptaban el traje, el idioma, los vicios y supersticiones de los romanos. Al tiempo de la venida de Jesucristo, la Razon universal de la China, la India, el Egipto, Grecia, Africa, Roma y todos los paises por ella dominados, aceptaban el culto de los ídolos. Ciceron proclamaba ya la Razon universal en esta materia [2]: al conducir á los cristianos al suplicio, se los condenaba por oponerse á la Razon universal. Enemigos de los dioses y del género humano se los llamaba, pues lo que en buen castellano se decia por nuestros

(1) Estrabon, lib. III. San Agustin. *De Civitate Dei*, lib. VIII, cap. IX, cuenta á los españotss entre los que adoraban á un solo Dios incorpóreo, autor de todo lo criado.

(2) *Nulla est gens tam barbara, tam fera, tam immansueta· quoe etsi nesciat qualem habere* Deum *deceat, tamen non habendum sciat.*

padres el *Género humano*, ahora los traductores *sapientes* lo llaman *Humanidad*.

Hace, pues, mil ochocientos sesenta y cinco años la Razon universal era el politeismo, y se mataba á los que no lo admitian. Y con todo, esa Razon universal dejó de serlo, y se halló que ni era *razon* ni era *universal*. Y es lo bueno que luego la Razon universal de todos los paises cultos en la Edad Media admitió el Cristianismo, ó, mejor dicho, el Catolicismo y aun ahora la tienen por tal doscientos millones de católicos estendidos por la haz de la tierra, y dispuestos muchos de ellos á derramar su sangre por la confesion de esta verdad, lo que no es muy comun en materia de verdades.

Mas ahora nos encontramos con que la Razon universal no sabe cuál es la Religion verdadera, que la filosofia no ha dicho la última palabra. Y es lo peor que esta señora no lleva trazas de decirla, y además se desdice con frecuencia, y la historia nos presenta ejemplos de haber la Razon universal aceptado como verdades cosas que luego se vieron *ser errores;* como se ha demostrado ya que sucedió con respecto al politeismo. Hay ciertas máximas convencionales que se reconocen hoy como verdades aprobadas por la Razon universal actual, que no estamos seguros lo serán mañana.

Preciso es distinguir entre las verdades necesarias y las que no lo son. En las del órden fisico la Razon universal nada significa, son necesarias todas ellas: tres y dos son cinco; el todo es mayor que la parte, son verdades inconcusas, que se acepten que no se acepten. Las verdades del órden moral, conocidas por intuicion y por el derecho natural, son tan necesarias como las del órden fisico, que las acepte que no las acepte la Razon universal, y por mas que se infrinjan ó nieguen. Que el suicidio repugna á la naturaleza, que se debe gratitud por los favores recibidos, que nadie tiene derecho para asesinar á otro, son verdades necesarias del órden moral: no dependen de la convencion. No han faltado quienes las negaran; pueblos enteros las han desconocido: pero ¿dejaban por eso de ser verdades? ¿Eran entonces menos ciertas que lo son ahora?

La Razon universal nada investiga: su actitud es meramente pasiva. Algun sabio descubre una verdad: siguen otros controvertiéndola, y los demas hombres aceptan esta verdad sin raciocinar, sin examinarla siquiera. Ni aun está bien usada aquí la palabra *razon*, pues su término propio seria mas bien el de *aquiescencia*.

¿Y se querrá que las verdades religiosas, y de un órden sobrenatural, de las cuales depende la felicidad ó infelicidad

despues de la muerte, vayan á depender de la convencion y la aquiescencia?

En resúmen, la idea de *la Razon universal* es una negacion paladina del Catolicismo y aun del Cristianismo, y, por consiguiente, de la veracidad de este y de las sectas disidentes. Por eso no es idea que agrade á los protestantes y sus parciales: solamente la emiten los racionalistas panteistas, materialistas y kraussistas; en una palabra, los ateos con diferentes disfraces. Y, á la verdad, ¿qué otra cosa significa esa teoría mas que la sustitucion de la revelacion por la razon humana y la sustitucion de Dios por la humanidad? Si la Razon universal nos ha de revelar la verdad, que Dios no nos ha enseñado, sino que nos ha embrollado por espacio de seis mil años, ese Dios es nulo, puesto que nada ha hecho por nosotros, que nos ha dejado en mil errores de que nos podia sacar con un *fiat lux, fiat veritas;* y la pobrecita razon humana, abandonada á sí misma, ha llegado por sí sola, al cabo de tiempo, errores, sangre y decepciones, á descubrir esa verdad que Dios le oscureció lejos de revelársela.

En tal caso, demos culto á la razon humana universal, que ha logrado ese triunfo, y no quememos mas incienso á ese Dios, que reina y no gobierna, y que por tantos siglos nos ha dejado en tantos errores, sobre cosas sumamente necesarias, sin querernos sacar de ellos.

Hé aquí las blasfemias que contiene eso que se llama *la teoría de la razon universal:* hé ahí el horrible y repugnante esqueleto, que con rozagante vestido se pasea delante de nosotros. La Razon humana sustituyendo á Dios y á su revelacion. La humanidad queda convertida en un dios que se muere á pedazos; Saturno que se alimenta con sus hijos; la negacion, la nada.

§. 10. ¿Es lo mismo *libertad de conciencia* que *libertad de cultos?*

A lo que hoy dia se dice *libertad de cultos* se llamaba en el siglo XVI *libertad de conciencia,* y así la denominaban de consuno católicos y protestantes (1). Dícese que son sinónimos, y en la práctica se usan promiscuamente (2); pero estudiando á fondo las ideas que representan y aun su orígen histórico, podrá decirse que no son una misma cosa *libertad de cultos* y

(1) Rivadeneira, en su *Príncipe cristiano*, dice: "*La Libertad* que llaman de *conciencia.*" § 26 del lib. I,
(2) El conde de Montalembert en el principio de su discurso en Malinas.

libertad de conciencia. Para ello seria preciso que *culto* y *conciencia* fueran sinónimos.

La conciencia es una cosa interna, del órden psicológico: el culto, por el contrario, es esterno, sensible, y, como tal, no solamente subjetivo sino tambien objetivo. Cuando se habla de libertad de cultos, nadie se acuerda del culto interior, ni la frase tiene ni puede tener relacion con él: seria una ridiculez. El culto interno es incoercible como la libertad de pensar. Nadie en el mundo, ni aun el monarca mas poderoso, puede quitar al último de sus súbditos la libertad del culto interno. Seria, pues, ridículo pedir á los gobiernos una libertad que ellos no pueden conceder ni quitar.

En tal supuesto, ¿qué entendian los escritores del siglo XVI por libertad de conciencia, si esta no se confunde con el culto esterno?—Veámoslo.

Hubo un tiempo en España en que no solamente no habia libertad de cultos, pero ni aun libertad de conciencia. Mientras existió el Tribunal del Santo Oficio en todo su vigor, desde principios del siglo XVI hasta igual fecha del XVIII, se procedia contra los sospechosos de erejía, de judaismo ó apostasía. Procedíase, no solamente por indicios positivos, sino aun simplemente por los negativos. El abstenerse de comer ciertos manjares, el no asistir á los actos del culto, el no recibir la comunion pascual, eran indicios de judaismo en unos casos, de herejía en otros. No habia que pensar en actos de culto esterno cuando se castigaba meramente por sospechas.

Provincias habia donde los descendientes de los judíos se veian precisados, por evitar sospechas, á comer públicamente carne de puerco, y los *chuetas* de Mallorca fueron en este concepto objeto de burlas y de varias vejaciones hasta el tiempo de Cárlos III.

Estos procedimientos contra los sospechosos de apostasía y herejía por actos negativos ó de omision, no eran peculiares de España, pues los prescribia el Concilio de Trento. Segun el cap. III de la Ses. 25 *De ref.*, si un escomulgado persistia en tan deplorable estado por espacio de un año, debia procederse contra él por ser sospechoso de herejía: *Contra eum tamquam de haeresi suspectum procedi possit.* Era, pues, tal procedimiento contra los sospechosos un punto de disciplina general de la Iglesia católica, no de disciplina particular de España. ¿Habrá algun católico que se atreva á insultar por ello al Concilio de Trento, ó, lo que es igual, á la Iglesia misma?

Lo que esta hacia era lo mismo que se hacia en Inglaterra, donde se perseguia á los católicos por simples sospechas de serlo, y lo mismo sucedia en Irlanda, en Suiza, en Dinamarca, en una palabra, en todos los paises protestantes. Donde estos

mandaban, eran intolerantísimos, como lo son todavía en Suecia, Dinamarca y donde quiera que prevalecen esclusivamente.

Las disposiciones mas duras de la Inquisicion eran benignas con respecto á las leyes sanguinarias de Inglaterra por *sospechas* de catolicismo. En prueba de ello, hé aquí dos párrafos de William Cobbett á propósito de las leyes inglesas contra los católicos, dadas por la Reina Isabel y sus sucesores:

"Despues de haber derribado los altares y puesto las mesas en su lugar (la Reina Isabel); despues de haber echado de las iglesias los sacerdotes católicos, reemplazándolos con una gavilla de gentes famélicas, de pordioseros, que eran la hez de la tierra, siempre con el libro de Crammer en la mano obligó á sus vasallos católicos á frecuentar los templos protestantes bajo de enormes penas, *y hasta con la de muerte si se obstinaban en no acudir*. De este modo fueron atormentados, arruinados con multas escesivas, condenados á presidio ú obligados á huir de su patria todos los hombres buenos, sinceros y de conciencia que habia en el reino; y fué regada la religion protestante con las lágrimas y la sangre del pueblo inglés. ¡Y aun habrá quien se atreva á hablar de las persecuciones y de la crueldad de los católicos (1)!"

Las leyes de Inglaterra contra los católicos eran horribles (véanse en los apéndices al fin de este libro), y las habia que castigaban la *mera sospecha de catolicismo* ó la simple omision de actos protestantes. No solamente declaraban inhábiles para toda clase de empleos á los católicos, sino que los condenaban á una multa de veinte libras mensuales por no acudir al templo protestante. La mujer casada que rehusase ir á la iglesia, perdia las dos terceras partes de su dote. Cuatro jueces de paz podian llamar á cualquiera *sospechoso de papismo* por no concurrir á la iglesia, y si se negaba á declararse protestante, podian condenarle, sin apelacion, á destierro perpetuo, y pena de muerte si volvia á Inglaterra. El que tuviese en su casa un maestro papista para sus hijos, debia pagar de multa diez libras mensuales, y el maestro dos libras diarias.

Ademas de estas leyes que castigaban, no los actos de culto, sino la omision de los actos protestantes y la sospecha de catolicismo, habia otras leyes atrocísimas para castigar los actos positivos de culto católico. A todo sacerdote católico que dijese misa se le imponian ciento veinte libras de multa, y sesenta á quien la oyese. Al sacerdote que volviese á Inglaterra habiendo sido espulsado, se le mandaba ahorcar, arrancar las entrañas y descuartizarle, para lo cual se cortaba la cuerda así

(1) *Historia de la reforma protestante en Inglaterra é Irlanda*, por W. Cobbet, IX.

que quedaba colgado, y se le abria el pecho y el vientre, estando medio vivo. Dulces bellezas de la filantrópica legislacion inglesa (1)!

Jacobo II quiso derogar estas horribles leyes, y dar en cambio *una ley de tolerancia general*, y *absoluta libertad de conciencia*. Así que se publicó el decreto, sublevose todo el clero protestante, sus Obispos le presentaron una esposicion insolente, y por ahí principió la revolucion que le arrojó del trono (2).

Nada hicieron, pues, los españoles católicos en los siglos XVI y XVII que no hicieran en aquel tiempo los protestantes ingleses en mayor escala y con mayor ferocidad. Entonces ni unos ni otros hablaban de *culto*, sino de *conciencia*, pues persiguiendo por *sospechas* y no por actos positivos, sino por meras omisiones, claro es que se castigaban aun los actos internos y de mera *conciencia*, ademas de los de culto esterno.

Lo que se dice de Inglaterra, puede decirse de la Francia protestante en el siglo XVI.

Es muy comun, al recordar estas cosas, clamar contra el fanatismo católico, la San Bartolomé y las Dragonadas. Estos son los lugares comunes de los enemigos del Catolicismo y de los eruditos al vapor, que leen sin criterio en malos libros lo que debieron estudiar en buenos. Enrique VIII quemó él solo mas católicos que la Inquisicion en tres siglos. A la matanza de la noche de San Bartolomé, precedieron los asesinatos de Pau por la madre de Enrique IV de Francia: á las Dragonadas precedieron los atentados brutales y sediciosos de los Camisardos protestantes (3), que llevaban por bandera un niño atravesado en una pica. Los filosofastros del siglo pasado, en union con los protestantes, estraviaron en esto y en otros puntos la opinion pública, falseando la historia. Los protestantes fueron los primeros que hablaron de *libertad de conciencia*; pero la pedian sin concederla á los católicos. Veremos mas adelante que el protestantismo es intolerante por naturaleza, y que el calvinismo y el luteranismo se escomulgan mutuamente. Pedian, pues, lo que no daban.

Despues de la revocacion del edicto de Nantes, en que Luis XIV quitó á los protestantes el estado civil y les negó el ejercicio del culto público, volvieron á escribir acerca de la *libertad de conciencia*, aun con mas ahinco.

(1) W. Cobbett. Carta XV.
(2) Ibidem.
(3) En los *Apéndices* presentaré un estenso catálogo de los asesinatos cometidos por protestantes contra católicos, catálogo que conviene tener á mano para responder á los necios que hablan de estas cosas sin criterio, y leyéndolas en los libros de impios ó protestantes.

Que pida esto el protestantismo, nada tiene de estraño. Ellos mismos no están seguros de acertar en su religion. Dentro de una familia inglesa el padre es anglicano, la madre metodista, el un hijo sociniano, el otro kuákero blanco, otra hija kuákera negra, la última puseysta. Es mas: hay quien muda tres y cuatro veces de religion: todos ellos dicen que se salvan en aquella que profesan. En tal estado, ¿pueden ser intolerantes? ¿pueden tener fijeza en sus creencias? ¿pueden creer que se salvarán en una religion que quizás abandonarán mañana, ó que se condenarán en otra religion que quizás seguirán el año que viene? La *Historia de las variaciones de la Iglesia protestante*, por Bossuet, es una obra de inmenso mérito: en medio de su seriedad, es una sátira delicadísima, que hirió en el corazon al protestantismo. Pero, de Bossuet acá han dado motivo los protestantes para que se escriba cuatro veces mas que lo escrito por el célebre Obispo de Meaux.

Solo el católico, afianzado en su unidad, en su invariabilidad dogmática, en su adhesion á la doctrina tradicional, antiquísima, inconcusa, inquebrantable, tiene derecho á ser esclusivista, absoluto é intolerante. La verdad no puede ser tolerante con el error; pero el error y la duda no tienen derecho á ser intolerantes con otro error ni con otra duda, cuanto menos con la verdad. El querer equipararse ó equipararlo con ella es un absurdo, es una ofensa, es otro error.

¿Qué diríamos de un litigante que, presentándose en los tribunales, dijera:—"Mi vecino me debe cien escudos, y esto es cierto; pero tambien es muy posible y cierto que no me los deba?" ¡Oh! el demandante que tiene conviccion de su derecho, nunca es tolerante con la negativa del demandado. Admitir como ciertas á la vez la afirmacion y la negacion respecto de una tésis, solo es de necios ó de bufones.

Por ese motivo el protestantismo, mal fijo en sus principios, pedia se le concediese siquiera la *libertad de conciencia*, si no podia pedir la *libertad de cultos*. Donde se lograba la primera, pasaba en seguida á exigir la segunda. Por ese motivo no se pueden confundir una con otra.

En Roma tienen hoy dia los protestantes y judíos libertad de conciencia, ó mejor dicho *tolerancia*; pero no tienen libertad de cultos, como demostraré luego con noticias exactas. En España hoy dia sucede lo mismo, ó casi lo mismo. Hay libertad civil de conciencia, pero no libertad de cultos.

Desde el advenimiento de Felipe V al trono de España se principió á mitigar algun tanto el rigor (uso de esta palabra en sentido lato) usado por la Inquisicion en los siglos XVI y XVII, no solamente por motivos religiosos, sino tambien por razones políticas, que mas de una vez prevalecieron sobre las religiosas en el ánimo de los Reyes.

La persecucion de Antonio Perez es una prueba de ello. Aquel cortesano redomado que solo se acordó de sus paisanos para comprometerlos y salvar su vida á costa de ellos, era un sibarita harto tibio en sus creencias religiosas y que nada tenia de aragonés. Con todo, el espediente que se le formó por la Inquisicion bajo la presion de Felipe II, era bien ridículo. Ese tribunal era Apostólico y Real, y los monarcas, bajo este concepto, influian en ciertas causas. Así es que se quiso condenar á Antonio Perez por judaizante. Lo mismo se quiso hacer con el virtuoso Fr. Luis de Leon.

Aunque Felipe V hubiera deseado suprimirlo por organizar todo á la francesa, no se atrevió á ello, ni quiso luego, cuando ya era español, desprenderse de aquel poderoso recurso para algunos casos.

Reformose el procedimiento, disminuyéronse los casos y la publicidad de los castigos, dejando esta para los mas graves. Todavía Cárlos III asistió á algun auto de fe de sugetos relajados al brazo seglar; pero no debe estrañarse, pues los protestantes de Alemania quemaban aun por entonces brujos y hechiceros. A las insinuaciones que se le hicieron para suprimir la Inquisicion, respondió sencillamente aquellas palabras que ha recogido la historia: *"Los españoles la quieren, y á mí no me estorba."*

No solamente no le estorbaba, sino que le servia muy bien sobre todo para perseguir á la francmasonería, el iluminismo y otras Sociedades secretas, á las cuales la Inquisicion impidió por entonces anidar en España. Y cuenta que Cárlos III, conservando la Inquisicion antigua, introdujo en España esa otra Inquisicion civil que se llama *policía*, y con la que se hallan tan bien servidos todos los gobiernos actualmente.

La Inquisicion civil de Cárlos III cometió mil escesos y horrores. La policía inventó el tormento nuevo de los *perrillos*, fabricó en la cárcel de Villa el calabozo llamado la *Grillera*, que era el mas horrible en toda ella, persiguió por sospechas á muchos inocentes, confiscó bienes injustamente, y las estravagancias y arbitrariedades de Cantero, primer inquisidor civil, y el ridículo Marquina (1), *primer inquisidor civil* de Madrid, dejaron atrás á las del cordobés Lucero. Todavía en Madrid, para significar un acto de arbitrariedad y despotismo, suele decirse la *ley de Marquina.*

Suprimido el Santo Oficio en 1812 y no restablecido en 1824, todavía no puede decirse que en España hubiera *libertad de*

(1) La tirania y estravagancias de la policía de Cárlos III quedaron consignadas en un folleto impreso en Lóndres el año de 1810, y titulado *Males de España*, el cual es ya muy raro.

conciencia En Valencia se ahorcó á un maestro de escuela el año 1825 por ateo; pero el gobierno desaprobó aquella ejecucion, y nueve años despues principió ya á introducirse la libertad de conciencia, desde el principio de la guerra civil. Desencadenose la imprenta contra los institutos religiosos y otras venerandas instituciones: poco despues se pasó á vias de hecho, asesinatos, incendios, atropellos y saqueos que yo debo indicar, pero que no necesito recordar minuciosamente, no habiendo de usar en esta obra el lenguaje de la pasion. Aquel espectáculo escandalizó á los protestantes mismos. Poco despues subió al poder un ministro á quien sus mismos correligionarios decian, con razon ó sin ella, que era israelita. En Toledo se nombró gobernador al protestante Flinter, déspota atrabiliario y esplinático, que atropelló al cabildo y á personas respetabilísimas de la poblacion, y que concluyó por suicidarse. En el ejército, y sobre todo en los cuerpos francos, preponderaban sujetos que hacian alarde de una impiedad grosera; y en el indisciplinado ejército que asesinó al desgraciado general Ceballos Escalera se oyó por primera vez esa blasfemia soez y bestial que aun hoy se repite á cada paso por las calles de Madrid.

La libertad de conciencia quedó establecida en España de hecho, no de derecho; pero el hecho, como siempre sucede, al cabo de treinta años ha creado ya cierta especie de prescripcion y derecho consuetudinario. Coincidió, pues, el establecimiento de la libertad de conciencia en España desde 1834, con la incompleta libertad de cultos de Inglaterra, otorgada á los católicos á duras penas en 1829.

¿En qué consiste, pues, la libertad de conciencia, que de hecho existe hoy en España?

El Código penal, en los artículos 128 al 138 inclusive [tít. I del lib. XX], prohibe y castiga los actos *públicos* contra la Religion y la apostasía *pública*, pero nada dice de los domésticos y privados, ni de las meras sospechas.

"Art. 129. El que celebre actos *públicos* de un culto que no sea el de la Religion católica, apostólica, romana, será castigado con la pena de estrañamiento temporal."

"Art. 136. *El español* que apostatare *públicamente* de la Religion católica, apostólica, romana, será castigado con la pena de estrañamiento perpétuo."

Nótese bien que el primero habla con todos, lo mismo con españoles que estranjeros: el de apostasía solo con los españoles. Segun el testo, un católico francés ó italiano, que apostata en España, será escomulgado por la Iglesia española, que, como universal y católica, no debe distinguir de razas ni nacionalidades; pero la autoridad civil no le estrañará, aunque su apostasía fuere pública.

La ley habla solamente de españoles en caso de apostasía y de *publicidad*, en uno y otro caso: luego no lo hay cuando ni los actos de otro culto son privados, ó la apostasía se oculta al público no haciendo de ella criminal alarde. Si el renegado Alhambra y los protestantes de Granada, *resellados* por la propaganda de Gibraltar, no hubieran hecho cínico alarde y ostentacion de ser renegados y de hacer propaganda, la autoridad civil no hubiera procedido á encausarlos y espulsarlos del territorio español. Hubieran vivido como viven algunos otros, de quienes confidencialmente se sabe que han renegado, ó por lo menos se sospecha, y con todo nadie los persigue. Otros, sin hacerse protestantes, se niegan á todo acto de catolicismo: no van á la iglesia, no reciben sacramento alguno, ni aun por la Pascua: el párroco les amonesta, amenaza y aun les notifica la escomunion en que están incursos; pero en vano. Estos tales ya no son católicos: algunos de ellos lo dicen públicamente, y, aun cuando no lo dijeran, lo probarian sus hechos. Hé aquí *la libertad de conciencia* con respecto al español.

La Iglesia lo escomulga en vida, y despues de muerto le niega la sepultura eclesiástica, justa, justísimamente; no por hereje, aunque, segun la doctrina del Concilio de Trento ya citada, es por lo menos sospechoso de ello, sino como á escomulgado. Los parientes, los amigos, ponen el grito en el cielo, tanto como callaron en vida: la prensa periódica chilla, miente y alborota por cuenta propia y ajena, segun costumbre; pero la Iglesia, fija en su derecho, esclama con San Leon Magno: *¡Quibus viventibus non communicavimus mortuis comunicare non licet!* En ninguna Sociedad se pagan los dividendos á quien no contribuye con los pasivos. ¡Oh! ¡Seria gracioso que un accionista de una empresa mercantil se negara á contribuir á los gastos y quisiera participar de los ingresos!

Por lo que hace á los estranjeros, nadie les pregunta hoy dia en España por su religion y por su culto. Dentro de su casa viven como quieren, y solo se les prohibe el ejercer propaganda y proselitismo, insultar al culto nacional y sus creencias, ó ejercitar pública y ostensiblemente las de su culto. Se les permite construir cementerios, pero sin culto en ellos. Las embajadas gozan de la libertad que se concede en reciprocidad á los diplomáticos españoles.

Hé aquí la libertad de conciencia. Hé aquí lo que hay en España hoy dia de hecho, y en parte de derecho, con respecto á españoles y estranjeros.

¿Por qué, pues, se confunden la *libertad de conciencia* con la *libertad de cultos?*

Nô soy yo el primero que hace esta distincion; pero, aunque lo fuera, ¿es histórica? ¿es racional?

§. 11. Libertad de cultos.—Sus especies.—La libertad absoluta de cultos ni existe ni puede existir.

Supuesta la distincion entre la *libertad de conciencia* y la *libertad de cultos*, hecha en el párrafo anterior, que presenta diferencias trascendentales en la esencia y el modo de existir de una y otra, resta solo saber qué es lo que se entiende por *libertad de cultos*.

Consiste esta, no solamente en la seguridad de no ser molestado por sus creencias religiosas, mientras no se hagan públiblicas y ostensibles por actos positivos y no por simples omisiones, sino además en la facultad de poder seguir públicamente el culto que se quiera, siempre que sea tolerado, y poder cambiar de religion á su albedrío. Así, pues, en el momento en que hay libertad de cultos, ya no se puede imponer á ningun ciudadano legalmente un culto cualquiera, ni aun el de la religion oficial, caso de que haya alguna con este carácter.

Cualquiera puede renegar de su religion, ó apostatar cuando quiera.

Puede escribirse ó predicarse públicamente contra los misterios del Catolicismo, contra la existencia de Dios, la de Jesucristo, la revelacion, la Biblia, los Santos, su culto, la Iglesia, el Papa, la autoridad de los Obispos; en una palabra, contra todo sentimiento religioso, lo cual no sucedia, ó sucede, habiendo mera libertad de conciencia. Mas, por el contrario, habiendo libertad de cultos no hay obligacion de guardar respeto ninguno á la Religion católica, aunque sea la dominante, y aun cuando los actos de su culto sean favorecidos por la autoridad. Así que, pasando la procesion del *Corpus* por las calles de una poblacion, podrá cualquiera estar con el sombrero puesto, fumando y silbando, aunque las autoridades civiles asistan á ella. Esto será una grosería y un pecado grave, que Dios castigará, cualesquiera que sean las ideas del insolente; pero la autoridad civil lo mirará impasible.

Pueden venderse toda clase de escritos impíos, heréticos, supersticiosos, calumniosos contra la Iglesia y aun inmorales, siempre que los protagonistas sean clérigos católicos, de lo que tienen los protestantes gran cosecha. El que haya estado alguna vez en las galerías del *Palais Royal*, en Paris, habrá visto el magnífico surtido de libros espiritistas brutal y estúpidamente supersticiosos, materialistas, impíos, etc., de que puede gloriarse la literatura moderna en aquel pais. En cuanto á los obscenos, la policía hace que no los ve.

Pero á bien que para formarse idea de esto no hay que ir á Paris. Con dar una vuelta por el centro de Madrid y estudiar

las *primorosas* caricaturas de los periódicos satíricos (1), puede formarse idea de lo que será en esta parte la libertad de cultos. Si no existiendo aun esta vemos en España insūltados groseramente á varios Obispos, y al clero en general, ¿qué libertinaje no habria en esta parte cuando la ley lo tolerase?

En las escuelas públicas de los paises donde hay libertad de cultos se suprime por lo comun toda enseñanza religiosa, y lo mismo en los institutos y universidades. Pudiendo asistir á estos establecimientos y matricularse en ellos un protestante y un israelita, no hay derecho para obligarle á estar aprendiendo lo que él no quiere saber. Un protestante matriculado en la facultad de Derecho, para nada necesita saber ni los cánones ni la disciplina eclesiástica. Un estudiante israelita matriculado en una cátedra de Derecho canónico, podria decir al catedrático: "Yo no quiero escucharle á V.; todo eso que enseña me repugna: es contra mis convicciones religiosas, que la ley permite."

Lo mismo sucederia á los catedráticos de Derecho patrio. Basada nuestra legislacion en la unidad del culto católico, seria preciso alterar una gran parte de esta, como veremos luego, sobre todo en lo relativo al Derecho matrimonial y penal. Entre tanto, los catedráticos irian mutilando leyes como pudieran." El hijo casado y velado, diria el catedrático, segun las leyes de Toro, sale de la patria potestad; pero hoy no se necesita ya la velacion, porque, no estando sometidos á ella los protestantes ni los israelitas, no hay razon para exigirla en la emancipacion de los católicos:" y en esta forma iria recortando leyes.

Pero de esto hablaremos luego mas prolijamente al tratar de las consecuencias de la libertad de cultos.

Por otra parte, una vez establecida la libertad de cultos, la Iglesia debia quedar libre de toda traba, regalía, dependencia ni intervencion del gobierno; pero la esperiencia acredita que aun cuando esto se ofrece, no se cumple, pues aunque se establezca la libertad de cultos, siempre se ejerce sobre el Catolicismo una presion que no sufren las sectas.

Pero antes de concluir es preciso hacer algunas observaciones acerca de las variantes que se ven en esta parte, y que constituyen distintas especies de libertad de cultos. No es mi ánimo escribir aquí una leccion de Derecho público eclesiástico acerca de las relaciones entre la Iglesia y el Estado; pero no en todos los paises son estas iguales, aun supuesta la libertad de cultos. Depende esto de las tradiciones, del mayor ó

(1) Algunos de ellos, publicados en la primavera de este año, pueden compararse al *Charivari* y al *Punch*, periódicos notables por su aversion al Catolicismo.

menor número de católicos que hay en el pais, de las guerras, de las constituciones y vicisitudes políticas, persecuciones anteriores, transacciones, Concordatos, y otras mil circunstancias. Además, en algunos paises de libertad se reduce á un número determinado de religiones, con esclusion de todas las demás; en otros se admiten todas: en unos paises el Estado tiene religion, en otros no tiene religion alguna; en unos hay una religion oficial y dominante, en otros todas son iguales y no hay culto ninguno oficial; en unos el culto predominante es el católico, en otros el Catolicismo es meramente tolerado y aun objeto de suspicacia y represion; en unos se subvenciona á todos los cultos, en otros solo al dominante. Véase, pues, cuánta variedad hay en esta materia dentro de la misma libertad de cultos. Mas adelante se dará una reseña estadística de todos ellos, estudio que ya es no solo de curiosidad, sino de necesidad.

Puede asegurarse que no hay un pais donde exista libertad absoluta de cultos, ni aun en los Estados-Unidos. Allí no se ha permitido establecerse á los mormones, que profesan la poligamia como creencia religiosa, y se los ha combatido á mano armada, espulsándolos del territorio donde querian establecerse y colonizar. Al fundador se le condenó á ser pasado por las armas, y al fin se le asesinó, como veremos mas adelante (1).

Tampoco se permite, al menos públicamente, el ejercicio de los ritos supersticiosos de los indios y los negros, si bien se ejercitan públicamente las supersticiones del espiritismo, hasta el punto de que en Nueva-Yorck hubiera el año pasado mas de quinientos *mediums* que se dedicaban á estos sortilegios y fanáticas hechicerías.

No quiero terminar esta materia sin acumular algunas pruebas mas acerca de la solemne mentira que envuelven las palabras *libertad de cultos*. Cuando se arguye á los policultistas probándoles hasta la evidencia que en ningun pais del mundo se admite la libertad de cultos absoluta, tienen que convenir en que esta se restringe á los cultos cristianos, y, cuando mas, al israelita, pues en este sentido están redactadas todas las Constituciones policultistas de Europa, como veremos luego.

Pero el mormonismo ha venido á comprometerles, y es en este concepto un castigo providencial. Esta secta nueva tiene por base la Biblia libremente interpretada. El objeto es volver al régimen patriarcal y vivir como Abraham, Isaac y Jacob, que eran polígamos. Por consiguiente, el mormonismo

(I) Véanse en los apéndices las noticias acerca del estado actual del mormonismo en los Estados-Unidos.

no es mas que una de las cien mil variaciones del protestantismo. ¡Cosa rara! los católicos se han contentado con reirse de él; pero los protestantes lo han perseguido rabiosamente. En el consejo de guerra en que se condenó á José Smith y á sus principales discípulos á ser pasados por las armas, en la plaza de Farwest (1), á vista de sus mujeres é hijos, en 1838, habia diez y siete ministros protestantes entre los oficiales que dictaron aquella sentencia sanguinaria. Los protestantes llaman á los mormones *bandidos religiosos* (2). Pero ¿por qué? ¿Con qué derecho? ¿Hacen los mormones otra cosa que interpretar la Biblia libremente como los demás protestantes?

¿Es acaso mas ridículo un mormon que un kuákero? Y, con todo, hubo un tiempo en que á estos se los aduló, y todavía los protestantes los respetan, y las leyes inglesas les otorgan exenciones de juramento y servicio militar, que no otorgarian á los papistas.

Pero los mormones admiten la poligamia.

—Es verdad; pero estos replican que en cambio ellos no son adúlteros ni concubinarios como sus detractores: y aun cuando no sea buena doctrina el curar un crímen con otro crímen, la verdad es que esta contestacion haria quizás ruborizar á muchos impugnadores del mormonismo. Por otra parte, Fr. Martin Lutero fué muy bonachon y tolerante en este punto. No tuvo entrañas para negar este favor al elector de Sajonia, y aun á algunos otros, y hay sospechas de que, si hubiera sido mas jóven, se hubiera otorgado á sí mismo esta dispensa, y dado un mal rato á Catalina Bora.

Por ese motivo los católicos han sido mas consecuentes con los mormones; y mientras que los protestantes los persiguen á sangre y fuego, los católicos nos reimos de ellos, diciendo: "¡Otra variacion protestante! ¡Otra secta mas! *¡¡Cosas de esa familia!!*"

Pero los gobiernos policultistas no están de ese humor. El Rey de Prusia ha echado de su territorio á los apóstoles mormones, prohibiéndoles entrar en ellos. M. Bertrand, de Marsella, enviado por Brigham Young, gran Patriarca de Utah, á fin de predicar la *nueva Iglesia de Jesucristo y de los Santos* y aumentar el *nuevo pueblo de Israel*, ha sido contrariado por el gobierno francés policultista, que, á pesar de la decantada libertad de cultos, le ha prohibido predicar ni hacer prosélitos.

M. Bertrand, natural de Marsella, acaba de publicar un cu-

(1) En el Missouri (Estados-Unidos). Aunque logró escaparse de aquel asesinato jurídico, no pararon hasta asesinarle pocos meses despues, como veremos luego.

(2) Asi los llama en un folleto M. Agenor de Gasparin, escritor protestante francés.

rioso libro sobre el mormonismo, en casa de Dentu, en París, y se vende casi con aceptacion por Francia. El marsellés Bertrand se vuelve contra la pretendida libertad de cultos y contra los gobiernos que se dicen *tolerantes*. "¿En dónde está, dice, esa *libertad de cultos* que se opone al mio? ¿En dónde está esa *libertad de pensar* que se opone á que yo predique y piense como creo en conciencia que debo pensar?"

¡Y tiene razon M. Bertrand, el de Marsella! Supuesta la libertad de cultos, ¿por qué se le ha de cohibir? Bien es verdad que el gobierno francés solamente le cohibe á medias. Le cierra la boca, pero le deja la pluma: le prohibe predicar, pero le deja imprimir lo que no le permite hablar. M. Bertrand, reuniendo diez ó doce discípulos, puede decirles:—"Yo no puedo predicaros, porque me lo impide la policía: pero tomad ese libro en que podeis leer con detencion lo que tenia que deciros, y circuladlo entre cien mil lectores. De este modo sabrán cien mil franceses lo que yo no puedo predicar á vosotros doce." M. Bertrand podria cumplir por regalar su libro al gendarme que estuviese presente para impedirle predicar aquello mismo que dice el libro (1). ¡Oh sublimes consecuencias de la libertad de pensar, de la libertad de cultos, de la libertad de enseñanza y de la libertad de imprenta!

Si la libertad de cultos no es *absoluta* ni *limitada*, ¿por qué los policultistas la proclaman como tal? ¿Por qué la llaman *libertad*? ¿No es una hipocresía literaria y política buscar una frase sonora y significativa que halague á los ánimos inespertos con una idea que luego no deja realizar?

Bien mirado, peor que el mormonismo son el panteismo, el solidarismo, el indiferentismo, y otras varias sectas que todas ellas en el fondo son ateas. El mormonismo adolece de un materialismo grosero. La materia, segun él, es increada: el hombre es casi equiparado á Dios, y Dios aparece como un hombre muy perfecto. Pero este materialismo, ¿es acaso mas grosero que el que se enseña públicamente en varias escuelas de medicina de Paris y otros puntos de Europa?

Mas esta observacion me llevaria á un punto á donde por ahora no quiero llegar, pues queda reservado para el final de este libro.

En resúmen: la libertad de cultos absoluta é ilimitada es una quimera, es irrealizable, es una mentira; y lo que practican los

(1) En Inglaterra, el mormonismo, aunque mal visto por el gobierno, es tolerado. En Liverpool hay 33,000 *santos* inscritos en el registro de los mormones. En mayo de 1861 salieron mas de 2,000 para Utah y el lago Salado, donde han fijado su residencia últimamente. El periódico *Westeroik* inserta una carta de Stockolmo de 25 de abril de 1865, hablando de diez y nueve individuos de Gopenhague embarcados para allá.

Estados europeos, y los mismos Estados-Unidos en este punto no admitiendo el mormonismo, ni el mahometismo, ni el paganismo, y otras varias sectas contrarias á la moral cristiana, manifiesta la hipocresía de eso que se llama *libertad de cultos*, y se presenta en abstracto como una cosa absoluta, cuando en la prática en ningun pais del mundo existe sino con grandes restricciones.

§. 12. **Diferencia entre la libertad y la tolerancia.**

Así como no son lo mismo la llamada *libertad de cultos* y la *libertad de conciencia*, tampoco lo son la *libertad y la tolerancia*, siquiera estas dos palabras se hayan usado promiscuamente y como sinónimas.

En la definicion de la libertad que dan los Tomistas, llamándola *facultad de elegir los medios para la consecucion de un fin* (1), cabe el elegir entre varios medios buenos ó indiferentes, y tambien el optar entre los buenos y los malos. La libertad supone siempre la posibilidad de hacer bien y de optar entre el mal y el bien, siquiera se deba siempre estar por este. Pero la tolerancia es solamente con respecto al mal, y lleva la idea de permitir un mal menor para evitar otro mayor.

La libertad tiene un carácter mas bien teórico que práctico: la tolerancia siempre es práctica. Aquella se considera por lo comun como una cosa *á priori*; esta es actual, ó *á posteriori*. Hay libertad para hacer lo que no se ha hecho; pero si se ha hecho, ya no hay libertad para no hacerlo ó dejarlo de hacer: nunca la libertad es *á posteriori*. Por el contrario, la tolerancia mas bien es con respecto al hecho, ó á lo que se está haciendo. Lo que no se ha hecho, no hay por qué tolerarlo: se tolerará cuando se haga.

La libertad es del inferior con respecto al superior: la tolerancia es del superior con respecto al inferior.

Lo bueno absoluto se manda; lo malo absoluto se prohibe; lo indiferente se permite: lo malo relativo que bajo algun concepto puede producir bien ó evitar un mal mayor, se tolera.

Un padre deja á su hijo que estudie ó no estudie: el hijo no quiere estudiar, y su padre le autoriza para que haga lo que guste. Ese hijo tiene libertad: su padre le da facultad para que no estudie, aunque quizás la voluntad del padre seria que estudiase.

(1) *Facultas voluntatis et rationis habens se ad utrumlibet.* (Compendio Sal mat, tomo I, fr. 1ª cap. II.)

Pero el padre manda al hijo que estudie: le señala horas en que debe estar recogido, y durante las cuales debe consagrarse á los libros. El hijo desobedece algunas ó muchas veces, y el padre, aunque lo ve, hace como que no lo advierte: no reprende al hijo, no quiere gastar su autoridad, sino mas bien espera evitar con cierta dulzura los estravíos de aquel jóven. Este padre es tolerante; no autoriza al hijo para el mal, pero hace como que no lo advierte: no da libertad á su hijo para estudiar ó no estudiar, pero tolera el que algunas veces no estudie como debiera.

Así, pues, como en el mundo positivo son cosas distintas la libertad y la tolerancia, y se distinguen con rasgos característicos y trascendentales, lo mismo sucede en el mundo moral y político, y, sobre todo, en lo relativo á la tolerancia civil y la libertad de cultos.

Esta debe ser ilimitada, si ha de ser verdadera; aquella, por el contrario, es limitada.

Esta se consigna como un derecho, con igualdad y reciprocidad: aquella es mas bien un hecho, indica sumision y no da lugar á reciprocidad.

La libertad de culto debe ser para el bien y para la verdad: el error y la inmoralidad no deben tener libertad ni equipararse al culto verdadero. La tolerancia, por el contrario, es para el error y el culto falso, cuando de su persecucion se pueden seguir inconvenientes graves. Deja siempre el error á una respetuosa distancia de la verdad, le obliga á prestarle homenage, y, si llega á desmandarse, le hace reconocer su abyeccion y guardar distancias. La prostitucion está tolerada. No se la manda: no se la prohibe absolutamente; se la reglamenta, se la limita y cohibe.

Se permite á la prostituta pasear por las calles, ostentar lujo, ir á los paseos donde concurren las matronas y mujeres honradas; pero aun allí se la ve con desden; el hombre honrado aparta la vista de ella; la mujer honesta vuelve la cara á otro lado, solamente los holgazanes y libertinos le sonrien.

Hé aquí la verdadera idea de la tolerancia, á diferencia de la libertad: hé aquí la posicion de la herejía y de las falsas religiones en un pais católico, cuando no pueden ser estirpadas en él. Si por desgracia en un pueblo mandan las Aspasias y las Frines, y prevalecen sobre las madres de familia; si las autoridades no tienen vergüenza de frecuentar su trato, aquel pueblo, por rico, por culto, por elegante que sea, es un pais envilecido, es un pueblo corrompido y despreciable, aunque se llame Atenas ó Corinto. No se me diga que exagero; no se crea que invento. Lo que digo aquí es doctrina de San Agustin y de Santo Tomás de Aquino.

Al hablar este de las falsas religiones, cita las palabras de

aquel con respecto á las prostitutas: si la comparacion parece fuerte, téngase en cuenta que la hace una pluma tan pura, cándida y elevada como la del Maestro, á quien se llamó y llama entre los católicos *El Angel de las escuelas* (1), modelo de pureza angelical.

No es, por tanto, un capricho mio el distinguir entre la tolerancia y la libertad de cultos. Esta distincion está en la esencia de las cosas; y cuando las cosas se distinguen esencialmente, no se deben confundir, aunque el vulgo pronuncie estos términos como sinónimos.

Al distinguir la llamada *libertad de cultos* de la *libertad de conciencia*, debia distinguir estas de la *tolerancia*, no sin advertir que hay gran afinidad entre la tolerancia y la libertad de conciencia, aunque tampoco deben confundirse.

Para comprender hasta qué punto estas diferencias son prácticas y no meras distinciones escolásticas, no hay mas que estudiar lo que se dirá luego acerca de lo que prescriben hoy dia las Constituciones de la mayor parte de los paises de Europa y América en materia de cultos; y á vista de las grandes divergencias y de que las disposiciones constitucionales varian entre sí de un modo indefinido, se conocerá la necesidad de distinguir y fijar esta tecnología, para poder apreciar el vigor de aquellas disposiciones.

§. 13. La resolucion de antagonismos por la libertad.

Quizás algunos de mis lectores no entenderán bien lo que esta fórmula quiere decir, ó dudarán si aciertan, aun cuando realmente lo entiendan. Como el que busca la verdad principia por examinarla á buena luz y ponerla en claro, traduciré al castellano lo que esa fórmula significa. Quiere, pues, decir que cuando hay rivalidades, ódios, opiniones encontradas acerca de una cosa, lo mejor es dejar que cada uno haga lo que quiera, y de este modo se sale del paso, no poniendo restricciones ni llevando la accion fiscal del gobierno al terreno donde se agitan las escuelas, ó bien las pasiones en sus encontradas tendencias é intereses.

Aplicado este aforismo abstracto á la cuestion religiosa en concreto, dice lo siguiente: *La resolucion del antagonismo religioso entre los católicos y las otras sectas, está en la libertad de cultos,* de un modo que cada uno tenga la religion que quiera, y el Estado no tenga ninguna. Esta fórmula vaga y

(1) Véase en el capítulo siguiente.

abstracta de *resolver los antagonismos por la libertad*, ha estado muy de moda en todo el año 1864 y 65: así en la imprenta periódica como en la tribuna, ha sido acariciada con cierta fruicion y delectacion morosa hasta por *antagonistas políticos*. Baste decir que convinieron en ella los Sres. Gonzalez Brabo y Posada Herrera en las borrascosas sesiones del mes de abril, cuando aquel marchaba hácia el ocaso y este asomaba por los balcones de la aurora ministerial.

Es toda la fortuna que puede caberle á una proposicion doctrinal en España. Pero esta fórmula, mas bien que tésis, ¿es cierta? ¿Merece, aun en abstracto, los honores de una aquiescencia general, y que ese sacerdocio invisible y sibilítico, llamado la *Razon universal*, lo erija en dogma? Desgracia será para él si yo le llego á traducir al castellano: la mayor parte de esos apotegmas, desnudos de su oropel y puestos á buena luz, fuera de esas regiones de misteriosa penumbra en donde las colocan los sacerdotes de la ciencia moderna, muy parecidos á los del antro de Trofonio, vienen á ser objeto de risa y de menosprecio.

¿Conque donde quiera que haya rivalidad y antagonismo lo mejor es dejar que cada uno haga lo que quiera? Hagamos aplicaciones prácticas. Hoy dia hay antagonismo entre los ricos y los pobres; estos desean apropiarse los bienes de aquellos. La resolucion de este antagonismo está en la libertad; esto es, en dejar á los ricos que se defiendan como puedan, y á los pobres que les roben los bienes y propiedades si pueden hacerlo.—¡Oh! eso es un absurdo, se me dice; V. exagera el principio. El antagonismo existe, es cierto; pero la solucion está en la libertad política, no en la libertad de robar.

Con perdon de los filósofos y políticos debo decir que los socialistas, la mayor parte de los demócratas y casi todos los proletarios, se rien de esa solucion, y yo tambien, aunque no admita sus principios. La cuestion es de comer, y con la libertad política no se come: la libertad política, cuando se tiene hambre, es como la hidalguía sin dinero. Un jornalero, sin embargo, con mujer y seis hijos, no tiene que comer. Un revolucionario le dice:—Lánzate á la revolucion. Te haremos elector, podrás decir cuanto quieras, leerás en los periódicos artículos violentos, podrás ser individuo del jurado, tendrás libertad de cultos, etc., etc. Pero un socialista se acerca, y le dice:—Yo te concederé, ó no te concederé todo eso, y además te dejaré que robes en casa de tu vecino, que es rico, que gasta coche y tiene mucho dinero. ¿A quién seguirá el antagonista de los ricos, á quien le ofrece una solucion teórica con la libertad política, ó á quien le ofrece una solucion práctica con la libertad práctica elevada á libertinaje? La contestacion es bien sencilla, y la esperiencia manifiesta que seguirá al segundo.

Las necesidades prácticas no se resuelven con meras concesiones teóricas.

Sigamos poniendo ejemplos de antagonismos resueltos por la libertad, aunque no los deslindemos tan minuciosamente como el anterior.

Hay antagonismo entre los ladrones y los viajeros. Resolucion práctica por la libertad: suprimir la Guardia civil: que los viajeros vayan bien armados y se reunan en caravanas, y los ladrones se reunan igualmente en cuadrillas.

Hay antagonismo entre los deudores y los acreedores. Resolucion por la libertad: que los deudores no paguen, pero en cambio que los acreedores cobren con pistola en mano, si son mas fuertes. Hoy dia, cuando los desheredados van al monte Aventino, suelen no querer bajar de allí, aunque algun senador les *cuente un cuento.*

Hay antagonismo entre las mujeres públicas y las mujeres honradas. Resolucion práctica por la libertad: que aquellas escandalicen, y estas otras se defiendan como puedan por sí ó por medio de otros.

Se me repetirá que exagero; que llevo la cuestion al terreno de la inmoralidad; que esa no es la mente de los autores de la fórmula de *resolucion de antagonismos por la libertad;* que ninguna persona honrada, ningun gobierno decente puede equiparar la moral á la inmoralidad, ni el antagonismo del vicio agresivo con la virtud y la honradez.

Pero si esa no es la mente de los autores de la fórmula, ¿por qué no lo dicen? ¿Por qué la presentan de esta manera tan *cruda* y absoluta? ¿Por qué se usa en absoluto esa fórmula vaga, tan vaga como la *libertad de cultos*, que luego aparece limitada? ¿Por qué no se dice "resolucion de los antagonismos por la libertad, sin perjuicio del derecho y de la moral?"

¡Oh! en el momento en que esto se dijera caia la máscara por completo, pues ya no era una libertad absoluta la que habia de resolver los antagonismos, sino la libertad relativa, la libertad moral, la libertad bien entendida. En tal caso hay que estudiar ante todo la moral y el derecho; y si estos gritan *¡alto!* ya no hay paso para la libertad. Luego la moral y el derecho preexisten; y si estos no permiten al pobre atentar contra la propiedad del rico, ni al deudor burlarse de su acreedor, ni á la prostituta insultar á la moral pública ó ultrajar impunemente á la virtud privada, ya no hay libertad. En ese caso tenemos la restriccion como la teniamos antes; estamos como estábamos antes: la fórmula es una *patraña* (1) como otras muchas. Se pregona libertad absoluta en teoría por los mismos que sa-

(1) Perdónese la energía de la palabra, en gracia de su exactitud.

ben que no se ha de conceder, que no la pueden conceder sin subvertir las bases del órden social. La fórmula queda reducida á los casos de bondad, indiferencia ó duda, y las cosas materiales y económicas, con esclusion de las inmorales é injustas.

Hay antagonismo entre el padre y el hijo: este quiere estudiar medicina, el padre quiere que estudie Derecho. Quiere aquel ser religioso, y el padre quiere que sea párroco: ambas carreras son buenas, honrosas, lícitas, ó, si se quiere, indiferentes. Déjèse á la libertad la resolucion del antagonismo: el hijo estudiará medicina, pero su padre no le asistirá en la carrera.

Hay antagonismo sobre la construccion de un ferro-carril: una empresa quiere hacerlo, y otra inmediata quiere que no se haga: si no hay compromiso, si no hay derecho lesionado, estese á favor de la libertad, y déjese hacer.

Se trata de establecer un Banco agrícola: otro Banco ya existente se opone: hay antagonismo; pues estese por la libertad. Pero el otro saldrá perjudicado, y ambos quebrarán.—No importa: cuarenta quebraron en un dia en los Estados-Unidos. Estese á la libertad.

Hay antagonismo entre los libre-cambistas y los proteccionistas: los ánimos y aun los intereses están encontrados. Resuélvase en hora buena la cuestion por la libertad. Es una cuestion meramente civil y económica, y meramente humana: si hay perjuicio, será en intereses materiales. La moral y la justicia nada dicen, la utilidad es la que habla.

¿Quién duda que en todos estos casos el antagonismo se puede resolver por la libertad? Y digo *puede*, porque si dijera *debe* resolverse, podria atraerme las iras de los proteccionistas y de otros hombres de gobierno, que no admitiendo en principio la libertad como medio de resolver antagonismos, están muy lejos en la práctica de conceder el librecambismo, la libertad absoluta de asociacion mercantil, y otras libertades al mismo tenor, que se encomian mucho en la oposicion, pero que no se otorgan en el poder.

Pero ¿se halla en este caso la libertad de cultos? Nada dicen respecto á ella ni el derecho ni la moral, y sobre todo en España. Ya hemos visto lo que dicen la filosofia y la moral: luego veremos lo que dice Dios á todos los cristianos, aun protestantes, y lo que dice la Iglesia á los católicos. Veremos que el mal y el error no tienen derechos, ni puede concedérselos nadie; que los derechos emanan de Dios, fuente de toda verdad y de toda justicia, y que no se pueden conceder derechos al error y á la mentira, pues entonces Dios daria derechos contra sí mismo, daria derecho al error contra la Verdad, que es Dios. Seria ademas un Dios embustero, que diria una cosa en las palabras que grababa en el corazon del hombre

por la ley natural, y otras distintas en los libros santos por la ley revelada.

El suponer que los antagonismos religiosos puedan resolverse por la libertad, supone el indiferentismo, y este es un error grosero. Lo ha probado hasta la evidencia Lamennais en su preciosa obra sobre *El indiferentismo en materia de Religion* (1), escrita antes de su caida. Yo no entro en este punto, porque ni hace falta, habiéndolo tratado aquel escritor, ni yo podria remontarme á su altura.

Si pues no cabe indiferencia en materia de religion; si tampoco puede decirse que todas son buenas; si el católico, so pena de ser apóstata y hereje, tiene obligacion de sostener, sin vacilacion ni tergiversaciones, que solo hay una buena y verdadera, y esta es la suya, ¿podremos resolver los *antagonismos religiosos* por la llamada *libertad de cultos?*

Hé aquí á lo que viene á quedar reducida la gran fórmula, desnuda de su sibilítica oscuridad; á decir que, en caso de duda, en materias igualmente buenas, ó por lo menos indiferentes, sobre todo en materias civiles y económicas, cuando no hay perjuicio para la moral ni la justicia, se debe dejar latitud y libertad á los contendientes y antagonistas.

¡Oh, pues esa verdad es ya viejísima, como todas las verdades! Casi es trivial. Siglos hace que la redactó en otra fórmula mucho mas concisa, mas clara y verídica, un filósofo de fines del siglo IV, un tal *Augustinus*, profesor de oratoria en Cartago y Milan, como si dijéramos catedrático de los institutos que se usaban entonces. Aquel catedrático de Milan, en vez de decir los *antagonismos se resuelven por la libertad*, decia en latin, que era su idioma.

In dubiis libertas.

A ese catedrático le llamamos nosotros *San Agustin.*

§, 14, Síntesis ó resúmen de este capítulo.—Corolarios.

Queda probado, segun los principios de psicología y teodícea, y en conformidad con los principios católicos:

Que la libertad moral lleva en la naturaleza humana la posibilidad del mal (2).

(1) Véase el tomo I de la *Biblioteca de Religion* impresa el año 1824. *El indiferentismo en materia de Religion*, por el abate Lamennais.

(2) No debiendo descender aquí á pormenores de teología dogmática y moral ajenos al carácter de esta obra, puede verse acerca de este asunto y lo dicho en los párrafos 2º y 3º, el p. 2º del cap, II, *Tratado del compendio de teología moral Sal-*

Que esto, lejos de ser un bien, arguye imperfeccion ó bajeza, y no solamente no es necesario para la libertad, sino que la rebaja y degrada.

Que por ese motivo Dios y los ángeles, aunque libres, no tienen esa triste posibilidad; y que los hombres tambien la pierden al adquirir su felicidad eterna (1).

Que es mejor, segun eso, colocarse en un estado de necesidad en que ya no se pueda cometer el mal.

Que donde hay dos cultos ó religiones, por lo menos el uno ha de ser erróneo y malo, pues no hay verdad fuera del Catolicismo, y un culto falso ó erróneo siempre es malo.

Que es absurdo suponer que á Dios, que es la Verdad, se le pueda dar culto agradable con el error.

Que la llamada *libertad de cultos* lleva siempre consigo el favor dispensado por la ley al error y al mal, y, por tanto, esa llamada *libertad* es la parte mas baja, sórdida é imperfecta de la libertad moral ó humana.

Luego es mas perfecto el Estado donde no hay libertad de cultos, y se sigue el único verdadero, aunque sea por necesidad.

Luego el bajar el Estado desde la unidad á la pluralidad de cultos es rebajarse, es dejar lo perfecto por lo imperfecto.

Luego esto en filosofía es un absurdo, en Derecho un crímen, en moral una bajeza y un delito muy grave.

Luego con respecto á los cultos erróneos solamante cabe la *mera tolerancia*, como un mal menor para evitar otro mayor, cuando este sea por otros conceptos irremediable, en el caso de que la sociedad esté maleada completamente por esa enfermedad gravísima, que consiste en la *pluralidad de cultos*, la cual, por su naturaleza, *siempre, siempre, siempre es mala, muy mala.*

maticense, que cito con preferencia. por ser obra comun en España. Véase en el ap. núm. 1º un artículo precioso de Santo Tomás acerca de esta materia.

(1) *Si posse peccare esset pars liberi arbitrii Deus et Angeli liberum arbitrium non haberent, quod est absurdum.* (San Anselmo, *De libero arbitrio*, cap 1.)



CAPITULO SEGUNDO.

La libertad de cultos bajo el aspecto del Derecho divino, natural y positivo, y con arreglo a la doctrina y disciplina de la Iglesia.

---

§. 15. **La libertad de cultos no es de Derecho natural.**

Del campo de la filosofia, de la razon y la moral pasamos al terreno del Derecho, procediendo con lógico y riguroso método.

La base de todo derecho es el Derecho natural. Precede en el órden del tiempo y del desarrollo de los hechos al mismo Derecho divino positivo ó revelado. Dios lo quiso; Dios lo quiere así. La revelacion no alcanzó ni alcanza á todos los hombres: el Derecho natural, tambien divino, alcanza á todos, aun á los infelices á quienes no ha llegado ni llegará la voz del Evangélio. *Gentes quae legem non habent naturalitér ea quae legis sunt faciunt.*

Es el Derecho natural la misma ley de Dios grabada en el corazon humano por su propio dedo, y promulgada por el entendimiento con voz clara y perceptible á todos los hombres, cuando no turban sus dulces ecos los tumultuosos gritos de pasiones rebeldes; y aun por encima de estos gritos sediciosos se hace oir la voz de la conciencia, que dirige intimaciones antes de la sublevacion, y acusa, reprende y sentencia despues de cometido el crímen.

Hay, pues, dentro del hombre una sociedad moral, invisible,

pero cierta. Hay una ley, una autoridad, poder ejecutivo, poder judicial, seres buenos, malos é indiferentes; potencias, pasiones, unas mas poderosas é influyentes que otras; virtudes, vicios, delitos, méritos, premios, castigos, y, en fin, todo un mundo abreviado. Nada de esto se ve por fuera, ni aun lo revela el rostro; pero lo ve Dios, á la manera que el naturalista, armado con su microscopio, ve esas luchas, guerras, muertes y destrucciones que seres imperceptibles se hacen en una gota de agua clara y limpia, donde el ojo del hombre nada ve.

Reconocemos, pues, la existencia de un Derecho natural preexistente á todo derecho, fuente y orígen de todo derecho humano, piedra de toque en que se contrastan su bondad y su malicia. Niéganlo algunos filósofos y juristas. ¡Qué importa! Hoy se niega todo: la negacion es la destruccion, y la destruccion es muy fácil. Yo no sé hacer un vaso de cristal, y tallarlo; pero puedo romperlo en un instante. ¡Quién hace caso de locos y delirantes! ¡Medradas estaban la ciencia y la sociedad si hubiéramos de atenernos á las negaciones modernas!

Los católicos, y con ellos los protestantes sensatos, admiten la existencia del Derecho natural, y convienen igualmente en su apreciacion, con ligeras diferencias.

En esta suposicion ¿qué nos dice el Derecho natural respecto á la libertad de cultos? Estamos ya en el terreno mas ancho, por consiguiente, donde se da la principal batalla. Es el terreno en que prefieren generalmente batirse los librecultistas: deber nuestro es darles la batalla donde la presentan; no somos árbitros para escoger el campo.

La libertad de cultos es de Derecho natural, dicen los policultistas; es un derecho de la humanidad que, en esto como en todo, recibió de Dios mismo su libertad. Dios quiere ser adorado, pero en el hecho mismo de haber dado su libertad al hombre para adorarle, dejó á su albedrío la religion, el culto y los medios con que habia de prestarle este homenage. Si el hombre es libre para pensar en Dios y adorar á Dios como guste, ¿quién es otro hombre, quién es el Estado, para cohibirle, para quitarle esa libertad que Dios le dió? Esta usurpacion de la libertad natural humana es un robo, una temeridad. Es robo, porque el Estado, que es infinitamente menos que Dios, priva al hombre de la libertad que Dios tuvo á bien concederle. Es una temeridad, porque el estado, cuya vista apenas alcanza á las cosas esteriores, y muy imperfectamente, ¿cómo ha de sondear los abismos de la naturaleza humana, los recónditos misterios del alma, y los arcanos que se repliegan en lo interior del corazon? ¿Quién ha visto el alma ajena (1)?

(1) No hablo aquí con los materialistas, no acostumbro à disputar con locos, y

Es una injusticia castigar á un hombre por opiniones: si hay alguna cosa que me pertenezca por derecho natural y divino, son mis pensamientos: todos los poderes de la tierra reunidos jamás me obligarán á pensar lo que no pienso, á querer lo que no quiero, á tomar por verdadero y evidente lo que me parece falso y absurdo. Si hubo jamás un despotismo insensato, es el que quiere dominar sobre la inteligencia y la razon de los hombres.

"Además, el pensamiento está en el número de las propiedades individuales: tengo, pues, derecho, como propietario de mis pensamientos, para tributar á Dios el culto que crea serle mas agradable. Cualquiera que me despoje ó pretenda despojarme de este derecho, viola mi propiedad; y, cualquiera que sea su posicion, comete contra mí un atentado reprensible. (1)."

Este argumento es muy fácil de contestar; pero, antes de hacerlo, sentemos las bases de lo que sobre este punto enseñan la filosofia y el Derecho natural.

Una parte de la filosofia es la *Teodicea*, la cual tiene por objeto investigar lo que acerca de Dios y de su culto enseña la Razon natural. Esta y el Derecho natural tienen un mismo orígen, un mismo sitio, un mismo objeto. El Derecho es la ley escrita en el corazon del hombre, la Razon la lee; la libertad, que es la voluntad misma con facultad de elegir, vacila entre los estremos de cumplir ó no cumplir la ley y escoger el medio de cumplirla: al fin la voluntad elige y ejecuta: la conciencia, que es la voz de Dios, aplaude y da la enhorabuena si eligió y obró el bien, ó reprende y produce desasosiego si eligió y obró el mal.

¿Y qué es lo que enseña la teodicea respecto del culto de Dios, como Autor natural y Señor de la naturaleza? La teodicea enseña que no hay mas que un solo Dios, Autor de la naturaleza y Autor de todo bien. A este Dios no le da nombre. Los dioses con nombre son ídolos, son fábulas y ficciones. Claro está que no hablamos de Nuestro Señor Jesucristo, pues la teodicea, ó teología natural, es anterior en tiempo á la revelacion, y aun despues de esta procede solamente por la luz de

¿còmo podría yo medirme con quien se cree un mono perfeccionado ó un organillo? Tales ilusos, si han de ser consecuentes, solo deben entenderse con un albéitar ó un relojero.

(1) Este argumento está tomado literalmente de Bergier (*Tratado de la verdadero Religion.* art. 4º, §. 8º., cap IX, part. 1ª.) Cita allí como autores de estas palabras *El Sistema social*, parte 2ª., cap. V.—Política natural, tomo II, disc. 6º., §. 14.—*Del hombre*, tomo 1, sec. 4ª., cap. XVII, y tomo II, sec. 10, cap. VII.

Careciendo de estos libros. no puedo dar sus palabras testuales; pero Bergier es autor bien conocido y reputado, y el mismo cita los pasajes de donde toma las palabras.

la recta razon. Como Dios es uno y solo, no puede haber dos dioses á la vez; y, por consiguiente, donde quiera que hay dos dioses hay por lo menos una mentira. Donde hay muchos, habrá probablemente tantas mentiras como dioses. (Véase los párrafos 5º y 7º)

El Derecho natural solo prescribe el culto del Dios único, verdadero, innominado. Los demás los reprueba por falsos; ¿cómo la razon natural ha de dar culto al error? Y ello es irremisible: y si á la razon natural se la autoriza á dar culto á dos dioses, se le permite dar culto á un error, á una patraña, puesto que el uno de ellos, por lo menos, consiste en un embuste. En tal caso, la razon natural tendria que ser una *razon irracional.*

Luego la dualidad, y mucho mas la pluralidad de cultos, es contraria al Derecho natural, tal como lo concibe la razon natural. Y si la pluralidad es contraria al Derecho natural, ¿tendrá el hombre en particular, ni la humanidad entera, ó sea el género humano, derecho á la pluralidad y libertad de cultos? Esto es absurdo, y, con todo, esto es lo que se dice al sostener que por derecho natural puede el hombre dar culto á Dios como guste.

Este principio antifilosófico, antijurídico y anticatólico viene á sancionar una série de errores indignos de un hombre medianamente reflexivo. Viene á legitimar el culto de Sivah y de los hindous, de los thugs y estranguladores en la India, el culto de los cocodrilos, el Ibis y las cebollas en Egipto, el culto de Príapo, de Vénus, y Mercurio, los sacrificios humanos en Cartago, en Palestina y Asiria, en las Galias y en México, y aun en la misma Roma (1). Esta teoría ridícula autoriza al negro Mozambique para dar culto á una estera de colores colgada de un palo, y al mormon para la comunidad de mujeres, pues uno y otro proceden así con arreglo á lo que ellos creen acerca de Dios, y en su moral y religion natural.

Un israelita ofrecerá á Dios el sacrificio de un cordero; pero un sectario de Sivah echará el lazo al cuello del primer hombre que pueda sorprender, y lo estrangulará con gran devocion, sin odio, sin rencor, antes bien con cierta fruicion interior y devota, porque en aquel momento envia á su Dios un espíritu, que estaba atado aquí bajo en la tierra: siente el mismo placer que el hombre caritativo que desata á un infeliz viajero atado por unos ladrones. Admitamos el principio de que por Derecho natural el hombre es libre para dar culto á Dios como guste, y equiparamos la estrangulacion hecha por un sectario de Sivah con el acto de San Pedro Nolasco, quedándo-

(1) En Roma, uno de los augurios para la prosperidad de la guerra consistia en enterrar vivo á un galo en el *Forum Boarium.*

se cautivo por rescatar á un infeliz prisionero. Creo que en lo humano dificilmente cabe mayor absurdo ni mas grosero desatino.

Veamos, pues, ahora la sencilla respuesta á ese sofisma. Se concede que el hombre tiene esta libertad, pero se niega rotundamente que tenga tal derecho. El hombre no tiene derecho al mal ni al error; y la naturaleza, no solamente no le concede este derecho, sino que se lo prohibe terminantemente.

Confunden los policultistas miserablemente la *libertad* con el *derecho;* error grosero en que suelen incurrir aun algunos de los que pasan por sábios. La libertad no es el derecho. Es indudable que el hombre tiene libertad natural de cultos; pero esta libertad es una mera facultad, ó, por decirlo así, un *atributo* del hombre, no un derecho. El hombre tiene, por su *naturaleza misma,* la facultad ó posibilidad para elegir el culto que quiera, sea verdadero, sea falso; pero con esta facultad ó atributo le impuso el deber ú obligacion de optar por el verdadero. Este deber se lo revela al hombre la misma Razon natural. Hé aquí el derecho natural: suponer que este autorice al hombre para optar por el culto que quiera, verdadero ó falso, es un absurdo, es un agravio á la Razon humana y al Derecho natural, por mejor decir, al mismo Dios, al *Dios-Verdad,* que al darle aquel atributo ó facultad le impuso un deber claro, justo y bien conocido.

El hombre tiene por naturaleza libertad de cultos, ó, por decirlo así, la libertad de cultos es natural en el hombre. Ciertamente que es natural y tiene la libertad de cultos como tiene libertad para suicidarse, para asesinar, robar y adulterar. Esta libertad se la ha dado Dios al hombre, es indudable; ¿pero le ha dado derecho para suicidarse, asesinar, robar y adulterar? Si al darme Dios *libertad* para asesinar, me hubiera dado *derecho* para asesinar, el asesinato que yo cometiera no seria un crímen. ¿Por qué, pues, he de confundir la libertad que Dios me da para elegir el culto que quiera, con el derecho de elegir un culto falso, y malo, cuando El me prescribe que solo opte por uno verdadero, y por consiguiente bueno (1)?

Por derecho natural se prescribe el culto interno y esterno para Dios, pero solo en su esencia, pues no hay forma determinada de culto. Los hijos de Adan daban culto esterno natural á Dios por medio de holocaustos, no habiendo entonces sacerdotes á quienes ofrecer los diezmos y primicias, ó pobres á quienes sustentar con ellos. Así, pues, el culto natural á Dios es libérrimo, pues Dios no quiso fijarle determinada forma. Pero una vez supuesta la revelacion, que ilustra á la Razon na-

(1) Véase los párrafos 4º y 5º del capítulo anterior,

tural, está ya dada la forma por el mismo Dios. Esta forma de derecho divino es única, como Dios es Uno, Verdad como Dios es Verdad: es esclusiva, absoluta, intolerante por necesidad: todas las demás son falsas invenciones humanas, mentira, agravio á Dios y reprobadas por El.

Suponer, pues, que la *libertad de cultos* sea un *derecho del hombre*, es manifestar que no se sabe ni lo que es *libertad y culto*, ni lo que es *derecho y naturaleza*.

§. 16. La pluralidad de cultos reprobada en el Antiguo Testamento.

Non erit in te Deus alienus.

El Derecho divino positivo está siempre conforme con el Derecho natural, y no puede menos de estarlo, pues tambien este segundo es divino. Es imposible que haya contradiccion entre ambos: si la hubiera, ó no serian derechos divinos, ó Dios dejaria de ser Dios, pues mentiria en uno de ellos, y por tanto dejaria de ser la Verdad, y en la verdad la vida.

Quizás alguno que hasta aquí prestó atento oido, que me siguió, mas ó menos complaciente, por los senderos de la psicología, la teodicea y el Derecho natural, tuerza el gesto al llegar aquí, y, con ademan burlon, se despida de mí negándose á entrar en las misteriosas regiones de la revelacion y de la *Escritura Santa*. Oigo decir á mi oido estas ó semejantes palabras:—¡Oh amigo mió! Permítame V. que no entre en ese santuario. Esas sombras misteriosas, el humo del incienso y de las antorchas, y ese canto monótono, me disgustan. Prefiero dar culto á Dios al aire libre: salgamos al campo, subamos á la montaña, y allí daremos culto al Autor de la naturaleza. Yo seguiré á V. con mucho gusto por las regiones anchurosas de la filosofia y del Derecho, pero no estoy por revelaciones y misterios.

Yo á mi vez le responderé tranquilamente:—¡Oh amigo mio! yo no dejaré de entrar en el templo porque á V. no le agrade. Esos idilios no pasan de ser composiciones bucólicas. Nunca he visto á nadie dejar los salones para hacerse pastor y correr en pos de las bellezas campestres por los prados y los oteros. En las montañas y en los campos donde he estado, no he visto esas poéticas y filosóficas adoraciones; nunca he oido allí ninguno de esos cantos bucólicos al Ser Supremo. A mí me gusta la penumbra de los templos, y el culto, ora modesto, ora majestuoso. Pasó ya el tiempo en que los católicos contem-

porizaban con los libre-pensadores y los filósofos gongorinos, que embrollaban las cuestiones con fórmulas poéticas ó sibilíticas. Hubo católicos que trataron de poetizar el Catolicismo, dándole un barniz semipagano, por condescender con ciertas ideas y evitar ciertas diatribas. Aquello ya pasó. El Catolicismo, pelea, y no es lo mismo dar batallas que pintarlas. Hoy, ni por burlas ni por sátiras dejamos de decir la verdad seca y austera. El católico que se decide á escribir lleva la conviccion de los mártires, y no dejará de decir la verdad por respetos humanos. El que tenga miedo, salga de nuestras filas.

¿Acaso es mas la palabra de los hombres que la del mismo Dios? Entremos en el templo, en la casa de Dios: oigamos lo que Dios dice. Si V. no quiere oirlo, peor para V.: otros lo escucharán con respeto y avidez. Yo entro en la iglesia por la puerta de la Sagrada Escritura. Si V. no quiere entrar, pase al capítulo siguiente: allí nos encontrarémos otra vez: aquí estoy con los católicos; es mas: entrarán conmigo el israelita y el protestante de buena fe. En una palabra: despreciemos burlas necias, y oigamos la palabra de Dios con sumision y respeto. ¡Ay del que no la oye! ¡Ay del que la desprecia, ó con hipócritas palabras se desentiende de ella!

¿Quereis saber mas que Dios? ¿Quereis enmendar las decisiones de este?

Es que la Sagrada Escritura, se me dice, es un arsenal en donde se encuentran pruebas para todo. El jurisconsulto y el legislador no deben acudir á ella.

—Eso decia el judío Bentham; y, para ser judío, no dejaba de honrar á su gente y á la Biblia. Pero un católico no puede decir eso: en primer lugar, porque es mentira, y en segundo, porque es una impiedad, una blasfemia.

O creer, ó no creer: ó negar la divina inspiracion de la Biblia, ó, si se admite, tratarla con la veneracion debida. Creer, ó por lo menos decir, que la Biblia es la *palabra de Dios*, y negarse á oirla, es una hipocresía grosera. Yo comprendo al volteriano y al racionalista que niegan la divinidad de la Biblia; pero no entiendo á esos católicos que, diciendo serlo, hablan como si no lo fueran, y están siempre al lado de sus enemigos, y hacen asco de la Escritura y la Revelacion.

Oigamos, pues, la palabra de Dios en esta cuestion importante.

Dios reprueba la pluralidad de cultos. Dios maldice el abuso de la libertad de cultos.

No es lo dificil el hallar las pruebas, sino elegirlas.

La ley escrita principia en el monte Sinaí (*Exodo*, XX). Desde aquel punto hay ya una ley escrita, además de la natu-

ral, y una Religion verdadera y revelada. ¿Cuál es su primer precepto?

—Precisamente el prohibir la pluraridad de cultos y reprimir la libertad de ellos. *Non habebis Deos alienos coram me.* (*Exodo*, XX, 3.) Prohíbeles el hacer ídolos y darles culto. Primer mandamiento, el amor de Dios: segundo, prohibicion de otro culto, prohibicion de pluralidad de cultos.

Pero pocos dias despues el pueblo hace todo lo contrario: construye el becerro, lo adora, y grita al rededor: *¡Este es el Dios que te sacó de tierra de Egipto!* El pueblo israelita se permitia la pluralidad de cultos: Dios reprueba este abuso de libertad: dice á Moisés las terribles palabras: *¡Déjame que lòs estermine!* (*Deleam eos*); pero aplacado por los ruegos de Moisés, perdona al pueblo librecultista, no sin haber pasado á cuchillo veintitres mil idólatras por mano de los levitas.

Primer ensayo de pluralidad de cultos por abuso de libertad, recien dada la ley escrita en el monte Sinaí. Dios vió el abuso y lo castigó. Por segunda vez les intima que tengan un solo culto. Al entrar en la tierra prometida les manda ser intolerantes con el error y la mentira, romper las aras, destruir los ídolos y talar los bosquecillos donde les daban adoracion y cultos. (*Ibid.*, 34, 13.) Nueva prohibicion de culto estraño.

Noli adorare Deum alienum: Dominus zelotes nomen ejus, Deus est oemulator. Todo el cap. XIII del *Deuteronomio* está destinado á consignar las penas contra los que introduzcan ó toleren en el pais cultos estraños. El delito se castiga con pena capital. La ciudad que admita dioses estraños es decir, que tenga pluralidad de cultos, será pasada á cuchillo y destruida. *Si audieris in una urbium tuarum... Eamus et serviamus diis alienis, quos ignoratis....si inveneris certum esse quod dicitur....statim percuties habitatores urbis illius in ore gladii, et delebis eam ac omnia quae in illa sunt usque ad pecora.*

¡Oh! pero esto es una intolerancia horrible!

—Sea en hora buena; pero es lo cierto que Dios lo mandó. Si Dios hizo mal, si Dios se equivocó en mandarlo, y vosotros acertais, en tal caso sois mejores que Dios y sabeis mas que Dios.

O es cierto lo que dice la Biblia, ó no: si es cierto, y Dios es Dios, ahí teneis sus palabras contra la pluralidad de cultos.

Seria muy fácil añadir aquí pasajes del Antiguo Testamento en que Dios prohibe terminantemente la pluralidad de cultos. En el libro de Josué, de los Jueces, en los salmos, en las profecías, principalmente de Isaías y Jeremías, en el libro de Daniel, donde se describe la resistencia de los tres jóvenes israelitas á dar culto á la estatua de Nabucodonosor, y en otros mil

parajes se encuentra una multitud de máximas contra la pluralidad de cultos (1).

El libro de los Macabeos no es otra cosa que una magnífica epopeya, en que una familia religiosa y valiente se levanta á pelear por su religion ultrajada, por su independencia, y contra la libertad de cultos. Nuestros padres debieron aprender de memoria aquellos libros durante la guerra de la Independencia. ¡Qué cuadros tan patéticos por su sencillez enérgica, muy superior á las decantadas bellezas de la *Iliada!*

Antíoco, despues de vencer á los Ptolomeos, saquea á Jerusalen: quiere que prevalezca en Palestina el paganismo, cuyo jefe ha de ser él, segun la política oriental, acumulando el poder religioso al político, síntoma seguro de despotismo: para ello debian los israelitas abandonar su religion respectiva y aceptar la religion pagana con sus varios cultos (lib, I, cap. I, v. 43.)

Levántase entonces un sacerdote valeroso con sus cinco hijos, y grita en medio de la turba amedrentada:—"Yo y mis hijos y mis hermanos obedecemos á la ley de nuestros padres." Llega en esto un judío cobarde á sacrificar al ídolo: el anciano se arroja sobre el traidor, y lo mata al pié del altar; degüella allí mismo al estranjero que obligaba á profesar el culto estraño; destroza el ara, y grita en seguida: *¡Todo el que tenga celo por la ley venga en pos de mí!* Síguenle todos los leales y amantes de Dios y de su patria; refúgianse á las montañas, baluarte santo de Israel y de España contra todo despotismo y tiranía estranjera. Principian aquellos valientes la vida de guerrilleros, la guerra de montaña, con todas sus peripecias, concluyendo por afianzar la Religion y la independencia de su patria. ¡Hay en la historia, y aun en la fábula, pocas figuras tan nobles y tan bellas como la de Judas Macabeo! ¿Qué comparacion tiene Héctor con él? Ni aun los trescientos esparciatas de Leonidas son comparables á los guerrilleros de Judas Macabeo. Acometido por veinte mil infantes y dos mil caballos, se desbanda su pequeño ejército de tres mil hombres, y le quedan solo ochocientos guerrilleros. "Huyamos, le dicen; procuremos rehacernos, y luego vendrémos á pelear.—¡Oh mengua! esclama el valeroso capitan; ¡huir nosotros! Si llegó nuestra hora, muramos con valor por nuestros hermanos, y no imprimamos tal mancha en nuestra gloria (2).

(1) Salmo 80, v. 10. 95, v. 5. Isaias, 42. v. 17. Jeremías. 5, v. 19, Zacarias, 13, v. 12 Daniel, 3, v. 14.

(2) Lib. 1. cap. IX, v. 10. *Et ait Judas: ¡Absit istam rem facere ut fugiamus ab eis: et si appropinquavit tempus nostrum, moriamur in virtute propter fratres nostros, et non inferamus crimen gloriae nostrae!*

¡Qué palabras tan bellas, enërgicas y sublimes!

No pelea en un desfiladero estrecho, como las Termópilas, sino en campo abierto, donde la caballería podia cargarles, y los honderos y flecheros les herian de lejos. Aquel puñado de guerrilleros se lanza contra el ala derecha, que es la mas fuerte, y donde está el general enemigo: queda esta destrozada, y huye hácia el monte de Azot, perseguida por los Macabeos; pero el ala izquierda ataca á estos por retaguardia, cuando ya apenas podian alzar las espadas de cansancio. Muere Judas Macabeo, y todavía sus hermanos y aquel puñado de valientes logran salvar su cadáver, no arrastrado por los enemigos, como el de Héctor alrededor de los muros de Troya. Llora todo su pais por muchos dias, diciendo aquellas sentidas palabras: *¡Quomodó cecidit potens qui salvum faciebat populum Israel!* No es enterrado, como Leonidas, en el campo de batalla el cadáver de Judas: descansa al lado de su padre, en la ciudad de Modin, su patria, y tambien teatro de sus glorias.

Se dice que la Biblia no suministra ejemplos de patriotismo, que no puede inflamar el pecho de los jóvenes como la lectura de los clásicos paganos. Mentira, los que tal dicen no han leido despacio el libro de los Macabeos: en una guerra de religion y de independencia debiera hacerse una edicion copiosa de este breve libro, y cada español llevar un ejemplar en su bolsillo.

Tenemos, pues, la libertad y pluralidad de cultos prohibidas por el mismo Dios, malditas y execradas por Él, desde el momento en que dió una Religion verdadera: una serie de doctrinas y profecías prohibiéndolas constantemente, en todos tonos y sin intermision; las relaciones de los libros históricos acerca del cautiverio, manifestando los castigos de los israelitas por haber admitido la pluralidad de cultos, y, finalmente, dos libros enteros, los de los Macabeos, y sobre todo el primero, que constituye una hermosa epopeya contra la llamada *pluralidad de cultos.*

Luego esta es contra el derecho divino, como queda dicho. Luego el protestante y el israelita que la defiendan sostienen una doctrina reprobada por el mismo Dios en los libros que ellos tanto enaltecen, que el uno guarda con minuciosa escrupulosidad, que el otro reparte y desparrama con prodigalidad fanática. ¿A qué tan aparente cariño á los libros santos para hacer lo contrario de lo que enseñan?

Cerremos desde luego una evasiva que buscarán quizás esos amigos, los cuales, sin ser protestantes ni israelitas, y antes sí católicos, ó al menos apellidándose tales, pudieran decirnos que esos argumentos están sacados del Antiguo Testamento; pero que el Nuevo está dictado con un sentido mucho mas libre y espiritual; que Jesucristo, preguntado sobre el culto esterno, se desentendió de él, diciendo á sus discípulos que se

dejasen de templos y de ritos, del monte Garizim y del monte Sion, y le adorasen en espíritu y verdad.

Este argumento, mas que en favor de la libertad de cultos, lo seria contra el culto esterior; pero no tiene fuerza alguna. Jesucristo mismo instituyó el sacerdocio, los sacramentos y sus ritos, y por consiguiente el culto esterno. Al instituir el bautismo fijó las palabras sacramentales, y al instituir la Eucaristía, no solamente fijó las palabras, sino que mandó se hiciera asi en adelante: *Haec quotiescumque faceritis in mei memoriam facietis.—Euntes docete omnes gentes, baptizantes eos* etc.

Los apóstoles continuaron aumentando la gerarquía sacerdotal, instituyeron los diáconos: á ellos, á los Obispos y á todos los legos confirmados les imponian las manos con determinados ritos, y Dios mismo aprobaba ostensiblemente este culto, bajando en figura de fuego sobre los electos. Habia, pues, un culto esterno, habia sacramentos, y estos como esenciales á la Iglesia.

§. 17 La pluralidad de cultos prohibida en la nueva ley.—Doctrina de San Pablo.

Seria fácil aducir muchos pasajes de San Pablo y de los otros Apóstoles en que se ataca á la idolatría, y al judaismo y á la herejía, y, por consiguiente, á la falsa tolerancia del error, la pluralidad y la libertad de cultos. Pero el que presenta una teoría mas completa es San Pablo, que precisamente habia sido enemigo de la Iglesia y perseguidor de ella. Tal es el cap. X, de la epístola I á los de Corinto.

Principia por prohibir la apostasía. *Fugite ab idolorum cultura.* No es indiferente todo culto, ni la inmolacion al Dios verdadero puede confundirse ni equipararse á la inmolacion hecha á una falsa divinidad, como hacen muchos de los librecultistas. *Sed quae immolant gentes daemoniis immolant et non Deo. Nolo vos socios fieri daemoniorum: non potestis calicem Domini bibere et calicem daemoniorum.* Así, pues, lo que hacen las autoridades extranjeras que favorecen lo mismo á una iglesia que á una sinagoga ó una mezquita, es beber un sorbo en el cáliz de Dios y dos en los cálices del demonio.

Pero, ¿á qué fin me ha dado Dios la libertad? Si Dios me la dió, ¿quién me la puede quitar?

Parece que San Pablo estaba oyendo este argumento librecultista, pues añade en seguida: *Omnia mihi licent;* pero se responde á sí mismo:

Omnia mihi licent, sed non omnia expediunt
Omnia mihi licent, sed non omnia edificant.

No todo lo que se *puede* hacer se *debe* hacer, y lo que no se debe hacer se dice que no se puede hacer. Yo puedo ser ladron y adúltero, pera no debo serlo; por consiguiente, aunque tenga libertad y posibilidad fisica para hacerlo, no tengo posibilidad moral; luego no puedo hacerlo, y no puedo hacer aquello que escandaliza y arruina al prójimo.

Da en seguida un consejo práctico para que los cristianos que viven entre infieles comuniquen con ellos sin escrúpulo, pero no en cosa que pueda tener ningun colorido religioso ni de culto.

Si os convida á comer un infiel, no tengais inconveniente en acompañarle á la mesa. Para evitar escrúpulos, no pregunteis la procedencia de los manjares (*propter conscientiam*). Pero si el que convidó dice:—"Esto fué sacrificado á los ídolos," ya no podeis comer de aquello. Tan lejos estaba San Pablo de admitir libertad de cultos, que ni aun permitia á los cristianos comer las carnes vendidas públicamente, si habian sido destinadas antes á un culto idolátrico y ellos lo sabian.

Estando entonces el mundo lleno de infieles y de cultos falsos é idolátricos, siendo los cristianos en escaso número, no podia ser objeto de cuestion si los católicos debian tolerar todos los cultos, cuando ellos no eran tolerados y morian por su religion. Pero aun así, y siendo él mismo destinado á predicar á los gentiles, cuyo Apóstol era, no quiere que los cristianos tengan trato con ellos, sino lo mas preciso. En caso de litigio, les prescribe que no vayan á los tribunales paganos, sino que busquen árbitros y amigables componedores entre sus mismos co-religionarios, prefiriendo al mas despreciable de los cristianos (*contemptibiles qui sunt in vobis*) mejor que al mas sábio jurisconsulto ó al pretor mas inteligente de entre los paganos.

Prohíbeles igualmente contraer matrimonios civiles, ni casarse con infieles (1). *Nolite jugum portare cum infidelibus. ¿Quae enim participatio justitiae cum iniquitate? ¿Aut quae societas lucis ad tenebras? ¿Qui autem consensus templo Dei cum idolis? Vos enim estis templum Dei vivi.* Hasta tal punto era San Pablo enemigo de la pluralidad de cultos y de la libertad de ellos, á pesar de tener que vivir entre infieles.

En su ódio á las falsas religiones, San Pablo, no solo no admite tolerancia con ellas y con el error, sobre todo en lo relativo al culto, sino que exhorta á los cristianos á huir aun el trato esterior de los paganos y no vivir con ellos, si pueden es-

(1) Ep. 2ª á los de Corinto, cap. VI, v. 14.

tar separados. *Propter quod exite de medio eorum et separamini, dicit Dominus, et immundum ne tetigeritis* (1).

Si los cristianos, y sobre todo los católicos, deben huir de los infieles y separarse de ellos, segun manda Dios y dice San Pablo como doctrina del Señor (*dicit Dominus*), ¿deberán permitir los cultos falsos y falsas religiones donde pueden evitarlo, y manchar lo que está limpio, como está España por la misericordia de Dios?

A los españoles se dirigen estas palabras del Espíritu Santo por boca de San Pablo:—"¿Estais limpios? pues no contamineis vuestra patria con inmundicia extranjera."

Et immundum ne tetigeritis.

Segun la doctrina cotólica, no basta citar pasajes de la Escritura: es preciso ver si la Iglesia y los Santos Padres los entienden en aquel sentido. Veamos lo que nos dicen estos acerca de la doctrina de San Pablo, por lo demás bien clara y terminante.

§. 18. Doctrina de los Santos Padres, y principalmente de San Agustin, sobre la libertad de cultos.

Todos los Santos Padres que combatieron las herejias, que persiguieron á los herejes, que les prohibieron predicar en sus iglesias, que amenazaron á los que tomaran parte en sus reuniones, en sus ceremonias, en sus doctrinas, fueron intolerantes y enemigos de la pluralidad de cultos. ¿Y qué Santo Padre no se halla en este caso? San Cipriano, San Ambrosio, San Atanasio, San Cirilo, fueron intolerantes con los herejes de su tiempo, los persiguieron y fueron perseguidos por ellos. San Gerónimo no queria que se tolerase ni aun el asomo, ni aun la sospecha de herejía, y no creia debiera uno sufrir el ser tachado de hereje ni aun remotamente: *Nolo quemquam in crimine haeresis patientem esse.* (*Ep. contra Rufinum*).

Pero el que principal y mas directamente trató este punto de tolerancia y libertad de cultos fué el célebre San Aagustin, con motivo de la persecucion de los donatistas por la autoridad civil. Oigamos, sin embargo, algunos otros, para que se vea la conformidad unánime de todos ellos.

Los primeros cristianos se abstenian aun del trato civil con los herejes. Es bien sabido lo que se refiere de San Juan Evangelista, que entrando con sus discípulos en un paraje público donde estaba el hereje Cerinto, se salió inmediatamente de allí.

(1) Ep. 2ª à los de Corinto, cap. VI, v. 17.

Los mártires Alegandro y Cayo, llevados al suplicio con unos herejes marcionistas, piden por único favor que los maten aparte de los herejes, pues ni aun despues de muertos querian que su sangre se mezclase con la de ellos.

La virtuosa madre de San Gregorio Nazianceno, llamada Nonna, segun refiere su mismo hijo (1), jamás quiso entrar en casa de ningun gentil, y aun evitaba el pasar por ellas ó mirarlas. Una parienta suya, gentil, aunque mujer honesta, jamás pudo recabar de la austera cristiana que la besara, ni aun siquiera le diese la mano.

El mismo exhorta á los cristianos á huir y execrar á los herejes, no por envidia ni malevolencia, sino mas bien por compasion y lástima, atendido su miserable estado.

Los que no querian ni aun tratar civilmente con los herejes, con quienes no podian menos de alternar, ¿serian partidarios de la pluralidad y libertad de cultos?

El mártir San Cipriano escribió toda una obra *De Unitate Ecclesiae*, en que hay mucha afinidad con la cuestion que aquí se trata, y pasajes notables. Prohibe todo trato civil con los herejes, y en la carta que escribe á San Cornelio, Papa, le dice (2): "Declinent autem de caetero fortitér, et evitent dilectissi-"mi Fratres nostri verba et colloquia eorum, quorum sermo ut "cancer serpi... Nulla cum talibus commercia copulentur, nu-"lla cum malis convivia vel colloquia misceantur, simusque ab "eis tam separati, quam sunt illi de Ecclesia profugi."

El mismo confiesa al Papa que le habia dado malos resultados el contemporizar con los herejes á fin de atraerlos, y que algunos á quienes, al parecer, habia ganado con esta condescendencia, luego se habian hecho peores (3).

Lo mismo dice San Gregorio Nazianceno que le sucedió á él, y deben citarse sus palabras, muy notables, para escarmiento de los que creen atraer á los herejes tolerándolos; pues si engañaron los apolinaristas á todo un Nazianceno, ¿qué podrán prometerse los que no tienen su gran talento, esperiencia y virtudes? "Ego cum omnium maximé Apollinistarum cogita-"tionem et impietatem perspectam haberem, nec ferendam "eorum audaciam cernerem, existimabam tamen fore ut lenita-"te mea mansuetos et placidos eos redderem ac paulatim emo-"llirem, atque hoc mihi spe fingebam: verum ut apparet illud "minimé animadverti, me peiores eos effecisse ac per intem-"pestivam hanc philosophiam Ecclesiae detrimentum. Nec "enim pravos homines lenitas inflectit (4)."

(1) Greg. Naz.. *Orat.* 19 *in funere Patris.*
(2) Cip , *Ep-* III *ad Cornel. Papam.*
(3) Cip. *Ep.* III, *lib.* I *ad Cornel. Papam.*
(4) Greg. Naz., *Ep.* VII *ad Olympium.*

San Juan Crisóstomo, al paso que reprueba la persecucion sangrienta de los herejes, opina que se prohiban sus reuniones y que se les impida escribir y predicar. Esplicando la parábola de San Mateo sobre la zizaña, dice así en una de sus preciosas homilías (1): "Dominus prohibet colligere zizania, ne "simúl forté cum zizaniis herbam etiam tritici evellant: quod dicebat ut bella et effusionem sanguinis prohiberet. Nam si "trucidarentur haeretici atrox et irreconciliabile bellum orbi "inferretur. Non prohibet conciliabula haereticorum dissipa-"re, ora abstruere, libertatem loquendi concedere, verum inter-"ficere atque trucidare."

El mismo Santo Padre presentó ya la doctrina teológica corriente de que los herejes son de peor condicion que los infieles, paganos y judíos, pues aquellos yerran á sabiendas (2) y estos otros por ignorancia, llegando á decir que todo hereje es un demonio (*¡Arrianus es, ergo diabolus es!*); palabras muy notables, que manifiestan hasta qué punto llevaba su intolerancia con el error aquel Santo Padre tan sabio y elocuente como de afabilísimo trato.

No des ocasion de riñas y discordias, dice en otro pasaje; pero en caso que padezca la piedad, trabaja hasta morir (3). "Quae tui sunt officii praesta, nemini dans causam seu belli "seu discidii, sive judaeo sive graeco. Si veró alicubí pieta-"tem labefactare videas ne praeponas concordiam veritati, sed "generosé persistas ad mortem."

San Leon Magno, Papa y Padre de la Iglesia, en la carta á Toribio, nuestro compatriota, aplaude la conducta de los príncipes que, lejos de tolerar á los herejes y conceder liberdad de cultos, antes por el contrario los persiguieron y castigaron, logrando así la conversion de algunos. "Meritó Patres nostri, "sub quorum temporibus haeresis nefanda prorrupit, per to-"tum mundum instantér egere ut impius furor ab universa Ec-"clesia pelleretur, quandó etiam principes mundi itá hanc sa-"crilegam amentiam detestati sunt ut auctorem ejus ac pleros-"que discipulos legum publicarum ense prosternerent. Et pro-"fuit ista districtio Ecclesiasticae lenitati, quae etsi sacerdota-"li contenta juditio, cruentas refugit ultiones, severis ta-"men Christianorum Principum constitutionibus adjuvatur, "dum ad spirituale nonnumquám concurrunt remedium qui ti-"ment corporale supplicium (4)."

Este pasaje es muy importante, no solo por ser clara y esplícitamente dirigido á la cuestion, sino tambien por las cir-

(1) Homil. XLVII, *in Math.*
(2) Greg. Naz., *in cap.* XII. *Math.*, hom. XXX.
(3) *In cap.* XII *ad Rom.*
(4) Ep. XCIII *ad Toribium*.

cunstancias é importancia del autor, que á la cualidad de doctor como Santo Padre, reune la de legislador como Romano Pontífice y ser de la época mas notable de la Iglesia.

Muchos mas testimonios de Santos Padres pudieran aducirse, pero no son tan esplícitos y terminantes como los citados, ni se hace preciso acumular mas (1). Réstanos solo el presentar la teoría completa que acerca de este asunto fija San Agustin, á quien de intento se ha dejado para el último, por ser el que mas de propósito trató esta cuestion importante.

San Agustin habia sido hereje antes de ser católico.

Cuando vió que los Obispos católicos pedian al Emperador Honorio que procediera contra los herejes, no le pareció bien, ni tampoco el edicto imperial por el que se les imponia multa de diez libras de oro. (Ley 39 del Código Teodosiano: *De haereticis.*) Pero confiesa él mismo que mudó de opinion á vista de los buenos resultados de aquel saludable rigor (2). Hé aquí sus palabras: "Haec primitús mea sententia erat, nemi-"nem ad unitatem Christi esse cogendum, verbo esse cogen-"dum, disputatione pugnandum. Sed haec opinio mea non "contradicentium verbis, sed demonstrantium superabatur "exemplis. Legum enim terror itá profuit ut multi dicant.— "Gratias Domino qui vincula nostra dirupit."

Esta razon no tiene réplica: está fundada en la esperiencia. La disputa hacia á los herejes mas procaces, y, como sucede en todos los altercados, el amor propio haria que se insistiera en el error. El heraje vencido en la disputa, entonces como ahora; modificaria su error, pero raras veces lo retractaria. Mas un rigor templado y calculado hacia que se salvaran almas que se iban á perder. Concluye, pues, con estas palabras: "Cogunt enim multas invenire medicinas multorum experi-"menta malorum."

Pasando adelante, amenazaba á los donatistas, considerándolos dignos de pena capital, aunque no la pidiera para ellos, ni fuese partidario de llevar las cosas á tal estremo. "Si schis-"ma fecisti impius es, si impius ut sacrilegus morieris, quum "pro impietate puniris. Nullus vestrum vult aliquem haereti-"corum perire, sed alitér non meruit habere pacem domus Da-"vid nisi Absalon filius ejus in bello, quod contra patrem ge-"rebat, fuisset extinctus. Sic Ecclesia Catholica, si aliquorum "perditione caeteros colligit, dolorem materni sanat cordis

(1) Pueden verse en la obra del P. Rivadeneira, *Tratado de la Religion y del Príncipe Cristiano*, lid. I capítulos XXIV, XXV y XXVI. y tambien á Belarmino, *De Controversiis*, lib. III, *De laicis*, capítulo XVIII, aunque no aduce tantos como nuestro clásico escritor. Las citas de San Agustin que se han añadido están tomadas de la edicion de Venecia en 1729, principalmente del tomo II.

(2) Ep. XLVIII, *ad Vicentium*.

"tantorum liberatione populorum (1)." La casa de David, dice, no se afianzó sino con la muerte del rebelde Absalon.

El mismo, comentando las palabras del Evangélio de San Lúcas, "Compelle intrare ut impleatur domus mea," presenta el ejemplo de San Pablo, obligado por el mismo Cristo á ser bueno, lejos de tener tolerancia con su error (2).

A esto se me dirá, ó, por mejor decir, se le dirá á San Agustin, que Dios es dueño de las voluntades, y lo era de la de San Pablo, y, por tanto que no debe tomarse ejemplo de estos actos de la Omnipotencia para que los remeden ni la Iglesia ni menos los gobiernos temporales, harto débiles para querer asimilarse á Dios.

El mismo San Agustin se formuló este argumento (3), y lo respondió: "Ubí est quod isti clamare consueverunt liberum "est credere vel non credere (el mismo argumento á favor de "la libertad que se hace ahora). ¿Cui vim Christus intulit: "quem coegit? Ecce habent Paulum Apostolum. Agnoscant in "eo priús cogentem Christum, et posteá docentem, priús cae-"citate et posteá verbo veritatis consolantem."

Y añade en seguida, una observacion curiosa acerca de la conversion forzada de San Pablo: "Mirum est autem quomodó "ille qui poena corporis ad Evangelium coactus intravit, plus "illis omnibus qui solo verbo vocati sunt in Evangelium labo-"ravit."

Aunque en este pasaje no habla San Agustin de la libertad de cultos, establece el principio de la intolerancia con el error y la conveniencia del castigo en algunos casos. Lejos estaba de admitir el principio de igualdad, ni aun el de libertad en materia de cultos, el que sentaba como convenientes la restriccion y el castigo.

El principio de desigualdad: de represion del mal, de libertad solo para el bien (que es la base fijada en el párrafo 1º de este Tratado), lo consigna en estas precisas y oportunísimas palabras (4): "Ad fidem nemo cogendus est, sed perfidia cas-"tiganda est. Mores optimi libertate voluntatis eliguntur: ta-"men mores pessimi legis integritate puniuntur. Quae igitur "adversus haereticos leges constituuntur non per eas benefacere "coguntur, sed malefacere prohibentur."

Hé aquí la teoría de la libertad magníficamente esplicada, segun la doctrina católica: libertad para hacer el bien; pero al

(1) *August.* Ep. CCXXXV *ad Bonifatium* segun la edicion de los monges de San Mauro de 1729. En otras ediciones esta carta *seu liber de correctione Donatistarum. es la* 50.
(2) Lib. II, cap. XXIII *contra Petilianum.*
(3) Ep. XLVIII.
(4) *August.* Ep. CLXXXV, *alias* 50.

que obra mal, como que abusa de la libertad, se le reprime en esta parte y se restringe su accion.

Aun avanza mas en la carta á Parmenion, pues manifiesta que este rigor corporal y temporal es útil á los herejes mismos, pues viene á ser una amonestacion de Dios para que no pierdan sus almas (1). "Justé haeretici patiuntur, cum ex altissi-"mo Dei praesidentis et ad cavendum aeternum ignem talibus "flagellis admonentis judicio patiuntur, et merito criminum et "ordine potestatum.

Si la ley persigue á los envenenadores de los cuerpos, ¿podrá dejar impunes á los envenenadores de las almas y de las inteligencias, y á los que causan en la Iglésia sediciones y rebeliones, mas perjudiciales á veces que las civiles? "Cúr in ve-"neficos vigorem legum exerceri justé fatentur, in haereticos "autem atque schismaticos impias dissensiones nolunt fateri, "cum in eisdem iniquitatis fructibus auctoritate Apostolica nu-"merentur (2)."

Si hay verdadera fe, es imposible que deje de sentirse la pérdida de tantas almas como ocasiona la herejía. Se comprende que el hereje no sienta este mal; pero ¿puede dejar de sentirlo la Iglesia? ¿Pueden dejar de sentirlo todos los que tengan verdadera fe y estén animados del espíritu de la caridad cristiana y del deseo de la salvacion espiritual de las almas? Por mucho que se reprima á los herejes, por mucho que se les haga padecer, nunca, segun San Agustin, equivaldrá esto, ni con mucho, al inmenso mal que ellos hacen: "Nihil ta-"le patiuntur haeretici quale faciunt; nisi quia hominum multi-"tudo non in corde cor habet, sed in oculis. Nam si sanguis "exit de carne mortali, quisquis aspicit horrescit. Si á pace "Christi praecisae animae in haeresis sacrilegio moriuntur, "quia non videtur non plangitur (3)"

Esta misma razon de la pérdida de las almas echaba en cara Tertuliano á los herejes de su tiempo, diciéndoles que los Apóstoles resucitaban muertos, y ellos por el contrario mataban á los vivos. Segun aquel, los herejes de su tiempo hacian lo que practican hoy dia los misioneros protestantes; no sirven para convertir infieles, pero sí para arruinar á los católicos débiles (4).

El mismo San Agustin nos da el orígen histórico del policultismo despues del triunfo del Evangélio. Segun San Agus-

(1) Lib. II, cap. LXXXIII *contra Petilian.*
(2) *August., contra Petilianum,* lib. II, cap, XXIII.
(3) *Contra Parmenianum,* lib. I. cap. VII.
(4) *Negotium est haereticis non ethnicos convertendi, sed nostros evertendi: hanc magis gloriam captant si stantibus ruinam, non si jacentibus elevationem operentur.* (Tertul., *in proscript. haeret.)*

tin, Juliano el Apóstata es el primer librecultista, y, á la verdad, los partidarios de ese error no deben lisongearse de su noble alcurnia. Manifiesta las malas tendencias de aquel primer librecultista, y á la libertad de cultos, que concedió, la designa con las gráficas palabras de *libertad de predicacion*. Hélas aquí tomadas de la epístola CLXVI, ya citada, "Julia-"nus desertor Christi et inimicus HÆRETICIS LIBERTA-"TEM PREDICATIONIS permissit, et tunc Basilicas haereticis "reddidit quando templa daemoniis, eo modó putans christia-"num nomen posse perire de terris si unitati Ecclesiae, de qua "lapsus fuerat, invideret, et SACRILEGAS DISCUSSIONES "LIBERAS esse permitteret."

Estas palabras de uno de los cuatro grandes Padres de la Iglesia, profundo filósofo y escritor contemporáneo, pues alcanzó siendo jóven á los sucesos que narraba, no son para olvidadas. Se ve que San Agustin no descuidó ni aun la parte histórica de su doctrina, y manifestó el objeto y tendencias de la libertad de cultos.

Para completar aquel Padre su teoría contra la tolerancia de los herejes y libertad de cultos, distingue el caso de necesidad en que, para evitar mayores males y efusion de sangre, sea preciso tolerar los herejes, del otro caso en que sin necesidad y por galantería se los proteja, y, lo que es peor, equiparando el error á la verdad. Comentando aquellas palabras "*Auferte malum ex vobis ipsis,*" dice (1): "Nos ad sanam doc-"trinam pertinere arbitramur, ex utrisque testimoniis totam "sententiam moderari, ut et canes in Ecclesia toleremus, et ca-"nibus sanctum, ubí pax Ecclesiae tuta est, non demus."

Tenemos, pues, en las obras de San Agustin un sistema completo con respecto á tolerancia y libertad de cultos, basado en la Sagrada Escritura, la razon, la política y la historia, ó sea la esperiencia.

San Agustin, hereje maniqueo convertido al Catolicismo, á pesar de ver los escesos y barbárie de los donatistas, no es de parecer de que se les persiga por el Estado y se les impongan penas temporales.

Los Obispos de Africa disienten de él, acuden al Emperador; este persigue á los herejes, impone gruesas multas y otras penas: cálmanse las turbulencias, vuelven muchos donatistas á la Iglesia, y no pocos de ellos, que estaban intimidados por los mas fanáticos, se muestran católicos fervorosos. Sálvanse muchas almas que se hubieran perdido en el error, y á vista de estos felices resultados, San Agustin muda de opinion, y

(1) *Agust. De fide et operibus*, capítulos III y V.

sostiene que, no solo no debe tolerarse á los herejes y permitir su culto, sino que debe prohibirse este, prohibirles su propagacion de palabra ó por escrito, y castigarlos con penas temporales y corporales, pero sin efusion de sangre, aunque en rigor eran dignos de pena capital.

Principia por advertir que Dios, á pesar de haber dado al hombre su libre alvedrío, hay casos en que le saca del error y le trae á la verdad con saludable coaccion, como hizo con San Pablo, cuya conversion admira. El Apóstol por antonomasia habia sido rabioso perseguidor de la Iglesia.

Esto no debe estrañarse, porque aunque el hombre es ser libre, se le da la libertad para hacer el bien, no para que opte por el mal; pues si abusa de la libertad, se le quita. Como que los herejes abusan de su libertad optando por el mal, la represion tiene por objeto el que no hagan mal, ya que no se deciden á obrar bien. Esta represion no es activa, sino negativa ó prohibitiva. Lógrase con esta represion el que ellos á veces vengan ó vuelvan al camino del bien, y que no se pierdan otras almas, que de lo contrario quizás se perderian.

Si supiéramos lo que vale un alma, si tuviéramos verdadera fe, no estrañaríamos que se tomasen precauciones contra los que las envenenan y pierden, y, por el contrario, deploraríamos aun la pérdida de una sola, por dejar libertad y proporcionar ocasiones para el mal. Si no se deja envenenar y matar los cuerpos, ¿por qué se consiente y tolera el envenenar y matar las almas?

Pero cuando el mal ha llegado á tomar grandes proporciones, cuando ya no se puede arrancar la zizaña sin temor de que padezca el trigo, cuando los herejes son en tan gran número que ya no es posible reprimirlos sin gran riesgo, preciso es tolerarlos por evitar mayores males; pero sin que por eso haya de equipararse el error á la verdad, ni pueda un católico hacer la bajeza de tenerlos por iguales.

He aquí un sistema completo de tolerancia, que es el mismo que sigue la Iglesia en su doctrina, como la enseñan los teólogos; y en la práctica, como la prescribe el Derecho canónico, segun vamos á ver en los dos párrafos siguientes.

§, 19. La libertad de cultos, bajo el aspecto teológico.

No me cansaré en registrar numerosos volúmenes de teología, trabajo pesado y de resultado escaso. Los policultistas y libre-pensadores, los protestantes y los judios no hacen caso de los teólogos, y aun se rien de ellos. No consiste en reir, sino en *reir el último*. Dios tiene ofrecido á estos bur-

ıadores reirse de ellos algun dia. *Ego quoque in interitu vestro ridebo.*

Pero los católicos no pueden burlarse de la doctrina de los teólogos; y siéndolo algunos de los librecultistas, segun ellos dicen, citaré un solo teólogo; el padre de la teología escolástica, Santo Tomás de Aquino. En esta argumentacion hay un encadenamiento lógico y riguroso. Los teólogos siguen á Santo Tomás de Aquino, como este sigue por lo comun á San Agustin, y San Agustin á San Pablo. Es una especie de continuacion de doctrinas. Oyendo, pues, á Santo Tomás en esta cuestion, oimos el sentir de casi todos los teólogos que han tratado este punto, en el cual, por cierto, no han solido detenerse mucho, y como la gravedad del caso exigia (1).

Tiene ademas una ventaja Santo Tomás. No se le puede negar, ni le niegan generalmente los enemigos de la Iglesia, un gran saber y erudicion, ingenio claro, honradez y candor (los católicos la elevamos al grado heróico), y el ser un hombre enciclopédico y profundo filósofo, habiendo logrado depurar de sus errores la filosofia platónica y la peripatética, dándoles un nuevo giro mas conforme á los adelantos de las ciencias, de la razon humana, y sobre todo del Catolicismo.

Los elogios de Santo Tomás se registran aun en los mismos protestantes de buena fé, y no son raros entre ellos. Como teólogo y filósofo del siglo XIII, el mas ilustrado de toda la Edad Media, anterior á Wicleff y Lutero, no les inspira las antipatías que los teólogos posteriores, siquiera le recusen (claro está) en las cuestiones que con los católicos discuten.

Santo Tomás, en la seccion 2ª de la 2ª parte de la *Suma Teológica*, que llamamos 2ª 2.*æ*, aborda la cuestion de libertad de cultos, tratándola con la caridad, precision y maestría que él acostumbra (2).

Principia por distinguir tres clases de infieles: unos que recibieron la fé, otros que nada sabian de ella. En este caso están los infieles ó paganos, y hoy los chinos, japoneses é indios que no han oido ó no han aceptado aun el Evangélio. En la segunda están los judíos que recibieron la verdad, pero solo en figura, y en tercero los herejes, que siendo bautizados y teniendo en su mano el Evangélio, no quieren adherirse al Catolicismo.

"Quia aut renititur fidei nondúm susceptae, et talis infideli-
"tas est paganorum sive gentilium. Aut renititur fidei chris-

(1) El mismo P. Billuart belga, espositor de Santo Tomás, cuya obra prevalecia en la Universidad de Alcalá de Henares en los últimos años de su existencia, y por el que se preparaban los graduandos en teología, dedica muy pocas líneas, y como de paso, á esta grave cuestion.

(2) *Summa, totius Theologiae*, 2ª, 2.*æ*, *quaest.* X y XI.

"tianae susceptae, et hoc in figura, et sic est infidelitas judaeo-"rum, vel in ipsa manifestatione veritatis, et sic est infidelitas "haereticorum. Undé in generali possunt assignari tres prae-"dictae species infidelitatis (1)."

En esta clasificacion, la herejía es mas repugnante á la Iglesia que el judaismo, y el judaismo que el paganismo; porque el hereje es mas criminal que el israelita, y este que el infeliz idólatra.

Hecha esta clasificacion, pregunta si los infieles deben ser compelidos para abrazar la fe, si se puede comunicar con ellos, esto es, con los paganos y judíos; si pueden mandar sobre los fieles, y si deben ser tolerados sus ritos (2).

Pasa luego á tratar acerca de la herejía ó infidelidad: prueba en un artículo que la herejía es tambien una infidelidad, y aborda la cuestion de la tolerancia de los herejes (3). Trata, pues, clara y metódicamente ambos puntos.

Con respecto á los primeros, establece que á los judíos y paganos no debe obligárseles á abrazar la fe, porque el creer es cosa voluntaria (*quia credere voluntatis est*). Pero siempre que se pueda se les debe impedir que no blasfemen, que no impidan las cosas de fe, ni con malas persuasiones, ni menos con persecuciones. Por ese motivo los católicos tienen muchas veces que hacer guerra contra infieles, no para que estos se conviertan, sino para que no impidan la fe de Cristo. Mas con respecto á los otros infieles que han recibido la fe, y la profesan como son los herejes y los apóstatas, establece contra ellos un principio represivo. "Et tales sunt etiam corporaliter "compellendi, ut impleant quod promisserunt et teneant quod "semél susceperunt.

Funda en seguida esta doctrina en la de San Agustin, ya espuesta, que dice haber mudado su opinion en esta parte, y otros pasajes de aquel Santo Padre (4). Se ve, pues, que ya Santo Tomás sienta aquí un principio diametralmente contrario á la libertad de cultos.

En el art. 9º prueba que no se debe comunicar con los infieles, y, sobre todo, cuando hay temor de pervertirse y corromperse con su trato, y aun menos con los herejes y apóstatas que con los paganos y judíos; teniendo con respecto á los primeros la tal incomunicacion el carácter de castigo, que no tiene para con los segundos, sino de mera precaucion.

Entra en la cuestion de la superioridad de los infieles, y la obediencia que los católicos les deben, y pasa en seguida á

(1) *Summa, quaest. X*, art. 5º
(2) *Ibidem.* 2ª 2.æ. *quaest. X*, artículos 8º, 9º, 10 y 11.
(3) *Ibidem, quaest. XI* art. 3º
(4) *Ibidem, quaest. X*, art. 8º

otro punto mas conexo con nuestra cuestion, preguntando si deben de tolerarse los ritos de los infieles: "Utrúm infidelium "ritus sint tolerandi."

Este precioso artículo debe ser copiado íntegro, como síntesis de la teología respecto á esta cuestion de libertad de cultos. Despues de formular los argumentos contra su tésis, resuelve que los ritos de los infieles deben ser tolerados, fundándose en la *Dist.* 45 del decreto de Graciano, por la cual se permite á los judíos continuar las festividades y ritos recibidos de sus padres, y de que tenian prescripcion, Decretal que se esplicará en el párrafo siguiente. En seguida añade:

"Respondeo dicendum quod humanum regimen derivatur á "Divino regimine et ipsum debet imitari. Deus autem quam- "vis sit omnipotens et summe bonus, permittit tamen aliqua "mala fieri in universo, quae prohibere posset, ne eis sublatis, "majora bona tollerentur, vel etiam pejora mala sequerentur. "Sic ergo et in regimine humano illi qui praesunt recté aliqua "mala tolerant, ne aliqua bona impediantur, vel etiam ne aliqua "mala pejora incurrantur; sicut Augustinus dicit in *lib. II*, De "Ordine (*cap. IV*, circa med. tomi I). *Aufer meretrices de rebus "humanis, turbaveris omnia libidinibus.* Sic ergo, quamvis in- "fideles in suis ritibus peccent, tolerari possunt, vel propter "aliquod bonum quod ex eis provenit, vel propter aliquod ma- "lum quod vitatur."

"Ex hoc autem quod judaei ritus suos observant, in quibus "olím praefigurabatur veritas fidei quam tenemus, hoc bonum "provenit, quod testimonium fidei nostrae habemus ab hosti- "bus, et quasí in figura nobis representatur quod credimus. Et "ideó in suis ritibus tolerantur."

Oigo aquí á los librecultistas batir palmas con júbilo, y esclamar llenos de alborozo:—Santo Tomás está con nosotros: el Angel de las escuelas es librecultista. El mismo se propone si deben tolerarse los ritos de los infieles, y se responde afirmativamente. El mismo resuelve que la doctrina de la libertad de cultos no es absoluta sino relativa. Que hay casos en que de esta libertad se podrá seguir un bien, y otros en que se evitará un grave mal, ó quizás gravísimos males. Que, aun cuando en los cultos anticatólicos haya mal y haya error, Dios tambien tolera el mal y los errores; y los gobiernos católicos, que deben asimilar su gobierno al de Dios, no han de ser mas *Divinos,* por decirlo así que el gobierno Divino, ó del mismo Dios, que, pudiendo evitar esos males y esos errores, los tolera por sus altos fines. No se debe estudiar la cuestion en abstracto, sino en concreto; no en absoluto, sino con relacion al pais y á las circunstancias. Tienen, pues, razon los políticos para decir que en esta cuestion son ellos los que han de resolver, y no los teológos.

Mis lectores me dispensarán que haya cortado el artículo de Santo Tomás, y, sin concluirlo, procedido á formar un argumento. Preveo que estos párrafos serán mutilados en mas de una ocasion, y que los policultistas abusarán de ellos. Esta táctica es muy comun hoy dia: por eso quiero presentarla de antemano para que no sorprenda. Se toma un autor, se desglosan de él unas cuantas cláusulas, ó quizás breves frases, y se presenta aquello como síntesis de su doctrina. La cita es cierta, porque el autor dice aquellas frases; pero no es cierta porque no las dice en el sentido en que se dicen.

En primer lugar, Santo Tomás habla de tolerancia y no de libertad. En el cap. I, párrafo 12, se probó ya que estas cosas eran muy distintas, y entonces se adelantó ya esa idea, que se ofreció probar con la doctrina de San Agustin y Santo Tomás. Hélas aquí las dos. Hé aquí comprobado cuanto allí se dijo. La religion falsa es la prostituta á la cual no se da libertad, sino que se la tolera. San Agustin es quien lo dice. Si el ejemplo ofende, cúlpese á San Agustin, él es quien ofende. Santo Tomás, ángel por su pureza, ángel por sus escritos, acepta la doctrina y el ejemplo de San Agustin. ¡Fuera hipócritas y fariseos! ¿Quereis ser vosotros mas puros que el Doctor Angélico?

Hé aquí, pues, deshecho el encanto. Santo Tomás no habla de libertad de cultos, sino de la mera tolerancia de ritos de algunos infieles, reconociendo siempre la bajeza, la inferioridad, la malicia intrínseca de estos. No solamente no los iguala, sino que los pone á gran distancia, manifestando que la infidelidad, cual prostituta, debe guardar la distancia conveniente de la madre de familias y de la doncella honrada y pudorosa. Ni una vez siquiera usa la palabra *libertad:* la interrogacion misma habla de tolerancia: *Utrum infidelium ritus sint tolerandi?* Esta tolerancia puede reducirse á la mera libertad de conciencia, al culto privado y doméstico, al culto sin sacrificio, sin propaganda, sin publicidad, limitado en un barrio y sujeto á restricciones, como el de los judíos en Roma, segun veremos luego. Allí los judíos no tienen libertad de cultos: están tolerados, meramente tolerados, por las razones que Santo Tomás indica. A la verdad en Roma, centro del Catolicismo, donde son inofensivos, el Getho es un asunto de estudio, es una cosa monumental, conservada allí como el arco de Tito, cerca del Foro.

¿Cómo habia de admitir Santo Tomás la libertad de cultos, ni menos con igualdad absoluta, cuando prohibe el trato con infieles, cuando niega que estos deban mandar en los católicos, y cuando en otro artículo, que luego se citará, no admite con respecto á los herejes ni aun tolerancia, y los juzga acreedores á la pena capital?

No se engrian, pues, los librecultistas con el párrafo de Santo Tomás que citado queda. Oigan el resto del artículo, y luego otro de la cuestion siguiente:

"Aliorum veró infidelium ritus, qui nihil veritatis aut utili-"tatis afferunt, non sunt aliqualitér tolerandi, nisi forté ad ali-"quod malum vitandum, scilicét ad vitandum scandalum vel "dissidium, quod ex hoc posset provenire, vel impedimentum "salutis eorum, qui paulatím sic tolerati convertuntur ad fidem "(1). Propter hoc enim etiam haereticorum et paganorum ritus "aliquando Ecclesia toleravit, quando erat magna infidelium "multitudo."

"Et per hoc patet responsio ad objecta."

Se ve, pues, que Santo Tomás sienta una doctrina absoluta que al error no se le debe conceder libertad ni aun tolerancia. Que si esta se concede es por una escepcion que reduce á los casos de guerras intestinas y escándalos por ser muchos los herejes, y por la esperanza de lograr su conversion. Pero estas escepciones afianzan la regla (*exceptio firmat regulam*), y la regla general que da, es, "aliorum veró infidelium ritus, qui "nihil veritatis aut utilitatis afferunt non sunt aliqualitér to-"lerandi."

Es la doctrina neta de Santo Tomás, que no halagará mucho á los librecultistas. Lo demas es erigir la escepcion en regla, lo cual es absurdo.

Sgun queda ya indicado, y vamos á ver, Santo Tomás sienta en la cuestion siguiente una doctrina de represion y no tolerancia contra los herejes, y por dos veces los declara dignos de pena capial: tan lejos estaba de concederles la libertad de cultos y ser partidario de ella, cuando ni aun su existencia consentia, salvo los casos llamados de escepcion. En efecto, á la cuestion "Utrúm haeretici sint tolerandi," despues de formular los argumentos en sentido afirmativo, responde negativamente, fundándose en la doctrina de San Pablo (*ad Titum* 3) "haereticum hominem post primam et secundam correptionem "devita, sciens quia subversus est qui hujusmodí est."

"Respondeo dicendum quod circa haereticos duo sunt con-"sideranda: unum quidem ex parte ipsorum, aliud veró ex parte Ecclesiae."

"Ex parte quidém ipsorum est peccatum per quod meruerunt, non solúm ab Ecclesia per excommunicationem separa-"ri, sed etiam per mortem á mundo excludi. Multó enim gra-

(1) Tal sucedió, por ejemplo, en España con la tercera parte de moriscos que se permitió quedar en el pais, la cual lentamente se fué convirtiendo al Catolicismo sin que hoy dia haya ningun morisco en los paises donde quedaron, á pesar de que la civilizacion y cultura de aquellos territorios tengan todavía algo de árabes en algunos puntos de las Alpujarras y Valencia.

"viús est corrumpere fidem, per quam est animae vita, quam "falsare pecuniam, per quam temporali vitae subvenitur. Undé "si falsarii pecuniae vel alii malefactores statím per saeculares "principes justé morti traduntur, multo magís haeretici, statím "ex quo de haeresi convincuntur, possunt non solúm excommu-"nicari, sed et justé occidi."

"Ex parte autem Ecclesiae est misericordia ad errantium "conversionem. Et ideó non statím condemnat, sed post pri-"mam et secundam correptionem, ut Apostolus docet: postmo-"dúm veró, si adhúc pertinax inveniatur, Ecclesia, de ejus "conversione non sperans, aliorum saluti providet eum ab "Ecclesia separando, etiam ob excommunicationis sententiam; "et ulterius relinquit eum judici saeculari á mundo extermi-"nandum per mortem. Dicit enim (Hieron. super illud, Galat, "5.): Modicum fermentum et habetur 24 q. 3ª can. 16. Resecandae "sunt putridae carnes, et scabiosa ovis á caulis repellenda ne "tota domus, massa, corpus et pecora ardeant, corrumpantur, "putrescant, intereant. Arrius in Alexandria una scintilla "fuit, sed quoniam non statím oppressus est, totum orbem ejus "flamma populata est."

Al argumento sacado de San Pablo (1), en que encarga á los católicos modestia y mansedumbre para procurar su conversion, responde que la Iglesia cumple con ello cuando los amonesta una y otra vez, segun la doctrina del mismo Apóstol arriba citada.

Decia tambien este que las herejías eran convenientes para probar á los buenos (2): "Oportet haereses esse, ut et qui pro-"bati sunt manifesti fiant in vobis." Responde á esto muy oportunamente que los herejes no llevan por objeto probar la fe, sino corromperla; y que el bien que pueda resultar de la constancia de los fieles no quita para que su intencion sea dañada, por lo cual se les debe castigar á ellos por sus malos conatos, y no absolverlos por ese bien providencial que sin querer ellos resulta.

Finalmente, al esplicar la parábola de zizaña, dice que una cosa es la escomunion que sirve para sanar, y otra la estirpacion, ó la muerte, que es para evitar la propagacion del mal. No se desarraiga la zizaña cuando de ellos se siguen graves males al trigo, esto es, á los buenos, qne pereceran á vueltas de los herejes. Pero si pueden desarraigárselos sin perjuicio de estos, debe hacerse como queda dicho. "Si tamen totalitér era-"dicentur per mortem haeretici, non est etiam contrà manda-"tum Domini."

(1) 2ª *ad Timot.* 2.
(2) 1ª *ad Cor.* 11.

Aun á los relapsos en la herejía los considera dignos de muerte, y así lo dice en el artículo siguiente (1). "Et ideó ul-"terius redeuntes recipiuntur quidem ad poenitentiam non ta-"men ut liberentur á sententia mortis."

Tres veces declara Santo Tomás á los herejes dignos de pena capital. Véase, pues, si quien opinaba de esta manera, hubiera propendido á conceder á los protestantes en su tiempo la libertad de cultos.

Nadie debe estrañar esta opinion en una persona tan bondadosa y dulce de carácter como Santo Tomás. La gloria de Dios, el bien de las otras almas, el horror al pecado influian en él sobre las ideas de sentimentalismo y falsa filantropía. Esta doctrina no era solamente de Santo Tomás y del siglo XIII: era la de San Fernando, su coetáneo, que llevaba la leña para quemar á los albigenses; era la de San Luis, la de todos los de su siglo. Era la pena que se aplicaba aun á los monederos falsos y á otros por delitos civiles y de sensualidad nefanda.

No era solamente la doctrina católica y del siglo XIII: era tambien la del siglo XVI y la doctrina de los herejes mismos. Era la doctrina de Calvino cuando en la plaza de Ginebra hacia quemar al español Servet por negar el dogma de la Trinidad, y la que por escrito defendieron tanto él como Teodoro Beza, en cuyas plumas esta opinion era un diarsismo.

Si hoy dia no se sigue esta opinion entre los autores católicos, es porque la sociedad civil no prodiga ya la pena capital como en la Edad Media, y la Iglesia distingue entre la *justicia* de la pena y la *aplicacion* de ella: reconociendo que la herejía es un delito gravísimo y digno de pena capital en los apóstatas, con todo no cree ya conveniente la aplicacion de la pena, y la misma Iglesia Romana siglos há que dejó de imponerla.

No citaré aquí mas teorías teológicas, pues presentada la doctrina de Santo Tomás, se escusan las de los teólogos posteriores. No dicen tampoco mucho mas que él, y por lo comun dicen mucho menos.

El P. Alfonso de Castro, Zamorano, en su obra "De justa "haereticorum punitione," escrita en tiempo del Emperador Cárlos V, á mediados del siglo XVI, deja intacta la cuestion, y en sus doctrinas tirantes y absolutas, ni aun hace las escepciones que presentan San Agustin y Santo Tomás. La proposicion de tolerancia de cultos la califica de *blasfema*, pero no da las pruebas.

(1) 1ª *ad Cor.*, art 4.

El Dr. Estapleton, inglés, en su obra "Promptuarium Catholicum," no presenta mas doctrina que la de los citados Santos.

El P. Cárlos Renato Billuart, dominico belga del siglo XVII, le da tan poca importancia, que solamente le dedica un ligero párrafo.

El Cardenal Gotti, en su obra "De vera Religione," ni aun presenta la cuestion.

Mas estensamente la trató el Cardenal Belarmino en sus *Controversias* (lib. III, *De laicis*, cap. XVIII), y despues de él nuestro clásico Rivadeneira, en su preciosa obra titulada *Tratado de la Religion y del príncipe cristiano*, obra importantísima, y por desgracia poco conocida en España, pero mucho en el extranjero, pues mereció ser traducida al latin (1). De este escritor se han tomado varios de los testimonios de los Santos Padres citados en el párrafo anterior, y aun pueden verse en él algunos otros que se omitieron por brevedad y por no parecer tan concluyentes.

El P. Perrone combate la tolerancia religiosa (2), pero deja á un lado la civil, objeto de este tratado, pero que no lo era de una obra de teología, sino mas bien de Derecho.

Lamennais escribió sobre el indiferentismo en materia de religion, materia muy conexionada con esta de la libertad de cultos; pero trató aquel punto como filósofo y político, mas bien que como teólogo.

A la verdad, los antiguos teólogos no podian figurarse, ni aun remotamente, que en paises católicos llegara á ponerse esta cuestion en tela de juicio, y que llegara un siglo en que los católicos se mostraran tan condescendientes, propicios y benévolos con los herejes.

A las razones teológicas ya presentadas, pueden añadirse otras, que se ampliarán al hablar de la moral; tales son:

1º La pérdida de muchas almas por el contagio de los protestantes, que esplotan el hambre y las privaciones de algunos desvalidos, y por medio de escuelas *mixtas*.

2º Que el mal cunde mas que el bien si no se reprime, y la esperiencia enseña que la libertad de cultos hace apostatar á muchos católicos débiles, que de otro modo quizás se hubieran salvado.

3º Que la lenidad con los herejes solo sirve para engreirles y hacerles mas osados, pues, semejantes á la culebra, muerden al mismo que les dió calor, y llega un dia en que quieren igualarse con el Catolicismo, y luego superarlo y aniquilarlo.

(1) Véase el catálogo de escritores al final, en los apéndices.

(2) Tomo I *De vera Religione pars posteriori: propos.* XII. *tolerantia religiosa est impia et absurda:* pág. 265 de la edicion de Paris de 1842.

4º Que la esperiencia acredita que la herejía cunde con la tolerancia. Durante el tiempo que estuvo revocado el edicto de Nantes por Luis XIV, llegó á quedar el protestantismo casi estinguido en Francia; pero durante las orgías de la regencia de Orleans, que se cree era francmason (1), volvió á tolerarse á los protestantes; se aumentaron y adquirieron gran importancia favorecidos por el partido que se llamaba *filosófico*. Lo que sucede hoy dia á los católicos de Bélgica, donde tanto terreno ha perdido el Catolicismo desde 1830 acá, es otra prueba de esta verdad y de la certeza de la máxima evangélica: "Modicum fermentum totam massam corrumpit."

Veamos ya las doctrinas y disposiciones de la Iglesia sobre libertad de cultos, principalmente desde el siglo XIII hasta el presente, y oigamos la voz de los Concilios y de los canonistas que vienen á continuacion de la doctrina de San Pablo, San Agustin y Santo Tomás.

§. 20. La libertad de cultos bajo el aspecto canónico.

Seria tambien muy fácil, pero impertinente, acumular aquí muchas citas de Concilios generales y particulares, y disposiciones pontificias contra el culto público de los infieles. Por lo que hace á las particulares de España, se consignarán mas adelante, cuando se trate esta cuestion relativamente á nuestra patria, bajo el aspecto histórico. Por ahora nos concretaremos á las disposiciones del Derecho comun, contenido en las Decretales.

Segun la doctrina teológica que se acaba de manifestar, miran estas como menos criminales á los paganos (con cuyo nombre entienden á veces á los musulmanes) que á los judíos, y á estos que á los herejes. Para los primeros tienen alguna tolerancia, pero ninguna para los segundos; bien es verdad que los herejes entonces eran mas bien apóstatas, pues no habia llegado á ser la herejía un mal crónico, cual lo es hoy dia despues del protestantismo, que infestó muchos paises y grandes territorios, por siglos y generaciones enteras, cuyos individuos, no saliendo del pais infestado, nacieron y murieron en el error, sin oir hablar del Catolicismo sino con el mayor vilipendio y como doctrina detestable. Con todo, ya antes de aquel tiempo el arrianismo habia sido herejía permanente por mas de tres siglos y estendida por naciones enteras.

(1) No se estrañe esto. Vease la francmasonería ilustrada por Clavé. pág. 320: en ella hay una lámina en que se representa al duque de Chartres, hermano del Rey, estableciendo una logia dentro de un monasterio.

El tít. VI, del lib. V de las Decretales habla de los judíos y sarracenos, y de sus siervos y sirvientes. Aunque entonces vivian mezclados con los cristianos, y los *mudejares* de Castilla y los *exaricos* de Aragon tenian sus aljamas con arreglo á las capitulaciones, y los judíos sus sinagogas, con todo, ni en España ni en los otros paises donde vivian, gozaban de libertad de cultos, y sí solo de mera tolerancia segun queda dicho. Su condicion no era igual á la de los cristianos; vivian en barrios aparte, que en España se llamaban *morerías* y *juderías* no tenian participacion en los concejos, no podian obtener cargos públicos y destinos civiles sino sobre los de su religion; para recaudar las contribuciones que arrendaban se les obligaba muchas veces á valerse de cristianos; no podian predicar públicamente su religion, hacer prosélitos, circuncidar á los cristianos, ni blasfemar del Cristianismo. Aun en sus sinagogas y mezquitas se les prohibia hablar mal del Cristianismo, y por un edicto de D. Jaime II se les confiscaba los libros que hablaban contra nuestra Santa Religion. Si á esto se llama libertad de cultos, en verdad que los librecultistas se contentan con poco en materia de libertad: yo solamente la llamo libertad de conciencia, no de culto, pues este no era libre; y como era solo para una clase y restringida á ella, su nombre tégnico era mas bien *tolerancia.*

El Concilio de Letran escomulgaba á los cristianos que sirvieran á moros y judíos, y aun á los que vivieran con ellos.

"Judaei sive sarraceni neque sub alendorum puerorum suo-"rum obtentu, nec pro servitio nec alia qualibét causa Chris-"tiana mancipia in domibus suis permittantur habere. Excom-"municentur autem qui cum eis praesumpserint habitare." (1). Manda en seguida proteger á los que se conviertan, y que no se los haga de peor condicion que cuando vivian en el error. Prohibióseles además á los judíos tener abiertas puertas ni ventanas el dia de Juéves Santo. (*Ibid.*, capítulo IV.) Igual disposicion se repite en el cap. XV, donde además se dispone que tanto los moros como los judíos lleven una señal por la que se les distinga de los cristianos. "Statuimus ut ta-"les utriusque sexus in omni christianorum provincia et omni "tempore qualitate habitus publicé ab aliis populis distinguan-"tur."

Esta disposicion fué mandada cumplir en España, lo mismo en Aragon que en Castilla, lo que dió lugar á las *divisas* y á los moros llamados de *divisa* (2),

(1) *Concilio Later.* III. cap. XXVI: cap. v del lib. v de las *Decretales.*
(2) D. Jaime II en las Cortes de Zaragoza, año 1301. *De sarracenis ut incedunt sine garceta capillis in rotundum rasis. Pro eo quod sarraceni in regno Ara-*

Pero la disposicion mas notable es la relativa á las sinagogas y á los cementerios y ritos de los judíos.

"Sicút legalis deffinitio Judaeos novas non patitur erigere "synagogas, itá eos sine inquietudine veteres habere permittit "(cap. III del lib. v)."

Aun es mas esplícito el cap. VII, que es tambien Cánon del mismo Concilio Lateranense III, y dice: "Judaeos de novo "construere synagogas, ubí non habuerunt pati non debes. Ve- "rum si antiquae corruerint, vel ruinam minantur, ut eas reae- "dificent potest aequanimitér tolerari; non autem ut eas exal- "tent aut ampliores aut pretiosiores faciant; qui utiqué hoc pro "magno debent habere quod in veteribus synanogis et suis "observantiis tolerentur.

Aquí está ya concedida la *tolerancia* (no la libertad), y aun esta tolerancia restringida á las sinagogas antiguas, con prohibicion de hacerlas nuevas ni levantar, ensanchar ni adornar mas las antiguas. Respeta, pues, la prescripcion; prohibe salir un ápice de ella, y aun esto como un gran favor.

No hace igual declaracion con respecto á los templos de los ídolos, ni á las mezquitas de los musulmanes. A favor de los judíos mediaba la razon especial, dada por Santo Tomás, de que su religion era un testimonio de la nuestra.

Aun es de mas tolerancia la Decretal de Clemente III (cap. IX del mismo título), en que prohibe vejar á los judíos, bautizarlos á la fuerza, matarlos ni herirlos sin permiso de la autoridad, apalcarlos ni apedrearlos cuando celebraban sus fiestas, ni robarles sus cosas, exigirles servicios forzosos, ni violar sus cementerios. "Praesertím in festivitatum suarum celebratio- "ne quisquam fustibus vel lapidibus eos nullatenús perturbet.. "Decernimus ut nemo coemeterium judaeorum mutilare aut "invadere audeat, sive obtentu pecuniae corpora humana effo- "dere."

El Papa no se contenta con prohibir, sino que amenaza con pérdida de oficio ó dignidad al trasgresor, y además con escomunion. Se echa de ver que la Santa Sede ha sido consecuente en su política con respecto á los judíos, y que al tolerarlos en el Gettho de Roma no ha echo mas que cumplir las Decretales de la Edad Media al pié de la letra.

No hay, pues, en la mente de la Iglesia tal libertad de cultos, ni aun para los judíos, cuanto menos para los musulmanes, y solo se les concede una tolerancia restringida, en virtud

gonum et Ripacurtia non incedunt signati et vadunt ad modum Christianorum multa scandala et peccata multotiens sunt commissa. quia plures ex illis pro sarracenis non cognoscuntur, etc. se les manda llevar el pelo cortado en redondo, pena de cinco sueldos, ó diez azotes si no los pagasen.

de la prescripcion, pacto ó capitulacion; pero dentro de esta tolerancia no permite se les ofenda.

Mas por lo que hace á los herejes, ni aun esto les concede, y para ellos ni libertad ni tolerancia: de estos trata en el título siguiente (tít. VII, lib. V).

Principia por establecer la máxima del Papa San Estéban: "El que duda en la Fe, es infiel (dubius in Fide, infidelis est)," y acepta la doctrina de San Agustin, corriente entre los católicos, de que todo hereje se condena (cap. III). "Firmissimé "tene et nullatenús dubites OMNEM haereticum (1) vel schis-"maticum cum diabolo et angelis ejus aeterni ignis incendio mancipandum." Añade San Agustin, y lo pone como Decretal la Iglesia, que no le sirven al que se aparta de la unidad de la Iglesia católica ni el bautismo ni las limosnas, por abundantes que sean. Aquí está ya la tradicion sancionada por la Iglesia conforme á la doctrina de San Agustin y demás Santos Padres, la cual tradicion erige en ley.

El cap. IX es una Decretal en que, lejos de conceder á los herejes libertad de cultos, no permite ni tolerancia ni libertad de conciencia para con ellos, y amenaza con graves penas á todos, sean clérigos, ó legos.

Estos deberán ser entregados al poder temporal, y los magistrados que se negaran á prestar el juramento de perseguir á los herejes, cuando ella los requiera, sean escomulgados y privados de sus honores. Las ciudades que los reciban y den asilo queden sujetas á entredicho, y si tienen catedrál se les quitará esta preeminencia.

Finalmente; Inocencio III establece la confiscacion de bienes de los herejes para la Iglesia, si están en sus dominios, ó para los príncipes católicos si están en territorio de ellos. "In "terris veró temporali nostrae jurisdictioni subjectis bona hae-"reticorum statuimus publicari, et in aliis idem fieri praecipi-"mus per Potestates et Principes saeculares, quos ad id exe-"quendum (si forté negligentes extiterint) per sensuram eccle-"siasticam, appelatione remota, compelli volumus et manda-"mus."

Esta Decretal fué admitida y cumplimentada por San Fernando, que, al tenor de ella, persiguió y castigó á los albigenses de Leon, y por D. Jaime el Conquistador, que la hizo cumplimentar en sus Estados, y principalmente en Cataluña, donde hacian propaganda los albigenses franceses.

Los Reyes Católicos y el inquisidor Torquemada, al confis-

(1) Obsérvese la palabra *omnem*. y la fuerza de la aseveracion que reduplica. Lo mismo en la segunda parte del capítulo donde dice: *Omni homini qui Ecclesiae catholicae non tenet unitatem neque baptismus, neque elemosyna*, etc.

car los bienes de los herejes, no hicieron otra cosa, á pesar de las diatribas que contra ellos ha lanzado la ignorancia, que cumplir esta Decretal, que era ley de España, y muy añeja, pues contaba dos siglos de antigüedad, y se venia aplicando constantemente á los herejes desde el siglo XIII (1). Una vez que fueron espulsados los judíos, no habiemdo ya tolerancia con ellos, se aplicó tambien á los judaizantes, pues se les consideraba como relapsos, y se les equiparaba á los herejes.

Tampoco el Concilio de Trento innovó en esta parte, pues se contentó con renovar las penas antiguas para varios delitos y herejías, mandando en la última disposicion y acuerdo que tomaron, al pedir á los príncipes que hiciesen cumplir sus disposiciones, que no permitieran fuesen alteradas por los herejes (2).

Seria superfluo aducir aquí decisiones posteriores contra la libertad de cultos, dictadas por la Santa Sede. El actual Romano Pontífice, Santísimo Padre Pio IX, ha dado, por lo menos tres Alocuciones reprobándola. Una de ellas es la Alocucion "Nemo vèstrum" de 26 de julio de 1855, contra las resoluciones del Gobierno español durante el periódo del bienio de triste recuerdo.

La otra, contra el gobierno de Nueva-Granada, en 27 de setiembre de 1852.

La tercera, contra el gobierno mejicano, en 15 de diciembre de 1856.

De la primera se sacó la proposicion 77, del *Syllabus*, que dice así: "Ætate hac nostra non ampliús expedit Religionem "catholicam haberi tamquam unicam Status religionem, caete-"ris quibuscumque cultibus exclusis."

Es precisamente la reprobacion del error que estoy combatiendo, y, por consiguiente, la sancion de la doctrina que sostengo.

La segunda, dice: "Hínc laudabilitér in quibusdam catholici "nominis regionibus lege cautum est ut hominibus illíc immi-"grantibus liceat publicum proprii cujusque cultus exercitium "habere."

Aquí comprende tambien á la Constitucion de Portugal.

La tercera, contra las tendencias indiferentistas de Juarez y su camarilla, dice: "Enim veró falsum est civilem cujusque "cultus libertatem, itemque plenam potestatem omnibus attri-"butam, quaslibét opiniones cogitationesque palám publicéque

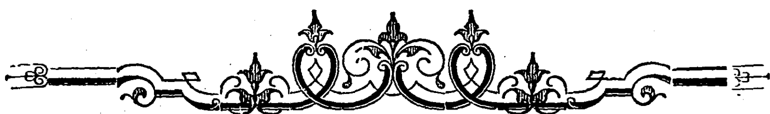
(1) Véase mas adelante en el cap. V. la legislacion de España en este punto.
(2) *Ut quae ab ea decreta sunt ab haereticis depravari aut violari non permittant.* (Continuacion de la sesion 25, decreto último.)

"manifestandi, conducere ad populorum mores animosque fa-
"ciliús corrumpendos ac indiferentismi pestem propagandam."

Hé aquí la palabra de Dios desde Moisés á San Pablo, de San Pablo hasta Pio IX, siempre contra la libertad de cultos; y todo el derecho divino, desde el segundo mandamiento de la ley de Dios hasta las condenaciones de errores modernos en el *Syllabus*.

Véase, pues, de todo lo que quiso prescindir el conde de Montalembert al plantear la cuestion de libertad de cultos en el terreno mas bajo, en el de la política, es decir, no de la justicia, sino del utilitarismo terrenal, y no de la ciencia cristiana, sino del racionalismo. Prescindió de la voz de Dios, de la enseñanza del Evangélio, de la doctrina de San Pablo, San Agustin, Santo Tomás y otros Padres y Doctores católicos, de las disposiciones de la Iglesia y de los Papas, de los Concilios de la Edad Media y el de Trento, de las resoluciones de Gregorio XVI y Pio IX, y se arriesgó á ver sus opiniones incluidas en el *Syllabus*, que un año despues habia de dar el Papa Pio IX, el cual ya para entonces habia reprobado aquellas ideas.

Pero puesto que se presenta la batalla en el campo de la política, bajemos tambien á este terreno, pues no hay inconveniente en descender á él, una vez que ya sabemos lo que Dios y la Iglesia, la filosofia y el Derecho nos dicen sobre este punto.



CAPITULO TERCERO.

Estadistica de los cultos en Europa y America.

---

§. 21 Idea de este capítulo.

Antes de proceder al exámen de la cuestion de pluralidad de cultos bajo el aspecto político, es preciso consignar, para mayor claridad, lo que el Derecho público establece hoy dia en cada pais respecto á esta interesante materia, con lo cual se evitarán muchos errores y apreciaciones falsas, y podremos con mas claridad estudiar el derecho constituyente á vista del constituido en todos los paises cultos.

Esta reseña estadística es al mismo tiempo una especie de historia de la libertad de cultos y de su desarollo en Europa y en América durante este siglo.

§. 22. Los protestantes y los judíos en Roma, su culto y condicion social.

Uno de los argumentos mas especiosos á favor de la libertad de cultos suele sacarse de la tolerancia que la Santa Sede dispensa en la misma ciudad de Roma á los judíos; y á la verdad el argumento parece fuerte, y pudiera decirse de él: "Si non e "vero e ben trovato."

—No hemos de ser mas papistas ni mas católicos que el Papa; y si el Papa tolera en Roma á los judíos y á los protestantes, y estos tienen sus templos, en donde ejercen su culto públicamente y á la luz del dia, por qué no han de gozar en España y en otros paises católicos de las franquicias y libertad que á unos y otros se conceden dentro de la misma ciudad de Roma.

Este es el gran argumento con que se mete mucho ruido en los periódicos políticos, y de que se hizo tambien frecuente uso cuando se discutió la segunda base de la Constitucion de España, para regalar al pais la pluralidad de cultos. Es verdad que los mismos periódicos y las mismas gentes habian puesto el grito en el cielo, y agotado el catálogo de insultos y denuestos cuando la cuestion del niño Mortara. Entonces se pintó á la Santa Sede con los mas negros colores, se la acusó de fanatismo, de intolerancia y tirania; y si con varios periódicos se hubiera hecho la confrontacion de números para el argumento que llaman los dialécticos de *conexion de doctrina*, no hubieran podido responder al "¿cúr tam varié?"

Veamos, pues, lo que hay de cierto acerca de la tolerancia de los judíos y protestantes en Roma; y puesto que se va á presentar la estadística de los cultos en Europa y América, justo será dar el primer lugar á la de Roma, con lo cual se logrará tambien prevenir un argumento, y aun mas, pues de la conducta de la Santa Sede se sacará otro en contrario contra el conde de Montalembert y los otros católicos que, al recomendar á estos la pluralidad de cultos, y defenderla como una necesidad, se meten casi á enseñar á la Santa Sede, que está para enseñar á ellos.

Con respeto á la estancia de los protestantes en Roma, poco hay que decir. Las embajadas y legaciones protestantes tienen sus respectivas capillas, á las cuales pueden concurrir los que gusten. Esto nada tiene de particular. Lo mismo se concede al embajador de Inglaterra en Madrid, y los protestantes concedian lo mismo á los católicos en Lóndres. La capilla, mejor dicho, iglesia de la embajada española en Lóndres, fué por mucho tiempo casi el único asilo del culto católico en aquella ciudad. La embajada pagaba una cantidad por ese motivo. Bien es verdad que de un siglo á esta parte fué aquella iglesia tan desfavorecida por varios embajadores españoles, que el capellan solia ser un francés, los sermones se predicaban en francés, algunos embajadores no solamente no la protegian sino que la desfavorecian: últimamente el Cardenal Wiseman, viendo este abandono, y que la embajada no abonaba el sostenimiento del culto y del edificio, el cual tenia él que pagarlo, hizo borrar los castillos leones que decoraban el interior de la iglesia como emblema del protectorado español.

Los protestantes tienen tambien sus cementerios en Roma. Tambien lo tienen en Madrid, donde los ingleses han construido un magnífico cementerio al otro lado del puente de Toledo; pero con prohibicion de ejercer actos de su respectivo culto públicamente. No se concede tanto á los católicos en paises protestantes, pues los hay en que se impide la formacion de cementerios esclusivamente católicos, y aun en Inglaterra no suelen lograrlo. Tambien hay cementerios protestantes en Cádiz y otros puertos, y en el mes de julio de 1865 acaba de construirse uno en Córdoba.

Pero, además de esto, hay en Roma una casuca fuera de la puerta del Pópolo, sin apariencia ninguna religiosa, ornato ni señal de templo. Las ventanas que dan á la via pública están cerradas, y el esterior del edificio tiene todas las apariencias de una casa particular. Aquel es el sitio de los protestantes ingleses. Aprovechándose estos de la revolucion, durante la permanencia de los franceses en Roma y cautiverio de la Santa Sede en Francia por Napoleon I, adquirieron aquel local con objeto de darle mas amplitud. Pio VII, en 1814, trató de mandarlo cerrar: hubo, como de costumbre, grandes protestas, alharacas y amenazas, y la Santa Sede se vió precisada por la presion diplomática, pero muy contra su voluntad, á tolerar la existencia de aquella reunion protestante en Roma. Por ese motivo algunas veces los católicos tenemos que ser mas papistas que el Papa, en materias de disciplina, le impiden hacer la política y el deseo de evitar otros males.

Los protestantes no pueden hacer propaganda, su culto no es público. La apostasia es un delito que se castiga canónica y civilmente: no se permite la propagacion de libros protestantes ni Biblias adulteradas. Así que, no puede decirse que los protestantes tengan en Roma libertad de cultos, sino solo una mera tolerancia por exigencias diplomáticas, y eso no por ley, sino solamente de hecho.

Tampoco los judíos tienen libertad de cultos, sino solo mera tolerancia; pero en cambio su existencia es legal de hecho y de derecho, en la cual tienen ventaja sobre los protestantes. Esto no se debe estrañar teniendo en cuenta que, para la Iglesia, es menos peligroso y de mejor condicion (por decirlo así) un judio que un hereje, segun la doctrina de Santo Tomás arriba citada (1).

Roma en esto, como en todo, es consecuente con la doctrina: no establece principios para luego no sacar las consecuencias.

(1) Véase á la pág. 80

Los judíos en Roma no pueden hacer propaganda, admitír apóstatas, hostilizar al Catolicismo, hablar mal de él, ni ejercer su culto fuera de los lugares designados para ello. Lo mismo sucedia en los otros puntos de los Estados–Pontificios, antes de su anexion al Piamonte: en el culto no se les permiten sacrificios, sino solo el canto, oracion y predicacion. Se ve, pues, que su culto está muy restringido, que no tienen ni amplitud ni libertad para él, y, por tanto, mal puede sacarse de ahí un argumento acerca de la libertad de cultos en Roma. Mas ahora la tienen en Bolonia y demás Estados que se anexionó el Piamonte.

El ritual que siguen es el portugués, y lo mismo los de Liorna y otros puntos de Italia. En Liorna se predica en castellano una vez por semana: sabido es que allí y en Ferrara se acogieron muchos de los judíos espulsados de España. En Lóndres hay tambien todavía descendientes de los judíos espulsados por los Reyes Católicos.

El número de los judíos existentes en Roma hoy dia es el de 4,495: solo tienen una sinagoga, y no muy grande ni rica: su decoracion se reduce á varias inscripciones hebráicas repartidas por las paredes.

No tienen derechos civiles, en el sentido riguroso de la palabra; y hasta el año 1848 ni aun se les incluia en la *Estadística Romana;* ni pagaban contribuciones, sino solamente algunas cargas municipales. Tienen, ademas del Rabino, una especie de consejo para el régimen de su barrio. Hasta el año 1848 no podian salir del Ghetto (su barrio) antes ni despues del Ave María, y para ello se ponia á la puerta un centinela. Una vez por semana se les predicaba en la iglesia que al efecto habia frente á la puerta de dicho barrio. El P. Módena, de la Compañía de Jesus, actual secretario de la Congregacion del Indice, desempeñaba aquel cargo habia ya muchos años. Algunos solian convertirse, y aun hoy dia lo hacen.

En I848 se quitaron las puertas del Ghetto, y no se han vuelto á poner; ocupada Roma por las tropas francesas, la influencia de su pais se ha dejado sentir en este y otros puntos,

La educacion que reciben es privada: tienen privilegio para enviar á la Universidad algun jóven que estudie medicina y para que asista á sus co–religionarios esclusivamente. Hoy dia solo tienen un médico israelita, y suelen ellos mismos llamar con preferencia á los médicos cristianos. No podian ni pueden desempeñar cargos públicos; no pueden casarse con cristianas (esto por disciplina general), tampoco tener criados cristianos, al tenor del derecho de Decretales que lo prohibia,

y en especial que las judías pudieran ser nodrizas de niños cristianos (1).

En esto faltaba á la ley el judío Mortara, el cual tenia una criada cristiana: viendo esta deshauciado y moribundo al niño, á quien tenia mucho cariño, y sintiendo que muriera sin bautismo y dejara por este motivo de ir al cielo, administró al párvulo el sacramento ocultamente y por su propia mano. El niño sanó repentina y prodigiosamente: ella creyó deber comunicárselo á su confesor, y este á la autoridad, para que el niño, ya cristiano, fuera educado en la Religion católica, pues no habia razon de que se perdiera su alma. La patria potestad alcanza al cuerpo, á las cosas del hijo, y á su voluntad en las cosas temporales; pero no en la vida espiritual, pues no da Dios derecho al padre para que haga que su hijo se condene. Esto seria una monstruosidad.

La cuestion agitada entre los dominicos y franciscanos, ó sea Tomistas y Escotistas, sobre el punto teológico-canónico de si deben ó no los hijos de los infieles ser bautizados contra la voluntad de sus padres, no tenia lugar aquí, pues el niño estaba ya bautizado. El sacramento del bautismo imprime carácter; no habia posibilidad de un efecto retroactivo.

A las quejas de Mortara contra la criada cristiana, se le respondió que él era víctima de su delito, pues la ley le prohibia tener criados cristianos.

No sirve declamar contra esta ley, que al fin era ley: "Dura "lex, sed tamen lex." Es una Decretal y cánon del concilio de Viena, y, por consiguiente, disciplina general. En España fué admitido en ambas Coronas.

Al tenor de estas disposiciones, se les prohibió en el Concilio provincial de Santiago de 1313 "usar sus privilegios, dar testimonio contra los cristianos, *tener ninguna cristiana por collaza, por tiempo nin para siempre* (el caso de Mortara), usar de *fesica* con los cristianos, esto es, ser médicos de cristianos," y otras restricciones á este tenor.

D. Juan I los trató aun mas duramente en las Cortes de Soria de 1380 (2), y en esa disposicion vivian en España cuando fueron espulsados, sujetos á llevar una divisa, por la cual eran conocidos.

(1) El que desee mas datos acerca de los judíos en Roma, puede consultar el Diccionario de Moroni v. *Hebrei*.

(2) Vease. en el cuaderno 20 de las *Cortes* publicadas por el señor Salvá, el ordenamiento sobre lutos y judíos. y el tomo II, pág. 305 de la *Coleccion de Cortes* de la Real Academia de la Historia.

En Aragon. lo prohibia el fuero de D. Pedro II en las Cortes de Zaragoza, en 1371, y está en el libro *X* de los fueros de Aragon: *De judaeis et sarracenis· Nullus christianus aut christiana audeat stare in domibus judaeorum*, etc.

El fuero de Aragon prohibia que ninguna cristiana fuera criada, nodriza ni sirviente de judíos ni sarracenos.

Roma, altamente conservadora, y en que las Decretales tienen un vigor cual en ninguna parte del mundo, como centro de la Autoridad eclesiástica, ha cumplido lo que aquellas disponian en los siglos XIV y XV. Esas disposiciones eran dictadas por un Papa francés, en Viena de Francia, cuando la Santa Sede estaba fuera de Roma y retenida en Francia, de tal modo, que las Cortes y los Concilios provinciales de España, al cumplimentarlas, decian que estas disposiciones eran "segun las Constituciones que fizo D. Clemente V en el Concilio de Viena."

Los franceses no deben tirar contra estas disposiciones, que al fin son *cosas suyas*, lo mismo que el quemar á los hombres vivos. Los españoles no quemaron á nadie hasta que se lo persuadieron ellos.

Aun entre los moros están sujetos los judíos á varias restricciones; y en Tetuán, Tánger y otros puntos, viven encerrados en sus barrios, y no tienen fama ni de muy veraces ni de muy honrados. Nuestros soldados, mientras residieron en Tetuan, preferian tratar para todo con los moros, que, en medio de su fiereza y grosería, no los engañaban, como los hebreos. Los oficiales y soldados que vinieron de la ocupacion de Tetuan, cuando se les habla de que debieran venir los judíos á España, suelen decir con militar franqueza que si todos son por el estilo de los de Tetuan, no hacen falta. Los judíos de aquel pais, que vinieron á varios puntos del litoral de Andalucía, dieron ya lugar á conflictos, por abusos y monopolios que principiaron á cometer.

Por lo demás, hoy dia á ningun judío se le cierran las puertas de España, y hay millares de ellos conocidos como tales, sin que nadie les hostilice, ni les moleste en las prácticas de su culto doméstico. Tienen, pues, libertad de conciencia. Uno de los principales banqueros de Madrid, y relacionado con nuestro gobierno, pasa por ser israelita, sin que por eso nadie deje de tratar y alternar con él, como en cualquier otro pais de Europa.

Es mas: la opinion pública supone que lo era un célebre ministro de Hacienda, á quien con este motivo acosó la prensa con epígramas y caricaturas, aun durante la guerra civil. Desmintiose algunas veces; pero es lo cierto que para la Iglesia española tuvo *mañas y entradas de judío.*

Se ve, pues, que no hay gran diferencia actualmente entre el estado de los judíos en Roma y la tolerancia de que gozan en España. El querer que se reconozcan á los judíos derechos civiles en Roma, equiparándoles á los cristianos y dándoles asiento en el Capitolio, me parece un absurdo tan grosero, que

podrá caber en un protestante, volteriano ó francmason, pero no en un católico mediantemente fervoroso y que mire por el decoro de nuestra Santa Religion.

§. 23. Francia y Bélgica.—Cartas del Cardenal Arzobispo de Malinas sobre las Constituciones de aquellos paises de 1815 y 1830 en lo relativo á la libertad de cultos.

Despues de Roma y de la pretendida libertad de cultos de que allí se goza, preciso es tratar de Bélgica, otro de los paises europeos que en este concepto llaman la atencion. El conde de Montalembert se estasió en el Congreso de Malinas ante la libertad de cultos de aquel pais: aplaudiósele por cosas que no merecian aplauso. El papa, no solamente no le aplaudió, sino que es público y notorio que no le agradó y el *Syllabus* lo dice bien claramente. Tampoco plugo á la Providencia Divina, que desde entonces tiene levantado su azote sobre la Iglesia de Bélgica, haciendo ver prácticamente que la llamada *libertad de cultos* en aquel pais es desenfreno y libertinaje para la impiedad, pero verdadera tiranía para el Catolicismo. El respetable Emmo, señor Cardenal Arzobispo de Malinas publicó con este motivo dos importantes Cartas sobre las libertades constitucionalas de Bélgica (1). las cuales son de tal importancia histórica y doctrinal, que bien merecen ser conocidas, para que se vea como se introdujo aquella plaga, tanto mas, que contiene la historia de la libertad de cultos desde 1815 á 1830 inclusive, periódo historico poco conocido bajo el aspecto religioso.

Omitiendo la primera carta á M. De Champs, que es toda de esplicaciones y tambien el preámbulo de la segunda, que contiene tres partes ó puntos, hé aquí lo que sobre la materia nos dice el Sr. Cardenal en la primera parte:

"Para demostrar claramente que la Constitucion belga no encierra bajo el aspecto religioso cosa alguna reprensible, y que "se puede, en conciencia, jurar su observancia," necesito recordar las dificultades que produjo en 1815 la ley fundamental de los Paises-Bajos, y tambien hacer una ligera escursion sobre lo que ocurrió al mismo tiempo en Francia, donde igualmente se puso en tela de juicio si era lícito ó no jurar la Carta de Luis XVIII.

"Apenas habia recobrado su libertad el valeroso Papa Pio

(1) *La Constitution Belge et l' Encyclique de Grégoire XVI, deux lettres de Son Eminence le Cardenal Archevêque de Malines sur nos libertés constitutionnales; Malines.*, ap. *Van-Velsen*, 1864: un cuaderno de 90 páginas en 4.º

VII, cuando supo que el Senado francés habia decretado una Constitucion, que solo consideraba al Catolicismo como Religion del Estado, y que, por el contrario, permitia la libertad de cultos y de imprenta. Creyó que debia quejarse de esta disposicion, y así lo hizo en una carta que en 29 de abril de 1814 dirigió á Mons. Boulogne, Obispo de Troyes, encargando tambien á este Prelado que pasara á verse con el Rey Luis XVIII para hacerle comprender los inconvenientes que resultarian de sostener estas disposiciones. Esta carta del Papa y la respuesta de Mons. Boulogne están entre las obras de este Prelado, impresas en Paris en 1826, en casa de Le-Clerc, tomo I, pág. 113. Por ella se echa de ver que Luis XVIII acogió bondadosamente las representaciones hechas á nombre del Papa. En la carta que otorgó á Francia, declaró á la Religion católica Religion del Estado, pero creyó conveniente continuar sosteniendo la libertad de cultos y de imprenta, por los dos artículos siguientes: *Cada uno profesa su religion con igual libertad, y obtiene para su culto la misma proteccion. Los franceses tienen derecho para publicar y hacer imprimir sus opiniones, conformándose con las leyes que deben reprimir los abusos de esta libertad.*

Estos dos artículos hicieron dudar si era lícito el juramento de la Carta, de modo que muchos individuos de la Cámara de los Pares se negaron á prestarlo. El conde de Artois, hermano del Rey, creyó que debia esplicar en el Senado el sentido de la Carta, pero no logró tranquilizar las conciencias alarmadas.

Volviose á suscitar esta cuestion con motivo de las negociaciones para el Concordato de 1817, y se resolvió, por medio de las esplicaciones que dieron á los dichos artículos de la Carta, una significacion compatible con los buenos principos. Así consta por la siguiente declaracion dada á nombre del Rey, inserta en el *Bulario Romano*, tomo XIV, pág. 377.

"Habiendo sabido Su Majestad Cristianísima que algunos artículos de la Carta constitucional otorgada á sus pueblos han parecido á Su Santidad cantrarios á las leyes de la Iglesia y á los sentimientos religiosos que siempre profesó, penetrado del sentimiento que le causa tal interpretacion, y queriendo allanar todas las dificultades que con este motivo puedan ocurrir, ha encargado al que suscribe de esplicar sus intenciones á Su Santidad y de asegurarle en su nombre, con los sentimientos que corresponden á un hijo primogénito de la Iglesia, que despues de haber declarado á la Religion católica apostólica romana la Religion del Estado, ha debido asegurar á todos los demas súbditos que profesan los otros cultos, que ha encontrado establecidos en Francia, el libre ejercicio de su Religion, y por tanto se lo ha asegurado por medio de la Carta y por el

juramento que Su Majestad ha prestado. Pero este juramento no debe tomarse como un acto que contenga cosa alguna contra el dogma ni las leyes de la Iglesia; por lo cual el infrascrito está autorizado á declarar que solamente se refiere á lo concerniente al órden civil. Tal es el compromiso que el Rey ha contraido y que debe sostener. Tal es el que contraen los súbditos al prestar el juramento de obediencia á la Carta y á las leyes del reino, sin que por eso puedan jamás ser obligados por este hecho á cosa ninguna contraria á la ley de Dios y de la Iglesia.

"El que suscribe, al dirigir esta al Cardenal secretario de Estado, segun las órdenes que al efecto ha recibido del Rey su señor, tiene el honor de suplicarle se sirva presentarla á Su Santidad. Por su parte se atreve á esperar que por medio de ella se conseguirá disipar toda otra interpretacion, y por tanto, cooperar al éxito de las saludables miras de Su Santidad, afianzando el reposo de la Iglesia de Francia.

"El que suscribe tiene el honor de renovar á Su Eminencia el Cardenal secretario de Estado la seguridad de su mas alta consideracion. Roma, 15 de julio de 1817.—Blacas d'Aulps."

Esta declaracion habia sido redactada de comun acuerdo entre los delegados del Papa y el embajador francés. Al anunciar el Papa á los Cardenales la conclusion del Concordato de 1817, en la Alocucion de 27 de julio siguiente (véase el mismo *Bulario*), añadió el Papa que esta declaracion le habia ayudado para superar los obstáculos con que habia tropezado en el arreglo de los negocios eclesiásticos de Francia. Así es que ya nadie vaciló en prestar el juramento á la Carta.

Las dificultades que por el mismo tiempo ocurrieron en Bélgica fueron parecidas á estas, y recibieron una solucion análoga. Habíase redactado una ley fundamental que contenia los artículos siguientes:

"Art. 190. Se concede á todos libertad de opiniones religiosas (1).

"Art. 191. A todas las comuniones religiosas que hay en el reino, se les concede igual proteccion.

"Art. 192. Todos los súbditos del Rey, sin distincion de creencias religiosas, gozan de los mismos derechos civiles y políticos, y son hábiles para todas las dignidades y para cualquier empleo (2).

(1) *¡Libertad de opiniones!* Pues qué, ¿la opinion es coercible? Querrian decir *libre manifestacion* de opiniones.

(2) ¡Todos hábiles para cualquier empleo! Por *habilidad* se entenderá aquí la facultad de obtener un destino, pero no la aptitud para desempeñarlo. La redaccion de estos artículos no tiene nada de jurídica.

"Art. 193. No se puede impedir el ejercicio público de ningun culto, sino en el caso de que por él pudieran turbarse el órden y la tranquilidad pública.

"Art. 194. Las dotaciones, consignaciones y otras ventajas, de cualquier suerte que sean, de que actualmente gocen los diferentes cultos y sus ministros, les quedan aseguradas.

"Podrá consignarse una renta á los ministros que no la tengan, ó aumento á los que carezcan de una dotacion suficiente.

"Art. 195. El Rey cuida de que las cantidades consignadas para los cultos y procedentes del Tesoro no sean invertidas en otro objeto distinto del que se les asignó.

"Art. 196. El Rey cuida de que ningun culto sea molestado en la libertad de su ejercicio que la ley fundamental le concede.

"Cuida asimismo de que todos los cultos se contengan en la obediencia que deben á las leyes del Estado.

Art. 226. La instruccion pública es un objeto constante de los cuidados del gobierno. El Rey hace dar cuenta todos los años á los Estados generales de la situacion en que se hallan las escuelas superiores, medias é inferiores.

Art. 227. Siendo la imprenta el medio mas á propósito para difundir las luces, todos pueden servirse de ella para comunicar sus pensamientos (1) sin necesidad de prévia licencia.

"Sin embargo, todo autor, impresor, editor ó repartidor es responsable de los escritos en que se lastimen los derechos, bien sea de la sociedad ó de algun individuo."

El Rey Guillermo, por medio de una proclama de 12 de julio de 1815, convocó una Asamblea de Notables para votar esta ley fundamental. A pesar de que aseguraba á la Iglesia católica *su Estado y sus libertades,* causó las mismas alarmas que habia producido en Francia la Carta de Luis XVIII; y los Obispos de Gante, Namur y Tournay, como tambien los Vicarios generales de Malinas y Lieja, que sin duda tenian noticias de las contestaciones que habian mediado entre el Papa y Luis XVIII, dirigieron al Rey de los Paises-Bajos, el dia 28 de julio, una protesta con el título de *Representacion respetuosa.* Apoyándose en la promesa que el Rey habia hecho en varios manifiestos, y por último en la proclama de 18 de julio de asegurar á la Iglesia católica su *Estado y sus libertades,* reclamaron especialmente contra el art. 191, que concedia á todos los cultos una proteccion igual; contra el art. 193, que

(1) La Constitucion huye aqui de la ridícula frase *libertad de pensar,* y dice "libertad de comunicar sus pensamientos," que es cosa muy distinta y mas exacta.

permitia impedir el ejercicio público del culto católico si llegaba á turbar la tranquilidad pública, y contra el art. 227, relativo á la libertad de imprenta. Cada uno de ellos publicó en seguida en su diócesis una Pastoral exhortando á los notables á votar contra estos artículos. La Asamblea de los Notables se celebró en Bruselas el 18 de agosto siguiente, y el proyecto de ley fundamental fué desechado por 796 votos y aprobado solamente por 527. A pesar de eso, apoyándose el Rey en la aceptacion unánime de las provincias septentrionales del reino, sancionó y publicó la nueva Constitucion por una declaracion de 24 de agosto. Fijó en seguida su inauguracion oficial para el dia 25 de setiembre, en que debian jurarla solemnemente él y las dos Cámaras de los Estados generales.

El Rey no tuvo á bien responder á los Obispos; pero en un viaje que hizo á Gante y á Brujas, en que fué acompañado de alguno de sus ministros, aseguraron estos á los diputados de los Estados generales de Gante, que le harian presentes sus inquietudes sobre la posibilidad del juramento, y que el Rey no llevaria á mal que en el acto de la inaugaracion cada diputado pusiera respecto de la Religion las *limitaciones y reservas* que les dictara su conciencia. (*Œuvres de M. Raepsaet*, tomo VI, pág. 197.) Tambien les concedió esa autorizacion por un decreto formal dado la víspera de la inauguracion, pero que no se llegó á publicar, como tampoco las *reservas* que muchos diputados pusieron á su juramento. (*Ibidem*, pág, 198.)

Cinco dias antes de la inauguracion dirigió el Rey la siguiente carta á S. A. el príncipe de Méan, antiguo príncipe Obispo de Lieja, á quien habia nombrado individuo de los Estados generales en su primera Cámara:

"A nuestro carísimo y leal Francisco Antonio de los condes de Méan, Administrador Apostólico de los distritos de Revenstein y Mengen.

"He visto la Memoria que me habeis dirigido en calidad de Administrador Apostólico de los distritos de Ravenstein y de Regen. Vuestra conducta en esta ocasion ha sido la de un Prelado, no menos amigo de la tranquilidad pública y sumiso á la autoridad de las leyes y del Soberano, que decidido por los verdaderos intereses de la Religion. Así, pues, no he vacilado en renovar las seguridades que os dí de palabra, y en declararos que todos mis súbditos que profesan la Religion católica apostólica romana, independientemente de la proteccion que se les ha otorgado y realmente asegurado por la ley fundamental del reino, tendrán una seguridad adicional en los principios y buenas disposiciones de que estoy animado, y que jamás se hará cosa alguna que les impida continuar observando y practicando libremente su creencia como en otro tiempo. Uno de los principales deberes que la Constitucion me impo-

ne es el de proteger la completa libertad de los cultos existentes, y á menos que se llegue á desconocer el espíritu de la Constitucion, y por interpretar mal las espresiones contenidas en ella, no es de temer que los que se obligan conmigo á observarla y mantenerla se pongan jamás en el caso de atentar en lo mas mínimo contra los dogmas y la disciplina de la Iglesia. Si procurais con vuestras lecciones y ejemplo que llegue una época en que esta conviccion se haga universal, hareis un verdadero servicio á la patria, y ganareis nuevos títulos para mi estimacion.

"Bruselas 16 de setiembre de 1815.—Guillermo."

Asegurado por esta carta sobre el sentido del juramento de la Constitucion, el príncipe creyó poder prestar el juramento, y está fuera de duda que lo prestó con ciertas restricciones (1).

Con todo, los Obispos, en carta dirigida al Papa el dia 22 de agosto, le dieron cuenta de lo que pasaba, suplicándole tuviera á bien guiarles en tan dificiles circunstancias. Por setiembre publicaron un juicio doctrinal sobre el juramento prescrito por la nueva Constitucion, en que declararon que los artículos relativos al culto *eran contrarios á los principios católicos*, y que no era lícito prestar juramento de observarlos. El Obispo de Gante llamó de nuevo la atencion de la Santa Sede sobre la cuestion del juramento, por medio de una carta de 3 de octubre siguiente, que fué remitida al Papa por M. Ryckewaert, canónigo y profesor del Seminario de Gante.

En la respuesta que el Papa dió al Obispo de Gante en 1º de mayo de 1816, se echa de ver que exáminó este negocio con el mayor esmero, y que se dirigió al Rey para que tuviese á bien librar á sus súbditos católicos *de toda ansiedad de conciencia*, como así lo dijo en su carta. Ofreciole además su asistencia y consejos para redactar una fórmula de juramento que asegurase al gobierno la fidelidad de los católicos, y que no turbase en nada su conciencia. Los obispos se dirigieron de nuevo al Rey en carta de 8 de junio de 1816, en la cual suplicaban tuviera á bien adoptar las medidas de conciliacion que el Papa le habia propuesto, y á las cuales se adherian *con su corazon y su alma*, como ellos decian. Pero el Rey se empeñó en no contestar. Continuó las negociaciones con la Santa Sede, las cuales al fin quedaron terminadas en 1817, por una declaracion que el príncipe de Méan hizo antes de ser promovido al arzobispado de Malinas.

(1) El príncipe Obispo se pondría con estas á cubierto, pues, por lo demás, la carta del Rey no era para asegurarle. Hablábase en ella de protejer al Catolicismo pero no era esa la cuestion, pues lo mismo se protegia á las demás sectas.

El gobierno de los Paises-Bajos habia solicitado esta promocion, pero la Santa Sede creyó que no debia hacerlo sin arreglar de antemano el asunto del juramento, en que el príncipe estaba complicado. Con este objeto se acudió al medio de que el príncipe hiciera una declaracion que determinara el sentido del juramento de manera que no contuviese cosa alguna contraria á los buenos principios. Habiéndosele propuesto al príncipe, que habia vuelto de Ratisbona, tuvo á bien firmarla. Dice así:

"El infrascrito sacerdote, en su cualidad de representante de los Estados generales de los Paises-Bajos en su primera Cámara, habiendo prestado el juramento prescrito por la ley fundamental de dicho reino, y deseando manifestar de una manera evidente mi sumision inalterable á la Santa Sede y al Sumo Pontífice Pio VII, y hacer constar al mismo tiempo la pureza de fe, que yo he procurado siempre sostener con toda mi alma inviolablemente, declaro y protesto solemnemente que por el juramento que tengo hecho á la Constitucion no quiero comprometerme en cosa alguna contraria á los dogmas y á las leyes de la Iglesia católica apostólica romama: que jamás haré cosa alguna que le sea opuesta, y, por el contrario, la sostendré en toda ocasion y por todos los medios posibles; y que al jurar proteger todas las comuniones religiosas del Estado, esto es, los individuos que las componen, no pretendo concederles tal proteccion sino bajo el aspecto civil, sin querer por eso aprobar directa ni indirectamente, las máximas que profesan y que proscribe la Religion católica.

"Ratisbona 18 de mayo de 1817,—Francisco Antonio Mean, *antiguo príncipe Obispo de Lieja.*"

Echase de ver que esta declaracion está redactada casi en los mismos términos que la del gobierno francés; y es que ambas fueron concertadas en Roma hácia la misma época entre la Santa Sede y ambos gobiernos. En efecto: solo hay dos meses de diferencia entre ambas fechas. Con todo, hay una variante de importancia que creo deber consignar. La declaracion de M. Blacas d' Aulps se limita á decir que la libertad otorgada á los cultos disidentes por la Carta de Luis XVIII se limita al orden civil, y el príncipe de Méan declara además que va restringida á las personas. En mi juicio, este diferencia proviene de que la carta francesa, se limitaba á proteger las personas. *Cada uno*, dice, *profesa su religion con igual libertad* (1) *y obtiene para su culto la misma proteccion:* por el

(1) Si la carta no dijera mas que esto. me pareceria la observacion fundada: pero como luego añade. "que cada uno obtiene *para su comunion la misma proteccion*," no hallo una diferencia *esencial* entre una y otra, como diré mas adelante.

contrario, la ley de los Paises-Bajos se refiere directamente á las comuniones religiosas mismas. *Igual proteccion se otorga á todas las comuniones religiosas que existen en el reino.*

De la declaracion del príncipe de Méan, resulta que la Santa Sede juzgó que se podia hacer el juramento de observar los artículos de la ley fundamental relativos á los cultos, siempre que sus concesiones se limitaran al órden civil y á las personas. Habiéndose adoptado esta declaracion por el gobierno, y debiendo prestarse siempre el juramento segun la intencion del que lo exige (*ad mentem petentis*), cesaron con esto los motivos por los cuales los Obispos habian prohibido jurar la ley fundamental, y este juramento fué desde entonces mirado como lícito.

Sin embargo, voy á esplicar cómo esta restriccion pudo tener por objeto hacer desaparecer los motivos por los cuales este juramento habia sido mirado como ilícito.

Consistia el primer motivo en que el juramento llevaba consigo la aprobacion de las comuniones disidentes consideradas en sí mismas. En efecto: á los ojos de los católicos que tienen obligacion de mirar á su Iglesia como única verdadera, las comuniones contrarias son falsas, y está prohibido defenderlas como verdaderas.

Desapareció, pues, este motivo declarando que no se trataba de proteger las comuniones, sino solamente las personas de que se componian. Hay efectivamente una diferencia esencial entre proteger las entidades morales que se llaman *comuniones religiosas*, y no proteger mas que las personas que forman parte de ellas. La comunion religiosa es la sociedad establecida para profesar, defender y propagar las doctrinas religiosas. Estas doctrinas son el objeto, la base y el fin de la sociedad, pertenecen á su esencia y no pueden ser separadas de ella. Si estas doctrinas son falsas ó ilícitas, la sociedad misma, ó sea la entidad moral que constituye, es ilícita y no puede ser protegida. Pero no sucede lo mismo con las personas que constituyen estas comuniones: los individuos no son mas que accidentes que pueden separarse y de hecho se separan realmente saliéndose de ella: puede mirárseles simplemente como individuos y como ciudadanos, haciendo abstraccion de las comuniones religiosas á que pertenezcan.

Puédeselas proteger en este concepto, sin que esta proteccion simplifique la menor aprobacion de sus comuniones. Esto es lo que sucede en moral, siempre que se declara, ó las circunstancias indican, que al proteger ó dar socorros á una reunion de hombres, no se tiene por objeto mas que socorrer los miembros. Así aconteció despues de la declaracion hecha por el príncipe de Méan, pues la proteccion que habia prometido por su juramento á las comuniones religiosas solo era re-

lativamente á las personas. Por lo demás, puede decirse en general que en los paises donde hay libertad de cultos "no es á estos (los cultos) *ni á sus símbolos á los que la ley concede su proteccion*, sino á los individuos que los profesan (1). (Nachet: *De la liberté religieuse en France*, 1838.)

La otra dificultad consistia en que una proteccion, aunque se conceda solamente á las personas, puede referirse á las faltas en que incurren y á los errores en que están imbuidos. En tal caso la proteccion es ilícita, porque se estiende al mal ó al error mismo. De este modo los padres se hacen cómplices de los desórdenes de sus hijos cuando les dan dinero (*¡nota bené!*), alentándoles así para cometerlos: aun la misma limosna puede servir para animar al pobre á que prosiga en la vida escandalosa que lleva.

Para hacer desaparecer esta dificultad el príncpe de Méan, declaró además que la proteccion que habia prometido conceder á los disidentes no era sino bajo el concepto del órden civil, lo cual indicaba que no era relativamente al órden religioso, y que de ningun modo se estendia á los errores religiosos profesados por los disidentes.

De esta manera se justifica plenamente la proteccion que el Papa concede á los judíos del Ghetto (2): no concierne sino á sus personas y al órden civil. Las instrucciones que hace se les den acerca de la venida del Mesías y de la precision de mirar la ley de Moisés como abrogada, prueban hasta la evidencia que está muy lejos de aprobar su sinagoga, sus doctrinas y ceremonias.

En resúmen: en el órden religioso los católicos no podian obligarse á observar el art. 191 de la ley fundamental, que de-

(1) Entre M. Nachet. que dice que en los paises librecultistas la ley no protege los cultos, y el testo de la ley, que dice literalmente que los protege, yo estoy por el testo de la ley y no por un comentario tan libre.

La carta decia: "Chacun professe sa religion avec une egale liberté, *et obtient pour son culte la même protection.*" ¿y de quién se obtenia esta proteccion?—De la ley.

Luego la ley protegia el culto de todas las religiones, luego es falso que en los paises librecultistas la ley no protege el culto de los herejes.

Dejémonos de sutilezas y digamos la verdad clara y neta.

Con la teoría de M. Nachet podria un obispo dar dinero para que se edificase en su diócesis, no solamente una iglesia protestante. sino tambien una mezquita. En declarando que aquella cantidad se daba á los protestantes ó á los turcos para el culto. por razon de sus personas; pero no porque su culto fuera bueno. ni por adhesion á su símbolo, quedaba salvado todo, y aun el papa podria dar á los protestantes mismos para su culto.

Por mas que se diga, en Bélgica y en Francia, el año 1818 el Estado pagaba y sigue pagando para el culto protestante, que está lleno de errores, y á los pastores y ministros de aquel culto les importará bien poco esta sutileza.

(2) No hay paridad. El Papa protege á los judíos del Ghetto *negativamente*. inpidiendo se les haga mal; pero no *activa y positivamente* dándoles dinero para el culto: tampoco declara el de los judíos igual en todo al de los católicos.

cia: "*Se concede igual proteccion* á todas las comuniones religiosas que existen en el reino." Esta disposicion, tomada en su sentido natural, obligaba á proteger aun á las comuniones heréticas, pero á consecuencia de la declaracion del príncipe de Méan, este artículo adquirió un sentido mas limitado: la proteccion no se concedia mas que á los individuos de estas comuniones, y aun esto solo en el concepto civil, y de tal manera, que no se hiciera estensiva á las doctrinas erróneas. En cuanto á las comuniones religiosas, la proteccion positiva y real que se les otorgaba se reducia simplemente á la tolerancia civil. Además, los teólogos reconocen que esta tolerancia es lícita cuando otras razones superiores la hacen necesaria (1).

Tal era ciertamente el caso en que se hallaban los Paises-Bajos, sobre todo en las provincias septentrionales, en que esas varias comuniones estaban ya establecidas de mucho tiempo atrás.

Otra observacion importante debo consignar aquí. En la declaracion del príncipe de Méan no se hace mencion de la libertad de imprenta, que se otorgaba por la ley civil, lo mismo que la libertad de cultos. Esta dificultad se salvaria haciendo observar á la Santa Sede que la libertad de imprenta no se concedia sino con ciertas restricciones. En efecto; la ley fundamental se limitaba á decir que no se necesitaba prévia licencia de la autoridad civil para publicar sus pensamientos; pero que cada uno seria responsable de los escritos que vulnerasen los derechos de la sociedad ó de los individuos. Lejos de consagrar una libertad ilimitada *que es contraria al derecho natural* (*nota bené*), pues que autorizaria para turbar la paz pública y minar los fundamentos de la sociedad, la ley fundamental no permitia mas publicaciones que las útiles y honestas (2). Así que nada se oponia á que se prestara juramento de observarla. Aun pudiera añadirse que tampoco aquí se trataba mas que de personas y del órden civil.

Las esplicaciones que acabo de dar ponen de manifiesto, que la Santa Sede hizo un gran favor á los gobiernos francés y neerlandés, ayudándoles á arreglar este importante negocio, y que dió con este motivo una prueba nueva de la alta sabiduría de que están llenas todas sus disposiciones. Pero tambien hay que deducir otra consecuencia para Bélgica que tambien nosotros hemos podido en 1829 y 1830 invocar con toda seguridad de conciencia, los artículos de la ley fundamental que

(1) Por esta razon se debió principiar, porque es la teológica y sólida: las demás son mas bien argucias jurídicas.

(2) Trabajo habia de costar el probar esta proposicion en sus dos estremos tal cual está hoy la imprenta no católica.

otorgaban el libre ejercicio de nuestro culto para pedir la supresion del *Colegio filosófico* y la revocacion de otras medidas dictadas por los indiscretos consejeros de Guillermo I."

§. 24. Continuacion de las cartas del Emmo. Sr. Cardenal de Malinas (parte segunda de dichas cartas) —Constitucion de Bélgica en 1830: sus libertades.

"Pasemos, empero, á otra época, y veamos si el Congreso belga en 1830 sacrificó por ventura los verdaderos principios concediendo en la Constitucion que dió al nuevo reino de Bélgica las libertades de cultos, imprenta, asociacion, etc.

Componíase este Congreso de 200 representantes, de los cuales 140, por lo menos, eran muy decididos (*étaint trés dévoués*) por la Religion católica. Habia entre ellos 13 sacerdotes, tan distinguidos por su saber, como por su celo en defensa de la Religion.

En la Constitucion que dieron á Bélgica se leen los artículos siguientes:

"Art. 14. Se aseguran la libertad de cultos y su ejercicio público, como tambien la libertad de manifestar sus opiniones en cualquier materia, sin perjuicio de reprimir los delitos que se cometen en uso de estas libertades.

"Art. 15. Nadie puede ser obligado á concurrir de ningun modo á los actos ó ceremonias de un culto, ni á guardar los dias de reposo.

"Art. 16. El Estado no tiene derecho para intervenir en el nombramiento ni en la instalacion de los ministros de ningun culto, ni estorbar á estos la correspondencia con sus superiores (1) y publicar sus actos, salvo en este caso la responsabilidad ordinaria en materias de imprenta y publicacion.

"El contrato civil debe preceder siempre á la bendicion nupcial, salvas las escepciones establecidas por la ley, si hay lugar á ellas.

Art. 17. La enseñanza es libre: se prohiben todas las medidas preventivas: la represion de los delitos solamente se arregla por la ley.

"La enseñanza pública que se dé á espensas del Estado está igualmente arreglada por la ley.

"Art. 18. La imprenta es libre: no se podrá nunca establecer censuras, ni se podrá exigir fianza á los escritores, editores ó impresores.

(1) Por este artículo queda derogado el *Placet* ó *Exequatur*.

"Siempre que el autor sea conocido y esté domiciliado en Bélgica, no se podrá perseguir al editor, impresor, ni repartidor.

"Art. 19. Los belgas tienen derecho para reunirse pacíficamente, y sin armas, conformándose con las leyes que puedan arreglar el ejercicio de este derecho, sin someterlo á ningun permiso previo. Esta disposicion no se entiende á las reuniones al aire libre, las cuales quedarán enteramente sometidas á las leyes de policía.

"Art. 20. Los belgas tienen derecho de asociarse: este derecho no puede ser sometido á ninguna medida preventiva.

"Art. 25. Todos los poderes emanan de la nacion (1), y son ejercitados en la forma que la Constitucion prescribe..

"Art. 117. El Estado se encarga de las dotaciones y sueldos de los ministros de los cultos. Las cantidades necesarias para atender á estos gastos se presupuestan anualmente."

Preciso es reconocer, ante todo, que hay mucha semejanza entre las seguridades que se habian otorgado á la libertad de cultos y de imprenta por la ley fundamental de los Paises-Bajos, y las que se consignaron en la Constitucion de Bélgica.

Resulta que, despues de haber justificado plenamente las primeras, podria dispensarme de probar que las nuevas están á cubierto de toda censura. Debo, con todo, hacer notar que el Congreso no pudo sospechar que le fuera prohibido admitir para el nuevo reino que iba á organizar las mismas libertades, pues que hacia quince años que todo el mundo consideraba como lícito el juramento á la ley fundamental. Además, la mayor parte de los individuos del Congreso se propusieron el objeto mas loable, pues su mira era el impedir que se pusieran al culto católico las trabas que habia tenido que sufrir en tiempo del Rey Guillermo y de la dominacion francesa. Este era el deseo unánime de sus comitentes: El príncipe de Méan, Arzobispo de Malinas, se habia constituido en intérprete de ellos al dirigir al Congreso su memorable carta de 13 de diciembre de 1830.

Despues de recordar las vejaciones que el culto católico habia tenido que sufrir de los gobiernos anteriores, añadia el Prelado: "Tengo la firme confianza de que el Congreso, compuesto de los representantes de una nacion eminentemente religiosa, despues de haber dado con diferentes motivos pruebas inequívocas de su respeto á la Religion, sabrá impedir que ja-

(1) En este artículo, anticatólicamente redactado, se fundan hoy dia los enemigos del Catolicismo en Bélgica para decir al clero que su potestad y jurisdiccion se derivan de la nacion, la cual puede modificarlas cuando quiera; y que al jurar la Constitucion lo reconocen así.

Es verdad que los católicos contestan satisfactoriamente, pero con todo, el artículo, tal cual está redactado, dice un desatino.

más vuelvan á reproducirse estos males; que además deben ser evitados con tanto mas esmero, cuanto que nunca dejan de producir crísis ó conflictos en el Estado. Los católicos forman la casi totalidad de la nacion que vosotros, señores, estais llamados á representar y hacer dichosa: siempre se han distinguido por su decision sincera por la felicidad de la patria, y por estos dos conceptos me atrevo á reclamar la proteccion y benevolencia de la Asamblea. Al esponeros sus necesidades y sus derechos, no pretendo reclamar para ellos ningun privilegio: el objeto único de sus aspiraciones se reduce á lograr una perfecta libertad con todas sus consecuencias: estas son las ventajas de que quieren participar juntamente con sus conciudadanos." El sabio Prelado manifestaba en seguida las principales libertades religiosas que deseaba ver afianzadas por la Constitucion, siempre bajo el supuesto de que los tribunales habian de reprimir los abusos.

Aceptando el congreso las ideas del Superior en la gerarquía eclesiástica del pais, creyó necesario sancionar la libertad de cultos y la de imprenta en el sentido en que lo estaban por la ley fundamental de los Paises-Bajos, y segun que estaban ya inoculadas en nuestras costumbres. Añadiose la libertad de enseñanza, la libertad de asociacion, la de reuniones pacíficas, pero se guardó bien de establecer estas libertades de una manera ilimitada; antes bien sancionó al mismo tiempo la represion de los abusos que pudiera cometerse, y añadió en varios pasajes, segun se acaba de ver, que los delitos cometidos en el ejercicio de ellas serian castigados con arreglo á las leyes.

Al culto católico le habian vejado especialmente los gobiernos anteriores por la parte que habian tomado en los nonbramientos de los eclesiásticos. Los obispados habian estado vacantes mucho tiempo, y se habia impedido á varios curas tomar posesion de sus parroquias, porque el gobierno les negaba su aprobacion. Los artículos orgánicos y el Código penal prohibian comunicarse con la Santa Sede y publicar sus rescriptos sin intervencion del gobierno. Estas vejaciones habian escitado un grave descontento; así es que una de las primeras medidas que adoptó el gobierno provicional fué revocar aquellas leyes. El Congreso se propuso impedir que jamás pudieran restablecerse, para lo cual insertó en su Constitucion un artículo en que se prohibia semejante intervencion. Esta es uua prueba mas de que la mira principal del Congreso fué especialmente asegurar el libre ejercicio del culto católico.

Al establecer por el art. 117 que el sostenimiento y las dotaciones de los ministros de los cultos correrian á cargo del Estado, y que las cantidades necesarias para atender á ellos se consignarian todos los años en el presupuesto, el Congreso dió

tambien otra prueba de su solicitud por el culto católico, y esto no parecerá estraño si se atiende que es la religion de casi todos los belgas. Así, pues, el pensamiento que presidió á la sancion de estas libertades fué altamente cristiano, y los diputados católicos de aquel Congreso merecen por ellos los mayores elogios.

Pero se ha dicho á esto que el Congreso estendió estas ventajas á los otros cultos, y así estableció legalmente el indiferentismo, que es contrario á todos los buenos principios, y ha sido condenado por la Santa Sede repetidas veces. Añádese á esto que apenas habia necesidad de semejante cosa, cuando el número de los belgas que no son católicos es cortísimo.

A esta dificultad se puede contestar fácilmente, aunque parece grave. El Congreso estuvo muy lejos de querer establecer ó favorecer el indiferentismo. Sabia que entre la Santa Sede y el gobierno de los Paises-Bajos se habia convenido que los artículos de la ley fundamental que hablan de los cultos, solo eran relativos al órden civil y á las personas. Pues bien; creyó que debia estender á los cultos disidentes las ventajas que queria conceder al católico. Hay además que tener en cuenta una circunstancia muy importante, y es que la caridad, la justicia y la prudencia, obligaban estrictamente á que así se hiciera. Desde la publicacion del edicto de tolerancia de José II, se habia permitido constantemente en Bélgica el ejercicio de los cultos disidentes; habia sido protegido de un modo muy especial por el gobierno de los Paises-Bajos, y en aquel tiempo se aumentó considerablemente el número de protestantes. ¿Podia el Congreso prohibirles su culto, retirarles sus dotaciones y demás ventajas que gozaban (1)? Los disidentes que se habian establecido en nuestras provincias y gozaban de todos los derechos civiles habian nacido aquí. Se habian portado como buenos y pacíficos ciudadanos; ¿no hubiera sido injusto despojarlos de una libertad de que gozaban hácia tanto tiempo? Por otra parte el Congreso tenia que contar con los liberales, los cuales tenian empeño en consignar estas libertades (2). Además se podrá temer que si las suprimia, los enemigos del nuevo órden de cosas se habian de prevaler de esto para intentar una restauracion. Una política sábia y pre-

(1) En mi juicio no estuvo el mal en lo que se otorgó á los protestantes, sino en lo que se dejó de otorgar al Catolicismo; y valiéndome de una fórmula, no del todo exacta, diria, que el mal no estuvo del todo en la *libertad*, sino en la *igualdad*. Si los belgas eran casi todos católicos ¿por qué se hizo al Catolicismo el agravio de igualarlo con la herejía? Lo de menos, en la cuestion de la libertad de culto, es el protestantismo; lo peor es la *legalizacion del error* como manifiesto en este libro.

(2) En esta cláusula. por la que pasa S. Emma. rápidamente. está la clave de lo que allí sucedió.

visora exigia que se dejase á los disidentes gozar en paz de sus libertades religiosas. Así, pues, habiendo establecido el Congreso por regla general que los belgas son iguales ante la ley, no podian esceptuar á los disidentes en lo concerniente á las libertades religiosas. Hallose, pues, en el caso de que habla un sábio Obispo de Francia, cuyas palabras creo deber copiar.

"Si en un Estado la Religion verdadera y divina no existe sola, si por negarse el príncipe á tolerar otras religiones puede comprometerse la tranquilidad de sus Estados y esponerse él mismo á perder su corona, ó sufrir una disminucion notable de su autoridad sobre sus pueblos, puede tolerarlos por el bien actual é inmediato de sus súbditos. Así lo ha entendido siempre la Iglesia católica, porque en este caso la tolerancia civil no implica una declaracion de indiferencia para con todas las religiones, y supone solamente que tal ó tal medida civil en favor de la verdadera Religion, seria en tal caso perjudicial á la sociedad y de rechazo á la Religion misma." (Cartas y despachos de Mons. Doney, Obispo de Montauban, pág. 496.)

"El Congreso belga no quiso de ningun modo establecer la indiferencia religiosa, sino que sancionó por justas causas la libertad de cultos, que encontró establecida de mucho tiempo atrás. Así es que Bélgica no por eso quedó menos adicta á la Religion de sus padres. Su gobierno tampoco renunció á las usanzas católicas que siempre ha seguido. El Rey, aunque protestante, la familia real, los ministros, las Cámaras legislativas, los tribunales y todas las instituciones públicas han continuado asistiendo en corporacion á las ceremonias católicas. Los esfuerzos que ha hecho el racionalismo por medio de sus periódicos y folletos para hacer al pueblo belga incrédulo ó indiferente, han sido estériles (1); el clero y los fieles fervorosos se han aprovechado de tal modo de las libertades constitucionales, que en ninguna otra época de su historia han visto los belgas su Religion tan floreciente como hoy dia.

Se ha dicho, que aun cuando se hubiera dejado á los disidentes el ejercicio libre de sus cultos, el Congreso hubiera debido al menos establecer un gobierno católico, declarando que el Catolicismo era la Religion del Estado.

Esta era ciertamente la opinion y el deseo de muchas personas respetables, pero las eminencias políticas del Congreso opinaron que las circunstancias no permitian realizarlo. Segun ellos, viéndose el Congreso obligado á conceder á todos los belgas el libre ejercicio de su culto, no debia introducir una escepcion con respecto al Soberano y á los funcionarios

(1) ¡Ojalá sea cierto!

públicos; y pues se admitia á todos los belgas al desempeño de todos los destinos, no podia escluirse del trono y de los empleos á los que no fueran católicos. Indudablemente se deseaba que el príncipe fuera católico, y lo probó eligiendo al duque de Nemours, pero en las críticas circunstancias por que estaba pasando y que hacian la organizacion del nuevo reino tan difícil como urgente, no podia, en buenos principios de política, atarse las manos, obligándose á elegir esclusivamente á un príncipe católico. Los acontecimientos justificaron esta consideracion, pues si la Constitucion hubiera impedido elegir al príncipe Leopoldo de Sajonia-Coburgo, que era protestante, Bélgica se hubiera encontrado sin Rey en agosto de 1831, las tropas francesas no hubieran acudido á socorrerla, el ejército olandés se hubiera apoderado de la capital, y allí acababa nuestra independencia nacional."

Hasta aquí las interesantes cartas del actual eminentísimo Cardenal Arzobispo de Malinas, cuyo saber y virtudes hacen dignas de toda consideracion sus esplicaciones en esta materia.

Bien hubiera querido traducirlas íntegras, pues el contenido y su importancia y esplicaciones lo merecian, pero no me permitia hacerlo el carácter de esta obra, y no se ha hecho poco en darle toda esta latitud.

Al imprimir este pasaje, el Rey Leopoldo I de Bélgica acaba de morir, el dia 10 de diciembre de 1865, sin auxilio ninguno religioso, que no ha querido, rodeado de ministros conocidamente solidarios é impíos, y dominado por la francmasonería, á la cual creyó manejar y que concluyó por manejarlo á él. ¡Tal ha sido el Rey que la diplomacia descreida de 1830 regaló á Bélgica, mas bien que eligió el pais!

Dos observaciones haré únicamente acerca de las cartas del Emmo. Sr. Cardenal de Malinas, con el debido respeto á su saber, virtudes y opiniones, y agradecido tambien á la benevolencia con que se dignó honrar mi humilde é insignificante persona.

Lo primero es que la solucion algo sutil de proteccion á los individuos pero no á las comunidades, á las entidades individuales, no á las morales ó corporaciones, viene á ser lo mismo que conceder proteccion civil á los herejes, pero no á las herejías. Esto es muy sutil, y, de puro delgado, quiebra; pues las pensiones y dotaciones consignadas en el presupuesto para los ministros herejes y su culto, no son para el individuo, sino para la entiedad moral; no para el hereje, sino para la herejía. Mejor que esta sutileza jurídica me parece la doctrina teológica neta y firme. Se tolera al hereje *á mas no poder*, como decian los antiguos: el católico mira al hereje como á la pros-

tituta. La iglesia no transige con ella; pero la autoridad civil la tolera como un mal menor; procura antenuarlo y restringirlo, y evitar su propagacion; impide que se le deje ni moleste; castiga los escesos y publicidad de su infame tráfico, pero *no protege* ni á la prostituta ni á la prostitucion, sino que *las tolera.* Hay una proteccion activa, y otra pasiva, ó negativa. El impedir que se veje ó atropelle á una persona, será, cuando mas, una *proteccion negativa* para evitar una tropelía, pero no una proteccion, en el sentido estricto de la palabra, que lleva consigo una idea *activa,* no solo de evitar el mal, sino de hacer bien al protegido. El pagar dotacion á los ministros disidentes lleva proteccion activa, es hacerles bien.

Lo segundo que ocurre es considerar los malos y pésimos resultados que la llamada *libertad de cultos* ha traido á Bélgica desde 1830, y esto se desprende de las cartas mismas del Emmo. Cardenal de Malinas.

En 1830 la situacion era de los católicos. Ellos habian hecho el alzamiento y lo habian dirigido, aun cuando los disidentes hubiesen cooperado algo para él. Los católicos formaban *la casi totalidad de la nacion* (palabras del príncipe de Méan y de S. Emma.), y de los doscientos diputados las tres cuartas partes eran de católicos; al menos ciento cuarenta, dice S. Emma.

Las libertades de Bélgica habian alucinado á muchos sujetos de diferentes ideas y encontradas opiniones. El pais belga era mirado por muchos católicos españoles como un *paraiso terrenal.* Para todo citaban á Bélgica, como los demócratas á los Estados-Unidos. Los elogios del conde de Montalembert, en el Congreso de 1863, contribuyeron á concitar los ánimos en este sentido. Quise ver aquel *paraiso* por mis propios ojos: fuí al Congreso de 1864, y el paraiso me pareció un *purgatorio* para los católicos, y lo mismo les parecia á muchos belgas, á quienes no cegaban el espíritu de partido y el amor patrio.

¿Cuál es hoy dia la situacion del Catolicismo en Bélgica? Los católicos están en minoría en el Congreso, y pierden terreno por todas partes, á pesar del fervor de muchos de ellos, y de las virtudes é indisputable talento de su clero. Los grandes centros de poblacion, Bruselas, Gante y Amberes, van siendo focos de impiedad. El Catolicismo es vejado por todas partes. Se permite dejar legados á las universidades ateas de Bruselas y Gantes, y se le quitan los suyos á la católica de Lovayna. Se les arrebatan las iglesias, las fundaciones piadosas, los cementerios mismos donde reposan sus padres. Los ministros dirigen contra el Catolicismo insultos groseros y amenazas de tiranía. Yo mismo he visto, con dolor, el atropello que se ha hecho con las *béguinas* de Gante (las del gran *bé-*

guinage). ¡No se hubiera hecho mas en España! Se ha cegado el canal que las aislaba de la poblacion: el lavadero donde ganaban su vida muchas de aquellas pobres recogidas, que viven de su trabajo (1), ha sido enajenado para sitiarlas por hambre. En él se estaba construyendo un templo protestante, y en el terreno enajenado se construian casas en las que se iban á establecer prostitutas, segun de público se decia en Gante. Cito estos hechos de intolerancia como pudiera citar otros muchos, que me escandalizaron durante mi breve estancia en aquel pais. Estos son los resultados de la libertad de cultos en Bélgica al cabo de poco mas de treinta años. La impiedad (no el protestantismo) en alza, el Catolicismo en baja. *Ex fructibus eorum cognoscetis eos.*

Al manifestar la tiranía á que han venido á parar los belgas de resultas de la libertad de cultos, tal cual la consignaron en su Constitucion del año 1830, quizás alguno podria pretender volver contra los católicos españoles el mismo argumento, diciéndonos que á tan mal estado, ó peor que el suyo, ha venido el Catolicismo en España, viéndose tambien supeditado al poder civil, y las iglesias despojadas, las costumbres decaidas, la blasfemia soez escandalizando en público, las malas doctrinas, el racionalismo, el panteismo y el materialismo cundiendo entre la juventud por do quiera, el clero calumniado é insultado sistemáticamente por la imprenta, las malas publicaciones vendidas impunemente, y otros hechos especiales y concretos á que no debo descender por el carácter especial de este libro.

Es indudable que en España el Catolicismo ha decaido de ocho años á esta parte, y que hoy dia se nota la tendencia de los católicos á separarse del Estado, en el que no ven un protector de la Iglesia, como en otros tiempos, sino un amo exigente é imperioso, que cubre como la yedra, sustituyendo á la frondosidad del árbol su verdinegra hojarasca, y que mata con sus abrazos. Esta tendencia del Catolicismo en España y Bélgica es ya la de otros muchos católicos en todo el mundo, por razones á que yo no debo descender ahora. Pero entre Bélgica y España hay una diferencia inmensa en esta parte, y es que allí han venido á esta situacion cumpliendo su Constitucion y sus leyes, y aquí hemos venido á él por no cumplir las nuestras; infringiendo además la Constitucion y el Concordato.

(1) Son unas beatas con votos temporales. en el gran *bejuinage* hay cerca de novesientas. Casi todas son pobres. y tienen que coser. lavar ó dedicarse á otras industrias para vivir.

§. 25. **Continúa la estadística de los cultos en Europa y América: grandes diferencias en esta parte.—En ninguno hay absoluta libertad de cultos.**

Alemania ó Confederacion Germánica: Tiene libertad de cultos por el art. 16 de la Constitucion federal de 8 de junio de 1815 (1), pero solo con respecto á las comuniones cristianas: los judíos están *tolerados*. Las sectas *infieles* ó no cristianas están prohibidas; pero de hecho han cundido el racionalismo, el materialismo y el panteismo entre los protestantes, siendo ya bajo este concepto mas *infieles* que los musulmanes.

Las religiones predominantes en cada pais de los principales de Alemania se espresarán en su paraje correspondiente.

Austria: Religion dominante, la Católica: tiene un Concordato por el cual queda abolido el *Placet*, y se deja en libertad á la Iglesia.

Baviera: Nacion católica, pero estragada por el racionalismo.

Baden (Gran ducado de): Predomina el Catolicismo (2).

Dinamarca: El art. 6º de su Constitucion exige que el Rey pertenezca á la Iglesia evangélica luterana, que es la dominante.

El art. 81 establece la libertad de cultos, pero solo entre las comuniones admitidas en el país. El Catolicismo apenas es tolerado, y está sujeto á no pocas vejaciones; de modo que la libertad de cultos es casi ilusoria para los católicos.

Brasil: La religion dominante y de casi la totalidad del pais es la católica; pero hay libertad de cultos para los disidentes.

España: El culto católico es enteramente esclusivo por la Constitucion y por el derecho internacional sancionado en el Concordato vigente. De ello se hablará tambien mas adelante, y con mucha detencion.

Francia: La Constitucion de 14 de enero de 1852 consigna en su art. 1º los principios de 1789. Hay libertad de cultos, pero la Religion católica es la oficial y dominante, por serlo

(1) Me he valido para esta estadística de la curiosa obra de mis amigos y antiguos discípulos Sres. Abad de Aparacio y Coronel, titulada *Constituciones vigentes*. Tambien de la del Sr. Eizaguirre, titulada *El catolicismo en presencia de las sectas disidentes*.

(1) Tambien prevalece el Catolicismo en el principado de Linchtenstein. Los demás Estados son protestantes en su mayoría.

de la inmensa mayoría de los franceses. De estos hay mas de veinte millones de católicos, y solamente dos millones de protestantes. Estos están muy fraccionados entre sí. Con todo, hoy dia, no contentos con la libertad de cultos, piden la igualdad, é insultan al Catolicismo, amenazándole con su estincion. (1).

Esta es la táctica. Se principia por pedir libertad de conciencia. Luego libertad de cultos, como se pide en España. Luego igualdad de cultos, como se pide por los protestantes franceses; y luego una minoría turbulenta y procaz se sobrepone á la mayoría pacífica, legal y católica, como en Bélgica.

En pos de esta minoría vienen los verdugos sin conciencia llamados *solidarios*, la libertad de conciencia concluye por estrangular toda conciencia, toda religion y todo culto.

A pesar de la libertad de cultos tan decantada de Francia, el Catolicismo tiene escasa libertad para el suyo. El Concordato fué comentado arbitrariamente por Napoleon I, que no queria comentarios para su Código civil. La Iglesia de Francia, desengañada de sus *libertades*, está agarrotada por el *Placet* y otras restricciones, por lo que desea sacudir este yugo, como al fin lo conseguirá. La Sociedad de San Vicente de Paul ha sido perseguida, y disuelto su Consejo general en un decreto en el cual se elogiaba á la francmasonería por el Emperador Naqoleon III, hijo que se dice *primogénito* de la Iglesia.

Inglaterra: Es tolerante desde el año 1829, en que á duras penas se concedió una especie de emancipacion á los católicos, alejados hasta entonces tenazmente de los Parlamentos, de los cargos públicos, y hasta de las escuelas. El Acta constitucional de 1688, redactada por protestantes furibundos, es una diatriba inicua contra los católicos ó papistas, como allí se dice.

La religion dominante es la luterana, llamada allí *anglicana* por ser especial del pais. Es, en su parte disciplinal y esterna un remedo grosero del Catolicismo, al cual se aproxima mucho mas que ninguna otra secta protestante. El Rey es Pontífice de la Iglesia: ahora la Reina es su Papisa, aunque poco afecta á su Religion, la cual desprecia, segun es público y notorio. De todos modos, los inventores de la fábula de la *Papisa Juana*, se hallan hoy dia regidos por una Papisa protestante.

Inglaterra restringe cuanto puede la libertad de cultos á los católicos, y solo á duras penas les hace concesiones: respeta al kuákero, que no quiere jurar en los tribunales, pero no respe-

(1) Segur: *Respuestas sobre el protestantismo.*

ta el sigilo sacramental del sacerdote católico, y mas de uno ha sido condenado á deportacion á Botany–Bay, por declrar que sabia quien era el autor de un delito, pero que no podia revelarlo, sabiéndolo solamente bajo el sigílo sacramental.

Irlanda: Este reino, conquistado por Inglraterra, está mas vejado por el anglicanismo que Polonia por los moscovitas. Los ingleses cometieron allí mil horrores y actos de tiranía al tiempo de su conquista, y han seguido rigiendo y devastando el pais con cetro de hierro; violando las capitulaciones hechas con los católicos en Limerik y en otros puntos. Vista la imposibilidad de estirpar el Catolicismo en aquella preciosa Isla, han apelado al medio brutal de despoblarla, siguiendo para esto una política infernal y maquiavélica, que ha hecho emigrar á los Estados–Unidos mas de dos millones de católicos, los cuales, en su dia quizás, sean el medio de que se valga la Providencia para el gran castigo que caerá sobre Inglaterra.

Irlanda tiene cuatro Arzobispos protestantes, diez y ocho Obispos, trescientos diez y seis dignatarios, deanes, arcedianos, canónigos, etc, y un clero numeroso protestante que posee seiscientos setenta mil acres de tierra confiscada á los católicos, y se comen entre todos además veintitres millones de diezmos, que les pagan los católicos *muertos de hambre*. A este clero, para ser iglesia, no le falta mas que tener pueblo: hay casi tantos protestantes como clérigos.

Así, por ejemplo, en Cashel, el pobrecito Arzobispo protestante tiene doscientas mil libras de renta: hay allí ocho mil habitantes: siete mil ochocientos cincuenta son católicos, y ciento cincuenta protestantes: deducido el clero con sus mujeres é hijos, casi no hay protestantes. Con todo, el Obispo tiene doscientas mil libras de renta, que en su casi totalidad le pagan los católicos para un culto que detestan con horror. ¡No importa! *Inglaterra es el pais clásico de la libertad.*

Dícese que el diezmo es la polilla de la riqueza agrícola y mata su prosperidad; y, contado, se añade que Inglaterra es el pais más rico y próspero de Europa. Sabiendo yo que en Inglaterra hay diezmo, y cruelmente exigido, he trabajado algo por despejar la incógnita de esas dos proposiciones económicas. Hasta ahora no he dado con la solucion.

Holanda: El cap. VI de la Constitucion concede libertad á todas las religiones.

El art. 164, dice: "Todos los ciudadanos profesan con plena libertad sus opiniones religiosas."

El 165: "Igual proteccion gozarán las corporaciones religiosas existentes en el reino."

El 167 deja toda amplitud y libertad para el culto. "Serán lícitas las prácticas de todos los cultos dentro de las casas particulares, sin perjuicio de adoptar las medidas necesarias pa-

ra la seguridad del órden y la tranquilidad pública. Con esta misma condicion serán lícitas todas las prácticas religiosas, fuera de los edificios y sus atrios, y en público, bajo la misma forma que se permite en la actualidad, segun las leyes y disposiciones vigentes."

En Holanda, hoy dia, es verdadera la libertad de cultos, pero no lo fué hasta pocos años há. La tiranía con que el monarca anterior persiguió al Catolicismo en Bélgica y en Holanda, no son fáciles de olvidar. La constitucion vigente data de 1848, en que fué modificada, y desde cuya época tienen alguna mas libertad los católicos, que forman las dos quintas partes de la poblacion. Por desgracia hay allí varios Obispos jansenistas, escomulgados por la Santa Sede. Además, el protestantismo va desapareciendo, suplantado por el racionalismo mas completo. De los mil ochocientos ministros protestantes, mil quinientos se han adherido al libro de Renan, y, por tanto, han dejado de ser protestantes, y aun cristianos, negando la divinidad de Jesucristo, y el pueblo protestante se hace indiferentista ó católico.

México: El nuevo Emperador Maximiliano acaba de dar una Constitucion en que se consigna la libertad de cultos. Ya antes de su advenimiento al Trono la habia dado el general francés Bazaine. Esta constitucion y esta libertad han sido mal recibidas por el clero, por la gente de órden y por la casi totalidad de los indígenas. Para eso no se necesitaba derrotar á Juarez. Los Obispos han protestado, y el Nuncio de Su Santidad, Mons. Meglia, acaba de retirarse de aquel pais. El Emperador no lleva trazas de hacerse viejo en él, y su odio profundo é insensato á todo lo que es de orígen español le concluirá de precipitar.

Allí la libertad de cultos es *á la francesa*, es decir, una libertad que no es libertad. El Emperador ofrecia libertad al error y servidumbre á la verdad. La Iglesia católica, á título de Religion dominante, seguirá avasallada por el Estado, pues el Emperador se arroga todos los derechos y regalías que allí tenia la corona de España. Este derecho canónico es algo brusco y antijurídico. Nadie se puede arrogar privilegios ni otorgárselos á sí mismo. Seria muy sencillo que uno se dispensara á sí mismo de la obligacion de oir misa y ayunar; que se concediese á sí mismo el privilegio de tener oratorio privado, y otras gracias análogas. Mas el derecho establece como principio que en materia de privilegios no cabe sustitucion ni alteracion de tiempo, lugar ni persona.

Por consiguiente, lo que en otros puntos puede ser regalía por privilegio, allí solo es usurpacion.

Noruega: Su Constitucion es intolerante: data de 14 de noviembre de 1814. El art. 2º, dice: "La Religion evangélica

luterana es la del Estado. Los individuos que la profesen están obligados á educar á sus hijos en ella. Los Jesuitas y otras Ordenes monásticas no son toleradas. No podrán tampoco establecerse en el reino los judíos, segun se acordó anteriormente." Con todo, estos lograron en 1845, á fuerza de dinero, que se les tolerase, y esto ha refluido tambien á favor de los católicos, los cuales han principiado á lograr allí algunas conversiones; pero cuando los protestantes quieren desembarazarse de un sacerdote ó misionero católico le acusan de ser *Jesuita*, y con este medio sencillo y espedito se le espulsa del territorio, lo cual hace el gobierno muy á gusto.

La Constitucion luterana de Noruega, segun se ve, no honra mucho á la decantada tolerancia protestante, y los que suponen que el luteranismo trajo la *libertad de pensar*, verán cómo arreglan ese apotegma con la Constitucion de Noruega, modelo de intolerancia.

Por lo demás, el luteranísmo de aquel pais no es mas que una especie de policia mandada por el Rey de Suecia, que arregla la administracion de sacramentos y decide lo que se ha de creer y lo que no se ha de creer. Es una Religion de real órden.

Polonia: Para los católicos, Polonia, la simpática, la tiranizada Polonia, será siempre una nacion, aunque la diplomacia diga otra cosa, para mengua y oprobio suyo y de la civilizacion moderna.

En Polonia hay libertad de cultos para todos menos para los católicos, que son la casi totalidad del pais. Los católicos que allí viven bajo la presion del látigo y del hambre, del incendio, de la devastacion, la confiscacion, el fusilamiento y la deportacion á Siberia, se muestran cada vez mas firmes en sus creencias. Los monasterios han sido cerrados recientemente, y desterrados sus moradores. Pero, ¿á qué recordar lo que todos saben?

¡Dios haga lucir dias de bonanza y de libertad verdadera para la infeliz Polonia!

Portugal: En este reino hay libertad de conciencia, pero no de cultos. Esta libertad no es de hecho como en España, sino de derecho. El art. 6º de la Constitucion dada por don Pedro en 1826, dice así:

"La Religion católica apostólica romana continuará siendo la Religion del reino. Todas las otras religiones serán *permitidas á los estranjeros*, así como su culto doméstico ó particular en casas destinadas á este fin, sin forma alguna esterior de templo."

Es verdad que en esto se ha dado alguna latitud en estos últimos años, y aun en lo relativo á la facultad de poder apostatar los portugueses; pero constitucionalmente solo se concede

de allí la libertad de conciencia con culto privado y doméstico, y eso para los estrangeros.

Atendidos los artículos de nuestro Código penal, no es una gran diferencia la que existe entre la Constitucion de aquel pais y las disposiciones penales de nuestra patria en esta parte. Además, como el Código portugués no distingue de religiones, resulta una declaracion aun á favor de los cultos infieles é idolátricos profesados por estranjeros dentro del pais. Reputado este por una casi colonia inglesa, y supeditado á la influencia británica, no podia menos de consignar en su Constitucion aquel principio.

Prusia: Su Constitucion establece francamente la libertad de cultos: data de 1850.

"Art. 12. La libertad de creencias y la práctica de todos los cultos de las diversas comuniones religiosas están autorizadas para los que las ejercen colectivamente en público ó en particular."

Los artículos siguientes declaran á todos aptos para todo destino, cualquiera que sea su religion: la cristiana se declara fundamental del Estado.

Se permiten las comunidades religiosas y eclesiásticas, y por el art. 16 se les autoriza para arreglar libremente las relaciones con sus superiores, con lo cual queda abolido el *Placet*. La educacion religiosa en las escuelas se arreglará por las respectivas confesiones.

Es muy curioso el art. 12, que dice:

"Tanto la Religion católica romana como la evangélica y las demás sociedades religiosas, areglan sus asuntos, y cada uno de por sí se hallan en el pleno goce y administracion de sus fundaciones, bienes y establecimientos de instruccion y beneficencia."

Se ve, pues, que el Catolicismo, que es la Religion de la minoría de los prusianos, se halla mas favorecido de hecho y de derecho por la Constitucion de Prusia, que por la decantada de Bélgica, donde á los católicos se les despoja de sus fundaciones. Bien que en materia de Constituciones no consiste en *tenerlas*, sino en *cumplirlas;* sobre todo cuando los ministros son procaces y prepotentes.

Repúblicas hispano-americanas: El Perú estableció la libertad de cultos, llevado su gobierno de la falsa política de aumentar así la poblacion, idea que no ha logrado ni logrará por este medio. Aun cuando consiguiera con esta anticatólica medida acrecentar algo su poblacion, seria con tan viciosos y dañados elementos, que podria decírsele aquellas palabras de la Sagrada Escritura: "Multiplicasti gentem, sed non mag-"nificasti laetitiam."

Hé aquí los siguientes rasgos tomados de la obra del Sr.

Eizaguirre, presbítero americano y republicano de la América Meridionol (1), y por tanto, testigo bien competente y autorizado en esta parte:

"La revolucion religiosa que los regeneradores del Nuevo Mundo han querido amalgamar con la Revolucion civil, aterró (2) una multitud de aquellos monumentos; pero su caida conmovió tambien la sociedad, en cuyo beneficio nacieron. Ese espíritu que sabe arruinar sin poder gloriarse de haber creado algo, fuera de vértigo y desórden, no pudo llenar el vacío que dejaban al caer aquellas instituciones, y *de aqui data la decadencia moral é intelectual que facilmente advierte cualquiera en la metrópoli del Perú.*

....

"Un solo bien quedaba entre tanto al Perú en medio de sus males; un solo tesoro se conservaba intacto en su seno, á pesar de los trastornos y de las convulsiones que se suceden sin cesar: una sola garantía del cambio que mas tarde habrá de mejorar su situacion: esta es su *unidad religiosa.* Los esfuerzos del protestantismo para ganar prosélitos habian fracasado, estrellados contra el sentido católico, dominante en la inmensa mayoría de los peruanos; mas, como si un bien real importunase á una administracion imprevisora, dió esta el primer paso destinado á condenar lo que su órgano oficial llamó *arma de una repugnante y vergonzosa intolerancia.* El presidente de la república propuso al Congreso el *proyecto de libertad de cultos,* como medio, segun él, de proteger la colonizacion del pais por estrangeros.

"Desde el principio de la revolucion, Lima, como todas las grandes poblaciones de la América española, se vió invadida por las doctrinas subversivas del racionalismo y del jansenismo, que, combatiendo toda suerte de autoridad, prepararon los tristes acontecimientos de que el Perú ha sido teatro durante veinte años de anarquía."

¡Veinte años de anarquía! calculaba el Sr. Eizaguirre en 1854: puede añadir once mas á la cuenta, y no sabemos cuántos faltarán.

La descripcion de la república de Nueva-Granada, hecha por el mismo autor, manifiesta el asqueroso despotismo que allí ejercen la democracia y la libertad de cultos contra el Catolicismo.

En la imposibilidad de copiarle, se citarán tres ó cuatro trozos del cap. II, tomo I de dicha obra. "Un gobierno cuyas

(1) *El Catolicismo en presencia de sus disidentes*, por José Ignacio Víctor Eizaguirre, presbítero, tomo I, pág. 25 de la edicion de 1856 en Barcelona.
El Sr. Eizaguirre ha sido vicepresidente de la Cámara de diputados en Chile.
(2) Quiere decir *derribó.*

tendencias al despotismo son bien conocidas, y cuyos vejámenes á la Religion del Estado no encuentran semejantes en los tiempos modernos, sino en la historia de la autocracia, se lanzó en las vias que él apellidaba de *Reforma*, y la conciencia ilustrada llamó con mas razon *persecucion al Catolicismo*. Nosotros no reproduciremos aquí el triste catálogo de esta persecucion: *El Universo* y otros periódicos de Francia lo han publicado, y para vergüenza de un gobierno que por ironía se dice *republicano*, lo ha reproducido la prensa de todas las naciones ilustradas de Europa."

Despues de narrar varios atentados y atropellos contra las personas y cosas de la iglesia, añade: "El Congreso, fuente de estas disposiciones, era compuesto en su mayoría de hombres que tenian interés personal en la sancion de tales medidas..
Yo, americano, aunque estranjero de la Nueva-Granada, me avergonzaba al registrar en uno de los diarios mas acreditados de Francia los discursos de algunos de estos diputados, á quienes, juzgando por su lenguaje satisfecho, podrá cualquiera suponer autorizados para dirijir la discusion. Son tantas las aberraciones que contienen, tantos los despropósitos que dicen, y tan patente la ignorancia, la falta de lógica y aun de sentido comun, que su lectura hizo decir á un escritor: *Los discursos que se recitan en el Congreso de Nueva-Granada nos hacen temer que aquel pais vuelva á caer en el estado de barbárie de que lo redimió la conquista española.*"

La tiranía y el despotismo continúan en aquel pais infeliz como diez años há, y en el pasado de 1864 una comunidad de Hijas de Santa Teresa, las carmelitas descalzas de Bogotá, han aportado á España, despues de mil trabajos, en busca de un asilo hospitalario, que les negaban la libertad democrática y la libertad de cultos de su patria (1). Testigos vivientes son estas nueva-granadinas de la intolerante tolerancia, que suele llevar consigo la libertad de cultos.

La república de Chile, que se habia preservado de estos errores, acaba de incurrir en ellos en julio del presente año de 1865, estableciendo la libertad de cultos á pesar de la reciente prohibicion de la Santa Sede. Por la base 5ª de su nueva Constitucion se concede á los no católicos, que puedan practicar su respectiva religion en sus casas y abrir escuelas para la educacion de sus hijos. La unidad religiosa queda ya rota en aquel pais. En vano mas de dos mil mujeres, muchas de ellas bien acomodadas, se agolparon á las puertas del Congreso á

(1) Estas religiosas han sido recogidas en un convento de su órden, donde pobremente viven.

suplicar á los diputados en favor de la *unidad católica.* Nada sirvió: este movimiento espontáneo y generoso fué considerado como resultado de instigaciones clericales. ¡Oh, si hubiera sido en sentido contrario, la prensa impía lo hubiera ensalzado hasta las nubes, y hubiera agotado el diccionario de las lisonjas en obsequio suyo!

Rusia es *Rusia,* y con eso está dicho todo: basta con nombrarla.

Suecia: Su Constitucion no sanciona libertad de cultos ni de conciencia. El art. 2º establece que el Rey ha de profesar siempre la doctrina evangélica, segun la Confesion de Augsburgo; es decir, el luteranismo con gerarquía eclesiástica. El Rey, que á la vez es Pontífice, arregla el culto y su administracion á su gusto. El art. 86 dice: "Los Estados del reino, de acuerdo con el Rey, pueden establecer leyes civiles, penales y *eclesiásticas.*

El catolicismo en aquel pais es muy escaso, y suele ser objeto de medidas desfavorables. Hace pocos años apenas se contaban cien sacerdotes, que eran objeto de vejaciones. Aunque se ofreció últimamente libertad de cultos, se han dejado en pié casi todas las antiguas leyes represivas del Catolicismo. En 1853 fueron desterradas varias familias de Stockolmo por haber abrazado el Catolicismo (1).

El culto de Suecia es muy parecido al del Catolicismo: se conservan las imágenes, las vestiduras sacerdotales, la confesion y la misa. Gustavo Wasa sustituyó el protestantismo al Catolicismo, por una especie de escamoteo, diciendo que obraba de acuerdo con el Papa. Los que quisieron oponerse á él fueron deportados rigurosamente.

Hoy dia Suecia se halla corroida por el materialismo y el panteismo, que amenazan concluir en breve con el protestantismo, mal defendido por un clero egoista y rico. De su ruina surgirá el Cotolicismo, á pesar de la intolerancia con que allí se le persigue todavía.

Suiza: Su Constitucion federal de 1848 es tolerante de derecho, pero en el hecho hay intolerancia en los cantones protestantes, con respecto á los católicos. La libertad de cultos era allí una necesidad, habiendo cantones enteramente católicos, otros enteramente protestantes, y otros mistos. Aun así, el art. 12 de la Constitucion no concede libertad de cultos sino á las *comuniones cristianas;* pero, como sucede hoy dia, el racionalismo, panteismo, materialismo y casi el espiritismo, hacen estragos en el pais, y son tolerados bajo la máscara de Cristianismo, que algunos ni aun se cuidan de aparentar.

(1) Véase á Eizaguirre, tomo I, capítulos XXIII y XXIV.

El art. 48, dice: "Todos los cantones están obligados á considerar á los ciudadanos de una de las comuniones cristianas procedentes de los demás Estados confederados, como si pertenecieran á su propio Estado, tanto en materias de legislacion, como en todo lo concerniente á la administracion de justicia."

Se ve, pues, que la Confederacion Helvética no admite libertad de cultos amplia y general, sino solo para el Cristianismo. Aun dentro de esta tiene una restriccion intolerante y ridícula, hija de las funestas revoluciones de 1845 y 47.

El art. 58, dice: "La órden de los Jesuitas y las sociedades afiliadas á ellos, no pueden ser admitidas en ningun punto de Suiza."

Suiza, pues, debe ser contada entre los paises donde no hay verdadera libertad de cultos.

Suiza es hoy dia uno de los paises mas intolerantes de Europa, á pesar de su radicalismo democrático. En el mes de noviembre de 1865, y al imprimir este libro, el Parlamento acaba de desechar, por 61 votos contra 13, una proposicion de un diputado de Friburgo para que se derogase la prohibicion de establecerse los Jesuitas en el territorio de aquella república.

Bien es verdad que pocos dias antes se habia condenado á veinticuatro palos á un periodista, por un artículo, y un tribunal, al que apeló el escritor, confirmó la sentencia.

Para completar el cuadro en lo relativo á Suiza, véase el asesinato del diputado católico Leu, en el párrafo relativo á las crueldades de los herejes, en los apéndices.

Berna.—Distrito de Basilea: El antiguo obispado de Basilea, llamado pais de Porrentruy, formó hasta el año 1792 un Estado independiente, bajo la direccion del Obispo señor del territorio. La revolucion francesa lo usurpó, y en 1815 se le cedió al Estado de Berna, protestante y Helvético. Fué una de las varias torpezas del malhadado Congreso de Viena, del que ningun español puede apenas hablar sin tedio. Se le cita aquí á continuacion de Suiza por la afinidad con este pais.

Con todo, se estipularon en el acta anexional, especie de Constitucion, varias seguridades para los cincuenta mil católicos traspasados á los protestantes: mas estos no se han tomado la molestia de cumplirlas ni respetarlas.

"Art. 1º La religion católica apostólica romana queda asegurada, para ser mantenida en su estado actual y ejercitada libremente, como culto público en los distritos del obispado de Basilea, donde se halla establecida.

"Art, 3º Los establecimientos de instruccion religiosa serán conservados, sostenidos y administrados como antes, prin-

cipalmente las escuelas parroquiales y los colegios de Porrentruy y Delemont.

"Art. 6º En los distritos de dichas parroquias los maestros y profesores de las escuelas públicas deberán profesar la Religion católica, etc. (1)."

Los protestantes de Berna, no solamente no han cumplido esta constitucion y tratado internacional, sino que han hecho todo lo contrario. No bastaria un tomo para referir los brutales tratamientos á que se ven sometidos hoy dia los católicos de aquel territorio. Se ha espulsado de allí á las Hermanas de la caridad. Se ha quitado su dotacion á los curas que han traido misioneros á sus parroquias, se ha formado causa criminal á los que han reclamado contra estos atentados, se ha trasformado el colegio de Porrentruy en escuela cantonal *mista*, se ha creado una escuela normal de mujeres con profesores protestantes y algun católico que otro sometido á estos, donde se pervierte sistemáticamente á todas las maestras, antes de enviarlas á sus escuelas, inoculándolas el indiferentismo.

El colegio cantonal de Porrentruy se ha dado á conocer por la impiedad de su enseñanza, hasta el punto de que los estudiantes hicieron burla de la procesion del *Corpus* el año 1863, al pasar por las calles mismas de la poblacion. Los exámenes son presididos por los ministros protestantes; y apenas hay ya maestros católicos en todo el territorio.

A los consejos que reclaman contra este despotismo democrático se los disuelve inmediatamente, se persigue á sus individuos y se ocupa su territorio militarmente.

¡Bellezas de la libertad democrática de Europa!

No quiero privar á mis lectores de las palabras testuales consignadas en aquella reseña, á fin de que puedan apreciar lo que la libertad de la Iglesia puede esperar hoy dia de la democracia europea (2).

Berna, pais protestante, es llamado allí *"el pueblo mas intolerante de Europa,* para el cual el protestantismo fué siempre un arma para adquirir vasallaje territorial, en virtud del que están sufriendo los católicos el despotismo mas odioso que imaginar-se puede."

Los católicos de Basilea manifiestan que á poco tiempo que siga ese despotismo, desaparecerá la Religion católica de aquel

(1) Relacion presentada al primer Congreso de Malinas, en 1863, tomo II de sus actas. pág. 268.

(2) *Les catoliques etaint apeine soumis à la domination bernoise, qu'ils purent constater leur malhereux sort. Se trouvant en infime minorité, sans defense, sans appui, sans protection, en face du peuple le plus intolerant de l'Europe, pour lequel le protestantisme fut toujours une arme d'asservissement territorial, ils subirent le despotisme le plus odieux qui se puisse immaginer.* (Tomo II, pág. 269 *De las actas del primer Congreso de Malinas)*

territorio, á pesar de los esfuerzos del clero, en el cual solo hay *un Judas.*

Union Americana ó Estados-Unidos de America.

Hay en ellos libertad de cultos cual en ningun pais del mundo. La Confederacion no tiene religion ninguna oficial, pero las Constituciones de los Estados particulares la sancionan para ellos, segun las creencias religiosas de la mayoría de los habitantes. En la guerra que acaban de tener, los regimientos llevaban capellanes protestantes ó católicos, segun la religion á que pertenecian los soldados. Los capellanes católicos eran, en su mayor parte, Jesuitas, y recibian del Estado paga de capitanes.

En la estadística que ha presentado el ministerio de la Guerra se habla con gran elogio de la actividad de los capellanes católicos, al paso que se trata con poca consideracion á los de las otras sectas. El ministro cree que basta con un capellan protestante para toda una brigada, pero que cada regimiento católico necesita un capellan.

A pesar del indiferentismo religioso que preside á la Constitucion federal de los Estados-Unidos, no se ha creido deber tolerar toda clase de cultos, y se dispersó á los mormones, que trataban de formar colonias basadas en un principio socialista y de poligamia, de lo cual se habló ya en el párrafo segundo, pág. 51.

No se crea, con todo, que el Catolicismo tenga que sufrir poco de la intolerancia protestante en los Estados-Unidos. Hé aquí un pasaje del americano Eizaguirre para poder juzgar (1):

"Tarea imposible acometeria quien se propusiese armonizar lo que sobre la tolerancia religiosa de los Estados-Unidos han escrito sus panegiristas en Europa, es decir, á distancia de mil leguas de los hechos; y lo que nos revelan estos con lenguaje mas eloquente, mas imparcial y mas severo.

....

"El protestantismo nunca podrá renunciar al esclusivismo, que le caracterizó en su orígen y le bautizó en su cuna.

....

"Desde la Florida hasta el Main, y desde las costas de la California hasta el Atlántico, la línea que traza la intolerancia es tan perceptible como son funestos sus efectos. En la Luisiana, donde la mayoría de sus ciudadanos bien puede ostentar como el mas glorioso de sus blasones ese celo vivo, ese corazon ardiente con que ha sabido conservar intactas las tradiciones católicas que recibió de sus padres, necesita luchar

(1) Tomo I.

cuerpo á cuerpo con la audacia de los protestantes, que, apoderados del gobierno, pretenden tambien hacerse dueños de los establecimientos de beneficencia dotados por los católicos y dirigir en las escuelas de estos la instruccion.

"Ciento cincuenta mil católicos ven amenazados sus templos en Nueva-Yorck por el fuego de los *universales*.... El temor al celo fogoso de los irlandeses suplió entonces lo que, segun el magistrado, no han prevenido las leyes de Norte-América (1)."

De la reseña general que se acaba de hacer aparecen las observaciones siguientes:

1ª Hay paises católicos, como Roma, España y Portugal, que solo admiten la libertad de conciencia, de hecho ó de derecho, ó lo que se llama *mera talerancia civil.*

2ª Hay paises protestantes, como Noruega, Suecia y Dinamarca, en que apenas hay para los católicos ni aun libertad de conciencia, y se espulsa á los Jesuitas y á los judíos, como sucede además en Noruega y en Suiza con respecto á los Jesuitas.

3ª La mayor parte de las Constituciones de Europa que sancionan libertad de cultos la establecen tan solo para las comuniones cristianas, como sucede en las de la Confederacion Germánica y en las de Prusia y Suiza, y lo mismo en la de Portugal.

4ª En algunas de ellas donde la libertad de cultos es amplia y al parecer absoluta, como en Bélgica, de hecho es ilusoria, y se persigue á los católicos, sino en sus personas, en sus cosas y derechos.

5ª En otras donde se establece libertad de cultos, como en Francia, Italia, México y Repúblicas Americanas, y se mira al Catolicismo como religion oficial y dominante, se halla este esclavizado por los gobiernos, y con menos libertad que las sectas.

6ª Finalmente, en ningun pais del mundo, ni aun en los Estados-Unidos, se lleva la libertad de cultos hasta el estremo de que se admitan las sectas infieles, inmorales ni ateas, á pretesto de libertad de pensar.

Con este motivo, al terminar la revista de los cultos en varios paises, no puedo menos de hacer una ligera pausa para examinar la opinion de un célebre Prelado aleman. Mons. Kettler, Obispo de Maguncia, en una obra titulada *Libertad, Autoridad, Iglesia,* publicada en 1863 (2), parece defender la

(1) Cuando el Obispo avisó á la autoridad civil, respondió esta que las leyes no daban medio para evitarlo. (Eizaguirre, tomo I.)

(2) El señor conde de Montalembert, en su discurso á favor de la libertad de cultos, en el primer Congreso de Malinas, citó en su apoyo esta obra, y un pasaje

libertad de cultos, pero restringiéndola, pues no cree que se deba conceder á las sectas que niegan la existencia de un *Dios personal*, ó que arruinan la moral.

Pero si no se concede libertad de culto á los materialistas, panteistas y ateos disfrazados bajo las fórmulas de la filosofia francmasónica de Krause (1), entonces, ¿qué significa la libertad de cultos, segun la bella teoría del Sr. Obispo de Maguncia? Cabalmente, la mayor parte de los que hoy gritan en favor de la libertad de cultos, ni tienen culto, ni quieren tenerlo, ni siquiera creen en un Dios *personal* ni *impersonal*. Algunos de ellos consideran á la humanidad como Dios; error tan ridículo como grosero. Otros niegan la existencia del espíritu, idea que cunde principalmente entre los médicos materialistas. Los juristas se avergonzarian de sostener tal estupidez.

¿Qué hará el Estado con todos estos librecultistas, que no admiten un Dios personal, y con todo cunden por Alemania, Bélgica, Holanda, Francia é Italia, y en España piden á voz en grito la libertad de cultos? Si les concedemos libertad, la teoría restrictiva de Mons. Kettler va por tierra. Si no se les concede, en ese caso viene á negárseles de *derecho* lo que ya tienen de *hecho*, y el griterío continuará lo mismo que ahora; porque lo cierto es que en los paises católicos, y sobre todo en España é Italia, la mayoría de los policultistas ni cree en Dios ni pertenece á ningun culto.

del cap. XXIII, Pero el Sr. Obispo solo dice: *Nul principe religieux ne defend à un catholique de croire qu'il est des circonstances ou l'Etat ne peut rien faire de mieux que accorder une entiere libertè de religion sous les restrictions que nous avons faites.*

(1) Véase en los apéndices el artículo último sobre la francmasonería.

CAPITULO CUARTO.

La pluralidad de cultos bajo el aspecto politico y economico.

§. 26. Nuevo aspecto de esta cuestion.—Método.

Hemos llegado ya á lo mas recio de la batalla.

Al hablar de la libertad moral, me parecia oir:—Deja á un lado la libertad moral: nosotros somos morigerados, tan morigerados como puedes serlo tú. Reconocemos todos esos principios filisófico-teológicos acerca de la moralidad de las acciones y de la libertad moral. Pero no es esa la cuestion: nosotros hablamos de libertad política y consideramos la cuestion bajo el aspecto político. Nosotros decimos, como el conde ne Montalembert en el primer Congreso de Malinas: *No somos teólogos: somos políticos*. Respetamos el dictámen de los Papas y Concilios, de los Padres y Doctores; pero vemos el mundo, vemos su marcha y sus ideas, y por ellas juzgamos. Apelamos á la esperiencia, y no queremos guiarnos por utopias brillantes, y de un optimismo ya irrealizable. No estamos en la Edad Media; vivimos en pleno siglo XIX, en el siglo de la libertad. Hoy dia ya las cuestiones no se resuelven por la represion, sino por la libertad. Libertad de asociacion: libertad de comercio: libertad de imprenta: libertad de cultos: libertad de enseñanza: libertad de defensa jurídica: libertad del trabajo y de la industria. La libertad de cultos es un derecho, es una gran conquista de la civilizacion moderna.

¡Sea en hora buena por todas estas libertades! á mí tampoco me asustan en teoría. Pero ello es que los mismos que las proclaman especulativamente, y sobre todo en medio de las oposiciones, suelen asustarse un poquito cuando las ven de cerca y están en ocasion de realizarlas. El hecho es que por ahora no las conceden, y parodiando la fórmula *justicia y no por mi casa* podria decirse: "*libertades, pero no por mi Ministerio.*"

Vamos, pues, á estudiar este punto de la libertad de cultos con calma y detenimiento. Fijemos la base de esta cuestion observando lo que es la pluralidad de cultos bajo el aspecto político, y luego veremos si hay un derecho absoluto á esa decantada libertad, y si es, como se dice, una preciosa conquista de nuestro siglo.

1º La libertad política de cultos es perjudicial para el Estado como medio de gobierno en general.

2º La libertad de cultos no es ni puede ser un derecho político *á priori*, y es un absurdo considerarla como una preciosa conquista del siglo XIX.

3º La pluralidad de cultos es inconveniente bajo el aspecto de la moral pública y privada.

4º La libertad de enseñanza, como consecuencia de la pluralida de cultos, es tambien perjudicial y gravosa para el Estado.

5º La libertad de cultos bajo el aspecto económico es gravosa para los intereses del Estado.

Déjese además para el capítulo siguiente la enumeracion de otros inconvenientes graves bajo el aspecto del derecho público y eclesiástico, y las cuestiones modernas de Iglesia libre en el Estado libre, y de la pretendida solidaridad de las naciones católicas.

§. 27. La pluralidad de cultos como elemento perturbador, es perjudicial para el buen gobierno y la administracion del Estado.

No se concibe libertad de cultos sin dualismo ó pluralidad de cultos.

Este remedio paliativo se introdujo en los paises donde la diversidad de opiniones religiosas, y la multitud de los sectarios, no sastifechos con el culto interno y la libertad de conciencia, obligaron á transigir con ellos y concederles el culto público, y aun la subvencion de él por cuenta del Estado.

Esto enseña la historia, y esto dicta la filosofia, basada en la esperiencia. Era, pues, la libertad de cultos un procedi-

miento *á posteriori*, una consecuencia. Mas ahora se considera como un derecho *á priori;* y, segun esta teoría, debe ya mirarse la libertad de cultos como un derecho, aunque haya en el pais un culto solo, aunque baste con la libertad de conciencia, aunque no haya ningun hereje, aunque el pais la vea con horror y tedio.

Si no hay herejes, debe hacerse que los haya: si no hay prostitutas, es preciso seducir alguna mujer para que trafique con su cuerpo, á fin de que no carezca la poblacion de este ramo de *libertad*.

Eso que antes era medicina, es ya un alimento que se sirve á la mesa, aunque puede producir cólicos, indigestiones y malestar. Es la quinina administrada á los sanos. Ya no es una medicina para los enfermos, sino mas bien una invitacion á los que gozan de salud para que se pongan malos.

¡Oh adelanto de la ciencia! ¡Las píldoras y los glóbulos hemeopáticos van á servir de postre á la mesa!

Considerada, pues, la libertad de cultos como un derecho político, se reconoce la conveniencia y utilidad de la herejía contra el Catolicismo, y que la pluralidad de cultos es un bien y la unidad de cultos es un mal (1).

El dilema no tiene escape.

O unidad de culto en religion verdadera, ó pluralidad de cultos.

Si la unidad de culto en un pais es buena, la pluralidad es mala. Si la pluralidad de cultos es mejor que la unidad, la unidad de cultos es peor que la pluralidad.

Supuesto que no hay término medio, decidamos en esto, y veamos si cabe una respuesta categórica en absoluto.

Bajo el aspecto político, bajo el económico, el literario, ¿qué es mejor, hablando en general, la unidad ó el dualismo?

El dualismo, bajo el aspecto político, es perjudicial, y está mal mirado como medio de gobierno. Aun los Estados democráticos tienen un solo presidente, y lo mismo sucedia en las repúblicas aristocráticas de la Edad Media. El dualismo de los cónsules fué perjudicial en Roma. Ellos mismos, en los casos de apuro, tenian que suspender el gobierno consular y nombrar un dictador: cedia el dualismo á la unidad. Y si perjudicial fué el dualismo, aun lo fueron mas los triunviratos y pluralidades, que concluyerom por destruir la república y la libertad política de Roma.

(1) Con todo, el difunto lord Palmerston decia á un español que *se dejaria cortar una mano á trueque de tenerla en Inglaterra.* (Pastoral del Sr. Obispo de Pamplona, en noviembre de 1865.)

El mundo es gobernado por Dios único y esclusivo. El gobierno de los hombres en tanto es mejor en cuanto es mas parecido al de Dios. Los gobernantes legítimos y rectos son la representacion misma de Dios sobre la tierra, cualquiera que sea la forma de gobierno en un pais civilizado. Si los monarcas fueran santos, sábios justos, previsores y laboriosos; en una palabra, parecidos á Dios en cuanto se le puede parecer el hombre, no habria gobierno mejor que el monárquico puro. El mal está en que la raza se acabó por lo visto hace algunos siglos, y es muy peligroso conceder derechos absolutos á los monarcas modernos que, trocando la corona por el mandilito masónico, no suelen ser santos ni sábios sin que yo trate de ofender á ninguno de ellos en particular.

En resúmen: en política, la unidad es mejor que el dualismo, como medio de gobierno.

Bajo el aspecto literario y estético, la unidad es el orígen de la belleza: el dualismo, repartiendo el interés, mata la belleza literaria. No necesito repetir aquí lo que es sabido de todos los que tienen nociones de literatura y estética.

Bajo el aspecto económico, el dualismo de accion es siempre perjudicial. La asociacion de capitales y de fuerzas representa la unidad. La division del trabajo, sin unidad de direccion, es un absurdo, y el dualismo haria inútiles las fuerzas, disipándolas en vez de concentrarlas.

Bajo el aspecto social, la division de tendencias, de miras y de partidos es siempre perjudicial al pais. El espíritu de provincialismo y de partido, el antagonismo entre los pueblos y los territorios, siempre son perjudiciales, dificultan las empresas y aun las imposibilitan, engendran ódios, rivalidades, pugnas, conflictos, sediciones y todo género de males.

Figuremos dos naciones con opuestas cualidades unitarias: la una de ellas unida y compacta; dividida por el dualismo y rivalidad la otra.

En la una solo hay un lenguaje, todos miran con cariño al pais, y se miran unos á otros como hermanos. Sus costumbres, sus inclinaciones son análogas. La union es tal, que en casos de apuro el pais se levanta *como un hombre,* segun la espresion vulgar.

En la otra hay varios dialectos: los que hablan el uno, apenas entienden el otro. Las costumbres y opiniones son distintas. Cuando manda una parcialidad, la otra se considera postergada y ofendida: al pasar el poder de una mano á otra, destruye el sucesor lo que hizo el partido opuesto. No hallando apoyo bastante y desconfiando del éxito de la lucha, se vuelven los ojos al estranjero, y los jefes de los caidos, despues de seguir por algun tiempo una política pesimista y sin éxito, concluyen por convertirse en Oppas y Julianes.

¿Cuál de los dos paises será mas feliz, mas fácil de gobernar y mas independiente? ¿Dónde preferiria vivir cualquier hombre honrado? La respuesta no es dudosa. Preguntad á los que se ven precisados á emigrar de su pais.

¿Cuál ha sido la causa, y está siendo, de que muchos de los capitales de América no hayan venido á nuestra patria, sino la triste situacion de esta, parecido al que se acaba de pintar? Un republicano de la América del Sud, que huyendo de la epidemia revolucionaria de su pais necesita marchar con sus capitales á otras regiones, dificilmente se establecerá en España: al poco tiempo de estar entre nosotros echaria de ver que apenas habia ganado, y buscaria otro pais mas *unido*, aunque el idioma, el clima y las costumbres no fueran quizás las que él deseaba.

La Verdad Eterna lo ha dicho en una de esas frases concisas y enérgicas, que han pasado á ser proverbios.

"Omne regnum divisum contra se, desolavitur."

Todo reino dividido entre sí, será desolado. La prueba de esta verdad no la vayamos á buscar fuera de nuestra patria. ¡Cuál es la causa de su desolacion y ruina, sino la honda division y subdivision de los partidos y fracciones de partido? Y cuando nos hallamos divididos hasta lo infinito, y solo tenemos una cosa en que todos convenimos, una cosa en que todos los españoles están de acuerdo, único vínculo que entre sí une á los hombres de distintos partidos, tendencias y opiniones, ¿vamos á romper este vínculo de union en obsequio de los causantes de nuestros males, de los que provocan nuestros ódios, de los que insultan nuestra desgracia, de los que exageran nuestros defectos, y nos calumnian constantemente, de los que nos echan en cara los escasos, problemáticos é interesados beneficios que nos han hecho?

La ruptura de la unidad solo favorece hoy dia á la impiedad y al ateismo, que logran de esta manera, á espensas del protestantismo, una situacion legal y autorizada, la cual en breve se muestra tan hostil al protestantismo como al Catolicismo.

Por otra parte, el protestantismo es el símbolo de la desunion, la discordia, las variaciones y la tergiversacion de todos los principios, y por donde quiera que pasa afloja y relaja todos los vínculos sociales, si es que no los rompe, como los rompió por mucho tiempo en todos los paises donde penetró en el siglo XVI. Si en algunos de ellos hay unidad en alguna cosa, bien puede decirse que es á pesar del protestantismo, no por la eficacia de este.

A propósito de estas cualidades disolventes, no quiero omitir las magníficas palabras con que concluye Bossuet su grande obra de las *Variaciones de las Iglesias protestantes*, cuyos

sectarios son en el estranjero los principales corifeos de la libertad de cultos, de la que sacan escasos resultados.

"Estas máximas de division y discordia han sido el principal fundamento de la Reforma, pues se estableció por un rompimiento universal, y la unidad de la Iglesia jamás se ha conocido en ella. De aquí es que sus variaciones y novedades, cuya historia hemos concluido, finalmente, nos han hecho ver con toda claridad lo que ella era, es á saber: *un reino desunido, dividido contra sí mismo*, y que tarde ó temprano ha de caer irremisiblemente; entre tanto que la Iglesia católica, inmutablemente unida, afecta y ceñida á los decretos una vez pronunciados, sin que en ella se pueda mostrar la mas mínima variacion desde el orígen del Cristianismo, se hace ver manifiestamente como una Iglesia divinamente edificada sobre piedra firme, siempre segura por sí misma, ó, por mejor decir, por las promesas que ha recibido, firme é inalterable en sus principios y guiada por un Espíritu que jamás se desdice."

Estas palabras del célebre Obispo de Meaux, tan profundo filósofo como historiador y político, ni han sido desmentidas, ni han dejado de tener su comprobacion en la esperiencia.

§. 28. La libertad de cultos no puede ser un derecho político á priori.—¿Es absurdo considerarla como una conquista del siglo XIX?

El derecho político no existe *á priori;* supone una sociedad ya formada y constituida. Todo el preexistente á una sociedad civil, si es teórico, corresponde al Derecho natural; si es práctico, á la Moral: luego antes de que se constituya una sociedad no hay derecho político en ella. Bentham arregló una Constitucion política para España, como pudiera hoy dia un fabricante hacer una alfombra para el salon del ministro de Fomento, cuyo edificio está en proyecto. La Constitucion del judío inglés se quedó en su cartera, no sin que él se diera por agraviado de que los españoles no hubiesen aceptado aquel su engendro político.

Supongamos, y ¡ojalá fuera mañana! que Polonia se viera en el caso de poder ser nacion independiente. Podria tener mañana mismo su derecho político; pero hoy por hoy no lo tiene. Mañana podria optar por la monarquía, y esta electiva ó hereditaria; podria formar una república mas ó menos aristocrática ó democrática; podria tener libertad de cultos ó no tenerla; podria dar derechos civiles á los judíos ó tolerarlos meramente; podria lanzar de su territorio á los popes griegos, hoy sus verdugos, ó tolerar su culto cismático, podria declarar al Catolicismo (por el cual pelea al par de su independencia) reli-

gion exclusiva ú oficial, superior á los demás cultos tolerados, ó prescindir de toda religion, inclusa la católica, y constituirse de un modo ateo indiferentista. Todo esto podria hacer mañana al constituirse; pero hoy, no existiendo, con independencia, y por tanto no siendo, por desgracia un pais constituido políticamente con division de poderes, ó como se dice ahora, con autonomía, ¿dónde está el derecho político de Polonia? Y si Polonia no tiene derecho político, y está á merced de su opresor mas que conquistador, ¿tendrán derechos políticos los polacos? Claro está que no. Hasta que tengan una Constitucion, Estatuto, Carta, ó como se la quiera llamar á la ley política constitutiva, no podrán tener derechos políticos, ni darse una forma de gobierno, ni saber los derechos que pueden reclamar de él.

Por lo tanto, el hablar de derechos políticos en abstracto y *á priori*, es un absurdo. El hombre no tiene mas derecho al gobierno monárquico qne al democrático: no tiene mas derecho á ser legislado por dos Cámaras que por una sola No puede tener á la libertad de cultos derecho ninguno preexistente.

Los emigrados políticos que aportaban á las playas vírgenes del Nuevo Mundo, se organizaban religiosamente segun sus creencias religiosas, y si era su religion una, se constituian unitariamente; si eran protestantes, se organizaban á su modo en varias fracciones: esto es lógico.

Si el hombre, fuera dela sociedad constituida, tuviera derecho político á alguna religion, seria precisamente (no siendo católico) al de la religion natural; pero esta hemos visto que reprueba la pluralidad de cultos. El hablar, pues, de derechos políticos á la libertad de cultos en abstracto, es un absurdo, y queda demostrado por lo que se dijo en el cap, II, §. 15, al hablar del Derecho natural.

¿Será, pues, la libertad de cultos una preciosa conquista, y aun la mas preciosa del siglo XIX? Histórica y prácticamente es un error. Fué conocida como un hecho por varios pueblos de la antgüedad. Respecto al protestantismo, la tuvieron los hugonotes en Francia por el edicto de Nantes, pues se les concedió mas que la mera tolerancia y libertad de conciencia. Esta data propiamente de la paz de Westfalia.

Además, en el art. 10 de los llamados *derechos del hombre*, se consignó en 1789 el siguiente:

"Ninguno debe ser molestado por sus opiniones religiosas, con tal que *su manifestacion* no turbe el órden público establecido por la ley."

Aquí está ya reconocida implícitamente la libertad de cultos, pues no se habla de conciencia y actos internos, sino de *manifestacion*, la cual es esterna, y abraza lo mismo el culto que los escritos y predicaciones.

Si se considera como una derivacion de los decantados derechos del hombre, data del siglo pasado, y el orígen no es muy honroso ni lisonjero, al menos para los católicos y los que no tienen aficion á la carnicería y la guillotina. Se vienen á la memoria las ridículas escenas del culto de la Razon y de las matanzas de los católicos y sacerdotes, en quienes se hicieron los ensayos prácticos de los *derechos del hombre.*

La libertad de cultos era prácticamente la negacion de todo culto. Bien es verdad que para los *septembrizadores* todos los derechos eran negaciones relativamente, pues se reservaban para sí el activo y dejaban á los demás el pasivo, y, sobre todo, el derecho no escrito de guillotinar á todo el que no hablara, obrara y escribiera como ellos, ó fuera *sospechoso de pensar* de otro modo, pues habia la célebre ley de sospechosos, que no respetaba ni aun la conciencia.

Si los librecultistas quieren encontrar su abolengo en los declaradores de los derechos del hombre, ni me opongo, ni les envidio la procedencia. "Suum cuique."

Tendrán en la historia antigua á Juliano el Apóstata, en la moderna á Robespierre y consocios.

Además, si la libertad de cultos es una conquista del siglo XIX, la tal conquista está aun á medio hacer.

En ninguna parte de Europa hay libertad de cultos mas que para las comuniones cristianas: en ninguna se concede para el islamismo: luego no es absoluta.

Faltan por *conquistar*, además de España, Dinamarca, Noruega, que no permite ni Jesuitas ni judíos; Polonia, donde se persigue el Catolicismo; Rusia, intolerante; Portugal, que solo permite la libertad de culto privado, y eso á los estranjeros; Suecia y Suiza, que rechazan á los Jesuitas y á los institutos afiliados á ellos, y además prohiben los institutos monásticos y niegan derechos políticos á los judíos.

¿Dónde está, pues, la preciosa conquista del siglo XIX?

Bélgica, cuya Constitucion es la mas lata, persigue y maltrata á los católicos: no creo tampoco que se permitiera á un belga declararse musulman, aunque la mayor parte de los solidarios, en materia de sensualidad, viven *orientalmente.* Francia sigue atando á los Obispos con las libertades galicanas, y persigue é insulta á las Sociedades religiosas, por halagar á la francmasonería. Inglaterra saquea, mata de hambre y hace espatriarse á los católicos, ó compra sus conciencias en los años de esterilidad y hambre. Italia destruye los conventos, roba sus bienes á las iglesias, prende á los Obispos, apedrea é insulta á los católicos que acompañan á las procesiones, ó se dedican á otros actos religiosos.

¿Dónde está, pues, la libertad de cultos tan decantada? ¿Por qué tantas diatribas contra España?

—Es que no se admite el protestantismo en este pais.
En cambio se admite el solidarismo.

Si en Bruselas hay ocho mil solidarios, en Madrid no bajarán de dos mil: los indiferentistas é impios abundan en España, y nadie se mete con ellos. ¿Qué mas pueden desear? ¿Para qué quieren la libertad de cultos ni de conciencia sino tienen conciencia ni quieren culto alguno?

§. 29. **La pluralidad de cultos bajo el aspecto de la moral pública.—El mormonismo y el espiritismo en los Estados-Unidos.**

La libertad de cultos supone inmoralidad, en cuanto que autoriza, ó, por lo menos tolera, un error y un mal: es un mal menor para conjurar otro mal mayor. Es la prostitucion en un pueblo poco morigerado, la cual se tolera por la paz de los matrimonios. Pero á nadie le ha ocurrido mirar la prostitucion como un derecho, ni como una garantía, ni como un adelanto, ni como una conquista de la civilizacion: aun los mismos que la fomentan, rara vez tienen el cinismo de aplaudirla. Porque se consienta ó tolere la prostitucion y las autoridades administrativas tengan que reglamentarla, no por eso dejará de ser prostitucion, no por eso dejará de ser inmoral.

Si la comparacion parece fuerte, en cambio es muy exacta. No es tampoco invencion mia: la usó San Agustin para la herejía, y en este mismo concepto de San Agustin la aceptó Santo Tomás, el purísimo Santo Tomás de Aquino.

Antes de entrar en otras observaciones para demostrar la inmoralidad práctica de la libertad de cultos, hagamos otra observacion. En la escala gradual de la libertad de cultos, el pueblo mas avanzado parece ser el de los Estados-Unidos; pais que, á pesar de recientes desengaños, todavía es modelo que toman los demócratas y policultistas modernos, y aun el bello ideal de algunos católicos que sueñan con los derechos del hombre.

El P. La Cordaire fué uno de estos. Especie de Homero, hasta en el dormitar algunas veces, en su discurso de recepcion en la Academia francesa, quiso unir el hábito dominicano de 1847 con el gorro frigio de 1830, y tomó por asunto las glorias de aquel pais, solo conocido por relaciones exageradas y apasionados encomios. Con la lectura del discurso coincidió la guerra horrible y desastrosa, el descubrimiento de aquellas úlceras encubiertas; en una palabra, el *desencanto.* No podia haber tomado peor asunto, ni á peor hora: despues de esto, era cosa de morirse, y se murió. Para estasiarse ante una democracia híbrida y abigarrada, no habia que pasar

los mares: tenia al lado la Union-Helvética, donde hay de todo. Pero esta es pequeña, oscura y débil en medio de Europa, radical, y á veces tiránica, con formas de libertad. La Cordaire no podia olvidar las escenas recientes de Suiza y el atropello del Catolicismo, la derrota del *Sonderbund*, el robo de los conventos, y otras cosas, que no olvidarán fácilmente los católicos. Esto no le convenia, y por tanto buscó lo mas remoto, que la distancia favorece á la visualidad. Con todo, tomemos á los Estados-Unidos por tipo y *Non plus ultra* de la libertad de cultos.

Esta libertad de cultos, ¿es absoluta, es incondicional? No. Para serlo deberia admitirse allí todo culto, sin esclusion alguna, por bárbaro, por fanático, por inmoral que fuera. Deberia dejarse al indio quemar á su prisionero, arrancarle las entrañas palpitantes, examinarlas, y, si la antropofagia era parte del culto, comerse en buena paz las carnes chamuscadas de su víctima. Esto se ha hecho en aquel pais y se hacia en algunas partes de él por los salvajes, que poblaban aquel territorio en el siglo pasado; y cuenta que aquellos salvajes eran mas americanos que los actuales americanos, raza advenediza que les usurpó sus tierras, sin perjuicio de echar en cara á los españoles sus antiguas usurpaciones.

Si la inmolacion de víctimas humanas por motivos religiosos y la antropofagia idolátrica no se consienten, ya hay una restriccion religiosa por motivo de moralidad.

Los mormones formaron una secta en que, llevando el socialismo y el comunismo al último grado de exageracion, acordadaron tener comunes todas las cosas, y hasta las mujeres: esta opinion era uno de los puntos culminantes de aquella secta, no solo política sino religiosa.

No eran ellos los inventores. Los priscilianistas en España tuvieron ya esa comunidad en el siglo V, y los albigenses la llevaron á un grado de exageracion y lubricidad horrorosos. Pero al fin esto era una creencia religiosa, y los albigenses tienen hoy dia sus panegiristas: con respecto á los waldenses, hay herejes que no se abochornan al decirse descendientes de ellos.

Los Estados-Unidos no consintieron el mormonismo, lo persiguieron: hubo batallas y sangre, y se les obligó á dispersarse y huir de los puntos donde se habian fijado y trataban de colonizar. Al fin, en el pais de los kuákeros era una estravagancia mas. Allí no fué ningun poder religioso el que persiguió al mormonismo: fué el Estado, y nada mas que el Estado, intolerante con su inmoralidad.

Luego en los Estados-Unidos no hay libertad de cultos absoluta é incondicional, sino que se prohiben los cultos fanáticos, sanguinarios é inmorales.

Pero, ¿quién fija los límites de esta moralidad? ¿Quién tiene derecho á decir: aquí llega la moralidad y aquí principia la inmoralidad? ¿Acaso el Estado?

Mas ese es un Estado sin religion, y por consiguiente, sin base fija para la moral, pues no tiene mas reglas que las del sentido comun y las del derecho natural, que son una misma cosa. Pero estas no se hallan escritas; no hay acerca de ellas una convencion general, y son teóricas mas bien que prácticas, se sienten mas bien que se defienden, y aun por eso se suelen llamar de *sentido comun*. Pero hoy el sentido comun anda muy pervertido, y no todos lo sienten.

Hé aquí, pues, un Estado que tiene que prohibir una Religion cuando él no tiene religion, y las declara todas libres, y por tanto legalmente buenas. Tiene que perseguir una inmoralidad cuando no tiene un Código en que se funde su moral pública, ni reglas ni leyes por donde este se rija, sino las meramentes penales, basadas sobre la convencion, y por tanto variables.

Pero antes de esto, ¡cuánta y cuánta inmoralidad se ha amontonado en aquel pais! Allí se han establecido sociedades antimatrimoniales para favorecer el concubinato y la disolucion, y perseguir indirectamente á los casados, ridiculizarlos, fastidiarlos, favorecer el divorcio é impedir las bodas. En algunas capitales ha existido mas de un club con este objeto, y quizás existan. En Nueva-Yorck hay actualmente, segun dicen los libros de los espiritistas, mas de quinientos *mediums*, es decir, energúmenos que trafican en supersticiones, en pactos satánicos, en sortilegios y adivinaciones. Aunque los espiritistas, y en general todos los impíos, sostienen que los *mediums* obran naturalmente, por medio del magnetismo y otros procedimientos naturales, los católicos, y con ellos todos los protestantes sensatos, saben á qué atenerse en esta materia, en que se mezclan á la vez, y en dósis proporcionales, la inmoralidad, la farándula, el charlatanismo y la supersticion mas grosera.

El mormonismo y el espiritismo no son mas que la explosion de la inmoralidad y de la supersticion en un pais donde la libertad de cultos se ha llevado hasta el ateismo, y en que las costumbres han llegado á un grado de corrupcion indescriptible.

No sirve decir que hay católicos muy fervorosos, kuákeros muy honrados, familias protestantes muy virtuosas. Esto no es por el Estado, sino á pesar del Estado. En medio de Sodoma vivia Lot, mas no por eso dejaba de ser aquel pueblo un foco de inmoralidad. Además, ciertas virtudes conviene estudiarlas de cerca. Los dos Catones pasaban por virtuosos en Roma, y, con todo, eran inmorales: el uno traficaba con sus

esclavas de un modo infame, el otro tenia vicios que le llevaron al suicidio, en medio de su orgullosa desesperacion.

En resúmen: el ateismo político nunca puede ser conductor de moralidad, y antes á su sombra se tiene que desarrollar la inmoralidad, como se ha desarrollado en los Estados-Unidos. La última guerra, apenas terminada, ha puesto en claro la verdadera situacion de este pais, al que esperan terribles convulsiones, tanto mayores cuanto mayor sea su engrandecimiento.

Además, la pluralidad de cultos favorece la inmoralidad pública bajo diferentes conceptos, hace que un mismo hecho se aprecie de distinto modo; que el uno halle un crímen en aquello mismo que para el otro es una virtud. Se llama á un católico para que declare bajo juramento en una causa criminal: el católico obedece á la autoridad, y cree justamente haber hecho un acto meritorio; pero se llama á un kuákero, y este se niega á jurar; porque su religion se lo prohibe, y acusa de sacrílego al católico. Así es que las leyes inglesas relevan de juramento al kuákero, condescendencia que no siempre se tiene con el clérigo católico interrogado acerca del sigilo sacramental.

Un clérigo católico quiere casarse: con abrazar un rito griego, cismático ó protestante, se casa en seguida. La apostasía no es delito donde quiera que hay libertad de cultos. Ya han ensayado este medio algunos curas italianos vendidos á la revolucion, y mal avenidos con la continencia sacerdotal católica. Algun fraile español hay en Gibraltar por este estilo. No es estraño: lo mismo hizo Fr. Martin Lutero. Generalmente son mas los apóstatas por causas de moral que de fe, y los que reniegan del Catolicismo, comunmente principian por escandalizar con sus costumbres.

Pero, admitida la libertad absoluta de cultos, no basta admitir á las comuniones cristianas y á los israelitas; ¿por qué no se ha de admitir á los musulmanes?

Ignoro si los Estados-Unidos admiten el culto musulman y consienten edificar mezquitas. A la verdad, las razones que dan los pluricultistas lo mismo abrazan al islamismo que al judaismo. Si la libertad de creer y de pensar es derecho natural, lo mismo lo es para el turco que para el judío: admitida esta opinion, si la libertad de cultos es de derecho natural, lo es tambien para el musulman, y entonces, ¿por qué restringirlo? ¿Por qué ningnna Constitucion de la Europa occidental permite el islamismo? El ateismo, el materialismo y el panteismo son mucho peores que la religion de Mahoma, como queda probado.

Amitido este en un pais, debe ser lícito abrazarlo al que quiera seguirlo, y por consiguiente queda abierta la senda para la poligamia: cualquier rico, en vez de tener sus concu-

binas dispersas, como las tienen hoy los ricos capitalistas de Europa, puede reunirlas en un haren.

La idea no es mia. La hube de escuchar de boca de un impío, bastante grosero y mal hablado, que disputaba acerca de la libertad de cultos, y encomiaba sus ventajas de un modo bastante zafio, pues sus conocimientos no permitian otra cosa, y su lenguaje era soez, aunque vestia con elegancia y era hombre acaudalado.

—El dia que haya libertad de cultos en España, decia, al punto *me hago moro:* habia de poner un haren magnífico (*serrallo* decia él).

¡Oh! le contestó un compañero de viaje; eso no podria ser: aunque hubiera libertad de cultos, no se le permitiria á V. hacerse moro.

—Pues entonces, replicó el aspirante á renegado, ¡no se diga que es *libertad de cultos!*

Y en buena lógica librecultista tenia razon; pues si *el creer es libre*, cada uno puede aceptar la religion que quiera; y en tal concepto puede hacerse musulman, y siendo musulman podria tener á la vez muchas mujeres. ¿Qué derecho tiene ningun Estado á cohibir el islamismo y sus prácticas, una vez admitida la libertad de cultos?

Se dirá que esta solamente se concede á las comuniones cristianas y á la israelita.

¡Mentira! bellaquería! La libertad de cultos hoy dia se establece en gracia del racionalismo, panteismo, materialismo y ateismo, que no son comuniones cristianas, que son enemigos encarnizados del Cristianismo, mas que las religiones protestante y musulmana. Entre estas sectas y la musulmana no hay comparacion: esta es mucho menos mala é inconveniente que aquellas.

§. 30. La libertad de enseñanza, como consecuencia de la pluralidad de cultos tambien perjudica al Estado.

La libertad de enseñanza se presenta como una consecuencia forzosa de la libertad de cultos, porque, rota la unidad, tampoco la enseñanza puede ser uniforme. Seria absurdo que, una vez admitido el culto público protestante, israelita ó musulman, se quisiera que los hijos de moros, judíos ó protestantes aprendieran nuestro Catecismo en las escuelas, ó estudiaran el Derecho Canónico en nuestras universidades, ni hicieran la profesion de fe segun la Bula de Pio IV. De esto se hablará mas adelante.

Importa ahora tratar la debatida cuestion de libertad de en-

señanza, respecto de la cual hay ideas tan embrolladas como contradictorias.

La enseñanza, se dice, debe ser libre, muy libre.

—Es cierto: por mi parte convengo en ello, aunque algunos no querrian creerlo.

La enseñanza debe abrazarlo todo. El profesor debe enseñarlo todo, hasta los errores y las doctrinas reprobadas.

—Tambien es cierto, y no hay que asustarse por ello.

Por el lado opuesto se grita: la enseñanza no puede ser libre: no puede darse libertad al error, ni á la inmoralidad. La enseñanza debe ser muy vigilada y cohibida, para que no se envenene á la juventud con doctrinas perniciosas.

—Tambien estos tienen razon, á pesar de que dicen al parecer todo lo contrario que los otros, y, con todo, en medio de estas contradicciones, en que todos tienen razon y ninguno la tiene, la solucion es bien sencilla. El nudo de este embrollo está en la significacion de la palabra *enseñanza.* Deslindada esta, se deshace el nudo, se ve la cuestion claramente, y se demuestra, como voy á demostrar hasta la evidencia, que debiendo ser *la enseñanza libre, muy libre,* la libertad absoluta de enseñanza es una quimera, es un absurdo imposible.

Para ello fijaré dos ó tres hipótesis.

¿Es tan libre el profesor ó maestro para enseñar que pueda enseñarlo todo, absolutamente todo? ¿Podrá el maestro, á pretesto de libertad de enseñanza, dar á sus discípulos y discípulas lecciones de rapacidad, deshonestidad, ó infamia, que arruinen su inocencia, destruyan su candor, su pudor y su honradez, convirtiéndolos en malvados? El caso no es inverosímil ni imposible. Aunque rarísimos los ejemplos de estos monstruos, con todo, los registros de la instruccion pública y los archivos de los tribunales españoles y estrangeros nos dan noticia de algunos abusos horribles de este género, sobre todo en materia de honestidad.

Cuando han llegado estos rarísimos y repugnantes casos, nadie ha gritado: *¡Viva la libertad de enseñanza! ¡El maestro debe enseñarlo todo!* Y aun los mismos partidarios de M. Blumer, que en su solidarismo niegan la existencia de la moral, fruncen el entrecejo, y mas si tienen hijos que enviar á las escuelas (1).

Pero oigo á derecha é izquierda alzarse la voz contra esta hipótesis y decirme todos: ¿qué tiene que ver eso con la libertad

(1) Así lo espresó aquel economista en el Congreso de Gante, segun cita del P. Kestens.

La señorita Royer afirmó en el mismo Congreso "que *le bien et le mal changent avec le temps.*" Segun esta doctrina femenina, llegará tiempo en que la honestidad sea un vicio.

de enseñanza? ¡Pues qué! ¿la corrupcion y la perversion de la juventud pueden confundirse con la enseñanza? Una cosa es *Mentor*, y otra es *Mephistopheles*.

—"¡Tu dixisti"! pudiera yo esclamar con las palabras de Jesucristo.

La *perversion* y la *corrupcion* no pueden ser lo mismo que la *enseñanza* y la *educacion*. Es un absurdo confundirlos, y dar al corruptor los honores del maestro, igualar al asesino con el médico, al envenenador con el farmacéutico.

A la luz de esta distincion entremos á examinar las proposiciones anteriores, y todo quedará claro.

La enseñanza debe ser libre.

—La enseñanza sí, porque se refiere á la verdad, á la moral, á lo cierto, á lo honesto, y aun á lo indiferente y dudoso, siempre que nada tenga contra el dogma y la moral. La Iglesia ha sancionado aquellas bellísimas palabras de San Agustin: "In dubiis libertas;" pero antes ha dicho "In necessariis unitas." No solamente la Iglesia, pero ni aun el sentido comun pueden transigir con el error y la inmoralidad reconocidos como tales. Porque al farmacéutico se le permita espender venenos, ¿se le autoriza para envenenar á nadie?

Pero el maestro debe enseñar tambien los errores. Tal cosa que hoy se tiene por error, mañana aparece como verdad. La ciencia no adelanta sino lanzándose por caminos nuevos é inusitados: allí hace sus descubrimientos. Si Colon se hubiera reducido á navegar por donde iban todos, no hubiera descubierto el nuevo mundo. Copérnico y Galileo fueron maltratados y perseguidos por afirmar verdades, que al pronto se tuvieron por errores, y que hoy dia son ya admitidas hasta por los profesores mas católicos de las escuelas de Roma. El error de hoy es la verdad de mañana.

—Claro está que el profesor debe enseñar los errores; pero su obligacion es enseñar la verdad como verdad, el error como error (1). El que trocando los frenos esplica el error como verdad, ó la verdad como error, no *enseña*, sino que *pervierte*. Ningun catedrático esplica mas errores que el de teología dogmática: en cada leccion tiene que hablar de una ó mas here-

(1) Tiberghien. profesor krausista de la Universidad de Bruselas, afirma en e principio de su obra titulada *Esquisse de philosophie morale*, que la ciencia se constituye solamente por lo cierto. *La science est un ensemble systématique de connaissances vraies et certaines.* Esto es falso. La ciencia *scire* se constituye tambien por lo dudoso y lo probable, y el que en una ciencia, v. gr. el Derecho, no conoce las teorías de lo dudoso y lo probable, no conoce la ciencia. Hay algunas, como la medicina, en que lo cierto se reduce á muy poco. El autor confunde la ciencia *quod scitum*, con la verdad *quod certum*. Y, con todo, este autor, que tan grave error emite en la sesta línea, pág. 1ª de su libro, está siendo el *vademecum* de los jóvenes aprendices de filósofos en Bélgica y España.

jías, que son otros tantos errores. La *Summa* de Santo Tomás, en su método constante y uniforme, presenta por lo comun tres argumentos que suelen ser tres errores, antes de asentar su tésis. Pero tiene buen cuidado de responderlos y rebatirlos, luego que deja consignada la verdad. Véase por qué he convenido con los que piden la libertad de enseñanza, y con los que dicen que tambien se debe enseñar el error. La Iglesia en materias dudosas é indiferentes deja ancho campo á la discusion. Su antagonismo con los adelantos científicos es una vulgaridad mil veces rebatida. Por ese motivo no contesto á los argumentos sacados de las persecuciones de Galileo y otros. El ser sábio no da derecho para ser imprudente, y el descubrir una verdad no lo da tampoco para atacar otras verdades superiores. Si á la Iglesia se la combate desde el campo de las ciencias naturales, entra en este, no para destruirlo, sino para rebatir á su contrario, que desde allí le presenta la batalla.

Si yo insulto á mi vecino desde mi casa, porque estoy dentro de mi propiedad, ¿será estraño que el agraviado invada mi domicilio y entre en él para contener mis desmanes? ¿Será esto un atentado contra mi derecho, ó una justa represion de mis insultos? Lo triste en estas cuestiones viene á ser que, apenas se hace un descubrimiento arqueológico, científico, ó en cualquiera region de la naturaleza, se haya de usar de él, y ante todo, como de un arma contra el dogma y la Iglesia, y esta tenga que venir á examinarlo con justa prevencion, hasta que se descubre lo ridículo del argumento; y en vez de abochornarse los argumentadores, á vista de su derrota, tienen el cinismo de gritar que la Iglesia acogió con malos ojos aquel descubrimiento.

Pero avancemos ya á otra clase de observaciones.

Hemos convenido en que la libertad de enseñanza no puede ser absoluta; que no puede darse esta libertad hasta el punto de traspasar los límites de la moral. Preciso ha sido bajar al terreno de la moral para escoger uno en que todos conviniéramos, al menos por ahora. Además, muchas gentes que no se asustan de los estravíos teóricos é intelectuales, se horrorizan de los estravíos prácticos en el terreno de la moral, como si estos no fueran hijos de aquellos, y aquellos mucho mas graves que estos.

La herejía y la blasfemia son delitos mas graves que la solicitacion torpe. Decid á un padre que su hijo es panteista ó materialista, y se encogerá de hombros. ¿Eso, qué le importa, si no lo siente ni se ve? Pero decidle que su hija es solicitada torpemente por un libertino, y pondrá el grito en el cielo, y toda venganza le parecerá pequeña. Con todo, el delito de su hijo es mucho mas grave que el delito de su vecino contra el honor de su hija, aunque él en su grosería no lo crea de es-

te modo; y la perversion intelectual trae casi siempre la moral.

Ved aquí por qué bajé primero á poner el ejemplo de la represion en ese terreno en que aun el hombre mas preocupado no quiere la libertad de enseñanza absoluta. Pasemos á otro mas especulativo.

¿Se querrá la libertad de enseñanza respecto á todos los errores jurídicos, políticos y sociales, y aun á los del órden físico y natural? Entonces el catedrático de geografia podrá enseñar á sus discípulos, que de la tierra á la luna solamente hay de distancia cuatro leguas y media; que la China no existe; que el planeta Tierra no es un globo sino una *planicie*, y por eso se llama *planeta*. El de matemáticas enseñará que tres y dos son seis, porque el seis debe preceder al cinco.

El catedrático de Derecho enseñará que la propiedad es un robo; que el Estado no tiene derecho á castigar á nadie; que lo que se llama Derecho penal es un absurdo y una tiranía; que en los actos que se consideran como delitos la culpa es del Estado, porque no educa y moraliza bien á los delincuentes (1); qne lo que se llama robo no es mas que una compensacion de los ricos á los pobres, que se abrogan estos si no la dan buenamente aquellos. Que los delitos son hijos del organismo y mecanismo del hombre, y que este al robar, asesinar ó adulterar no tiene la culpa de que en su cráneo estén desarrollados los órganos de la sensualidad, de la furatividad ó de la asesinatividad (1).

Los errores del órden fisico y geográfico por grotescos serian ridiculizados, pero no se le tolerarian á ningun profesor, y suponiendo al que los propalara, ó loco, ó grandísimo mentecato, se le quitaria la cátedra y aun se le inhabilitaria para la enseñanza. Luego para estos errores, meramente naturales, tampoco hay libertad de enseñanza: luego por este lado tampoco se quiere una libertad absoluta de enseñanza, ni se transige con el error manifiesto.

Con respecto á los errores jurídicos, sociales, económicos y políticos, ya es otra cosa. De ellos hay larga cosecha: no todos están en igual grado de absurdo y de error. Los gobiernos toleran su publicacion en periódicos y folletos; mas, por ahora, no parece probable que ni estos ni los propietarios y

(1) Un discípulo mio lo defendió en la Academia bajo mi presidencia pocos años há, espresando que no lo decia *arguyendo;* sino que lo decia así por conviccion.

(1) Esta doctrina materialista tiene ya muchos sectarios, no solamente en Bélgica, sino en España. La *Indépendance Belge* de 24 de febrero de 1864 la sostiene abiertamente. De aquí se deduce, que el Estado no tiene derecho á castigar á los delincuentes.

capitalistas que forman las modernas oligarquías, ni los magistrados y jurisconsultos acepten tales absurdos. El dinero es muy cobarde, y huye con solo oir la voz del socialismo, ó del radicalismo, de los cuales proceden esas teorías: la voz de Lutero le halaga, la de Voltaire le divierte, pero le asusta la de Proudhon.

Convengamos, pues, en que por este lado, á pesar de la lenidad usada con la prensa, no se quiere tampoco la libertad de enseñanza, al menos con el estremo de exageracion que pretenden algunos, llevando las cosas al terreno práctico de lo que se ha dado en llamar *socialismo.*

¿A qué se reduce, pues, la tan decantada libertad de enseñanza? Dígase claramente que el tan decantado derecho se reduce únicamente á la libertad de impugnar el dogma católico, el principio sobrenatural, el espiritualismo, y, en una palabra, todo lo qne directa ó indirectamente se relaciona con la Religion católica. Los protestantes sensatos, que los hay, aun los israelitas juiciosos, no querrian tanto; y desearian solo poder hacer propaganda, y predicar su religion y sus creencias sin admitir el racionalismo, que lo mismo destruye su doctrina que la católica. Se opondrian al materialismo, al fatalismo, á la negacion de lo sobrenatural como se oponen Guizot y otros; pero los libre-cultistas no se contentan cón esto, y dentro del protestantismo hay ya gran número de racionalistas que ridiculizan la parsimonia del ex-ministro de Luis Felipe.

Se ve, pues, claramente que la libertad *absoluta* de enseñanza es un absurdo inadmisible. Que se confunde la *enseñanza* con la *perversion.* Que el profesor tiene deberes que cumplir y limites que no puede traspasar; que lo mismo en las cátedras que en los templos, en la enseñanza que en lo relativo al culto, no se pueden dar al error los fueros de la verdad. Que aun impuesta la libertad de cultos, la enseñanza tiene que estar en correlacion con estos, nunca se podrá tolerar mas que el error parcial de las sectas admitidas, pero no el de las falsas religiones escluidas. Si la libertad de cultos abraza el islamismo, no habrá motivo para combatir la enseñanza de la poligamia: á la verdad, dejar vivir á un moro con doce moras, y prohibir que los teólogos musulmanes defiendan la poligamia, seria un absurdo. Pero así como en los paises católicos se tolera á veces un culto falso por las razones políticas y teológicas ya esplicadas, así la libertad de enseñanza se proporciona á la condicion de los cultos admitidos, sin tolerar en la enseñanza del error mas de lo que se tolera en el culto del error.

Ved aquí en qué concepto la libertad de cultos es un preliminar de la libertad de enseñanza; pero es un absurdo invertir el órden pidiendo primero libertad de enseñanza para reclamar luego la libertad de cultos.

En España se ha seguido este procedimiento: se ha principiado por la consecuencia para sentar luego el antecedente; pero esto no es lógico. Nadie principia á edificar por el tejado; y aunque España es el pais de las anomalías, esta seria una de las mas absurdas.

Con todo, *á pretesto de esta cuestion*, la sangre ha corrido ya en España. Digo *á pretesto*, porque todo el mundo sabe que las grotescas y bárbaras escenas de la *derrota de los silbantes* nada tenian que ver con la cuestion de enseñanza. El gobierno por su parte no pudo en aquella ocasion hacerlo peor, pero las oposiciones tampoco. Para verdades el tiempo, que dará á cada uno su merecido.

No dejaré de advertir, antes de terminar esta materia, que para tratarla concienzudamente seria preciso entrar en otras doctrinas mas profundas, que el Catolicismo tiene respecto á esta materia, al tenor de aquellas palabras de San Pablo: "Non plus sapere quam oportet sapere." Pero estas observaciones, que no están al alcance de todos, me llevarian lejos del asunto principal de la controversia, mucho mas cuando yo solo he querido considerar la cuestion de enseñanza bajo su punto de vista social y político.

Tampoco entraré á examinar si el profesorado está para investigar verdades, ó para enseñar las verdades ya investigadas. Esta cuestion, sobre la cual hay mucho que decir, no es de mi incumbencia en este momento.

Concluiré, pues, con una observacion que no debo omitir. Cuando el Catolicismo logra uniformidad en la enseñanza, todas las doctrinas de los profesores en los establecimientos públicos llevan tambien un carácter de unidad y de conviccion que facilita los adelantos. Los profesores se autorizan mutuamente, el principio de autoridad y el respeto á ella se enaltecen, y la verdad se fija en el ánimo de los alumnos, sin perjuicio de que la disputa se anime en los puntos dudosos, como sucedia en las antiguas universidades y entre los mismos tomistas y escotistas.

Pero cuando falta esta convergencia en el profesorado, cuando en puntos esenciales y capitales el uno afirma y el otro niega, el uno destruye lo que enseña el otro, el discípulo se hace no ecléctico, sino escéptico, duda de todo, concluye por mofarse del uno y del otro profesor; y al ver que nada halla cierto, se rie de los libros, del estudio, de la enseñanza; y desde el juego y la crápula pasa á las intrigas sórdidas y á la político-manía, como un *modus vivendi*. El profesorado se desprestigia así, como sucede en Francia y Bélgica, so pena de adular á los discípulos para lograr populachería. Esta es una de las consecuencias de la libertad de cultos en materia de enseñan-

za. Esto sin hablar de las escuelas llamadas *mistas*, objeto de continuas reyertas y desacuerdos, como tambien de funestísimos resultados, como se puede ver por lo que se ha dicho en el párrafo 25, pág. 151, acerca de las del distrito de Basilea, en el canton de Berna.

§. 31. La libertad de cultos bajo el aspecto económico, es gravosa para los intereses del Estado.

En este asunto me detendré poco, contentándome con unas breves observaciones.

Todo cuanto se gaste en el culto del *Dios-Verdad*, es poco: á El solo debemos todo, y no debemos ser mezquinos con Aquel á quien llamamos *Autor de todo bien*.... Todo cuanto se gaste en obsequio del error y la mentira es por de mas, y no solamente es prohibido é inútil, sino perjudicial. Una escuela de medicina en que se enseñase á envenenar y matar hombres; una escuela de Derecho donde se enseñara á perder pleitos, ó bien á ganar causas injustas á fuerza de astucias, fraudes é intrigas, serian, ni mas ni menos, que esas escuelas privadas donde se adiestra á los rateros para el robo y los escamoteos.

Se ha ridiculizado mucho á Fernando VII por haber creado una cátedra de tauromaquia en 1829, al paso que en 1830 se cerraron temporalmente las universidades por causas políticas. A la verdad, la inmoralidad de la tauromaquia no estaba en la cátedra, sino en la práctica de aquellas lecciones en las plazas. Si al fin hubieran cesado estas se concebirian las diatribas; pero ridiculizar la cátedra de tauromaquia cuando cada dia se construyen plazas nuevas, es una hipocresía grotesca y vulgar.

Una cosa igual sucede con la pluralidad de cultos: donde hay esta epidemia, el gobierno tiene que pagar templos, culto y ministros para el error, y consentir escuelas para la enseñanza de errores.

El católico y el protestante dicen: "Jesucristo es Dios, el Mesias vino ya." El judío dice: "Jesucristo no era Dios: nuestros padres le mataron por malhechor: el Mesias no ha venido aun." Uno de los dos miente; pues entre decir Jesucristo es Dios, Jesucristo no es Dios, no hay término medio. El gobierno cristiano sabe que el judío miente; con todo, paga al rabino para que mienta.

El católico dice: "Jesucristo está en la hostia consagrada;" el protestante dice: "Jesucristo no está en la hostia que los papistas suponen consagrada." Uno de los dos miente. El go-

bierno católico (el de Francia por ejemplo) cree que el protestante miente: con todo eso le paga para que mienta, para que enseñe el error, para que envenene las almas y las pierda.

Casi todos los paises de Europa donde hay libertad de cultos tienen que subvencionar á estos, y las Constituciones de Francia, Bélgica, Prusia y otras que se han recorrido en el cap. III lo espresan así. De aquí resulta que cuantos mas cultos hay, mas recargado está el presupuesto, y bajo este concepto la unidad de cultos es mucho mas económica y barata para el Estado que la pluralidad de ellos.

Esta observacion económica no tiene réplica. Con todo, es una cosa peregrina que los policultistas de España están siempre hablando de hacer rebajas y economías en el presupuesto á costa del clero. Mas ellos quieren aumentar cultos que en su dia habrá que pagar, y mientras se dificulta el aumento de parroquias rurales, se quiere traer á España la plaga de templos protestantes y sinagogas, que si hoy no piden al presupuesto pedirán mañana.

Bien veo que estos señores tienen, respecto á este punto, un criterio particular y peregrino. Hay quien dice que el presupuesto eclesiástico atenderia tambien á los cultos disidentes; otros piden que se rebajen setenta millones de los ciento veinte que importa la dotacion del culto y del clero, y otros por fin adoptan la teoría Norte-americana de no pagar ningun culto. En los casinos, cafés y otros puntos donde se organiza y fomenta nuestra proverbial holgazanería, al amparo de la políticomanía, fórmula predilecta del "dolce far niente," es muy comun oir esta teoría reducida á la fórmula siguiente: *La misa que la pague el que la oiga;* ó bien *el que quiera misa que la pague.*

Esta segunda fórmula es menos usual, y tiene una respuesta muy sencilla que dió un diputado:—Como en España todos queremos misa, con muy pocas é insignificantes escepciones, por eso la pagamos: á esta contestacion solo le faltaba el *ergo* para ser una consecuencia tan lógica como inesperada de la petulante premisa, que en distinto concepto se habia lanzado.

La cantidad que se abona al clero bajo la buena fe de un tratado internacional, no se le puede quitar, disminuir, ni escatimar, sin faltar al Derecho de gentes y á la equidad natural.

La cantidad que se abona al clero es á título de indemnizacion, como la que se da á un propietario, de una vez ó en pensiones anuales, por espropiacion de un terreno para la direccion de un camino público, ó al dueño de una casa que se demuele para ensanchar una calle. Un gobierno que dejase de pagar á sus acreedores, contratistas, empresarios, ó inscritos en

el gran libro de la Deuda, seria un gobierno tramposo, y los gobiernos, como los particulares, no tienen derecho para hacer trampas.

La moral es una como la verdad; ambas se derivan de Dios para los hombres y los Estados. Los políticos no suelen avenirse con esta máxima de que *la moral sea una* para unos y otro; pero el Cristianismo y la razon la sostienen.

En resúmen: lo que al gobierno se le propone es simplemente *robar*, cosa que no permite la moral pública, como tampoco la privada. Además, estas máximas suelen ser funestas á la propiedad y á la libertad, pues los gobiernos tienen la fuerza, y cuando principian por robar á Dios, no está muy segura la hacienda de los débiles; y luego los proletarios aprenden del gobierno á no respetar los intereses de los ricos.

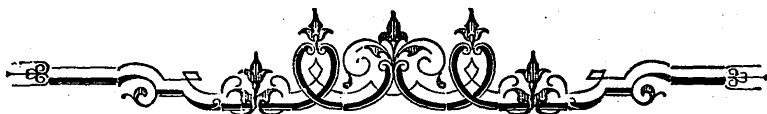
La máxima de que pague la misa el que la oiga, sobre ser grosera, rapaz y materialista, está en pugna con todo el Derecho constitucional de Europa, que paga algun culto, ó bien muchos cultos, como en general sucede. Esta máxima, que preconiza el materialismo y el ateismo oficial, está en lucha con las tradiciones de todos los paises civilizados. Aun algunas de las Constituciones particulares de los varios Estados Norte-americanos designan la Religion de aquel Estado y suministran cantidades para algun culto. Por otra parte, allí todas las religiones pueden adquirir propiedades y bienes de toda clase, libremente y sin restriccion alguna. En los Estados-Unidos hay iglesias protestantes riquísimas, sin que á nadie se le antoje robarles sus bienes. El gobierno se guardaria muy bien ni aun de intentarlo. La iglesia protestante de la Trinidad en Nueva-Yorck (*Trinity Church*) tiene propiedades por valor de muchos millones de libras, y despues de pagar espléndidamente á su clero, le sobran grandes cantidades de que no sabe qué hacer, pues reune ella sola mas renta que entre todo el clero del arzobispado de Toledo, desde el Arzobispo al último sacristan de parroquia.

Es por tanto una ridiculez y una gran iniquidad querer ahora hacer en España, despues de haber despojado á la Iglesia, lo que se hace en los Estados-Unidos, donde se respeta y ha respetado siempre la propiedad religiosa. Cuando la iglesia tenia sus bienes, no necesitaba que el gobierno atendiese á los gastos de sostenimiento del culto y del clero; y ahora que se le han quitado los bienes, se halla gravosa la mezquinísima indemnizacion, con la que se da á un párroco el espléndido sueldo de....¡3,300 rs.! menos de lo que se da al barrendero de una oficina.

Se dirá que el Estado en España no tendrá que subvencionar los nuevos cultos ni sus escuelas.

Es verdad que eso se dice y eso se ofrece al principio; pero

la esperiencia acredita lo que sucede luego, pues, una vez admitidos y afianzados, pedirian tambien subvencion como el culto católico. Además resultaria que el Estado tendria que reconocerle el derecho de adquirir como lo tiene el protestantismo en Inglaterra y en los Estados-Unidos; y entonces era este de mejor condicion que el Catolicismo y la Religion dominante, á la cual se la imponen en esta parte graves y molestas restricciones.



CAPITULO QUINTO.

La pluralidad de cultos bajo el aspecto del derecho publico eclesiastico.

§. 32. Idea de este capítulo.

Tratada ya la cuestion de pluralidad de cultos á la luz del derecho divino, tanto natural como positivo, y despues de haberla examinado en el terreno del derecho constitucional y político, comparando las disposiciones de las leyes fundamentales, que rigen á los pueblos mas cultos, y los inconvenientes que produce política, administrativa y económicamente, todavía resta, para concluir, considerarla bajo el aspecto del derecho público y social, ventilando algunas cuestiones que hoy se agitan en tal concepto acerca de las relaciones entre la Iglesia y el Estado, y tambien en los paises católicos y los protestantes ó indiferentistas en sus relaciones con respecto á los asuntos religiosos.

Con este motivo, despues de examinar la teoría moderna de la Iglesia libre en el Estado libre, se tratará otra cuestion no menos importante acerca de la libertad esencial y característica de la Iglesia, probando que esta es inenalienable, y que el Estado solo puede cohibirla en la parte esterior y mas grosera, cuando se dedica á perseguir á la Iglesia. En sus relaciones con el Estado, solamente la gratitud ata sus manos, dejando cierta intervencion en las cosas mistas, á trueque de los favores que este le dispensa. Son aquellas relaciones las de una madre con sus hijos. Si los hijos son débiles, ó de corta edad,

suple con su inteligencia la falta de prevision de aquellos, les defiende y administra sus bienes temporales. Así las naciones católicas nacieron y crecieron en la Edad Media al amparo de la Religion. Cuando ya fueron adultas, se emanciparon, y hoy dia casi todas ellas se vuelven contra su madre. Pero ¿acaso el hijo emancipado, por fuerte, por rico, por poderoso que sea, nada debe á la que le dió el ser? Un ministro de la Corona, un capitan general, ¿tiene derecho á perseguir ó despreciar á su madre porque hayan llegado á ser ricos y prepotentes?

Por ese motivo se demostrará en este capítulo, en qué concepto la Iglesia es y debe ser mirada siempre como Madre por los Estados católicos; que esto no es una figura, sino una realidad; que la teoría moderna del divorcio entre la Iglesia y los Estados católicos es una doctrina ingrata y peligrosa. Finalmente; para cerrar la primera parte de este libro bajo el aspecto del derecho en general, se terminará este capítulo con la cuestion de solidaridad, probando que aun cuando los Estados católicos sean y deban ser hermanos, como hijos de una misma Madre, es quimérica esa pretendida solidaridad para pagar unos las deudas de otros.

§, 33. La Iglesia libre en el Estado libre.

Pax, pax, et non erat pax:

Esta frase, atribuida al conde de Cavour, y cuya originalidad le disputó el conde de Montalembert en el Congreso de Malinas, no ha hecho fortuna. Cayó al poco tiempo de nacer. Su bello ideal eran Bélgica y los Estados-Unidos. Los belgas la aplaudieron, y no parece sino que desde entonces la libertad de cultos se encargó de hacerles ver su error.

Con respecto á los gobiernos viejos de Europa, corroidos por su falta de fe religiosa, su debilidad, la presion parlamentaria, las exigencias crecientes de los partidos, el desenfreno de la prensa y la inmoralidad y la sensualidad crecientes, no les gusta oir hablar mucho de los Estados-Unidos. Cada monarquía y cada imperio tienen á la vista una federacion, que es su pesadilla. Por otra parte, la grosera impiedad de las democracias, vendidas á las sociedades secretas, impregnadas de un materialismo soez y de una inmoralidad cínica, asusta á todos los hombres de bien, y repugna á las conciencias católi cas. Pero como los imperantes van siendo cada dia en Europa mas indiferentistas en materia de Religion, los católicos se

van haciéndo cada vez mas indiferentes con los imperantes en Alemania, Bélgica, Francia, Italia y otras partes, hasta el punto de que sean ya pocos los católicos que fien mucho en tal ó cuál forma de gobierno.

Con todo, á los doctrinarios de Europa, corroidos por la impiedad y el indiferentismo, no les conviene el que se hable de federaciones. ¡Oh! ¡Si pudieran destruir el *màl ejemplo* de la Confederacion Helvética! Algunos lo han intentado ya, y no ha quedado por políticos *anexionadores* el que no se repartieran aquellos cantones entre Francia, Prusia, Austria é Italia.

Ello es que lo del *Estado y la Iglesia libres* no agrada hoy dia á nuestros doctrinarios, al menos prácticamente. Una cosa es que se grite: *¡Viva la libertad!* y otra cosa es que la libertad sea una verdad. La centralizacion es una cuerdecita fuerte y dura, que la administracion tiene puesta á la garganta de los pueblos: la libertad política se compensa con la tiranía administrativa burocrática. Esto es lo que hoy dia se llama en Europa *un Estado libre.*

Pero á estos gobiernos de Estados que se dicen *libres* tampoco les conviene la Iglesia libre. El conde Cavour estuvo bien lejos de dar libertad á la Iglesia de Italia: casi todos los Obispos estaban presos, otros desterrados; los escritores católicos presos ó con mordaza; y de esta manera continúa la Iglesia en aquel pais.

El dia 19 de agosto de 1863 decia en el Congreso de Malinas el celebre abogado de Bolonia, J. B. Casoni, al describir el estado del Catolicismo en Italia (1): "¿Cuál es la verdadera situacion del Catolicismo en Italia? Os lo diré, señores, en dos palabras: *estado de persecucion completa.* Se han suprimido ó destruido unos mil doscientos conventos: mas de seis mil religiosos y monjas han sido echados á la calle, sin mas culpa que su estado; cincuenta Obispos están desterrados, confinados ó presos. Al venir aquí traté de recibir la bendicion del que es director de nuestras conciencias y padre espiritual de la Iglesia de Bolonia, Mons. Canzi. Pues bien, señores; para obtener esta bendicion, que el hijo pide á su padre, al marchar de la casa paterna, he tenido que arrodillarme en las losas de un calabozo y á la vista de un carcelero. ¡Ved aquí, señores, lo que es en Italta *la Iglesia libre en el Estado libre,* esta fórmula célebre que el despotismo revolucionario ha robado al noble vetarano de la libertad católica!"

Al dia siguiente este noble veterano, el conde de Montalembert, decia al Congreso qué, en efecto, él era el autor de aque-

(1) *Assemblée générale des catholiques en Belgique.* Tom. I, pág. 38.

lla fórmula. "C'est á la Belgique que nous avons emprunté les exenples, les idées, les solutions résumées dans une formule déjá célébre: L'EGLISE LIBRE DANS L'ETAT LIBRE, et qui pour nous avoir été dérobée par UN GRAND COUPABLE, n'en reste pas moins le symbole de nos convictions et de nos espérances. (Applaudissements.)

Se me olvidaba decir que al fin de las palabras de Casoni se lee (*Mouvement*). A la verdad, estos aplausos despues de aquel movimiento, no venian del todo bien. Debió recordarse que el primer ensayo de la fórmula dió un resultado negativo, esto es, tiranía en vez de libertad.

Mas adelante se presentará una gran parte del discurso del conde de Montalembert; pero en el capítulo anterior (1) se ha dado noticia de las interesantes cartas del Cardenal de Malinas acerca de la cuestion de libertad de cultos en Bélgica, cartas que, publicadas despues del discurso del señor conde, deben ser leidas antes que este para poder apreciar el verdadero valor histórico de lo que allí se dice bajo el aspecto político.

Resulta, pues, que si bien el conde de Montalembert fué el autor de esa fórmula, en cambio Cavour la hizo célebre. No se apure por eso el señor conde, que si Colon descubrió el Nuevo-Mundo, Américo Vespucio le dió su nombre.

Pero oigo decir á propósito de esto: "Si Cavour hubiera vivido, probablemente hubiera llegado á realizar el pensamiento de *la Iglesia libre en el Estado libre.*"

—No, jamás: ni en cien siglos. Su pensamiento no era dar libertad á la Iglesia: no estaba en sus principios. Todos esos apóstoles predican una cosa y hacen otra.

Eugenio Sue, que esplotaba á los obreros y en sus novelas hablaba á cada paso de sus padecimientos, vivia como un sibarita. Habiéndose lastimado un jornalero en su magnífico jardin, lo hizo llevar al hospital: un buen católico le hubiera cedido su cama, ó, por lo menos, lo hubiera recogido en su casa.

Proudhon, que propalaba la fórmula *la propiedad es un robo*, era propietario, aunque habitualmente entrampado, y á veces preso por deudas. Reconvenido por no abdicar la propiedad, segun su fórmula, decia:—"Mientras haya propietarios yo debo serlo: dejaré de serlo cuando los demás no lo sean." ¡Oh magnanimidad! Proudhon hubiera sido capaz de ayunar cuando absolutamente no hubiera encontrado nada que comer.

Jesucristo era bien distinto de estos apóstoles de la libertad; practicaba lo que enseñaba; es mas, lo practicó antes de enseñarlo, pues el sagrado testo dice: "Coepit facere et docere."

(1) Véanse los párrafos 23 y 24 en el cap. III.

Pero la fe de estos otros, antes por el contrario, consiste en decir una cosa y hacer otra: es fe sin obras al estilo protestante. "Velut aes sonans aut cymballum tinniens," como decia San Pablo. El axioma español dice, por el contrario: *Obras son amores*.

La fórmula *cavouriana* de *la Iglesia libre en el Estado libre*, tan aplaudida en el primer Congreso de Malinas (1863), la hallé muerta al asistir al segundo, en agosto de 1864. Ya para entonces nadie la recordaba, ó, por mejor decir, no se queria recordarla. Algunos lejanos ecos la repetian aún, pero los belgas meneaban la cabeza con dolor, y el libro del conde de Val de Beaulieu circulaba de mano en mano (1).

¿Qué habia pasado en un año?

—¡Ah! los defensores de la independencia nacional de Bélgica, los paladines de su verdadera libertad acababan de ser vencidos con arterías é influencias burocráticas, mas ó menos morales: el dolor y la humillacion se pintaban en sus semblantes. Algunos de ellos se veian vejados, otros perseguidos, y á vista de esto y del despojo de sus iglesias y de las cosas santas, mal podian aplaudir á la Iglesia libre en el Estado libre. Despues los males se han aumentado, y hoy dia aquella fórmula ha sido sustituida por esta otra: *La Iglesia esclava en el Estado ateo.*

El doctrinarismo no quiere abandonar las corruptelas y exageraciones introducidas á la sombra de las regalías, la desamortizacion completa, la nivelacion del error con la verdad, de la caridad con la francmasonería, y quiere sostener á todo trance en Bélgica, en Francia, en Italia, en Portugal, en Irlanda, en Polonia, en Méjico, en el Brasil y en las repúblicas meridionales de América todo cuanto puede vejar al Catolicismo, consistiendo solo el aumento de libertad en aumento de insultos para este.

Hoy dia la fórmula *cavouriana* está ya muerta por el descrédito y el ridículo. Todavía se oye repetir alguna que otra vez; pero en tales labios, que basta la pronuncien ellos, para que los católicos no la crean, ó la oigan con tedio. Su oferta de libertad es como la oferta de paz en boca del impío.

"Et curabant contritionem filiae populi mei cum ignominia, dicentes: Pax, Pax, et non erat pax."

(1) *L'erreur libre dans l'Etat libre, et les catholiques Lamenaisiens.* Este precioso libro fué aprobado por la Santa Sede.

§. 34. La libertad de la Iglesia es independiente de la libertad de cultos.—Cita inexacta del conde de Montalembert.

Los policultistas pretenden establecer cierta solidaridad entre la libertad de la Iglesia y la del Estado, cometiendo en esto un gravísimo abuso, y queriendo hacer depender la suerte de la Iglesia de las vicisitudes políticas, como si fuera un contrato innominado de "facio ut facias." Abuso, y abuso gravísimo lo llamo, porque la Iglesia de Dios, inefable, eterna é inmutable, no puede aceptar esa inconveniente solidaridad; pues no seria justo, como dice el Papa San Inocencio I: "Ad mobili- "tatem necessitatum mundanarum Ecclesiam Dei commutari" (1).

La libertad de la Iglesia es un don que le otorgó su mismo Fundador. No la envió este á mendigar el favor de los príncipes ni de los cortesanos; antes por el contrario, les avisó á sus discípulos que serian maltratados por los gobiernos temporales y por las sectas disidentes, como lo eran por la sinagoga: "Cavete autem ab hominibus. Tradent enim vos in conciliis "et in synagogis suis flagellabunt vos: et ad praesides et ad "Reges ducemini propter me" (2). Esta profecía, ni ha faltado, ni faltará jamás.

Se refiere lo mismo á los gobiernos democráticos y á los presidentes de las repúblicas (*praesides*), que á los monárquicos absolutos ó constitucionales (*Reges*). De unos y otros manda á sus apóstoles desconfiar (*cavete*).

San Pedro y San Pablo fueron azotados en la sinagoga, y los príncipes los persiguieron, maltrataron, y, por fin, los asesinaron, que no habian de ser los discípulos de mejor condicion que su Maestro. La persecucion es el medio de purificar la Iglesia, el crisol en que se funde la plata. Pero ¡ay del perseguidor!

Pues entonces, se me dirá quizás, ¿en qué consiste la libertad de la Iglesia?

Su libertad esencial consiste y consistirá en el "Non possu- "mus." San Pedro, maltratado y amenazado por el Sanhedrin, lanza esas palabras contra los magistrados israelitas que le prohiben predicar: *¡Figuraos si voy á dejar de obedecer á Dios por obedeceros á vosotros!* Esta santa libertad, esencial á la Iglesia, no la abdica, ni la abdicará nunca, por amigos ni

(1) En su rescripto al Patriarca de Antioquía, Alejandro.
(2) San Mateo, cap. X, v. 17 y 18.

por enemigos, por halagos ni por amenazas. Sabe que ningun poder humano prevalecerá contra ella, y que sus enemigos serán confundidos: no hay Estado, ni partido, ni secta que al entrar en la pelea tenga esta seguridad de conseguir el triunfo porque el Omnipotente ha dicho que las puertas del infierno jamás prevalecerán, ni contra la Iglesia, ni contra la Piedra fundamental: que el cielo y la tierra pasarán, pero su *palabra empeñada* no pasará jamás. Ni las monarquías ni las democracias tienen esta promesa.

Las generaciones de verdugos y tiranos van desfilando: unos gritan *¡órden!* (los regalistas), otros *¡libertad!* (los revolucionarios). Para la Iglesia, casi lo mismo son hoy dia los unos que los otros. Los ve desfilar como el plátano cerca del arroyo ve deslizarse las aguas de este, murmurando y fugitivas para no volver.

Pero entonces, se repetirá, ¿en qué consiste esa libertad si siempre la Iglesia ha de ser perseguida? ¿Qué libertad es esa que siempre ha de andar maltratada en una persecucion que no cesa, ni cesará?

—Es la libertad de Jesucristo, que siendo Dios, se dejó prender y crucificar. ¿Por ventura, la vida de Jesus no es la vida de su Iglesia?

Preso, maltratado y escarnecido, responde con valor al juez incompetente que le quiere condenar con falsos testimonios. Recibe una bofetada, y reprende con santa libertad al esbirro, echándole en cara su grosería con un dilema que no tiene réplica. Un Rey malvado le manda hacer milagros, y El no quiere hacerlos. El déspota le manda, pero El no quiere obedecerle. Luego es libre.

¿Qué le costaba á Jesus haber dejado ciegos á Herodes y á todos sus aduladores cortesanos? Entonces hubieran caido de rodillas delante de El, y le hubieran pedido humildemente otro milagro para deshacer el milagro. Pero en vez de hacerlo así, como lo hubieran hecho quizás la malignidad humana si fuera omnipotente, Jesus ni aun se digna contestarle. Luego es libre.

Luego hay en El dos libertades, pues aunque esteriormente está cohibido, atado y preso, tiene su libertad esencial ó interna. ¿Acaso el justo será esclavo porque tenga atadas las manos cuando hace bajar los ojos al verdugo? ¿Acaso es libre el esclavo cuando tiene las manos desatadas?

Lo mismo sucede á los Apóstoles. Presos, maltratados, amenazados, continuamente perseguidos, con todo, son libres. Les prohiben predicar, y predican; congregarse y se congregan; ejercitar su culto, y lo ejercitan. Muere uno, y el sucesor cubre inmediatamente su hueco, y presenta el pecho á los golpes, como el soldado que pasa á ocupar el hueco del delantero

herido, pero no contra su voluntad, y solo por obedecer á su jefe. El Apóstol, el Obispo, el sacerdote, ocupan el puesto de honor espontáneamente, muy gustosos, y al ofrecerse á los golpes asestados contra su libertad esterior, dicen, como se dijo de su Divino Maestro: "Oblatus sum quia ipse volui." Luego son libres: luego perseguidos, amenazados, cohibidos son libres, como lo era el filósofo, que al ser triturado en el mortero, decia al tirano: *Golpea en la caja, ya que no puedes golpear al espíritu que está dentro.*

Despues de una lucha de trescientos años, la fuerza tiene que capitular con la razon, y el Estado pide treguas á la Iglesia. Llámase á esta capitulacion la *paz de Constantino.* Pero, ¿quién pidió la capitulacion? ¿La Iglesia á Constantino ó Constantino á la Iglesia? En verdad que desde entonces acá siempre á esa capitulacion se la llamó el *Triunfo de la Iglesia.* Si triunfó la Iglesia con su palabra, luego el cesarismo y la fuerza fueron vencidos.

Rompió la capitulacion el apóstata y librecultista Juliano: nueva derrota para el cesarismo y para la fuerza.

Luego la Iglesia ha sido, es y será siempre libre, á despecho del Estado: podrá este despojarla de sus hojas, pero no logrará cortar el tronco ni sus principales ramas.

Al par de la Iglesia de Irlanda no hay otra tan oprimida como la de Polonia, y con todo, no es esclava del autócrata. Lucha, y luchará con él: se niega á reconocerle ninguna autoridad espiritual. Por el contrario, la riquísima Iglesia Anglicana es y será esclava del gobierno inglés.

Los políticos se sublevan contra esta idea: acusan á la Iglesia de rebelion y de sostener ideas revolucionarias; de erigir un Estado dentro del Estado. Estas diatribas se oyen aun en los Estados-Unidos (1). Pero ¿qué se ha de hacer? Si Dios le dió esta libertad á su Iglesia, ¿por qué ha de consentir que le despojen de ella los políticos?

Solo hay una cosa que ate las manos á la Iglesia: la gratitud. Esta se deriva de la equidad natural, y por esa razon á veces aquella abdica ciertas atribuciones en manos del Estado, cuando le debe atenciones y favores. Esta es la idea filosófico-canónica del derecho de patronato (2) y la base de las relaciones entre la Iglesia y el Estado. Si un judío, si un he-

(1) En el caso del jesuita Kolhman, que en aquel pais tuvo que defender la inviolabilidad del sigilo sacramental católico contra los tribunales y los periódicos.

(2) El Santo Concilio de Trento calificó al patronato de *servidumbre* (no esclavitud) en el cap. IX de la *Sess.* 25 *de Ref.* El predio sirviente no deja de ser libre porque tenga impuesta una servidumbre rústica ó urbana. Por ese motivo el conde de Montalembert se equivoca lastimosamente al hablar de iglesias *esclavas*, confundiendo la *esclavitud* con la *servidumbre.*

reje hace un favor á la Iglesia, esta se lo agradece en lo que puede agradecérselo; y si con un hereje se muestra agradecida, ¿tendría derecho á ser ingrata con los príncipes católicos?

Mas si llega un dia en que estos truecan los favores en disfavores, la Iglesia tiene ya desatadas las manos: nada tiene que ver con los ingratos, y se considera libre de los compromisos anteriores. Rotos estos, luchará con el Estado por espacio de otros trescientos años, si es necesario, y en su lucha será libre. El esclavo no lucha: desde el momento en que lucha contra su opresor ya no es esclavo.

Esta doctrina es bien clara y sencilla; con todo, ¡cuántas doctrinas claras, sencillas y de profunda filosofia se olvidan hoy por buscar lobregueces y enmarañadas doctrinas!

La misma máxima de *la Iglesia libre en el Estado libre* es una doctrina de repulsion. Equivale á decir: "El Estado no debe hacer favor á la Iglesia, para que de esa manera la Iglesia nada tenga que agradecerle: á su vez la Iglesia tampoco debe hacer ningun favor al Estado, á fin de que el Estado nada tenga que ver con ella." Es una libertad de ingratitud, desden, envidia y desconfianza, en armonía con la política y la diplomácia del siglo XIX, que en todo son desconfianza, envidia, ingratitud y aversion. Todas las teorías parlamentarias están basadas en la desconfianza. El Rey desconfia de los Parlamentos, los Parlamentes del Rey, los ministros de sus gobernados, los gobernados de todos los gobernantes, en cuya autoridad nunca ven cariño, sino propension á tiranizarlos. Así, pues, la teoría de *la Iglesia libre en el Estado libre,* no es otra cosa que la suplantacion de la ley del odio y la desconfianza á la ley del amor, de la caridad y de la gratitud, que es la ley del Cristianismo.

Al propalar y defender esta el conde de Montalembert en el Congreso de Malinas, hizo bien en decir que él hablaba *como político*: es cierto, como político del siglo XIX. Pero la política moderna no es la política católica, ni la política de los Santos Padres.

Un solo Santo Padre citó en su discurso el señor conde, y valiera mas no le hubiese nombrado, pues la cita es falsa. "Dieu n'aime rien tant au monde que la liberté de son Eglise," "á dit Saint Anselme dans un texte mille fois cité depuis que "nous l' avons remis en lumiére au debut de la lutte contre le "monopole universitaire (1)."

En verdad, señor conde, que si los universitarios paisanos vuestros fueran aficionados á evacuar citas, cosa molesta ó *enojosa*, como allí se dice, y como ha hecho un *pobre universita-*

(1) Véase ademas en ios *Apéndices* la carta á que se refiere.

rio español (aunque muy católico), pudieran haberos dado un mal rato.

Me chocó ante todo, ver atribuida una proposicion tan poco teológica á un Padre del siglo XI, teólogo escolástico y profundo, que escribió acerca de la naturaleza Divina y de la libertad humana, no de paso, sino *ex professo*. El señor conde no se tomó la molestia de citar. Esto nada tiene de particular cuando son palabras de la Biblia, ó muy conocidas; pero es algo raro cuando se trata de un Santo Padre. Leer todas sus obras (un tomo en folio enorme) para hallar el pasaje, era cosa terrible; mas no me arredró el empeño. Busqué en el "In-"dex rerum notabilium" la palabra *libertas*, y afortunadamente halló en la segunda edicion de los Maurinos, hecha en 1721, "Libertas Ecclesiae.—Nihil Deus magís diligit in hoc "mundo quam Ecclesiae libertatem." Es precisamente la proposicion del señor conde. ¿Qué mas habia que pedir?

Con todo; busqué la página 440—1 D. á que se referia el *Ibidem* del P. Gerberon, revisor de la obra, y halló.... lo que me figuraba. San Anselmo no decia semejante cosa. Ahí está citada hasta la página. El que desconfie de mí, puede registrarla en cualquier biblioteca (1).

San Anselmo recomienda al Papa Pascual un emisario suyo, portador de la carta, apellidado Balduino (*Baldewinum*), al cual llama "libertatis Ecclesiae Dei amatorem. Sobre estas palabras forjó el monge francés aquella proposicion, que no habia dicho el monge inglés San Anselmo, teólogo mas profundo, y que escribió todo un tratado acerca de la libertad moral del hombre, ó, como dicen los teólogos, *el libre albedrío*.

Así, pues, tanto el señor conde como los otros mil que han citado su testo como de San Anselmo, pueden recorrerlo cuando gusten, pues San Anselmo no dijo tal cosa.

Y ya que se ha citado á este Santo Padre, concluiré este párrafo con una muestra acerca de su doctrina en materia de libertad moral y de la libertad de la Iglesia, en que dice lo mismo que yo he manifestado de acuerdo con la teología católica.

San Anselmo, comentando el cap. VII de la Ep. 2.ª á los de Corinto (1); y aquellas palabras: "Forís pugnae intús timores," opina lo mismo que yo y que todas los que opinan bien, que la Iglesia *siempre* tendrá enemigos y será perseguida. "Vel "forís erant illis pugnae quia impugnabantur ab infidelibus, "qui sunt extra Ecclesiam: intús, id est in Ecclesia, timores,

(1) Pág. 204 de la edicion citada.
(1) Ep. 2.ª *ad Corint.*, cap. VII, v. 5.

"quia timebant ne diabolus ibí aliquid operaretur. Forís pug-
"nae ab apertis inimicis, intús timores á falsis fratribus. Sic
"et Ecclesia SEMPER HABET INIMICOS, et quos ferat forís et quos
"gemat intús."

Hé aquí la doctrina de los Santos Padres sobre la *persecucion continua* de la Iglesia (2). Pudiera añadir pasajes de San Cipriano y otros Santos á este propósito; pero los creo innecesarios.

La conclusion que de aquí sacamos los católicos es muy sencilla.

El señor conde de Montalembert ve todo el mundo absorbido por la democracia, la cual quiere libertad é igualdad, y opina que ni la Iglesia logrará en adelante sostener sus privilegios, ni debe querer la unidad de cultos basada en el apoyo de los príncipes católicos. Por tanto, que *estando estos ya de paso*, á la Iglesia le conviene democratizarse y sacar el partido que pueda de las ideas nuevas.

El señor conde ve poco lejos en la historia: la Iglesia ve mas allá. El señor conde no mira mas que á Francia, y ve todo á la francesa: la Iglesia mira por todo el mundo. De Lamennais dijo Gregorio XVI, segun una anécdota bastante generalizada: *Es demasiado francés para que sea católico*, dando á entender que generalmente sus compatriotas miran todo bajo un aspecto restringido á su pais y no universal, ó *católico*. Sí: la democracia lo invade todo; sí, dará la vuelta al mundo; ó no, como dijo Chateaubriand; es lo cierto que cuando concluya de dar la vuelta estará en el punto de su partida. Detrás de la democracia está la demagogia, detrás de esta la dictadura militar, despues la monarquía, y detrás de las monarquías corrompidas la democracia, y vuelta á principiar. Esto enseña la historia, esto ha sido y esto será. "Nihil sub sole "novum."

§. 35. La Iglesia en sus relaciones con el Estado.—Si la Iglesia católica es Madre de los Estados católicos, y en qué concepto.

Queda probado que la teoría de separacion y divorcio entre la Iglesia y el Estado es de moda, pero no es buena. Sucede con ella lo que con la libertad de conciencia; los mismos

(2) Si hubiera sabido esto el autor de ciertos artículos volteriano-jansenísticos, que al imprimir este libro han escandalizado á todas las personas religiosas y sensatas de España, no hubiera estrañado que el clero juegue en *pura pérdida de algunos siglos á esta parte*. Jesucristo, San Pedro, San Pablo, y todos los Apóstoles y casi todos los Papas han jugado en pura pérdida, segun eso. Y con todo, la Iglesia sale cada vez mas fuerte de esas pérdidas: es un *gana-pierde*.

que la piden no la dan. Ofrecen libertad á la Iglesia, pero están muy lejos de otorgársela. Por esa razon el conde de Val de Beaulieu ha traducido esta frase, diciendo que *la Iglesia en el Estado libre* equivale á decir *el error libre en el Estado libre* (1). En sus conatos de evitar á la Iglesia persecuciones, que nunca le han de faltar, segun la promesa de Jesucristo, quieren proporcionarle una paz quimérica, divorciando la Iglesia del Estado; esto es, rompiendo las relaciones entre el hijo emancipado y la madre que siempre es madre.

La conducta observada por el Emperador Napoleon III con la Santa Sede despues de la guerra de Italia, y el chasco pesado que dió al clero francés, desde que empezó á coadyuvar á la espoliacion del Patrimonio de San Pedro; la proteccion dispensada á Renan, y que escandalizó aun á los mismos protestantes alemanes; la persecucion á varias asociaciones caritativas, y á otros institutos religiosos, han hecho que varios escritores modernos franceses, belgas y alemanes, volviendo enteramente las espaldas á la monarquía, se hayan echado en brazos de la democracia. Todo lo ven turbio en Europa; todo de color de rosa en América. En todo ven á Napoleon, y en nada ven á los radicales de Suiza, de Méjico, el Perú y Nueva- Granada. A la verdad la Iglesia tiene muy poco que fiar de algunos de los Reyes que ahora se estilan: el confiar en ellos seria como confiar en la francmasonería. Pero esto, ¿es nuevo en la historia? Desde Juliano el Apóstata á Enrique IV de Alemania, y de este á Enrique VIII de Inglaterra, la Iglesia tenia un largo catálogo de Monarcas ingratos, sin que por eso haya erigido sobre sus faltas y apostasías un sistema general y absoluto en pro ni en contra de determinadas formas de gobierno.

Las ligerezas de Constantino y las torpezas de sus hijos son bien conocidas ya en la historia. Los vicios de Enrique IV de Alemania, monstruo de liviandad, crueldad y perfidia, lo son igualmente; pero tambien lo son los atropellos y maldades de los demócratas Rienzi, Arnaldo de Brescia y otros de la misma estofa. La Iglesia, á pesar de eso, no erigió una forma determinada de gobierno, con esclusion de otra. Prefirió, sí, la monarquía, porque es la suya propia: Jesucristo no dió á su Iglesia forma democrática, sino monárquica. Esta forma era la mas usual y tradicional, mas parecida á la forma de gobierno del mundo, que es dirigido por solo Dios; mas parecida al régimen familiar y patriarcal, orígen y base de todas las sociedades, en que el padre manda á la mujer, sus hijos y cria-

(1) Véase su obra citada en la nota á la pág. 194.

dos; menos espuesta á los peligros de la ambicion, y mas á propósito para los casos de apuro y resistencia, en los cuales se necesita robustecer el poder para salvar al Estado. Pero cuando las monarquías llegan á corromperse, son el gobierno peor de todos; tanto peores cuanto son mas absolutas: "corruptio "optimi pessima." El mismo Dios lo dijo así á los israelitas, cuando cambiaron su gobierno judicial por el monárquico (1).

En este concepto, el derecho eclesiástico habla siempre de Reyes y de príncipes, mas no por eso deja de entenderse lo mismo con las repúblicas, sean aristocráticas ó democráticas.

Hoy dia hay empeño en divorciar completamente á la Iglesia del Estado. En este sentido se han espresado el conde de Montalembert y casi todos los de su escuela desde 1829. A esta escuela perteneció tambien Lamennais. El discurso de aquel en el Congreso de Malinas tiene notas de la música de este, aunque cantadas por otra clave. La Santa Sede las ha contestado en el *Syllabus*, reprobando la teoría de la Iglesia libre en el Estado libre, y el divorcio y la ruptura entre ambos. Y á la verdad no podia hacer otra cosa sin romper con las doctrinas tradicionales de los Santos Padres. Veamos lo que estos dicen.

Los príncipes católicos son hijos de la Iglesia: la Iglesia, por consiguiente, es su Madre (2); luego deben á su Madre *respeto, obediencia, y proteccion*. Los Estados modernos casi todos nacieron al abrigo de la Religion. España é Italia, sobre todos, se formaron y restauraron bajo la base del Catolicismo, como probaré luego, á pesar de que esto de puro sabido no necesita pruebas.

Aunque los Estados católicos principiaron á emanciparse de la tutela maternal desde el siglo XIV, siguiendo en esta emancipacion las condiciones biológicas de la niñez, adolescencia, juventud, virilidad y senectud, en que quizás se hallan ya varios de ellos, es lo cierto que el hijo emancipado, cualquiera que sea su posicion social, su edad y su salud, debe siempre á su Madre los tres homenages citados. Y si á una madre cualquiera debe esto por derecho natural todo hijo, ¿que no deberá el Estado católico á una Madre tan pura, santa y bondadosa como la Santa Iglesia?

Es verdad que el vulgo no tiene idea de lo que es la Iglesia;

(1) Lib. I *de los Reyes*, cap. VIII, v. 11. *Hoc erit jus Regis, qui imperaturus est vobis*, etc.

(2) El decreto de Graciano, en su segunda parte, causa 32 de la cuestion 4ª, citaba aquellas sabidas palabras: *Ipsa et Apostolos et martyres nostros, et omnes bonos christianos. omnes enim peperit, qui diversis temporibus apparuerunt.* Todo el pasaje allí consignado es doctrina de Santos Padres relativa á este propósito.

y cuando se les pregunta se ve claramente que hablan de ella sin saber lo que es, sin entender siquiera que ellos mismos son una parte de la Iglesia, como son tambien una parte del Estado. Creen que la Iglesia son *los curas*, como ellos dicen, ó á veces dan definiciones mas broncas (1). Al ver el modo con que acerca de la Iglesia se espresan los periodistas españoles, creo que de cada cinco, los cuatro no saben lo que es Iglesia, ó tienen ideas muy equivocadas acerca de ella. ¿Qué estraño será induzcan á errores á la turba ciega é ignorante que los lee, si ellos mismos no entienden aquello de que están hablando?

Se me dirá que el considerar á la Iglesia como madre del Estado católico, no pasa de ser un lenguaje figurado y metafórico.

Es verdad que es lenguaje *figurado*; pero es antiquísimo, es católico, es racional y jurídico. Que lo combatan los protestantes no lo estraño; pero no puedo menos de ver con disgusto que sean los católicos los que se vuelvan contra él.

Veamos pruebas; no me gusta afirmar nada sin probarlo.

El Estado no es otra cosa que la reunion ó conjunto de ciudadanos de un pais bajo sus autoridades legítimas que los gobiernan y representan; lo mismo que la Iglesia es la reunion de los fieles cristianos bajo la direccion de sus Obispos, sometidos al Romano Pontífice. El uno forma el órden civil y temporal, el otro el espiritual ó religioso. Cuando todos los individuos del Estado profesan una misma creencia religiosa, y obedecen á unos mismos ministros de la Religion, los mismos que forman el Estado forman la Iglesia particular, unida á la Iglesia universal ó católica.

¿Por qué en este caso á la Iglesia universal ó católica (no á la particular) se la llama *nuestra Madre*?.

—¡Oh, la analogía no puede ser mas clara! El hijo no tiene mas que una madre, pero la Madre puede tener muchos hijos. La Iglesia católica tiene muchas iglesias en Estados católicos ó disidentes, pero ningun Estado puede comprender á la Iglesia universal. Los que dicen que la Iglesia está en el Estado, si lo dicen con relacion á la Iglesia universal dicen un desatino grosero; no saben lo que dicen. ¿En qué Estado europeo cabe ni esta hoy la Iglesia universal?

La Iglesia enseña á los ciudadanos que forman el Estado, los educa, les enseña lo que han de creer y lo que han de obrar para su salvacion eterna. Cumple con ellos estos debe-

(1) Como prueba de ello, puedo referir, bajo palabra de honor, que habiendo preguntado á un cursante de Derecho en un grado de bachiller *¿qué es la Iglesia?* me respondió: *Un edificio donde dicen misa.* Escusado es decir que se le reprobó. Pudiera añadir otras contestaciones no menos grotescas, que tengo, oidas á este propósito.

res de enseñanza, direccion y correccion, que ejerce la Madre con el hijo, nunca el hijo con la Madre. La superioridad de lo eterno sobre lo temporal, de lo espiritual sobre lo material, lo divino sobre lo humano, lo perpetuo sobre lo transitorio no necesitan demostracion, y esta superioridad está en la Iglesia en todo y por todo, como lo están las atribuciones de una madre sobre un hijo por el mismo derecho natural.

Esto en el órden filosófico-jurídico: veamos en el histórico y en el terreno de la prescripcion.

Así que nace el niño se le lleva á bautizar. Al presentarse á las puertas de la Iglesia, el sacerdote pregunta: *¿Qué pides á la Iglesia?* El neófito, por sí ó por boca de su padrino, responde que quiere someterse á ella y tenerla por madre. Así lo jura para toda su vida.

Luego todo cristiano, en el hecho de serlo, ha jurado tener á la Iglesia por Madre y Maestra, y tiene que reconocerla por tal, so pena de ser perjuro. Luego en un pais católico de diez y seis millones de ciudadanos que han jurado reconocer á la Iglesia por Madre, la Iglesia tiene que ser reconocida como Madre por estos diez y seis millones de ciudadanos, que forman lo que en lo civil se llama *Estado*, y por consiguiente la Iglesia será Madre del Estado.

¡Oh, se me dirá, una cosa es el Estado y otra cosa esos diez y seis millones de hombres en la parte religiosa! La Iglesia es Madre de los españoles pero no de España.

—Es verdad; pero suprimid esos diez y seis millones de cristianos y vereis lo que le queda al Estado. ¿Podeis concebir á España sin españoles?

Es verdad que son cosas distintas lo civil y lo espiritual; pero como esta abstraccion, con respecto á los hombres mismos, que á la vez son de la Iglesia y del Estado, es ideal y no real, resulta que la distincion es una pura sutileza.

Es verdad que son distintos objetiva, pero no sujetivamente.

Es verdad que la vida civil y temporal es distinta de la vida religiosa y de la vida eterna, pero tambien lo es que esta es mas noble y principal que aquella, y que el católico no puede postergar esta por aquella ni lo accesorio por lo principal, contra todas las reglas de filosofia y de sentido comum. Porque un soldado tenga sus jefes, ¿dejará por eso de tener obligacion de profesar á su madre obediencia, respeto y defensa en cuanto buenamente pueda?

Si quisiera continuar esta demostracion manifestando que la Iglesia obra como las madres, por la ley del amor que es la santa caridad, á diferencia del Estado que obra por la fuerza y por la coaccion, podria sacar aun mas razones y analogías

fundándolas en aquellas hermosas palabras de San Leon Magno: "Reges nolentibus Episcopi volentibus.

Omito igualmente los testos legales (1) que desde la Edad Media vienen dando á la Santa Iglesia este cariñoso título, que en España se conserva aun en todos los documentos oficiales.

¿Se dirá que esta es una *frase de cortesía?*

—Si tal se cree, dadle su verdadero nombre y llamadla *frase de hipocresía*.... sí, ¡de hipocresía! porque este es el nombre que cuadra á esa ficcion, que aparenta respetar con los labios lo que no cree el corazon.

Si la Iglesia es Madre de todos los españoles y de todos los Estados católicos, estos deben á la Iglesia lo que todo hijo, aunque sea emancipado, debe á su madre. Así, pues, los partidarios de la farsa que se llama *Iglesia libre en el Estado libre*, dicen á este:

—Deja á los españoles que defiendan á la Iglesia su Madre, pero no consientas que España la difienda. Los españoles deben ser católicos, pero España debe ser atea.

Deja á los españoles que mantengan á la Iglesia y su culto, pero el Estado en España es ateo, no recibe favores de Dios como Estado, ni las calamidades públicas pasan de ser efectos naturales: por consiguiente, no teniendo ni Dios ni Madre, prescinde completamente de estos deberes filiales.

Si las armas españolas sufren una derrota, el Estado no la sufre, son los españoles: á bien que españoles son los que han muerto. Si gana, los españoles ganan; el Estado no gana.

Ved ahí la doctrina atea que predican esos católicos al divorciar al Estado de la Iglesia, al hijo de la madre, á los gobiernos humanos de la Providencia Divina. Esto se concibe en la boca de un Cavour ó de un ateo, pero no en la de un conde de Montalembert ni de un católico.

Veamos ahora lo que los Santos Padres, los Papas y los Concilios nos dicen sobre este punto.

Voy á demostrar que ese divorcio entre la Iglesia y los Estados católicos, ó bien los Reyes, príncipes ó gobiernos en nombre de estos, es contra la doctrina tradicional de la Iglesia.

Esto es lo que debe mirar un católico, no lo que se le antoje á tal ó cuál Obispo francés ó aleman. Entre San Agustin y Fenelon, estoy por San Agustin. Entre tal cual Obispo de ahora y los Santos Padres del siglo IV, estoy por los Santos Padres. Entre Pio IX y el conde de Montalembert, estoy por Pio IX.

(1) Véanse mas adelante al citar las leyes de Partida y Recopilada que prescriben la unidad católica.

§. 36. El divorcio entre la Iglesia y los Estados católicos es contra la doctrina tradicional de la Santa Iglesia.

Obras enteras y muy voluminosas se han escrito acerca de la concordia del sacerdocio y del imperio, y no todas ellas con igual ni con recto fin (1). Esto mismo manifiesta la dificultad de sentar en esta parte doctrinas á gusto de todos. La historia y la esperiencia, al referir los frecuentes y casi continuos desacuerdos entre la Iglesia y los Estados, manifiestan igualmente esta dificultad. Los partidarios de la libertad de cultos, al establecer el completo divorcio entre los dos poderes, no pretenden dar una solucion, sino un corte, como hizo Alejandro con el nudo gordiano: "Non solvit, attamen fregit."

La Iglesia católica no adolece de la impaciencia juvenil de Alejandro, ni del impetuoso calor de estos políticos nuevos. Siendo naturalmente conservadora, no se lanza fácilmente á doctrinas nuevas y aventureras, sino que estudia la tradicion y las doctrinas de los Padres, que constituyen la gran base de su elemento racional é histórico á la vez.

Nada mas fácil que consignar aquí un gran cúmulo de citas. Con abrir cualquiera de los tratadistas citados, podria henchir páginas enteras de erudicion sagrada. Pero como los tratadistas mismos de Derecho canónico, que andan en manos de todos (2), suelen tambien presentarlas, no haré mas que aducir algunas de las mas generales y autorizadas, tanto para que no haya molestia en buscarlas en otros libros, como por dar completo este trabajo aun en sus pormenores.

La concordia entre la Iglesia y el Imperio data desde principios del siglo IV, ó sea á los trescientos años del nacimiento de Cristo, y de resultas de la paz que Constantino dió á la Iglesia abrazando el Cristianismo. En España data del año 590, desde la conversion de Recaredo.

En el Concilio I de Nicea marca nuestro compatriota Osío la division de poderes para que haya entre el sacerdocio y el imperio la concordia y armonía convenientes, en aquellas palabras tan conocidas: *Tibi Deus imperium concredidit nobis quae sunt Eccelesiae commissit* (3). No se establecia el derecho, sino que se deslindaba.

(1) Marca: *Concordia sacerdotii et imperii.*
Pey: *Dè l' autoritè des deux puissances.* Hay una traduccion al castellano en dos tomos en 4.º Pudiera citarse tambien á Bossuet, Duval y Bianchi.
(2) Devoti, Selvagio, y aun el mismo Calvario.
(3) Las refiere San Atanasio en su historia *Arrian ad Monachos*, cap. XLIV.

No puedo menos de citar las magníficas palabras de San Leon II, Pontífice y Padre del siglo V, que en su Ep. 15 "ad "Turibium," dice: *Ecclesiastica lenitas, etsi sacerdotali contenta judicio cruentas refugit ultiones, severis tamen Christianorum Principum constitutionibus adjuvatur.*

El mismo en su Epíst. 156 "ad Leonem Aug.," le dice: *Debes incunctantér advertere Regiam potestatem tibi, non solúm ad mundi regimen, sed maximé ad Ecclesiae praesidium esse collatam, ut ausus nefarios comprimendo et quae sunt bené statuta defendas, et veram pacem his quae sunt turbata restituas.*

No puede presentarse con mas energía, sencillez y claridad la teoría tradicional de la concordia entre los dos poderes y su mutúo auxilio. Omito por este motivo aducir otros pasajes de San Agustin, en la carta ya citada arriba al conde Bonifacio, así como los de otros Santos Padres, y tambien las disposiciones consignadas en el decreto acerca de esta materia.

En la Edad Media aparecen San Pedro Damiano, Ivon de Chartres y San Bernardo, sosteniendo la misma doctrina.

El primero dice (I): *Quoniam utraque dignitas alternae invicém utilitatis est indiga, dum et sacerdotium Regni tuitione protegitur et Regnum sacerdotalis officii sanctitate fulcitur.*

Ivon de Chartres (2): *Novit paternitas vestra quia cum Regnum et Sacerdotium inter se conveniunt bené regitur mundus, floret et fructificat Ecclesia.*

Podria citar otros muchos pasajes mas de estos dos Santos, y tambien de San Bernardo en la epístola al Papa Eugenio, al hablar de las dos espadas, y del Papa Inocencio III en la epístola CCXCIV del lib. II, y en otros pasajes.

El Concilio de Trento, en el cap. XX de la *Sess.* 25 *De Reform*, estableció tambien la teoría de la concordia entre los dos poderes, pudiéndose considerar esta como doctrina de derecho público eclesiástico y disciplina general de la Iglesia, desde el Concilio I de Nicea al de Trento inclusive. Como *cosa de oficio* la consideró este en aquellas palabras: *Saeculares quoque principes* OFFICII SUI ADMONENDOS ESSE CENSUIT, *confidens eos ut catholicos, quos Deus sanctae fidei Ecclesiaeque protectores esse voluit*, etc. Así, pues, Cavour, el conde de Montalembert y todos los policultistas que sostienen el aforismo de la indiferencia entre la Iglesia y el Estado, sientan una teoría moderna peligrosa, contraria á la tradiccion católica y á la doctrina y disciplina del Santo Concilio de Trento, por lo cual Su Santidad justísimamente la incluyó en el *Syllabus*, co-

(1) Lib. III de sus Epístolas, cap. VI *ad Annon. Archiep. Colon.*
(2) Epist. 238.

mo opuesta á las decisiones de aquella santa reunion inspirada por el Espíritu Santo.

Concluiré citando tres escritores españoles, que pueden ser consultados sobre este punto.

Del siglo XVI, el P. Pedro Rivadeneira, en su *Príncipe Cristiano.*

Del XVII, el venerable Sr. D. Juan Palafox, Obispo de Osma, en su *Memorial á Felipe III por la inmunidad eclesiástica*, tomo III de sus obras.

Del XVIII, el *Memorial del Sr. Belluga á Felipe V.*

§. 37. Teorías acerca de las relaciones entre la Iglesia y el Estado con respecto á la pluralidad de cultos.—Lamennais y sus ecos en la segunda mitad del siglo XIX.

No quiero terminar este capítulo de Derecho público sin dar una ojeada sobre algunos de los errores modernos mas graves que sobre esta materia se están vertiendo en el extranjero, principalmente en Francia, cuya literatura nos es mas conocida, y además absorbe y sintetiza generalmente todos los errores que circulan por Europa.

La teoría mas generalizada en nuestras escuelas y de carácter mas católico, es la que clasifica las relaciones entre la Iglesia y el Estado en sus tres aspectos de Iglesia *perseguida, tolerada y protejida.* Esta teoría es corriente, como fundada sobre la realidad. En nuestras escuelas está generalizada, pues las dos obras de testo mas usuales en ellas (1) la consignan con claridad. Pero en realidad esta teoría es incompleta pues la proteccion es de varios modos, que se distinguen, no solo en la forma y accidentalmente, sino tambien en su esencia y de un modo trascendental.

No es lo mismo el modo de ser de la Iglesia española, protegida esclusivamente por el Estado, que el de la Iglesia católica de Francia, protegida por el Estado al par de las Iglesias reformada y Confesion de Augsburgo, y además las sinagogas, tambien subvencionadas por el Estado desde prncipios de este siglo (2).

(1) Las obras de los Sres. Aguirre y Golmayo.

(2) El *Anuario oficial de* 1858 fija el número de protestantes franceses en 748,332. La *Geografia* de Malte-Brun los hace subir á millon y medio, pero ellos suelen decir que son dos millones.

La Iglesia reformada (calvinista), estendida en la parte meridional y en las inmediaciones de los Alpes, tiene 105 consistorios con 567 Pastores y 82 auxiliares pagados todos ellos por el gobierno.

La Iglesia de la Confesion de Augsburgo (luterana) en la Alsacia y parte próxima al país aleman, tiene 44 consistorios 261, Pastores y 36 Vicarios ó auxiliares.

Las Iglesias independientes baptistas, anabaptistas, irwingianos etc., 94 Pastores.

Sabido es que allí el gran empeño de los disidentes, por ahora, es quitar al Catolicismo su carácter oficial ó de Religion del Estado, á pesar de su memoria con respecto á los católicos, supliendo con el ruido de su trompetería la escasez del número, como los soldados de Gedeon, y ayudándoles en este sentido los católicos policultistas.

De todas maneras, á la clasificacion trimembre de *perseguida, tolerada* y *protegida* hay que añadir la de *esclusiva,* sin lo cual ni se pueden resolver algunas cuestiones de Derecho público, ni esplicar bien la Disciplina eclesiástica en España. Nuestra patria hace por el Catolicismo lo que ningun pais del mundo, y en cambio la Iglesia concede á España lo que á ningun otro pais. Por ese motivo, el dia en que este, admitiendo la libertad de cultos se ponga bajo el pie de los demás Estados, la Santa Sede, retirándole todas sus concesiones, lo dejará reducido á lo que son los demás paises católicos, segun veremos luego (1).

Lamennais, despues de su caida, introdujo una teoría incompleta, que posteriormente se ha modificado y ampliado. Segun él, la combinacion era triple: ó el Estado absorbia la Religion y la Iglesia, como en Inglaterra y Rusia, ó la Iglesia absorbia al Estado, ó ambos eran independientes el uno del otro. Tambien esta combinacion era incompleta, y los publicistas modernos la han hecho cuádruple; á saber:

1.ª Absorcion de la Iglesia por el Estado, ó *Iglesia civil,* que por otro nombre suele llamarse *cesarismo.*

2.ª Absorcion del Estado por la Iglesia, que llaman malamente *teocracia* (2).

3.ª Alianza entre la Iglesia y el Estado, que llaman *concordia* ó *sistema de Concordatos.*

4.ª Independencia de la Iglesia y del Estado, que hoy dia ha recibido el nombre de *sistema americano,* por referirse á los Estados-Unidos de América. Este sistema se suele llamar por los católicos el *ateismo oficial.* Yo creo que su verdadero nombre es el de *indiferentismo civil.* El de *independencia* no le conviene, pues en el sistema de Concordatos tambien la Iglesia es independiente del Estado, y el Estado de la Iglesia, segun las tradiciones del siglo IV. En realidad, la absorcion del Estado por la Iglesia católica es una quimera, y lo que se dice de San Gregorio VII é Inocencio III, en este sentido, está ya refutado por la sana crítica. El estado temporal de Papa es una escepcion necesaria.

(1) Véase el capítulo penúltimo.

(2) He dicho ya que no admito la palabra *teocracia,* por ser ocasionada á blasfemias. Yo la llamo *hierocracia,* poder sacerdotal.

Segun eso, los cuatro nombres técnicos deben ser: *cesarismo, hierocracia, indiferentismo y concordia.*

El conde de Montalembert, en una nota al discurso que leyó en Malinas (1), esplica su teoría de *la Iglesia libre en el Estado libre* con otras cuatro combinaciones arbitrarias y de escasa aplicacion práctica:

1ª Iglesia libre en pais esclavo.
2ª Iglesia esclava en pais esclavo.
3ª Iglesia esclava en pais libre.
4ª Iglesia libre en pais libre.

Segun el señor conde, la primera combinacion es imposible. La segunda se ve en Rusia. La tercera en Suecia, Portugal y el Piamonte, y es el bello ideal de los falsos liberales (2) de España y Francia. La cuarta la halla el señor conde en Inglaterra y América, en Bélgica, y aun en Austria, despues de la regeneracion liberal del imperio.

Esta combinacion del Señor conde no ha hecho fortuna ni tiene apenas utilidad ni aplicacion práctica. Además, no sabemos qué entiende por Iglesia *libre* ni por Iglesia *esclava*, pues confunde á veces la servidumbre con la esclavitud.

Declara imposible la Iglesia libre en estado esclavo, y no ve que hoy dia, al menos por ahora, el Catolicismo es mas libre en Constantinopla y en Esmirna que en Europa. Al hablar de la Iglesia libre de Inglaterra se le olvidó decir si es la católica ó la anglicana, pues esta debió ponerla el señor conde con la de Rusia, y con respecto á la católica olvidó tambien las deplorables escenas del establecimiento de la gerarquía eclesiástica católica en 1854, los disgustos del Sr. Cardenal Wiseman con este motivo, y que aun no se han revocado algunas leyes tiránicas contra los católicos. Ultimamente admitió que la Iglesia libre podia concordarse con el Estado; pero esto ya no es independencia, sino concordia, y hace variar todo el sistema.

Con respecto á la persecucion del Catolicismo en Bélgica en 1864 y 65, el señor conde verá cómo aviene su teoría con los hechos. En el segundo Congreso, en 1864, nos dijo un amigo suyo que esto *era pasajero*, y que la última palabra estaba aun por decir. Yo creo que la última palabra ni se ha dicho ni se dirá; entre otras razones, porque son pocas las cosas en que

(1) Tomo I de las *Actas del Congreso de Malinas*, páginas 326, y 29 copiándola de la edicion francesa de Ch. Douniol.

(2) Yo no tengo la culpa de que el señor conde llame *falsos liberales* á los regalistas españoles y á los *canonistas de palinodia*. Sus palabras son (pág. 329): *C'est l'idéal des faux libéraux en Italie, en Espagne, en France et par tout.* Ignoro si durante su estancia en Madrid, en el mes de octubre de 1865, habrá cambiado de opinion; pero se me figura que no.

la humanidad puede decir la *última palabra*, y porque la Iglesia será siempre perseguida.

Dejando, pues, á un lado esta clasificacion poco importante en la práctica, vengamos á la otra mas usual entre los publicistas modernos, y que he designado con los nombres de *hierocracia, cesarismo, indiferentismo* y *concordia.* Lamennais, autor de este sistema, mudó de opinion tres veces en diez años.

1º Principió por combatir el indiferentismo, batió en brecha el galicanismo y el regalismo, proclamó el absolutismo pontificio, y pasando mas allá de los límites trazados por los Doctores católicos, avanzó hasta un punto donde apenas habria llegado Suarez. Lamennais, en su tratado de *La Religion considerada en sus relaciones con el órden político y civil*, avanzó hasta la *hierocracia*, y esta absoluta en el Romano Pontífice.

2º Despues de la revolucion de julio, en 1830, Lamennais hubo de plantear otras teorías distintas en *L'Avenir*, principiando á enseñar la teoría de la independencia, ó, mejor dicho, *indiferentismo* entre la Iglesia y el Estado, y declaró que el Catolicismo debia buscar la libertad fomentando todas las libertades y aislándose del Estado, y por tanto que la libertad de cultos, de imprenta y de enseñanza son compatibles con el Catolicismo. Lacordaire y Montalembert, sus compañeros, adolecieron de los mismos errores, pues lo son en absoluto.

Errores, sí, y condenados por la Santa Sede, porque habiendo osado el abate Gerbet presentarlos á ella, recibió una condenacion esplícita y terminante, no solamente en la Encíclica del 15 de agosto de 1832, sino tambien por la Carta del Cardenal Pacca á Lamennais con este motivo (1).

Hé aquí sus palabras: "Las doctrinas de *El Porvenir* (*L'Avenir*) sobre la libertad de cultos y la libertad de imprenta, que han sido tratadas con tanta exageracion, y llevadas tan lejos por sus redactores, son igualmente muy reprensibles, y en oposicion con la enseñanza, las máximas y la práctica de la Iglesia. El Padre Santo ha estrañado y sentido en el alma tales doctrinas, "*porque si en algunas circunstancias la prudencia exige tolerar ciertas cosas, como un mal menor, tales doctrinas no pueden ser jamás presentadas por un católico como un bien, ó como una cosa apetecible.*"

Es precisamente la doctrina que sostengo en este libro, conforme con toda la tradicion de la Iglesia, desde San Pablo á Pio IX inclusive.

Lamennais, en su orgullo, incurrió entonces en mas crasos errores: sus compañeros se retiraron de él; pero aun el mismo

(1) Publicada por Lamennais en los *Affaires de Rome*, páginas 134 y 135.

Lacordaire, al vestir el hábito dominicano, por desgracia, no dejó del todo al *hombre viejo.*

Lamennais, en su tercer periódo, vino á caer en el indiferentismo que habia combatido tan briosamente, y estableció lo que se llamaba el *Cristianismo individual,* una religion á gusto de cada uno, la quinta esencia del protestantismo y del libre exámen. En sus investigaciones filosóficas (1) negó el pecado original, y, por consiguiente, la encarnacion y la redencion del hombre por Jesucristo, y por tanto la base del dogma católico (2).

Allí deshizo ya todas sus teorías anteriores, como don Quijote al querer probar su celada tan laboriosamente construida. Combatió la sumision del poder temporal al espiritual, la del espiritual al temporal, y combatió hasta el sistema americano, llegando hasta la estravagancia. Hay que citar sus palabras: "Sans moyen de contrainte, sans jurisdiction politique ni civile, "la raison libre, impersonnelle, incorporelle, constitue le pou- "voir spirituel, dans lequel réside la supréme puissance du "gouvernament, car gouverner c'est réaliser au dehors una vo- "lonté correspondant á une pensée qui se determine."

Estos delirios rayan en lo absurdo: refutarlos, seria hacerles demasiado honor. La idea misma del gobierno raya en lo estrafalario: un tejedor, un pintor y un escribiente gobiernan cuando trabajan, puesto que *realizan esteriormente una voluntad corvespondiente á un pensamiento que se determina.*

Este es Lamennais en su tercer periódo, y á tal estremo vino á parar el autor de la teoría de las triples relaciones.

Este último sistema bajo la base de Lamennais y con todos sus errores, ha sido reproducido el año pasado por M. Charpillet, en su tratado del *Conflicto del Catolicismo con la civilizacion moderna.* Este libro es una serie de herejías desde el principio hasta el fin, pero con algunas confesiones importantes. Declara el Catolicismo incompatible con el liberalismo (3), niega rotundamente el dogma del pecado original, como lo negó Lamennais, y concluye por proclamar el cristianismo individual, pues el Catolicismo acabó ya. Lo mismo decia Lutero hace trescientos años. La razon de negar el pecado original es porque el liberalismo, segun él, debe considerar al hombre como bueno y perfecto, al paso que el Catolicismo le considera imperfecto y caido.

(1) *Esquisse d'une philosophie,* tomo III, páginas 80 y 89.

(2) *La Divine Commedie, introdnction,* pág. 97.

(3) *Il y a des catholiques libéraux, mais on ne sait pas si ces catholiques sont orthodoxes.* Por mi parte consigno estas papalabras sin calificarlas pues huyo de cuestiones de este género (páginas 21 y 22). *La doctrine du péché originel se montre en contradiction inévitable avec l'idée entiére du progrés ou dc la civilisation.*

"Notre religion catholique (¡¡NOTRE!!) est devenu insuffisan-"te.... Le catholicisme est donc insuffisant par la simple "raison que l'homme est devenu beaucoup plus puissant."

¡Oh! sí, "Monsieur;" el hombre es mucho mas pujante ó poderoso: con el vapor, la electricidad y otros adelantos, su condicion ha mejorado mucho. Pero ¡oh desgracia! *¡hélas!* Los médicos no han hallado aun el medio de que los hombres no se mueran, y hasta ahora, *¡¡hélas, hélas!!*, ni aun la causa del cólera-morbo. ¡Oh! el dia en que se halle el medio de que el hombre no se muera, yo negaré el pecado original, y no me contentaré con el cristianismo individual. Aquel dia me haré panteista, y me declararé parte de la divinidad. Pero mientras que vea pobres que tienen hambre, mientras que vea senectud, enfermedades y que los hombres mueren de ellas irremisiblemente, no puedo avenirme á considerarme un trozo de divinidad.

El dia en que yo me muera, de resultas del pecado original y la consiguiente maldicion á nuestros primeros padres, ¿de qué me servirán el vapor, la electricidad y todos los adelantos de la industria y la pretenciosa jactancia de los modernos economistas?

Aun mas delirios que el citado lamennasiano acumula en su *Filosofía del Derecho eclesiástico* D. Adolfo Franck, catedrático de Derecho natural en el colegio de Francia. En su obrita glacial (1), despues de presentar la teoría lamennasiana sobre las relaciones entre la Iglesia y el Estado, se decide por el sistema de Concordatos, y combate á Lamennais y el sistema americano. M. Franck quiere que todos los cultos estén subvencionados, porque ese es el modo de tenerlos á raya, intervenir el gobierno sus actos é impedir que se estralimiten. Es decir, que como buen universitario francés, aparentando defender la libertad, quiere en realidad la centralizacion, la burocracia y el cesarismo.

Por de contado, M. Franck es policultista furioso, y no solo

(1) Cito este folletito, que no merece la pena, á fin de que no se dejen engañar algunos incautos por el retumbante título de *Philosophie du Droit ecclesiastique.* Su autor desconoce á veces aun los elementos del Derecho canónico, incurriendo, en errores y vulgaridades. Es una de esas obritas de pacotilla, que se publican en Francia por sugetos que saben de todo menos de lo que escriben. El autor dice candorosamente que no sabe si hay salvacion fuera de la Iglesia (pág. 182). El Papa se hizo juez supremo de la Cristiandad por las falsas Decretales (pag. 65): no cito otros errores y vulgaridades por el estilo: *ex ungue leonem.* La llamo de *pacotilla*, porque corresponde á la *Bibliothéque de Philosophie contemporaine,* compuesta toda de tomitos á 2 frs. 50 céents., por el estilo de los manuales del licorista, del jardinero cocinero y repostero, etc., que se venden en Madrid al mismo precio (10 rs).

La llamo *glacial*. porque no se averigua por ella si elautor es protestante ó judío, aunque le creo en religion *rieniste*. ó *nadista*.

defiende la tolerancia civil, sino que combate la intolerancia dogmática. El templo para él es como una biblioteca donde se puede ir ó no ir á estudiar. Con todo, á la biblioteca no se va los domingos. El sacerdote es un médico, y si anatematiza al incrédulo, es semejante á un médico que matase á su enfermo porque no queria tomar las medicinas. Pero M. Franck debiera advertir que los médicos no vuelven por casa del enfermo que no toma sus medicinas, aislan á los contagiados y ponen la camisa de fuerza á los frenéticos y atacados de hidrofobia. Esta teoría la toma de Marcilio de Padua, con quien se conforma: ¡escelente filosofia!

Suele decirse que no hay libro malo que no tenga algo de bueno: M. Franck, al combatir el sistema americano, hace una pintura sarcástica de él, que bien merece el ser conocida por los aficionados al indiferentismo religioso (1). "Toda persona, dice, siempre que tenga provecho en ello, se improvisa como teólogo, predicador (2), ministro de un culto cualquiera, y se da en espectáculo en un bazar ó en una granja, condecorados con el nombre de *templo*. Esta industria suele ser la última á que se dedican los que no han tenido suerte en otras empresas, ó comerciantes arruinados que proporcionan así el sostenimiento á sus familias."

"La religion en los Estados-Unidos, como que no está sometida á ninguna autoridad que la contenga en los límites de su mision, no solamente participa de todas las pasiones de la multitud, sino que las sostiene y escita (3).... ¿Será preciso hablar de las sectas que estallan cada dia en los Estados-Unidos, y que reunen á la escentricidad de la raza anglo-sajona el descaro proverbial de aquel pais? Estas sectas han llegado á ser innumerables, y muchas, como la de los *shakers* ó *danzantes*, que nada tienen de humano, cuanto menos de cristiano. Para un hombre como Channing encontrareis millares de fanáticos ó charlatanes, que llevan á cabo la perversion moral y religiosa de una nacion entregada al interés y á las pasiones violentas de una independencia salvaje. Citaré solo al famoso Jose Smith, el fundador de la secta de los mormones."

No concluiré este párrafo sin hablar de otro delirante, que en la misma coleccion (4) viene cantando la caida del Cristianismo

(1) Pag. 11.

(2) Es cierto: en un regimiento, durante la última guerra, se presentó de capellan un sugeto á quien conocieron varios oficiales por haber sido mancebo de una peluquería de Nueva-Yorck, donde iban á afeitarse varios de ellos.

(3) Habla en seguida de los mormones.

(4) *Odysse Barot, Lettres sur la philosophie de l' histoire.* En el preámbulo, Emilio Girardin reprueba el estudio de la historia en los institutos, porque los cate-

y la desaparicion de toda intolerancia, concluyendo con esta frase su pretendida *Filosofia de la historia*, que ni es filosofia ni es historia: *La grande république industrielle remplacerá peut-étre le sceptre echappé depuis long temps de mains debiles de la Papauté.*

Son palabras fáciles de entender, por lo que las dejo conforme están en el original (pág. 193, penúltima del libro). Por desatinadas que sean estas ideas, conviene conocerlas. A veces los locos y los delirantes revelan proyectos ocultos.

§. 38, No existe solidaridad religiosa entre las naciones.

Se ha querido establecer una especie de responsabilidad moral entre todas las naciones, de modo que unas paguen las deudas de las otras, y haya derecho á tomar represalias contra las que no obren determinadamente en cierto sentido político, que convenga á la generalidad. Hay en esto cierto fondo de verdad, pero mezclado con grandes exageraciones y aun absurdos.

Si la generalidad de las naciones admite un derecho fundado en la utilidad recíproca, y algun pais se niega á cumplirlo, tendrán derecho los restantes á escluirlo á él de los beneficios y utilidades de su alianza, á no comunicarse con él, no solamente en aquel asunto, sino en otros análogos. Este principio no es otra cosa que la elevacion del derecho privado á derecho público. Si en un pueblo, familia ú oficina se establece una Sociedad de socorros mutuos, por ejemplo, el que se niega á pagar los dividendos, ni participa de los beneficios, ni toma parte en los acuerdos de las juntas. El usa de su libertad, y los demás de la suya; ni él comunica con ellos en soportar las cargas, ni los otros con él en la participacion de beneficios. Esta es precisamente la base de la escomunion cristiana, tan sencilla y filosófica, y que da lugar á tantas declamaciones por sugetos que, en sus pobres cabezas, no pueden comprender que haga la Iglesia lo que hace cualquier Sociedad de socorros mutuos ó de accionistas para la esplotacion de minas.

Pero querer ampliar estos principios al derecho general, al derecho público y á las relaciones entre paises independientes, y sobre todo en materias religiosas, es un absurdo; mas este absurdo se ha querido establecer y aplicar en grande escala con respecto á la libertad de cultos. El mismo conde Monta-

dráticos de ella *les vuelven los ojos al cogote. L' histoire qu'on vous apprend....vous met les yeux derriére la téte.* (Ibidem, pág. 200.)

Pero, ¿qué culpa tiene la ciencia de que algunos profesores franceses. en vez de enseñar *historia*. enseñen *política socialista?*

Una cosa es la ciencia, y otra el abuso de la ciencia.

lembert la quiso establecer en su célebre discurso, que se insertará mas adelante, y á continuacion de él la consignó en la misma sesion el conde Foucher de Careil (1). Concretándole al Catolicismo, como lo hizo este caballero en su brillante peroracion, tiene algo de verdad, pues las naciones católicas tienen unidad de pensamientos, de Religion, de direccion; son todas, por decirlo así, *homónimas*. Pero ¿puede estenderse esta solidaridad del Catolicismo, unitario por esencia, al Cristianismo con sus mil sectas, sectas disidentes, discordes, sin lazo, sin trabazon, sin fijeza, especie de Proteos, que mudan de forma á cada momento?

Y cuenta que en el Cristianismo se comprenden, no solamente las mil y mil sectas protestantes, desde el anglicanismo, que tiene su gerarquía casi como la Iglesia católica, hasta los kuákeros blancos y kuákeros negros, en que todos son sacerdotes y sacerdotisas, sino tambien todas las comuniones cismáticas del Oriente, desde la griega cismática de Rusia, hasta de los abisinios, y el llamado por nuestros mayores el *Preste Juan de las Indias*. Y aquí está uno de los flacos del discurso del conde Foucher, lleno de invectivas contra Rusia y de sentidas quejas á favor de Polonia. Aceptando todas las diatribas contra el *buytre ruso*, que devora las entrañas de aquella nacion magnánima, especie de Prometeo católico, no puede menos de estrañarse que el señor conde no tuviera ni una frase de dolor para la desgraciada Irlanda, para ese pais devorado por el *leopardo inglés*, que si no es un *buitre* que devora las entrañas de Irlanda, es una fiera que la despedaza y *dispersa* sus miembros por toda la superficie del globo. Cosas se pueden echar en cara á Inglaterra en esta parte, que en verdad no se dirán contra Rusia.

¿Por qué, pues, al hablar de esta solidaridad, clamar tan acerba y tan justamente contra Rusia y callar tan sistemáticamente con respecto á Inglaterra? La razon es bien obvia. Uno y otro conde hallan el orígen del alma en la política: en que Rusia no sea liberal, en que su gobierno sea absoluto; pero en el momento en que en sus discursos hubiese un párrafo relativo á Irlanda, todo el artificio venia á tierra, todas sus razones y argumentos se evaporaban, y el auditorio diria: "Tan tiránica es la conducta de Inglaterra liberal con Irlanda, como Rusia despótica y absoluta con Polonia;" luego el orígen del mal no está en el error político, sino en el error religioso. De aquí ese silencio sistemático y calculado con respecto á Irlanda, que

(1) *Discours de la solidarité des peuples et la persistance de l' esprit national:* quinta sesion dia 20 de agosto, pág. 190 del tomo de *La Asamblea general de católicos en Bélgica.*

por cierto debió pocas simpatías al primer Congreso de Malinas, donde se habló mucho de Polonia, pero nada ó casi nada de Irlanda. *Cúr tam varié?*

Al hablar allí tambien de la pretendida solidaridad, se repetian las palabras del P. Lacordaire: "¡Católicos, donde vosotros mandais, dad libertad de cultos á los disidentes, para que estos, en sus respectivos paises, la den á los católicos!"

Parafraseadas estas palabras de una manera un poco dura, pero exacta, y en un concepto, que no quiso decir el conde de Montalembert, pero que dicen los protestantes, podríamos comentarlas de este modo:

—Beatísimo Padre: conceded en Roma libertad de cultos á todos los protestantes, y sus respectivas sectas, á todos los griegos cismáticos y aun á los mismos kuákeros, si quieren establecer junto al Vaticano algun templo donde puedan bailar, temblar y recibir al Espíritu Santo por un par de libras esterlinas. Sí, porque de poco servirá que España, Portugal, Austria, Baviera y demás paises católicos den franquicias al error, al ateismo y á la herejía, si no las dais Vos mismo, y no planteais en Roma la *Iglesia libre en la Roma libre.* Sí, Beatísimo Padre, tampoco Vos teneis Estado libre. Es verdad que el Estado libre de Mazzini y Cicerobachio asesinó á M. Rossi, vuestro ministro, á monseñor Palma, y trató mas de una vez de asesiaar á Vuestra Beatitud; pero no importa. Todo es hasta acostumbrarse. Es cuestion de unos trescientos años. Si vuestros antepasados hubiesen dejado obrar á Arnaldo de Brescia y al tribuno Rienzi, ya estaria todo arreglado.

No os asuste, Beatísimo Padre, que los protestantes construyan dentro de la misma *Ciudad Leonina,* y cabe el Vaticano, otro Vaticano protestante, que, por burlarse del vuestro, tenga diez metros mas de longitud y cuatro mas de latitud, á fin de decir que el Vaticano protestante de Roma es mayor que el Vaticano Papista. Todo esto seria hasta acostumbrarse. En Roma hay fuera de la puerta del Pópulo un local donde, desde el tiempo de la dominacion francesa, se reunen los protestantes para su culto. Pero esto no basta: es preciso que les permitais abrir las ventanas de ese edificio, construir otros mayores y mas elegantes, poner inscripciones anticatólicas sobre sus puertas, hacer desprecios públicos á vuestras procesiones, á vuestros ritos, á vuestras solemnidades. Ellos no creen en vuestros dogmas; debeis dejarlos que los desprecien. Si al salir Vos al balcon del Vaticano á dar la bendicion *Urbi et orbi,* una docena de protestantes ingleses y otra de renegados italianos se queda con el sombrero puesto y os da una silba, no importa, debeis sufrirla, porque hay libertad de cultos, y ellos no

ven en el vuestro mas que una farsa. Todo es hasta acostumbrarse.

Es preciso que para la educacion de los renegados se erija otra *Sapienza:* ¿por qué no han de tener estudios públicos en Roma? Ellos los toleran á los católicos en Berlin y Edimburgo. Aun debiérais, en rigor, permitirles que en la estampería Camerale imprimieran Biblias protestantes para repartir á los italianos; ¿por qué no? Hay protestantes que imprimen libros papistas si estos les pagan bien, y al fin....¡todo es hasta acostumbrarse!"

Tales son, en último resultado, las peregrinas consecuencias de esta solidaridad. Establecido el principio de nivelacion absoluta, de igualdad completa entre la verdad y el error, el Catolicismo y las sectas disidentes, y preconizado por los católicos, los protestantes y los griegos cismáticos tienen ya derecho al "dentem pro dente, oculum pro oculo." Si en España no se admite la libertad de cultos, yo no la concedo á los católicos ingleses: si en España no se admite á los predicantes metodistas, yo no admito en Suecia á los Jesuitas.

Cuán absurda sea esta idea de solidaridad, lo comprende cualquiera. ¿Qué motivo hay para castigar en los católicos ingleses las pretendidas faltas de los católicos españoles? Prescindiendo de la cuestion dogmática, en la que nunca admitiremos paridad, lo que dicta la equidad natural y el sentido comun es, que si el gobierno español niega una cosa á súbditos ingleses, el gobierno inglés no la concede á súbditos españoles. Si el gobierno español permite á los ingleses que establezcan cementerios protestantes, sin culto, el inglés no deberia tampoco impedir á los españoles que establezcan cementerios católicos en Inglaterra; pero si prohibiese el culto católico en ellos, no podríamos quejarnos los españoles. Si los italianos y franceses les permiten cementerios con culto protestante en ellos, ¿habrá razon para negarlo á los católicos de aquellos paises porque los españoles no lo toleremos en el nuestro? Al imponer restricciones á los protestantes en España, sabemos que no podemos quejarnos (á pesar de la superioridad y veracidad de nuestra Religion) de que á los católicos españoles no se nos conceda por los protestantes lo que nosotros no les toleramos á ellos. Pero que esto sea un motivo para establecer una solidaridad católica general pasiva, y que se niegue á los católicos ingleses, daneses y prusianos lo que España no concede á los protestantes en general, seria el colmo del absurdo. Tanto valdria el exigir que un católico dinamarqués pagase las deudas de un comerciante de Cádiz á un protestante, nada mas que por ser católico el español insolvente.

Así, pues, la solidaridad católica, que basada en la razon de unidad es positiva hasta cierto punto, para sus auxilios mútuos,

para sus alegrías y tristezas, es un absurdo cuando de la vida religiosa y moral se la saca á la vida política, y se le quiere dar tal latitud, que los católicos de un pais hayan de ser responsables de los aciertos ó desaciertos de sus co-religionarios en otras naciones.

Además, la intolerancia protestante y cismática tiene mucho que andar todavía hasta que pueda blasonar de haber dejado en libertad al Catolicismo; y por otra parte, siendo Roma el centro del Catolicismo, una vez que se admitiera tan exagerada y absurda solidaridad, la menor restriccion impuesta á las sectas disidentes dentro de la Ciudad Eterna seria un motivo ó pretesto para iguales actos de intolerancia en Inglaterra y Rusia.

Véase, pues, cómo no es exagerado lo que se dijo arriba, que los protestantes y cismáticos querrian hacer en Roma otro Vaticano protestante al lado del Vaticano católico, ora para sobrepujar al Catolicismo, ora para tener pretestos de intolerancia contra los católicos á la menor restriccion impuesta en Roma á los protestantes, por racional que fuera.

Si de las comuniones cristianas pasamos á los musulmanes, y aun á otros infieles y paganos, esta quimérica solidaridad traeria mayores absurdos. Los turcos podrian pedir que se les permitiera erigir mezquitas en Roma y en España, so pena de arrasar los templos católicos. Los chinos pedirian la construccion de pagodas. Pero no esto solo, sino que para permitir predicar á los misioneros católicos ó protestantes podrian exigir se permitiera predicar á los imanes, bonzos y talapines en Roma y en España; y como la predicacion pública lleva el derecho de propaganda y de conversion ó apostasía, podrian exigir tambien que el romano y español que se quisieran convertir al islamismo ó al budhismo pudieran hacerlo, pues de lo contrario se cohibiria á los misioneros católicos en aquellos paises y á los que quisieran convertirse al Catolicismo.

Admitida la apostasía aun á los cultos paganos y musulmanes, la situacion de los adúlteros y concubinarios estaba legalizada. Un descreido que deseara dar rienda suelta á su liviandad, podia hacerlo con apostatar y ser musulman ó budhista. La mujer legítima reclamaria ante los tribunales: el marido contestaria secamente:—Soy libre para seguir el culto que quiera: he dejado de ser cristiano: hace quince dias que soy musulman, y vivo con arreglo á mis creencias religiosas. —El Juez, respetando la *religion* y la *moral* del nuevo *creyente* ó *muzlin*, le reconoceria el derecho basado en aquellas dos, dejando apenas á la mujer y á los hijos la accion civil "ad in-"demnitatem," la cual, si el nuevo muzlin era rico, le importaria poco.

Se dirá que exagero. Una cosa es que diga cosas exageradas, otra cosa es que yo exagere. Que es exagerado lo que digo, y muy exagerado, ya lo sé; pero estos absurdos, estas exageraciones son consecuencias precisas de un principio falso, exagerado y absurdo. Si las consecuencias son lógicas y precisas, cúlpese al que sentó un principio de exageracion, pero no al que saca esas consecuencias exageradas. Yo pongo el espejo delante: ¿qué culpa tengo de que ellos se vean deformes?

La verdad en esto es bien sencilla, clara y precisa. Los protestantes, los cismáticos, los infieles y racionalistas, se han opuesto, se oponen y se opondrán á la propagacion del Catolicismo, como este se opone (pero con razon que Dios reconocerá en su dia al que la tenga) á la propagacion de sus errores. Cuando el Catolicismo crece, se le conceden, á mas no poder, algunas franquicias lentamente y de mala gana; franquicias y tolerancia *arrancadas* mas bien que *concedidas*. A su vez el Catolicismo, cuando los herejes y los infieles son muchos, tiene que conceder *pro bono pacis*, segun la doctrina de San Agustin y Santo Tomás, algunas franquicias, que se le *arrancan* tambien, con harto dolor suyo, dolor justo, muy justo, porque son concesiones al error, y *ad vitanda majora mala;* pero, concedidas, las respeta.

En tal concepto, la pretendida solidaridad está basada en un principio de necesidad, y nada mas que de necesidad.

Así lo comprenden los impíos modernos; cuando por todos medios tratan de corromper los ánimos, ridiculizar el culto católico, desprestigiar á sus ministros, poner en tela de juicio todos los derechos del Catolicismo, y hacer al pais escéptico en materia de Religion. Adelantada su obra de iniquidad y de perversion, llega un dia en que se pasa revista á todas las huestes descreidas, y entonces se dice al gobierno:—"¡Ya somos muchos! Toléranos." Y ¿cómo será intolerante con la existencia del error el gobierno que toleró la propagacion del error?

¡Cosa rara! y entonces se concede la libertad de cultos á los que se rien de todo culto, y se restringe esta libertad á las comuniones cristianas, cuando los que han pedido la libertad de cultos ya no son cristianos. A esto se reduce la preciosa conquista del siglo XIX.

§. 39. Actualidad y porvenir de Europa bajo el aspecto religioso y social.

Hay en la atmósfera política y social en estos momentos cierta pesadez, cierto malestar general, que indican la proximidad

de una gran tormenta. Se han sembrado vientos, y se acerca la hora de recoger tempestades. De dónde vendrán estas, sobre qué descargarán, cuáles serán sus resultados transitorios, cuáles los duraderos, no es fácil de adivinar.

Que la Iglesia padecerá en esta borrasca, me parece muy probable; en cambio es indudable que no naufragará en ella. La palabra de Dios está empeñada.

Que varias instituciones humanas van á desaparecer y ser relegadas á la historia, tambien me parece indudable. Tan gangrenadas y corrompidas se hallan, que solo Dios Omnipotente pudiera restaurarlas por un milagro, que probablemente no hará. A favor de estas instituciones humanas, no tiene empañada su palabra.

En medio de esta deshecha borrasca, la Iglesia tiene ya poco que esperar de las monarquías europeas, tal cual están hoy dia. Harto harán ellas en defenderse. Antes llevaban la cruz sobre la corona, ahora la mayor parte de ellas han metido su diadema dentro de un triángulo, que no es el de la Santísima Trinidad. De príncipes afiliados en la francmasonería, la Iglesia, claro está, tiene muy poco que esperar y mucho que temer (1). Las regalías en sus manos fueran un sarcasmo sangriento; seria lo mismo que conceder á la francmasoneria el patronato de las iglesias: el lobo guardando la grey.

Si la democracia europea tuviera condiciones de vitalidad, ó comprendiera sus verdaderos intereses, hubiese continuado llevando la máscara de religiosidad y catolicismo; que representaba veinte años há, y que en España ha sostenido hasta el de 1860. Pero es muy difícil hacer por largo tiempo el papel de hipócrita. Dios lo dispuso así en sus altos juicios; pues si la democracia europea no hubiese arrojado tan pronto la máscara, y si en vez de ser hipócrita hubiera sido verdaderamente católica, es muy posible que á estas horas contara en sus filas millones de católicos.

¿Cual es hoy dia la posicion de estos en casi toda Europa? ¡Triste es decirlo! El indiferentismo político. Nada esperan ni de las monarquías ni de las democracias; tan corrompidas y tan descreidas las unas como las otras; y como el hombre necesita creer, se avivan las creencias religiosas en la proporcion que se amortiguan las políticas.

Al poner sitio los romanos á Jerusalen, se marcharon los cristianos de aquella ciudad. No debian ir con los romanos, porque hubieran sido traidores: tampoco quedarse en la ciudad apoyando á los facinerosos. ¿Qué remedio? En vez de ser romanos ó judíos, fueron cristianos.

(1) Véase en los apéndices el artículo sobre la francmasonería.

La mayor parte de los católicos en Europa se hallan hoy dia políticamente en el caso de los primeros cristianos.

¡Cosa estraña! Algunos deseos de Lamennais se van á cumplir pronto, pero no en la forma que él queria. No es el Papa el que se pone al frente de los pueblos contra las monarquías: son algunos monarcas los que empujan al Papa hácia los pueblos, olvidándose de que el Catolicismo consta de doscientos millones de católicos, mas ó menos tibios, mas ó menos fervorosos, para la mayor parte de los cuales la forma de gobierno civil es indiferente, siempre que ese gobierno civil no sea impío.

Las groserías de Choiseul, José II, Aranda, Pombal y otros con el Papa precedieron á la Revolucion francesa ¿Será parecido el año 1893 al 1793? ¿Se adelantará?—No lo sé; pero el 1865 es parecido al 1765, al menos en España.

Hace ciento y un años que los ministros de Cárlos III exageraban la regalía del *Exequatur.*

Hace cien años que Campomanes publicó su *Tratado de amortizacion.*

Hace noventa y nueve años que se encausó al Sr. Lancaster, Obispo de Cuenca.

Hace noventa y ocho años ocurrió el motin de los sombreros, promovido por el duque de Alba contra Esquilache, y atribuido calumniosamente á los Jesuitas.

¿Para qué seguir buscando fechas y analogías?

Dejémonos de querer penetrar en un porvenir oscuro, y en cambio consignemos unas cuantas verdades.

A la Iglesia no le han de faltar nunca persecuciones.

A pesar de estas y de *jugar siempre en pura pérdida,* como dirian Febronio y Lamennais, durará hasta la consumacion de los siglos.

La Iglesia se atempera á toda clase de gobiernos.

La Iglesia tiene ya poco que esperar de las monarquias.

Las democracias modernas son descreidas é impías.

La Iglesia no humillará su frente ante la impiedad roja ni ante la hipocresía coronada.

Cuando el sol del Evangélio se pone en un lado, amanece por otro.

La Iglesia agradece los favores que se le hacen.

La Iglesia retira sus favores á los ingratos.

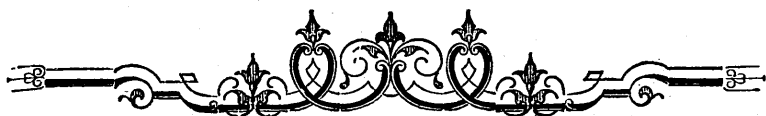
Lo que existe por concordato ó contrato, no existe por privilegio.

Las revoluciones son en el órden moral medios de purificacion, como las tempestades.

Las tempestades son pasajeras en lo físico y en lo moral.

Despues de la tempestad, brilla el sol mas claro.

"Post nubila Phoebus."



CAPITULO SESTO.

La pluralidad de cultos bajo el aspecto historico, principalmente en España.

§. 40. Idea de este capítulo.

En el propósito de tratar de la cuestion de la unidad religiosa y de la pluralidad de cultos y sus inconvenientes bajo todos conceptos, preciso es tambien abordarla bajo el aspecto histórico; pero aquí me arredra no lo dificil, sino lo vasto del asunto: preciso es ceñir á un capítulo materia que podia y debia ser objeto de un libro, mucho mas habiendo de tratarla no solo bajo el punto de vista española, sino tambien de la historia general y de lo que se llama *Filosofía de la historia.*

Queda concluida con el capítulo anterior la parte que se puede llamar *jurídica* y *general.* Resta ahora la *histórica y particular de España.* Preséntanse aquí una multitud de cuestiones históricas graves y complejas. Persecuciones sufridas por los cristianos españoles, conversion de Recaredo y formacion de la nacionalidad española bajo la unidad religiosa, bautismo de los judíos por Sisebuto, pérdida de la independencia en la invasion de España por los árabes, conducta pérfida de los judíos en aquella ocasion, persecuciones sufridas por los mozárabes, matanzas de judíos por moros y cristianos, fundacion de las coronas de Asturias y Sobrarbe al calor de la Religion,

persecucion de los albigenes españoles, y, por abreviar, las espulsiones de judíos y moriscos y el número de víctimas de la Inquisicion, exagerado por lo comun.

Bajo el aspecto de la historia general seria preciso tratar de la intolerancia de los pueblos cultos de la antigüedad, de la psersecuciones horribles con que el politeismo, simbolizando la pluralidad de cultos, trató de estinguir el Catolicismo por espacio de tres siglos, de la intolerancia de los herejes con los católicos, y de las arterías y crueldades de los Emperadores bizantinos contra ellos, de la intolerancia de Lutero y las horribles matanzas de los campesinos y otros fanáticos, de la intolerancia de Calvino, Melanchton, Beza y otros protestantes, que defendieron la pena capital y la quema de todos los que no pensaban como ellos, del suplicio del español Servet, quemado por Calvino en Ginebra, de los horrores que allí y en otros puntos de Suiza y Alemania se cometieron contra los católicos, de la sublevacion de los Paises-Bajos contra la dominacion española, de la sublevacion de los Hugonotes contra los Reyes de Francia, las dos Saint-Barthélemy, el edicto de Nantes, los Camisardos y las Dragonadas, la persecucion de varios hombres sábios por la Iglesia con motivo de sus opiniones científicas, la grotesca farsa del culto de la Razon; finalmente, las horribles matanzas de sacerdotes y católicos en Francia, por los revolucionarios, ascendientes legítimos y verdaderos padres de los modernos librecultistas.

Claramente se ve con cuánta razon acabo de escribir que para tratar á fondo con pruebas, documentos y verdadera crítica todas las cuestiones históricas conexas con la unidad religiosa, seria preciso hacer un libro especial, y no bastarian quizás dos volúmenes del tamaño de este.

En la precision, pues, de tratar las principales dificultades, y para proceder con el conveniente método, presentaré primero los hechos de intolerancia contra los católicos, y en segundo los actos de oposicion de los católicos contra otros sectarios. En estos puntos mas bien me concretaré á indicar los libros y escritos que se pueden consultar para tratar estas cuestiones, que no á presentar hechos, que necesitarian largas pruebas.

Finalmente, como los enemigos del Catolicismo y de la unidad de cultos suelen tener continuamente en su pluma una coleccion de sucesos aducidos sin criterio, y mezclar en todas sus diatribas á Galileo, la Inquisicion de España, la Saint-Barthélemy y las Dragonadas, he creido conveniente, en vez de poner estas cuestiones en su verdadero punto de vista, oponer hechos á hechos, horrores á horrores, y formar un catálogo de crueldades hereticales contra los católicos, á fin de que estos tengan á la mano un repertorio mucho mayor que el de ellos, para

aplastar sus argumentos bajo la horrible y pesada mole de sus inauditas y no censuradas crueldades (1).

Este procedimiento es pesado y poco lógico; pero, ¿por qué se ha de tener generosidad con quien no la tiene, nobleza con quien ataca á traicion, lógica rigurosa con el sofista que se rie de ella? Mientras nuestros contrarios, en vez de argüir en buena lógica, no hagan mas que dirigir huecas declamaciones, invectivas hiperbólicas y hechos exagerados, preciso es ponerles delante las torpezas de sus mayores para hacerles callar. La esperiencia me lo ha enseñado así, como mejor recurso que la lógica y la crítica, que de suyo son tardías en sus procedimientos, y por tanto poco á propósito para seguir á *gentes ligeras*.

§. 41 Intolerancia de los pueblos cultos de la antigüedad.

Confieso ingenuamente que doy muy poca importancia á estas investigaciones históricas acerca de las costumbres que tenian los pueblos antiguos en materia de religion. El siglo pasado fué muy aficionado á ellas y á henchir todos los libros con noticias de griegos y romanos. Hoy la pedantería va por otro lado, y se despacha muy á su gusto con las noticias de los Vedas y el Zend Avesta, y con las tradiciones del Oriente. Por otra parte, desde que se ha inventado la *Filosofía de la historia*, se ha hecho de moda el escribir de historia sin haberla saludado ni citar un hecho, ó bien darnos como lecciones altísimas de aquella algunas vulgaridades sabidas por todos, pero anunciadas en lenguaje sibilítico: por lo comun, estas *altísimas elucubraciones* son las opiniones políticas del escritor. De aquí el descrédito en que ha venido á caer la escuela histórica para las cuestiones jurídicas, víctima en esto, como en otras cosas, de la político-manía, que estraga casi todas las ciencias.

De la tolerancia de los pueblos antiguos escribió con mucha erudicion el abate Bergier en su *Tratado histórico y dogmático de la verdadera Religion* (2). Allí pueden acudir los que deseen mas datos en este punto. El autor no presenta los testos literales en que se apoya, pero los cita, y no seria dificil evacuarlos si fuese necesario. Yo, por mi parte, me abstengo de hacerlo, pues solo quiero indicar lijeramente este punto, al que, repito, no doy gran importancia.

(1) Véanse en el *Apéndice*.

(2) Bergier: tomo I, cap. IX, art. 4º, pág. 373 de la traduccion española de 1847.

El autor citado prueba que los griegos eran intolerantes en esta materia de Religion, y en su apoyo aduce la doctrina de Carondas y Zaleuco en sus Códigos, de Pitágoras y su escuela, y de Platon en el lib. X de las leyes. El suplicio de Sócrates, el decreto de muerte contra Alcibíades por haber blasfemado de los misterios de Céres, la condenacion de Diágoras por ateismo y la de Teodoro, á quien el Areópago condenó por la misma causa, las persecuciones de Anaxágoras, Estilpon y de la célebre Aspasia, acusados de impiedad, manifiestan que los griegos, en la época de su mayor cultura, de su mayor saber y gloria, aunque politeistas, no eran tolerantes, y perseguian con pena capital el ateismo, el racionalismo, la impiedad y la blasfemia.

Por lo que hace á Roma, es bien sabida su intolerancia religiosa antes y despues del imperio. La ley de las Doce Tablas prohibia introducir ritos y dioses extrangeros sin la aprobacion de los magistrados; pero, segun Dionisio de Halicarnaso (1), ningun rito extrangero fué admitido en Roma por autoridad pública, como se hacia en otras partes. Ciceron, en su obra *De Legibus* (2), se mostraba tambien altamente intoleante, considerando la desobediencia á los pontífices y los augures como un delito capital, y haciendo remontar esta severa restriccion hasta los tiempos de Numa Pompilio. Mecenas aconsejaba al Emperador reprimiese toda novedad en materia de religion (3), no solamente por respeto á los dioses, sino tambien por cálculo político, pues la introduccion de nuevos cultoa podria traer sediciones y trastornos para el imperio.

La práctica iba de acuerdo con esta doctrina. El año 345 U. C. se encargó á los ediles vigilasen para que no se introdujera en Roma ningun culto nuevo, y el año 568 el cónsul Postumio hizo renovar esta disposicion (4). El año 605 se echaron por tierra los templos de las divinidades egipcias Isis y Sérapis, que se habian introducido en Roma, y un cónsul fué el que dió el primer golpe para demolerlos.

Las persecuciones contra los judíos en tiempo de Tiberio y Claudio, y las que por espacio de tres siglos sufrió el Cristianismo desde Neron hasta Diocleciano y Maxencio, manifiestan que la célebre ciudad de Roma fué siempre teórica y prácticamente enemiga de la libertad de cultos.

Es verdad que los filósofos desde el tiempo de Augusto se hicieron impíos, y la doctrina de Epicuro los condujo al sensualismo y á los deleites. Juvenal se lo echaba en cara á los

(1) Lib. II de su historia citado por Bergier.
(2) Ciceron: *De Legibus*, lib. II.
(3) Dion. Casio, lib. LII.
(4) Tito Livio, lib. IV, núm. 30, lib. XXXIX, núm. 16.

romanos, y San Agustin los acusaba de adorar en los templos lo mismo de que se burlaban en los teatros (1).

"No nos incumbe á nosotros, como dice Bergier, conciliar las contradicciones de los paganos;" y yo añadiria que esto es una muestra de los estravíos á donde conduce la impiedad lo mismo á los gentiles que á los cristianos, y que manifiesta los inconvenientes que produce el fomentarla.

Pero entre los romanos austeros y probos del tiempo de la república y antes de que la político-manía los condujese al servilismo, y los romanos abyectos, impíos, malvados, sensuales é incrédulos del imperio, la eleccion no es dudosa.... al menos para los hombres de bien.

De la intolerancia que aquellos mismos Emperadores y romanos degenerados profesaron contra el Cristianismo, las persecuciones de nuestros santos mártires y del triunfo de la Iglesia, escusado fuera el hablar aquí.

Diré solamente, para concluir, que si por trescientos años fué el error intolerante y sanguinario con la verdad cristiana, ningun derecho histórico tiene á que la verdad sea hoy tolerante con él.

§. 42. Intolerancia del paganismo, judaismo y la herejía con el Catolicismo en España.

Lo que sucedió á la Iglesia general sucedió á la particular de España, y lo que se acaba de consignar al fin del párrafo anterior hay que repetirlo como base de este, y preguntar: ¿acaso el error ha sido tolerante con la verdad ni con el Catolicismo en España, siempre que ha podido subyugarlo?

—Antes ha sido el error intolerante con el Catolicismo en España, que este tuviera ocasion de serlo con el error.

Al presentarse los siete varones apostólicos que por encargo de San Pedro predicaron la fe en la Bética, segun la constante tradicion de nuestra Iglesia (2), los gentiles y judíos los persiguen con objeto de matarlos, y se salvan milagrosamente. Hé aquí la acojida que el error hizo á la verdad la primera vez que se presentó en la Bética, por donde hoy dia pretende tambien el protestantismo incoar su funesto y revolucionario apostolado.

Y antes de eso el error habia hecho otro agravio á la verdad natural, pues los romanos, al subyugar á España, la habian

(1) *De Civ. Dei.*, lib. VI, cap. VI.
(2) Véanse sobre este punto y los siguientes las pruebas aducidas en la *Historia eclesiástica de España*, tomo I, cap. I.

privado del monoteismo, que profesaban casi todos los aborígenes, conservando así puras las tradiciones Noachidas. Los celtíberos y sus vecinos á la parte del Norte adoraban un solo Dios, y aun á ese no le daban nombre, y aquella pujante confederacion central de España, que ocupaba el territorio desde el Ebro al Guadiana, y desde Segorbe hasta Arévalo, no estaba manchada con el politeismo, sino que vivia según los principios de la ley natural. Ningun ídolo se ve en las monedas que nos restan de sus pueblos (1). Si las noticias de su pujante lucha de doscientos años hubieran llegado á nosotros escritas por ellos mismos y no por sus enemigos, ¿quién sabe si encontraríamos entre los héroes de Numancia y de Nertobriga, defensores, no solamente de la independencia de la patria, sino tambien de la unidad de culto? Los estrangeros que robaron su independencia á nuestra patria, la mancharon tambien con sus infamias y necios errores; y estos mismos tiranos que habian ahogado en sangre el monoteismo español enviaban luego procónsules que asesinasen á los cristianos de Zaragoza en número imposible de contar, marcando despues con su sangrienta huella casi todas las ciudades mas principales de España, Tarragona, Barcelona, Valencia, Compluto, Calahorra, Toledo, Mérida, Córdoba, Sevilla, Cádiz, Málaga, Avila, Orense, Ecija y Gerona.

Los testimonios de estos asesinatos jurídicos, que la Iglesia honra con el sagrado título de *martirios*, son irrecusables, no solo por sus actas y monumentos, por la antiquísima liturgia gótico-apostólica, y por la tradicion constante, sino tambien por los himnos del célebre poeta Prudencio, que ningun crítico, por avieso y descreido que fuera, se atrevió jamás á poner en duda (2).

Ved aquí el primer capítulo de la libertad de cultos en España. ¿Por qué los detractores de nuestra unidad religiosa principian por el modernísimo capítulo de la Inquisicion, y omiten este y los demás que le preceden y voy á citar? ¿Es ignorancia ó es mala fe?

Los visigodos se apoderaron de España, y con ellos triunfó la herejía: la Península tuvo dos razas, la vencedora estranje-

(1) *Callaicis Deum nullum esse quidam aiunt. Celtiberi et viciniores sui in Boream habitantes cuipiam Deo cujus nomen non extat, rotunda luna tempore nocturno ante fores per omnes domos pernoctant, saltus agitantes.* San Agustin, *De civitate Dei.* libro VIII, capítulo IX, cuenta á los españoles entre los antiguos que adoraban á un Dios increado, único, incorpóreo, é incorruptible. San Agustin disfrutaba en su tiempo códices y testimonios que no han llegado á nosotros. El suponer un pagano que los gallegos no tenian Dios, era indicar que no tenian ídolos, ó que el Dios á quien adoraban era innominado.

(2) Véanse las pruebas en el citado cap. I de la *Historia Eclesiástica de España*, en que se hallan las referencias á los respectivos tomos de la *España Sagrada*.

ra y la nacional vencida, que era católica, y á la que apenas se permitia su culto: en la imposibilidad de esterminar á los indígenas, dejando despobladas la Península, los godos, que odiaban la industria, la agricultura y el comercio, hubieron de tolerar el Catolicismo. Aun así, Leovigildo fué intolerante, y el parricida de San Hermenegildo asesinó muchos miles de católicos y desterró á varios Obispos.

Aun despues de fundirse las dos razas, vencedora y vencida, por la abjuracion de Recaredo y los Obispos y magnates arrianos en el Concilio III de Toledo, la herejía y la libertad de cultos alzaron su criminal cabeza, asesinando á un Rey legítimo, el honrado Liuva II, y tratando de restablecer el culto arriano; y con él la torpe é impolítica division de razas, injuriosa para los españoles, atentatoria contra la unidad nacional, fundada ya por Recaredo, y contra la igualdad y fraternidad de españoles y visigodos, pues para mí son de mas estima y valía los españoles aborígenes, católicos y cultos, que los visigodos, bárbaros, advenedizos y contaminados con el arrianismo, conquistadores y tiranos, á quienes solo se puede principiar á tener alguna estima desde Racaredo en adelante.

Ved aquí otro segundo capítulo de la libertad de cultos en España, manchado tambien con sangre de Santos y los sufrimientos y dolores de los inocentes perseguidos.

El tercer capítulo habremos de registrarlo del siglo VIII al XIII, desde la batalla del Guadalete á la de Muradal, ó las Navas de Tolosa. Los judíos, maltratados por Sisebuto, y despues por Egica, se vengaron viniendo á España con Tarik, en cuyo ejército acaudillaba una division de aquella gente el judío Melek–Chulani, ó Julani. Los judíos que habian sido espulsados por Egica, y que habia traido á España la tolerancia del librecultista Witiza, no solo servian de espías á los musulmanes, sino que les franquearon las puertas de varias ciudades importantes; y al paso que el vencedor subyugaba á los cristianos y los dejaba reducidos á condicion casi servil, se vió á los judíos poblar á Sevilla y Córdoba al par de los musulmanes, y con harto dolor de los españoles. Tan pujantes llegaron á ser los judíos por entonces en España, que se creyeron capaces de sublevarse en el Pirineo, á las órdenes de Melek–Julani, como se sublevaron mas adelante en Toledo en mas de una ocasion.

Los mozárabes gozaron tal cual tolerancia bajo el yugo sarraceno: Córdoba vió ensangrentadas sus plazas con los martirios de muchos católicos españoles, que en gran número sacrificó el Califa Abderrahman de Córdoba. El mismo San Eulogio, cronista, y al fin víctima de aquella persecucion, nos pinta con vivos colores las vejaciones á que estaban espuestos los infelices mozárabes, que, al llevar á enterrar los cadáveres de

los parientes, eran apedreados por los muchachos y la chusma musulmana, y se veian continuamente vejados y saqueados por los walíes y wazires musulmanes.

Los mozárabes de Andalucía, despues de la campaña de D. Alfonso el Batallador por aquel pais, fueron espulsados de España. Hé aquí cómo refiere Conde esta espulsion (1): "La resolucion que el Rey Aly tomó, por consejo de sus alymes, fué que se escribiese á todos los walíes de todas las ciudades y fortalezas de Andalucía para que con secreto y diligencia sacasen á los cristianos de las fronteras.... y luego fué esta órden cumplida, y pasaron muchos cristianos muhadines á los confines de Mikinesa, Salé y otras comarcas, y *de estos muchos murieron con la mudanza del clima y aire de Africa.*"

Ved aquí, pues, una espulsion de mozárabes, es decir, de católicos españoles, hecha por los musulmanes en masa y sin conmiseracion ninguna, por los ascendientes de aquellos mismos moriscos, cuya espulsion en el siglo XVII se lamenta con tan sentidas lágrimas. ¿Y no habrá una para aquellos pobres mozárabes, que al fin eran católicos y al fin eran españoles, mas españoles que los moros, á quienes solo podemos considerar tales por la circunstancia de haber nacido en la Península, no porque sus hábitos, religion, idioma ni costumbres les hagan dignos del honor de serlo, ni de ser equiparados á los que peleaban por la causa de la civilizacion y de la independencia (2)?

¿Por qué, pues, se ocultan estos hechos, por los que tanto claman contra las espulsiones de los judíos y los moriscos?

¡Oh, pero los moriscos tenian una capitulacion!

—Tambien la tenian los mozárabes.

Pero los de Andalucía se sublevaron á vista de D. Alfonso el Batallador.

—Tambien se sublevaron los de las serranías de Alajuar y las Alpujarras, y estaban dispuestos á sublevarse mas veces, al paso que los sublevados con D. Alfonso se vinieron con él á Zaragoza.

(1) Conde. tomo II, cap. XXIX.

No cito al erudito arabista M. Dozy, porque, en su ódio á los mozárabes, no desperdicia ocasion de hablar mal de ellos, y aun en general de los españoles. Aunque su obra goza hoy dia de gran reputacion, será conveniente que los católicos españoles la lean con prevencion, y los arabistas estudien los sucesos en sus fuentes, con mas imparcialidad que suele aquel hacerlo.

(2) Es muy comun entre los librecultistas manifestar vivas simpatías por los musulmanes, ensalzar su cultura, sus escuelas, sus adelantos, etc. Alguno de ellos ha llegado á decir que *fué una lástima que triunfasen los Reyes Católicos:* y lo decia de corazon. No debo omitir que el *español* que esto dijo, vivia tan mahometanamente como un verdadero musulman.

Estos españoles *algaravizados* pueden contar en su ascendencia á D. Oppas, D. Juan el Tuerto, y otros varios Judas de la independencia española.

§. 43. **Oposicion del Catolicismo contra los falsos cultos en España.—Persecucion de los Albigenses.—Espulsiones de judíos y moriscos.**

Desde el siglo XII en adelante, el Catolicismo, hasta entonces casi siempre maltratado en España por los paganos, los arrianos, el librecultista Witiza y los musulmanes, principia á ejercer fuertes represalias contra sus enemigos y perseguidores.

San Fernando castiga duramente á los albigenses, facciosos á la vez que herejes, perturbadores de la Iglesia y del Estado (1). La severidad del Rey en castigar la rebelion y la herejía, en su principio, libró á España de los horrores de la guerra civil, que asoló las comarcas meridionales de Francia. El Rey de aquel pais avisó á San Fernando que se habia visto precisado á quemar aquellos herejes. En España se les aplicó aquella pena, antes desusada en nuestros Códigos civiles y eclesiásticos. El Santo Rey llevaba él mismo leña á la hoguera en que habian de ser quemados los herejes: ¡tal era el horror que le inspiraban! Pero la moda de quemar á los hombres vivos vino de Francia, y no debe olvidarse cuando los extranjeros nos hablan de las hogueras inquisitoriales. Los ingleses mismos quemaron inicuamente á la *Doncella de Orleans*, prisionera de guerra poco despues, cuando en España apenas se conocia este suplicio, que los franceses y los ingleses nos enseñaron á usar (2). *Suum cuique.*

Tambien D. Jaime el Conquistador se vió precisado á espulsar muchos miles de musulmanes de la ribera del Júcar, que se habian sublevado y eran una amenaza continua contra la nueva conquista de Valencia. En vano le ofrecieron doblar los tributos y gruesas cantidades de dinero para evitar su espulsion. El Rey les hizo salir á todos en masa; cuatro leguas ocupaba la columna de los espulsos y sus familias y cabalgaduras, que fueron custodiados por tropas cristianas hasta la frontera musulmana (3).

Los que tanto declaman contra la espulsion de los moriscos en el siglo XVII, no han tenido en cuenta que ya don Jaime

(1) Véase la relacion de estos sucesos por D. Lúcas Obispo de Tuy en el tomo XXII de *La España Sagrada.* pág. 108. segunda edicion. Dicho Obispo trabajó bravamente contra los albigenses y consiguió se demoliera el templo que ya tenian en Leon.

(2) A mediados del siglo pasado fueron quemados vivos en Francia los jóvenes d'Etalonde y Labarre, despues de haberles arrancado la lengua, por haber cantado una cancion impía: y ese cuando se estaba imprimiendo la *Enciclopedia* y cundian por todas partes los escritos de Voltaire: para entonces ya no se quemaba en España

(3) Véase á Bleda en su *Tratado sobre la espulsion de los moriscos.*

se vió precisado á ejecutar lo mismo cuatro siglos antes, y que los musulmanes lo habian hecho asimismo con los mozárabes.

Por lo que hace á los judíos y sus persecuciones en el siglo XIV, deben notarse varias cosas que no se han tenido en cuento. No eran solamente los católicos y los españoles los que por entonces los persiguieron. Tambien los musulmanes hicieron varias matanzas de judíos, como observa D. Alberto Lista. Hácia el año 1320 entraron por las fronteras de Cataluña unos fanáticos franceses llamados los *Pastorcillos*, asesinando á todos los judíos que habian á las manos, y fué preciso derrotarlos y echarlos de nuestro territorio.

No era, pues, solamente en España, ni por causas religiosas, la persecucion de los judíos: motivos políticos habia tambien para ello, y estos eran los que mas influian. En la guerra iban siempre, como el chacal, en pos de los ejércitos, y, cualquiera que fuese el vencido, compraban sus despojos de manos del vencedor, al moro lo que fué del cristiano, al cristiano lo que fué del moro. En la paz eran asentistas, y, dando grandes cantidades á los príncipes y señores feudales, arrendaban pechos y tributos, que les producian rendimientos enormes, en un pais donde el Tesoro, lo mismo entonces que ahora, da al asentista, no solo el empréstito, sino el dinero para hacerlo. Puede calcularse el ódio del pais, empobrecido por las guerras y continuas disensiones, al ver que en la paz pasaba su escaso ajuar á manos de judíos que esplotaban los vicios, holgazanería, prodigalidad é imprevision de los príncipes y los magnates. Todos los príncipes impíos, lascivos y disipadores se dejaron dominar por los judíos. D. Pedro el Cruel, que tenia aquellos tres vicios y otros mas, les dispensó singular proteccion, y el Rimado de Palacio, por Pedro Lopez de Ayala, se lo echaba en cara con aquellos conocidos versos:

"Allí vienen judíos, que están aparejados
para beber la sangre de los pueblos cuitados."

D. Sancho el Bravo y Enrique IV, que tambien tuvieron no poco de impíos, holgazanes, sensuales y disipadores, fueron muy aficionados á los judíos.

No se crea por eso que se omitian los medios de convertirlos, acudiendo á la controversia y la persuasion. El célebre y piadoso Raimundo Lulio se dedicó toda su vida, con admirable teson, á preparar medios para la conversion de los musulmanes, fomentando para ello el estudio del árabe, y otros. San Pedro Pascual trabajó mucho en el mismo sentido. San Vicente Ferrer y Gerónimo de Santa Fe disputaron con ellos y convirtieron millares de judíos, cerrándose espontáneamente desde principios del siglo XV casi todas las sinagogas de Ara-

gon y las mas importantes de Castilla, en especial las de Toledo, Salamanca y Segovia. Por desgracia, Enrique IV, llamado el *Impotente*, débil de carácter, vicioso, disipador y poco piadoso, volvió á darles importancia durante su reinado.

No así los Reyes Católicos, que, á pesar de las ofertas cuantiosas de dinero que hicieron para evitar su esplosion, los lanzaron de España por decreto dado en Granada en 1492. Vacilaba el Rey D. Fernando, hallándose exhausto de dinero. Presentósele Torquemada con el Crucifijo en la mano, diciéndole: "Señor, los judíos compraron á Cristo por treinta dineros; V. A. se lo quiere vender ahora por treinta mil maravedís."

El número de judíos espulsos se calcula en cerca de ochocientas mil almas, pero este cálculo se ha tenido por exagerado atendida la poblacion de España y lo reducido de las juderías, la diminucion de sinagogas desde principios del siglo XV y la conversion de muchos de ellos, que por no salir de España se bautizaron hipócritamente. En mi juicio, aquel cálculo se exageró en mas de la mitad.

La espulsion de los judíos españoles ha sido objeto de grandes controversias. Ni los teólogos ni los canonistas prescribian esta medida. La doctrina de Santo Tomás no era contraria á su permanencia entre los cristianos: los cánones y las Decretales pontificias no mandaban espulsarlos, sino aislarlos, y que no se mezclasen con los fieles. El papa Alejandro VI dió asilo en Roma á muchos de los espulsos, segun se dice, y aun quedan noticias de los que marcharon á Ferrara y otros puntos de Italia. En Lóndres hay todavía judiós descendientes de los espulsos de España. En su dispersion providencial, no pudiendo formar un cuerpo de nacion ni aun en las sociedades recientemente formadas en la América septentrional, en alguna parte ha de permitírseles vivir y servir de testimonio de la verdad divina y de la autenticidad de los hechos y dichos de los sagrados libros.

Por otra parte, su propaganda nunca ha sido temible para el Catolicismo, y previenen contra ella la aversion que suelen inspirar aun á los infieles. El mismo Mariana parece vacilar, y se espresa en términos ambiguos al apreciar este hecho: "Los mas escritores dicen que fueron hasta en número de ciento setenta mil casas, y no falta quien diga llegaron á ochocientas mil almas; gran muchedumbre sin duda, y que dió ocasion á muchos de reprender esta resolucion, que tomó el Rey D. Fernando en echar de sus tierras gente tan provechosa y hacendada, y que sabe todas las veredas de allegar dinero: por lo menos el provecho de las provincias á donde pasaron fué grande, por llevar consigo gran parte de las riquezas de España, como oro, pedrería y otras preseas de mucho valor y estima.

Cultos.—P. 25.

Verdad es que muchos de ellos, por no privarse de la patria y por no vender en aquella ocasion sus bienes á menos precio, se bautizaron, algunos con llaneza, otros por acomodarse con el tiempo y valerse de la máscara de la Religion cristiana, los cuales en breve descubrieron lo que eran y volvieron á sus mañas, como gente que son compuesta de falsedad y de engaño."

Que la medida de espulsion de los judíos fué violenta, impolítica y exagerada, es indudable. No tenian los Reyes Católicos obligacion de hacer mas que lo que hacia el Papa y mandaban los Concilios, las Decretales y el mismo Derecho consuetudinario. La Inquisicion misma podia plantearse contra los herejes y apóstatas, sin tocar con los judíos, como hacia y hace la Inquisicion romana, y como se hacia con los moriscos que aun duraron un siglo, habiendo Inquisicion. La medida, pues, solamente es defendible en el terreno de la unidad religiosa absoluta, y de la filosofia providencial.

En efecto, la nacionalidad habia nacido del Catolicismo, y se habia desarrollado á su calor y bajo su amparo. La raza visigoda no se fundió en la española hasta que se hizo católica, segun queda ya demostrado. Renació la independencia en las montañas de Asturias y del Pirineo, á la sombra de la Cruz, al abrigo de dos cuevas, que la tradicion adornó de portentos y milagros. Estas dos nacionalidades, que bajaron paralelas combatiendo á los moros, se unieron al pie de los muros de Toledo á la muerte de Alonso VI representadas por D. Alfonso el Batallador y doña Urraca. Los vicios y la ambicion, impidieron entonces que se realizara lo que vino á quedar hecho cuatrocientos años despues en las personas de otro Rey de Aragon y otra Reina castellana, antítesis completa de la malandante doña Urraca.

Reunidas las dos Coronas, fundada la unidad nacional, espulsados los musulmanes de Málaga y Granada, reincorporada la Navarra meridional á España, todas las tendencias eran unitarias. Tratábase de la unidad de leyes en el Ordenamiento de Montalvo, de la unidad de tribunales en las Ordenanzas de corregidores, de abatir el feudalismo en las Cortes de Toro y de Toledo, de revindicar la jurisdiccion civil sus derechos temporales, de centralizar el poder en todos conceptos, de unir las Ordenes militares bajo la dependencia de la Corona; de formar un ejército permanente en lugar de las tropas allegadizas y levantiscas de los señores feudales, de confiar al pueblo su seguridad propia por medio de la Santa Hermandad, guardia civil económica y animada por el espíritu religioso para la persecucion de malhechores; en una palabra, de unir, aunar y uniformar todo lo que hasta entonces habia estado dividido, separado y sin armonía alguna.

Era una corriente de unitarismo que estaba en las ideas del

Rey y de sus pueblos, que todo lo avasallaba, que hacia fácil lo que pocos años antes parecia imposible. El pueblo español se admiraba de verse hecho uno como antes de la batalla del Guadalete. Aragoneses y castellanos eran españoles, y los toledanos, al entrar los Reyes de vuelta de la batalla de Toro, cantaban aquel estribillo:

"Flores de Aragon
Dentro en castilla son,
Pendon de Aragon, pendon de Aragon (1),"

El pendon real de Portugal se ponia sobre el sepulcro de D Juan I en satisfaccion de la batalla de Aljubarrota. Los portugueses habian derrotado *al Rey de Castilla*, pero los *Reyes de España* derrotaban á ellos y á los traidores, que les habian allanado el camino de Castilla.

Y, en efecto, dentro de poco ya no habria castellanos ni aragoneses, sino solo españoles. No habia anexion, ni sumision, ni postergamientos, ni superioridades: era una fusion completa, inesperada, providencial.

Y en medio de este cuadro de unidad, de uniformidad y de fusion, hacian sombra dos razas heterogéneas, que no se unian ni fundian, que se entristecian con lo que alegraba á los españoles, que miraban su prosperidad con ojos envidiosos, y su poderío con recelo. Los unos en ocho siglos no se habian fundido en la raza española, los otros acababan de ser á duras penas domeñados en el suelo que ocho siglos antes usurparan á España, haciendo tributarios á los cristianos. La una raza tenia la astucia y el dinero; la otra la fuerza y el fanatismo: unidas en un dia aciago, conspirando juntas, allegando entre ambas fuerza y dinero, astucia y fanatismo, podian, á la vuelta de algun tiempo, producir conflictos graves para España, como los produjeron un siglo despues los moriscos, desprovistos de dinero, astucia y medios de corrupcion.

Los Reyes Católicos cedieron á este impulso de unidad y se deshicieron de la una raza: las capitulaciones de la otra eran demasiado recientes, y el levantamiento del Albaicin puso de manifiesto cuán peligroso hubiera sido el querer violarlas, y que era preciso proceder con pulso.

Si los judíos se llevaban el oro y la pedrería á paises estraños, la Providencia habia cegado á los monarcas de aquellos paises para que no vieran lo que reveló á una ilustre castellana, que al buscar la salvacion de un alma, *del alma de un solo pobre indio, por la cual daria todos sus tesoros*, encontró montañas de oro y plata, superiores á las riquezas del Ofir, y á

(1) El cura de los Palacios, cap. VII.

cuanto pudieron llevarse los judíos al emigrar de España. Y Dios, que da y quita los bienes de fortuna y premia la fe y la confianza en Él, hizo venir á Colon con mas oro que pudieran soñar todos los judíos espulsados.

Pero, ¿qué conexion hay entre la espulsion de estos y el descubrimiento de América?

—Dios lo sabe: ellos coincidieron.

¡Respetemos los arcanos de la Providencia, que hizo á Colon mendigar por varias Cortes de Europa, antes que viniera á ofrecer un mundo á la Reina que firmó la espulsion de los judíos! Esta se decretó en 1492, y en 1493 vino Colon á Barcelona con el primer oro de América.

—¡Casualidad! ¡¡Rara coincidencia!!

¿Y por qué el filósofo ha de creer en la casualidad y no en la Providencia? ¿Hemos de ser fatalistas, como el musulman, por no ser cristianos y acatar al Dios en quien se cree, pero á quien no se quiere adorar?

La controversia sobre la espulsion de los judíos no va ligada con la de la Inquisicion: pudo haber Inquisicion habiendo judíos en España, como habia moriscos.

Por lo que hace á la Inquisicion, despues de haber hecho Balmes su juicio crítico (1), la cuestion quedó fijada, y aun cuando continúan las exageraciones en pro y en contra, el católico y el hombre de buena fe tienen ya un criterio seguro á qué atenerse. Hoy dia, algunos escritores franceses, descendientes de los que tanto horror tenian al Santo Oficio, pasando de estremo á estremo, se deshacen en elogios á favor de la Inquisicion de España, llegando á ponerla por encima de la misma de Roma (2). No me gustan exageraciones. Las apologías exageradas de la Inquisicion me hacen casi mirarla con malos ojos, al paso que las rabiosas diatribas y el odio frenético y reconcentrado de los impíos contra ella me hacen, no solo tenerla respeto, sino defenderla en su tiempo y para los objetos con que existió. Opino con Balmes acerca de ella, y á su juicio crítico me remito. Seria impertinente que añadiera nada á lo que él escribió.

Resta solamente la cuestion de intolerancia con respecto á la espulsion de los moriscos. Esta, en mi juicio, es mas sencilla que la de los judíos.

Los dos cargos graves que se forman contra Felipe III por este hecho, son:

(1) *El Protestantismo comparado con el Catolicismo*, tomo II, capítulos XXXVI y XXXVII, páginas 293 y siguientes de la primera edicion.

(2) Artículo de M. l'Abbé Jules Morel en el *Juicio crítico de la vida de Cisneros*, por Hefele

1º Que con la espulsion de los moriscos se quebrantaron las capitulaciones que con ellos se habian hecho.

2º Que se mató la industria y disminuyó la poblacion, resultando de ello el empobrecimiento y decadencia de España.

Ninguno de los dos cargos es cierto ni exacto. No todos los moriscos tenian capitulaciones. Los de Aragon no tenian ninguna. D. Alfonso el Batallador capituló con los de alguna que otra poblacion, como por ejemplo, los de Tudela; pero en otras no hizo con ellos pacto alguno, sino que los dejó en clase de *exaricos*, especie de *adscriptos glebae*, pues eran donados, vendidos y cambiados como cosas, no pudiendo salirse del pueblo de su residencia (1). Así es que habiendo emigrado varios moriscos de Santa Cruz, pueblo del cabildo de Tarazona, á otros pueblos inmediatos, el cabildo los reclamó, y se les obligó á volver al pueblo; y esto en el siglo XVI, es decir, poco tiempo antes de la espulsion.

Con respecto á los de Valencia queda dicho que don Jaime que los conquistó no se creyó atado por este motivo para dejar de espulsar de una vez á mas de cuarenta mil, por haberse rebelado algunos de ellos, y amenazar otros á la reconquista. El mismo derecho tenia Felipe III, despues de la sublevacion de los de Alajuar y otros parajes de la Sierra, y esto mismo hay que decir con respecto á los de las Alpujarras y otros puntos de Granada.

Además, las capitulaciones eran generalmente con los habitantes de los pueblos grandes y fortificados, donde en el siglo XVII habia ya muy pocos moriscos: por el contrario, á los de los pueblos pequeños no se les habian concedido capitulaciones. Sabido es que los espulsos vivian generalmente en pueblos de señorío, y dependian de cabildos, monasterios y magnates, cuyos vasallos eran. El pueblo los odiaba, y los agermanados de Valencia asesinaron á muchos de ellos, al paso que los señores del pais les confiaban la guardia de sus castillos, por inspirarles entonces mas confianza que sus vasallos cristianos. Para la guarda del infante D. Fernando, preso en el castillo de Játiva, se metió allí guarnicion de moriscos.

Se ha exagerado y exagera la importancia de ellos en odio del Catolicismo, y por atribuir á este los perjuicios en los intereses materiales de España, lejos de buscarlos en los vicios, desgobierno, holgazanería, vanidad y político-manía.

Entonces, por el contrario, se acusaba á los moriscos de perezosos y holgazanes, y muy flojos para el trabajo. Bleda di-

(1) En el libro IX de los *Fueros de Aragon* está el otorgado por D. Jaime II en las Córtes de Zaragoza de 1300. *De judoeis et saracenis habitantibus in locis domini Regis ut sint tantum in comanda ipsius.* Allí se les amenaza con pena capital, si tratan de eximirse de la comanda real.

ce, como cosa corriente, que los labradores cristianos trabajaban doble ó triple que los moriscos; que estos no servian sino para esplotar terrenos de primera calidad y fértiles, donde tuviesen rendimientos seguros con poco trabajo; que eran sucios, groseros y desaliñados; que generalmente se dedicaban á ser pastores y carboneros, y fué preciso prohibirles este oficio en tierras de Valencia, porque se prevalian de él para ser ladrones, y cuando se veian perseguidos aparentaban ser leñadores ó carboneros.

Y, á la verdad, si atendemos á lo que son hoy sus descendientes en Africa, y á lo que hallaron nuestros soldados en los campos y calles de la *Ciudad Santa* de Tetuan, la presuncion está á favor de Bleda, y de que los moriscos eran tan inútiles, ladrones y holgazanes, como lo son ahora sus descendientes en el Riff. Se habla de su agricultura en Valencia y Granada. Sí por cierto: en las vegas y terrenos de primera calidad; pero, ¿qué agricultura tuvieron en los montes y terrenos de segunda y tercera?

Pero á fin de hostilizar al Catolicismo é insultar á la unidad de cultos, se exageran los males que se siguieron á España de la espulsion de cien mil holgazanes, á quienes ahora se quiere hacer pasar por industriosos y sumamente laboriosos (1).

§. 44. El protestantismo en España.

Aunque en un órden cronológico riguroso debia tratar de la persecucion del protestantismo en España, antes que de la espulsion de los moriscos, he preferido hacer de este asunto un capítulo aparte, siquiera no le dé toda la amplitud que algunos desearian. Balmes lo trató tambien magistralmente, con su erudicion y criterio bien conocidos, y yo tambien tuve ocasion de hacerlo casi por el mismo tiempo (2). No necesitó, pues, dar gran latitud á un trabajo hecho por separado con mayor estension y en que ha lucido la pluma del célebre y malogrado Balmes.

(1) Véase al citado libro de Bleda. Argaiz, hablando de los espulsados del obispado de Tarazona, que fué uno de los puntos de donde salieron mas moriscos, dice que los pueblos de estos, hácia el año 1660, cuando él escribia, estaban ya repoblados *de cristianos y gente mas honrada.*

(2) Balmes: *El Catolicismo comparado con el protestantismo en sus relaciones* etc., etc. La primera edicion en cuatro tomos en 8º marquilla se publicó en 1842 Es obra traducida á varios idiomas, y de reputacion europea.

Por el mismo tiempo, y con motivo de las gestiones de los protestantes de Gibraltar, tuve ocasion de traducir y publicar una obra titulada *Observaciones sobre el protestantismo*, en un tomo en 4º de 240 páginas, impreso en casa de Aguado en 1842, en que se trata de los perjuicios causados por él protestantismo en Francia.

Posteriormente, el presbítero americano Sr. Eizaguirre (D. José Ignacio Víctor) publicó la obra titulada *El Catolicismo en presencia de sus disidentes* (1), revista interesante al par que amena, del estado del protestantismo en el antiguo y nuevo mundo, que retrató al vivo y con curiosísimos datos los estragos del indiferentismo y la libertad de cultos, y el estado de disolucion en que se ancuentra el protestantismo por doquiera.

Si á estas dos obras de actualidad se reunen las *Variaciones de la Iglesia protestante* por Bossuet, y los *Estudios filosóficos sobre el protestantismo* por Augusto Nicolás (2), el católico español tiene mas que suficiente para contestar á cuanto en el terreno de la ciencia y de la historia se le puede objetar en favor del protestantismo. Y si el protestante fuere inglés, puede contestársele y ponerlo en ridículo con las cartas de Willian Cobbet, en que tan malparada dejó á la llamada *Reforma protestante de Inglaterra* (3); mas si fuere francés, hallará mas que suficientes noticias sobre las rebeliones, maldades, traiciones v desafueros del hugonotismo,en la obra titulado *Observaciones sobre el protestantismo.*

En sentido opuesto, y siguiendo por desgracia las huellas de Llorente y de otros escritores de ingrato recuerdo para la Iglesia, ha dado el S. D. Adolfo de Castro una *Historia del protestantismo en España,* refiriendo su introduccion de un modo amanerado y no muy exacto, que no desagradará, por cierto, á la propaganda de Gibraltar, á cuyo gusto parece escrita. Con gran injusticia y sinrazon incluye entre los sospechosos de protestantismo á varios españoles, que murieron en el seno del Catolicismo, como Antonio Perez y el príncipe D. Cárlos, hijo de Felipe II, que si tuvieron relaciones íntimas con los protestantes, no puede afirmarse perteneciesen á ninguna de sus innumerables sectas. Por este y otros motivos que omito, el católico español debe hacer poco caso de los argumentos en pro de los protestantes Cazalla y otros, que en tiempo de Felipe II trataron de alzar el pendon de la negra reforma; ellos que, en su lascivia é inmoralidad, no trataban de reformar sus vicios y los escándalos de su vida privada.

Por otra parte el Sr. Castro, editor del malandante *Buscapié del Quijote,* metió mucho ruido con el descubrimiento de aquel libro, que nadie ha querido reconocer como parto del piadoso Miguel Cervantes de Saavedra, sino como mero engen-

(1) Dos tomos en 8º marquilla publicados en Barcelona por Riera (D. Pablo), año 1856.

(2) Ambas obras han sido publicadas por la *Librería religiosa.*

(3) Hay dos ediciones: una de 1827, y otra mas económica por la *Librería religiosa,* en dos tomos en 8.º, al cual se ha añadido el tercero con las nuevas cartas.

dro de su editor, remedando el lenguaje del manco de Lepanto (1). Los católicos españoles solo han visto en el *Buscapié del Quijote* una sátira mal encubierta contra el clero, y aun las personas que tenian con la Iglesia española *cuentas pendientes y atrasadas*, como D. Bartolomé Gallardo, no se dejaron coger por aquel fraude literario. Desde entonces los escritos del Sr. Castro son ya muy sospechosos para todos los críticos en general y para los católicos muy en especial, y esto refluye naturalmente en contra de su *Historia del Protestantismo en España*.

Para calcular los inconvenientes que este hubiera producido en nuestra patria, y la clase de gentes que se constituyeron en apóstoles suyos, tanto en Andalucía como en Castilla la Vieja, puede verse la obra citada de las *Observaciones sobre el Protestantismo* (2), motivo por el cual no repito aquí lo que allí dije.

§. 45 La nacionalidad española está fundada sobre el Catolicismo.

Esta tésis constituye una especie de axioma, tan vulgar y tan corriente, que nadie cree necesario aducir las pruebas. Yo me creia tambien dispensado de hacerlo, si no fuera por el temor de que alguno lo negara contra toda evidencia; pues sugetos hay que, á trueque de pasar por *originales*, niegan aun la existencia de la luz que nos alumbra, y aun los hechos que tenemos á la vista.

Antes de las invasiones cartaginesa y romana en España, no habia nacionalidad en ella. Aun es dudoso que hubiera una federacion, si bien los céltiberos la tenian entre sí. Los romanos, de todos modos, destrozaron esta y las demas federaciones. Los visigodos tenian interés en impedir toda idea de nacionalidad ó independencia, y pasaban á degüello á los *bagaudas*, guerrilleros de los paises septentrionales, que, sublevándose contra romanos y visigodos, proclamaban la independencia del pais, y apellidaban los mal olvidados hehos de Viriato.

Los visigodos, mientras fueron arrianos, repugnaron el ser españoles: tenian distintas leyes, distinta religion, distintas costumbres, distintas inclinaciones, distinto lenguje, y se em-

(1) Hoy dia el Sr. Castro, con su refutacion de Renan, ha logrado alguna simpatía entre los católicos.

(2) Puede verse tambien en mi *Historia Eclesiástica de España*, tomo III, cap. V.

peñaban en sostener la distincion de razas, prohibiendo los matrimonios entre visigodos y romano-hispanos.

Regíanse los españoles por las leyes teodosianas, recopiladas en el Breviario de Aniano; los visigodos tenian el código de Eurico, poco conocido, del que podemos conjeturar que contenia *fazañas y albedríos*, mas bien que leyes y fueros racionales. Las costumbres de los españoles eran dulces y afables, groseras y belicosas las de los visigodos, cuyos ejercicios eran la guerra, y por única granjería el pastoreo de sus rebaños. Así que los visigodos estaban en el primero y segundo peldaño de la escala gradual de la civilizacion, como cazadores y pastores: los españoles, como labradores, comerciantes, industriales y artistas, se hallaban en los grados mas altos de ella.

Domeñando los cántabros y sometiendo los suevos, hizo mucho Leovigildo para establecer la nacionalidad territorial de España: aun así no logró espulsar á los bizantinos, que vinieron en apoyo de los católicos. Pero, convertido Recaredo al Catolicismo, los imperiales principiaron á ser mirados por todos como enemigos: un mismo Código rigió en toda la Península, desapareció la distincion entre vencedores y vencidos, permitiéronse los matrimonios entre visigodos y españolas, y los Obispos españoles, cuyos nombres, *Fulgentius, Isidorus, Gaudiosus*, eran latinos, principiaron á dirigir los destinos político-religiosos del pais por medio de *nomocánones* dictados en los célebres Concilios de Toledo. Desde entonces quedaron basadas sobre la Religion católica la unidad y la nacionalidad de España, inauguradas por Leovigildo, pero llevadas á cabo por el gran Recaredo. Desde entonces en España solo hubo españoles, y el gran enciclopedista San Isidoro hubo de escribir la historia de las razas bárbaras en España, para que no se perdiese su memoria.

El negar la verdad y exactitud de estos hechos, es cerrar los ojos á la luz, es pretender *originalidad* á fuerza de estravagancias y desaciertos.

El segundo período de nuestra nacionalidad consiste en su restauracion despues de la aciaga batalla del Guadalete. Perdidas la independencia, la Religion, la cultura españolas, y reducidos á ser tributarios los que nacieran libres, un puñado de estos se alberga en las montañas de Asturias: los vascos defienden sus desfiladeros no pisados por el musulman, y despues de muchas derrotas y de vicisitudes, todavía no esclarecidas por la historia, los montañeses del Pirineo central organizan tambien sus guerrillas contra los infieles, que les arrebataran su nacionalidad. A la sombra de la Religion se refugian los insurgentes en San Juan de la Peña, como antes habian hecho los astures en Covadonga, y el Catolicismo consagró aquellos dos

humildes albergues, donde mas pronto, ó mas tarde, tuvieran su modesta cuna las dos restauraciones de España, que forman dos distintas lenguas y nacionalidades. El Catolicismo es el emblema de su nacionalidad: los unos enarbolan la cruz del Rey Casto, los otros la cruz aparecida sobre una encina de Sobrarbe. Los Obispos van con los ejércitos y comparten las derrotas. Hermoigio de Tuy y Sebastian de Salamanca son conducidos prisioneros á Córdoba, despues de la derrota de Valjunquera. Pero si la restauracion triunfa, la Iglesia participa del botin, el sitio de la victoria es consagrado á Dios con una Iglesia ó un monasterio, Santiago recibe sus votos anuales y al partir el despojo, cobra su parte como un soldado de á caballo. El leonés le invoca al entrar á la batalla, el castellano á San Millan, el aragonés y el catalan á San Jorge, la Iglesia administra justicia por medio de sus arcedianos, donde ni el Rey ni el señor pueden atender á ella, y cuando surgen rivalidades políticas, los Santos Obispos y Abades escitan á la reconciliacion y ofrecen su equitativo arbitraje. Monges soldados, con una cruz al pecho, custodian los caminos y fronteras, corderos en el claustro, leones en el campo de batalla, y el dia en que el Rey de Castilla es derrotado en Alarcos, toda la caballería de Calatrava se deja acuchillar sobre el campo sin volver la espalda. La Cruz primacial de Toledo es acribillada á flechazos en los campos de Muradal, y la misma Cruz primacial es enarbolada sobre los muros de la Alhambra.

Quitad á la historia de España su colorido religioso desde el siglo VIII al siglo XV, y apenas hallareis que narrar, sino rebeliones y desdichas vergonzosas, pues en las desgracias las hay que honran y las hay que afrentan.

A la sombra de los laureles de Granada surge el tercer período de la nacionalidad española, ya una y gloriosa. Los dos arroyos que tenian sus manantiales en Covadonga y San Juan de la Peña, hechos caudalosos rios al pié de los muros de Toledo, en mal hora allí separados por el vicio, vuelven á juntarse en Granada para no volver á separarse, y la reunion de Navarra á sus dos hermanas completa la unidad nacional de España, bajo el cetro de los Reyes á quienes la Santa Sede da el merecido título de *Católicos.*

La Providencia hace fuerte á España en medio de aquel cúmulo de reinos distintos, razas, fueros, antagonismos é intereses opuestos, y le da prodigiosamente trabazon, consistencia y estabilidad, cuando la voz de un fraile apóstata va á desquiciar la Europa, amenazar los Tronos, encender las guerras religiosas y políticas. Dios estingue la raza de los antiguos Reyes de Aragon y Castilla para que un extranjero venga á España á sacar ejércitos y caudales, con que vaya nuestra patria á com-

batir el protestantismo en el Sacro Imperio y en el centro de Europa.

Tales son los tres períodos del establecimiento, restauracion y unificacion de la nacionalidad española, los tres en nombre del Catolicismo. Si hay alguna verdad axiomática é inconcusa en nuestra historia, es indudablemente la tésis de que nuestra nacionalidad está fundada sobre el Catolicismo.

Pero esta verdad histórica tiene tambien su *contraria*, como las acciones juridicas, no para indemnidad, sino para destruccion. Esta la veremos en el capítulo siguiente, al probar que la nacionalidad de España, fundada sobre el Catolicismo, puede peligrar con la ruptura de la unidad religiosa.

§. 46. Cánones y leyes peculiares de España contra la pluralidad de cultos.

Al principiar el siglo IV, España, sujeta al imperio romano, carecia de potestad legislativa, ó de *autonomía*, como dice ahore en griego la pedantería política. Pero en cambio la Iglesia católica era libre, á despecho del imperio, y legislaba para los católicos con absoluta independencia.

De aquel tiempo (300, 302) tenemos los cánones iliberitanos, llamados vulgarmente *de Elvira*, primera fuente de legislacion española, pues nada tenemos mas antiguo. El primer cánon de entre los ochenta y uno que contiene es precisamente contra la libertad de cultos.

¡Cosa notable! El primer acto legislativo de España, el primer monumento de nuestra independencia religiosa y aun algo política en cuanto entonces podia serlo, está dedicado á castigar la libertad de cultos con una pena la mas fuerte, la mas terrible que en el derecho canónico se reconoce, cual es el de privar de comunion aun al fin de la vida. El cristiano que inmolare á los ídolos, lo cual es un acto de libertad de cultos, por el cual el cristiano ejecuta un rito de otra religion, es considerado como reo de un delito gravísimo.

Cánon 1º "De his qui post baptismum idolis immolave-"runt."

"Placuit inter eos, qui post fidem baptismi salutaris, adulta "aetate, ad templum idolatraturus accesserit, quod est crimen "principale (quia est summum scelus) nec in fine eum Commu-"nionem accipere."

Entre el católico y los herejes y judíos, no puede haber sociedad ninguna, segun los cánones iliberitanos, que prohiben ya de un modo terminante los matrimonios mistos.

Cánon 16. "Haeretici si se transferre noluerint ad Eccle-"siam catholicam nec ipsis catholicas dandas esse puellas: sed

"neque judaeis neque haereticis dare placuit, EO QUOD NULLA "POSSIT ESSE SOCIETAS FIDELIS CUM INFIDELI. Si contra fecerint "parentes abstineri per quinquenium placuit."

Nótense en este importantísimo cánon la palabra *católico* (*catholicas puellas*) y la de *Iglesia católica* en contraposicion á la palabra *haereticus* y la prohibicion de asociarse con infieles, en lo cual envuelve una reprobacion esplícita de la libertad de cultos; pues si no podian impedir su culto á los gentiles, se aislaban del hereje y se negaban á tratar con él.

Omito en obsequio de la brevedad otros varios Cánones relativos á esta materia, y sobre los cuales pudieran hacerse muy curiosos comentarios. Basta para mi propósito con estos dos que son bien terminantes.

En el Concilio III de Toledo, abjuró del arrianismo el Rey Recaredo, y con él casi toda la grandeza goda y gran parte del clero arriano, echando ya los cimientos de la unidad religiosa, sobre la cual habia de estribar la unidad nacional, entonces aun no realizada. En aquel Concilio se dictaron disposiciones muy curiosas contra la idolatría, mandando que los Obispos, en union con los jueces territoriales, la persiguiesen por toda España y la Galia narbonense. Las palabras testuales dicen así: "Quoniam pené per omnem Hispaniam sive Galliam ido-"latriae sacrilegium inolevit hoc cum consensu gloriosissimi "Principis S. Synodus ordinavit ut omnis Sacerdos (1) in loco "suo una cum judice territorii sacrilegium memoratum perqui-"rat et exterminare inventum non differat." (Cánon XVI.)

Por la carta de contestacion ó rescripto de San Gregorio á Recaredo, vemos que este monarca hizo ya entonces con los judíos lo que en el siglo XVI hicieron los Reyes Católicos, rehusando su dinero á instancias de Torquemada. Tambien á Recaredo se le ofreció una cantidad por derogar las disposiciones que habia dictado contra los judíos: á este propósito dice San Gregorio: "Quia cum vestra Excellentia constitutionem "quandam contra judaeorum perfidiam dedisset, hi de quibus "prolata fuerant, rectitudinem vestrae mentis inflectere, pecu-"niarum summam offerendo moliti sunt; quam Excellentia ves-"tra contempsit, et Omnipotentis Dei placere judicio requirens "auro innocentiam praetulit."

Sabida es la violencia que con ellos ejecutó el Rey Sisebuto, la cual desaprobó el Concilio IV de Toledo, presidido por San Isidoro.

Es notable nomocánon (2). que dice así, al hablar de aquella violencia:

(1) En los cánones godos, *Sacerdos* significa generalmente el Obispo, el sacerdote por antonomasia.

(1) Es el cánon 57. Este cánon ha sido incluido en casi todas las compilaciones

"De judaeis autem hoc praecepit Sancta Synodus nemini "deinceps ad credendum vim inferre. Cui enim vult Deus mi-"seretur et quem vult indurat. Non enim tales inviti salvan-"di sunt sed volentes, ut integra sit forma justitiae: sicut enim "homo proprii arbitrii voluntate serpenti obediens periit, sic "vocante gratia Dei propriae mentis conversione homo quis-"que credendo salvatur. Ergo non vi, sed libera arbitrii facul-"tate ut convertantur suadendi sunt, non potiús impellendi. "Qui autem jám pridém ad christianitatem venire coacti sunt, "sicut factum est temporibus religiosissimi Sisebuti, quia jám "constat eos esse sacramentis divinis associatos, et baptismi "gratiam percepisse, et chrismate unctos esse, et corporis Do-"mini et sanguinis extitisse participes, oportet ut fidem, etiam "quam vi vel necessitate susceperunt, tenere cogantur, ne no-"men divinum blasphemetur, et fides quam susceperunt, vilis "ac contemptibilis habeatur."

Siguen á este nomocánon otros varios contra los judíos.

El 58 contra los que protegen á los judíos indebidamente, sobornados por sus dioses.

El 59 contra los judíos tornadizos, ó que, despues de hechos cristianos, vuelven á su antigua infelicidad.

El 60, que los hijos de los judíos sean educados en la Religion cristiana.

El 63, que los judíos casados con cristianas se hagan cristianos, ó si no, que se separen.

El 65 incapacita á los judíos y á sus descendientes para ejercer cargos públicos.

El 66, que los judíos por ningun título puedan tener por criado á ningun cristiano.

Se ve, pues, que esta disposicion, tan censurada, y que dió ocasion á la cuestion Mortara, es originaria de España, y antiquísima. Ivon Chartres la incluyó en su compilacion. (Pág. 13, cap. XCIX.)

El libro XII del Fuero Juzgo está dado precisamente contra los herejes y judíos, por tanto, contra la libertad de cultos: "De removendis pressuris et omnium haereticorum omnimodó "sectis destructis."

La ley 2ª del tít. II dice que ya por todos los confines de España existe la unidad de cultos, y, por tanto, prohibe que ningun español ni estranjero dispute contra la fe católica, pública ni privadamente, ni trate de falsear los decretos del Evangelio, ni las disposiciones apostólicas, esto es, pontificias. Con pena de confiscacion y destierro perpetuo castiga la ley al trasgresor.

de las Decretales, por lo cual es muy conocido: lo compilaron Ivon y Burchard: Graciano lo incluyó en la Dist. 45 *De judaeis*.

No copiaré toda la ley por ser muy prolija, pero sí las primeras palabras, en que consigna que la unidad religiosa existia ya de hecho en todos los confines de la nacion: "Divinae "virtutis aeternum auxilium et in ultimorum serie saeculorum "pietatis ejus revelatum arcanum per retroacta dierum tempo-"ra, omnium ut cernimus á CUNCTIS NOSTRI REGIMONII FINIBUS "et perfidiam dissipavit errantium et dogmatum abdicavit "commenta pravorum. Nullus ergo cujuslibet gentis aut ge-"neris homo, proprius et advena, proselytus et indigena, ex-"ternus et incola, contra sacram et singularitér unam verita-"tis catholicae quascumque noxias disputationes eadem fidem "impugnans palám pertinacitér atque constantér proferat, vel "proferre silentér adtentet. Nullus Evangelii decreta conve-"llat: nullus Apostolica instituta decerpat....Nam quaecum-"que persona ex his in cunctis istis vetitis extiterit, deprehen-"sa, siquidem ex quacumque religionis potestate vel ordine "fuerit, amisso loci et dignitatis honore perpetuo reatu erit "obnoxius rerum etiam cunctarum omissione mulctatus. Si "veró ex laicis extiterit, et honore solutus et loco et omni re-"rum possessione erit nudatus. Itá ut omnis transgressor "sanctionis istius, aut aeterno exilio mancipatus intereat aut "divina miseratione respectus á praevaricatione convertatur et "vivat."

"E si fuere omne lego pierda su ondra toda e seya despojado de todas sus cosas e seya echado de la tierra por siempre si se non quisiere repentir." Así traduce el fuero romanceado.

Seria inútil y prolijo citar todas las demás leyes contra los judíos y sus ritos, que contiene el mismo libro; solamente sí la ley 12 del tít. III de dicho libro, en que prohibe á los judíos tener criados cristianos. "Ne judaeis mancipia deser-"viant vel adhaereant christiana". En otras se les manda la circuncision, celebrar la Pascua, guardar el sábado segun su costumbre, casarse segun sus ritos, distinguir las viandas segun ellos, y otras varias cosas al mismo tenor. Se ve, pues, que aun cuando habia judíos en España y se los toleraba por las leyes del Fuero Juzgo, no tenian libertad de culto, ni aun casi de conciencia.

El hipócrita Egica dispensó proteccion á los judíos al subir á su vacilante trono: pagáronle en breve tomando parte en la conspiracion que estuvo á pique de destronarle. El Concilio XVI de Toledo se vió precisado á dictar contra ellos disposiciones severas para estirpar su raza, tratándolos de traidores á la patria y al pueblo (1). Mejor hubiera sido espulsarlos

(1) *Qui per alia sua scelera non solúm statum Ecclesiae perturbare maluerunt.*

que tenerlos reducidos á condicion servil, quitarles sus hijos y sujetarlos á las vejaciones que entonces se les impusieron.

Ya hemos visto lo que poco tiempo despues hicieron para mal de España: apoyando á los árabes que se apoderaron de la Península.

La ley 1ª, tít. I, lib. I del Fuero Real, trata de la fe católica. Establece y consigna casi todo el dogma católico, y concluye diciendo: "é queremos é mandamos que todo christiano tenga fe é la guarde; qualquier que contra ella viniere en alguna cosa es hereje, y rescibirá la pena que es puesta contra los herejes."

Las leyes del Fuero Real, consiguientes con la doctrina de Santo Tomás con respecto á los judíos, y con las disposiciones del Fuero Juzgo, si bien toleran á los judíos, no conceden tolerancia alguna á los herejes, antes mandan quemarlos. Así, pues, la quema de los herejes no era una cosa peculiar de la Inquisicion, sino de dos siglos antes. La ley 1ª., tít. I del lib. IV, es terminante, y por ella se impone pena capital á cualquiera que se haga moro ó judío, "é la muerte de este fecho á tal sea de fuego."

La siguiente es contra los herejes y sus fautores:

"Firmemente defendemos que ningun home no se faga hereje, ni sea osado ni de rescibir ni defender ni de encobrir hereje ninguno, de qualquier herejía que sea, mas qualquier hora que lo supiere, que luego lo faga saber al Obispo de la tierra y á los que tuvieron sus voces, é á las justicias de los lugares é todos sean tenudos de prenderlos é de recaudarlos: é que los Obispos é los Perlados de la Iglesia los juzgaren por herejes, que los quemen si no se quisieren tornar á la fe é facer mandamiento de Sancta Iglesia: é todo christiano que contra esta nuestra ley viviere, ó no la guardare, así como sobredicho es, sin la pena de la descomunion de Sancta Iglesia en que caya, sea el cuerpo, é quantotuviere, á merced del Rey."

He copiado íntegra esta ley castellana del siglo XIII, que representa el espíritu y el derecho del pais, aun mas que la legislacion de Partida. Por ella se ve aplicada ya la pena de fuego á los herejes, como la aplicaban en aquel tiempo los franceses, ingleses y alemanes, no solo por delitos religiosos, sino por otros de supersticion, y á veces políticos.

La Inquisicion, pues, tribunal misto de eclesiástico y real, se subrogó en lugar de los Obispos en el siglo XVI, conforme á las antiguas leyes.

verumetiam ausu tyrannico inferre conati sunt ruinam patriae ac populo universo: itâ nempé ut suum quasí tempus invenisse gaudentes, diversas in catholicos exercerent strages. (Cánon 8º)

Los fueros de Aragon contenian tambien restricciones contra los herejes. En el libro VII de la Compilacion que por aquel tiempo se hizo, se halla el fuero "De judaeis et sarace-"nis baptizandis;" en que concede varias franquicias á los conversos, prohibe molestarlós, y manda castigar á los que los llamaron *renegat* ó *tordaniz*, ú otra palabra semejante. A continuacion añade: "Volumus etiam et statuimus, quod quando-"cumque Archiepiscopi, Episcopi fratres praedicatores vel mi-"nores accesserint ad villas vel loca ubí saraceni vel judaei ha-"bitaverint, seu moram fecerint, et verbum Dei dictis judaeis "vel saracenis proponere voluerint, ipsi ad vocationem ipsorum "conveniant et patientér audiant praedicationem eorum."

En la compilacion que hizo el Justicia Martin Diez Daux en tiempo y por encargo del Rey D. Alonso y de las Cortes de Teruel, clasificando los usos y abservaciones de Aragon, establece en la observancia primera lo siguiente:

"De consuetudine regni infideles non gaudent foris." Da la razon mas adelante al tratar de los fiadores, y dice que es porque los infieles no pueden concurrir á las Cortes, y que los fueros y privilegios que allí se otorgan son para los cristianos solos y no mas.

No incluyo aquí la legislacion de Navarra y Cataluña contra los herejes é infieles, por no hacer este trabajo demasiado prolijo: por ese motivo omito igualmente otras disposiciones forales y las contenidas en el Ordenamiento de Montalvo.

Las leyes de Partida contienen las disposiciones relativas á los moros y judíos tolerados entonces en España y contra los herejes, que nunca fueron tolerados.

Prescríbese á los judíos "la vida que deben fazer entre los cristianos é qué cosas non deben usar;" que ningun judío pueda haber oficio ni dignidad para poder apremiar á los cristianos. Manda respetar las sinagogas, y que no se les apremie en sábado, ni se les obligue á que se tornen cristianos. Prohíbeseles andar sin la señal, por la que han de ser conocidos, y que tengan por criado á ningun cristiano; aunque los pueden tener para su labranza y custódia. Los cristianos no deben tomar purga ni medicina hecha por judíos: si la receta un médico judío, deberá confeccionarla un farmacéutico cristiano.

Con respecto á los moros, los cristianos deben convertirlos con buenas palabras "é non por premia," y á los conversos no se los deberá insultar llamándolos *tornadizos* (1).

(1) Ley 3ª, tít. XXV, Partida 7ª El Fuero Real prohibe llamarlos *marrànos* ni *tornadizos*.

El Fuero de D. Jaime I en Huesca *De judaeis et saracenis baptizandis* (lib. VII *De observantiis*) ya citado, prohibe que nadie les impropere: *dicendo vel vocando eum* renegat *vel* tornadiz *vel consimile verbum.*"

Pero el mas notable es el tít. XXVI de dicha Partida 7ª., que trata de los herejes. "Herejes, dice la ley, son una manera de gente loca que se trabajan de escatimar las palabras de Nuestro Señor Jesucristo, ó le dan otro entendimiento contra aquel que los Santos Padres les dieron é que la Iglesia de Roma cree é manda guardar."

La ley de Partida considera á Roma como la piedra de toque de toda verdad dogmática.

La ley 2ª. de dicho título declara accion popular la acusacion de los herejes: "los herejes pueden ser acusados de cada uno del pueblo delante de los Obispos ó de los Vicarios que tienen sus logares." Si quieren reconciliarse con la Iglesia, se los perdonará; pero "si non se quisieren quitar de su porfia, dévenlos judgar por herejes, é darles despues á los jueces seglares." Si el hereje fuere predicador, "dévanlo quemar en fuego de manera que muera," y lo mismo al que asista cotidianamente al sacrificio: si no fuere creyente de ellos, pero acudiere al sacrificio, "sea hechado del nuestro señorío para siempre, ó metido en cárcel fasta que se arrepienta. Mas si no fueren al sacrificio, sino solamente á oir doctrina de herejes, pague diez libras de oro á la Cámara del Rey; y si no tiene con qué pagar, que le den cincuenta azotes públicamente."

Las leyes siguientes castigan á los fautores y encubridores de los herejes.

La Nueva y la Novísima Recopilacion renuevan la legislacion de Partida, siendo en ambas compilaciones la primera ley, que á la vez es la ley primera del Ordenamiento Real. "É si cualquier cristiano con ánimo pertinaz é obstinado errare é fuere endurecido en no tener y creer lo que la Santa Madre Iglesia tiene é enseña, mandamos que padezca las penas contenidas en las nuestras leyes de las Siete Partidas, y las que en este libro, en el título *De los herejes*, se contienen. (Ley 1ª., tít. I, lib. I.)"

La Constitucion del año 12, á pesar de su sabor algo democrático, y de haber abolido las Cortes que la otorgaron el Tribunal del Santo Oficio, dió un testimonio brillante á favor del Catolicismo en su art. 12 (único del cap. II), en que estableció la unidad de cultos con carácter de perpetuidad, en esta forma:

"Cap. II.—Art. 12. La Religion de la nacion española es y será perpetuamente la católica apostólica romana, única verdadera. La nacion la protege por leyes sábias y justas, y prohibe el ejercicio de cualquiera otra."

Esta Constitucion se dictó tambien para América y todas las posesiones españolas.

La Constitucion de 1837 vino, en esto como en otras cosas,

á echar á perder la de Cádiz, y dijo secamente en su art. 11 (1):

"La nacion se obliga á mantener el culto y los minstros de la Religion católica que profesan los españoles."

La tibieza de estas palabras, tan distante de la energía y profundo catolicismo de la del año 12, marca ya el carácter de los que la otorgaron y la tibieza de sus creencias. Hay cierta especie de despego en esas palabras, con las cuales se tira un puñado de incienso á Dios y un pedazo de pan al clero, pero con cierto desden glacial y ofensivo. Por eso los católicos españoles miran, es decir, *miramos*, con oido y desprecio esa Constitucion revolucionaria, hija de un motin soldadesco y de las sociedades secretas, que representa el indiferentismo revolucionario y anticatólico de gran parte de los otorgantes, pero no la voluntad nacional. Cuantas veces se eleve en hombros de la Revolucion, otras tantas caerá silbada al poco tiempo, y el clero y los hombres de bien deben, por este y otros motivos, mirarla con horror, y trabajar legalmente por que desaparezca.

Derogada hoy, ninguna obligacion hay de respetarla, y antes sí derecho á tratarla con la conveniente dureza crítica.

Mas decorosa y comedida es la Constitucion vigente, y aunque no tenga la energía que caracterizaba en esta parte á la del año 12, establece el Catolicismo como Religion del Estado:

"Art. 11. *La Religion de la nacion española es la católica apostólica romana. El Estado* se *obliga á mantener el culto y sus ministros.*"

Ya no dice *católica*, como decia la del 37, sino *católica apostólica romana.*

No dice que es *religion de los españoles*, sino que es la religion *de la nacion española.*

No se contenta con tirar con desden un puñado de incienso y un pedazo de pan, sino que principia por darle un puesto de honor y decoro, cual coresponde, dejando para el segundo lugar la cuestion de mantenimiento; que la Iglesia nunca vende su primogenitura por un plato de lentejas.

No solamente por el deber del juramento, sino por evitar la reaparicion de la desatenta Constitucion de 1837, debe procurarse por los católicos sostener la de 1845.

El Código penal de 1848, basado en este principio de la Constitucion, dada tres años antes, declaró punibles los atentados contra la unidad de Religion en España. Todo el tít. I del lib.

(1) El art. 4º deroga el fuero eclesiástico, contra la doctrina terminante del Concilio de Trento. por lo cual quizás ningun eclesiástico español quisiera jurarla en apelante.

11 está dedicado á castigar los delitos contra la Religion, entendiendo por esta la católica apostólica romana como lo declara la Constitucion citada de 1845.

"Art. 128. La tentativa para abolir ó variar en España la Religion católica apostólica romana será castigada con las penas de reclusion temporal y estrañamiento perpetuo si el culpable se hallare constituido en autoridad pública y cometiere el delito abusando de ella.

"No concurriendo estas circunstancias, la pena será la prision mayor, y en caso de reincidencia la de estrañamiento perpétuo.

"Art. 129. El que celebrare *actos públicos* de un culto que no sea el de la Religion católica apostólica romana, será castigado con la pena de estrañamiento temporal.

"Art. 136. El *español* que apostatare públicamente de la Religion católica apostólica romana, será castigado con la pena de estrañamiento perpétuo.

"Esta pena cesará desde el momento en que vuelva al gremio de la Iglesia."

No se diga que el Código castiga solamente la apostasía.

El art. 130 amenaza con prision correccional, en su caso tercero, "al que habiendo propalado doctrinas ó máximas contrarias al dogma católico, persistiere en publicarlas despues de haber sido condenadas por la autoridad eclesiástica."

En consonancia con las leyes del Fuero Juzgo, Fuero Real, Partidas, Fueros de Aragon y Navarra, Ordenamiento, Leyes Recopiladas, Constituciones de 1812 y 45 y del Código penal, en armonía con la voluntad nacional esplícita, universal y unánime, con poquísimas é insignificantes escepciones, vino á sancionar el derecho internacional la tradicion constante y nacional de España en el Concordato de 1851 y su art. 1º

"La Religion católica apostólica romana, que con esclusion de cualquier otro culto continúa siendo la única de la nacion española, se conservará siempre en los dominios de S. M. Católica, con todos los derechos y prerogativas de que debe gozar, segun la ley de Dios y lo dispuesto por los sagrados cánones."

Tal es la tradicion legal de España desde el año 300 al 1451, desde el Concilio de Elvira hasta el Concordato novísimo, desde el Fuero Juzgo al Código penal vigente; y aun si quisiéramos remontarnos á los tiempos del primitivo monoteismo español, pudieramos decir que la unidad de cultos data en España desde su primera poblacion hasta nuestros dias, y que el politeismo y el policultismo son en ella de importacion estranjera, señal de envilecimiento, esclavitud y division.

§. 49. **Cuestion de actualidad sobre libertad de cultos.**

Las Cortes de 1812, al abolir la Inquisicion y dar al pais una Constitucion nueva y casi democrática, obedecieron á las ideas de fines del siglo pasado, en que estaban imbuidos la mayor parte de sus diputados, pero estuvieron muy lejos de aceptar la pluralidad de cultos; antes consiguieron briosamente la unidad como artículo constitucional, segun queda dicho. A pesar del desbordamiento del periodismo naciente, ni entonces, ni en 1820, ni en 1834, se trató de plantear la pluralidad de cultos.

En 1840, y al terminarse la guerra civil, se inauguró por primera vez esta cuestion, poco despues del pronunciamiento de setiembre. Un ministro metodista de Gibraltar, llamado mister Rule, acudió al Congreso con una esposicion pidiendo la libertad de cultos: la embajada iglesa secundó, como siempre, esta pretension, y al mismo tiempo se hizo gran espendicion de Biblias en castellano, regaladas ó dadas casi de balde. En la calle del Príncipe se planteó una "oficina central de propaganda," de la cual salian para provincias las remesas de Biblias adulteradas, que en gran número se espendian en Madrid para provincias.

Varios Prelados, de los pocos que aun estaban en sus Sillas, reclamaron contra esta infraccion de las leyes; pero apenas se hizo caso de sus quejas.

La reaccion á consecuencia del pronunciamiento de 1843 y las mejores tendencias del gobierno, la reconciliacion con la Santa Sede, los escarmientos que pudo sentir este á consecuencia de la caida de Luis Felipe y las dos revoluciones de 1847, hicieron acallar aun los menores conatos de establecer la pluralidad de cultos. Así fué que el art. 2º del Concordato se estableció sin dificultad, y las noticias estravagantes que sobre este punto se han hecho circular son ofensivas á la reputacion y catolicismo del Excmo. señor D. Lorenzo Arrazola, principal redactor del Concordato, y de cuya solidez de principios en favor de la unidad católica nadie ha dudado ni puede dudar.

El Concordato estipulado por el ministerio Narvaez se publicó en el número de *El Clamor Público* correspondiente al dia 8 de mayo de 1851, con gran disgusto del ministerio sucesor, que se apresuró á secuestrar toda la tirada, no sin que se salvaran algunos números, en los cuales se ve el art. 1º tal cual está en el Concordato, que se publicó poco tiempo despues en la *Gaceta*, y es el que hoy rige.

Así, pues, todo lo que se ha propalado de dificultades sobre este punto, es una patraña gacetillera que nada significa.

En odio al clero y al Catolicismo, se trató durante el infaus-

to bienio de 1854 á 56 de establecer la libertad de cultos, y al efecto se puso esta cuestion en tela de juicio, al discutirse la segunda base, de funesto recuerdo. El pais se sublevó legal y pacíficamente contra este delirio y horrible insulto, lanzado á la faz de la nacion católica por unos pocos representantes de su propia é individnal osadía, que no de los sentimientos verdaderos de un pais católico é hidalgo, cuya representacion se habian arrogado. Alzose una imponente cruzada, vinieron representaciones de todos los ángulos de la Península, el pais se mostró profundamente agitado, temieron algunos al regresar á sus hogares verse tratados como el infeliz Tordesillas al volver á Segovia desques de las Cortes de la Coruña, y, por último, no fué posible complacer al embajador inglés, que con cariñosa benevolencta *alentaba* á los vacilantes, insinuándose en sus ánimos con su elegante y generosa hospitalidad.

La Constitucion perturbadora quedó archivada. La propaganda de Gibraltar, del *peñon maldito*, continuó su obra de corrupcion por el litoral de Andalucía entre los contrabandistas, presidiarios cumplidos, tahures y holgazanes de profesion, dignos apóstoles del protestantismo en España. En uno de los números de la *Gaceta oficial de Madrid*, en la primera mitad de junio de 1863, se hacia la descripcion de los protestantes de Granada. Por el carácter semioficial de la relacion, creo no debe entregársela al olvido para honra del librecultismo en España (1).

Poco despues estalló la revolucion socialista en Ronda, predicando la libertad de cultos, la division de la propiedad y la rebelion contra todos los poderes del Estado.

Así, pues, el protestantismo se nos presenta ahora como en el siglo XVI, apoyado eu la holgazanería, el robo y la sensualidad, y con el mismo carácter faccioso que entonces tuvo. Los hugonotes, acaudillados por el calavera Martin Lanuza, comprometedor y semi–asesino de su primo el Justicia D. Juan, entraron tambien robando los pueblos de Aragon, y trayendo en su hueste todos los desalmados y malhechores de las dos fronteras.

Por desgracia en los dos años trascurridos desde 1863 á 65, el mal ha tomado tales proporciones é incremento en España, que pasma lo mucho que se ha bajado en la fácil pendiente del mal. Entonces la nacion rechazó con desden aquellos miserables renegados; pero hoy dia, en el profundo encono contra el Episcopado y el clero español, es muy posible que halla-

(4) Puede verse en los apéndices al fin de este tomo: no se consigna en el testo por no alargar demasiado este artículo.

ran frenéticos abogados, aun entre los que entonces se mostraron hostiles á la decantada libertad de cultos.

Hoy dia no debemos hacernos ilusiones en esta parte para nuestra patria. El Catolicismo está derrotado en Bélgica, y pierde terreno de dia en dia en la política. Lo mismo sucede en Francia.

En Italia está perseguido, y el protestantismo compra lo que á la Iglesia se le vende. En Méjico el Emperador Maximiliano establece la libertad de cultos y pretende imponer al Catolicismo un yugo humillante y vejatorio, que rechazan el clero y el pueblo honrado, y obliga á retirarse al Nuncio. En Chile se deroga el artículo constitucional que establecia la unidad de cultos, y en el mes de agosto se acaba de establecer la pluralidad de cultos en obsequio de los estranjeros, permitiéndoles el culto doméstico y escuelas para sus hijos.

Y mientras esto pasa en el estranjero, un presbítero español, residente en la corte, sin licencia del Ordinario, sin agregarse á ninguna Iglesia, como mandan los Sagrados Cánones, lanza al público un folleto herético é impío, insultando al Papa y á la Iglesia docente; folleto que aplaude parte de la prensa ministerial, á pesar de haber sido condenado por el Primado de España, previo espediente canónico, y por casi todo el Episcopado español.

La prensa en su casi totalidad se pone de parte del clérigo condenado por hereje, escupe contra el Prelado y contra la Iglesia católica, y blasfema impunemente: ofrece una edicion copiosa y gratuita de la *Carta á los presbíteros*, y el clérigo caido, al revolverse contra el Prelado, alaba el policultismo y dice con error herético "que en todas las religiones está la Divinidad, y que no hay religion que no converja á una *adoracion pura* de la Divinidad (1)." Error grosero, ignorancia supina de los elementos de teología. Segun eso, el politeismo con el culto de Vénus y Mercurio, converge á una adoracion pura de Dios; el judaismo negando la venida de Cristo converge á una adoracion pura de Dios; el mahometismo con su po-

(1) *El Reino*, periódico ministerial y de la Union Liberal, en su número del 31 de agosto contiene un comunicado en que se halla, entre otras sandeces, esta disparatadísima cláusula; "La Religion, cualquiera que sea su fórmula (porque, como dice Kreucer, no hay una, por pálidos que sean los rayos que recibe del Sol Eterno, que *no converja á una adoracion pura de la Divinidad*) establece, aunque sea en símbolo espresa, aunque sea en parábola, un núcleo de eternas verdades, desde el cual se ve el fin último del hombre y se miden sus relaciones con Dios."

Charlatanismo puro, ignorancia completa de teología, mentira indigna de un católico. La Religion que contiene *una*, una sola mentira, nada recibe de Dios, ni pálido ni luminoso. Aquella mentira es una nube, es un muro de hierro que impide llegar á ella los rayos del Sol de la Verdad. Lo que recibe lo adquiere solamente de la razon natural y de la historia, ó á pesar de ellas pero no de Dios, porque la *Verdad absoluta* y por esencia nada tiene que ver con el error.

ligamia y fatalidad, el mormonismo con su comunidad de mujeres y otras infamias y ridiculeces, convergen á una adoracion pura de la Divinidad.

Cuando esto se escribe por un presbítero y se aplaude por casi todo el periodismo español, decidme ¡que no hace falta defender la unidad religiosa!—Es verdad: lo que hay que defender es el *sentido comun.*



CAPITULO SEPTIMO.

La pluralidad de cultos en España bajo el aspecto politico y social: sus consecuencias, ventajas y desventajas en diferentes conceptos.

---

§. 48. Idea de este capítulo.

Examinada ya la cuestion bajo los puntos de vista filosófico, teológico, histórico, político y jurídico en general, y despues de haber examinado la cuestion relativamente á España en el terreno de los hechos y de la historia, pasemos á observarla bajo el aspecto político español, examinándola con respecto al presente y al porvenir, y esto de un modo positivo y utilitario, comparando ventajas y desventajas, utilidades é inconvenientes; probando de una manera positiva que las ventajas de la pluralidad de cultos son quiméricas, y que sus inconvenientes son positivos con respecto á la organizacion de la familia.

á la enseñanza pública y privada,
al derecho constituyente y al Código civil,
al órden público,
al respeto debido al gobierno,
á la independencia nacional.

Claro está que todas las ventajas que ya quedan demostradas á favor de la unidad, y en general, son otros tantos inconvenientes y repulsas contra la libertad de cultos en concreto y relativamente á España. El criterio de nuestros lectores puede fácilmente deducir este gran cúmulo de ventajas, que seria

prolijo é impertinente ir recapitulando aquí de un modo sistemático.

Tampoco presumo enumerarlas todas. Es bien seguro que los que viven en paises protestantes, y donde hay libertad de cultos, verán con estrañeza que omito muchos que entre ellos son vulgares y acredita la esperiencia de todos los dias. A la vez será muy posible que los católicos de talento y perspicacia echen de menos algunas observaciones que para ellos son obvias.

¡Quién puede presumir de agotar una materia, y decir la última idea acerca de un asunto!

§. 49. Qué ventajas producirá la pluralidad de cultos, y á quiénes.

Siguiendo el órden que solia tener Santo Tomás en la investigacion de las cuestiones teológicas que se proponia dilucidar principiaré por la esposicion de los argumentos, es decir, por enumerar las ventajas que generalmente se atribuyen al policultismo, llamado *libertad de cultos,* ora por los protestantes que pretenden introducir sus sectas y errores en España, ora por los que, siendo volterianos, indiferentistas y solidarios, piden esta libertad, que para ellos está de mas no teniendo religion ninguna, los cuales son los que hoy dia meten mas ruido en España con esta cuestion.

Reasumiré, pues, todos estos argumentos, tal cual los he oido propalar, ó los he leido en los periódicos que abogan por la pluralidad de cultos en España, presentándolos con las frases mismas con que suelen alegarse, á fin de que sean así mas conocidos.

1. Vendrán *muchos* capitales extranjeros, aportados por judíos y protestantes.

2. Nos libraremos de esa ignominia que nos afrenta á los ojos de Europa.

3. El clero católico, que hoy vegeta en la indolencia (*relata refero*), se hará muy activo, sábio é ilustrado luchando con el protestante.

4. La Iglesia gozará de esa libertad á que aspira: será libre en el Estado libre: desaparecerán las regalías y esas vejaciones añejas que aquella está sufriendo.

5. Cada uno vivirá con arreglo á su conciencia, y desaparecerán la hipocresía, y no pocas supersticiones. El que quiera ser religioso, lo será de buena fe y de corazon.

6. Los clerigos que llevan su celibato con impaciencia, po-

drán casarse haciéndose protestantes: mas vale que sean buenos casados que no concubinarios.

7. El español gozará del derecho que tiene todo hombre para creer ó no creer, y adorar al Dios que guste y en la forma que mas le plazca.

8. Muchos de los edificios destinados al culto podrán ser vendidos en beneficio del Estado.

9. Se establecerá el matrimonio civil para los que no quieren hacer sacramento.

10. Nos ahorraremos todos los gastos de culto y clero, y los millones que estos cuestan se dedicarán á obras públicas, marina, ó estincion de la Deuda.

11. Desaparecerán los privilegios del clero, su inmunidad y todas las franquicias de que gozan hoy dia, con lo cual habrá mas uniformidad en la administracion de justicia, y el clero será menos influyente en la política.

12. Se aumentará la poblacion de España, que se resintió no poco á consecuencia de la espulsion de los judíos y los moriscos, y por las persecuciones del Santo Oficio.

13. Los protestantes y los judíos entienden de los intereses materiales mas que los católicos, y con eso se aumentaria mucho el bienestar material de nuestra patria.

Estas son las ventajas que oigo preconizar acerca de la introduccion de la libertad de cultos en España; y si hay algunas mas, no será dificil reducirlas á estas. Dejo á un lado las razones especulativas que no son de este sitio, y las cuales quedan refutadas.

1º *Vendrán muchos capitales.*

Ya vinieron para construir los ferro-carriles, solo que se los vuelven á llevar.

Vendrán ó no vendrán. Hoy dia hay muchos judíos en España, y algunos de ellos en altos puestos. Los que no vienen es porque no quieren venir. La puerta tienen abierta. Hay libertad de conciencia, y conforme viven pacíficamente los que hay, pudieran vivir ellos si quisieran venir.

2ª *Nos libraremos de esa ignominiosa intolerancia.*

Así la llaman los protestantes; pero los católicos estranjeros están muy lejos de llamarla de ese modo. Si á los ingleses no les gusta, dentro de Inglaterra hay millon y medio de católicos que nos aplauden. ¡Bien quisieran los protestantes tenerla en Inglaterra! Si en Francia hay dos millones escasos de protestantes que nos insultan por ese motivo, en cambio hay mas de veinte millones de católicos que nos la envidian.

Mas nos censuran por los toros, y con todo eso no lleva trazas de desaparecer esa ignominia anticatólica, que se ha venido aumentando en proporcion que se ha debilitado el sentimiento católico.

3º *El clero católico se hará mas activo.*

Esto es un insulto, y un insulto nunca es mas que una *mala razon.* No entro á rebatirlo, porque esta es la tarea cotidiana de la prensa periódica. Pero tampoco puedo menos de decir que no espero en tal ventaja, ¿Dónde tiene el protestantismo esos santos y sabios que han de venir á ser modelos de nuestro sacerdocio? Cuando el clero protestante se está desbandando y haciendo racionalista en casi toda Europa; cuando en Inglaterra lo mas florido de él se viene al puseysmo y al Catolicismo, se cree que el protestantismo nos va á enviar Pastores modelos. Si son estos como Withe y los apóstoles del sombrerero Alhambra y demás holgazanes y presidarios de Granada, los librecultistas, tan exigentes con el clero católico, se contentan con poco en el protestante.

Los pastores y ministros que han ido á Turin y otros puntos de Italia, han sido objeto de rechifla (1). En España sucederia lo mismo.

¿Si querrán los policultistas que el Obispo anglicano Colenso, que no admite la divinidad de la Biblia, venga á reformar y enseñar á nuestro clero? William Cobbet ha demostrado hasta la evidencia que el clero anglicano solo tiene actividad para hacer dinero, y esto lo ha probado con números y con razones, á las cuales no se ha podido contestar. Y cuando los protestantes mismos se rien de la falta de actividad de su clero para la vida espiritual, ¿se quiere venir á presentarlo como un modelo para el nuestro?

¿Serán modelos de Prelados los millonarios Obispos de Inglaterra? En los paises donde hay libertad de cultos se insulta groserísimamente al clero católico, se exageran los menores deslices, y si no los hay verdaderos, se inventan. Bien es verdad que lo mismo hace una gran parte de la prensa española. Para los protestantes é impíos no hay clérigo bueno.

Claro está que los soldados se forman con la guerra. Mas por esa razon, en vez de procurar la paz, debian las naciones estar siempre en guerra, á fin de tener ejércitos valientes y aguerridos y generales espertos. Hace cuatro años apenas tenian generales los norte-americanos. Hoy un cervecero es uno de los primeros generales del mundo.

¡Pero han muerto millon y medio de hombres, se han destruido obras colosales, y derrochado una cantidad fabulosa de millones....!

—¿Qué importa? en cambio hay un ejército aguerrido, y Lee

(1) Véase la preciosa obrita del P. Perrone sobre el *Viaje de San Pedro á Roma.* la cual pone en caricatura á uno de aquellos desdichados. que se atrevió á negar la estancia de San Pedro en la Ciudad Eterna. Dicha obra se ha traducido al castellano en este mismo año.

es un gran general. El clero católico trabaja briosamente donde hay libertad de cultos para salvar cuatro almas, pero la herejía hace perder cuarenta, que sin aquella probablemente se salvarian. Hé aquí la cuenta.

4º *La Iglesia será libre en el Estado libre: desaparecerán las regalías, el cesarismo, esas restricciones odiosas que vejan á la Iglesia.*

—¡Mentira! ¡¡Oferta engañosa!! En Francia hay libertad de cultos, y no se ha querido ni aun mitigar el *Placet*. En Italia hay libertad de cultos, y se han roto las negociociones con la Santa Sede por cuestiones de regalías.

La Iglesia de Francia está mas vejada por el cesarismo que la de España, á pesar de no haber aquí libertad de cultos: allí se hace con el Obispo católico lo que no se haria con un rabino.

Las regalías pueden y deben modificarse en España sin necesidad de admitir cultos inútiles, y ya el gobierno ha ofrecido entenderse con la Santa Sede para el arreglo del *Exequatur*, la mas irritante y de introducion moderna en su abuso y exageraciones.

5º *Cada uno vivirá segun su conciencia: desaparecerán la hipocresía y las supersticiones.*

Donde hay libertad de conciencia se vive con arreglo á ella, y en España la hay hace medio siglo. Es mas; hoy dia hay en España *libertinage de conciencia.* Hay la negacion de Dios en libros y periódicos. Además, con la hipocresía se medra ya poco.

La nacion está dividida en dos campos, á saber *neo-católicos* y *no-católicos;* es cuestion de una letra. Todo el que cree en Dios y va á misa, es llamado *neo-católico,* aunque viva alejado de la política (1).

Muchos de los que ponen el grito en el cielo contra lo que llaman *neo-catolicismo* de los Obispos y del clero, se hallan no poco sorprendidos cuando al salir de misa les dice un impío groserote:—¿Es V. neo-católico? ¡A qué viene V. á esa farsa!

Entre los protestantes hay tambien hipócritas, y no pocos, y los hay en abundancia en los paises donde hay libertad de cultos. Todo impío que pueda medrar á costa de un católico se hará hipócrita en medio un pais libre-cultista.

El *Tartufe* se escribió para un pais en que habia libertad de cultos.

Por lo que hace á las supersticiones, hay que advertir que estas anidan con preferencia en los paises no católicos, y que

(1) Tal me sucede á mí que hace diez y seis años vivo retráido de ella, sin que por eso deje de lanzárseme aquel insulto.

el Catolicismo las combate. Las ideas de ser aciago el mártes, de serlo el número 13, y otras sandeces por el estilo, no son católicas. El Catolicismo condena las ideas fatalistas, los sortilegios, agüeros, la quiromancia ó inspeccion de las rayas de la mano, y otras ridiculeces comunes en la librecultista Francia, donde se reputan por industria. En parajes bien públicos y concurridos de Paris, y hasta en los bailes campestres, se encuentran farsantes vestidos á guisa de astrólogos, que por medio franco dicen la buena ventura á las barbas del gendarme. En España no se consentiria esta farándula; por lo menos hasta ahora no se ha consentido.

El espiritismo, supersticion de las supersticiones, culto de Satanás, fanatismo horrible y devastador, que hace sacerdote á un medio farsante, medio endemoniado, que lee por el espinazo, y hace mil actos de pretendido magnetismo, ha nacido entre los protestantes, entre ellos cunde y se practica. Los ensayos que en Madrid se han hecho han sido ejecutados clandestinamente por sugetos reconocidos públicamente como impíos y enemigos del Catolicismo.

No se hable, pues, de estincion de supersticiones por el librecultismo, cuando este es el conductor de todas ellas.

Si por supersticiones se entiende, como entienden los impíos, las ceremonias santas, legítimas y plausibles de la Iglesia, esto será una blasfemia y un cambio horrible de palabras.

6º *Los clérigos que llevan su celibato con impaciencia, podrán casarse haciéndose protestantes.*

Cuando el Papa escarda su huerta, nos tira por encima de las tapias todas las malas yerbas que va arrancando en ellas. Así decia un protestante inglés, al ver las depravadas costumbres de los clérigos católicos apóstatas, y que algunos de ellos ni aun tenian religion, ni se casaban, sino que vivian escandalosamente, y que otros de estos renegados, si llegan á casarse, resultan adúlteros. La liviandad que les domina no se corrige con el matrimonio. Son genios veleidosos, impresionables, de pasiones no reprimidas. Unos se ordenaron en un momento de entusiasmo, poético mas que católico, otros *por hacer carrera* engañaron hipócritamente á sus Prelados, y al ver defraudadas su ambicion ó su avaricia, ó las dos cosas juntas, reniegan de su estado y de su Dios.

Afortunadamente son escasos en número; pero, aun así, sus caidas son muy deplorables para la Iglesia, y sus escesos tanto mayores cuanto mas alto el estado de que cayeron: "corruptio optimi pessima."

Y en obsequio de estos Luteros, dignos hijos de Fr. Martin,

el marido de Catalina Bora, ¿se ha de admitir el protestantismo, afrentando á toda ó la casi totalidad del clero católico, virtuoso y continente?

Tanto valdria que se diesen leyes contra la propiedad en obsequio de los ladrones.

¿No es mas sencillo que se vayan á Gibraltar á ser protestantes, que no el legalizar en nuestra patria la lujuria de una docena de malos curas?

No se crea que pasarian de ese número los clérigos apóstatas, si es que llegaban. En 1834 se abrieron las puertas de los conventos de monjas á todas las que quisieran salirse. Hacíanse grandes declamaciones sobre la tiranía que con ellas se venia ejerciendo, y se creia que los conventos iban á quedar despoblados. Con todo, ¿cuántas monjas rompieron la clausura en toda España? *No llegaron á treinta,* y algunas de ellas seducidas, y casi obligadas á salir del claustro, pretendieron en breve volver á él, ó pasaron una vida infeliz, abreviada por amargos remordimientos. A otras se les demolieron sus conventos, se los invadió para fortificarlos, se dispersó á las comunidades, y con todo cada monja buscó por su lado una *lóbrega mazmorra donde volver á ser emparedada,* segun el *romántico* lenguaje que era de moda por aquellos tiempos.

¿No han venido en 1864 á España doce pobres carmelitas descalzas de Bogotá, á quienes la tiránica libertad de cultos de aquella despótica democracia espulsó de su monasterio y de su propia patria?

¡Hé aquí la libertad de la libertad de cultos!

7º *El español gozará el derecho de creer y adorar el Dios que guste.*

¡Oh! ¡no tal! Suponemos que estos señores no adorarán al Dios de los musulmanes y de los mormones. No creo que *avancemos hasta tal progreso.* Las españolas, aunque muy piadosas, tienen fama do poco sufridas en materia de rivalidades. Es verdad que en discursos magistrales y académicos se ha deplorado la intolerancia de nuestros padres contra los musulmanes, y el haberlos espulsado de España. Pero si tanto deseo de turbante tienen estos *buenos españoles,* ¿qué necesidad hay de que vivan en España? Si Gibraltar está ahí á la mano para algunos clérigos incontinentes, un poco mas allá está Tánger. La travesía, ni es cara ni dificil.

Por lo demás, hablando seriamente (si es que las ridiculeces merecen ser respondidas seriamente), Dios no es mas que uno, y su culto verdadero es uno. Nadie tiene *derecho* al error y á la mentira, y esto quedó ya probado en el cap. I. Creer que es lo mismo rezar la oracion dominical que decir cien veces *Dios es Dios y Mahoma su profeta,* es un absurdo con puntas de locura.

8º *Muchos de los edificios destinados al culto católico podrian ser vendidos á beneficio del Estado.*

Esto en todas las lenguas de todos los paises se llama sencillamente *robar.* Yo soy en este particular menos servil, y no concedo á ningun Estado el derecho de ser usurpador. Además, esta teoría es muy peligrosa; los gobiernos la aprenden muy pronto, pero suele salir muy cara á las naciones donde se ensaya. Acostumbrado el gobierno á despojar á las iglesias, pasa á despojar á la aristocracia de sangre, y luego á la del dinero, y luego á los que compraron los bienes de la Iglesia, á pretesto de que los llevaron baratos, y luego viene el socialismo y roba á todos los ricos, y luego viene el ejército á concluir el festin á metrallazos.

Las teorías del *dominio eminente* de los gobiernos sobre la propiedad son muy difíciles, y necesitan meditarse algo mas que lo que hasta ahora se han estudiado. Hoy dia todos los trabajos de los economistas tienden á favorecer la propiedad; pero la teoría de la espropiacion de manos muertas la destruye por su base. Un norte-americano se guardaria muy bien de conceder al Estado derecho para apropiarse lo de una comunidad.

Un socialista hambriento formulaba poco tiempo há este terrible silogismo.—Los bienes de la Iglesia eran de los pobres: cuando esta los tenia, yo participaba algo de ellos: hoy no participo nada. Iré á buscarlos en donde estén.

La lógica del socialismo es bronca, feroz é inadmisible; pero por desgracia la aprenden los hambrientos á la primera leccion, y tiene algo de providencial.

Por otra parte, el vandalismo, que ha destruido tanto glorioso monumento en nuestra patria, para baldon y vilipendio nuestro, acusado de ferocidad por todos los hombres que tienen algun sentimiento de estética, debia ya estar avergonzado á vista de las maldiciones de que es objeto. Pero la codicia impía es insaciable, como la lujuria, y además estúpida, insensible, destructora y de pésimo gusto.

9º *Se establecerá el matrimonio civil con sus ventajas.*

¿Para qué? A la verdad, nuestro Código penal es bien tolerante con el concubinato, y los que no estén satisfechos de nuestra legislacion deben ser bien descontentadizos. El concubinato ya no es delito en España. La ley castiga *el concubinato con escándalo* (art. 362), ó, por mejor decir, el *escándalo del concubinato.* Si no hay escándalo, si el concubinario es bastante habilidoso para no dar escándalo, no se le castiga. ¡A qué, pues, el contrato civil, cuando tenemos una ley tan *bonachona* en esta parte, que no concibe el amancebamiento entre solteros y viudos, y aun en los casados solo castiga el no tener habilidad para ser unos *concubinarios decentitos!*

La Iglesia llama al contrato civil *concubinato* ó *amancebamiento.*

Entre los cristianos no cabe union legítima sin sacramento.

La Iglesia de Francia á los católicos casados civilmente los considera como amancebados, y no puede ser otra cosa.

Si pues el contrato civil, á los ojos de la Iglesia y de la razon, no es mas que el concubinato ó amancebamiento de dos solteros ó viudos, y nuestro *complaciente* Código penal apenas halla punible este acto, ¿á qué fin se quiere el contrato civil, cuando ya lo tenemos legalizado de hecho, si no de drecho?

El contrato civil entre los católicos (no hablo de los otras sectas y religiones) no es mas que un acto por el cual dos personas libres dicen al alcalde:—"Con permiso de V. nos vamos á amancebar: para ello me entiendo con V., y no con el cura, que es intolerante en esta materia. Sírvase V. inscribirme como casado en el registro civil, aunque el cura se empeñe en llamarme *amancebado.*" Y el alcalde da gusto á los nuevos barraganes.

Esto, á la verdad, no ofrece grandes ventajas para un cambio radical en materia de religion.

En 8,000 se calculan hoy dia en Madrid los concubinarios (sin contar los casados),y la piadosa Asociacion para los matrimonios de los pobres, planteada por el piadoso presbítero Sr. Tenorio (Q, E. P. D.), ha podido apreciar y está apreciando los felices resultados de nuestro Código penal, en esta parte de la moral pública.

Si el contrato civil es el concubinato, y este se halla tan favorecido hoy por la ley penal, ¿á qué se quiere mas contrato civil?

10. *Nos ahorraremos todos los gastos de culto y clero.*

Si la libertad de cultos entra en España en alas del socialismo, que por ahora es el que la pide con mas denuedo (aunque es al que menos falta le hace, pues no cree en Dios ni en ninguna religion), nos ahorraremos de pagar muchas cosas, porque apenas habrá nadie que quiera pagar, y habrá de tener mucha fuerza y buenos puños el que haya de cobrar alguna cuenta.

Se quemará el gran libro de la Deuda; serán saqueados los Bancos y las casas de los banqueros; se hará un nuevo reparto de la propiedad, en virtud del cual los arrendatarios se *anexionarán* las fincas de los arrendadores, y serán abolidos todos los censos. Estos principios se han proclamado ya, y mientras se ejecuten, claro está que no se pagará á la Iglesia; pero tampoco se fomentará la Marina ni las obras públicas: serán momentos de angustia y despilfarro, y con este ni se fomenta ni se economiza.

Pero pasados estos momentos, aunque se establezca la libertad de cultos, no por eso dejará de pagarse la subvencion al clero, como se le paga en Francia, en Bélgica, y hasta en varios paises protestantes, en cuyas Constituciones se halla sancionado aquel principio.

El que haya libertad de cultos no autoriza para ser trampo-so; y es tromposo todo el que no paga lo que debe.

Al clero español se le paga por el Estado, por via de indemnizacion perpetua, como paga á otros de cuyas propiedades se ha incautado por via de utilidad pública. Se le pagaria aunque no existiera el Concordato, pues el gobierno tenia reconocida la deuda antes del Concordato, y lo ofreció al incautarse de los bienes de la Iglesia. Y no podia ser otra cosa, so pena de ser usarpador; y he manifestado antes que es muy servil profesar doctrinas que autoricen al Estado á despojar impunemente á los particulares. Yo aborrezco esa doctrina añeja de pura tiranía.

Todos los Estados de Europa, aun los no católicos, pagan los gastos de culto y clero. Bélgica, modelo del librecultismo en Europa, paga al clero católico. Inglaterra y Rusia pagan los suyos respectivos, y aun contribuyen algo para el culto catolico.

Solo para el Seminario de Meinouth, único del clero católico en Irlanda, para sus cinco diócesis, paga el gobierno inglés mas de medio millon todos los años. Paga además en Inglaterra para las escuelas católicas.

Además, roto el Concordato en esta parte, los compradores de los bienes de la Iglesia no cedidos por los Obispos en virtud de la transaccion Rios y Rosas, no podrian retenerlos en conciencia, y volverian á las pasadas ansiedades y á consultar á la sagrada Penitenciaría. La Iglesia, no teniendo dotacion fija, reclamaria el diezmo, y el gobierno, intolerante con la Iglesia, quedaria desacreditado entre todos los paises del mundo.

11. *Desaparecerán los privilegios y la inmunidad del clero.... y este será menos influyente.*

—Es cierto; pero tambien lo es que el Estado perderia todos los derechos, regalías y gracias otorgadas ó reconocidas por el Concordato, no solamente en materias espirituales, sino tambien en los asuntos mistos, como se dirá en el capítulo siguiente, donde se demostrarán los graves perjuicios que por ese concepto pueden seguirse á la nacion.

Sí; el clero perderá prestigio ó influencia por ese concepto; pero tambien el Estado tendrá que deplorar por ese desprestigiamiento de la Iglesia, pues ni podrá contar con su apoyo en casos arduos y dificiles, ni con la influencia que ejerce en

las ideas y las costumbres para la sancion de las leyes. La moral pública y privada están basadas en España sobre el Catolicismo; hasta tal punto, que las personas desafectas á nuestra Religion generalmente están reputadas por inmorales, y de hecho lo son casi todas ellas. Por lo que hace al pueblo, sucede lo mismo: no todos los que tienen sentimientos católicos, por desgracia, tienen buena moralidad; pero, generalmente, los que no tienen moralidad, tampoco tienen catolicismo. Así pues, el desprestigio del clero traerá el del Catolicismo; el del Catolicismo, la perversion de la moralidad, y la perversion de la moral pública y privada, el aumento de crímenes y malestar.

Hé aquí por un sorites riguroso las ventajas que reportará la nacion del desprestigiamiento del clero.

12. *Se aumentará la poblacion de España*, etc.

Esta idea fué la que predominó en el Perú al establecer la libertad ó pluralidad de cultos. Con todo, el Perú sigue tan despoblado como estaba. No es la libertad de cultos la que ha poblado las vírgenes praderas y selvas de la América del Norte. Si algunos puritanos fueron á poblar allá, tambien emigran los católicos irlandeses y los revolucionarios de Europa que no tienen religion ni culto. A la verdad, despues de los asesinatos de Talambo serán muy necios los españoles que vayan á colonizar en el Perú aunque les ofrezcan libertad de cultos.

Como nuestra situacion política no es mucho mejor que la de las repúblicas americanas, á las que tan malos ejemplos políticos estamos dando, la libertad de cultos, hija de la demagogia y de la anarquía, lejos de atraer pobladores, los ahuyentaria de seguro.

Los que vinieran serian tales, que ganaremos mucho con que no vengan.

Por los que vienen hoy dia podríamos calcular los que vendrán entonces, y, salvas algunas honrosas escepciones, podríamos desear que muchos de ellos no hubieran pisado nuestro suelo.

La mayor parte de los estrangeros que vienen á España, pierden al poco tiempo las buenas cualidades que traian de su pais, se hacen holgazanes y ebrios, y sabiendo trabajar bien se hacen mas atrasados que los artesanos españoles. Es una observacion muy generalizada que el menestral español trasplantado al estranjero gana, y el estranjero trasplantado á España, pierde. Los que no degeneran, despues de hacer una pacotilla, se vuelven á su pais.

Así que, el pretendido acrecentamiento de poblacion solamente nos produciria en realidad el aumento de unos cuantos centenares de impíos, holgazanes y beodos.

No trato de ofender, ni soy capaz de ello, á los varios estranjeros honrados que en estos últimos años han venido á Es-

paña, y se han establecido en nuestro pais, á pesar de ser protestantes, y aun israelitas. Pero estos mismos son una prueba de que hoy dia no se molestaria en España á sus co-religionarios si querian vivir tranquilamente, sin lastimar las creencias religiosas de nuestro pais.

Oportunamente decia á este propósito el Sr. Olózaga al discutirse la segunda base en las Constituyentes de 1855: "Hay, señores, muchos diputados que creen que esta enmienda debe tomarse en consideracion, atendido el atraso de nuestra industria, lo reducido de nuestro comercio y las ventajas que podemos obtener de una grande inmigracion de estranjeros, que vengan con sus capitales y sus artes á fecundizar este suelo.... Mas ¿por qué no vienen esas huestes de estranjeros, cuando hay tantos estranjeros *católicos* que salen á probar fortuna y dejan su pais en busca de lo que en él no encuentran? ¿No saben los señores diputados que en muy pocos años han emigrado de Irlanda, donde todos son *católicos*, nada menos que dos millones de irlandeses? Pues de esos dos millones no sé que un solo individuo haya venido á España, y á España podian ciertamente haber venido á ejercer su culto. Y hay mas, señores: ¿saben las Cortes á dónde han ido, á dónde van todavía esos infelices? Cruzan el Atlántico y van á los Estados-Unidos, en donde.... hay en el dia una secta que va cundiendo, que va haciéndose poderosa y terrible, y que ha tenido ya encuentros con los desgraciados emigrados católicos que han llegado de aquel pais, la secta de los *know-nothing*, de los que por humildad dicen que no saben nada, y saben lo bastante para impedir que vayan estrangeros, y sobre todo católicos, á arrancarles la riqueza de aquel pais."

Respecto á la despoblacion de España por las espulsiones de judíos y moriscos, se ha dicho ya lo suficiente. La emigracion para América, las epidemias, las guerras civiles y estranjeras, la holgazanería, la vanidad y otros vicios han sido la causa verdadera de la despoblacion de España, mas que aquellas espulsiones cuyo número se ha exagerado.

Entre los judíos y moriscos espulsados no llegaron apenas á medio millon, segun los cálculos mas exactos, y con todo pasan de cuatrocientos mil los españoles que murieron en la guerra de la Independencia, y tambien pasan, con mucho, de medio millon los españoles de uno y otro bando que han muerto desastrosamente en la última guerra civil de 1834 á 1840, sin contar las víctimas del cólera en 1835, que se aproximaron á igual número, segun la opinion comun.

Con menos político-manía y mas aficion al trabajo, con menos vanidad estúpida y mas aplicacion y modestia, estaria España mas poblada, sin necesidad de remedios empíricos é impertinentes, como el de la libertad de cultos.

13. *Los protestantes y los judíos son mas ricos que los católicos, y fomentarán los intereses materiales.*

Esta reflexion coincide con la primera de los capitales, y con la anterior relativa á la poblacion, y es tan impertinente como una y otra. Entre los protestantes hay tambien holgazanes, y entre los católicos hay hombres, y aun provincias enteras, notables por su laboriosidad. ¿Serían los catalanes mas laboriosos porque fueran protestantes? Y, con todo, los catalanes son fervorosos, y aun fervorosísimos católicos, y no ceden en religiosidad á ninguna provincia de España.

Por el contrario, los protestantes de Gibraltar, pensionando á Trigo, Alhambra y otros holgazanes, presidarios y contrabandistas de Granada y del litoral de Andalucía, en verdad que no han venido á mejorar ni la moralidad, ni la actividad laboriosa de aquel pais, donde hay tambien católicos muy buenos y muy laboriosos. El que sea holgazan por temperamento, ó por vicios, no se hará laborioso por mudar de religion, ni por dejar de ser católico.

Mons. Segur, en sus lindísimas *Conversaciones sobre el protestantismo actual* (1), respondia ya muy cáusticamente á esta observacion, y me escusa el trabajo de contestar á esta y otras por el estilo.

Dios suele premiar en esta vida con bienes temporales lo poco bueno que han hecho aquellos á quienes predestina á una reprobacion eterna.

No recuerdo haber leido mas razones positivas á favor de la libertad de cultos.

Otras generales se hallarán en el discurso del conde de Montalembert, donde tendré el honor de refutarlas. Aquí consigno solamente las mas *broncas*, las peculiaresde España y las mas *vulgares*. Sí, las mas *vulgares* y las mas *broncas*, porque como esta cuestion no se ha tratado entre nosotros de una manera elevada, solamente se han dado ideas groseras, hijas de la pasion, no del raciocinio, para que pudiesen estar al alcance del vulgo, al cual se dirigian. El vulgo, á lo que ahora malamente llaman *pueblo*, esto es, la parte mas zafia y grosera del verdadero pueblo, no comprende las abstracciones ni las razones elevadas: su vista alcanza poco, entiende mejor el lenguaje de las pasiones y del interes que no el de la ciencia y de las aspiraciones encumbradas.

Los librecultistas en esta parte, si no han sido verídicos, han sido sagaces al formular esa serie de pensamientos. Pero haria un agravio al conde de Montalembert y otros librecultis-

(1) Véase esta preciosa obrita citada en el *Apéndice*.

tas católicos si los mezclara con los suyos. Son tan abigarrados y groseros, que desentonarian al lado de aquellos.

Por mi parte no me tomaré la molestia de refutarlos prolijamente. Seria hacerles demasiado honor. Cualquier persona de buen sentido los puede rebatir con lijeras indicaciones que se le den para ello, y no pocos fueron ya rebatidos con mas ó menos acierto y eficacia en las discusiones de la segunda base (1).

§. 50. Inconvenientes de la libertad de cultos en la organizacion de la familia.

Mi objeto no es hacer aquí una enumeracion de estos inconvenientes, que se sienten mas bien que se razonan. Como este tratado no tiene un objeto descriptivo, sino mas bien racional y escolástico, tratando este punto filosófica y jurídicamente, me detendré muy poco en él, pues quiero usar el lenguaje de la razon mas que el de la pasion y el sentimiento. Pero no seria completo el trabajo si no manifestase algunos de los inconvenientes que la falta de unidad religiosa suele tener en el seno de las familias.

El espectáculo de una familia dividida por opiniones religiosas es muy triste, y en España lo seria mucho mas. El padre protestante, va ó no va al templo; el hijo escéptico y racionalista va al billar y al casino, mientras que la madre con su hija, cual otra Santa Mónica, va á la iglesia, arrastrando las burlas del uno y el desden del otro, á llorar sus estravíos, y pedir á Dios los reduzca al buen camino.

Tertuliano, en su lib. II *Ad uxorem*, y San Agustin al pintar las angustias de su madre, nos dejaron cuadros muy patéticos de las tristes consecuencias de la pluralidad de cultos en el seno de una familia.

El primero aconseja á su mujer que si enviuda no se case, pero mucho menos con un gentil, y le pinta con vivos colores las vejaciones á que se verá espuesta. Por fecunda que fuese la imaginacion de Tertuliano, muchos de aquellos pequeños rasgos y pormenores no se le hubieran ocurrido probablemente si no los hubiera presenciado (2). "La sierva de Dios tiene

(1) No he querido apenas referirme á ellas por no dar á mi trabajo un colorido demasiado fuerte con respecto á dicha época.

(2) *Q. Septimii Florentis Tertuliani ad uxorem de matrimonio cum gentilibus liber secundus.*

"Si statio facienda est maritus de die condicat ad balnea... Quis ad convivium Dominicum illud, quod infamant, sine sua suspicione dimmittet.

"Moratur Dei ancilla cum laribus alienis et inter illos omnibus honoribus daemonum omnibus solemnibus regum incipiente anno, incipiente mense, nidere thu-

que morar en medio de una casa pagana llena de ídolos, y encontrarse en medio de los honores tributados al demonio y á las fiestas paganas en honor de los príncipes. Se ve precisada á servir á los inicuos é impíos la cristiana que estaba acostumbrada al trato de los Santos y á besar las heridas de los confesores y los mártires. ¡Qué mencion de Dios hallará en su casa, qué invocacion de Cristo! Allí todo es para ella cosa estraña. Todos los objetos le son antipáticos y enemigos; todas son cosas reprobadas, introducidas por el genio del mal para impedir la salvacion."

Se ve que el sabio Tertuliano, á pesar de ser seglar, y no de los mas austeros en doctrina, especie de Lamennais del siglo III por su caida, con todo, no era indiferentista ní librecultista, á pesar de que el señor conde de Montalembert le citó como partidario de estas ideas.

¡Oh! Por mas que se quiera decir, debe ser horroroso el padecimiento de un católico al ver morir dentro de su propia casa, dentro de su propia familia, una persona querida á la cual se profesa cariño, y mirar con los brazos cruzados cuál pasan los momentos en que pudiera salvarse, y cuál se acerca la hora de la eternidad para aquella pobre alma, que dentro de pocos momentos será quizás, por su falta de fe, reprobada, inexorable é irremisiblemente perdida, y perdida para siempre (1).

Un indiferentista, un librecultista no puede comprenderlo: ya lo sé; pero cualquiera católico medianamente fervoroso lo comprenderá muy bien.

Y luego despues, al acompañar sus restos mortales á la última morada, llegar con ellos hasta la puerta del templo, ó del cementerio, y decir aquellas palabras que en casos tales pronunciaba el gran O'Connell, al acompañar los restos de algun amigo protestante: *¡Mi amistad llega hasta aquí!*

Se me dirá que la Iglesia tolera los matrimonios mistos, que en el estranjero hay familias cuyos individuos profesan tres y cuatro cultos distintos, y con todo viven en paz.

Es cierto que la Iglesia *tolera* los matrimonios mistos; pero en el hecho mismo de *tolerarlos*, indica que son malos, que le repugnan, que á duras penas los permite por evitar mayores males, como *tolera* la pluralidad de cultos.

ris captabitur: et procedit de janua laureata et lucernata ut de novo consistorio libidinum publicarum. Discumbit cum marito in sodalitiis, saepé in popinis et ministrabit nonnumquam iniquis solita sanctis ministrare et non hic praejudicium damnationis suae ad cognoscet....Quod maritus suus illi, vel marito quid illa cantabit....Quae Dei mentio, quae Christi invocatio....Omnia extranea, omnia inimica, omnia damnata adterendae saluti á Malo immissa."

(1) Bien lo demostró así la católica y fervorosa Reina de Bélgica en los últimos momentos de Leopoldo I.

Yo no dudo que habrá familias en que la diferencia de cultos no producirá escisiones; pero tampoco puedo menos de creer que las producirán en otras, y no temo asegurar que en España seria ocasion de continuas reyertas, atendiendo al carácter de nuestro pais. Familias hay en nuestra patria, por desgracia, que yacen postradas en el mas grosero indiferentismo. Cierto es tambien que se trabaja con éxito por aumentar el número de estas; pero tambien lo es, por fortuna, que una mision, una calamidad, una muerte ocurrida en el seno de ella, sacan á estás personas de ese letargo vergonzoso, hijo mas bien que de la depravacion, de una *holgazanería espiritual*.

El carácter español tiene en esta parte un feliz privilegio, observado ya y reconocido por algunos estrangeros.

Despues de largos años de vicios y aun de crímenes, alejado un español de la Iglesia y de todo acto religioso, burlándose de los que practican y frecuentan los sacramentos, leyendo libros impíos, cuando llega la hora de morir, halla lo mas natural del mundo confesarse y pedir los sacramentos. Lo contrario suele ocurrir, por desgracia, pero no es lo mas frecuente, y aun suele ser raro.

Con respecto á las mujeres, una española, apostatando del Catolicismo, seria una anomalía enorme é inconcebible, sobre todo en la clase media. Yo podré desconfiar, y desconfio, de la firmeza de algunos españoles en materia de religion; pero la de las españolas no debe inspirar cuidado ninguno. Será preciso pervertir mucho las costumbres de ellas para que reniegen de la religion de sus padres; y aun así, pervertidas y envilecidas, no será dificil obtener su rehabilitacion y la abjuracion de sus errores en el momento en que una calamidad cualquiera predisponga su corazon para oir la verdad.

Por lo demás, en mis ligeras escursiones por el estranjero he tratado siempre con familias católicas, y no he tenido ocasion de observar las familias disidentes. Oigo descripciones pomposas de la familia protestante en Inglaterra: yo no me fio de estas descripciones, en que se toma por tipo alguna que otra familia ejemplar para pintar un cuadro risueño y encantador. ¡He visto tantos desengaños, por mis propios ojos, en lo que he viajado por el estranjero, que dificilmente podré fiarme de relaciones poéticas de viajeros.

Si hay familias protestantes buenas en Francia, Bélgica, Inglaterra y otros paises, no las creo superiores á las católicas de las mismas poblaciones, y aun juzgo que los católicos de allí no adolecerán de ese carácter farisáico, púerilmente escrupuloso, de los protestantes ingleses.

Es muy comun en nuestro pais que los españoles que no van á misa el dia festivo hablan con énfasis de la santificacion del domingo por los protestantes ingleses. A estos les sucede lo

que á los fariseos: á fuerza de leer la Biblia concluyen por no entender ni aun lo mas claro de ella, y reducen la ley á esterioridades. Semejantes á los fariseos de quienes se burlaba Jesucristo, han convertido el domingo en dia, no de descanso, sino de *aburrimiento.* No estraño que los franceses se despidan en Inglaterra para volverse á Francia el sábado por la tarde. Me da grima el oir hablar del domingo en Inglaterra, y de las ridiculeces insoportables de la familia inglesa en aquel dia, contra la mente misma del Evangélio, que están leyendo sin entenderlo.

Si volviera Jesucristo al mundo, los protestantes ingleses echarian en cara á los Apóstoles que desmenuzaran espigas en domingo para mitigar el hambre, y Jesucristo tendria que preguntarles si en el caso de caer un jumento en un hoyo durante el domingo, se le podia sacar de allí.

A mí me encanta mas el espectáculo de una familia católica española donde se conservan esas costumbres sencillas y puras, donde se lleva esa vida patriarcal, de que hay todavía frecuentes modelos en la parte septentrional de España, y, sobre todo, allende el Ebro, sin perjuicio de encontrarlas tambien en todas las demás provincias: donde nadie se sienta á la mesa sin que el anciano ó el niño eleven al cielo su modesta plegaria; donde al toque de oraciones se saluda á María, suspendiendo todas las conversaciones y labores y descubriendo la cabeza; donde al oir los tres golpes pausados de la campana mayor se suspende el trabajo y cesan las conversaciones por un minuto, para adorar la Hostia santa, que en aquel momento se eleva á lo lejos en la iglesia; donde despues de rezar el rosario toda la familia, sin perjuicio de tener ocupadas las manos en sencillas labores, como los antiguos monges, se toma la modesta cena, despues de la cual todos, aun los mas provectos besan la mano de su anciano padre, y reciben cariñosamente, antes de acostarse, la bendicion del jefe de la familia.

Mi pluma entraba con gusto por el ancho campo de las descripciones, harto mas ameno que el árido y duro terreno del razonamiento y escolasticismo, en que me veo encerrado en este escrito, y del que no debo salir. Pero, ¿por qué he de borrar lo que ya se ha escrito?

§. 51. Consecuencias bajo el aspecto de la enseñanza.

La libertad de cultos obligaria tambien á cambiar radicalmente la ley actual de instruccion pública en España y los reglamentos para su ejecucion. Esto no produciria gran sensacion al pronto, pues desde 1845 se ha centralizado la instruc-

cion pública en España, convirtiendo las universidades en oficinas de enseñanza: quitándoles toda su independencia y su antigua vida literaria, haciéndoles sentir las oscilaciones políticas, y renovando sus reglamentos casi todos los años.

Las universidades ya apenas tienen que ver con los adelantos de la ciencia: eso fué en otro tiempo; hoy dia ya no tienen vida literaria, están reducidas al *mecanismo* de la enseñanza. Si un catedrático hace adelantos, los verifica como particular, no como catedrático. El claustro no existe sino de nombre: solo se reune para actos de mera pompa, y se ha matado la discusion, sin la cual no se depura la verdad.

Las personas que hicieron la ley de 1845, y lo que se llamó, no sé por qué, *secularizar la enseñanza*, no conocieron nuestras universidades. Dice el Sr. Gil y Zárate en su *Historia de la instruccion pública en España*, que para significar la secularizacion de la enseñanza en 1845, se mandó que la funcion inaugural de aquel curso fuese presidida por los gobernadores civiles. Desde 1835 el clero no tenia intervencion alguna en las universidades de España; nada habia que secularizar. Así, pues, la presencia de los gobernadores civiles en las universidades significaba otra cosa muy distinta, que no se queria decir, esto es, la *burocratizacion* (1) de las universidades; y en esta, como en otras ocasiones, para desorientar al público, se llamó *secularizacion* al acto de convertir en *oficina* un establecimiento libre, y se declamó contra el clero, mientras se ataba al cuello de las universidades el dogal de una exagerada centralizacion. Esta es la verdad.

En Madrid hizo la apertura el Sr. D. Fermin Arteta, militar, y como nuestra política actual está basada en el militarismo, la significacion no pudo ser mas exacta. Un militar inaugurando la primera universidad de España, en 1845, significaba la supeditacion de las letras á las armas, y en el paraninfo se debió escribir aquel dia: "Cedant armis togae." Desde entonces las armas nos visitan de cuando en cuando. Nuestro sistema de enseñanza es un remedo del de Francia: allí Napoleon organizó la Universidad militarmente, pues él no sabia arreglar las cosas de otro modo. La enseñanza en España quedó tambien *napoleonizada*.

Las universidades, completamente afrancesadas desde entonces, perdieron toda su vida científica (2), y, por consecuencia

(1) Perdóneseme esta palabra, pues, aunque nueva, es muy significativa.

(2) En prueba de ello, obsérvese que al crear en Madrid las facultades de ciencias físico-matemáticas y Derecho, se han creado las Reales Academias de ciencias naturales y de ciencias morales y políticas, en las que entran no pocos catedráticos de la Universidad de Madrid; prueba de que esta no satisface á su actividad literaria.

de esta torpeza, la juventud dedicada al profesorado, y menguada en su vida literaria, se lanzó á la vida política y al periodismo, empleando en estos una actividad robada á las letras sin haber tomado por modelo la noble conducta de la magistratura española, que vive apartada de las miserias del periodismo y la político-manía.

Bajo este concepto, el camino está ya allanado por esta parte para introducir la libertad de cultos en España, y los autores del plan de 1845 y de la *burocratizacion* de las universidades pueden estar satisfechos de haber contribuido á ella como los que mas (1).

Un plan de estudios en sentido librecultista seria hoy cosa muy fácil de hacer. Nadie estrañaria se diera un plan nuevo, cuando se están renovando los planes y reglamentos á cada paso. Por otra parte, la vida religiosa es tan escasa, en los varios que se han sucedido desde 1837 hasta el presente, que nadie apenas echaria de ver la desaparicion de lo poco, ó casi nada, que oficialmente queda.

Con todo, veamos lo que en este caso sucederia.

Es de suponer que los alumnos protestantes y judíos estarian en la proporcion de uno á ciento con respecto á los católicos; pero, aun así, preciso seria reformar la enseñanza en obsequio de *este uno*, en perjuicio de los ciento y en menosprecio de los decantados derechos de las mayorías.

Supprimiríase la protestacion de fe en los grados de doctor y licenciado tal cual ahora se hace, y volverian los conflictos con este motivo.

La teología y el Derecho canónico emigrarian de las universidades, y se refugiarian esclusivamente en los Seminarios. Supuesta la libertad de cultos, ¿cómo se obliga á un protestante ó israelita á estar asistiendo por espacio de un curso á una cátedra de Derecho canónico ni de disciplina eclesiástica? Un protestante tendria derecho para decir á su profesor: "Yo no quiero estudiar ni aprender lo que V. me enseña contra mis creencias religiosas: yo no soy de esa Iglesia, ni creo en ella, ni le reconozco derecho alguno" El gobierno, cuando mas dejaria alguna que otra cátedra, por el bien parecer, y para que algun abogado que tuviese necesidad ó deseo de actuar en los tribunales eclesiásticos, tomara lo que se llama comunmente *una tintura de Derecho canónico*, á fin de manejar los negocios matrimoniales ó beneficiales que se llevaran á su bufete.

Pero á la vez seria preciso que los Prelados tomaran tambien sus precauciones.

(1) La prueba está bien reciente: á los catedráticos que han salido diputados se los acaba de declarar *funcionarios públicos*.

Por otra parte, como los tribunales eclesiásticos, roto el Concordato y todas las tradiciones antiguas, prescindirian de la ley del enjuiciamiento civil, aun en los asuntos mistos, puesto que ya nada tenian que ver con el Estado, tampoco necesitarian que sus axiliares para la administracion de justicia tuviesen los conocimientos que hoy se exigen y tal como se exigen, lo cual no seria sino una justa represalia.

Quizás esto chocará á ciertas gentes, que están en la creencia de que á ellos les es lícito atacar á la Iglesia cuando quieran, y no conciben que esta se defienda y use de represalias, como si la defensa no fuese de derecho natural. Pero por lo que sucede en otros paises calcularemos en tal caso para el nuestro.

Además, la necesidad de aislar á los estudiantes católicos del contagio de las malas doctrinas, obligaria á formar universidades esclusivamente católicas, como se han formado en Bélgica, Irlanda y otros puntos, y se van á formar en Alemania. Pudiendo ser catedrático un protestante, los católicos no querrian enviar sus hijos á cátedras de herejes. El gobierno lucharia por algun tiempo contra estas exigencias, que acusaria de fanatismo, preocupacion, codicia, clericalismo y otros dicterios; pero el clamoreo de la opinion y de la casi totalidad de los españoles concluirian por triunfar, y habria entonces dos universidades: una católica que preferiria quizás situarse en Alcalá ó Salamanca, y que llevaria en pos de sí todo lo mas florido de la juventud, y otras oficiales ó del gobierno, en abierto antagonismo con aquellas. A estas, como á las de Bruselas y Gante, concurririan todos los jóvenes disolutos, impíos, procaces y charlatanes. Los catedráticos, por congraciarse con aquella juventud levantisca y petulante, se verian precisados á mimarla y adularla, á fin de adquirir una ridícula populachería; como sucede ya en varios puntos de Europa, donde se recibe al catedrático y se le despide con aplausos y palmoteos, como á un histrion que acaba de declamar su papel. Farsas de este género, que seducen á veces á observadores tontos y superficiales, no se avienen con la gravedad característica de nuestra patria; pero al aceptar la libertad de cultos en obsequio á exigencias estranjeras, nuestro carácter y nuestras costumbres se cambiarian de seguro, como ya han degenerado en otras cosas.

El espectáculo de dos universidades rivales en una poblacion no es nuevo. Las hay actualmente en Dublin y Edimburgo.

Por otra parte, los católicos, para aislar á sus hijos del contagio de las escuelas dirigidas por profesores impíos, tienen que hacer grandes esfuerzos para sostener todos los ramos de enseñanza. En la católica de Dublin hay cátedras para arquitectos é ingenieros católicos, y en la de Lovaina se iba á crear

el año pasado, 1864, la de minas, vivamente deseada por todos los católicos.

En Alemania se ha formado este mismo año, 1865, una asociacion de señoras para crear una universidad católica, en el punto que mejor parezca, acusando así la falta de actividad de sus maridos católicos en no háberlo hecho antes.

Lo que se dice de las universidades habria que decirlo de los institutos, y puede calcularse cómo se recibiria en casi todas nuestras provincias á los profesores herejes que el gobierno enviara á ellos, y lo que en este caso harian las diputaciones provinciales y los ayuntamientos de los pueblos, al votar los presupuestos para el sostenimiento de unos establecimientos literarios que, en vez de aprecio y estima, les habian de inspirar aversion y odio. Es seguro que habria institutos que se quedarian sin un alumno, prefiriendo estos los colegios privados. La oligarquía algo volteriana que monopoliza hoy en gran parte varias diputaciones provinciales, no ha de ser eterna.

Pero la lucha principal se estableceria en las escuelas de instruccion primaria, como está sucediendo hoy dia en casi todos los paises de Europa, donde la libertad de cultos está produciendo á los gobiernos muchos sinsabores, enormes gastos y continuos litigios. En algunos de ellos, como en Prusia, los conflictos han sido de tal género, que han obligado á dictar disposiciones constitucionales, para tranquilizar las conciencias y deslindar los derechos de los ciudadanos y los deberes del gobierno. En España, por el contrario, hay en esta parte un régimen sencillísimo y uniforme, y no hay actualmente en Europa un pais en donde el sistema de enseñanza sea mas sencillo, uniforme y barato que el de nuestra patria.

Con respecto al de Francia y sus gravísimos vicios, puede verse la cáustica descripcion que hizo en el Congreso de Malinas el Obispo de Orleans, Mons. Dupanloup, llenando de ridículo á los que lo sostienen, y las quejas de Mons. Parisis, Obispo de Arras, contra el militarismo universitario de Francia y su tiranía (1).

§. 52. La libertad de cultos relativamente al derecho constituyente y al Código civil.

De la familia se forma el pueblo, de los pueblos las provincias y naciones. De los males del policultismo en la familia, pasemos á tratar de la perniciosa influencia que este ejercerá

(1) *Cas de concience sur les libertés publiques*, segunda edicion en 1865. A la pág. 27 dice, hablando del régimen napoleònico: "La sola ley que se imponia á los

en el pais bajo el aspecto de la legislacion. Las ventajas de la unidad de cultos para codificar y legislar en un pueblo son tan obvias, que saltan á la vista del menos inteligente.

En tanto la legislacion es mas fácil y mas ventajosa en cuanto es mas uniforme. Esta unidad, en la forma, contribuye á la unidad en la esencia, á la disciplina y al buen órden. Un ejército en que cada soldado viste á su gusto, es un ejército indisciplinado. Prácticamente se vió este inconveniente en España durante la Edad Media, cuando cada pueblo algo importante tenia su fuero particular. Alábase á San Fernando y al Rey D. Alfonso el Sábio por los trabajos que hicieron para uniformar las leyes de Castilla. Dos siglos hace se está trabajando por los políticos españoles, y sobre todo por los políticos del Centro y Mediodía de España, por quitar sus fueros á las Provincias Vascongadas y á las Coronas de Aragon y Navarra, y traer aquellos paises á la uniformidad de leyes civiles, ya que á duras penas vinieron á la unidad política.

Al cabo de algunos años y afanes, tenemos dos de los cuatro Códigos necesarios en un pais bien administrado, despues del Código fundamental y político. Tenemos Código penal, y no tenemos Código de procedimientos penales. Tenemos Código de enjuiciamiento civil, pero no tenemos Código civil. El proyecto de este que se publicó para exámen y estudio, acogido con frialdad, no satisfizo á los pocos que lo estudiaron profundamente, á pesar de contener cosas muy buenas y dignas de estar ya en observancia, porque introducia otras que no están en nuestras prácticas y costumbres y son de importacion estranjera.

Pero ¿de qué servirán todos estos trabajos el dia que por desgracia se estableciera la libertad de cultos? Toda la obra de San Fernando y de los Alfonsos X y XI, todos los de Jaime II el Conquistador, los Reyes Católicos y demás legisladores unitarios de España venian por tierra, no solo en lo político, sino en lo civil.

En medio de los grandes trabajos de unificacion y codificacion uniforme, se introducia un elemento perturbador que, matando la unidad nacional en su esencia, tenia que destruirla tambien en su forma.

Esta, segun los principios filosóficos, depende siempre de la esencia, y, variada esta, preciso es variar tambien las formas: imposible es que la ropa de un hombre muy alto sirva bien para uno muy pequeño, y vice versa. Un marco cuadrado no se adapta bien á un cuadro redondo: preciso es desbaratar el

estudiantes era una disciplina militar y puramente material. Fuera de eso, se les permitian todos los vicios."

marco ó el cuadro. Lo que sucede en los cuerpos físicos acontece igualmente en los morales.

Las leyes de un país unitario en muchas cosas no se adaptan bien á una nacion policultista, sobre todo en lo que se refiere á los matrimonios y toda la organizacion de la familia basada en estos. La legislacion general de España, y lo mismo la foral, en esta parte descansaban completamente en el principio católico, desde hace muchos siglos. Como el matrimonio es la base de la familia, la uniformidad de la base católica hacia que hubiese tambien uniformidad en la esencial organizacion de la familia, á pesar de la divergencia de fueros.

Así, por ejemplo, las leyes de Toro disponen que el hijo casado y velado salga de la patria potestad. El protestante no tiene velaciones.

La publicidad y clandestinidad de los matrimonios, su validez y sus impedimentos, la legitimacion y sus consecuencias, el divorcio y la disolucion, testamentos y últimas voluntades, esponsales, juramentos, sepulturas y legados, todos ellos están ahora basados sobre la doctrina de la Iglesia, y la mayor parte sobre la del Concilio de Trento. Admitida la libertad de cultos, habria que variarlo todo. Los protestantes y los israelitas no podrian ni querrian atemperarse á tales leyes, ni era posible hacerlo una vez que se les reconociera el estado civil. Ridículo seria decirles podeis vivir libremente en España, y luego quererlos sujetar á las leyes católicas. Preciso seria mudar estas, suprimirlas ó alterarlas.

¿Y en obsequio de quién? ¡De un centenar, de un millar de advenedizos ó de renegados! ¡Unos centenares de estranjeros y otros tantos centenares de españoles de conciencia *resellada*, un millar de impíos descreidos, sin Dios y sin ley, enemigos de todo gobierno y de toda Religion, indiferentistas, solidarios, que hablan de protestantantismo sin conocerlo, que aplauden á este por su hostilidad contra el Catolicismo, al cual odian sobre todo, pero que en el fondo de su corazon, y aun en sus conversaciones privadas, se rien del uno lo mismo que del otro, han de merecer mas que diez y seis millones de españoles honrados! Tanto valdria el reformar la ley hipotecaria á gusto de los tramposos, estafadores, contrabandistas y ladrones.

Por muy acostumbrados que estemos á los cambios de leyes y á las traducciones de Códigos estranjeros, seria contar demasiado con el carácter bondadoso y aun bonachon de los españoles, el suponer que esto no habia de producir una indignacion profunda, y que no se habia de mirar como una injuria hecha á toda España en obsequio de cuatro advenedizos y de media docena de impíos, tornadizos y renegados.

Las leyes deben estar basadas sobre las costumbres:

"Quid sine moribus leges proficiunt vanae."

¿Sobre qué costumbres iban á basarse en España las nuevas leyes?—Sobre ningunas; antes al contrario, venian en contradiccion con todas las leyes, todas las costumbres y todas las tradiciones del pais.

El gran padre y enciclopedista San Isidoro, honra y prez de nuestra patria, decia que la ley, para ser buena y bien recibida, debia ser "honesta, justa, possibilis, secundum locum "vel secundum consuetudinem patriae, non aliquo privato com-"modo sed pro communi utilitate civium scripta." Lo que dice aquí San Isidoro lo han dicho despues todos los jurisconsultos, lo dice Bacon en varios apotegmas de su "Legum leges," y aunque no lo dijeran ni San Isidoro ni Bacon, ni otro alguno jurisconsulto católico ó protestante, lo dirian el sentido comun y la esperiencia.

Pues bien, nuestros codificadores tendrian que alterar centenares de leyes ó suprimirlas; ó introducir costumbres nuevas, costumbres repugnantes á la totalidad de los españoles: las leyes nuevas no serian "secundum mores," ni aun "praeter mo-"res:" tendrian que ser "contra mores, contra leges patriae, et "usus antiquos et receptos."

Habria que alterar igualmente el Código penal en todo lo relativo á los delitos contra la Religion; la ley del enjuiciamiento civil en todo lo relativo á los tribunales eclesiásticos, y aun en la parte administrativa; lo concerniente á beneficencia y cementerios en la parte relativa á la intervencion del clero en estos y otros asuntos. Seria preciso tambien variar la ley de instruccion pública, y no pocas en lo relativo á la fe pública y al notariado.

Es verdad que de medio siglo á esta parte estamos acostumbrados á que en España se alteren fácilmente las leyes, y se hagan estas por via de traduccion y á veces para dejarlas peor. Pero tambien es cierto que el pais las mira con malos ojos, y tiene el suficiente criterio para distinguir; y así como aplaude la ley del enjuiciamiento, que es española, y está fundada sobre el derecho y prácticas del pais, depuradas y mejoradas, ha recibido con desden, y opone su oido y su resistencia pasiva á la indigesta ley hipotecaria, que atropelladamente y sin miramientos ha venido á introducir perturbaciones inconsideradas en el derecho de propiedad.

Las nuevas leyes podian contar con el odio y la animadversion de millones de españoles, mejor dicho, de casi toda la nacion española, y como que lastimaban las conciencias de los católicos, estos no harian, en conciencia, escrúpulo de infringirlas, siempre que pudieran hacerlo sin incurrir en las penas civiles, y pagadas estas no se creerian obligados á mas, como sucede en otro caso con las leyes justas.

Se dirá que esto es predicar la rebelion. Yo ni la predico ni la predicaré nunca, mientras los poderes sean legítimos y las leyes siquiera tolerables. Pero tambien es ridículo que los que no tienen conciencia hablen á los católicos acerca de los deberes de conciencia; que los que hoy se rebelan contra la Religion y la ley hablen del respeto á favor de leyes estranjeras de que ellos piensan, y, finalmente, que quien se rie de Dios, de la Iglesia y de sus cánones, venga muy formal á recordar sus palabras y sus preceptos, y entrometerse en la conciencia de los que tienen celo por la causa de Dios. Las peroratas de los impíos hablando de Dios y de conciencia, nunca pasarán de hacer el efecto que los sermones de un beodo predicando contra la embriaguez.

Los católicos no tendrán derecho á despreciar esas leyes, si son por lo menos tolerables; pero si miran con tedio las leyes sustituidas á sus antiguas y venerandas leyes, si eluden disposiciones de sabor herético, introducidas á la fuerza, por intrigas revolucionarias, ficciones parlamentarias, y por diputados descreidos y resellados al estranjero, elegidos bajo la presion del puñal y del garrote, ¿serán estos los que tengan derecho á reconvenirles?

¿Con qué derecho tocarán á los fueros de las Provincias Vascongadas los librecultistas, que, en obsequio de cuatro advenedizos, quieren destrozar toda la legislacion vigente? ¿Se atreverian á decantar las ventajas de la uniformidad legislativa en España?

¡Unas mismas leyes y unos mismos códigos regirán en toda la Península, como dice la Constitucion!

Sí, es verdad; pero vosotros, que habeis suprimido los fueros de Aragon y Cataluña; que habeis destrozado la patriarcal familia aragonesa y sus venerandas instituciones; que vais pellizcando los fueros vascongados, y teneis agarrotados los de Navarra, y habeis agarrotado el municipio con una centralizacion exagerada, ¿podeis fiiguraros que se habrá de variar toda la legislacion sin que aquellos pueblos se resientan? ¿No les ha de doler que en obsequio de la libertad de cultos, que es la variedad, se haga un desentono y variacion completa, despues de haberles despojado á ellos de sus fueros en obsequio de la uniformidad legal y codificativa tan decantadas?

Esto es muy grave, y merece ser pensado. Creo que no debo continuar en este terreno, peligroso y resbaladizo. Estoy muy lejos de querer revoluciones sociales, recrudescencias de provincialismo, rebeliones mas ó menos paliadas, cuanto menos escitarlas ni aplaudirlas. No está en mis principios ni en mis ideas semejante conducta. Pero cuando se preven los males, deben anunciarse con tiempo y con templanza. Yo no falto á esta. Cualquiera persona inteligente comprenderá que en

tan delicada materia es doble lo que callo que lo que digo; que he borrado mucho mas que lo que dejo escrito, que pudiera escribir mucho y con calor si tratara de escitar pasiones y despertar ideas que es mejor dejar dormir. Pero si llegan á despertarse, ¿quién tendrá la culpa?

§. 53. **La pluralidad de cultos bajo el aspecto del òrden público.**

En pocas naciones se ha establecido la libertad de cultos sin producir hondas perturbaciones en el órden social, y gran derramamiento de sangre. La historia de Alemania, Bélgica, Inglaterra, Francia y todos los paises septentrionales de Europa donde cundió la herejía, lo manifiestan bien á las claras. Sangre, y mucha, se derramó por las herejías de los albigenses, husitas y taboritas; sangre derramó el protestantismo desde la guerra de *los paisanos* hasta el tratado de Westfalia; con rebeliones y sangre se introdujo el hugonotismo en Francia y Holanda, y con rebeliones y sangre se inauguraba en Aragon, despues de las revueltas de Antonio Perez.

Aun en el presente siglo, despues del ateismo de la Convencion francesa, y del indiferentismo religioso, que se hizo de moda en los seis primeros lustros de él, todavía las guerras religiosas han costado no poca sangre en Bélgica y en Suiza, y tambien pudiera decirse en España y en Polonia, cuyas guerras, de independencia unas, civiles otras, tenian un colorido religioso muy subido.

En los mismos Estados-Unidos los desacuerdos religiosos comprometieron, en época no muy remota, la tranquilidad pública. Los asesinatos de irlandeses é incendios de templos católicos en Filadelfia y Temington en 1844; los conatos para hacer lo mismo en Nueva-York, donde los católicos tuvieron que aliarse para oponerse al furor salvaje de los protestantes llamados *universales*; los insultos y persecucion grosera contra el Nuncio de Su Santidad, monseñor Bedini, en 1853, con objeto de asesinarle, y otros desmanes que pudieran citarse, manifiestan bien á las claras que, aun en aquellos paises, la pluralidad de cultos tiene graves compromisos con respecto al órden público, y eso que allí el hábito de tratar entre sí los disidentes en opiniones religiosas; el carácter flemático de la mayor parte de los habitantes; la costumbre de charlar sobre todo hablando á destajo en *meetings* y periódicos, tratando, aun las cuestiones mas arduas y difíciles, superficialmente y segun las impresiones del momento, hacen que las opiniones no produz-

can resultados trascendentales, ni se lleven con facilidad las disputas del terreno de los principios al de los hechos.

Pero en España é Italia, paises meridionales, en que la sangre hierve fácilmente, que el calor se aumenta con la discusion; donde el carácter impetuoso de los naturales no se conforma con las utopias y las opiniones, si pronto no las ve reducidas á la práctica; donde la contradiccion exaspera pronto, irrita y subleva los ánimos con facilidad, la pluralidad de cultos, los desacuerdos religiosos, las disputas sobre materias en que por espacio de siglos se ha estado en posesion de no admitir dudas ni altercados, son estas una esposicion continua de reyertas y recíprocas agresiones.

Por otra parte, los partidos políticos se han repartido bien ó mal sus papeles en materias religiosas. A las personas piadosas y á todos los católicos fervorosos, no solamente en España é Italia, sino tambien en Bélgica, Francia y otros paises de Europa, se los acusa de enemigos de la *libertad*, y en viendo á uno confesar y comulgar se le califica por la gente impía como un desertor del liberalismo (1), llamándole *clerical*, *cagot* ó *neo*, segun el pais respectivo. Así es que los católicos tienen que estar haciendo continuas protestas, no siempre creidas, de ser amantes de la libertad, de la libertad bien entendida, que no es anarquía, ni libertinaje, ni demagogia.

A su vez los católicos acogen con sospechas y desconfianza á todo el que habla de libertades, progreso, y otras palabras análogas, no porque ellos no quieren estas cosas, sino porque los impíos las tienen de continuo en sus lábios; y al que las usa y hace alarde frecuente de ellas se le considera como hereje, ó por lo menos asociado á *malas compañías*. De aquí el que estos amantes de la libertad tengan que hacer continuas protestas de catolicismo, que á su vez tampoco son enteramente aceptadas ni creidas por los otros.

Esto trasciende á la política, á la literatura, á las ciencias, á las artes, y aun á las costumbres mismas y á la vida doméstica; pues al paso que los unos hacen alarde pública y privadamente de ser conservadores, afectos á todo lo antiguo, pausados,

(1). Al ver el ódio de los católicos belgas contra los liberales llegando á decirme uno de los principales individuos del Congreso de Malinas, que preferia sin vacilacion ninguna un protestante á un liberal, le manifesté que en España hay liberales que confiesan comulgan y trabajan muy activamente en sociedades caritativas y muy católicas.

—¡Oh! esos no son liberales ni pueden serlo.

Pero ellos dicen que lo son: Vds. han aplaudido esta mañana á un jóven español, que es periodista de la Union Liberal; y se ha espresado con mucho brio contra los errores de la instruccion pública en España.

—Pues bien: ese jóven en Bélgica no podria ser liberal; porque así que le vieran frecuentar los sacramentos le rechazarian los liberales llamándole *clerical*.

graves, respetuosos y amigos de todo lo que es español y de vivir á la *antigua española*, los otros hacen ostentacion de ser revolucionarios, reformadores, *ornateros* (1), demoledoresa, impetuosos, agresivos, burlones, hombres de moda, despreciadores de todo lo español y amigos de vivir *á la francesa*. Con tan heterogéneos y discordes elementos, el órden está siempre comprometido, los insultos son continuos, los epítetos denigrativos se sueltan á cada paso, las cosas mas rectas y sencillas se interpretan malignamente; basta que unos quieran una cosa para que los otros la combatan y detesten; y en este monton de iras, enconos, envidia, calumnias, enemistades, insultos, odios, desdenes, groserías, amenazas, persecuciones, intrigas y envenenadas disputas, la menor chispa puede producir una esplosion.

No sirve decir que la Religion nada tiene que ver con la política ni esta con la Religion, cuando en todo el mundo está teniendo que ver, cuando no hay cuestion social que no encierre una cuestion religiosa, ni cuestion religiosa que no envuelva una social, como decia el ilustre marqués de Valdegamas. Dios está en todo; y aunque algunos cierren los ojos por no verlo, no por eso dejará Dios de estar allí.

Si largos años de libertad de cultos no han apagado estos rencores y agresiones en Europa ni en América, ¿podrémos esperar nosotros que la libertad de cultos se plantee en España sin coflictos graves, cuando nuestro genio es tan poco sufrido en materias religiosas, y cuando la libertad de cultos viene empaquetada en algodon inglés y oliendo á comunismo?

No se diga que en Inglaterra y otros paises hay partidos y no hay revoluciones. Si no las tienen, las han tenido, y muy sangrientas. Si tienen tranquilidad, no es por los partidos, sino *á pesar* de los partidos. Sin ellos, estarian todavía mucho mejor.

La union da la fuerza. "Vis unita fortior."

"Plures per se tendunt ad plura, unus veró non nisi ad unum."

"Facta per plures tardiús expediuntur."

Todas estas eran máximas de gobierno sancionadas por los antiguos, favorables todas ellas á la unidad y contrarias al dualismo y la division.

No acudo á robustecer esta proposicion, que es de sentido comun, con pruebas deducidas de la historia de nuestra patria, porque tienen su lugar aparte.

Acúdase allí, y se encontrará que el dualismo religioso la

(1) Se da este nombre burlesco á los que á pretesto de ornato público, destruyen los monumentos antiguos.

perjudicó en tiempo de los godos; que no se fundó la nacionalidad española hasta que se fundieron las razas vencedora y vencida. Que la unidad nacional se fundó en la unidad religiosa.

Que cuando Witiza atacó á esta (digan lo que quieran sus modernos panegiristas), se perdió la nacion.

Que la nacionalidad volvió á fundarse sobre la unidad religiosa, y con esta la robustecieron y afianzaron los Reyes Católicos.

Que en nuestros dias la unidad religiosa fué la que salvó la independencia de España. ¿Hubieran podido hacer nuestros padres sin tesoro, sin ejército, sin administracion ni gobierno lo que hicieron, si no hubieran tenido la unidad religiosa?

Todos los jansenistas, todos los impíos y volterianos, fueron afrancesados. Entre los primeros baste citar á Llorente, Arce, Santander. Entre los segundos, á Godoy, Moratin, Azanza, y, en una palabra, toda la camarilla de Godoy que era conocida en Madrid por su impiedad, sensualidad y malas doctrinas.

¿Qué hubiera sucedido si en España hubiera habido sinagogas y templos protestantes? Es bien seguro que sus prosélitos no hubieran formado al lado de los católicos.

Es verdad que el año 12 apareció el volterianismo en Cádiz con cínica petulancia, y entre sugetos que eran (preciso es hacerles justicia) acérrimos defensores de la patria; pero ¡ay! la España de 1812 no era ya la España de 1808, la Epaña de Trafalgar y del Dos de Mayo, grande y heróica hasta en sus desastres. Era ya una nacion cuarteada, dividida, llena de rencillas y miserias. Ya no era la tierra de *un lábio* y un idioma. Era la tierra que principiaba á corroer el escepticismo, que se educaba por los libros de aquellos mismos á quienes combatia. Era ya un reino dividido y desolado, que hubiera perecido sin remedio á no haberle venido la salvacion de fuera, cuando antes él habia sido quien enseñó á Europa el modo de vencer al capitan del siglo.

§. 54. Otros inconvenientes de la pluralidad de cultos contra estas pretendidas ventajas.

Concluyamos enumerando inconvenientes:

1º El gobierno que plantee la libertad de cultos ha de ser mirado con odio por todos los católicos españoles.

2º El partido ó partidos que apoyen esta medida del gobierno, serán mirados como impíos y vendidos á la influencia estranjera, principalmente de Inglaterra.

3º El clero y todos los católicos prácticos y fervorosos lo

combatirán en elecciones y en todos los casos que la ley permita: no les secundarán en ningun apuro, antes se complacerán en su postergamiento, en verlos hundidos para siempre.

4º El gobierno que tal haga cometiendo un acto de felonía con la ruptura del Concordato, comprometerá todas las ventajas de este y de los anteriores, y los privilegios, derechos consuetudinarios, regalías, etc. perdiendo toda la gestion é intervencion que tiene en los asuntos eclesiásticos, segun se probará mas adelante, y quedará deslindado minuciosamente.

5º Los ministros de cultos heréticos ó infieles serán vistos con odio y aversion profunda: sus sectarios ó renegados serán objeto de aversion para toda persona decente.

6º Los cargos públicos que desempeñen estos renegados serán igualmente objeto de aversion por espacio de mucho tiempo.

7º La libertad de cultos servirá solo para que los protestantes logren algunas conversiones insignificantes, comprando el vicio y la holgazanería de unos y esplotando el hambre de los católicos débiles, que es á lo que se reducen todas las decantadas conversiones hechas por los protestantes, como les probó hasta la evidencia con datos irrecusables el difunto Cardenal Wiseman (1).

8º Que sus sugestiones solo servirán para legalizar la impiedad y el ateismo y la presion de todo culto cristiano por el solidarismo, como se mostrará en el capítulo último de este libro. Estos inconvenientes son tan reales y positivos, como son quiméricas las ventajas anteriormente enunciadas y rebatidas.

En el capítulo siguiente se manifestarán los inconvenientes y desventajas que resultarán al Estado, á la Corona y al gobierno español por el establecimiento de la pluralidad de cultos en España, perdiendo los derechos y privilegios concedidos por los Concordatos, las regalías legítimas ó toleradas y otros beneficios que obtiene la nacion española por la unidad de cultos, y que se espone á perder por la ruptura del Concordato y establecimiento de la pluralidad de cultos.

§. 55. La independencia española fundada sobre el Catolicismo, puede algun dia peligrar por la pluralidod de cultos.

Si la historia ha de servir de algo, si ha de ser narracion de lo pasado para enseñanza del porvenir, estudiemos el pasado

(1) *Esterilidad de las misiones protestantes.* Se ha publicado este librito traducido al castellano, y juntamente con las *Nuevas cartas* de William Cobbet. en un tomito en 8º. de los que ha dado á luz la *Librería religiosa* de Barcelona.

de España para aprender lo que la pluralidad de cultos puede traerle. Entiendo por historia lo que se ha entendido siempre en nuestro pais por esta palabra. Es verdad que los sábios modernos, á fuerza de definirla con su *estridente germania*, nos han llevado al punto de no saber lo que es *Historia*, como no sabemos ya lo que es *Derecho*, despues de las catorce definiciones que de él nos dan los modernos.—¡La historia, se nos dice, *sujetivamente considerada*, prescinde de la narracion y de la enseñanza!—Sea en hora buena; yo les regalo esa historia no escrita de las *grandes evoluciones de la humanidad, y su desarrollo en el tiempo y en el espacio*, principiando por la época de la creacion hasta el diluvio.

Yo estoy por la historia escrita, y por lo que llaman *objetiva.*

Hemos visto que los españoles independientes eran monoteistas: al perder su culto sencillo y primitivo á manos de los cartagineses y romanos, perdieron tambien su independencia.

Al ser subyugados segunda vez por los visigodos, se hallaron que estos no eran católicos: venian contagiados de la herejía arriana.

Establecida la nacionalidad sobre el Catolicismo, trató en vano Witerico de establecer el arrianismo, asesinando al monarca Liuva. Asesinado él á su vez, su cadáver fué arrastrado á un muladar por el pueblo de Toledo. El primer librecultista español fué Witiza: ¡gran honra para sus co-religionarios! Se ha tratado de vindicar á este príncipe, y los jansenistas y ultraregalistas suponen que fué calumniado por el clero.

¿Dónde están las pruebas?

—No las hay, pero se suplen con meras conjeturas.

Las conjeturas son la polilla de la historia: todas las patrañas históricas principiaron por conjeturas. La razon crítica las rechaza; pues á fuerza de conjeturas se puede probar cuanto se quiera.

La raza del librecultista Witiza fué traidora á la causa nacional en la batalla del Guadalete, y aun despues la fuga del intruso D. Oppas dió ocasion á Muza para asesinar á los principales cristianos de Toledo (1); Oppas era hermano de Witiza, hijo de Egica, segun el Pacense, historiador coetáneo de aquellos sucesos. Esta leccion no es para olvidada. España perdió su libertad é independencia á manos de los infieles llamados por los librecultistas.

En la batalla de las Navas corrió gran riesgo nuevamente la nacionalidad española á manos de los infieles: la Santa Sede,

(1) *Nonnullos seniores nobiles viros, qui utcumqué remanserant, per Oppam filium Egicae Regis, a Toleto fugam arripientem, gladio patibuli jugulat.* (Pacense. núm. 36.)

el gran Papa Inocencio III, el calumniado hoy dia por todos los impíos, publicó una cruzada á favor de España con las mismas concesiones é indulgencias que para Tierra Santa. Los enemigos del gran Papa tienen buen cuidado de callarlo. Sus abuelos eran mas agradecidos. Con el triunfo de la Cruz triunfó la independencia de España en los campos de Muradal.

Los fanáticos albigenses quisieron encender la guerra religiosa prevalidos de las reyertas políticas y discordias de Castilla. Era el tiempo del Rey Santo, Fernando III; la nacionalidad española daba un gran paso uniendo toda la parte N. O. de la Península á la España central, poniendo sobre una cabeza las coronas, antes separadas, de Leon y de Castilla, y para reuirles en breve las musulmanas de Córdoba, Jaen y Sevilla. Este hecho culminante en nuestra historia, este período glorioso de ella en el siglo XIII, quizás no hubiera tenido lugar sin las virtudes cristianas del Santo Rey, y si los albigenses hubieran encendido en Leon las sangrientas guerras que asolaron el Mediodía de Francia. La mano vigorosa de Fernando III ahogó á la vez la rebelion y la herejía, y con el suplicio de unos pocos malvados ahorró á España mucha sangre inocente.

Menos cauto el Rey de Aragon, D. Pedro el Católico, en quien la liviandad sofocaba á veces el sentimiento religioso, al socorrer á los herejes condes de Foix y de Tolosa, sus vasallos feudales, mancilló los laureles que ganara en las Navas, y comprometió el dictado de *Católico*, que habia de llevar mas puro otro descendiente suyo, el que enarboló la Cruz en los muros de la Alhambra y restauró la unidad nacional de España.

La sublevacion de los moriscos en el siglo XVI estaba relacionada con manejos estranjeros contrarios á la independencia de España. Los revolvedores de Zaragoza, acaudillados por el díscolo Martin de Lanuza, que habia dejado á su primo en manos del verdugo, entraron por Sallent con quinientos hugonotes y foragidos, que les regalaba la piadosa madre de Enrique IV el Bearnés.

La indignacion de los aragoneses fué grande al ver cuál invadian su pais la demagogia y la herejía, unidas siempre como hermanas naturales. Olvidando sus agravios y sus fueros, derrotaron á los malvados que principiaban su campaña saqueando las iglesias, y que en alas de la herejía les traian, no libertad, sino libertinaje y anarquía. Solo siete caballos castellanos llegaron á tiempo de perseguir á los últimos fugitivos, que ya los montañeses de Aragon habian metido á lanzadas dentro del Bearne. Nuevo capítulo de gloria para los librecultistas españoles del siglo XVI.

Aquellos mismos hugonotes, aliados con los ingleses, les entregaban poco despues el puerto del Havre, al paso que el traidor Coligny, que vendia ciudades á los ingleses, hacia á Poltrot

que asesinase á Guisa, el valeroso conquistador de Calais. Como siempre, á la herejía y á la anarquía se juntaba la traicion.

La libertad de cultos solo fué un pretesto para la sublevacion de los Paises Bajos. Es preciso ser muy míope para no distinguir entre las causas y el pretesto: aquellos paises hubieran trabajado por emanciparse de España, de cualquier manera y con cualquier motivo, y mucho mas despues que subió al trono de Inglaterra la Reina Isabel, que afianzaba su vacilante corona atentando contra las ajenas.

Pues qué, ¿no se hubieran sublevado los flamencos contra Felipe II aunque este no hubiera establecido el Santo Oficio?

Hoy dia los belgas hacen mas justicia á España; y en la apertura del segundo Congreso de Malinas, el respetable baron de Guerlache, decia oportunamente: "No olvidemos que si somos católicos se lo debemos en gran parte á los Felipes de España."

De todos modos, es lo cierto que la cuestion de libertad de cultos fué el *pretesto* para separar aquellos paises de la nacionalidad española. Allí los católicos pelearon por lo comun al lado de los españoles; los herejes y librecultistas combatian contra España.

La desmembracion de Portugal de la unidad nacional de España, es bien sabido que se debió en gran parte á las maquinaciones heréticas de Inglaterra, la cual desde entonces manda en aquel pais con una especie de protectorado, que hace sombra á su independencia.

Inglesas eran las tropas que en apoyo de Cárlos de Austria vinieron al litoral de Andalucía, y sus desmanes contra el Catolicismo, y los saqueos de iglesias y conventos, comprometieron y perjudicaron á la causa austrica que venian á defender. A ellas debimos tambien la pérdida de ese peñon maldito, donde hoy dia se ostenta la libertad de cultos dentro de la Península y para baldon de España. Allí está el foco de esa propaganda impía que compra las fáciles conciencias de algunos holgazanes de la Bética, que predica el socialismo al par de las doctrinas protestantes, que reparte Biblias adulteradas y puñales triangulares, que trae libros protestantes empaquetados entre láminas obscenas y entre los fardos de algodon y tabaco, que mezcla la demagogia con la hipocresía.

!Oh! si los librecultistas españoles tuvieran amor patrio, el solo nombre de Gibraltar deberia ruborizarles al acordarse que ese baluarte del protestantismo, robado á España contra toda ley, toda moral y todo derecho, es la caverna de los renegados españoles, de los apóstatas impacientes con su celibato, de la propaganda revolucionaria é impía, que trata de introducir entre nosotros esa libertad de cultos que ya no es la tolerancia

del protestantismo, sino la salvaguardia de toda impiedad, y un sarcasmo continuo contra todo culto y toda religion.

Otro recuerdo antes de concluir. España perdió en este siglo su libertad y su independencia, aunque plugo á Dios fuese por breves años. Tambien Napoleon I, el verdugo de dos Papas, el falsificador de Concordatos, era librecultista: sus elogios al Alcorán en Africa lo acreditan bien. El mismo estaba afiliado en la francmasonería: los ejércitos que en nombre suyo traidora y cobardemente invadieron nuestra patria, ni aun librecultistas eran, porpue sus generales no creian en Dios, ni se tomaban la molestia de darle culto alguno. Si puede haber alguna cosa mas odiosa para los españoles que Gibraltar, es la memoria de Napoleon I, y este era librecultista, y trataba de regalar á nuestra patria este semillero de desacuerdos para mejor subyugarla.

¡Oh! si en España hubiera habido protestantes, no hay que dudar de qué parte hubieran estado: los protestantes trajeron los ingleses á la Rochela, ya que los católicos los habian echado á duras penas de Calais, el Gibraltar de Francia, y del Havre de Gracia, vendido por Condé y Coligny: lo que hicieron en Francia, harian los protestantes en España. Todos los comensales de Godoy eran jansenistas ó impíos: todos los afrancesados y los traidores cívicos eran volterianos y malos católicos. No hubo apenas un buen católico traidor á la patria, y no hubo un traidor á la pratria que fuera buen católico. He conocido mas de cincuenta *afrancesados:* todos eran malos católicos, y la mayor parte de ellos impíos.

La historia y la esperiencia lo enseñan con tristes precedentes, y para mí es indudable que todo español mal católico y renegado, en un caso de apuro, será enemigo de la independencia de nuestra patria. ¡No lo estamos viendo en esos malos españoles, que unos deploran la restauracion contra los sarracenos, y los otros se lamentan de que nuestros padres se alzaran contra Napoleon I, con cuyo *suave imperio hubiéramos progresado tanto!*

¡Oh! el traidor á Dios no será leal á la patria.

Y ahora, vosotros, librecultistas españoles, frabricantes de apostasías, id á poner coronas sobre el monumento del Dos de Mayo y en las tapias de Monteleon. Si Daoiz y Velarde pudieran alzarse de su tumba, os. . . . .
. . . .



CAPITULO OCTAVO.

Funestas concecuencias de la pluralidad de cultos en España bajo el aspecto canonico.—Perjuicios del Estado por la derogacion de privilegios y regalias en materias eclesiasticas.

---

§. 56. La derogacion del art. 1º del Concordato de 1851 trae consigo la ruptura y derogacion de dicho Concordato y tambien de los anteriores.

Frangenti fidem, frangatur eidem.

Bien veo que habrá muchos que se sublevarán contra esta idea; pero es preciso irse acostumbrando á ella. Mucho se ha declamado contra el Concordato por personas que se suponian bien informadas, dando á entender que el Estado salió perjudicado en aquella transaccion; pero sus declamaciones no han sido jamás acompañadas de pruebas. En realidad ha sido al contrario, y mucho mas no habiendo cumplido el Estado con las cosas onerosas para él, y habiéndose quedado con las útiles á sus intereses materiales

Dícese que España hizo una gran concesion al estipular la unidad de culto.

Cualquiera que oiga esto creeria que antes del Concordato habia en España libertad de cultos, y que cesó por aquel contrato. Pues qué, ¿se hizo otra cosa en este art. 1º que *recordar* el derecho antiquísimo y tradicional de España? ¿Se hizo mas

que consignar un artículo constitucional de España? ¿Se hizo mas que continuar el hecho y el derecho, robusteciendo la Constitucion y las leyes patrias, y el deseo de la casi totalidad de la nacion, con un contrato internacional?

—¡Oh! ¡Pero España se ató las manos para el porvenir!

Y ¿qué necesidad tiene España de obrar mal en el porvenir?

Cuando uno va á confesar, propone firmemente no robar, no matar, no mentir,etc. ¿No seria ridículo decir que se perjudicó uno en la confesion, porque se ató las manos para el porvenir en materia de mentiras, anexiones de lo ajeno, sensualidades, adulterios, etc.? ¿Qué diríamos del católico que tal dijese?

Queda ya probado que la pluralidad de cultos es mala; que la libertad para esta pluralidad solo puede disculparse por una triste precision. Pues bien: ¿qué necesidad hay de adquirir esta triste precision para tener el gusto de remediarla por esa funesta libertad?

Por otra parte, no deja de ser estraño que cuando tanto se declama contra el Concordato y sus desventajas, se produzca tal alarma, en el momento en que se amenaza con las represalias que la Iglesia tomará al tiempo de su ruptura. Se quisiera por algunos que el Concordato hubiera sido una transaccion leonina, con todas las ventajas para el Estado y ninguna concesion á la Iglesia. Los canonistas estranjeros, que conocen nuestro Concordato y lo han visto con imparcialidad, lo consideran como muy beneficioso para el Estado y dicen, y con razon:

"Non fecit talitér omni nationi."

En cambio ninguna nacion concede al Catolicismo la unidad esclusiva como le concede España. Por ese motivo la magnanimidad de nuestro Padre Santo el Papa Pio IX ha hecho por nuestro pais lo que por ninguno del mundo, tratándole con la especial predileccion que es bien notoria. Pero si faltan la base y el punto de partida de esta especial predileccion, tienen que cesar las gracias y concesiones á ella consiguientes.

En filosofia, "quia sublata causa tollitur effectus."

En derecho civil, porque el Concordato es un contrato bilateral y oneroso, y faltando una parte á la estipulacion, la otra queda libre; y negándose el uno á levantar su carga, da derecho al otro para tirar la suya.

En Derecho canónico y romano, porque es doctrina corriente y asentada por todos los intérpretes antiguos y modernos, que el privilegio no admite mutacion de tiempo, lugar, persona ni condicion, y hay que estar en él á la mente del donante.

En Derecho de gentes, porque ės corriente entre todos los diplomáticos y tratadistas de Derecho internacional aquel axioma de las represalias:

"Frangenti fidem, fides frangatur eidem."

Algo de esto indicaron ya en 1854 los Sres. Aguirre y Rios y Rosas en las sesiones para la discusion de la seguuda base; pero, en mi juicio, no se atrevieron á decir todo, ni pudieron manifestar á fondo todas y cada una de las cosas que perderia España en este concepto. Por tanto, estoy en el caso de hacer este trabajo minuciosamente, y ponerlo en claro con franqueza y lisura.

La libertad de cultos seria un acto de felonía y mala fe, y á los gobiernos que proceden de mala fe les persigue el descrédito como á los particulares que faltan á sus deberes, á sus juramentos, á su palabra de honor y á sus contratos. Cómo que el gobierno español no lo ha hecho, ni quizás lo hará, no injurio á nadie determinadamente al usar esa dura calificacion.

El art. 1º del Concordato dice: "La Religion católica apostólica romana, que con esclusion de cualquier otro culto continúa siendo la única de la nacion española, se *conservará siempre* en los dominios de S. M. Católica, con todos los derechos y prerogativas de que debe gozar, segun la ley de Dios y lo dispuesto por los Sagrados Cánones."

El artículo ofrece la unidad de culto, y no por tiempo sino *para siempre*.

Esta oferta hecha á Dios en nombre de la Iglesia es mas obligatoria que cualquier otro pacto; pero ¡cosa estraña! gobiernos débiles que no se atraverian á romper un tratado con otro pais por inicuo y gravoso que fuera, no tienen escrúpulo de cometer este acto de felonía, que Dios castigará en los gobernantes y en los gobernados. En los gobernados tambien; porque los pueblos tienen siempre el gobierno que merecen, y cuando tienen un gobierno desleal y corrompido dèbe suponerse que tambien el pais es corrompido y desleal.

La unidad de cultos es la base del Concordato: esto lo indica el ser su primer artículo: quitada la base, quitado el art. 1º, todo el resto del Concordato cae por tierra. El Papa, no solamente no puede ya cumplirlo, sino que se ve precisado á castigar ese delito, aunque sea con harto dolor suyo, aunque *paguen justos por pecadores*, como se dice vulgarmente.

Este castigo y esta ruptura principian por la retirada del Nuncio, que es á la vez embajador y legado.

La ruptura de relaciones y salida del Nuncio trae consigo la clausura y suspension temporal ó perpetua del Tribunal de la Rota, y cesacion de otras gracias que se irán analizando.

§. 57. Consecuencias de la cesacion del Tribnnal de la Rota.

España, como pais único en el mundo que conserva la unidad de cultos, tiene tambien privilegios que no se han concedido á ningun otro pais. En el Tribunal de la Rota Romana, Francia tiene un solo auditor, pero España tiene dos: uno por la Corona de Castilla y otro por la de Aragon. A pesar de eso, concediose á España el tener un Tribunal de la Rota igual casi al de Roma, beneficio que no tienen los otros paises del mundo.

Otorgó esta gracia á España Clemente XIV, en 26 de marzo de 1771. Cuantas veces se ha cerrado este Tribunal se han seguido gravísimos perjuicios á España, pues debiendo ir á él todos los pleitos de divorcio, nulidad de matrimonios, beneficios, capellanías, causas criminales de los clérigos y otras muchas, todo se paraliza, y quedan los pleitos y las causas pendientes, sin poder ser terminados.

No se crea que los perjuicios son solamente para los clérigos, pues se siguen muchos á los legos, sobre todo en las causas matrimoniales y de patronato. Este gran privilegio y beneficio del Tribunal de la Rota produce además á la nacion la gran ventaja de economizarle varios millones de gastos que haria en otro caso, si las causas tuvieran que ir en apelacion á la Rota Romana, donde tendrian los litigantes que acudir, como acuden los de otros paises que no gozan este beneficio.

Establecida la libertad de cultos, seria muy posible que el Papa no quisiera restablecer la Rota, con gran mengua y perjuicio de los intereses de España, pues en el momento en que este pais se redujera á remedar á Francia y Austria y no ser España, no habia razon para que disfrutara de privilegios que los otros no tienen.

Quizás no bajarian de tres á cuatro millones los que perderia España anualmente con la supresion del Tribunal de la Rota. Todo lo que hoy ganan en ella los abogados, procuradores, etc. en las muchas causas de divorcio, capellanías y otras que se ven anualmente en Madrid, habria que darlo á los abogados, procuradores y agentes de Roma, y en mayor cantidad.

No debe estrañarse que *materialice* demasiado estas y otras cuestiones. Preciso es hacerlo en una época *metalizada,* en que las *razones de bolsillo* pesan mas que los *remordimientos de conciencia.*

Se dirá que así se ahorrarian pleitos. Entonces, ¿por qué se solicitó con tanto afan? Cuando se pierda se conocerá el daño, pero tarde.

Se replicará que la Rota existia antes del Concordato, y nada

tiene que ver con este, y que por la ruptura del Concordato no tiene derecho á privar á España de los privilegios anteriores.

Yo podria responder secamente á esta cuestion, diciendo:— Y si el Papa se empeña en no restablecerlo porque cree que no lo debe restablecer, ¿qué hará entonces el gobierno? A bien que la unidad religiosa tambien era anterior al Concordato, y habiendo mudado la condicion religiosa del pais de lo que era cuando se hizo la concesion del Tribunal, tiene derecho el donante á revocar el privilegio, segun la doctrina corriente de los jurisconsultos (1).

¡Oh! ¡Pero en ese caso nos vengaríamos del Papa!

—Lo creo, y la esperiencia me lo acreditaria si quisiera dudarlo. La venganza era el néctar de los dioses del paganismo, y como el policultismo es gentílico y un retroceso al paganismo, creo muy posible este retroceso y esos actos de barbárie pagana, de que nuestra historia contemporánea presenta ejemplos.

El Papa, por el contrario, no se vengaria, porque la venganza es incompatible con la caridad cristiana, con el espíritu de lenidad eclesiástica, con la moral del Evangélio enseñada teórica y prácticamente por Aquel que dijo: "Aprended de Mí, que soy manso y humilde de corazon."

Pero el mismo que dijo esto dió á San Pedro la potestad simbolizada en las llaves para abrir y cerrar, atar y desatar, castigar á los díscolos, premiar á los sumisos y absolver á los arrepentidos; y el que abrió los tesoros de la Iglesia en favor de España y premió su constante unidad católica cuando era fiel y leal, castigaria su infidelidad y su deslealtad cerrando esos mismos tesoros, que antes le franqueara, y sujetando á los españoles á lo que se sujetan los demás católicos del mundo.

El Papa sabria distinguir entre el Estado impío y los españoles piadosos, pero, por desgracia, como estos forman parte de aquel, les alcanzarian los castigos de este, porque Dios castiga en los súbditos los delitos de los príncipes y de los gobiernos, como castigó en todo el pueblo israelita el pecado de David, y es que los pecados de los gobernantes son trascendentales, y el tener gobiernos malos es indicio claro de que el pueblo está corrompido y merece castigo.

(1) La misma ley de Partida lo establece así para el caso de que se abusare de los privilegios reales (ley 42, tít. XVIII. Partida 3ª). "Otrosi decimos que si alguno toviere privillejo é usare del mal, assi como si pasare á mas ó fiziere mas cosas que en el privillejo fueren dadas, tal privillejo pierdese." En la nota se añade la doctrina de los decretalistas, que si un privilegio se da á un instituto religioso por su austeridad, se pierde siempre y cuando el instituto se relaje. Luego si un privilegio derogatorio del derecho comun, como es este, se concede á una nacion por su catolicismo esclusivo, perdido este, se pierde el privilegio.

¡Triste verdad, pero muy cierta! Los que no miran al cielo se reirán de esto.

—Es verdad, pero dia llegará en que lloren. Algunos mueren haciendo el valiente, pero ninguno muere riendo.

§. 58. **Dispensas de Nunciatura.**

Mas de un siglo antes de obtener el gran beneficio del Tribunal de la Rota, obtuvo España otro no menos importante en la transaccion del Nuncio Mons. Facheneti, en 1640. Por ella el Nuncio de Su Santidad en España debe estar autorizado para dispensar en mas de setenta casos allí tasados, y para cuyas dispensas habria tambien que acudir á Roma, si la Nunciatura no estuviera autorizada para concederlas á los españoles. Hay, pues, en esto varios beneficios para el pais, en razon de la celeridad, facilidad y economía. Las dispensas mas caras cuestan por tarifa 176 rs. y entre ellas están la dispensa del impedimento de pública honestidad. Muchas de ellas cuestan solo 44 rs., y algunas menos: tambien hay varias que se conceden grátis.

Para todas estas dispensas habria que acudir á Roma si la bondad del Padre Santo no queria comisionar persona, ó al mismo Nuncio cuando volviera. Mas aun así, teniendo derecho el Papa á considerar rotos por la libertad de cultos todos los contratos, transacciones y Concordatos anteriores, concederia ó no concederia de gracia y con limitaciones lo que hoy dia el gobierno puede gestionar que se conserve como vigente, en virtud de un contrato solemne y del derecho consuetudinario.

INDULTO CUADRAGESIMAL.—BULA DE CRUZADA.

Tiene tambien España otros dos privilegios de que no disfruta ningun otro pais católico, cuales son los dos indicados á la cabeza de este párrafo. Como suele citárselos juntos y no hay deseo de abultar, se los reduce á un solo párrafo, aunque son distintos.

Los españoles comemos de carne en casi todos los viérnes y sábados del año, por un privilegio particular, y aun durante la Cuaresma, escepto en los viérnes, y otros pocos dias á que no alcanza la concesion. La Santa Sede, viendo el mal estado de nuestras pesquerías, y que, de llevar á rigor aquella disposicion, nuestro comercio tendria que abonar grandes cantidades al estranjero para la importacion de pescado, quiso

aliviar á la nacion católica y unitaria por escelencia de esta pérdida, que habia de ser en beneficio de los ingleses y holandeses, herejes y librecultistas. Este es el orígen del indulto cuadragesimal.

Este indulto es moderno, pues no cuenta un siglo de existencia. Lo obtuvo Cárlos III por Breve de Pio VI, en 23 de diciembre de 1778. La Santa Sede no ha querido darle carácter de perpetuidad. Leon XII lo concedió á Fernando VII por diez años en junio de 1824. A la conclusion de aquel plazo, Gregorio XVI, vistas las malas doctrinas religiosas que por España cundian, no quiso conceder esta gracia mas que por un año, otorgando igual gracia á don Cárlos para los territorios de Navarra y Provincias Vascongadas, Aragon y Cataluña.

Así es que durante la guerra civil se imprimian dos distintas Bulas en Eapaña (1). Así continuó esta gracia hasta 1845, en que se prorogó por dos años, y desde 1851 Su Santidad tuvo á bien prorogarla por diez años. La próroga actual data de 30 de abril de 1861, y vale por doce años.

Introducida la libertad de cultos en España, ¿prorogaria Su Santidad esta gracia? Probablemente no. No tendria ya lo que llaman ahora en la moderna *germanía* la razon de ser, ó lo que decimos en buen castellano, el motivo, fundamento, ó razon del privilegio.

Siendo ya España un pais como otro cualquiera en materia de Religion, habiendo admitido la herejía oficialmente en su seno ¿qué motivo habia para otorgarle una gracia que no se ha concedido á los franceses, austriacos ni belgas? Admitida la libertad de cultos y reducida España á ser como esas naciones, ¿se le prorogaria una gracia que ellas no tienen? Es de creer que no.

Muy duro se habia de hacer á los españoles reducirse ya á lo que hacen todos los demás paises. Puede calcularse esto por lo que les cuesta á los que viajan por pais estranjero atemperarse á esta costumbre católica.

Oigo responder á esto irónicamente, y los oráculos de la impiedad que abundan en Madrid y no faltan en las capitales de provincia, no dejarian de decir en gacetillas y artículos de fondo:—¡Buen remedio, comer de carne!

—Para los impíos buen remedio, para los católicos no; y como afortunadamente en España los católicos estamos, con respecto á los impíos, en la proporcion de uno á ciento, resulta que la casi tatalidad de la nacion se veria perjudicada por la impiedad de unos pocos.

Los productos del indulto cuadragesimal se calculan hoy dia

(1) Véase el *Boletin bibliográfico* del Sr. Hidalgo.

en mas de millon y medio. Segun el decreto de 8 de enero de 1852, las tres quintas partes de este producto deben aplicarlas los Obispos á los establecimientos de beneficencia de la misma diócesi, y las otras dos para obras de caridad dentro de la misma. Faltándoles estos millones, los establecimientos de beneficencia se han de resentir en la cantidad proporcional, que habria que recargar en los presupuestos provinciales.

Además, haciéndose mayor gasto de pescado seco introducido del estranjero, la importacion seria mucho mayor, y el dinero que por este concepto llevarian de nuestro empobrecido pais; y si hoy dia la balanza mercantil nos manifiesta al cabo del año una pérdida de veinticinco millones en nuestro comercio con el estranjero, en ese caso la pérdida seria por lo menos de unos veintiocho, pues no bajaria de tres á cuatro millones esta otra pérdida, y para la nivelacion de ella se haria aun mayor estraccion de metálico.

Supongo que de esta nueva pérdida no se reirán los que antes se reian del *escrúpulo* de no comer de carne en los viérnes.

Por lo que hace á la "Bula de la Santa Cruzada," no entraré aquí á tratar de su orígen histórico y de los grandes beneficios que ha producido al Estado y al Tesoro de España; noticias curiosas y de erudicion, pero que no hacen falta para el objeto de este capítulo.

Segun el art. 38 del Concordato, debe destinarse el producto de la Bula de Cruzada para la dotacion del culto y clero. Suprimida esta *gracia*, pues graciosamente la concede la Santa Sede, y por tanto puede suprimirla cuando guste, una vez falseado el Concordato, el gobierno perderia los millones que por esta Bula ingresan en el Tesoro, sin que por eso cesara la obligacion que tiene de mantener al clero como acreedor del Estado á título de indemnizacion.

En el presupuesto de este año económico de 1865 á 1866 figura la renta de Cruzada por valor de millon y medio aproximadamente, esto es, un millon cuatrocientos ochenta y ocho mil reales de producto líquido (1).

REAL PATRONATO.

La pérdida de este es consiguiente á la derogacion del Concordato y establecimiento de la libertad de cultos. La Santa Sede tendria derecho á no aceptar las presentaciones hechas por

(1) Pág. 37 del presupuesto oficial de 1865 á 66.

la Corona para obispados, prelacías, abadías y deanatos, y volveríamos á los conflctos y disturbios que agitaron á las iglesias de España desde 1834 á 1845, y que fueron trascendentales aun á la política.

Una de las cosas que mas impulsaron al clero y á *todas las personas piadosas* á tomar parte en el pronunciamiento de 1843 contra el regente Espartero y el partido que entonces se llamaba *exaltado* y por mote *ayacucho*, fué el gran disgusto de todas las personas religiosas por los conflctos á que dió lugar con las malhadadas cuestiones de presentacion de Obispos y Vicarios capitulares, que eran impuestos á la fuerza y produjeron persecuciones á los cabildos. Con razon decia Balmes á este propósito (1): "Se han ensayado tambien algunos medios duros, se ha procedido contra algunos de los firmantes, tal vez con la esperanza de intimidar y contener á los demás; pero el efecto ha sido directamente contrario al que se prometian los autores del procedimiento. Las convicciones se han arraigado mas y mas, el calor del entusiasmo ha removido los ánimos, la turbacion de las conciencias ha sido cada dia mayor y la autoridad, empeñada en sostenerse, se ha visto mas combatida y vacilante."

Gran parte del clero y todos los católicos fervorosos en general tomaron parte en el pronunciamiento de 1843, único popular y verdaderamente nacional que ha tenido lugar en España desde la revolucion de 1834. Prueba de ello es, que al paso que todos los otros pronunciamientos, el del sargento García en 1837,el de las barricadas de 1847, el del funesto bienio de 1854, el de Loja y otros menos importantes, se recuerdan con tedio y horror por todos los hombres de bien; por el contrario, el de 1843 ha dejado grato recuerdo, y fué aplaudido como un acto reparador por todos los hombres de órden y de Religion, y hasta por el mismo Balmes, cuyas simpatías tuvo de palabra (2) y por escrito.

En el núm. 1º de *El pensamiento de la Nacion*, se espresaba en estos términos: "Porque en esta revolucion que acaba de verificarse *la nacion* ha tenido *un pensamiento comun religioso*, que mal podria desatender la situacion actual nacida de aquel movimiento. En Sevilla como en Toledo, en Granada como en Valencia, el pronunciamiento contra Espartero ha tenido cierto carácter religioso, á causa de que aquel gobierno del ex-regente *habia puesto en zozobra á los católicos que temian la invasion del protestantismo en esta tierra clásica de la fe.*"

(1) *Pensamientos de la Nacion.* tomo I, pág. 525. Este párrafo y los cuatro siguientes correspondian tambien al capítulo anterior al tratar del órden público.

(2) Puedo asegurarlo bajo palabra de honor. pero hai están sus artículos que no dejan duda respecto á este particular.

Medítense bien estas palabras escritas en 7 de febrero de 1844, y que si no llevan las iniciales de Balmes, están consignadas en la pág. 8ª del número primero de su célebre *Revista*, donde nada se estampaba sin su revision y anuencia.

Ello es que el Catolicismo, aunque amenazado, vejado y perseguido desde 1837 á 1843 por el partido *exaltado*, con motivo de no querer reconocer á los Obispos ni gobernadores intrusos, triunfó por fin, echando su espada y su influencia del lado de los moderados en el pronunciamiento de 1843 no por apoyar á estos, que no lo merecian, sino por derrotar á los perseguidores de la Iglesia, como lo consiguió. Lo que hizo entonces lo volveria á ejecutar en circunstancias análogas, si por desgracia ocurriesen otra vez.

De este modo, los prvilegios concedidos por Urbano II á los Reyes de Aragon y sus descendientes; y por Adriano VI y Benedicto XIV á los Reyes de España, quedarian anulados por ingratitud, que es una de las causas por las que se pierde el patronato.

Perderia tambien la Corona la alternativa en las provisiones de canonicatos y beneficios de las iglesias catedrales y colegiatas, como tambien la presentacion de los beneficios curados.

No sirve decir que estas concesiones rigurosamente databan del Concordato de 1753, aunque se han modificado por el de 1851. Pues qué, ¿creen los policultistas que han de poder cuando quieran romper este último, y no ha de poder el Papa romper aquel otro? El patrono pierde sus derechos por no defender á la Iglesia patrocinada, y tambien por malas doctrinas, y por otras causas análogas, que son bien conocidas y aplicables á este caso.

El gobierno tiene tambien algunos emolumentos por la espedicion de estos títulos, cuyo producto no sé á cuánto ascenderá, pero calculo que no bajará de 200 á 300,000 rs., por la cancelaría de Gracia y Justicia, estampilla, papel de ilustres y otros conceptos.

Esto seria ingreso de menos en el presupuesto y recargo de mas á los contribuyentes.

MAESTRAZGO DE LAS ORDENES MILITARES.—PRIORATOS DE SAN JUAN.

Los Reyes de España no son maestres de las Ordenes militares, solamente tienen los maestrazgos en administracion. Los grandes maestres eran personas religiosas, eran *fraires profesos*, y los Reyes no lo son. Por razones políticas se dió la administracion á la Corona de España, á fines del siglo XV y

principios del XVI, no de todas á un tiempo, ni de la misma manera. Fué este un gran medio de centralizacion, y que contribuyó mucho á domeñar la aristocracia, y centralizar el poder en las vigorosas manos de los reyes Católicos.

Pero dejando los de España de titularse *Católicos*, puesto que la nacion al hacerse policultista dejaba de serlo esclusivamente, debia perder la Corona, y perderia probablemente la administracion de las Ordenes militares. Establecidas estas para pelear contra infieles y sostener la unidad católica, lo mismo contra los musulmanes que contra los herejes, un monarca que llame estos á su lado y los equipare á los católicos, seria indigno de estar al frente de aquellas tan brillantes y beneméritas instituciones.

Cesaria con esto la provision de beneficios y demás cargos que hace la Corona en los territorios de las Ordenes, y los emolumentos que por este concepto obtienen ella y el Tesoro.

Cesaria probablemente el tribunal de las Ordenes militares.

Cesarian quizás canónicamente aun las Ordenes militares mismas, pues siendo el objeto de estas hoy dia tradicional, histórico, de gratitud y bellos recuerdos, ¿qué objeto podian tener en España, al renegar esta de su historia, para admitir la pluralidad de cultos? Faltándoles la sancion de la Santa Sede, si esta la retiraba, quedarian reducidas á meras instituciones políticas.

Lo que se dice de las cuatro Ordenes militares de Santiago, Calatrava, Alcántara y Montesa, pudiera decirse en la proporcion debida, y con poca variacion, con respecto á los grandes prioratos de la Orden de San Juan en Castilla y Navarra, y la Castellanía de Amposta con respecto á la lengua de Aragon. Es verdad que desde que la Corona convirtió en España esta Orden en institucion política y sobrepuso la Corona á la Cruz, y dió la cruz *de gracia* para premiar servicios políticos y méritos contraidos en las baraterías electorales, quedó esta Orden deslucida, viéndose la cruz blanca en pechos de personas poco piadosas y con mengua de otras muchas que la llevan con fe católica y honradez, y á quienes no pretendo rebajar en nada.

Por lo demás esta institucion quedaria reducida á lo que es en Alemania, Francia y otros paises, una vez que España ya no se diferenciaba de ellos.

VICARIATO GENERAL CASTRENSE.

Vivos deseos tuvieron los Borbones de Francia, antes de 1830, de obtener una organizacion de la jurisdiccion espiritual para el ejército francés, parecida á la del vicariato general de España

pero la Santa Sede no quiso complacerles en esta parte, pues no era justo conceder á un pais donde hay libertad de cultos las ventajas de un pais unitario.

En el ejército francés hay jefes protestantes, y tambien judíos, señalándose estos generalmente por su intolerancia con los soldados católicos y las cosas relativas al culto. No suele ser así con los jefes protestantes, que, por lo comun, se muestran tolerantes con los soldados católicos. Noticias son estas bien generalizadas en el ejército francés, y yo las he adquirido por conducto fidedigno.

Un pais donde el capellan, si lo hay, tiene que ir preguntando á cada soldado cuál es su religion, y tiene que estar á las órdenes de un judío ó de un hereje, no puede gozar en esta parte de las ventajas de un pais unitario en donde á ningun soldado hay que preguntar por su religion (1).

Y el soldado español, modelo de soldados, sobrio, parco, laborioso, sufrido infatigable, ligero y caritativo, en medio de los deslices y los vicios de una vida ocasionada á ellos, nunca pierde la fe, y á veces conserva hasta la devocion (2). ¿Podrá compararse este ejército de una nacion católica al de los otros paises, donde el soldado apenas tiene fe, con pocas honrosas escepciones? De ningun modo.

El batallon español, ó el regimiento de caballería en su caso, forman una parroquia cerrada y completa. Donde va el batallon va la parroquia. Así como en esta, el párroco (que por ser sacerdote no deja de ser ciudadano) obedece al alcalde en todo lo civil y relativo al órden público, y á su vez el alcalde se somete al cura en todo lo espiritual y lo religioso, del mismo modo el capellan castrense obedece á su coronel en todo lo relativo al órden militar, y á su vez ejerce jurisdiccion espiritual sobre su propio jefe. ¡Magnífica compensacion, que puso la obediencia al lado del mando y de la fuerza! ¡Bellísima armonia, en vano buscada fuera del Catolicismo y su unidad!

Tambien el Emperador Napoleon III ha logrado algunas prerogativas para su limosnero mayor, con respecto al ejército francés; pero ni son las del Vicariato general castrense, organizado para España y sus dominios como una cuasi diócesis, ni seria posible concedérselas. Así es que los militares franceses y sus capellanes dependen muchas veces, de los Or-

(1) Véanse sobre este punto las disposiciones del tít. I, lib. I de le Novísima Recopilacion.

(2) El P. Sabater, misionero franciscano en Africa, aseguraba en una carta escrita poco antes de su muerte, que habia asistido á mas de ocho mil soldados heridos, y que solo un presidiario de Ceuta se resistió á confesarse.

dinarios de los obispados por donde transitan ó donde residen.

Introducida la libertad de cultos en España, el Vicariato general quizás no pudiera sostenerse tal cual está hoy dia, y con todos sus privilegios, que son cosa distinta de su organizacion, y esto daria lugar á no pocos conflictos, que serian entonces tanto mas sensibles en vista de la ninguna utilidad que su pérdida habria reportado. Ciertas cosas, y la salud es una de ellas, no se aprecian hasta que se pierden.

Los librecultistas hallarán la compensacion en la supresion de los capellanes y de los subdelegados castrenses. Ellos que, en su vulgaridad de ideas, por todas partes buscan medios de destruir, creerán que en los paises donde hay libertad de cultos no paga el Estado capellanes militares; pero quedarán no poco sorprendidos al saber que los mismos gobiernos protestantes costean capellanes católicos, y que los hay aun en los Estados-Unidos.

Durante la guerra de Crimea el gobierno inglés mantenia allí diez y ocho capellanes católicos, y aunque al principo estaban, en lo económico, bajo la direccion del capellán mayor protestante, lograron eximirse de esta dependencia y organizarse aisladamente, nombrando un capellan mayor católico, que se entendia con el general en jefe y el gobierno.

En la guerra de los Estados-Unidos, tanto el ejército federal como el confederado tenian capellanes católicos, en su mayor parte jesuitas, á los cuales se han dispensado las mas cordiales simpatías, hasta por los jefes mismos protestantes ó ateos. La paga que se les daba era igual á la de los capitanes, y alternaban con estos. Cuando estaban acampados por algun tiempo se les permitia levantar una tienda grande que sirviera de capilla, y en la que tenian al Santísimo. No se les aprisionaba, y si querian quedarse con los prisioneros de su batallon, sobre todo estando heridos, se les dispensaban obsequios y consideraciones por ambas partes. En medio de una guerra horrible é inhumana, en que no pocas veces se ha enterrado á los heridos juntamente con los muertos, es notable que Estados civilmente ateos hayan dado á los capellanes católicos y jesuitas consideraciones, que no se les dispensarian quizás en la vieja Europa.

Finalmente, en la Memoria que sobre capellanes militares ha publicado este año el ministerio de la Guerra de Washington, al paso que ha demostrado la escasa valía de los capellanes protestantes, manifestando que debia disminuirse su número, ha citado con elogio el celo y laboriosidad de los capellanes papistas.

PATRIARCADO DE INDIAS.—CAPILLA REAL.

No es probable que por la libertad de cultos desapareciera el patriarcado de Indias, mucho mas siendo una institucion meramente de honor y sin jurisdiccion alguna.

Mas probable es que lo hicieran desaparecer, ó quizás lo intenten, ciertas gentes de miras tan estrechas y mezquinas, que no parece sino que les ofende y estorba todo lo que es grande y glorioso.

Si el Vicariato general castrense probablemente se resentiria en su jurisdiccion y privilegios por la libertad de cultos, tambien seria preciso se resintieran los relativos á la Real Capilla. Data la exencion desde la época de los Reyes Católicos y ha sido ratificada por el Concordato. Violado este por la Corona y su gobierno, preciso es que sienta aquella las consecuencias de esta violacion, y que pierda los privilegios que debió á la munificencia de la Santa Sede, quedando solamente las concesiones del derecho comun (1). De la piedad de los monarcas españoles descendientes de los Reyes Católicos es de esperar que no llegará este caso, ó si llegara, lo que Dios no quiera, seria en uno de esos momentos aciagos en que los monarcas, con todas las apariencias de libertad constitucional, están bajo la presion despótica de los partidos, sin reinar ni gobernar. Y no se diga que los Reyes no son responsables, porque la responsabilidad recae siempre sobre los ministros de la Corona, pues ni la Iglesia puede siempre admitir estas ficciones legales para la imposicion de penas y censuras, ni dejan de tener los monarcas facultades para oponerse á las leyes malas, cuando la Constitucion les permite interponer su veto.

Aunque probablemente la Santa Sede, en su alta benignidad, no castigaria al monarca que introdujera la libertad de cultos, retirando los privilegios de la Real Capilla, mucho mas si conocia que la Corona habia sancionado aquella ley contra su voluntad y bajo una presion moral, bueno es que se consigne que la Santa Sede puede retirar sus privilegios á los monarcas que retiran los suyos al Catolicismo y atentan contra la unidad religiosa.

(1) *Cum Capella ducis Burgundiae*, etc. La Capilla ducal de Borgoña está refundida en la Real de España.

HONORES CONSIGUIENTES AL REAL PATRONATO.

Y no seria solamente en los privilegios otorgados á la Real Capilla en lo que podria imponer el castigo conveniente al monarca que desfavoreciese á la Iglesia, sino tambien podria hacerlo en los derechos útiles y honoríficos derivados del Real Patronato: pues perdido este por la ruptura del Concordato, tenian tambien que ser suprimidos aquellos. Quedarian, pues, reducidos los honores á lo que se hace en otros paises con los príncipes católicos, y nada mas, y aun las oraciones en la misa tendrian que atemperarse á lo que dispusiera la Santa Sede; pues si bien la Iglesia suele pedir por los príncipes cristianos, aunque sean librecultistas, no á todos otorga lo mismo en esta parte. Mal pudiera decirse "et pro catholico nostro Rege vel "Regina" cuando, una vez admitida la libertad de cultos, habia cesado en rigor el motivo por que se dió á los piadosos y magnánimos Reyes que lo llevan por antonomasia, y que lo realzaron tanto con sus disposiciones en favor de la unidad de culto en España.

PATRONATO DE INDIAS.

Aun en esta parte del Patronato seria quizás preciso hacer modificaciones, tanto mas teniendo en cuenta lo exorbitante de los privilegios, que por justas causas, y para bien de aquellos paises, fueron otorgados por la Santa Sede á la Corona de España. Algunos de ellos, cambiadas las circunstancias y adelantados ya los trabajos de colonizacion y civilizacion, van siendo demasiado gravosos para la Iglesia, y probablemente aprovecharia la Santa Sede esta ocasion para derogarlos ó modificarlos, de manera que los capitanes generales y las Audiencias, á título de vicepatronos, no continuaran siendo en Cuba, Puerto-Rico y Filipinas mas Obispos que los Obispos de aquellos territorios, y mas Concilios que los Concilios, con mengua de la jurisdiccion de aquellos, fundándose en corruptelas anticanónicas (1).

No conviene descender á mas pormenores en esta delicada materia; pero tampoco debe omitirse esta indicacion, que los

(1) La Santa Sede en este momento trata *justísimamente* de favorecer en aquellos paises á la jurisdiccion ordinaria, por razones que no son de este escrito.

versados en las cosas de aquellos paises comprenderán fácilmente hasta dónde alcanza, y lo que la prudencia y el amor á la patria obligan á callar en esta parte, que no es poco.

PATRONATO DE LA OBRA PIA DE JERUSALEN.

Los Reyes de España han reclamado este derecho en virtud del que tenian á la Corona de Jerusalen por la Casa de Aragon y de las Dos-Sicilias, y aun mas por los grandes sacrificios hechos por nuestros monarcas para el sostenimiento de aquellos Santos Lugares, en épocas muy difíciles, y cuando los demás príncipes cristianos nada hacian por tan venerandos recuerdos.

Cárlos III se declaró patrono de ellos; pero los ministros de Cárlos III tenian ideas muy libres y equivocadas en esta materia, y se adjudicaban los patronatos con demasiada facilidad. Que tenian derecho al patronato es indudable; pero quizás no se hizo en esta parte lo bastante por afianzarlo canónicamente, y hubo torpeza é ignorancia de parte de los ministros de aquel tiempo, que hubieran podido obtener su declaracion muy fácilmente.

Hoy dia la prepotencia francesa en aquellos paises, á título del protectorado concedido al Emperador por el Pontífice, hace casi ilusorio nuestro patronato, que ya nadie quiere reconocer. ¿Qué seria en el caso de que el monarca, ya mas que de un pais católico, fuera policultista? Además que los fondos de esta Obra padecerian, como es consiguiente, sobre lo mucho que ya han padecido, y las leyes vigentes en esta materia quedarian derogadas con la libertad de cultos.

REAL AUXILIATORIA.

La Corona interviene en las elecciones de Vicarios generales, Capitulares, foráneos, Gobernadores y demás individuos de la jurisdiccion eclesiástica, tanto voluntaria como contenciosa. Introducida la libertad de cultos, no habiendo de ejercer mas jurisdiccion que la espiritual, y muy poco en materias mistas, no habria razon para que siguiera exigiéndoseles á las autoridades eclesiásticas que diesen cuenta de los nombramientos de aquellos, como no la exigiria para confirmar los nombramientos de rabinos y Pastores protestantes.

Quizás los Prelados y cabildos hallarian conveniente el se-

guir dando cuenta al gobierno de los nombramientos de Vicarios, á fin de obtener la real auxiliatoria, y por no exagerar las consecuencias de la ruptura de relaciones con el gobierno. Esta cuestion es dificil, como todas las que son de conveniencia mas que de derecho estricto, y no se puede reducir á poco espacio, ni conviene tratarla aquí.

Basta consignar el principio de que si la real auxiliatoria llegaba á ser una cosa inútil y aun gravosa, la Iglesia tendria derecho tambien á revindicar su libertad en esta parte, que vale mucho mas que una proteccion estéril con honores de *protectorado.*

PLACET Y RECURSOS DE FUERZA.

Los partidarios de la libertad de cultos dicen que si la Iglesia quiere ver desaparecer el *Placet*, debe procurar la libertad de cultos.

Muy caro se quiere vender á la Iglesia lo que se le debe dar de balde; y tales ofertas son maquiavélicas, pues se ve que el gobierno francés se empeña en sostenerlo "pro aris et focis," y de un modo absurdo, á pesar de haber en aquel pais libertad de cultos.

Austria abolió ya el *Exequatur*, y otras varias Constituciones de Europa lo han anulado igualmente. En España debió desaparecer por el Concordato, pero ya que esto no se hizo, el gobierno ha ofrecido, por su real decreto de 6 de marzo de 1865, ponerse de acuerdo con la Santa Sede respecto á la inteligencia de aquel convenio en esta parte, segun lo indica el art. 4º de él cuando se dió el pase á la Encíclica (1).

Probable es que se haga lo mismo con los llamados *recursos de fuerza*, viniendo á crear un tribunal misto de individuos del Tribunal Supremo y de la Rota, que decidan con uniformidad é imparcialidad en esta materia, creando jurisprudencia en los casos arduos y dificiles, y quitando la acrimonia que aun tienen esos recursos que debieran llamarse de *queja* y no de *fuerza*, y en analogía con los otros en que el juez seglar se entromete en lo espiritual.

Pero, á la verdad, tampoco para esa regalía se necesita la libertad de cultos, y por el medio altamente canónico y polí-

(1) El autor de este libro escribió poco tiempo antes un tratado sobre el *Exequatur*, por cuya publicacion recibió una carta sumamente benévola de la Santa Sede. El exámen y juicio crítico de los dictámenes del Consejo de Estado y otros documentos formarán una segunda parte de aquel libro, que quizás se publicará pronto.

tico que se ha indicado se obtendria una solucion satisfactoria.

De todos modos, hágase ó no se haga, es lo cierto que, una vez planteada la libertad de cultos, el *Placet* y los recursos de fuerza serian todavía mas opresores y vejatorios, y deberian desaparecer á todo trance, pues ya no habria motivo para ellos; ó, como se dice ahora, *les faltaria la razon de ser.*

SEMINARIOS CONCILIARES.

Cárlos III se arrogó el patronato de ellos. Era la moda de su tiempo, y el Real patronato, en la exageracion á que lo llevaron sus ministros, llegó á ser una manía y una epidemia para la Iglesia de España.

Si una colegiata estaba reñida con su Obispo y hallaba algun privilegio anticuado de cualquier concesion real, en acudiendo al Consejo este la declaraba por sí y ante sí perteneciente al Real patronato, y poniéndose de parte de los díscolos intimaba al Obispo respetase aquella iglesia, porque era *cosa del Rey*. Suprimidos los Antonianos, adjudicó sus bienes á los hospitales, pero imponiendo á estos la servidumbre de soportar el Real patronato, con sus pesadas consecuencias. El Rey nada daba de su bolsillo ni de su patrimonio, pues los bienes de los Antonianos estaban espiritualizados y no eran de Cárlos III, ni habian sido dados por los Reyes, sino por la piedad de los particulares.

Habia hospitales en que se arrogaba este derecho despojando á sus legítimos patronos; y siendo así que los bienes de los Antonianos, despues de los escamoteos burocráticos, solo producian unos 3.000 rs. y las donaciones de los patronos particulares mas de 50,000, exigia el patronato con las mismas poderosas razones que el leon de la fábula al hacer las partijas (1).

Otro tanto hizo con los Seminarios. A la espulsion de los Jesuitas, cedió á varios de estos los edificios, y aun algunos predios que habian sido de la Compañia, exigiendo por este motivo se sometieran á su patronato, y, pasando mas adelante,

(1) Tal sucedió en el hospital de la Santísima Trinidad de Salamanca, del que tuve el honor de ser diputado algunos años, y cuyo archivo he manejado. Cárlos III se arrogó su patronato, sin que él ni sus antecesores le hubiesen dado ni un maravedí. El Sr. Tavira, en sus exageradas ideas, llevó esto á tal punto que todas las personas piadosas le retiraron sus limosnas. El hospital se empeñó en muchos miles, pues creó una multitud de empleados para hacer por interes lo que antes se hacia gratuitamente y por caridad. Los disgustos que esto le acarreó acibararon los últimos dias de su vida al Sr. Tavira, si no los aceleraron.

los declaró á todos sujetos á su autoridad por este concepto, como se ve por las leyes recopiladas, que afortunadamente, aun en tiempo de Fernando VII. ya no estaban en observancia. El rector y los catedráticos habian de ser á gusto del patrono. Los resultados no pudieron ser mas funestos: á principios de este siglo algunos Seminarios eran focos de jansenismo, y aun de algo peor que jansenismo: cuáles fueron estos, es bien sabido, y yo no debo decirlo.

La intimidad de relaciones entre la Iglesia y el Estado hacia apenas tolerables estas exigencias, que han ido disminuyendo á proporcion que se han ido aflojando aquellas. Hoy dia el gobierno, al tenor del Concordato, paga á los Seminarios una cantidad alzada, por via de compensacion de los bienes que se les ocuparon y para atender á la enseñanza y educacion de la juventud eclesiástica, que en su dia trabaja asimismo en pro, no solamente de la Iglesia, sino tambien del Estado.

El plan por el cual se rige su enseñanza está probado por ambos poderes desde 1853. Roto el Concordato por la libertad de cultos, los Prelados no tendrian necesidad de atenerse á él, en lo cual ganaria quizás algo la enseñanza eclesiástica.

Ignoro si los Seminarios tienen que sufrir hoy dia algunas otras dependencias, ni tampoco es preciso individualizarlas aquí. Baste indicar que el gobierno perderia aun esos derechos consuetudinarios ó modernos, mas ó menos legítimos, que pretende sobre aquellos establecimientos. Queriendo tener libertad ó pluralidad de cultos, como hay en Francia y Bélgica, no habia razon para que se entrometiera en estos establecimientos; como no se entrometen los gobiernos de aquellos paises, en estos últimos años.

§. 59. Institutos regulares y monásticos.

Entre las restricciones ridículas é impertinentes impuestas hoy dia á la Iglesia de España, una de las mas inconcebibles y grotescas es la prohibicion de vestir públicamente hábito religioso, ó vivir en un instituto monástico, segun los impulsos de su espíritu, y hacer en esta parte tan importante, el uso de su libertad que quiera cada uno.

Cualquiera es dueño de vestir á su gusto: se ven por las calles los trajes mas ridículos. El musulman y el indio son dueños de lucir sus turbantes y chilabas por cualquier calle de España, sin llamar apenas la atencion de los pueblos grandes. Cualquiera es dueño de llevar ó no llevar bigote y barba, y, con todo, la libertad infantil de España se asusta al ver que un sa-

cerdote se deja crecer la barba, ó se viste un pedazo de sayal (1). ¡Pobres gentes, que se asustan de tan poco! Semejante es su miedo al de los pajarillos que huyen de un pedazo de trapo.

La verdadera libertad en España está todavía en andadores. Los venideros se admirarán al ver que gentes que tenian todo el dia la libertad en los lábios, llevasen su espíritu restrictivo y mezquino hasta tal punto y con una especie de hipocresía política. El religioso estranjero que al cruzar el Pirineo recibe el mandato de despojarse de un hábito que ha llevado por toda Europa y por Turquía, pregunta con asombro: ¿será cierto que el África empieza aquí (2)? ¡Hasta qué punto la impiedad y el odio al Catolicismo oscurece las nociones mas sencillas de verdadera libertad, en corazones por otra parte rectos y en cabezas bien organizadas!

No me hago la ilusion de creer que la libertad de cultos produciria en España libertad para el Catolicismo en esta parte, antes bien, si esto produjese, lejos de ser un mal seria un bien, de los pocos que produciria aquella. Pero no; las restricciones continuarian, y, aunque fuesen tiránicas, se obligaria por la fuerza á cumplirlas.

"Sic volo, sic jubeo, sic pro ratione voluntas."

Pero lo de menos es la cuestion de hábitos y trajes. "Habi-"tus non facit monachum." El derecho de asociacion es uno de los mas preciosos que la naturaleza concede al hombre, que es un ser naturalmente social y sociable. Máxima es esta inconcusa en filosofia y derecho. Y si el hombre es sociable civilmente, y es una tiranía impedirle el derecho de asociacion, cuando de él no abusa en su vida civil, ¿qué diremos de esa otra que le cohibe, le molesta, le impide injustamente asociarse para la vida religiosa y la espiritual, mas independiente, mas elevada, mas incoercible que la vida civil?

Repito que no me hago ilusiones en esta parte: el odio que los impíos profesan en Francia á los institutos religiosos; las restricciones que allí se les imponen para su propagacion, á pesar de la libertad de cultos; las tropelías que contra ellos se han cometido en Bélgica; los atentados que se cometieron contra sus casas en Bruselas, en un motin de época no remota (1862); las vejaciones que se les hacen sufrir con cualquier pretesto; los

(1) En mi *Historia eclesiástica de España* consigné el atentado cometido con el respetable P. Velez, Arzobispo de Santiago, confinado á Mahon durante la guerra civil, á quien el gobierno prohibió vestir sayal capuchino ni usar barba.

(2) ¡Conque por lo visto aquí hay frailes! me decia muy asustado un español al ver cruzar un capuchino por las calles de Marsella.

—Qué quiere V., le dije; aquí no se asustan los judios de lo que se asustan en nuestra tierra los cristianos.

brutales atentados de los radicales suizos contra los conventos, violando la Constitucion y los pactos internacionales que afianzaban su existencia; los atropellos que se han cometido y siguen cometiendo por el flamante *Reino de Italia*, desde que allí se estableció la libertad de cultos; las amenazas que uno y otro dia vomita contra ellos la prensa impía en toda Europa, augurando su estincion completa tan pronto como pueda llevarla á cabo, son otras tantas premisas de que en España, aunque se planteara la libertad de cultos, no se concederia permiso para el libre establecimiento de institutos religiosos.

Al consignar esta observacion trato únicamente de manifestar que, estando por hoy como limitada la restauracion de institutos religiosos por el Concordato (si no en la letra y en sus disposiciones, al menos en el hecho y tal cual se ha interpretado): la ruptura del Concordato traeria el derecho de proceder en esta parte sin restricciones ni limitacion impuestas por el poder temporal, siempre que cada comunidad se compusiera de menos de veintiun individuos, y no se opusiera en ningun concepto á la vigente ley de asociaciones.

§. 60. Bienes de la Iglesia vendidos.—Pago de diezmos y primicias.

En los últimos artículos del Concordato se halla reconocida de hecho la enajenacion de los bienes de la Iglesia vendidos hasta entonces. La Santa Sede no califica; pero ofrece *no molestar á los poseedores y su descendencia.* Mas esta concesion final no es aislada ni absoluta; supone los artículos antecedentes. Así lo indica la redaccion misma del art. 42: "*En este supuesto*, atendida la utilidad que ha de resultar á la Religion católica de este convenio, el Santo Padre, á instancia de S. M. Católica, etc." Hay, pues, correlacion entre las palabras con que principia el párrafo y las siguientes.

Suponer que, violado el Concordato y establecida la libertad de cultos, haya de quedar vigente en obsequio de los compradores la concesion de la Santa Sede, es mucho adelantar. Violado el Concordato, ningun comprador de los bienes que se llamaron *nacionales*, fuera de los cedidos canónica y espontáneamente por los Obispos, podria poseer aquellos en conciencia. Volverian las antiguas ansiedades, las dudas y las angustias de los moribundos, que, al dejar para siempre aquellos codiciados bienes, y prepararse á comparecer ante el Tribunal eterno, verán aquella cuestion de modo muy distinto que la vieron en vida.

—¡Esto es horrible! se me dirá.

Horrible, y muy horrible; pero ¿quién tiene la culpa? ¿quién

la tendrá? ¿Por qué no se dejaron las cosas en su ser y estado? Pues qué, ¿la mala fe, la felonía, la violacion de todas las leyes divinas y humanas, han de quedar impunes y sin ningun correctivo? ¡A tiempo estamos de que no suceda!

—¡Oh, yo no tengo la culpa del establecimiento de la libertad de cultos!

Tampoco la tiene el Papa, ni la tiene la Iglesia de España. Ambos ofrecieron no molestar á los compradores siempre que se respetase el Concordato, cuya primera base, cuya piedra angular es la unidad de cultos. Quitada esta base, todo lo edificado sobre ella viene por tierra. Cúlpese á quien, faltando al decoro y á la buena fe, cometiere la felonía de rasgar un contrato internacional, y hollar todas las tradiciones de nuestros antepasados.

—A mí poco me importa, dirá otro: ¡ojalá hubiera podido comprar mas! Yo no creo en esas cosas ni temo escomuniones.

Tampoco las creia ni las temia Lutero, y de seguro que ya las cree, como las creen los precitos de quienes dice la Sagrada Escritura que creen y se estremecen. (*Credunt et contremiscunt.*) No consiste en no creer: esto es un error como otro cualquiera; y tan malo es creer lo que no se debe creer, como no creer lo que debiera ser creido. Muchos se mueren sin creer que se morian.

La cuestion, pues, se ha de ventilar ante un Juez á quien no se engaña, y de cuyo fallo no hay apelacion.

Claro está que estas observaciones importarán muy poco á quien no tenga creencias católicas; pero siendo estos en España en escaso número, la perturbacion se introducirá de hecho entre los compradores que tengan sentimientos católicos, y este hecho y esta perturbacion es lo que yo consigno como una de las funestas consecuencias de la ruptura del Concordato y planteamiento de la libertad de cultos.

Por lo demás, yo no entro aquí en el fondo de la cuestion canónica, que dejo intacta; consigno un hecho que sucederia, y que puede prever cualquiera.

Este hecho traerá consigo dos consecuencias que tambien conviene consignar aquí. Los compradores que deseen tranquilizar su conciencia tendrán que recurrir á la sagrada Penitenciaría, y someterse á sus condiciones. Esto será, en verdad, muy doloroso, despues de haberse creido y estado por mucho tiempo en quieta y pacífica posesion; pero, ¿quién tendrá la culpa?

El segundo, no menos grave, será la reaparicion del precepto de pagar diezmos y primicias. Todos los catecismos españoles enseñan esta obligacion como quinto de los preceptos ó mandamientos de la Iglesia. Aunque hoy dia no se paga

diezmo, con todo, ni se ha borrado ni se borrará de los Catecismos, pues el precepto es de disciplina general de la Iglesia, aunque por la particular de España se halle modificado en su forma, y subrogado por la cantidad que el gobierno suministra al clero, y la cual es pequeña compensacion é indemnizacion de aquel. Si el culto y sus ministros llegasen á verse abandonados y sin el pago de las pensiones estipuladas en el Concordato, la Iglesia tendria derecho para volver á exigir á los católicos los diezmos y primicias, como los pagan en otros paises.

Hoy dia, personas ignorantes del Derecho, y que escriben de todo sin haber estudiado de nada, consideran á los sacerdotes como *funcionarios públicos*, porque cobran del Tesoro, y con ignorante osadía les amenazan dejar de pagar sus reducidas pensiones. A la verdad, nadie ha considerado como funcionarios públicos á los acreedores que perciben del Tesoro, en cuya clase está el clero. El suspender el pago de su presupuesto nunca pasaria de ser una deuda no pagada, que en el lenguaje vulgar se llama *una trampa*, y aun hay términos mas fuertes para espresarlo. Yo me guardaré muy bien de aplicar este nombre en concreto, ó en adgetivo; pero á los ojos de la moral de los hombres de bien, el hecho no mereceria otra calificacion.

Quizás serian pocos los que se presentaran á pagar el diezmo; pero los buenos católicos y los que desearan la tranquilidad de su conciencia, tendrian que atenerse á lo que enseña el Catecismo. A los demás, á los despreciadores de la ley de Dios, El los juzgará en su dia.

REGISTRO CIVIL.—NOTARIADO PARROQUIAL.

La necesidad de hacer economías en un pais harto recargado por los presupuestos exorbitantes nacionales y provinciales ha hecho que apenas se haya organizado el registro civil, en el cual casi todo está por hacer; pues nuestra estadística principia á salir del caos. Por este motivo los registros parroquiales tienen que suplir en esta parte, y lo hacen con economía y gran fidelidad, al paso que las noticias municipales apenas inspiran confianza alguna, por lo comun. Temerosos los ayuntamientos de que sus declaraciones verídicas solo sirvan para recargarles en las contribuciones, tienden siempre á disminuir, y no pocas veces se trata de intimidar al párroco para que mienta al tenor de lo que miente el alcalde (1).

(1) Sé de varios casos que me han referido algunos párrocos de habérseles amenazado por los ayuntamientos si daban los estados con axactitud.

Las pequeñas utilidades que los párrocos reportan por la espedicion de fes de vida, nacimiento, matrimonio, defuncion y otras, van compensadas con mayores molestias, y á veces vejaciones, cuando se les piden por las autoridades y tribunales, en cuyos casos tienen que trabajar grátis y con premura.

El párroco, pues, sirve como de notario en todos estos casos, y tiene su archivo, al cual se refiere en los documentos que espide.

Todavía este año se ha hecho un agravio á esta clase benemérita, pues se les ha negado el intervenir en las certificaciones de consentimiento paterno para el matrimonio. ¡Cosa rara! El párroco es, además de ministro, en opinion de unos, ó testigo de mayor escepcion, segun otros, notario que testifica del acto, y tan necesario, que sin su presencia es nulo, ó tiene el Obispo que autorizar á otro. Segun el axioma filosófico, el que puede lo mas puede lo menos, y, con todo, al párroco español, que puede certificar del contrato matrimonial, se le ha prohibido certificar de los preliminares del contrato, embrollando para ello leyes que hablan del notario curial, y suponiendo que no tendrian protocolos á que referirse. Pues qué, ¿no podian en los mismos libros de matrimonios estender las partidas de consentimiento paterno y referirse á ellos en sus certificaciones?

Mas en el caso de plantearse la libertad de cultos, seria preciso organizar el registro civil con mas gastos y esmero, y las autoridades civiles tendrian que ser menos exigentes con los párrocos en todas estas materias, pues no se ve la razon para que continuaran ciertas prácticas, que aun hoy dia la unidad de cultos y las buenas y armoniosas relaciones entre ambos poderes apenas hacen soportables.

Bien pudieran, quizás, añadirse mas observaciones respecto á las desventajas que bajo el aspecto canónico se habian de seguir al poder civil del planteamiento de la libertad de cultos. He puesto las que yo alcanzo; probablemente se me habrán olvidado ó no habré alcanzado algunas muy importantes: de seguro que la esperiencia acreditaria otras muchas y mas dificiles. Sirvan de muestra las que acabo de aducir.

Con respecto á la Santa Sede, es muy posible que esta no llevase las cosas al estremo, si es que veia algun medio decoroso de conciliacion, ni tampoco puede caber en mi mente el prejuzgar lo que entonces haria. Fuera esto un orgullo ridículo y petulante, tratándose de quien es, á la vez que Maestro

Padre universal de todos los católicos, y que, como tal, *corrige enseñando paternalmente.*

Por mi parte, como buen español, así como no deseo la pluralidad de cultos, tampoco desearé que nuestra patria quede privada de los privilegios, honores y gracias otorgadas á ella ó á sus monarcas, en premio de la unidad religiosa; pero si la Santa Sede nos despojaba de ellos en castigo de haberla perdido, aunque con dolor, y sin culpa ninguna por mi parte y la de todos los buenos, reconoceria la justicia del castigo.



CAPITULO NOVENO.

La libertad de cultos termina por la negacion de todo culto y la tiranía del Catolicismo.

---

§. 61. Idea de este capítulo final.

El epígrafe de este capítulo hubiera parecido una exageracion, un capricho de fantasía al suponer que la libertad de cultos envuelve en su último resultado la negacion de todo culto; pero al acompañar esta idea antitética con la idea del solidarismo, los que sepan á lo que este se reduce, la presion y la tiranía que ejerce donde esta epidemia principia á cundir, comenzarán tambien á ver con claridad en esta materia, y convencerse de la horrible tiranía que envuelve la mal llamada *libertad de cultos*. A la manera que la pretendida reforma protestante era todo menos *reforma*, y se apellidaba así cuando era una completa relajacion, así la pluralidad de cultos, bajo el halagüeño nombre de *libertad* y de *culto*, envuelve en vez de libertad, tiranía, y en vez de culto, la negacion de Dios, de toda moral, de toda religion, y, por consiguiente, de todo culto; porque, negada la existencia de Aquel y de estos dos, ¿á quién se dirigirá el culto, ni qué objeto podrá tener?

Para probar la verdad de lo dicho en el epígrafe de este capítulo, voy á dar idea de lo que es el solidario y de la tiranía que los malvados que á esta secta pertenecen despliegan contra toda religion y todo culto; y si probare que las sociedades mo-

dernas, corrompidas por la sensualidad, vejadas por la político–manía, descreidas, egoistas, sin creencia ninguna fija, guiadas solamente por el interés, el orgullo y la ambicion caminan al solidarismo, quedará tambien probado que caminan á la negacion de todo culto y á la tiranía de los existentes, y principalmente del católico.

§. 62. El solidario.

Pocos años há que no se conocia esta palabra en el sentido antireligioso que hoy tiene: los Diccionarios por muy modernos que sean, no le dan la significacion horrible que hoy se le da. El solidario es un hombre que no solamente no es católico, pero tampoco protestante, israelita ni musulman. No profesa religion alguna, se burla de todas, y para él tan ridículo es el protestante como el católico, el musulman como el judío. No cree en Diós; no cree en la inmortalidad del alma; es materialista práctico; se burla de todos los cultos y de todas las creencias religiosas, y las persigue no solamente con el sarcasmo, sino tambien con toda clase de intrigas y felonías que pueda emplear. Como no admite el principio sobrenatural, ni cosa ninguna espiritual, ni tampoco nocion alguna de moral pública ni privada (1), para él todos los medios son lícitos, con tal que conduzcan á su fin; las palabras *honor, decoro, probidad ó moralidad* son términos vagos que se usan, siguiendo una rutina; pero en el fondo nada, absolutamete nada significan para él.

Hasta aquí nada hallamos en el solidario que no hayan tenido los secuaces de otras sectas. A fines del siglo pasado habia lo que se llamaba *esprits forts* (espíritus fuertes), que se apellidaban á sí mismo *filósofos,* profanando este nombre, y llegando hasta el punto de hacer odioso lo que debe ser objeto de aprecio y alta estima.

Los volterianos, los jacobinos, los *sans–culots* eran todos razas de gente descreida que hacia alarde público de ateismo é impiedad, si bien las dos últimas especies tenian además un carácter político de ferocidad sanguinaria y esterminadora, cosa de que no adolecian los volterianos, gente por lo comun aristocrática y de letras, que se mofaba de toda idea religiosa, amiga del sibaritismo y la opulencia, y á la cual debió sorprender no poco la aparicion del sansculotismo, que tampoco creia en Dios, pero que ahorcaba á los aristócratas, aunque fuesen volterianos. Esta variante no entraba en sus cálculos. Pero,

(1) De estas negaciones en el Congreso de Gante se habló ya.

en medio de todo, aquellos hombres necesitaban creer. Los mismos asesinos de Paris organizaron el culto de la Razon, idea estúpida y digna de aquella gente. Lo que sucedió en la catedral de Paris el dia en que se organizó aquel culto teatral y ridículo, y los cínicos horrores de sensualidad á que se destinaron las capillas de aquel edificio, no son para repetidos. El mismo Robespierre, al condenar á la guillotina al malvado ex-capuchino Chaumette, inventor de aquellas farsas y director de aquellos misterios de obscenidad, decia que con cien vidas no pagaria aquel malvado las villanías de aquel dia infame. Pero, al fin, tanto ellos como los que luego inventaron el culto de la Naturaleza y otros, reconocian la necesidad de sustituir el culto y las creencias del Cristianismo con otro culto y otras doctrinas religiosas, cualesquiera que fuesen.

Lamennais alcanzó á conocer al *indiferentista*, y lo batió en todos conceptos. Cansados todos de los horrores de la Revolucion francesa y de las guerras napoleónicas, sentian necesidad de descansar. El indiferentismo era la especie de descanso que tomaban entonces las razones estraviadas: por no agitarse, por no moverse, les era indiferente el error ó la verdad. Creian que debia haber un culto para el pueblo, para el vulgo, que se debian ahorrar disputas religiosas, que todas las religiones venian á ser lo mismo; pero ellos, como gente superior, *ilustrada* y despreocupada, no debian atenerse á esas esterioridades, sino en la parte oficial; pues si el gobierno lo mandaba debian llenarse aquellas ritualidades sin vacilar, cualquiera que fuese la ceremonia mandada por este, sin perjuicio de reirse de ella en sus adentros y en sus conversaciones privadas. De 1814 á 1830 la mayor parte de los funcionarios públicos creian en Dios de real órden. Tal era el indiferentismo que corroia la Europa. Era una evolucion del volterianismo.

En España no solamente los enemigos de Fernando VII, sino tambien muchos de sus partidarios, eran volterianos, se habian educado al calor de las doctrinas enciclopédicas y vivian en la mas completa indiferencia religiosa, pero sin faltar á las esterioridades.

La revolucion de 1830 y las luchas consiguientes, no solamente en Francia, sino en Bélgica, España y otros puntos de Europa, sacaron á esta de semejante marasmo: desde 1850 principió ya una fuerte escitacion, y cada uno marchó á ocupar su puesto. Al indiferentismo sucedió la negacion completa, el ateismo desvergonzado y agresivo, el volterianismo con todo su pedantesco aparato de seudo-filosofia, crítica, sarcasmo y erudicion en ciencias naturales: volvieron á presentarse como nuevos los argumentos ya pulverizados, y el racionalismo concluyó de destruir el protestantismo en Bélgica, Prusia y la parte septentrional de Francia.

El inglés, cargado de Biblias, se queda sorprendido al oir que la mayoría protestante niega ya la divinidad de la Sagrada Escritura, que duda de sus relaciones históricas, y se rie de los milagros y de todo lo sobrenatural. Un Obispo inglés (Colenso), niega la divina inspiracion de la Biblia, y, á pesar de eso, el dromedario inglés viene cargado de volúmenes de ese mismo libro, en que ya no creen sus lores, y con seriedad cómica nos lo alarga cual si no lo conociéramos.

Pero el volterianismo de la segunda mitad de nuestro siglo acaba de entrar en otro período nuevo: ya no se contenta con ser descreido, cínico y burlon, sino que toma un carácter agresivo, tiránico, intolerante. Ya no se trata de la tolerancia de religiones y de la libertad de cultos: se trata de acabar con todas las religiones y con todo culto. No es ya ni el sarcasmo ni la indiferencia, es ya la agresion y la intolerancia: no es ya contra el Catolicismo y el Cristianismo, es contra toda creencia religiosa, contra toda manifestacion de ella, contra todo culto.

El solidario no cree en Dios, no cree en el alma, no cree en lo sobrenatural; no cree ni aun en las sibilíticas frases del krausista, que pinta á un Dios tonto y holgazan, á quien lo mismo importa el bien que el mal, y á la humanidad la convierte en un Dios. El solidario se compromete á no profesar ninguna religion y despreciarlas todas; no casarse á la faz de la Iglesia, no bautizar á los hijos que nazcan de su concubinato, no asistir á ningun acto religioso, ni admitir ningun culto, no tratar con ningun sacerdote de ninguno de ellos, no llamarlos al fin de la vida, no consentir que los llamen sus amigos, rodear á estos de las mas esquisitas precauciones cuando estén enfermos, á fin de que no se acerque á su lecho ningun sacerdote, aunque el moribundo lo reclame.

Así murió Voltaire: en vano reclamó un sacerdote; sus amigos, sus verdugos, impidieron que llegara hasta su lecho. Pero esto era un caso aislado: faltaba erigirlo en sistema, organizarlo, y que los volterianos murieran como murió el jefe de la secta. Esta organizacion es horrible, aun cuando uno se haya obligado á ella "in solidum" para sí y para sus amigos. Pero el solidario no se contenta con eso: su carácter no es la indiferencia, sino la agresion. Persigue todos los cultos, y principalmente el católico; lo impide en cuanto puede, intriga para aislar al católico, impedirle recibir los Sacramentos, tiranizar su conciencia, acelerar su agonía, hacerle morir en el aislamiento, y además infamar su memoria, suponiendo que no quiso recibir los Sacramentos, y que ha muerto fuera de la Iglesia. El párroco, que tenia otra idea de su feligrés, reclamará contra esta tiranía; pero los solidarios que le rodeaban declararán, todos unánimes, que juró ser solidario, y se negó á

que se llamara á ningun cura. Su cadáver no recibirá los honores de la sepultura eclesiástica; y si algun pariente piadoso pone una cruz sobre su tumba, ó signo religioso en su lápida mortuoria, los solidarios la arrancarán, diciendo que el difunto protestó contra esas *supersticiones*, y rogó á sus amigos libraran de ellas á sus mismos restos mortales.

Ved á ese jóven que se retuerce en su lecho de agonía, y pide á voces que le traigan un sacerdote. Es un pintor de Bruselas, que, llevado de sus pasiones fogosas, ha descuidado por algunos años las prácticas del Catolicismo, que le enseñó su piadosa madre. Por desgracia suya se ha juntado con malas compañías, y entre sus amigos se cuentan algunos solidarios La melancolía se apodera de él: principia á trazar el boceto de un asunto religioso, y al encontrar á otro amigo católico envidia la tranquilidad de este, y le revela algunos secretos de su alma, lacerada por los remordimientos. Pocos dias despues, enfermo de gravedad, encarga se llame á su amigo; pero el amigo no llega: se le dice que le desprecia. Suplica se avise al párroco; pero el médico, la asistenta, los *amigos* le disuaden de ello: insta, llora, grita; nada consigue: la asistencia es solidaria, y vitupera su fanatismo. Entonces conoce la red que se le ha tendido: quiere arrastrarse al balcon para pedir auxilio, se le hace volver á la cama, echándole en cara que compromete su salud, y amenazándole con la camisa de fuerza. Los amigos que llegan á la casa son despedidos; el médico, tambien *solidario*, ha prohibido que hable, que le vea nadie. Sospéchase el complot, trátase de valerse de la autoridad; pero en Bruselas hay ocho mil solidarios; lo son muchas autoridades; lo son públicamente dos ministros de la Corona. Las reclamaciones serán vanas y además tardías, porque el pintor ha muerto, y ha muerto como solidario. La desesperacion aceleró sus últimos momentos. ¿Solamente la desesperacion....? Si los parientes, si los amigos murmuran sobre esto, se les amenazará con los tribunales; los asistentes contarán su proeza, y se jactarán de ella casi públicamente; pero si les llaman á declarar dirán, bajo juramento, que es falso todo lo que han referido como cierto una hora antes.

Estos hombres son verdugos: ¿que diferencia hay entre ellos y el indio estrangulador que ahorca á otro indio por devocion de su Dios? De este modo la impiedad hace retroceder á la civilizacion, y reproduce en medio de los paises cultos las escenas de la barbarie mas horrible.

El solidarismo está ya organizado en Bélgica, se organiza en Francia y en Italia, y se organizará en España. Elementos para ello no faltan, y no pocos principian ya á tirar la máscara de catolicismo con que hasta pocos meses há encubrian su impiedad grosera.

Véase, pues, la tiranía de las conciencias y la negacion de todo culto erigidas en sistema. ¿Para qué quiere un solidario la libertad de cultos si él no quiere culto y lo impide á los demás? ¿Por qué habla de libertad el tirano de conciencia, el verdugo odioso de sus semejantes, la hiena asquerosa que profana hasta los sepulcros?

—Porque así como en política entiende por libertad la anarquía, la demagogia y el libertinaje mas cínico é indecente, aun á costa de sus conciudadanos, del órden público y de todo lo mas sagrado que tienen la patria, la propiedad y el honor, negando á los demás la verdadera libertad, así en Religion entiende por libertad la impiedad, la herejía, la blasfemia, la irrision de todo culto, la incredulidad absoluta y la tiranía de todas las creencias. Su moral, su religion y su política son homogéneas. Predica la libertad con el garrote á los que no convienen con él en política, y la religion la predica con el dogal, estrangulando al que pretende invocar á Dios en su agonía.

Las relaciones entre la francmasonería y el solidarismo y sus divergencias llevarian este párrafo mucho mas allá de los términos que debe guardar. Por ese votivo, y para completar este cuadro, pueden verse en los *Apéndices* algunos apuntes relativos á esta materia.

La francmasonería es esencialmente librecultista, y ha sido la que principalmente ha hecho cundir por Europa estas ideas. Su orígen judáico le suministró los signos y le dió ese carácter cosmopolita peculiar de aquella religion, cuyos sectarios no tienen patria, y llevan su maldicion por toda la superficie de la tierra. El judío, atrayendo á sus logias á todos sus herejes, disidentes y descreidos de todas religiones, pudo así tener una importancia que las leyes le negaban, y que no siempre lograba, á pesar de sus caudales.

Pero entre la francmasonería y el solidarismo hay la diferencia que entre la astucia y la fuerza violenta y agresiva. El primero marcha al fin pausada y sigilosamente; el segundo de una manera brutal, franca y desembarazada: el primero profana las cosas santas; el segundo las destruye. La política de ambos se reasume, con respecto á sus tendencias religiosas, en dos frases ya célebres en Bélgica (1):

El Catolicismo ha de ser derribado legalmente ó abatido revolucionariamente (masonería).

La negacion de Dios es la paz del alma (solidarismo).

(1) Ambas se hallan consignadas en el hermoso discurso pronunciado por el vizconde de Kerckhove en la segunda sesion del Congreso segundo de Malinas, páginas 53 y 54. El señor vizconde, que estuvo en Madrid de embajador de Turquía, ha escrito despues un folleto en 8º que se titula. *Y a til encore des catholiques libéraux?* Su precio 25 cénts.

Veamos el porvenir de ambos.

§. 63. La verdad sin disfraz, y el porvenir.

He probado ya que el solidarismo es la tiranía ejercida por la impiedad sobre las conciencias, que es la negacion de todo culto y toda religion; que es el materialismo práctico que, saliendo feroz de sus cavernas, se muestra agresivo, inmoral, cínico, tirano y fanático, no contentándose con no creer y con el sarcasmo, sino forzando á los demás á que no crean ó á que aparezcan como si no creyeran, violentando de este modo la libertad hasta en lo mas sagrado de la conciencia.

La existencia de esta plaga horrible de tiranos y verdugos, que en pleno siglo XIX renuevan algunas de las horribles tradiciones de los albigenses y de otros fanáticos, es indudable. Estará muy atrasado de noticias el que las ignore. Si ellos las ocultaran, podrian ponerse en duda; pero lejos de eso, hacen público alarde de su falta completa de creencia, y se reirian de cualquiera que dudara de la existencia de su secta. El nombre de solidarios no se les ha dado, lo han tomado ellos, lo dicen, lo propalan. No es una sociedad secreta, antes hace alarde público de su existencia. Está al lado del Rey Leopoldo, y el Rey la teme (1). Y con todo, los solidarios hacen alarde de ser librecultistas. Mas ellos que se rien de toda religion y de todo culto, ¿para qué quieren libertad de cultos? Para ellos basta la de conciencia. En España, por ejemplo, si no hay solidarios organizados, hay millares de españoles que viven como ellos, sin que la ley y la Religion les molesten, á no ser imprudentes y agresivos de palabra, obra ú escrito, en cuyo caso puede asegurarse que no se castiga su opinion, sino su agresion y su imprudencia.

No haré yo el agravio á varios de los librecultistas españoles de suponerles solidarios, cuando me consta su catolicismo, y que al proclamar la libertad de cultos, como principio general, ni piensan dejar de ser católicos, ni creen que las sectas disidentes hagan prosélitos. Pero al tomar parte en esta puja de liberalismo, por que no se diga que son menos liberales que

(1) La obra de funerales de los pobres, establecida en Bruselas, se presentó al Rey Leopoldo, y obtuvo de él, no solamente socorros, sino elogios, diciendo, que al favorecer á las clases desvalidas se oponian á que se les llevara á ese *estado salvaje*, á donde algunos querrian conducirlas. Los solidarios se ofendieron de estas palabras. Dos de sus ministros que lo eran, reclamaron contra ellas y el Rey tuvo que darles una satisfaccion. Este acaba de morir.

otros, miran por sus opiniones políticas mas que por las religiosas, mas por su amor propio que por el divino, mas por una cuestion de orgullo que por el bien de las almas; y entre la libertad de cultos con sus mentiras y errores y la palabra de Dios, *que es Verdad y vida*, prefieren el error á la verdad, la herejía al Catolicismo.

Querer negar esto es cerrar los ojos á la luz, es alucinarse por no ver la verdad; es aquello que se dice: "Noluit intelli-"gere ut malé ageret;" porque, indudablemente, el que admite la causa quiere los efectos, y el que concede el antecedente, no puede menos de admitir las consecuencias. Las consecuencias ya sabemos cuáles son: la autorizacion oficial del error, la ofensa á la verdad, lá propagacion de las malas doctrinas, la pérdida de muchas almas, que en otro caso quizás se salvarian, la division de los ánimos, y, en último resultado, la negacion de todo culto y la tiranía sobre todo de los católicos por el cinismo solidario.

La progresion es la siguiente, segun acredita la esperiencia.

Princípiase por pedir la libertad de cultos para las comuniones cristianas, y aun tambien para la israelita. Prohíbense las asociaciones cristianas, como en Francia, ó se las persigue apedreando sus ventanas y ofendiendo con groseros insultos á sus individuos, como en Bélgica.

Despues se pide la igualdad de cultos: así la están reclamando hoy dia los protestantes franceses, aunque están en la proporcion de uno á veinte con respecto á los católicos. Desaparece con esto el carácter *oficial* del Catolicismo, y el Estado se declara ateo prescindiendo de todo culto.

En pos de la nivelacion de cultos, rebajado ya el católico al par del protestante y el israelita, viene la negacion de subvenciones por el Estado para ningun culto, y la supeditacion de todos ellos por igual á la autoridad civil, á pretesto de órden público y de evitar discordias.

Viene en seguida de esta negacion el solidarismo, que no contento con negar todo culto público y privado, y toda religion y moral, intenta suprimirlas á la fuerza, valiéndose para ello del sarcasmo, la intriga y la intimidacion, y si puede la violencia.

1º Libertad de cultos.
2º Igualdad ó nivelacion de cultos.
3º Negacion de subvencion á todo culto público.
4º Agresion violenta y tiránica contra todo culto, y principalmente el católico.

Italia está en el primer período. Francia va entrando en el segundo. Varios Estados de Alemania pretenden ponerse en el tercero, y Bélgica principia á entrar en el cuarto.

Es verdad que los católicos librecultistas no aceptarán estas consecuencias, las tacharán de exageradas, inverosímiles é imposibles. Tambien las hubieran tachado lo mismo los católicos belgas treinta años há, pero con todo hoy son víctimas de esta opresion, á pesar de su inmensa mayoría.

¿Por qué no acuden á la revolucion?

—Porque como católicos no pueden admitirla en principio general.

Porque no quieren comprometer la independencia de su pais teniendo vecinos ambiciosos.

Porque la lucha fratricida seria atroz y de dudoso éxito, teniendo los católicos la razon y el número, y sus contrarios la fuerza y la osadía de una minoría audaz, que dispone del Tesoro y no repara en los medios

Véase á dónde ha traido la libertad de cultos á Bélgica al cabo de treinta años. *Ab uno disce omnes.*

Pero en cambio en los Estados-Unidos y en Inglaterra el Catolicismo medra á espensas de la libertad.

—Es verdad: donde hay tinieblas se enciende luz; pero ¿por esa razon habremos de apagar las luces y sumergirnos en tinieblas voluntarias?

Yo creo que lo mismo en Italia que en España la libertad de cultos no traerá esas tinieblas completas en que algunos paises de Europa quedaron sumergidos de resultas de los errores del siglo XVI. Creo que la libertad de cultos será solo un medio pasajero de purificacion para el Catolicismo, en el sentido en que el Salvador decia: *Oportet haereses esse;* pero ¡ay de los desdichados que contribuyen á esta purificacion ajena, y hacen coro á los malvados y descreidos que, á pretesto de la libertad de cultos, pretenden solo la negacion de todo culto, y principalmente la ruina del Catolicismo, el cual les estorba mas que los otros!

Es verdad que las puertas del infierno jamás prevalecerán contra la Iglesia (*portae inferi non praevalebunt adversus eam*) pero la promesa de indefectibilidad hecha á la Iglesia católica ó universal no se ha hecho á las iglesias particulares, y la desaparicion del Catolicismo en muchas de ellas durante el siglo XVI nos lo manifiesta así.

Verdad es tambien que ahora, al paso que el sol se oculta en algunas, parece amanecer en otras, y se verifica el deseado "post tenebras spero lucem."

Con todo, yo hallo preferible el que un pais sea semejante al cielo, donde la luz es perpetua, donde no hay sombra alguna, donde Dios es el Sol indefectible que lo alumbra todo.

"Lux vera quae illuminat omnem hominem
"venientem in hunc mundum."

§. 64. Bendiciones y maldiciones.

No concluiré este tratado sin copiar en parte el capítulo XXVIII del *Deutoronomio*, y á la verdad que no pudiera poner ni idear mas alta ni mas oportuna conclusion para mi trabajo.

Es Moisés, mejor dicho, es el mismo Dios por boca de Moisés, el que se dirige al pueblo fiel, al único pueblo fiel y unitario que habia á la sazon en toda la tierra, y al prescribirle la observancia de la ley y de sus ritos, esto es, su culto, y renovar la prohibicion de adorar dioses ajenos, ó tener libertad de cultos, bendice la unidad, ofreciéndole sus favores espirituales y temporales, y amenaza la pluralidad con las maldiciones y execracion mas terribles. Son estas muy estensas, y algunas de ellas espresadas en lenguaje simbólico. No las copiaré aquí todas por no alargar el testo siendo fácil verlas en la Santa Biblia, y con toda la energía y concision que en latin tienen.

"Si oyeres la voz del Señor tu Dios y cumples todos sus mandamientos, el Señor te ensalzará sobre todas las gentes que moran en la tierra.

"Bendito serás en la ciudad, bendito en el campo.

"Bendito el fruto de tu vientre, benditos tambien los frutos de tus tierras, las crias de tus ganados y los rediles de tus ovejas.

"Benditos tus graneros, benditos tus ahorros.

"A tu presencia huirán tus enemigos: por un camino vendrán, y por siete echarán á huir.

"Abrirá el Señor su tesoro, que es el cielo, y te dará las lluvias al tiempo conveniente.

"El Señor te pondrá á la cabeza y no te dejará á la cola, y estarás siempre encima y no debajo.

"Pero todo esto será si escuchares los Mandamientos del Señor tu Dios, y no te apartares de ello: *si no siguieres dioses ajenos, ni les dieres culto.*

"Mas si, por el contrario, no quisieres oir al Señor tu Dios, y guardar sus Mandamientos y ceremonias, vendrán sobre tí todas estas maldiciones, que te cogerán:

"Maldito serás en la ciudad, maldito en el campo.

"Maldito tu granero, malditos tus ahorros.

"Malditos los frutos de tu vientre, malditos los de tus campos, y tus ganados.

"Enviará sobre tí el Señor hambre y necesidad, hasta que te deje perdido y arruinado por las invenciones pésimas con que le abandonaste.

"De bronce sea el cielo que tengas sobre ti, y de hierro la tierra que pisas.

"Eche el Señor polvo sobre la tierra en vez de agua, y caiga sobre tí ceniza del cielo, hasta que te veas arruinado.

"Abandónete el Señor al salir contra tus enemigos; por un camino vayas, y por siete tengas que huir.

"Tus hijos y tus hijas sean entregados á pueblo estraño á vista tuya, y no tengas valor para impedirlo.

"Y todas estas maldiciones vendrán sobre tí, y persiguiéndote se apoderarán de tí hasta que mueras, porque no escuchaste la voz del Señor, ni guardaste sus Mandamientos ni las ceremonias que te encargó."

Al oir estas maldiciones, no faltará quien se sonria con desden. Cuando la impiedad llega al estremo, desprecia todo, hasta la palabra misma de Dios:

"Impius cum in profundum venerit contemnit".

Oros dirán: Eso no se ha escrito por mí; eso se referirá solamente á los israelitas. Pueblos librecultistas hay que nadan en la abundancia, mientras nosotros, con la unidad de cultos, nos hemos empobrecido.

—¿Y desde cuándo data nuestra decadencia y postergamiento? ¿Desde cuándo han venido todas las plagas sobre España, en otro tiempo tan opulenta? ¿Desde cuándo fué el Rey de España cautivo y su suelo fué pisado por los que antes huian delante de sus tercios? ¿Desde cuándo los vencidos en Pavía y San Quintin se apoderaron de España, y el pais donde no se ponia el sol fué objeto de ludibrio y postergado entre los últimos de Europa, sino desde que la impiedad tomó su asiento en las gradas del Trono, y la Iglesia fué despreciada, y sus bienes malvendidos para pagar deudas que no eran suyas, y sus alhajas profanadas sirvieron para la molicie cortesana, y la blasfemia y la herejía campearon libremente en el pais que en otro tiempo pudo apellidarse *católico*, y donde hoy ¡oh mancilla! hay que combatir lo que nunca pudieron creer nuestros mayores....?

Ved, pues, lo que pretende la pluralidad de cultos, que termina por la negacion de todo culto.

El triunfo de todos los errores sobre la verdad única.

La legislacion civil de la herejía en el Estado y el ateismo oficial.

La facultad de obrar mal erigida en derecho.

El lenitivo del dolor preferido á la salud, el opio vendido como elíxir de vida.

APENDICES.

NUMERO 1º

Libertad de Dios y de los angeles segun Santo Tomas.

No debiendo entrar en cuestiones teológicas acerca de la libertad Divina, sino hablar el lenguaje vulgar y de todos conocido, parece conveniente, para mayor claridad y firmeza en tan delicada materia, consignar el siguiente artículo de Santo Tomás, en que se fija sencillamente cómo existe la libertad en Dios sin perjuicio de la necesidad de amar el bien, y sin posibilidad, ni aun remota, de obrar el mal.

"Summa totius theol., part. I. q. 15. art. X."

"Utrúm Deus habeat liberum arbitrium."

"Ad decimum sic proceditur. Videtur quod Deus non ha-"beat liberum arbitrium (1). Dicit enim Hieronimus in Homi-"lia de filio prodigo (et est ep. 146 ad Damasum, prope finem), *Solus Deus est in quem peccatum non cadit nec cadere potest, caetera cum sint liberi arbitrii in utramque partem flecti possunt.*"

(1) Para los que no conozcan la *Summa* de Santo Tomás, debe advertirse que en todos los artículos principia con los argumentos contra la doctrina verdadera.

"Liberum arbitrium est facultas rationis et voluntatis qua "bonum et malum eligitur. Sed Deus non vult malum, ergo "liberum arbitrium non est in Deo."

"Sed contra est quod dicit Ambrosius in libro II de Fide "(cap, III, par. ad medium). Spiritus Sanctus dividit singulis, "proút vult, id est libero voluntatis arbitrio, non necessitatis "obsequio."

"Respondeo dicendum, quod liberum arbitrium habemus res-"pectu eorum quae non nocessario volumus vel naturali ins-"tinctu. Non enim ad liberum arbitrium pertinet quod volu-"mus esse felices, sed ad naturalem instinctum: undé et alia "animalia, quae naturali instinctu moventur ad aliquid, non di-"cuntur libero arbitrio moveri. Cum igitur Deus ex necessita-"te suam bonitatem velit, alia vero non ex necessitate ut suprá "ostensum est (1) respectu illorum, quae non ex necessitate "vult, liberum arbitrium habet."

"Ad primum ergo dicendum quod Hieronimus videtur ex-"cludere á Deo liberum arbitrium, non simplicitér, sed solúm "quantum ad hoc quod est deflecti in peccatum."

"Ad secundum dicendum quod cum malum culpae dicatur "per aversionem á bonitate Divina, per quam Deus omnia vult, "ut suprá ostensum est (*loco citato*) manifestum est quod im-"possibile est eum malum culpae velle; et tamen ad opposita se "habet in quantun velle potest hoc esse vel non esse, sicut et "nos non peccando possumus velle sedere vel non sedere."

En tan poco espacio da Santo Tomás una idea mas exacta de la verdadera libertad, que cuanto se ha dicho en muy largos tratados. Puede haber libertad sin facultad para hacer el mal. Esta es una imperfeccion de la verdadera libertad. Por eso la libertad humana ó moral es imperfecta; por eso ni Dios ni los ángeles ni los Santos tienen esa libertad imperfecta; y, con todo, á esa libertad de hacer el mal, que es la base de la libertad de cultos, se llama *el Dios del siglo* XIX.

---

(1) Art. 3º de la misma cuestion muy preciso, en que esplica que todo lo que Dios ama lo ama necesariamente.

NUMERO. 2º.

Carta de San Anselmo al Papa Pascual, en que se le atribuye por los librecultistas una cosa que no dice.

EPISTOLA XLVII.

"Paschali Domino et Patri Summo Pontifici, cum reveren-"tia amando, Anselmus Ecclesiae Cantuariensis vocatus Epis-"copus, debitam subjectionem cum orationibus."

"Quoniam causa inter Regem Anglorum et me pro qua ves-"tram olim adii praesentiam ex maxima parte nota est vestrae "Celsitudini et quae adhúc notificanda sunt per fidelem servum "vestrum carissimum fratrem nostrum Baldewinum latorem "praesentiam possunt intimari non est mihi necesse inscriben-"da illa immorari. Eumdem autem fratem rerum mearum "consilium (consiliarium?) et *libertatis Ecclesiae Dei amatorem* "(1) ad vestra vestigia (fastigia?) tamquam me ipsum mitto et "ei vicem meam in audiendo et dicendo committo. Hoc tan-"tum scribo quia propter vestram et antecessorum *vestrorum* "*obedientiam et libertatem Ecclesiae* (2) *quas abnegare nolo* "exulsum ab Episcopatu atque rebus omnibus expoliatus, in "qua re nec nostra prece nec consilio vestra eget prudentia. "Omnipotens Deus diú vestram Sanctitatem nobis in prosperi-"tate conservet incolumen *Amen.*"

---

(1) A estas palabras se refiere la cita en el *Index rerum notabilium. Nihil deus magis diligit in mundo quam libertatem Ecclessiae.*

(2) Lo mismo dice en la carta siguiente el Obispo Tusculano, en que dos veces dice *libertatem Ecclesiae Dei.*

NUMERO 3º

Obras que se han tenido en cuenta al escribir este libro y conviene conocer para las discusiones que ocurran sobre pluralidad de cultos (1).

1. Agustin (San): Sus epístolas al conde Bonifacio.

2. Balmes (Jaime), presbítero: *El protestantismo comparado con el Catolicismo en sus relaciones con la civilizacion europea:* cuatro tomos en 8º, Barcelona, ap. Tauló, 1842. Esta primera edicion es mas incorrecta que las siguientes.

El nombre del escritor basta para recomendar esta obra, que traducida á varios idiomas, valió al autor una reputacion europea. De todos sus escritos este es el mas célebre y conocido.

3. Belarmino: "Contraversiae, lib. III De laicis, cap, XVIII, "Non posse conciliari Catholicos tum haereticis:" prueba este asunto con razones y autoridades de Santos Padres; pero aun se hallan mas abundantes en el P. Rivadeneira que se citará luego.

4. Bleda (Fr. Jacobo): "Defensio Fidei in causa neophyto-"rum sive moriscorum Regni Valentiae totiusque Hispaniae: "Valentiae, 1610, un tomo en 4º

Es obra rara y muy curiosa, para lo que su mismo título indica; y, sobre todo, para rebatir las falsedades económicas, que se han acumulado sobre la espulsion de los moriscos. El autor era un religioso dominico coetáneo.

5. Bossuet (Benigno), el célebre Obispo de Meaux: *Historia de las variaciones de la Iglesia protestante sobre puntos de contraversia.* La prinera traduccion de esta obra se hizo en cuatro tomos en 4º. La reimprimió la *Compañía general de libreros*, en cinco tomos en 4º, y, últimamente, la *Librería Religiosa;* de modo que esta obra se ha casi popularizado en España.

6. Castro (Alfonso de), Zamorano, religioso de la Orden de San Francisco *Contra* "haereses et de justa haereticorum pu-"nitione:" escrita en 1556 y dirigida al Emperador Cárlos V. Es un tomo en folio. La primera edicion se hizo en Salamanca. Hay otra de Paris de 1578. Es obra conocida y citada en el estranjero.

(1) Se citan con preferencia los escritores españoles y sus traducciones y ediciones, tanto para la mayor facilidad de su adquisicion y manejo, como para demostrar que España en todos tiempos ha velado mucho y trabajado en esta cuestion.

7. Cobbet (William): *Historia de la Reforma protestante en Inglaterra é Irlanda.*

La primera traduccion en castellano se hizo hácia el año 1826, á poco tiempo de publicadas aquellas cartas, y se imprimió en Madrid en dos tomos en 8º marquilla.

Posteriormente fué reimpresa por la *Librería Religiosa* en 1850, en dos tomos en 8º, á los que se añadió otro tercero con el título de *Nuevas Cartas á los ministros de la Iglesia de Inglaterra é Irlanda;* y para completar el tomo se añadieron las del Cardenal Wiseman sobre la esterilidad de las misiones protestantes.

Catecismo de la unidad religiosa, por un prebendado de la Santa Iglesia de Toledo: un cuadernito en 8º, impreso en casa de Aguado.

8. Gabilan (Fr. Diego): *Discurso contra los judíos,* traducido del portugués: su autor Fr. Vicente de Costa Matos. Madrid, 1681. Un tomo en 4º

9. Eizaguirre (José Ignacio Víctor), presbítero: *El Catolicismo en presencia de sus disidentes,* dos tomos en 8º mayor. Barcelona: *Librería Religiosa,* 1856.

El autor, presbítero de Chile, ha logrado reunir en esta interesante obra un cúmulo de datos estadísticos muy importante, siendo, por lo tanto, su obra de tan amena como útil lectura.

10. Lamennais (el Ab F.): *Ensayo sobre la indiferencia en materia de Religion.* Traduccion castellana en 1826: tomo I de la *Biblioteca de Religion,* impresa de real órden: Madrid, ap. Aguado: un tomo en 8º marquilla. Aunque el autor claudicó despues, con todo, cuando la escribió era católico fervoroso, y, por tanto, no debe confundirse esta con las *Palabras de un Creyente,* y otras posteriores, en que deliró lastimosamente. Se anuncia una nueva edicion católica, por los editores de la *Revista Católica* de Barcelona.

11. Nicolás (Augusto): "Du Protestantisme, etc., Paris, 1852. *Del protestantismo y de todas las herejías en su relacion con el socialismo,* precedido del exámen de un escrito de M. Guizot.

Esta preciosa obra se tradujo al punto al castellano: imprimióse en Madrid en casa de Aguado en un tomo, y tambien la publicó la *Librería Religiosa.* En el cap. II del libro III trata la cuestion de tolerancia.

12. Ribadeneyra (Pedro), de la Compañía de Jesus. *Tratado de la Religion y virtudes que debe tener el Príncipe cristiano.* Madrid, ap. Madrigal, 1595: un tomo en 4º

La pluralidad de cultos se combate en los capítulos XXIII y XXIV del libro I.

Esta obra, interesante como todas las del autor, uno de nues-

tros clásicos del siglo XVI, fué traducida al latin por el P. Juan Oran, con el título "Princeps christianus adversús Nicolaum "Machiavellum caeterosque hujus temporis politicos: Antuer- "piae ap. Trognaesium, 1603: un tomo en 4º

El mismo es autor del curioso libro histórico titulado *Cisma de Inglaterra*, obra de mucha estima, pues fué el P. Rivadeneyra testigo presencial de algunas cosas de las que refiere.

13. *Observaciones sobre el protestantismo en Francia*: discurso compuesto para leerlo en el Consejo del Rey de Francia, traducido al castellano por D. V. de la Fuente: Madrid 1842. Imprenta de Aguado: un tomo en 4º

Un padre filipense, llevado prisionero á Francia en 1808, á consecuencia de los sucesos del 2 de mayo (el P. D. Ramon Cazcarro), poseia un ejemplar de este libro, muy perseguido en Francia por los protestantes. Con motivo de las gestiones que se hicieron en 1841, para introducir el protestantismo en España se tradujo este libro, cuya edicion está casi agotada.

14. Segur (Mons. L. G.), canónigo de Sain-Denis.

Conversaciones sobre el protestantismo actual, obra escrita en francés y traducida al castellano por un sacerdote: Sevilla, 1862: un tomo en 8º

El autor, con ese estilo sencillo é insinuante, pero á la vez cáustico é incisivo, que le es peculiar, combate al protestantismo y tambien la libertad de cultos, rebatiendo las razones que aquellos alegan mas comunmente para atraer á la gente vulgar, motivo por el cual conviene la circulacion de este libro entre la gente sencilla, á la cual pudieran alucinar aquellos.

15. Stapleton (Thomas) "Anglus Sac. theol. Da. Promptua- "riaum Catholicum ad instructionem concionatorum contra "haereticos nostri temporis. Lugduni ap. *Juntas* 1591.

Esta obra, ya poco conocida, es muy curiosa, y en la Dominica 5ª despues de la Epifanía, con motivo de la parábola de la zizaña, trata la cuestion de tolerancia con mucha doctrina y citas de Santos Padres.

Thomasino: "Edits des Princes Chrétiens en faveur de la Re- "ligion chrétienne."

Escribíase por aquel erudito padre al tiempo de la revocacion del edicto de Nantes, y es una apología de aquella justísima medida, al paso que manifiesta los inconvenientes de la mal entendida tolerancia.

Verstegan (Rich.): "Theatrum crudelitatum haereticorum "nostri temporis." *Antuerpiae,* 1587. un tomo en 4º con láminas.

NUMERO 4º

Discurso de la Iglesia libre en el Estado libre, por el conde de Montalembert, de la Academia francesa.

Quinta sesion, dia 20 *de agosto pe* 1863, *tomo* I, *pág.* 198 *de las actas del Congreso.*

No he dudado jamás del catolicismo, talento, nobleza, y buena fe del señor conde. No tengo con respecto á su persona sino respeto, cariño y aun admiracion en algunos casos: lejos de mí toda pasion innoble que, por otra parte, debiera importarle bien poco en la insignificancia de mi humilde persona. Sentiria en el alma que cualquiera espresion mia dicha ó las que voy á decir pudieran lastimarle en lo mas mínimo. Soy *hombre de escuela,* y disputo como se disputa en las escuelas, donde, si no se deja pasar ninguna opinion con que no se convenga, en cambio tampoco las calificaciones pasan de *opinion de escuela.*

Queria dar íntegro todo el discurso del señor conde, pero esto hubiera hecho el libro mas estenso y costoso, y luego muchas de las contestaciones eran ya hácia el final innecesarias por las que se habian anticipado. Además, el discurso es demasiado político y relativo á Francia, y por tanto gran parte de él innecesario para nosotros.

Quiero, antes de principiar, responder á un argumento que embozadamente se me ha hecho, al saber que emprendia este trabajo, preguntándome con cierto aire de compasion: "¿Quiere V. medirse con el conde de Montalembert?"

A esta pregunta, respondo yo con estas otras:—Los hombres grandes, ¿aciertan en todo? ¿Quién está mas alto, el conde de Montalembert, ó Pio IX?

El sujeto á quien respondí con estas otras preguntas no tuvo á bien contestármelas. Yo siempre he visto que los pigmeos situados en un monte, si no *son* mas altos que los gigantes de la llanura, *están* mas altos que ellos.

Pero el conde de Montalembert ha recibido mas de veinte mil felicitaciones y adhesiones por su discurso.

—Es verdad; pero le ha faltado una.... una que supone por dosciendos millones.

"Eminencias, monseñores, señores:

"Dos motivos me han atraido al seno de este numeroso Congreso.

"Vengo, ante todo, por pagar este homenage á la libre y religiosa Bélgica. Desde los primeros años de mi juventud, aun antes de estar ligado á este noble pais por un vínculo sagrado, tenia ya conquistada mi simpática admiracion. Al grito de *¡Libertad como en Bélgica!* se formó el partido católico en Francia, y ha luchado desde 1830 á 1850. De Bélgica hemos tomado los ejemplos, las ideas, las soluciones, reasumidas en una fórmula que se ha hecho célebre, *la Iglesia libre en el Estado libre*, y que no por habernos sido robada por un gran culpable deja de ser el símbolo de nuestras convicciones y esperanzas.

"Al enarbolar esta divisa, nos proponemos reclamar la libertad de la Iglesia, fundada sobre las libertades públicas. Lo que nosotros hemos formulado, Bélgica lo ha cumplido. Desde 1830, con un instinto maravilloso, con una confianza magnánima, que no se deja abatir por ningun tropiezo, ni debilitar por ninguna ingratitud, Bélgica, católica y liberal, ha encontrado la solucion de los problemas mas difíciles del nuevo mundo. Ha comprendido las condiciones nuevas de la vida pública y la independencia del poder espiritual del poder temporal.... (1).

"Vengo tambien atraido por la publicidad, por esa atmósfera de la vida pública, que se respira con tanta ansia, al salir de ese pais, que ha querido ser, al menos por algun tiempo, el menos libre de todo el Occidente.

....(2).

"La vida pública, este glorioso patriotismo de las naciones adultas, este régimen de libertad y de responsabilidad, que enseña al hombre el arte de confiar en sí mismo y de investigarse á sí mismo (*self reliame and self control*), es lo que, por lo comun, falta á los católicos modernos fuera de Bélgica.

"Escelentes en la vida privada, decaen en la vida pública. Continuamente y por doquiera se ven oprimidos, vejados, vencidos ó engañados por sus émulos, sus antagonistas y opresores, ora por los incrédulos, ora por los protestantes, ora aquí por los demócratas y allí por los déspotas.

(1) Habiendo repetido esta frase en la segunda parte de su discurso, el señor conde declaró, despues de terminado el Congreso, que no aludia á la soberanía temporal del Papa.

(2) Sigue el señor conde entonando un idilio político en obsequio de la libertad de Bélgica, que los católicos belgas agradecerian que fuese cierto. Lo omito por innecesario.

"¡Misterio doloroso y profundo, mny doloroso y muy humillante, para que se pueda uno conformar en creerlo universal y permanente (1)!

"¿Quereis que vayamos á buscar las causas y los remedios? Voy á deciros sin rodeos lo que pienso de esto en el ocaso de mi carrera, consagrada enteramente á la defensa, á los derechos y libertades del catolicismo. Sí; al tratar ante vosotros una cuestion tan difícil, pero la mas esencial de todas, me espongo á lastimar opiniones y afectos infinitamente respetables, perdónese á mis antiguos hábitos de franqueza parlamentaria, como tambien á la urgencia del exámen, á los límites dentro de los cuales debo ceñirme, y que no me dejarán tiempo de velar ó atenuar mi pensamiento, aunque quisiera hacerlo.

"Puede que me equivoque, pero los católicos son por doquiera, menos en Bélgica (2), inferiores á sus adversarios en la vida pública, porque todavía no han sacado partido de la revolucion que ha producido la sociedad nueva en la vida moderna de los pueblos. Sienten una mezcla insuperable de embarazo y timidez á vista de la sociedad moderna. Les mete miedo (3): todavía no han aprendido á conocerla, amarla y practicarla. Muchos de ellos son todavía, sin figurárselo, del antiguo rágimen, por su espíritu, por su corazon, es decir, de aquel régimen, que no admitia ni la regularidad civil, ni la libertad política, ni la libertad de conciencia.

"Este régimen antiguo tenia su lado grande y bello: no quiero juzgarlo aquí, ni menos condenarlo. Bástame reconocerle un defecto capital: está muerto, y no resucitará en ninguna parte. (*Movimiento*) (4).

(1) Yo no hallo aquí ningun misterio, sino una cosa muy sencilla, que siempre ha sucedido, qne está sucediendo y sucederá; esto es, el cumplimiento de un aviso de Jesucristo; que los hijos de las tinieblas son mas astutos que los hijos de la luz. Que la tierra no es un pais de felicidad, sino de expiacion para los buenos: *Et voilà tout.*

(2) Si el señor conde hubiera tardado un año en pronunciar su discurso, se hubiera ahorrado esta cláusula. A los católicos belgas les está sucediendo allí lo mismo que á los demás de Europa. Para verdades el tiempo, y el tiempo no ha estado con el señor conde.

Sobre todo, yo quisiera á los católicos superiores á todos en la moral, mas que en los asuntos de la vida pública.

(3) No es precisamente miedo, es miedo con asco, como el que dan ciertas sabandijas. Si la impiedad, el ateismo, el materialismo, el solidarismo, la francmasonería-gobierno, la inmoralidad y el comunismo, no dan miedo y asco al señor conde, en verdad que tiene un valor algo estraño.

(4) Eso no lo sabe el señor conde, Las resurrecciones históricas

"¿Es decir que el nuevo órden sea irreprensible? ¡Ojalá! ¿Cumplirá sus promesas? ¿Dará por doquiera la libertad que anhelamos? Lo dudo (1). Hasta ahora no se ha logrado, y si fuera preciso no tendria inconveniente en demostrar, que en Francia, cien años há, por ejemplo en 1763, habia un órden de seguridades, libertades individuales, locales y municipales, que no tenemos hoy. Pero la cuestion no es esta. Existe la sociedad nueva, la democracia, para llamarla por su nombre (2). Puede asegurarse que ella sola existe, atendiendo á la poca fuerza y vida que tiene lo que no es ella (3). Ya es soberana en la mitad de Europa, y mañana lo será en la otra mitad, y no cambiará de principio ni de naturaleza mientras vivamos nosotros. Al contrario, irá siempre desenvolviéldose en el sentido de su principio.

"Antes de ir mas lejos me detengo para rechazar una imputacion que me heriria en lo mas vivo. ¿Podrá sospecharse de mí que quiera renegar de lo pasado ó calumniarlo para predicar el culto de una idea nueva? Por grandes y muchos que hayan sido mis defectos, nadie se atreverá jamás á echarme en cara que haya adulado á la victoria, ni adorado al sol saliente. (*Aplausos prolongados,*) (4). Mi mano se secará mil veces antes que recomendar esa bajeza vulgar á mis hermanos, ó á mis padres en la fe. ¡Demasiadas páginas hay en nuestros anales deslucidas con el humo de un incienso repugnante (5)! No quiera Dios que volvamos á ver á los católicos y al clero correr de un polo á otro del servilismo, aplaudir con beatífica confianza, á los golpes de la fortuna, á los triunfos de

son muy fáciles. Napoleon III ha resucitado en Francia cosas que se creian muertas para siempre, tal como los golpes de Estado, las mordazas á los periodistas para que chillen ó callen á gusto del gobierno, etc. Horacio decia, y muy bien: *Multa renascentur quae jam cecidere, cadentque, quae nunc sunt in honore vocabula.* Lo que sucede con las voces sucede con las costumbres.

(1) Hace bien el señor conde en dudarlo, y aun haria mejor en negarlo. *Non potest quercus bonos fructus facere.*

(2) Atencion á esta cláusula y la siguiente.

(3) La democracia en Europa y Amèrica está corrompida moralmente; y si está corrompida, ¿en dónde està su fuerza? Juzguemos por España.

(4) Alude á su desacuerdo con el Emperador Napoleon III, por no haber reconocido el golpe de Estado.

(5) De buena gana hubiera omitido este párrafo que á nada conduce, con respecto á la cuestion, y que es un sarcasmo violento, por los elogios que se dieron al Emperador durante la guerra de Crimea; mientras aparentó ferviente catolicismo. La Iglesia agradece los favores que se le hacen, aunque sea un pagano quien los dispensa.

la fuerza, y derramar una vez mas sobre los poderes que se suceden, insultando y proscribiendo á sus antecesores, esos *torrentes de elogios* que hacian ruborizar á Fenelon. (*Carta al duque de Chevreux.*) (1).

"No en verdad, no; si los católicos quisieran escucharme, no serian mas idólatras del espíritu moderno que del antiguo, ni se enamorarian mas de la soberanía del pueblo que del Derecho divino (2), ni confiarian mas en el sufragio universal que en la infalibilidad real.

"En los poderes de aquí bajo nada es infalible, nada es absoluto, nada perfecto (3). Pero lo esencial es reconocer en medio de las fuerzas sociales y de los principios políticos lo que ya es añejo y gastado, bien que siempre sean dignos de nuestros respetos ó de lástima. Lo esencial en todas las artes, y sobre todo en la política, que es la primera de todas, es distinguir lo posible de lo imposible, la fecundidad de la esterelidad, la vida de la muerte.

"En cuanto á mí no soy demócrata; pero aun soy menos absolutista (4). Procuro, sobre todo, no ser ciego. Lleno de deferencia y amor por lo pasado, en lo que tenia de grande y bueno, no desconozco lo presente, y procuro estudiar el porvenir. Miro delante de mí, y no veo mas que la democracia (5). Yo veo este diluvio subir, y subir de continuo, llegar á todo y cubrirlo. *Gén*, VII, v. 18 y 19, *Vehementér innundaverunt.*) Como hombre, probablemente me espantaria; pero como cristiano nada me espanta, porque veo el arca al mismo tiempo

(1) El bueno de Fenelon aduló á Luis XIV mientras creyó sacar partido por la corte: se hizo ultramontano á mas no poder.

(2) El Señor conde debia saber, respecto á este particular, que lo atribuido á los doctores católicos sobre el Derecho divino, es una vulgaridad, que ya rebatió Balmes oportunamente. (*Protestantismo*, tomo III, cap. 48 y apéndice de él.) San Pablo dice: *Per me Reges regnant;* pero ni á él ni á ningun católico se le ocurrió la estravagancia de que Neron y Herodes fuesen personalmente Reyes de Derecho divino. Los impios han atribuido á los teólogos sus propios errores.

(3) Suponemos que el señor conde dejará à salvo la infalibilidad Pontificia, aunque es cosa de aquí bajo, y la santidad de la Iglesia católica.

(4) Tampoco yo soy absolutista; pero aun soy menos demócrata, y con todo, por mi parte, seria demócrata, muy demócrata, si la democracia en Europa y América no fuera tan brutal, soez é impía.

(5) El señor conde es corto de vista. Yo tambien lo soy, y, con todo, veo en primer término muchas monarquías que no caerán, al menos por ahora: en segundo término veo la democracia en lontananza, y detras de la democracia las dictaduras militares con el nombre de *Imperio*.

que el diluvio (*porró arca ferebatur super aquas.*) (*Grandes aplausos.*) Sobre este inmenso océano de la democracia, con sus abismos, sus torbellinos, sus escollos, sus calmas bochornosas y sus huracanes, la Iglesia sola puede aventurarse sin miedo y sin desconfianza. Ella sola no naufragará. Ella sola tiene la brújula, que no varía, y un piloto que no se equivoca.

"Siendo esto cierto, voy derecho al fondo de las cosas (1), y asiento arriscadamente esta fórmula. Los católicos nada tienen que echar de menos del órden antiguo, ni que temer del órden nuevo. Entiéndase bien el pensamiento. No digo nada de lo antiguo que admirar, sino nada de lo antiguo que echar de menos. No digo nada moderno que combatir, sino mas bien nada que temer (2).

"Tendremos, por el contrario, que combatir mucho, y siempre; pero, si sabemos manejarnos, seremos invencibles (3). Sí, ciertamente; si al bajar del arca á este suelo, que acabo de mostraros cubierto por las olas del diluvio democrático, á medida que estas olas, despues de haberlo invadido y derribado, irán á su vez fluyendo, y dejarán al descubierto una tierra nueva; si abordamos franca y resueltamente este nuevo mundo, para elevar allí nuestros altares, y plantar nuestra tienda, fecundarla con nuestros trabajos, purificarla con nuestra abnegacion, y luchar contra los peligros inseparables de la democracia con los inmortales recursos de la libertad; si logramos comprender y cumplir este cargo, seremos en tal caso, no inatacables, sino invencibles (4).

"Importa fijar el sentido de las palabras, y alejar hasta la apariencia de equívocos. Cuando hablo de democracia, entiendo por ella la democracia liberal (5) por oposicion á la democracia meramente igualitaria, ó sea lo que un publicista francés ha bautizado con el nombre de *democracia imperial*,

(1) Ya era hora. Con todo, no se hagan ilusiones los lectores, pues el señor conde no da las pruebas de lo que dice.

(2) Vèase la nota núm. 1 de la pág. 295.

(3) Por lo visto los belgas, á los cuales el señor conde nos presentaba por modelos, en los años 1864 y 65 no han sabido manejarse. Ellos bien han peleado; pero lo cierto es que han sido vencidos.

Se dirá que esta derrota no es definitiva; que mas adelante será otra cosa. Yo respondo á esto con las palabras de los solidarios belgas: "El Catolicismo ha de ser ó legalmente vencido, ó revolucionariamente aplastado."

(4) Todo este párrafo es pura poesía, lenguaje de imaginacion, sin una prueba ni filosofia.

(5) Eso ya se entendia. Con todo, el Papa en el *Syllabus* ha opinado de otro modo. Sigue el autor haciendo política anti–imperialista en este párrafo.

Cuando hablo de libertad, entiendo la libertad por entero. No la libertad política sin la libertad religiosa, como sucedia antes en Inglaterra (1) y sucede hoy dia en Suecia. No la libertad civil sin la libertad política, hipocresía detestable, que consagra la igualdad bajo el yugo de un amo, qualquiera que sea (2). No la libertad ilimitada, que conduciria á un desórden universal (3). No, en fin, la libertad antigua, la libertad aristocrática, muy venerable, muy sólida y muy robusta, pero fundada en el privilegio. Nada de todo esto, sino solo y sencillamente la libertad democrática fundada sobre el derecho comun y sobre la igualdad arreglada por la razon y la justicia (4).

"El porvenir de la sociedad moderna depende dé dos problemas: corregir la democracia por medio de la libertad; conciliar el Catolicismo con la democracia. (*Sensacion prolongada.*) (5).

"Lo primero es lo mas dificil, con mucho, entre los dos estremos (6). Las afinidades naturales de la democracia, por una parte, con el despotismo, por otra, con el espíritu revolucionario, son una gran leccion de la historia y una grande amenaza para el porvenir (7). Balanceada continuamente entre estos dos abismos, la democracia moderna busca penosamente su asiento y su equilibrio moral. No lo adquirirá si no con el concurso de la Religion.

(1) ¿Y por qué no ahora? ¿Satisface al señor conde el estado actual de la Iglesia de Irlanda?

(2) Pero cuando los pueblos abusan de su libertad política, no hay mas remedio que quitàrsela, como se le quita al loco un cuchillo, aunque sea suyo propio.

(3) Entonces tampoco la libèrtad ilimitada, de los Estados-Unidos. Mas si la libertad ha de ser limitada, venimos á la cuestion de siempre. ¿Cuáles son sus límites?

(4) Sigue la poesía. ¿Dónde está esa libertad?

(5) Y era para causar sensacion. Corregir la democracia con la libertad, es lo mismo que curar á un loco dejándole suelto, ó querer enmendar á un muchacho travieso dejándole hacer cuanto se le antoje. El autor luego entra sin querer en la buena doctrina: corregir la democracia con la Religion.

(6) No es dificil, sino imposible: si la democracia es pacífica, piadosa y morigerada, no necesita correccion: si es impìa, agresiva, inmoral y olgazana, no será la libertad el medio de corregirla.

Por lo que hace al segundo estremo, no hay dificultad ni tal problema. El Catolicismo se aviene con toda clase de gobiernos, y entre una monarquía corrompida ó una democracia piadosa, la eleccion no es dificil. Pero, ¿dónde esta esá democracia?

(7) Y para el presente aun mas, pues la democracia en Suiza y toda Europa, y en casi toda América, es tiránica y revolucionaria.

"Mas á fin de que los católicos condenados á vivir en el seno de la democracia, á gusto ó ha disgusto, puedan ejercer sobre ella un accion fecunda y saludable, es preciso que sepan aceptar las condiciones vitales de la sociedad moderna.

"Sobre todo, es presiso renunciar á la vana esperanza de ver renacer un régimen de privilegio, ó una monarquía absoluta favorable al Catolicismo (1).

No basta que esta renuncia sea facíl y sincera; es preciso protestar clara, atrevida y públicamente contra todo pensamiento de volver á lo que irrita é inquieta á la sociedad moderna.

"Nada hay mas imposible hoy dia que restablecer ni aun una sombra de feudalismo ni de teocracia (2). Todo hombre ilustrado sabe que esos son vanos fantasmas. Mas con todos los gobiernos y en todos los siglos se ha engañado á los pueblos por medio de fantasmas. Bélgica lo ha esperimentado lo mismo que Francia. (*Aprobacion*) No faltará algun hombre muy ilustrado y perfectamente convencido de la insubsistencia de esos temores que afecta creer, ó de los peligros que denuncia, que por eso deje de ser menos afanoso en propagarlos, exagerarlos ó esplotarlos contra nosotros.

"Sepamos evitar los lazos que diariamente se nos tienden. Sepamos quitar al enemigo los pretestos que necesita (3) para concitar contra nosotros las preocupaciones públicas y de que procura sacar contra nosotros tan gran partido. Desaprobemos constantemente toda ilusion teocrática para no ser estéril-

(1) Por mi parte ni la espero ni la deseo. Creo que lo mismo sucederá á casi todos los católicos; pero estoy muy lejos de suponer que sea imposible, ni *vana esperanza*, como asegura el señor conde. Y si una monarquía absoluta fuera favorable al Catolicismo, los católicos la aceptarán, no por absoluta, sino por favorable; y si una monarquía absoluta se muestra hostil, los católicos la desecharán aunque sea absoluta. Tal sucede hoy dia con el absolutismo imperial de Francia.

(2) Protesto contra el abuso de esa palabra: *teocracia* es el gobierno de Dios: teocracia es el gobierno del universo El santo nombre de Dios no se pronuncia entre católicos sin respeto: *Sanctum et terribile nomen ejus*. Es preciso que los católicos dejen quieta esa palabra.—Con respecto al feudalismo, debe observar el señor conde que si ha desaparecido aquel ha quedado la oligarquía con su *caciquismo*, y hallá se van.

(3) ¡*Quitar pretestos!* esto es demasiado candoroso: los protestantes nunca faltan. El señor conde ¿no ha leido la fábula de *El Lobo y el Cordero*, que escribió Fedro acerca de los pretestos?

El Catolicismo tiene doctrinas mas sólidas en esta parte: el temor pueril á los pretestos de acusacion suele hacer incurrir en otros inconvenientes.

mente víctimas de las desconfianzas de la democracia, y para poner á cubierto de las tempestades del tiempo esa independencia del poder espiritual, que es ahora mas que nunca el interés supremo de nuestras almas y de nuestras conciencias: proclamemos en toda ocasion la independencia del poder civil (1) como lo han hecho en varias ocasiones y con tanta autoridad los Obispos de Bélgica (2).

"Bien mirado, creo que las tendencias y las voluntades invencibles (3) de la democracia se pueden reducir á dos principios: ante todo, es decir, la igualdad política, y despues, la supresion de todo privilegio y de toda sujecion en materia de Religion, es decir, la libertad de cultos. Creer que con estas dos condiciones se pueda sentar la democracia sobre bases sólidas é inquebrantales, seria una tontería lamentable. Pero en el fondo, tal cual es, esa viene á ser su tendencia. Es verdad que á eso tiende irresistiblemente. Una vez que esté asegurada en esos dos estremos, la democracia moderna se duerme fácilmente en una seguridad peligrosa respecto de lo demás. Para inocularle el sentido, el gusto y la necesidad de la libertad pública, es preciso hacer un esfuerzo generoso y continuo, un esfuerzo para el cual la conciencia de los católicos es mas propia y mas interesada que ninguna otra, porque á la Religion católica es á la que mas le importa que la democracia llegue á ser liberal y la libertad llegue á ser cristiana (4).

"*No hay cosa que Dios quiera mas en el mundo que la liber-*

(1) ¡Oh, y en verdad que el gobierno belga es independiente de hecho y de derecho! y lo ha sido al nombrar en noviembre de 1865 para *ministro de Cultos* nada menos ó M. Bara, que hace tres años estaba estudiando en la universidad de Gante, y que no solamente es solidario rabioso, sino que se ha declarado públicamente enemigo de Jesucristo, del Evangélio y de toda religion.

(2) El señor conde copia aquí un trozo de la obra de M. Kettler, Obispo de Maguncia, titulada *Libertad, Autoridad, Iglesia*, escrita en 1862, el cual se muestra enemigo del absolutismo. Como nada añade mas que la opinion personal del autor, se omite por brevedad.

(3) Con perdon del señor conde, creo que tiene algunos otros todavía peores. La democracia moderna, manejada esclusivamente por la francmasonería, tiene los mismos fines que esta, y se necesita estar muy ciego para no verlo.

(4) Nuestros lectores observarán que en este párrafo, como en casi todos los anteriores, no hay razon alguna, sino solamente las ideas del señor conde en obsequio de la democracia, con ninguna de las cuales estoy conforme!

Como en esto de político-manía cada uno puede pensar á gusto, no creo necesario sustituir mis observaciones y creencias á las suyas.

tad de su Iglesia (1). Así lo ha dicho San Anselmo en un testo mil veces citado desde que lo saqué á luz durante la lucha contra el monopolio universitario. La libertad es, pues, para la Iglesia el primer bien, la primera necesidad (2). Pero la Iglesia no puede ser libre sino en el seno de la libertad general (3). Ninguna libertad particular, y la de la Iglesia menos que ninguna otra, puede existir hoy dia sino bajo la seguridad de la libertad comun (4). Otra cosa era en los grandes siglos de la historia cristiana. Nuestros padres no conocian la libertad sino bajo la forma de privilegio, y los privilegios eran tan numerosos, tan varios y tan sostenidos por el espíritu de corporacion y la energía personal, que llegaron á formar por mucho tiempo un conjunto formidable y suficiente para las seguridades públicas (5). La Iglesia, sobre todo, que habia sido la primera en conquistar y asegurar su propia libertad, ofrecia comunmente á las libertades públicas ó individuales un asilo y la proteccion que necesitaban. Y cuando la monarquía absoluta (6) hubo destruido y reemplazado por todas partes las libertades de la Edad Media, el poderío y las inmunidades de la Iglesia, mas ó menos respetados, parecieron á los ojos de los pueblos una compensacion mas ó menos suficiente de todo lo que los príncipes les habian quitado. Pero los tiempos han cambiado, y se han olvidado los servicios que prestó la Iglesia como corporacion privilegiada (7). Todo privilegio, por anti-

(1) Queda probado en el párrafo 34, pág. 158, que esta cita del señor conde no es exacta. Véase tambien el apéndice 2º pág. 289.

(2) Esta proposicion no es cierta, ni teológica ni canónicamente. La libertad es un gran bien y muy necesario para la Iglesia; pero no el primero. La pureza del dogma y la santidad de las costumbres son bienes mayores.

(3) El señor conde tiene una idea equivocada y poco teológica acerca de la libertad de la Iglesia. El la considera, como los políticos, cual una cosa esterna y que necita recibir, siendo así que la libertad de la Iglesia es interna, sujetiva, esencial á ella y derivada de su propia constitucion, como quedá probado.

(4) ¿Y por qué no? Lo que sucedió otras veces puede suceder ahora.

(5) Eso era en Francia. En España habia entonces, sin privilegios, tanto ó mas *libertad civil* que ahora.

(6) La monarquía absoluta nada tiene que ver con la cuestion. En España la importaron los Borbones y los franceses que vinieron con ellos, y suprimieron las Cortes, quitaron sus fueros y libertades á la Corona de Aragon, y exageraron las regalías al estilo galicano. Macanaz, instrumento de ellos y regalista exageradísimo, era absolutista rabioso hasta el servilismo.

(7) Como el señor conde no está muy fuerte en teología ni en Dere-

guo, por inofensivo, por legítimo que sea, repugna á nuestras generaciones anhelantes de igualdad, y que jamás propenderá á sacrificar la libertad, no solamente de algunos, si no de muchos, á los peligros ficticios que los falsos profetas le harán entrever por su ídolo (1).

"El reclamar para la Religion católica una libertad privilegiada, como patrimonio inviolable en medio de la esclavitud, ó por lo menos de la sumision general, no es solamente el colmo de la ilusion, es crearle uno de los peligros mas formidables (2).

"Por mi parte, confieso francamente que en esta solidaridad de la libertad del Catolicismo con la libertad pública, veo un progreso real (3). No estraño que otros piensen de distinto modo, y que se tenga una respetuosa simpatía por lo que no existe. Me inclino ante estos recuerdos; pero me levanto y me sublevo contra la idea de que estos recuerdos se quieran erigir en regla de conciencia, dirigir la accion católica en el sentido de un pasado, desvanecido ya, y denunciar y condenar á los que rechazan esta utopia.

"Por lo demás, yo no me quiero meter en teorías, ni menos en teología (4). Hablo únicamente como político y como historiador. No respondo por medio de argumentos dogmáticos á los dogmatizadores que me condenan, y á los cuales yo recuso (5). Invoco los hechos y saco de ellos enseñanzas puramen-

cho conónico, dice cosas algo inconvenientes. ¿De dónde saca el que las inmunidades de la Iglesia sean derivadas de un privilegio? Pues qué, ¿no dice el Concilio de Trento que los príncipes católicos deben guardar la inmunidad eclesiástica, "*Dei ordinatione et sacris canonibus sancitam?*" ¿Opinará el señor conde con los ultra-regalistas, que no le dan mas orígen que el privilegio?

(1) No sabemos qué ídolo será este: ¿será la monarquía? ¿Será el absolutismo? Yo creo que la libertad esterior de la Iglesia está tan comprometida por la tiranía demócratica como por la monárquica. En ningun pais del mundo está hoy mas ultrajada la libertad de la Iglesia que en la república de Nueva-Granada.

(2) Estas son bofetadas al aire. ¿De dónde saca el señor conde que la Iglesia, para sostener su inmunidad, necesita deprimir la libertad de los pueblos? El Catolicismo es compatible con todas las formas de gobierno, y no mata las libertades ajenas por conservar la suya.

(3) Si la libertad moderna fuera verdadera libertad, sí; pero el Catolicismo no puede admitir solidaridad con una libertad hipócrita y charlatana que solo tiene las apariencias de libertad, y la parte mas baja y sórdida de esta: la facultad de hacer el mal.

(4) Mal hecho: la teología ante todo. La política es lo último. La Iglesia nunca posterga la verdad á la utilidad política.

(5) Un católico no puede ni debe desentenderse del dogma en nin

te prácticas, que os propongo. Invoco la esperiencia, y ved lo que responde (1). No existe un solo pais en el mundo (hablo de pais que valga algo en la opinion, y que influya en los destinos del mundo) (2) donde la Iglesia pueda dar fondo ó establecerse bajo la proteccion esclusiva de un poder qualquiera. Todas las tentativas hechas para consolidar ó renovar la antigua alianza del Altar y del Trono bajo la base del empleo del poder coactivo contra los enemigos de la Iglesia, han fracasado miserablemente (3).

"Por el contrario, siempre que le ha sido preciso vivir y luchar contra estos adversarios, sin poder armar contra ellos el brazo secular, la Iglesia ha encontrado con maravillosa rapidez los hermosos dias de su fuerza y de su juventud (4).

"Al principio de los tiempos modernos, un príncipe generoso y hábil, que fué á la vez un grande hombre y un gran Rey, Enrique IV, introducia en Francia la libertad de conciencia (5) bajo una forma incompleta, pero la única que entonces podia soportar la sociedad. Al efecto dió el edicto de Nantes (6). Al punto brilló esa magnífica espansion del genio, de la disciplina, de la elocuencia, de la piedad, de la caridad católi-

guna cuestion religiosa, y el señor conde habla de *dogmatizadores* porque el dogma está contra èl. Esos dogmatizadores son Dios en el Sinai, San Pablo, San Agustin, Santo Tomás, y todos los teólogos y canonistas sanos, hasta Pio IX inclusive, que condena en el *Syllabus* la utopia del señor conde.

¿Tiene derecho ningun católico á rechazar esos dogmatizadores?

(1) Vamos á ver luego que el señor conde se equivoca en la historia tanto como en el dogma, y que la esperiencia está contra él.

(2) ¿Dirá esto el señor conde por eliminar á España? En las ideas desfavorables que abriga contra nuestro pais, es de presumir que así sea. Con todo, cuando Su Santidad tuvo que huir á Gaeta, España influyó ventajosamente en los destinos de la Iglesia y del mundo.

(3) Esto no rige con respecto á España:aquí no se han hecho tales tentativas: la alianza entre el Altar y el Trono data desde el siglo VI, y nuestro pais no hace mas que conservar el hecho y el derecho.

El señor conde habla como si todo el mundo fuera Francia.

(4) Esta proposicion es históricamente falsa. Ni en Inglaterra, ni en ninguno de los Estados alemanes ha vuelto la Iglesia á tener los hermosos dias de su juventud, con rapidez ni sin rapidez, y eso que ha luchado y lucha briosamente. En Irlanda, en Polonia, en gran parte de Oriente, se sostiene à fuerza de lucha; pero ¡qué diferencia entre lo antiguo y lo actual! La historia es historia; dejémonos de declamaciones.

(5) Otros Reyes de Francia la han concedido antes, pero sin èxito.

(6) Gracias á los manejos de la bella Gabriela, manceba del Rey, á la cual los calvinistas pagaron bien. Véase sobre esto lo que se dirá en el *Apéndice núm.* 7, al hablar del edicto de Nantes.

cas, que coloca al siglo XVII entre los primeros siglos de la Iglesia (1).

"Comienza con San Francisco de Sales y acaba con Fenelon este tierno y valeroso Apóstol de la libertad de conciencia (2). El nieto de Enrique IV, Luis XIV, con la misma mano (3) con que acababa de imponer á la Iglesia de Francia la servidumbre de los cuatro artículos de 1682, deshizo la obra de su abuelo y proclamó la unidad de creencia en su reino. Todo el mundo vió allí el triunfo de la Iglesia: creyóse asegurada la ortodoxia para siempre (4), y estirpada la herejia. Precisamente sucedió todo lo contrario (5). La Iglesia católica fué la que despues de un siglo entero de decadencia (6) estuvo á pique de ser estirpada del suelo de Francia. La revocacion del edicto de Nantes no dió solamente la señal de una odiosa persecucion. Con la comitiva de hipocresías é inhumanidades que trajo consigo (7)

(1) Otra proposicion hitóricamente falsa. ¿Quién se atreve á comparar el desastroso siglo XVII con el siglo IV, el VI, el siglo XIII ni aun el XVI?

En España habíamos tenido un Cisneros, San Ignacio de Loyola, Santa Teresa, y mas de veinte Santos eminentes: Fr. Luis de Leon, Cervantes, el duque de Alba, D. Juan de Austria, los PP. del Concilio de Trento, y otros mil hombres eminentes pertenecieron al siglo XVI, sin libertad de cultos; es mas, con Inquisicion.

(2) San Francisco de Salas era saboyano, y no francés. Nació en 1567. ¿Qué tiene que ver San Francisco de Sales con el edicto de Nantes?

Además, lo que hace el conde es un sofisma que se conoce en las escuelas con el nombre de *post hoc, ergo per hoc.*

No sé hasta què punto seria Fenelon partidario de la libertad de conciencia, ni estoy para averiguarlo; pero si lo fué diré sencillamente, que no fué el único error de que se tuvo que retractar.

(3) Lo cual quiere decir que Luis XIV, hacia el bien á medias, y por consiguiente no podia obtener buenos resultados. *Bonum ex integra causa.*

(4) Muy necio será el hombre que crea han de durar siempre sus obras: todo lo humano es variable, y los políticos lo saben bien.

(5) Y no podia menos de ser así habiendo subido al trono de Francia despues de Luis XIV, la lujuria, la inmoralidad, la tiranía, la impiedad, y hasta la francmasonerìa.

(6) ¡Un siglo despues de tanta maldad......!

(7) Hipocresías é inhumanidades: ¿de quién? ¿de los fanáticos camisardos, ó de los católicos? ¿Querrá el señor conde á trueque de sacar adelante su tésis, hacer liga con los volterianos y demás impíos, que adulterando la verdad histórica han acumulado á los dragones delitos que no cometieron, ocultando las horribles atrocidades de los protestantes? Véase mas adelante en el *Apéndice* lo relativo á los *camisardos.*

fué una de las causas principales de la relapcion del clero (1), del desbordamiento y de las profanaciones del siglo XVIII (2). La fe y las costumbres desaparecian gradualmente (3), cuando la Revolucion vino á proscribir la Iglesia. Esta no se levantó sino con su vida propia para valerse en adelante de su inmortal energía, sin privilegio y sin apoyo seglar, para dar al mundo el espectáculo del prodigioso renacimiento de que han sido testigos nuestros padres y nosotros mismos.

"¿Cuántos otros ejemplos como este podria sacar de la historia contemporánea? Puede que hable de ello mas adelante. Mas al presente es preciso observar que la simple apariencia de una alianza demasiado íntima entre la Iglesia y el Trono basta para comprometerla y debilitarla. De 1814 á 1830 hemos vivido en Francia á la sombra de una Carta, que afianzaba la libertad política y la religiosa, pero declarando que la católica era la del Estado (4). Sobre todo, desde 1824 el Rey y sus hijos daban el ajemplo público de la mas sincera piedad. No hubo ni aun apariencia de ninguna medida violenta ni arbitraria contra los disidentes (5). Además, era ministro de

(1) El clero francées en el siglo XVII, tan aplaudido por el conde de Montalembert, era tanto ó mas relajado que en el XVIII. Richelieu y Mazzarino nada tenia que echar en cara al Cardenal de Rohan. La aristocracia se comia las rentas de la Iglesia, acumulando beneficios contra lo dispuesto en el Concilio de Trento, apenas admitido y mal observado en Francia. La biografia del abad Rancé, antes de su conversion y restauracion de la Trapa, es una muestra de lo que sucedia en Francia en el desdichado siglo XVII.

(2) Mandando la francmasonería durante la regencia, esto era de esperar.

(3) Es claro, siendo Voltaire el alma de la corte y de la aristocracia. Véase el trozo siguiente de una carta suya de 4 de mayo que cita Augusto Nicolás á este propósito á su amigo d'Alembert: *Pour moi qui vois tout en ce moment couleur de rose, je vois d'ici la tolerance s'etablir, les protestants rappelés, les prêtres mariés et l'infame écrasé sans qu'on s'en apergoive.*

Para entonces los protestantes habian vuelto de hecho, si no de derecho, y gozaban de gran favor. La obra de Luis XIV habia sido destruida casi completamente por la impiedad y la masonería.

(4) Obsérvense bien estas palabras, de las cuales se infiere que el señor conde no solamente quiere la *libertad de cultos*, sino la *igualdad de cultos*, como consecuencia precisa de su doctrina *la Iglesia libre en el Estado libre.*

Obsérvese tambien que en Francia habia libertad de cultos de 1814 á 1830, y, por consiguiente, cuanto se hacia por la Iglesia estaba desvirtuado por aquella y por la libertad de imprenta.

(5) Este argumento es contra los librecultistas, pues prueba que los

Instruccion pública un Obispo. Los maestros de todas las escuelas eran nombrados por los Obispos (1). Los profesores de todos los colegios eran fiscalizados por Mons. Frayssinous (2). Con todo, esta proteccion otorgada á la Religion, tan legítima y tan natural en los Borbones, no habia servido mas que para hacerla llegar á los últimos términos de la impopularidad. En 1830 todos los clérigos, incluso el abate Lacordaire, se veian precisados á no salir á la calle sino disfrazados en traje seglar (3).

"En 1848 este mismo Lacordaire se presentaba en la Asamblea de los representantes del pueblo vestido de fraile dominico (4), y un Obispo era llamado para bendecir la Constitucion republicana en la plaza de la Concordia (5).

"¿Cómo, pues, se podrá esplicar este contraste, sino por la actitud resuelta, digna é independiente, que el clero habia tomado, á gusto ó á disgusto, durante la monarquía parlamentaria? Yo no diré que el gobierno escéptico é indiferentista del Rey Luis Felipe quisiera mal á la Iglesia; pero siempre resultará que la hizo bien (6). Por el contrario, el gobierno de la Restauracion, que la queria muy bien, no la hizo sino mal [7].

disidentes no se contentan con la mera libertad de cultos y de conciencia, sino que anhelan mas.

(1) Menos los que nombraban los protestantes en los puntos donde mandaban ellos

(2) No es cierto: habia muchos protestantes. Cuvier, que dirigia el Museo, era calvinista, y favorecia á los suyos.

(3) Y con todo, habia libertad de cultos. Este argumento tambien es contra los librecultistas, porque prueba que el error y la herejía son altamente intolerantes, y que las concesiones que se les hacen las pagan en intolerancia contra el Catolicismo.

(4) ¡Bueno estuvo aquello!

(5) Mejor hubiera sido un rabino: el engendro lo merecia. Ciertas ceremonias en pueblos creyentes inspiran devocion y afecto; pero entre gentes descreidas no pasan de ser farsas y vanas esterioridades.

Por lo demás, el señor conde, en este y otros pasajes, no hace mas que hablar de Francia y de su política; pero la historia de Francia no es ley general de la historia.

(6) Segun esto, al que se le roben sus bienes se le hace un bien, ahorrándole de cuidados y del temor de otros ladrones. ¡Estraño modo de discurrir!

(7) Pero en el Tribunal de Dios, donde han comparecido Cárlos X y Luis Felipe, Mons. Frayssinous y M. Lamenais, ¿cree el señor conde que habrán merecido lo mismo el catolicismo de los unos que el indiferentismo de los otros?

¡Oh, yo no me meto á esplorar, se me dirá, los altos juicios de Dios!

—Pues hay que esplorarlos, porque no es lo mismo salvarse que condenarse. Lo temporal pasa; la eternidad dura sin fin.

"¿De dónde provino tan estraño resultado [1]? porque cuanto menos solidaria es la Iglesia de un poder cualquiera y menos invoca su apoyo, tanto mas fuerte y popular aparece á los ojos de la sociedad moderna [2]. Esta verdad estaba reconocida por todo el mundo pocos años há [3]. Despues muchos renegaron de ella por una estraña ilusion.

"Se me figura que, gracias á sucesos recientes, esto volverá á ser evidente para todos.

"No temais, señores, que vaya á contaros la historia de lo que pasa en Francia doce años há. Ya comprendereis el sentimiento de reserva y dignidad que me impide usar de vuestra dichosa libertad [4] para decir hoy todo lo que pienso acerca del régimen bajo el cual volveré á entrar mañana para acabar en él mi vida.

"Me concretaré á recordar como de paso, que cuando en 1852 se restableció el imperio sobre las ruinas de la república, suprimiendo la libertad de la tribuna y de la imprenta, un gran número de católicos se llegaron á figurar que el poder absoluto iba á restablecer la preponderancia política de la Iglesia, infeudándose en ella [5]. Se le pedia esto con los trasportes de un rendimiento apasionado.

....

"Y si hoy llegara á estallar una nueva revolucion puede temblarse al pensar las represalias que tendria que pagar el clero por la solidaridad ilusoria que pareció reinar por algunos años entre la Iglesia y el imperio [6].

"No cesemos, pues, de recordar y repetir las bellas palabras de M. Guizot, de ese ilustre protestante que se ha cubierto de

(1) De la libertad de cultos: se hacia el bien á medias. *Medicum fermentum totam masam corrumpit.* La frase de la Iglesia solidaria de un poder no es admisible.

(2) Pruebas. En la repúplica archidemocrática de Nueva-Granada, impía y descreida, se persigue al Catolicismo, y lo mismo suele suceder en otras repúblicas de la América meridional. En México... En Bélgica hoy dia hay divorcio entre el clero y el Estado, y, con todo, la democracia insulta á la Iglesia.

[3] Francia no es todo el mundo. El señor Conde propende siempre á confundir la historia de Francia con la historia general.

[4] Que pregunte ahora el señor conde á los católicos de Bélgica por su *dichosa libertad.* De poco sirve que las instituciones sean liberales si los que han de ejecutarlas son tiranos para el Catolicismo.

[5] Lo de la infeudacion es una frase hueca é inexacta: nadie pensó en ella.

[6] Con eso y sin eso, la Iglesia de Francia lo habia de pasar mal

nueva gloria defendiendo la soberanía del Papa contra católicos ingratos [1]. (*Aplausos.*)

"Los beneficios del despotismo son cortos, pues emponzoña los manantiales mismos que abre [2]. No posee, por decirlo así, mas que un mérito de escepcion, una virtud de circunstancias, y luego que ha pasado su hora estallan todos los vicios de su naturaleza, y pesan sobre la sociedad. *Historia de la civilizacion en Francia,* leccion 2ª

"Aqui sin duda, yo no predico mas que á convertidos. En la libre Bélgica el poder absoluto encuentra pocos admiradores. Pero salgo de un pais en que por espacio de doce años diriamente se ha estado oyendo en el campo católico proscribir y maldecir la investigacion de las concesiones políticas [*garanties*], la libertad de la tribuna y los debates parlamentarios. Estudiando la genealogía de esta escuela, le he hallado un ascendiente, que ha sobrepujado y reasumido todas sus diatribas contra la libertad política en una famosa carta, de 7 de abril de 1771, á Saint-Lambert: "No soy parlamentario.... mas quie-"ro obedecer á un hermoso leon, que naturalmente es mas fuer-"te que yo, que no á descientas ratas de mi especie [3]. [*Gran ecceso de hilaridad.*]" Quien escribe esto es el mismo Voltaire. El hermoso leon [*le beau lion*] era Luis XV. Las monarquías absolutas acaban ordinariamente con un Luis XV, despues de haber principiado por un Luis XI [4]."

Suspendo aquí la traduccion de la primera parte del discurso pronunciado en Malinas por el señor conde de Montalembert, y la hubiera suspendido antes, pues habla de la libertad

]1] Los cuales todos ellos son librecultistas y partidarios de la *Iglesia libre en el Estado libre*, dando á este anarquía por libertad, y á la Iglesia tiranía por libertad. De seguro que ninguno de *esos católicos ingratos* es unitario.

[2] Este apotegma históricamente es falso, como otros muchos de los que en estilo sentencioso vierte el buen padre de ese charlatanismo político que se encubre con el pomposo nombre de *filosofia de la historia.* Aun tomando el despotismo en el sentido estricto de la palabra, y sin que sea visto que yo lo defienda, ¿quién puede negar que el despotismo en China y en todo el Oriente ha producido beneficios duraderos?

(3) No soy amigo de aplaudir ni aun las verdades dichas por aquel librecultista: acepto sus verdades por verdades, no como dichas por él. Tampoco soy partidario del absolutismo neto; pero es lo cierto que en España *al leon nacional se lo comierom las ratas.*

[4] Con perdon del señor conde, el absolutismo francés acabó, no en Luis XV sino en Luis XVI, guillotinado por los librecultistas.

política en general, y nada apenas de la libertad de cultos Con todo, he querido traducir casi una mitad de él para que los españoles puedan formar idea de las aspiraciones del señor conde, y no echen de menos el resto de la primera parte, mas política que católica, mas francesa que universal. Debe perdonarse al célelebre orador el que aprovechara aquella ocasion de dar salida á las ideas de su rica y exuberante imaginacion, por largo tiempo comprimida. Pero como por otra parte no hace al caso para el asunto de este libro, pasaré por altc el resto de ella, no sin dejar consignados los siguientes breves pasajes, cuyo conocimiento conviene á nuestros lectores:

....

"La Europa marcha por todos los caminos hácia el repugnante régimen del imperio romano, saliendo de las filas de una democracia corrompida (1), y que encuentra hoy dia desvergonzados panegiristas entre los sábios de real órden (*savants officiels*), entre nuestros literatos cortesanos, y aun entre ciertos profesores alemanes. (Eutre estos hay que citar en primer término á Mommsen y Droysen.)"

....

"La verdadera teoría (á que aspira la burocracia moderna) vedla espuesta, con trece años de distancia, por dos apóstoles de la democracia, á los cuales hay que alabar siquiera por su franqueza. En noviembre de 1849, un representante del pueblo ya entonces bien conocido, M. Felix Pyat, decia en una carta dirigida á los electores: "La república tiene los dos poderes, "porque procede de la soberanía del pueblo, y el *pueblo es so-"berano espiritual y temporal.* Nada de tiara ni de corona: el "pueblo es Papa lo mismo que Rey."

"El año pasado (1863), aquí mismo, en Bélgica, en Bruselas, en el Congreso de la asociaciou internacional para el progreso de las ciencias sociales, un demócrata francés decia: "No, señores; no queremos dos espadas; no queremos mas que una; pe-"ro esta tengámosla nosotros." (*Annales de l'Association internationale pour le progrés des sciencias sociales: 2. livr.*, pág. 160.)

"Ya lo veis, estas aspiraciones, á la vez estúpidas y feroces

(1) ¡Ah señor conde! Si la democracia europea, segun V. mismo dice, está corrompida y gangrenada antes de subir al poder, ¿qué puede V. esperar de ella en el poder, donde todo se corrompe mucho mas? Lo corrompido está muerto, y lo muerto no da vida. ¡Y con todo el señor conde quiere fundar sobre ella la libertad de cultos!

do la tiranía futura, nos recuerdan el servilismo mas odioso de los pasados tiempos."

. . . .

"Al venir, me detuve, como siempre, con emocion profunda ante ese monumento que adorna vuestra capital, el monumento del Congreso y de la Constitucion elevado á vuestra independencia nacional por las manos de la libertad satisfecha (*adhesion*), coronada por la estatua de un Rey, hombre honrado (*nueva adhesion*), de un Rey fiel á sus juramentos, que jamás ha oprimido, corrompido, ni despojado á nadie....(*Aplausos universales: interrupcion prolongada. La Asamblea entera se levanta para adherirse al orador con la voz y los ademanes.*)

Un año despues, en aquel mismo salon, yo lo vi, nadie se acordó del hombre honrado cuya estatua corona aquel monumento. El que no habia despojado á nadie, habia dejado á la impiedad de sus ministros despojar á la universidad de Lovaina, despojar á los establecimientos católicos. Su gobierno, compuesto en parte de solidarios, corrompia públicamente las conciencias venales de católicos tibios.

Un año mas, y el hombre honrado nombraba en noviembre de 1865 por ministro de Cultos á M. Bara, que no cree en Dios. Un mes despues daba cuenta á Dios de su nombramiento.

Segunda parte del discurso del señor conde de Montalembert en la sétima sesion, dia 21 *de agosto de* 1863.

"En la manifestacion de las cuatro gloriosas libertades que sirven de base á vuestra Constitucion, me habia detenido en la libertad de cultos. De esta última voy á tratar hoy.

"De un católico que acaba de defender delante de una Asamblea católica la libertad de cultos, que no es otra cosa que la aplicacion práctica y social de la libertad de conciencia, no se puede sospechar que quiera defender la *ridícula y culpable doctrina de que todas las religiones son igualmente verdaderas y buenas en sí mismas*, ó que la autoridad espiritual no obliga en conciencia.

"Por mi parte declaro que entiendo el principio de la libertad de cultos, y las frases *libertad religiosa, libertad de con-*

ciencia y tolerancia civil, que son equivalentes (1), en el mismo sentido que los Obispos en comunion con la Santa Sede, que tantas veces han protestado su adhesion á la Constitucion belga, y los católicos, tan fervorosos y celosos, que han sido los principales autores y los defensores mas decididos de esta misma Constitucion.

"Este sentido se ha fijado sin rebozo en las esplicaciones dadas á la Santa Sede por el eminente Primado de la Bélgica, cuya persona saludo con veneracion y cuya autoridad invoco tambien con entera confiauza (1).

(*Vivas demostraciones de adhesion.*)

"Admito, pues, completamente la distincion tan justamente introducida de *intolerancia dogmática* y *tolerancia civil*, la una inseparable de la verdad eterna, la otra indispensable á la sociedad moderna.

"Estoy de acuerdo con los intérpretes mas autorizados de la Religion y de la filosofia para convenir en que la libertad moral me da libertad de escoger entre el bien y el mal; pero no me da derecho á escoger el mal (3). Para ilustrar y determinar mi eleccion, no quiero consultar mas que á la Iglesia, pero no al Estado (4). No es contra la Iglesia, sino contra el Estado, por lo que reclamo esta libertad de conciencia, que es á la vez el derecho, el mérito y el mayor peligro para el hombre (5). Lejos de pretender ni aun la sombra de un ataque al poder espiritual, cre centuplicar sus fuerzas en las sociedades modernas, proclamando con Fenelon la incompetencia del poder

(1) Queda demostrado en el cap. I que no son lo mismo, ni equivalentes. Al señor conde le conviene confundirlas, como veremos mas adelante.

(2) El Sr. Arzobispo se vió precisado, con este motivo, à dar esplicaciones en los Cartas que publicó, de las cuales ya se ha dado noticia en un capítulo anterior. (Véanse en los párrafos 23 y 24, páginas 95 y siguientes.)

Por él se echa de ver que la Santa Sede no miraba esta cuestion como el conde de Montalembert, y que en 1814 tampoco la vieron de ese modo los Obispos.

(3) Pues si el señor conde admite este principio, ¿por qué no saca de él sus legítimas consecuencias? (Véase los párrafos 2º y 3º.)

(4) Esto es cierto. Pero cuando el Estado es católico, y viene en apoyo de la Iglesia su Madre, el deber de todo católico es obedecer á la Iglesia y al Estado; pues su poder, dentro de sus justos límites, viene tambien de Dios. *Non est enim potestas nisi à Deo.*

(5) Por eso es mas perfecto el Estado donde no hay ese peligro. Nadie tiene derecho á buscar el peligro, á pretesto de adquirir mayor mérito. El que va á una casa de prostitucion para tener el mérito de no pecar allí, peca en el hecho de ir.

temporal y la ilegitimidad de la fuerza y de la coaccion material en materia de fe (1). "El principio de la libertad religiosa, tal como debe entenderla y practicarla todo hombre verdaderamente cristiano y verdaderamente liberal, en nada toca á la unidad ni á la infalibilidad de la Iglesia. Consiste únicamente en reconocer el derecho que tiene la conciencia humana de no ser gobernada en sus relaciones con Dios por decretos y castigos humanos (2)."

(1) Las palabras de Fenelon que cita el señor conde dicen así: "La fuerza no puede persuadir à los hombres; no hace mas que hipócritas. Cuando los Reyes se mezclan en asuntos de Religion, en lugar de protegerla, suelen reducirla á servidumbre. Conceded á todos la tolerancia civil, no aprobando todo como indiferente, sino sufriendo con paciencia todo lo que Dios sufre, y procurando atraer á los hombres por medio de una dulce persuasion." (*Lettre au prétendant.*).

San Agustin opina de otro modo, y entre San Agustin y Fenelon la eleccion no es dudosa.

Reconociendo las buenas prendas y altas cualidades del célebre Fenelon, creo que es preciso rebajar algo el alto pedestal que á su gloria y reputacion formaron en el siglo pasado los volterianos y jansenistas, y aun en este mismo siglo el abate Rochobaker y algunos otros católicos, con buen deseo, pero con mal criterio, y solo por zaherir á Bossuet y su galicanismo. Bossuet era mejor teólogo que Fenelon.

En la condenacion del libro de las *Máximas de los Santos*, Fenelon, á pesar de lo que dice este pasaje, *mezcló demasiado al Rey* y solo apeló à Roma cuando vió que la corte le abandonaba. Ignoro cuáles eran á punto fijo sus doctrinas sobre libertad de conciencia; por un pasaje solo no se puede formar opinion; pero sus obras no estuvieron de acuerdo con lo que aquí dice. La publicacion de sus Cartas ha manifestado que en la cuestion del *quietismo*, en vez de dulzura, hubo de su parte acrimonia y algo de simulacion. (Véanse los artículos de M. Algar Criveau en el tomo IX de los *Anales de filosofia cristiana.*)

(2) Estas palabras son de M. Guizot, en su obra *De la Iglesia y de la sociedad cristiana en 1861.* Contienen varios errores graves que el señor conde, ó no adivinó, ó dejó pasar sin correctivo. La idea que da de la libertad religiosa es protestante; aun mas...... es absurda. ¿Conque la libertad religiosa no afecta à la unidad de la Iglesia? Hay aquí un juego de palabras indigno de un hombre pensador. Entonces resultará que cualquier secta disidente tiene unidad, lo mismo que la Iglesia católica.

La negativa de castigar con penas humanas los estravíos religiosos, es otro error protestante contra la doctrina terminante y la disciplina de la Iglesia.

Escuso dar las pruebas, porque se hallarán en cualquier obra de Derecho canónico, al hablar de las penas y delitos eclesiásticos.

Cita aquí además el señor conde unas palabras de Mons. Kettler, Obispo de Maguncia, de que ya se habló anteriormente.

Cultos.—P. 40.

"Habiendo recibido de Dios con mi alma inmortal la liberbertad moral, la facultad de escoger entre lo verdadero y lo falso, sé que debo escoger lo verdadero; mas no quiero que el Estado me obligue á creer lo que él crea verdadero, porque el Estado, no es juez de la verdad (1). Con todo, el Estado, el poder civil y laical, soberanamente incompetente en materias de doctrina religiosa, está obligado á sostenerme y apoyarme en la práctica de la verdad que yo escogí, es decir, en el ejercicio de la Religion que profeso, porque yo la encontré única, verdadera y superior á todas las otras (2). Esto es lo que constituye la libertad religiosa, que el Estado moderno, el Estado libre está obligado á respetar y asegurar, no solamente á cada ciudadano en particular, sino tambien á los ciudadanos reunidos para profesar y propagar su culto, es decir, á las corporaciones, á las asociaciones, á las iglesias.

"¿Tendré que añadir, por ventura, que la libertad religiosa tal cual la invoco no debe ser ilimitada como cualquiera otra autoridad? La libertad de cultos, como todas las otras, debe estar contenida por la razon eterna (3) y la religion natural. El Estado que, en tésis general, es incompetente para juzgar entre los cultos y las opiniones religiosas, es juez competente, pero falible, de lo que conviene á la paz pública y las costumbres públicas. Tiene el derecho de legítima defensa contra todo lo que ataca á la sociedad civil (4).

(1) Hay aquí otro error encubierto. Ni el Estado ni los particulares son jueces en materia de Religion; pero uno y otros tienen su criterio propio y su responsabilidad para aceptar la verdad y desechar el error. Ni el Estado ni los particulares tienen derecho al indiferentismo religioso.

(2) Y si el Estado es incompetente en estas cuestiones, ¿cómo sabrá que profeso la verdad? ¿Cómo podrá negar el ejercicio del culto al musulman y al mormon?

El señor conde cita un pasaje del Obispo Kettler en su obra *Liberté, Autorité, Eglise*, al que se aludió en el párrafo 25, pág. 125, cuando probé que las restricciones que el Sr. Obispo pone á la libertad de cultos son ilusorias en la práctica.

El Sr. Obispo dice: "*Et elle* (l'Eglise) *conteste au pauvoir civile comme à l'autorité ecclésiastique le droit de influencer par la contrainte.*"

Esta doctrina, contraria á la de San Agustin y á la disciplina de la Iglesia, que castigó siempre á los apóstatas, en absoluto no es cierta. Dudo que el Sr. Obispo de Maguncia opine lo que aquí se le atribuye.

(3) ¿Qué es la *razon eterna?* Estas palabras riñen al verse juntas; la *razon* no puede ser *eterna*. Supongo que querrá decir el Derecho natural; pero por qué no hablar claramente, como debe hacerlo un católico?

(4) Esta es la base de las regalías que no son de privilegio; y, por lo

"Por lo demás, ¡no quiera Dios que me entrometa á discutir un dogma, redactar un formulario, inventar ó corregir una teología! No me cansaré de repetir que no voy á tratar de teología, sino de política é historia. Siempre que hable de la Iglesia será, no como intérprete de sus leyes y doctrinas, sino como simple cristiano, como hombre político dominado por el sostenimiento de lo que es posible y de lo que no es posible (1).

. . . .

"En esta suposicion, puedo ya decir desahogadamente que de todas las libertades, cuya defensa he tomado hasta ahora, la libertad de conciencia es, en mi juicio, la mas preciosa, la mas sagrada, la ma legítima y la mas necesaria. Yo estimo todas las libertades y he servido á todas ellas; pero me honro sobre todo, de haber militado por esta (2).

. . . .

"Pero ¡cosa estraña y dolorosa! esta libertad, la mas delicada, la mas espuesta á ser desflorada con solo tocarla con el dedo, proclamada por do quiera en derecho, en teoría y de hecho es casi por todas partes la menos comprendida, la menos respetada, la menos preservada de mil atentados groseros ó pérfidos, casi siempre inadvertidos é impunes.

"Por otra parte, preciso es confesar que esta decision entusiasta que me anima por la libertad religiosa, no es general entre los católicos (3). La quieren para sí, y en esto no hay gran mérito (4). Pero la libertad religiosa en sí, la libertad de la conciencia de otro, la libertad de un culto que se detesta y que se rebate, ved aquí lo que inquieta, lo que aterra á muchos de ellos (5). Si quieren examinarse los motivos de semejante espanto, podrá reducírselos á tres principalmente (6). La libertad de conciencia es combatida por muchos católicos:

tanto, si el señor conde admite este principio y considera como esclavas las iglesias en que existen Real Patronato y regalías, èl sabrá cómo aviene este principio con aquellas consecuencias.

(1) Sigue aquí un trozo declamatorio y político, que omito por no hacer al caso para la cuestion.

(2) Sigue un trozo de oratoria encomiástica de la libertad de cultos, que se omite por ser mera declamacion.

(3) Bueno es que lo conozca el señor conde.

(4) No la quieren para sí personalmente ó sujetivamente, sino para la verdad, pues no quieren dar al error los fueros peculiares de esta.

(5) Tanto como aterrar, no. La mentira repugna, pero no aterra, y la libertad de cultos supone para el católico la legalizacion de la mentira.

(6) Algunas mas de tres han alegado:escusado es decir que el señor conde omite aquí todas las pricipales objeciones.

primero, porque la creen de orígen anticristiano (1), porque la ven invocada por los enemigos de la Iglesia (2), porque con ella, á su parecer, mas bien se espone á perder que no á ganar.

"De estas tres objeciones, no sé cuál es la mas quimérica é infundada. Voy á contestarlas con toda la energía de mi alma.

"No: la libertad de conciencia no tiene un orígen anticristiano; por el contrario, tiene el mismo orígen que el Cristianismo y que la Iglesia. Ha sido criada y planteada el dia en que el primer Papa, San Pedro, respondió al primero de los perseguidores: "*Non possumus:* no podemos menos de hablar de lo "que hemos visto y oido. No podemos menos de obedecer á "Dios antes que á vosotros."

"Ved aquí la cuna de la libertad de conciencia (3). Por ella y para ella se fundó la Iglesia: con ella y por ella han muerto nuestros mártires (4), y su sangre ha convertido el mundo, con ella y por ella sola (5) ha hecho la Iglesia todas sus conquistas y reparado todas sus pérdidas. El porvenir en esta parte corresponderá á lo pasado. Tengo en prueba de ello la palabra de un Obispo ilustre que no quiero dejar de citar: "Fun- "dada en su orígen sin el apoyo de la fuerza, solamente por la "eficacia de la palabra y de la gracia (6), por las virtudes de "los cristianos y la sangre de los mártires, por los mismos me- "dios se debe restablecer la unidad de la fe, y lo será cierta- "mente." (*Aplausos.*) (7).

(1) Cuando la libertad de cultos es hija de la necesidad, ningun católico la considera como anticristiana; pero sí cuando se considera en abstracto y como un derecho y cosa buena en su esencia.

(2) Esa razon es frívola; yo la he consignado como un hecho, no como una razon.

(3) El señor conde juega aquí con el sentido comun y con la buena fe. ¡Confundir la libertad de la Iglesia, que es la verdad, con la libertad de cultos, que es la libertad para la mentira y el error! ¿De dónde saca el señor conde que San Pedro fuera partidario de la libertad de conciencia? Con *libertad de conciencia* habian obrado Ananías y Sáfira al reservarse parte del dinero que les costó tan caro. Al prohibir San Pablo á los cristianos el trato con los gentiles, aun en cosas temporales que pudieran evitar, ¿era partidario de la libertad de conciencia?

(4) ¡Qué horror! ¡Los mártires cristianos muertos por la libertad de cultos! Es hasta donde puede llegar la alucinacion suponer que los Santos que murieron por no sacrificar á los ídolos, murieran por la libertad de cultos que, segun el señor conde, es sinónima de libertad de conciencia. Esta proposicion merece casi una censura teológica.

(5) ¡Sola! Otro error teológico.

(6) Luego no por la *sola* libertad de cultos, como acaba de decir.

(7) Estas palabras son de Mons. Kettler, cap. XXII. Salvo el

"No: la libertad de conciencia no ha sido invocada siempre por los enemigos de la Iglesia; ni tampoco ha podido serlo por aquellos que le han hecho mil heridas y arrancado almas que en su mayor parte debia salvar. No se la invoca contra nosotros, sino que se la infringe contra nosotros y se la violó siempre (1). (*Adhesion.*) En vano la turba de escritores superficiales repite á cada paso que la reforma se hizo á nombre de la libertad de conciencia (2). Si los autores de la Reforma pudieran salir de sus tumbas, desaprobarian enérgicamente lo que dicen sobre este punto los panegiristas modernos. Tanto horror tenian á la libertad de conciencia, como los enemigos mas encarnizados contra esta entre los católicos sus contemporáneos. Antes bien hubieran firmado de antemano el juicio formado por uno de nuestros mas frenéticos antagonistas, M. Edgardo Quinet: "Por do quiera que el protestantismo ha de- "jado libertad á la Iglesia enemiga, no ha tardado en desapa- "recer deshonrada (3)." (*Movimiento.*) La historia escrita concienzudamente por los mismos protestantes nos manifiesta, que Lutero y Calvino, Enrique VIII y Gustavo Wasa, fueron perseguidores desapiadados. Jamás la libertad de conciencia ha sido mas ultrajada que por el protestantismo anglicano y la Revolucion francesa, los dos enemigos mas formidables de la Iglesia. El Código penal contra los católicos ingleses é irlandeses, las leyes que siguieron á la constitucion civil del clero en Francia, bastan para demostrar á qué atentados está espuesta la fe de los católicos bajo el imperio de legislaciones, que desconocen la libertad religiosa (4). Sin duda que la historia

respeto debido á tan ilustre Prelado, debo manifestar que hay aquí confusion de ideas. Una cosa es la propagacion del Evangélio y otra distinta la unidad del Catolicismo. Esta la sostuvieron los Apóstoles por la fuerza coercitiva, espulsando de la Iglesia á los herejes cismáticos y escandalosos que la quebrantaban. Ni la lógica ni el Derecho canónico permiten confundir una cosa con otra.

(1) Esto es cierto: solo le faltó al señor conde añadir el futuro al pretérito y presente.

(2) Lo que dicen Augusto Nicolás y otros escritores profundos, y como una verdad histórica, es que los hugonotes franceses fueron los primeros que la invocaron.

(3) Ch. Thonissen: *Du progrès indefini.*

(4) ¿Conque en tiempo del *Terror* no habia en Francia *libertad religiosa?* ¡Ah señor conde! ¿Y el art. 10 de los derechos del hombre, sancionado en 1789? ¡Oh! habia mas que libertad, habia libertinaje; pero ahí debia aprender el señor conde lo poco que gana el Catolicismo con la libertad de cultos, que para él suele ser tiranía, al paso que es libertinaje para el error y la impiedad.

del Catolicismo no está limpia de esta mancha: tiene mas de una página sangrienta y siempre vituperable; pero las execrables crueldades de la Inquisicion española y las de la revocacion del edicto de Nantes (1) palidecen á los ojos de todo juez imparcial ante las atrocidades de la Reforma británica.

"No son, finalmente, los enemigos de la Iglesia los que mas necesidad tienen de la libertad religiosa; por el contrario, la Iglesia es la que por todas partes tiene necesidad de reclamarla y de aprovecharse de ella (2). Aun diria mas: que en la sociedad moderna solo nosotros tenemos necesidad de ella, porque solo nosotros somos los que alarmamos á los opresores de la conciencia religiosa. La razon es bien sencilla: solo nosotros somos una Religion, una Iglesia capaz de ponerse frente á frente con los señores del mundo, con los Césares lo mismo que con los demagogos, impregnados unos y otros de esta horrible confusion de los dos poderes, que es el ideal de todas las tiranías (3).

"No solamente podemos ganarlo allí todo, sino que nada tenemos que perder. No puedo hablar mas que del tiempo actual. Si tuviera tiempo de daros un curso de Historia, ya que poseo algun tanto la de la Edad Media, de los siglos de fe esclusiva y preponderante, me dedicaria con gusto á demostraros que, escepto en algunas raras y muy famosas escepciones, la coaccion en materia religiosa no ha servido mas que de una manera insignificante, y que la fe católica nada ó casi nada debió al empleo de la fuerza, de la coaccion material contra los infieles ó contra los herejes, aun en las épocas mas

(1) El señor conde se constituye aquí en eco de las vulgaridades amontonadas por los herejes y los volterianos contra la justísima revocacion del edicto de Nantes. Usando tal criterio histórico para los hechos del Catolicismo francés, no era de esperar lo tuviese bueno para la Inquisicion española. Hoy dia sus paisanos ponen á esta en las nubes. (Véase la obra del abate Morel ya citada.)

Yo no estoy ni por los encomios de este ni por los vituperios del señor conde: no me gustan las exageraciones.

(2) En este precioso párrafo, con cuyo contenido estoy conforme, hace el señor conde confesiones importantes, pero que son argumentos *contra producentem*, pues acreditan que la libertad de cultos no basta para que el Catolicismo goce de libertad.

(3) Para evitar que esta frase fuera interpretada en mal sentido, el señor conde envió una aclaracion, despues de terminado el Congreso, declarándose partidario de la soberanía temporal del Papa, y manifestando que no habia aludido á esta ni aun remotamente.

florecientes de la Edad Media (1). Pero esto seria tratar de arqueología (2)

"Aun admitiendo el sistema de la fuerza al servicio de la fe, y que la coaccion en materia religiosa haya producido grandes resultados en lo pasado, es imposible negar que ya es del todo impotente en el siglo en que vivimos. Aquí la esperiencia es soberana, universal é irrefutable. Italia, España y Portugal están ahí para probar la impotencia radical del sistema que se llamaba *la antigua alianza del Altar y el Trono para la defensa del Catolicismo* (3). En ninguna parte la Religion ha recibido en nuestros dias mas crueles agravios; en ninguna parte sus derechos son ó han sido menos reconocidos (4). Los gobiernos de las dos Penínsulas habian pretendido establecer allí un bloqueo hermético contra el espíritu moderno, y en ninguna parte este espíritu ha hecho mas estragos (5). Los que no somos muy jóvenes, hemos conocido antes de su caida esos gobiernos absolutistas y católicos: hemos alcanzado á conocer el despotismo, mas ó menos ilustrado, pero *clerical*, de Fernando VII en España (6). Fernando I y II en Nápoles, y Cárlos Alberto en el Piamonte. ¿Qué ha resultado en sus reinados? Un hebetamiento universal de las almas y de las inteligencias entre los hombres de bien, una cólera impotente entre un pequeño número de gentes celosas, y entre los otros la pasion fanática del mal. Habíase agarrotado y sofocado el

(1) Yo daria otro curso probando lo contrario de lo que dice el señor conde.

(2) No sé á qué viene aquí la arqueología. La cuestion no es arqueológica, sino histórica, ó mejor dicho, histórico-crítica.

(3) La alianza entre el Altar y el Trono, tan aplaudida desde 1814 á 1830, fué una consecuencia de la *Santa Alianza*, llamada así malamente, pues nada tiene de *Santa*. Las cinco grandes potencias, harto ingratas entonces con España, hicieron aquel tratado, del que poco podia esperar el Catolicismo, siendo los contratantes principales dos protestantes, dos católicos tibios y policultistas y un griego cismático.

(4) No es cierto: la Iglesia católica ha sido mas ultrajada en Suiza, en Nueva-Granada y en Méjico, paises democráticos, que en España.

(5) Este bloqueo, al menos por lo que hace á España, era político mas que religioso. Además, los estragos los hizo en todos estos paises cuando sus gobiernos rompieron la alianza con la Iglesia, no durante ella. La revolucion vino de arriba abajo y de los gobiernos á los pueblos. Luego no es cierta la acusacion del señor conde culpando á la alianza del Altar y el Trono de lo que se hizo al romper aquella.

Además en Francia habia libertad de cultos desde 1814, y no por eso dejó de hacer estragos la Revolucion antes y despues de 1830.

(6) Sobre la calificacion de Ferdando VII y el ministerio de Calomarde habria mucho que decir. Yo no concederé que fuese *clerical*.

espíritu públíco, que, al despertar, se pasó al enemigo (1). La tempestad no encontró allí sino corazones atrofiados por la supresion de la vida política, é incapaces de atender á las sircunstancias nuevas. El falso liberalismo (2), la incredulidad, el ódio á la Iglesia lo habian invadido todo. Bajo la corteza superficial de la union de la Iglesia y el Estado, y aun de la subordinacion del Estado á la Iglesia, la lava revolucionaria habia ahondado su álveo, y consumia en silencio las almas en que habia hecho presa (3). Al primer choque todo vino al suelo, todo y para no levantarse mas. Estos paraisos del absolutismo religioso llegaron á ser el escándalo y la desesperacion de todos los corazones católicos (4).

"¡Ved á Portugal, ese pueblo en que la Inquisicion ha reinado con mas furor (5) y que aun hoy dia no admite el principio de la libertad de cultos! El es el único del mundo que, así como Rusia y la Italia de Víctor Manuel (6), ha impedido á los Obispos ir á Roma á reunirse con sus hermanos convocados de las cuatro partes del mundo, alrededor del trono de su afligido Padre (7), el único en que esas modestas heroinas, á las cuales aun algunos incrédulos rodean de homenajes, las Herma-

(1) ¿Cómo se habia de pasar al enemigo, si él mismo era el enemigo?

(2) Segun el señor conde, los liberales de 1834 eran falsos liberales: allá se entenderán con él nuestros modernos progresistas.

(3) Esto del silencio no es del todo cierto. Desde 1820 al 23 poco silencio hubo en España, ni Portugal ni Italia. Lo que vino despues fué la reaccion lógica y précisa, segun todas las leyes históricas, en pos de una revolucion desatentada en todos ellos.

(4) Escándalo sì, desesperacion no: todo este pasaje es exagerado.

Ese *engourdissement des âmes* que hubo de 1824 á 1830, segun el señor conde, fue general y debido á causas políticas. Los protestantes mismos en aquel tiempo apenas dieron señales de existencia en Francia, como hace notar el. P. Ch. Daniel, que dice: [*Les protestants de France. Etudes religieuses, hist. et lit. par des Péres de la Compagnie de Jesus, mai-juin 1863, pag. 558.*) *De leur prope aveu si cette periode n'offre rien de remarquable ils ne doivent s'en prendre y'a eux-mêmes, car ce fut bien moins la liberté que la vie interieure qui leur manqua.*

(5) Pombal, Pereira y demás jansenistas portugueses que rigieron allí antes y despues de la Inquisicion, malearon completamente el carácter de aquel país.

(6) Y con todo, Italia, cuna del Estado libre en la Iglesia libre, tiene libertad de cultos.

(1) La prensa democrática y progresista en España se opuso tambien á ello, y aun hubo interpelaciones en el Congreso, pidiendo al gobierno que se opusiera.

nas de la Caridad, han sido espulsadas, ultrajadas, despojadas y desterradas con una bajeza salvaje (1).

(*Al llegar á este pasaje, un portugués, colocado á espaldas de la mesa presidencial de la Asamblea, D. Antonio d'Almeida* (2), *se levanta gritando:—¡Eso no es cosa del pais, la culpa es del gobierno! añadiendo otras palabras que el ruido nos impide oir. Calmada la emocion producida por este incidente, el señor conde continúa su discurso diciendo*):

"Deben darse las gracias, como se las doy yo, á este generoso portugués por su protesta contra el despotismo religioso (3) que reina en su pais, y ha reemplazado al antiguo espíritu católico. Ha procurado volver por el honor de su patria. Todos le felicitamos y le damos las gracias. (*Aplausos.*)

"Mis argumentos y mis ejemplos no por eso dejan de estar en pie (4). Digo que en los paises sometidos á la coaccion religiosa, el Catolicismo va marchando de derrota en derrota. Por el contrario, donde quiera que ó bien lucha, ó triunfa, ó resiste, marcha al combate á nombre de la libertad de conciencia; en él encuentra la vida, y por ahora en ninguna parte puede vivir y defenderse sino al abrigo de este principio (5). Sí, cíteseme un pais, uno solo en que no haya que equivocar la libertad religiosa, uno solo en Europa, en Asia y en América (6).

"¿Encontrará acaso otro abrigo en Francia contra las añejas

(1) Es público y notorio que se hizo por cuenta de la francmasonería, á la que estaban vendidos varios ministros de aquel pais.

(2) D. Antonio de Almeida asistió tambien al año siguiente al segundo Congreso de Malinas, donde tuve el gusto de tratarle y simpatizar con él.

En la confusion que produjo su interrupcion, un español amigo mio, que asistia al primer Congreso, D. Leocadio Pagasartundua, protestó tambien contra las palabras del señor conde, que ofendian á España; pero su protesta pasó inadvertida.

(3) Los políticos que tratan de proporcionar á España la honra de ser *anexionada* á Portugal, fundando un *iberismo* que tiene por base el ceder á Francia las tierras que baña el Ebro, y que cantan en todos tonos las glorias gubernamentales de Portugal, pueden meditar un rato sobre estas lisonjeras palabras del señor conde.

(4) El señor conde olvidaba que en Portugal hay libertad de conciencia, y aun, en parte, de cultos. Casualmente es uno de los motivos por que encomian aquel pais nuestros modernos *iberistas*.

(5) En España el Catolicismo lucha hoy dia y resiste, no en nombre de la libertad de cultos, sino de la ley, la prescripcion y el contrato internacional, combatiendo de paso y fundada en ellos la pretendida libertad de cultos.

(6) El señor conde huye siempre de la frase *libertad de cultos*, usan-

cábalas y trabas de una legislacion escrita para todos los antiguos despotismos?

"¿En Inglaterra contra el fanatismo de las preocupaciones nacionales y populares?

"¿En Suiza contra la opresiones y robos verificados por el radicalismo?

"¿En la misma Italia contra los sucesores y discípulos de Maquiavelo?

"¿En Grecia contra los herederos retrógrados de las reyertas y sutilezas bizantinas?

"¿En Turquía contra los asesinos del Líbano y esas recrudescencias intermitentes del fanatismo musulman (1)?

"¿En Suecia contra esos fieros liberales (2) que por una ley reciente acaban de condenar al ilotismo civil y político á sus compatriotas culpables de profesar la ley de sus padres, y que obligan á pobres criados católicos á estar por espacio de seis meses seguidos oyendo las instrucciones de los ministros protestantes?

"¿En Rusia contra esa monstruosa é hipócrita tirania, á la que Pio IX recordaba no há mucho, en su Carta de 22 de abril, los enérgicos juramentos de Catalina II á favor de la libertad de conciencia?

"¿En China ó en Cochinchina, en donde nuestros misioneros han necesitado nuestras escuadras (3) y nuestros plenipotenciarios para obtener la libre predicacion de la fe cristiana, pero en donde no han obtenido, gracias á Dios, ni reclamado mas que la libertad (4)?

do las palabras *libertad de conciencia*, *libertad religiosa*, que, como mas ambiguas, le sirven mejor para oscurecer la cuestion, confundiendo, como hace en este pasaje, la libertad de la Iglesia con la libertad de conciencia, que él considera como sinónima de la libertad de cultos. Hecha esta distincion, todas las declamaciones y hechos citados por el señor conde en este pasaje vienen á tierra.

(1) En Turquía la Iglesia católica es mas libre hoy dia que en muchos Estados europeos.

(2) El señor conde pone una curiosa nota acerca de la intolerancia de Suecia, y las tropelías cometidas con los católicos, que se pondrá mas adelante entre las crueldades de los herejes.

(3) En China fueron los ingleses y franceses por intereses mercantiles, y casi nada por los religiosos. En Cochinchina fueron los españoles y los franceses: nuestros soldados y nuestros intereses llevaron lo mas pesado de la carga, como habian llevado no poca parte los misioneros españoles.

(4) Nosotros nada sacamos de allí sino la honra y el bien de la Religion: los franceses han sacado honra y provecho, y están sacando intereses materiales habiéndose establecido allí: *Suum cuique*.

"Así que por doquiera, sí, por todas partes hoy, como en los primeros tiempos de la Iglesia, el Catolicismo baja á la arena, lucha, resiste, se sostiene y triunfa á nombre de la libertad de conciencia (1).

"Pasead un mirada atenta por toda Europa, por el mundo entero: en ninguna parte el Catolicismo puede invocar el privilegio, la esclusion de los otros cultos; en ninguna parte si no es en algunas mezquinas (*chétives*) repúblicas de la América española, sin fuerza moral ni material, sin influencia alguna sobre el resto del mundo, y en donde los desórdenes del clero solamente son sobrepujados por la brutalidad de sus perseguidores (2): en ninguna otra parte la libertad de la Iglesia católica puede ser reclamada ó afianzada fuera de la libertad de conciencias y de cultos.

"Se me objetará quizás el Concordato austriaco (3), y se hará mal en esto. Honro y admiro este acto, felicito á sus actores y doy las gracias al gran Pontífice y al noble Emperador que lo han llevado á cabo. Pero, á escepcion de dos ó tres disposiciones sobre la jurisdiccion de los Obispos, que ni han sido ejecutadas ni probablemente lo serán, no encuentro nada, absolutamente nada incompatible con la libertad de cultos (4). En prueba de ello que el Emperador y Rey apostólico, con la misma mano con que firmó el Concordato rubricó tambien los edictos, que conceden á todos los pretestantes de su vasto imperio un conjunto de libertades y seguridades públicas absolutamente iguales á las de la Iglesia católica, y como no las po-

(1) No es cierto: siempre el mismo sofisma de confundir la libertad de la Iglesia con la libertad de cultos: la libertad del hombre de bien con la libertad de los pícaros ladrones.

(2) Los republicanos de América verán lo que hay de cierto en esto, y si están en el caso de conformarse con el señor conde.

(3) No tal, señor conde; el que se le objetará á V. es el de España, acerca del cual hace V. como que se olvida, porque echa por tierra toda su teoría general y absoluta: *Sur toute l'Europe.... nulle par le catholicisme ne peut plus invoquer le privilége, l' exclusion des autres cultes*, etc. ¿Puede ignorar el señor conde el Concordato español? Si lo sabe, ¿era posible se le olvidase? Si lo sabe y no se le olvidó, ¿dónde está la buena fe?

(4) Siendo Alemania el foco del protestantismo, mal podia el Emperador negar hoy dia la libertad de cultos á sus súbditos protestantes.

Sabido es que, respecto al cumplimiento, habiéndose abolido por él la traba del *Exequatur*, en Austria no se ha opuesto obstáculo á la Encíclica *Quanta cura*, como en otros paises.

Se lee en el *Monde* de 4 de agosto de 1863 que el Emperador de Austria acaba de presentar á la Dieta de Transilvania una ley, cuyo art.

seen en ningun otro pais, ni aun en los protestantes. (*Adhesion.*)

"Este gran hecho, ó, por mejor decir, gran principio, en ninguna parte se halla mejor formulado que en el programa político que acaba de presentarse en la cuestion de Polonia á nombre de la Europa civilizada y cristiana, y propuesta por ella á la Rusia.

"*Entera y perfecta libertad de conciencia y abrogacion de las trabas puestas al culto católico* (1).

"Tal es el cuarto de los seis puntos propuestos á Rusia por las tres potencias en favor de la desdichada y católica Polonia. Lo que Francia y Austria, las dos primeras potencias católicas del mundo, piden al cisma perseguidor de Rusia, es precisamente lo que la civilizacion moderna, bien entendida, pide y concede á todos los paises en que tiene su influencia. Pero no olvidemos que estos dos términos son coexistentes é inseparables. Primero libertad *completa* de conciencia: luego abrogacion de las trabas puestas al culto católico: esta es la consecuencia. (*Movimiento de adhesion.*) (2).

"Seria un delirio insensato suponer que pudiera obtenerse en Polonia, ó en cualquiera otra parte, entera libertad de conciencia á los católicos con la sujecion ó simplemente la molestia de las sectas disidentes.

Pueden sostener unos que esto es una desgracia, los otros que es una fortuna y un progreso inmenso; pero ni los unos ni los otros pueden negar que sea un hecho.

"¿Será esto una gran desgracia? Por una vez mas descarto con esmero todas las discusiones teológicas; pero no puedo permanecer sordo á la voz de autoridades tan grandes y tan respetables, que me parece han invocado la libertad religiosa en

2º dice así: "La religion griega unida como tal, y la religion griega oriental, gozarán de la misma posicion independiente, bajo la inspeccion superior de la Corona, que las otras religiones de Transilvania. El ejercicio de los derechos políticos es independiente de toda confesion religiosa."

(1) Por de contado el proyecto se quedó en proyecto, y hoy dia Rusia está poniendo á los católicos en la alternativa de apostatar ó ser deportados á Siberia.

(2) Esta esplicacion del señor conde es demasiado complaciente y benévola. El artículo es un puro pleonasmo. Si Rusia concedia á Polonia libertad *completa* de conciencia, tenia que quitar las trabas al Catolicismo, de lo contrario la libertad no era completa.

Volviendo yo el comentario *contra producentem*, diria que Austria y Francia pusieron la segunda frase, porque saben muy bien que, á pesar, de la *libertad completa* de conciencia, se ponen y pondrian al Catolicismo trabas injustas.

bien de la verdad católica con un sincero entusiasmo, ó al menos haberse aliado con ella con cierta resignacion espansiva. No invocaré los testos antiguos y célebres de Lactanci y de Tertuliano (*non est religionis cogere religionem*) (1) de San Atanasio, de San Anagustin (2), de San Hilario que se encuentran por do quiera y deberian estar en la memoria de todos. Tengo aun á mi favor testimonios mas recientes y mas tópicos. El gran conde De Maistre ha presentado el problema, sin atreverse á resolverlo en este pasaje poco conocido de sus admirables cartas. Es del 13 de diciembre de 1815 (3): trata precisamente de Bélgica y de la protesta que los Obispos de aquel tiempo habian hecho contra la ley fundameatal del Rey Guillermo. Hé aquí cómo se espresaba:

"Decir en general que el admitir la religion protestante es una desgracia para un pais católico, es una verdad tan trivial que no merece se moleste uno en hablar de ella; pero lo que

(1) Las palabras de Tertuliano que cita el señor conde son estas: *Videte ne et hoc ad irreligiositatis eloquium concurrat adimere libertatem religionis et interdicere optionem divinitatis, ut non liceat mihi colere quem velim, sed cogar colere quem nolim: nemo se ab invito coli volet, ne homo quidem.* Esta última frase de Tertuliano es falsa: Nabucodonosor, que era hombre, se queria hacer adorar en Babilonia por tres israelitas contra su voluntad, Prescindiendo del escaso valor de la autoridad de Tertuliano por razon de su caida, y respetando, como es justo, su *Apologètico* (cap. XXIII), de donde están tomadas estas palabras, debiera advertir el señor conde que el testo que cita nada prueba para su asunto. Confunde como siempre, la libertad de la Iglesia y del Catolicismo con la libertad de cultos y de la herejía, que son distintas.

Además confunde la coaccion religiosa con la prohibicion de culto. Sisebuto hizo bautizar á los judíos, y en esto obró mal, pues solo debió prohibirles, cuando mas, el culto público. En españa no hay libertad de cultos, pero tampoco se obliga á nadie á que se haga católico á la fuerza. Este es el séntido, y no otro, de la frase *Non est religionis cogere religionem.*

El señor conde, siguiendo ál a *Revista Católica*, dice que aquí están el nombre y la cosa, y que de entonces acá no se ha dicho cosa mejor. Pues si esto es cierto, ¡medrados están los librecultistas en materia de citas!

(2) ¡San Agustin partidario de la libertad de cultos,, cuando él mismo dice que se equivocó al defenderla por algun tiempo! Véase su doctrina en el párrafo 18, pág. 70 de este tomo. San Atanasio, perseguidor de los arrianos y perseguidísimo por ellos, fue partidario de la libertad de la Iglesia, pero enemigo acérrimo de que se diera libertad á los herejes.

Desdichado es el señor conde en materia de citas. Además de la de San Anselmo y estas, que le devuelvo, aun falta luego otra del Sr. Obispo de Arras.

(3) Carta al Arzobispo de Regusa.

importa saber es, si hallándose reunidos bajo el mismo cetro (1) el pais católico debe rehusar la tolerancia que el otro le pide, ofreciéndole reciprocidad: *este es un grande, muy grande prablema....* (2). El motivo de dudar es que las sectas no tienen fuerza contagiosa sino al principio y durante el paroxismo revolucionario, pasado el cual, ya no hacen conquistas (3). El Catolicismo, por el contrario, siempre es conquistador.... Por una docena de miserables que el protestantismo nos llevará en los Paises-Bajos, y cuyos antecedentes ignominiosos deshonrarán su apostasía, aun á los ojos de sus ridículos apóstoles, cien personas, distinguidas por su posicion, carácter y virtudes, pasarán á nuestro campo en Holanda (4). Así, pues, yo no decido nada."

"Observaré, de paso, que esta carta es perfectamente aplicable á Francia y Bélgica hoy dia, en donde hay realmente dos paises, dos pueblos reunidos bajo el cetro de la misma ley (5), los católicos y los incrédulos, y donde la recíproca tolerancia, que el conde de Maistre entreveia, debe y puede bastar para el sostenimiento del Catolicismo.

"Un célebre contemporáneo del conde de Maistre (monseñor Frayssinous), el mas ilustre de los Obispos de la Restauracion, era mas atrevido que él. Decia á la Cámara de diputados: "La libertad que queremos para nosotros, la queremos para los demás (6)." Mons. Clausel de Montals, Obispo de Chartres por aquel mismo tiempo, invocaba la *Carta* y la *libertad de conciencia* contra las famosísimas Ordenanzas de 16 de junio de 1828."

---

(1) Luego en España donde esto no sucede, tampoco hay paridad, ni tampoco en las repúblicas hispano-americanas.

El conde habla en un caso concreto, y no en general.

(2) Aun á pesar de eso, el conde nada afirma; luego tampoco el Sr. de Montalembert tiene derecho á mirarle como testimonio en su favor.

(3) Esto, con perdon del señor conde De Maistre, no es cierto. Véase lo que dice el Sr. Cardenal de Malinas en su *Carta sobre aumento de protestantes en Bélgica*, pág. 133, línea penúltima. Véase tambien la *Destruccion del Catolicismo en el canton de Basilea en estos últimos años* pág. 153.

(4) El hecho es que no pasaron.

(5) Véase la ventaja que quieren proporcionar á España los librecultistas, apenas verificada nuestra fusion nacional, fraccionada por el espíritu de provincialismo, de fueros, etc., etc.

(6) Ya dije mi opinion con desenfado acerca de estas citas de Obispos particulares á la pág. 165. Además, Mons. Frayssinous, sostenien-

El señor conde pasa luego á citar al príncipe de Méan, acerca de cuya conducta véase lo dicho en el párrafo 23, pág. 99 y siguientes. Cita luego la autoridad de monseñor Parisis, Obispo de Arras; de Mons de Salinis, Arzobispo de Auch, y del Obispo de Maguncia.

No consigno sus pasajes porque hacen poco al caso, y tampoco dicen lo que el señor conde les quiere hacer decir. Es mas: con respecto al Sr. Obispo de Arras, su opinion en materia de libertad de cultos es enteramente contraria á la que le atribuyó el señor conde en el Congreso de Malinas. Mons. Parisis, Obispo de Arras, ha reimpreso en este mismo año un precioso folleto acerca de esta materia, titulado *Caso de conciencia sobre las libertades públicas*, y el cual se publicó en 1847 (1), para esplicar su conducta en 1830 al pedir la libertad de la Iglesia, por cuanto algunos pretendian hallar contradiccion entre sus doctrinas de una y otra fecha. El señor conde no podia ignorar la existencia de este libro: ¿por qué, pues, se valió de pasajes de Mons. Parisis de 1830, y no de sus esplicaciones en 1847?

La opinion neta de Mons. Parisis está formulada en estas palabras testuales que apoyan mi opinion y rebaten la del señor conde (2) "Un chrétien catholique ne peut pas, sans aller con- "tre l'enseignement formel et obligatoire du Saint-Siége, regar- "der la liberté civil des cultes comme un bien en soi, ni sur- "tout comme un mieux, ou comme un progrés dans le bien."

Luego el Sr. Obispo de Arras afirma categóricamente que la libertad de cultos *en sí no es buena*, y que no es de católicos afirmar que sea una mejora ni un progreso. Es claro: si no es buena en sí, es mala en su esencia, y el mal no puede ser mejora ni progreso.

Respetando, como respeto mucho, la doctrina de monseñor Parisis, en el caso de que fuera contraria á la mia, repitiera sencillamente lo que tengo dicho; pero segun los buenos principios de Derecho canónico, "entre la palabra del Papa y la de veinte ni treinta Obispos, por sábios que fueran, estaré por la del Papa." Afortunadamente el Episcopado, hoy dia, está compacto al lado de la Santa Sede en todo el mundo, sin que lleguen á seis entre mil los Obispos que no han aceptado el *Syllabus*, y por tanto se une á este la fuerza que da la *Iglesia docente, aunque dispersa*, con su aceptacion unánime.

do el despotismo universitario napoleónico, trató de hacer algun bien, pero sin fruto, pues era el bien á medias.

(1) "Cas de concience sur les libertés publiques, par Mons. Parisis, "Evèque d'Arras: deuxième ed." Paris ap. Lecoffre, 1865.

(2) Pág. 45 de la segunda edicion, que tengo á la vista.

Dejando, pues, á un lado todas las citas de Obispos que presenta el señor conde, y que en su mayor parte hablan de la libertad de la Iglesia, no de la libertad de cultos, y con objeto de abreviar ya este Apéndice, examinaré solamente dos ó tres pasajes importantes del discurso.

El señor conde deduce de las citas de los Obispos alegados por él:

"Que la Iglesia puede ponerse de acuerdo perfectamente con el estado moderno, que tiene por base lo libertad religiosa."

Esto nadie lo ha negado. La Santa Sede puede hacer Concordatos, aunque sea con los infieles, cuanto mas con los paises librecultistas; mas en tal caso ya la Iglesia no es del todo libre en su accion esterior, pues tiene que someterse á lo estipulado. Si recibe beneficios, tiene que mostrar gratitud. En tal caso, ya no es sistema de indiferentismo ó libertad absoluta, sino de concordia ó libertad relativa. Es preciso optar por un sistema ó por otro, por el sistema americano ó por el sistema de Concordatos: ó indiferentismo ó concordia. Todos los católicos convenimos ya en rechazar el *Cesarismo* (1). En este particular estoy de acuerdo con el señor conde; pero, desechado aquel, hay que aceptar uno de los otros dos: ó las relaciones benévolas, ó la indiferencia. El señor conde aplaude á la vez á Bélgica, al Austria y á los Estados-Unidos. Esto no puede ser: ó lo uno ó lo otro. (Véase el párrafo 37, pág. 168 y siguientes.)

Dos pasajes tiene el señor conde relativos á España que no deben omitirse: "Yo como católico prefiero mil veces vivir en Bélgica bajo el mando de Leopoldo I, que en España bajo el mando de ese Cárlos III, que pudo de una plumada espulsar todos los jesuitas de sus veinte reinos, con pena de muerte á quien discutiera una órden tan atrabiliaria."

Yo tambien lo preferiria; pero creo muy preferible el vivir en España, si la Constitucion, el Concordato y las leyes fueran una verdad de parte de sus gobernantes de todos colores; y como no espero mejorar con la libertad de cultos, defiendo la legalidad vigente y pido su cumplimiento.

Despues de hablar del suplicio de Calas y La Barre, en Francia, á mediados del siglo XVIII, añade: "Reprobando los suplicios y las crueldades cometidas á nombre de la Religion, no acuso á nuestros padres por haber mirado alguna vez como necesario el empleo de la fuerza coactiva para proteger la Reli-

(1) Por mi parte pienso escribir un tratado sobre regalías, si Dios me da vida, y poner esta cuestion en su punto de vista, espresando el orígen de aquellas y sus vicisitudes.

gion contra sus enemigos. Digo solamente que este sistema en adelante es imposible."

Una cosa es la coaccion con pena capital, otra cosa es la coaccion por medio de penas civiles, en armonía con la legislacion moderna, y otra cosa el impedir el culto público á los no católicos en paises católicos. Yo repruebo las penas sangrientas en esta materia, pero defiendo y defenderé las del Código penal de España. Por lo demás, la palabra *imposible* se suelta mas fácilmente que se prueba.

"Las hogueras encendidas por una mano católica me causan tanto horror como los cadalsos en que los protestantes han inmolado tantos mártires. (*Movimientos: aplausos.*)"

¡En qué estaban pensando los católicos que apludieron tan inconveniente despropósito, y una comparacion tan infamante y anticristiana! Semejante proposicion, casi digna de censura teológica, merece un fuerte correctivo. ¿Conque para el señor conde de Montalembert casi no hay diferencia entre los mártires católicos y los apóstoles y renegados? ¿Conque para el señor conde es lo mismo el suplicio del malvado que el del hombre de bien, sin que este le inspire mas simpatías que aquel? ¿Conque á su señoría el mismo horror le inspiran el suplicio de Tomás Moro y venerable Obispo Fisher, que los de Ciprian de Valera y el sensual y malvado Cazalla? Los Santos mártires que pedian por favor no se les quemara con herejes, ¿qué dirian al saber que al conde Montalembert le inspiraban el mismo horror unos que otros?

Dios manda castigar con pena capital al librecultista. En el cap. XVII del *Deuteronomio* manda Dios, el mismo Dios, matar á pedradas al idólatra; esto es, al israelita apóstata, al que en uso de su libertad de conciencia introduce en su pais un culto nuevo. En el XIII manda matar igualmente al profeta falso: *Quia locutus est ut vos averteret á Domino Deo vestro.* ¿Qué es un hereje, sino un profeta falso? ¿Le inspiran al señor conde horror los suplicios mandados por Dios en el *Deuteronomio* y el *Levítico?* En tal caso Dios mandó una cosa horrible. Supongo que el señor conde rechazará con indignacion esta blasfemia como buen católico. Pero si la rechaza, le preguntaré en seguida: El presbítero Cazalla, apóstata, seductor, profeta falso en Valladolid, ¿era de mejor condicion que los profetas falsos de Israel? ¿No era mayor su iniquidad cuanto es superior el Catolicismo al judaismo?

El bachiller Herrezuelo, que maldice desde la hoguera á su mujer porque abjura el protestantismo, ¿es ó no un profeta falso?

—¡Oh! pero el pueblo israelita era un pueblo de dura cerviz:

la pena estaba en armonía con sus ideas. Hoy tenemos costumbres mas suaves, ideas mas tolerantes.

Pues bien: por ese motivo la Inquisicion, tribunal misto de eclesiástico, secular y político, con arreglo á las ideas generales de la época, comunes en todos los paises, aplicó penas duras á los apóstatas de España. ¿Querrá comparar el señor conde el suplicio del apóstata con el del mártir, el del profeta falso con el de San Estéban?

Añade á continuacion "que la mordaza puesta á cualquiera que predica su fe con un corazon puro, le hace el mismo efecto que si se la pusieran á él."

Dejemos á un lado lo del *corazon puro*, que es mera frase retórica: el corazon no se ve, y todos los heresiarcas han hecho alarde de una pureza que no tenian. Resulta, pues, que la mordaza puesta por la Iglesia á los herejes Arrio, Eutiques, Nestorio, Wicleff, Lutero y Calvino, etc., la siente el señor conde como si se la hubieran puesto á él. ¡Estupendo catolicismo!

Todas las prohibiciones de libros malos que hace la Iglesia, son mordazas (hablo el lenguaje del señor conde) puestas á sus autores, y el señor conde las siente como si se las pusieran á él. El Rey de Prusia, á pesar de ser protestante, ha prohibido la circulacion del libro arriano del renegado Renan. El señor conde siente esta mordaza como si se la pusieran á él; porque ¿quién le ha dicho al conde de Montalembert que Renan no tenga *corazon puro?*

El señor conde compara en seguida "al inquisidor español diciendo al hereje: *¡la verdad ó la muerte!* con el terrorista francés que decia á su abuelo: *¡la libertad ó la muerte!*" y añade que ambos le son igualmente odiosos.

El inquisidor español Pedro Arbués es Beato: está en los altares, y va á ser canonizado. El Cardenal Cisneros, principal fundador de la Inquisicion despues de Torquemada, tiene pendiente su proceso de beatificacion. ¿Le son igualmente odiosos al señor conde el Beato Arbués y el Venerable Cardenal Cisneros que Marat y Robespierre?

El señor conde, siguiendo á Mons. Kettler (pág. 51 de la obra citada), dice que la libertad de la Iglesia consiste en el "derecho de administrar ella misma sus negocios segun sus principios, y no someterse sino á las leyes generales del Estado."

No convengo con esta idea de la libertad eclesiástica en ninguna de sus dos partes:

1º Porque la libertad es cosa práctica, y no simplemente un derecho de gobernarse á sí misma.

2º Porque si las leyes del Estado son inícuas y anticatólicas la Iglesia no tiene obligacion de respetarlas, y lanza su *non possumus.*

3º Porque es hacer depender la libertad esencial é intrínseca de la Iglesia de una cosa accidental y esterna.

Yo he puesto el principio de la libertad eclesiástica en la facultad práctica, propia, inenalienable, que tiene la Iglesia para resistir y rechazar todo lo que sea contra su dogma, su moral y su disciplina esencial, venga de donde quiera. Esta es la idea que tengo de la libertad eclesiástica, segun dejo consignado en los párrafos anteriores.

Querer que la libertad de la Iglesia consista en la sumision al derecho comun, es un error grave, antijurídico y anticanónico. Es hacer consistir la libertad de la Iglesia en una cosa esterna, y que no está en su mano, pues el derecho civil no lo redacta ella. Con el derecho comun apedreó la Sinagoga á S. Estéban. Véase, pues, cuán equivocada idea de la libertad eclesiástica tiene el señor conde al decir "Le droit commun "est aujourd'hui le seul asile de la liberté religieuse, de la li-"berté de l'Eglise comme de toutes les autres libertés."

Bien lo manifestó en el segundo Congreso de Malinas lord O-Reylly en la malhadada proposicion acerca de la propiedad eclesiástica. Los católicos ingleses y españoles y muchos franceses creimos ver una reprobacion inderecta en el modo con que se hablaba de la llamada *amortizacion eclesiástica*, que se miraba como un privilegio, pidiéndose en ella el derecho comun. Mr. Myles O-Reylly manifestó que el derecho comun en Inglaterra es una pura hipocresía, pues sostiene la amortizacion en favor de la Iglesia anglicana, y la prohibe á la católica.

Concluiré citando uno de los trozos en que al final de su discurso el conde de Montalembert deshace toda su obra, decidiéndose por el sistema de Concordatos, despues de haber vacilado entre este y el americano, ó de indiferentismo. Dice así:

"Lo que debemos pedir á la fuerza pública, al Estado, es que no impida ni deje impedir la observacion de las leyes de Dios y de la Iglesia, y que proteja los derechos religiosos como los demás derechos.... La fuerza pública debe protegerme contra el que me impida ir á la Iglesia; pero si quisiera hacerme ir á la Iglesia contra mi voluntad, seria tan ridículo como insoportable.

"La independencia recíproca de la Iglesia y del Estado, que es la gran ley de las sociedades modernas, no exige precisamente su separacion absoluta, ni mucho menos su hostilidad recíproca. (*Asentimiento.*) Esta separacion absoluta no es una condicion esencial de la libertad religiosa ó pública; antes bien puede verificarse aquella con una opresion espantosa; tal como se vió en la Revolucion francesa. La Iglesia libre en el Estado libre no significa la Iglesia en guerra con el Estado, la Iglesia

hostil ó estraña al Estado. (*Nueva adhesion.*) La Iglesia y el Estado pueden y *aun deben conciliar sus respectivos intereses* para dar á la sociedad, lo mismo que al individuo, tales ventajas, que solo esta inteligencia puede asegurar.... Antes que Cavour lo habia dicho un honrado italiano, César Cantú (*Historia Universal*, tomo VI, pág. 338): "es preciso no ver en la Iglesia ni una esclava, ni una enemiga, sino una libre cooperadora. *Esta alianza puede contener concesiones y compromisos recíprocos.*"

Hasta aquí el señor conde.

¡Véase en lo que viene á parar despues de tanto follaje el decantado discurso del señor conde de Montalembert! Á decirnos una verdad vieja, viejísima, vulgar, trivial, sabida de todos, proclamada por Osío en el primer Concilio de Nicea, á presencia de Constantino, en el sabidísimo y manoseado pasaje "Tibi Deus imperium concredidit nobis quae sunt Ecclesiae "commisit," etc.

Y para esto dos discursos de á dos horas! ¡Y para esto ensalzar hasta las nubes el sistemo americano, para venir luego á parar al sistema de Concordatos!

"Cette alliance peut comporter des concessions comme des engagements."

"Cette alliance existe en Belgique en fait comme en droit."

No tal: cuando se emitió esta frase la Iglesia de Bélgica ya se hallaba perseguida, y desde poco tiempo despues lo fué mucho mas, usurpándole el gobierno sus legados piadosos, sus cementerios, sus casas religiosas, sus hospitales, las rentas de la Universidad de Lovaina, y sujetando al Catolicismo á mil vejaciones, á pesar de la alianza "en fait comme en droit."

La Providencia quiso poner en claro, poco despues, el verdadero estado de Bélgica, para que el Catolicismo viera fijamente en esta cuestion, y comprendiese que la Iglesia adelanta poco *con garantías de papel;* que una cosa es ofrecer libertad y otra cumplirla; que lo mismo se falsean los Concordatos que las Constituciones políticas; que el Catolicismo está en el caso de reconcentrarse hoy dia, sin contar para nada con gobiernos francmasónicos, que han de perseguirla con mil pretestos, ni con una diplomacia egoista que ha de sacrificarla por treinta dineros.

El Catolicismo tiene que buscar la fuerza en sí mismo, en su cohesion, en su adhesion á la Cabeza de la Iglesia y á sus Prelados, en el cumplimiento estricto de los preceptos evangélicos, en las obras de caridad, en la lucha abierta contra el error, en la repulsion del respeto mundano que hace tibios y cobardes á muchos católicos, dando fuerza á los enemigos de la Iglesia, que no serian tan osados si los católicos, sobre todo en España, Italia y otros paises de Europa, fueran mas decididos y obliga-

ran á los contrarios á respetar su verdadera y santa libertad, y con ella la santa libertad de la Iglesia.

Esta es mi opinion francamente espuesta. La Iglesia siempre es libre: los católicos lo son y lo serán siempre que quieran serlo al tenor de lo dicho, buscando su fuerza y su libertad en el Evangelio y en su conciencia, no en el derecho comun, manejado hoy dia en casi todas partes por enemigos hipócritas, dispuestos *á vencerlo legalmente, ó aplastarlo revolucionariamemte.*

En conclusion, y para que se vea de cúan distinta manera se juzgaba en el segundo Congreso de Malinas, citaré dos pasajes del discurso de apertura del baron de Guerlache, uno de los fundadores de la libertad é independencia de Bélgica en 1830, y presidente en ambos Congresos de Malinas (1):

"Nuestros adversarios violan abiertamente el principio establecido en el Congreso y echan por tierra el art. 17 de la Constitucion belga, convirtiendo la regla en escepcion y la escepcion en regla (2). Así es que hemos encontrado en nuestros libre-pensadores unos hombres tan hábiles para desnaturalizar la voluntad espresa del Congreso, como lo habian sido los ministros del Rey Guillermo para falsear la ley fundamental de 1815. El *liberalismo* se ha colocado en el puesto del *orangismo*, y continúa usando de sus mañas. El dia en que el Catolicismo principió á mostrarse en los Estados generales, Dotrenge y Reyphins dejaron los bancos de la oposicion liberal, cuyos jefes eran para pasarse al partido protestante, al que se aproximaban por sus simpatias, ó, por mejor decir, por sus ódios comunes. Si Dotrenge y Reyphins, que murieron desesperados y malditos como tránsfugas, despues de la sublevacion de 1830, estuvieran todavia en el mundo, tronarian hoy contra los católicos al lado de nuestros adversarios; serian nuevamente los héroes de su partido, hoy dia ya resucitado y engrandecido."

Hasta apuí las palabras del señor baron de Guerlache, que tuve el honor de escuchar en la mañana del 29 de agosto, y que copio aquí sin comentarios, pues no lo necesitan. Ellas solas dicen mas que un libro, y valen por una contestacion al discurso leido por el señor conde de Montalembert en el primer Congreso.

[1] *Assemblée générale*, etc. (*Deuxième session à Malines*: 1864; tomo 1, pág. 14) Siento en el alma que estas actas hayan llegado á mis manos cuando ya estaba muy adelantada la impresion de este libro.

(2) Vea el señor conde de Montalembert de lo que les servia en 1864 la Constitucion de Bélgica á los católicos, á pesar de sus ditirambos en el primer Congreso de 1863.

NUMERO 5º

La francmasoneria.

Acerca de esta asociacion se ha escrito mucho, por ese motivo no tengo necesidad de estenderme en este punto, pero tambien quedaria incompleto el cuadro si no dijera algo de ella con relacion al indiferentismo y el policultismo.

Sobre el orígen de esta secta, ó agrupacion de sectas, tambien se ha disputado mucho, buscándole un orígen remoto en el Egipto, y despues en la construccion del templo de Salomon. Casi todos lcs escritores masones han trabajado por ennoblecer su orígen, dándole antigüedud é importancia, y ocultando asi el verdadero principio de ella, que fué una asociacion de judíos. Dispersos en varias naciones, dedicados al comercio, y por tanto precisados á viajar con frecuencia, necesitaban reconocerse para apoyarse mutuamente, favorecerse, hospedarse y transmitir sus noticias, para lo cual tenian signos particulares y un lenguaje simbólico. Las columnas de Jaquin y Booz, el nombre Jehová escrito en el Delta ó triángulo y colocado en el fondo del pabellon que decòra el Oriente, el deletreo y la Biblia colocada sobre el ara, ó mesa del Venerable ó Presidente de la logia, y otras varias prácticas masónicas, todas son de origen israelita. Aunque los cismas y modificaciones ocurridos en la francmasonería han introducido mil prácticas distintas, siempre han quedado estos vestigios judáicos, comunes á todas las logias, como indicios de su verdadero orígen.

Tanto Clavel en su *Historia pintoresca sobre la francmasonería,* como Krause y otros que han escrito sobre este punto, pretenden que los masones tuvieron otro origen mas reciente en Lombardía, donde edificaron grandes iglesias y se dieron una organizacion misteriosa. "Debemos notar, dice Clavel (1), que la mayor parte de los miembros de estas sociedades eran de comuniones opuestas á los Pontífices, como lo prueban las mismas construcciones, por ciertas señales que en ellas colocaban los masones, y de los que el Dr. Krause ha dado una amplia coleccion."

Continúa el mismo autor diciendo que los masones, favore-

[1] *Historia pintoresca de la francmasonéria,* por F. T. B. Clavel, traducida al español: edicion de Madrid de 1847.

cidos por los papas con privilegios esclusivos para construir iglesias, se derramaron por Europa, construyendo edificios religiosos, en los cuales ponian los signos masónicas y varias esculturas mofándose de los Papas, Obispos y monges que los protegian.

Es verdad que algunas esculturas indecentes, groseras y burlonas que se ven, no solo en iglesias estranjeras, sino aun en las españolas, sobre todo de Castilla la vieja y Galicia, revelan demasiada impiedad en los constructores y mucha torpeza ó tontuna en los Prelados y cabildos que las consintieron. Pero como algunos de los signos que pasan por masónicos son muy usuales entre los cristianos, es aventurado y aun ridículo quererles dar á todos ellos orígen masónica. El Delta ó triángulo representa á la Santísima Trinidad: escultores y grabadores católicos lo han colacado por adorno en láminas y en altares con el nombre de Jehová ó sin él. Pero los escritores masónicos quieren suponer que todos esos grabados ó esculturas han sido hechos por artistas masones, que de esa manera declaraban indirectamente su orígen y hacian á los cristianos prestar adoracion á los símbolos masónicos en los mismos altares del Catolicismo. Sin negar que haya habido casos de tan impía profanacion y bellaquería, estoy muy lejos de darle tanta latitud, ni menos aceptar estas gratuitas suposiciones, encaminadas todas á ocultar el orígen judáico, meramente judáico, de la francmasonería.

Por lo demás, sabido es que Krause, uno de los oráculos de la impiedad moderna, ha querido convertir en francmasonería aun la misma filosofia, y que ese lenguaje mismo estridente, áspero, sibilítico, especie de *abra-cadabra*, con que sus adeptos destrozan nuestros oidos y nuestro hermoso idioma, tiene mas de jerga masónica que de lenguaje filosófico (1). Afortunadamente el buen sentido, recobrando su imperio, va desterrando ya ese bárbaro y áspero lenguaje, haciéndolo objeto de ridículo. Por eso no puedo menos de estrañar que haya católicos que, á trueque de pasar por filósofos, y lograr algun aplauso, mas burlon que positivo, remeden tan grosera, gongorina y rechinante *germanía*. Para mí es sospechoso en la fe todo el que la usa; como lo eran los arquitectos y escultores que se permitian poner en los templos aquellas impías ó indecentes esculturas, para las que se reconocian y dejaban en los templos mismos las huellas de su impiedad.

El mismo Clavel describe de esta manera el lenguje de los francmasones iniciadores, al dirigirse á los que tratan de cate-

[1] Krause tiene publicadas varias obras masónicas, que son raras, pues solo se dan reservadamente á los discípulos iniciados.

quizar. "Esta es una institucion filantrópica, *progresista* (*sic*), cuyos miembros viven como hermanos bajo el nivel de una dulce igualdad. En ella no se conocen los frívolos distintivos del nacimiento y de la fortuna, y esas otras distinciones, mas *absurdas aun, de las opiniones y de las creencias.* La única superioridad que existe en ella es la del talento, y aun para esto se exige que el talento sea modesto y no aspire á la dominacion. Una vez admitido en ella, se encuentran mil medios y mil ocasiones de ser útil á sus semejantes, y en la adversidad se reciben consuelos y socorros. El francmason es el ciudadano del universo. (1). No existe ningun lugar donde no encuentre hermanos solícitos para acogerlos benignamente, sin que tenga necesidad de ser recomendado mas que por su título, y de hacerse conocer de ellos de otra manera que por los signos y las palabras misteriosas adoptadas por la gran familia de los iniciados (2)."

Esto lo dice un francmason que por haber dicho esta y otras cosas por el estilo, fué espulsado por el Grande Oriente: bien es verdad que, apoyado por varias logias de Paris, y en especial por la *Clemente Amistad,* que le nombró su Venerable, fué vuelto á admitir.

Si se tiene en cuenta que hoy dia muchos príncipes de Europa están afiliados *públicamente* en la francmasonería, como consta de las guias y anuarios de estas, y que en algunas naciones se toman la molestia de dirigir las logias por sí mismos, ó por personas de su confianza, se echará de ver lo que el Catolicismo puede esperar hoy dia de esos príncipes de Europa.

El Emperador Napoleon le profesa, como es público, gran cariño. Ha cuidado con paternal solicitud del nombramiento del Gran Oriente. El fué quien designó al mariscal Magnan, su ayudante, para presidir el Grande Oriente de Francia, como lo ha hecho hasta fines de mayo de este año, en que murió.

El mismo en el decreto en que suprimia el Consejo de la Sociedad de San Vicente Paul, encomiaba la francmasonería francesa.

En su reciente viaje á la Argelia, la logia de Orán, *compuesta casi toda de judíos,* fué recibida por el Emperador con mucha amabilidad. Preguntando á los dichos masones, se lamen-

(1) Querrá decir de *tierra,* porque en la luna no consta que haya francmasones. Todas las ideas panteistas generalmente van reñidas con la geografia: los filósofos que aseguran que Dios es la *humanidad en accion* y otras sandeces por el estilo, indican que pasaron algo de prisa por las cátedras de fisica, astronomia y geografia.

(2) El Clavel: *Historia pintoresca de la francmasonería,* pág. 2: traduccion castellana. Madrid, 1847.

taron aquellos judíos de que hacian pocos prosélitos, que los musulmanes eran muy fanáticos y no querian entrar en las logias, ni profesar sus doctrinas de tolerancia. El Emperador les animó á seguir con constancia sus trabajos difundiendo las luces.

Esto no debe estrañarse, teniendo en cuenta que á fines del siglo pasado y principios del presente, lo eran tambien casi todos los príncipes. Los registros de la logia de Valencey, si se conservan, pueden suministrar curiosos datos acerca de algunos estranjeros que el dia 16 de julio (dia de la Vírgen del Cármen) de 1812, fueron recibidos en ella, sin que eso no obstara para que pocos años despues adornaran sus pechos con la cruz del Santo Oficio, pues si los francmasones son ciudadanos de todo el universo, tambien son *miembros honorables de todas las religiones*, sin perjuicio de no tener ninguna, y por consiguiente de ser no tanto policultistas, como indiferentistas prácticos.

Y aquí tenemos ya la diferencia entre el mason y el solidario. La masonería representa al librecultista moderado, que ataca al Catolicismo sin violencia y sin coacciones aparentes, valiéndose de la astucia, desacreditando á la Iglesia, al Papa, á los Obispos, el culto y las creencias católicas, siempre que se presenta ocasion de hacerlo; alabando la tolerancia, la libertad de cultos y considerando las franquicias otorgadas al Catolicismo como un atentado contra la igualdad. Sus doctrinas y sus prácticas en esta parte son de completo indiferentismo. Aunque no sea protestante, ni tenga idea alguna de sus variadas sectas y doctrinas, habla sistemáticamente á favor del protestantismo, no por propagarlo ni favorecerlo, que eso no entra en sus ideas, sino por fomentar ese ataque continuo contra el Catolicismo.

Los protestantes por su parte se muestran agradecidos y propenden á entrar en las logias, habiendo poblaciones en Francia donde todos los protestantes son á la vez francmasones, y se valen de los signos masónicos para reconocer que son católicos.

Todo francmason es librecultista: no me atreveré á invertir la proposicion por no lastimar honrosas escepciones; pero es triste que católicos honrados no se avergüencen de opinar como ellos en materia tan grave, y dejen la opinion de los Santos Padres, de los teólogos, los Papas y los Concilios, por opinar como los francmasones, los protestantes y todos los enemigos de la Iglesia.

El solidario, como queda dicho, es menos paciente que el mason, y espera de la fuerza y la osadía lo que el otro del tiempo, la perversion de las ideas y la astucia. Bajo este concepto es mas temible el mason que el solidario. Este asusta, mientras

que el otro engaña. El solidario es el medio providencial pata aterrar á los débiles que se asustan de la violencia y se rien con la astucia. Por eso no he debido hablar del solidario sin hacerlo del mason.

El número de francmasones, segun la estadística publicada en Bélgica en este mismo año, asciende á 500,000 *activos* en todo el mundo, habiéndo además unos ocho millones de adictos ó pasivos. Algunos Reyes de Europa figuran al frente de las logias de sus respectivos paises, y constan sus nombres en los almanaques de la secta. Aunque sean públicos, no creo conveniente consignarlos en esta obra, con respecto á los que guardan reserva, y si he consignado el del Emperador Napoleon, es por ser esto público en toda Europa, y aun oficial.

Al morir el Rey Leopoldo de Bélgica, el Gran Oriente ha publicado una carta, con fecha 11 de diciembre de 1865 avisando que: "*Leopoldo Jorje, Christian de Sajonia-Coburgo, Rey de los belgas*, revestido del grado *de Cab.·. K.·. D.·.* 30º *grado* (1), ha muerto ayer con la calma y serenidad del justo y con el estoicismo del verdadero mason."

A este caballero Kadosk, prodigó el conde de Montalembert grandes elogios en el primer Congreso de Malinas. Y si lo sabia ¿fué decente elogiar allí á un mason? Ignoraba el señor conde lo que sabian todos?

NUMERO. 6º.

Crueldades de herejes con los catolicos.

Uno de los argumentos que los policultistas suelen hacer á favor de la libertad de cultos y contra la intolerancia de los católicos, es la acumulacion de hechos por lo comun exagerados, acusando de fanatismo sanguinario á los defensores de la unidad católica, y queriendo hacer á estos responsables de los escesos y abusos de algunos pocos católicos, ó á veces de los políticos, que tenian muy poco de católicos. Al mismo tiempo callan sistemáticamente, no solamente otras crueldades menores cometidas por ellos en odio del Catolicismo, sino la parte de culpa que ellos tuvieron en aquellos escesos.

(1) Quiere decir caballero francmason Kadosk del grado XXX: solo le faltaban tres para llegar al último. El maestro siempre se reserva una leccioncita.

Desde el siglo pasado se principió á ocultar, desfigurar y adulterar la verdad histórica sistemáticamente, en odio del Catolicismo, por los esfuerzos no solamente de los protestantes, sino tambien de los enciclopedistas y volterianos, sus auxiliares y naturales aliados. Así, por ejemplo, estos, en vez de hablar de los *camisardos* y sus horribles escesos, torcieron la historia, echando toda la culpa á los dragones que el gobierno francés tuvo que enviar para reprimir aquellos asesinos fanáticos, que llevaban por bandera el cadáver de un niño atravesado en una pica, y dieron á este pasaje de la historia el título de *Las Dragonadas.*

Algunos católicos tibios se han dejado coger en estas redes, aceptando la nomenclatura herética é impía. Esto no debe seguir como hasta aquí. Es preciso que los católicos se acostumbren á llamar las cosas por sus nombres con energía, y no dejarse dominar cobardemente por las burlas de los herejes y sus auxiliares. Los campos se van deslindando, y los católicos tibios vale mas que se decidan de una vez. En una batalla los cobardes estorban. El capitan israelita, antes de entrar en accion, exhortaba á retirarse á los que pudieran tener motivo de temor (1). No cabe neutralidad: el que no está en el Catolicismo no es católico, aunque se apellide tal. *Qui mecun non est, contra me est.*

No pudiendo aquí citar hechos minuciosamente y dar sus pruebas, lo cual alargaria esta obra demasiado, me concretaré á citar las obras y libros en que pueden comprobarse aquellos y estas. El que quisiere estudiar detenidamente y en conjunto las crueldades cometidas por los herejes contra los católicos puede consultar la obra ya citada *Theatrum crudelitatum haereticorum nostri temporis,* escrita por Rich. Verstegan, *Antuerpiae,* 1517, un tomo en 4º con láminas. Esta obra se ha hecho rara, y apenas se halla en las bibliotecas, á pesar de haberse hecho varias ediciones, que cita Brunet en su *Manual del librero.* Convendria que la *Librería Religiosa,* ó algun editor católico, la hiciera traducir y publicar en castellano.

Los hechos que los herejes echan en cara á los católicos, mas principalmente, desde la época de la Reforma, son:

1º La Inquisicion.

2º Condenacion de Galileo (1).

(1) *Deuteron.*, cap. XX.

(1) Sobre la condenacion de Galileo se han escrito mil patrañas, que la sana crítica ha principiado á poner en claro. No estuvo preso en la Inquisicion, sino en casa del embajador de Toscana. (Véase á Bergier, *Diccionario de Teología.* V. *Ciencia.*)

3º La Sain-Barthélemy.
4º La conspiracion de la pólvora.
5º Los asesinatos de Enrique III y Enrique IV.
6º Las que llaman ellos *Dragonadas.*

Contra estos capítulos de culpas, que luego veremos no ser tales, oponemos los católicos á los protestantes los cargos siguientes irrecusables.

1º La matanza de los campesinos por Lutero.
2º La quema de Servet por Calvino.
3º La Saint-Barthélemy de Pau, por la madre de Enrique IV, que precedió á la de Paris.
4º Los asesinatos de Tomás Moro y otros católicos ingleses por Enrique VIII, Kramer y el Obispo de Lóndres.
5º Asesinato de María Estuard por Isabel de Inglaterra.
6º La Inquisicion inglesa en tiempo de la dicha Isabel.
7º Las traiciones de Coligny y los hugonotes contra los católicos y su propia patria.
8º Los asesinatos de misioneros católicos por el pirata calvinista Jacques Soria y otros protestantes.
9º Las crueldades de los protestantes ingleses en Irlanda.
10. Las atrocidades de los fanáticos llamados *Camisardos.*
11. Los martirios del Japon promovidos por los protestantes holandeses.

No acumulo mas, porque creo muy suficientes los hechos históricos que acabo de citar para responder á los cargos de los protestantes y devolvérselos con usura.

Matanza de los campesinos por escitaciones de Lutero.

Es muy comun hoy dia entre literatos de reata, periodistas y oradores demagogos considerar á Lutero como primer autor de lo que llaman *Emancipacion del pensamiento y de la libertad de los pueblos.* Nada mas falso. Lutero no sufria impugnaciones. Lutero era un *servil* en toda la estension de la palabra, adulador de los príncipes, encubridor de sus pasiones bajas, tolerador de la poligamia, palaciego y enemigo del pueblo, al que trataba con el mayor desprecio.

Exasperados les campesinos de Alemania con los malos tratamientos de los señores feudales protestantes, y fanatizados por las doctinas de los pretendidos reformados, se sublevaron contra toda autoridad. Mientras no hicieron mas que arrasar iglesias y quemar monasterios y conventos con sus bibliotecas y preciosidades artísticas, los príncipes protestantes nada dijeron; pero, cuando les tocó el turno, se armaron contra aquellos furibundos y los pasaron á cuchillo. La matanza fué horrible:

aquestos fanáticos, esperando el auxilio del cielo, al ver venir sobre ellos la caballería, se pusieron de rodillas, rogando á Dios con gran vocerío, y esperando que bajara fuego para esterminarla, como á los perseguidores de Elias. El hereje Munzer que los acudillaba, herido y preso en la batalla de Franckenause, fué ajusticiado por los protestantes con gran *tolerancia*. Desde el cadalso acusó á Lutero de ser el autor de aquella revolucion, que habia costado la vida á 100,000 hombres.

Oigamos cómo se espresaba el *sensible*, el liberal Lutero, el amigo del pueblo y de la libertad de pensar. En una carta á Rubel le dice, en el estilo soez y ramplon que solia usar cuando se enfadaba: "Al asno le corresponde el cardo, la albarda y el látigo: así lo ha dicho la Sabiduría. A los plebeyos (*los paisanos*) paja y cebada. Si no quieren ceder, para eso están el palo y el arcabuz: eso es lo que dicta el derecho. Oremos para que obedezcan; pero, si no ceden, nada de piedad con ellos."

No teniendo yo las obras de Lutero, ni facilidad de consultarlas, cito este pasaje bajo el testimonio de Audin, biógrafo de Lutero, pág. 291 (1).

Lutero, lo mismo que Melanchton, Calvino, Knox, Beza y todos los corifeos de la llamada *Reforma*, opinaban que se debia quemar á los herejes (2).

Las palabras de Melanchton á propósito de los campesinos, son terminantes: "Esos rústicos son unos necios: *¿para qué quieren esos hombres mas libertad que la que tienen?* ¡José aumentó los tributos en Egipto, porque *al pueblo* no conviene soltarle la brida!"

¡Hé aquí los estupendos liberales del siglo XVI, padres conscriptos de la libertad del pueblo, al decir de los modernos tribunos de la plebe!

Calvino escribió todo un libro para probar que los herejes deben ser quemados (3), y Teodoro Beza opinaba y escribia en el mismo sentido. Sus escritos en este sentido son bien conocidos é irrecusables. ¿Veamos ahora sus hechos en conformidad de estas doctrinas.

(1) Audin: *Histoire de la vie, des ouvrages et des doctrines de Luther*. Paris, 1849.
(2) Idem, pág. 284.
(3) Sostuvo esta doctrina, no solamente en el tratado *Fidelis expositio*, sino tambien en las *Cartas á M. de Poet*.

Quema de Servet por Calvino.

Miguel Servet era un médico español, que hubiese hecho grandes beneficios á la humanidad si, contentándose con escribir de medicina, de la que sabia mucho, no se hubiera metido á teólogo, por ese afan que aqueja á los hombres grandes de meterse á delirar sobre lo que no entienden. A muchos médicos les ha sucedido eso mismo, haciéndose groseros materialistas. Atribúyese á Servet el descubrimiento de la circulacion de la sangre; pero tanto acerca de esto como de su patria (4) se ha escrito mucho, sin avenirse hasta ahora los contendientes. Estas cuestiones de erudicion para la presente importan muy poco ó nada.

Estudió en Paris, y contagiado con los errores protestantes, no pudo volver á España, por lo que se fijó en Viena del Delfinado.

En 1531 escribió su primer libro sobre la Trinidad. Al año siguiente escribió otro, en que modificó las opiniones emitidas en el primero, y siguió vacilando en sus errores hasta que en 1553 escribió el último y mas disparatado, con el título de *Christianismi restitutio.* Andaba desavenido con Calvino, el cual, para vengarse, intrigó contra él, y logró que su libro fuera presentado á las autoridades de Leon, las cuales le pusieron preso, pero no con tanta vigilancia que no lograra escapar de las cárceles y de Francia. Por desgracia suya se metió en Ginebra, cayendo en la red que el sanguinario Calvino ocultamente le habia tendido. El mismo lo delató é hizo prenderle. El consistorio protestante, que hablaba mucho de tolerancia, aconsejado por los magistrados de Basilea, Berna, Zurich y de Schaffhouse, le condenó á ser quemado vivo, y el suplicio se ejecutó en la plaza de Ginebra, *la Roma protestante.* Calvino infamó su memoria, diciendo que murió con gran cobardía: los socinianos pretenden que mostró gran entereza. No es fácil averiguar la verdad. Ello es que los protestantes le quemaron vivo, el año de 1553, y con él quemaron sus libros.

La conducta de Calvino fué acriminada por algunos protestantes. Lejos de vindicarse, halló este muy natural y sencillo el haber quemado á Servet, y haciendo preceder aquel suplicio de tales tormentos, que jamás los usó la Inquisicion de España.

(4) *De Trinitatis erroribus, libri septem, per Michaelem Servetum alias Reves, ab Aragonia Hispanum.*

Estos hechos son tan ciertos y conocidos, que no los niegan ni aun los protestantes mismos; pero si alguno se atreviese á negarlos, podria convencérsele, no solamente con los datos acumulados por Audin en la vida de Calvino, sino tambien por la *Historia eclesiástica protestante de Mosheim* (siglo XVI, sec. 3ª parte 2ª, cap. 4), y, sobre todo, con la carta de Calvino á M. de Poet y su *Fidelis expositio.*

El asesinato jurídico de Servet, que al fin era un estranjero y emigrado en Suiza, escelente médico, pero ridículo teólogo, débil de carácter y vacilante, negando hoy lo que habia dicho ayer, fué un gran baldon para el protestantismo, que por entonces exigia en Francia la *libertad de conciencia,* mientras quemaba en *su Roma* á los partidarios del libre exámen. Al fin la Inquisicion era consiguiente en sus doctrinas, y se apoyaba en las leyes civiles y eclesiásticas: ni daba ni pedia cuartel. Pero los calvinistas suizos unian á la crueldad la inconsecuencia.

No fué solamente con Servet con quien se ensangrentó Calvino. Bolsse, fraile apóstata, Castalion, Gentilis, Okin y Blandart tuvieron que huir de Ginebra ó retractarse, y los tres últimos estuvieron para ser quemados por sostener las doctrinas de Servet.

Asesinato del P. Acevedo y setenta Jesuitas por el pirata calvinista Jacques Soria.

El P. Ignacio Acevedo, de la Compañía de Jesus, habia venido á Europa desde el Brasil, á fin de obtener mas operarios que asegurasen el éxito de sus misiones en aquel pais: prestáronse muchos á seguirle, y no cabiendo todos en un buque, hubieron de repartirse en la armada que, al mando de Vasconcellos, salia de Portugal para el Brasil el año de 1571.

El P. Acevedo, con treinta y nueve Jesuitas mas, se embarcó en el buque llamado *Santiago:* los otros treinta y dos entraron á bordo de otro llamado *huérfanos,* porque iban en él varios jóvenes á quienes la epidemia habia dejado sin padres. Una tormenta dispersó la escuadra. El buque *Santiago,* separado del resto de la flota, se encontró con el piráta Jacques (Santiago) Sourie, á quien los españoles de aquel tiempo llamaban Jacques Soria. Era este un calvinista rabioso, amigo de Coligny, y que servia á las órdenes de Juana Labrit, la madre de Enrique de Bearne. Los calvinistas franceses, lo mismo que los protestantes holandeses, se habian dedicado á la Marina con preferencia, por razones especiales y fáciles de comprender. Reunidos en sus buques practicaban su religion sin

inconveniente alguno, evitaban las persecuciones, y, por el contrario, se hacian perseguidores, echando á pique los buques católicos, saqueando á mansalva los puertos pequeños, llevando refuerzos, armas y avisos á sus co-religionarios, y degollando á los misioneros católicos que caian en sus manos. Las crónicas de los institutos religiosos, principalmente de los dominicos, franciscanos, agustinos y jesuitas, están llenas de noticias de tales asesinatos, y seria prolijo ıeferirlas. Hasta los misioneros de San Vicente de Paul, con ser tan modernos, y su instituto del siglo XVII, pagaron tambien su tributo á la piratería protestante en vida de su Santo fundador.

Seis buques llevaba Jacques Soria cuando se puso á dar caza al *Santiago*. Heróica fue la resistencia de aquel navío, solo contra seis en medio del mar, y sin esperanza de socorro humano. El P. Acevedo se negó á que tomaran parte en el combate los jóvenes Jesuitas, como queria el capitan, pero en cambio socorrian á los heridos, auxiliaban á los moribundos y exhortaban todos con la voz y el ejemplo á los combatientes, permaneciendo sobre cubierta los que eran necesarios, sin temor al fuego ni al peligro.

Viólos sobre la cubierta el pirata, y esta presa era mas codiciada para él que la captura misma del buque: mandó que los seis suyos embistieran al *Santiago* todos á la vez. El capitan murió, y gran parte de la marinería habia sucumbido: el buque fué tomado al abordaje, y los treinta y nueve Jesuitas fueron pasados á cuchillo, despues de mil burlas sacrílegas y horribles tormentos. Solo fué reservado un Jesuita que servia de cocinero, y que el pirata reservó para el mismo oficio en su buque. Aun á este dudaba el pirata en dejar de asesinarlo. Un sobrino del capitan le dijo con valor:

—Si quieres completar el número, sábete que yo soy Jesuita, pues me habian ofrecido admitirme en la Compañía en llegando al Brasil.

—Pero tú no vistes la ropa de ellos.

—¡Poco importa! dijo el valeroso jóven.

Y quitando la sotana al cadáver de un Jesuita que iban á echar al mar, se la puso á todo prisa, diciendo al pirata:

—Ya me tienes vestido de Jesuita.

—Pues que lo quieres, vete con ellos, le dijo el pirata tirándole una estocada.

Su cadáver flotaba sobre las olas un momento despues, al par de los otros treinta y nueve Jesuitas.

El buque donde iba Vasconcellos con los otros treinta y dos Jesuitas, entre ellos los PP. Diaz y Castro, fué igualmente alcanzado por cuatro buques franceses y uno inglés, todos protestantes, y mandados por otro pirata hereje, llamado Capdevila. Despues de una heróica resistencia, en que murió el al-

mirante, tambien fué apresado este otro buque, y los otros treinta y dos Jesuitas pasados á cuchillo, despues de atormentados: á casi todos ellos se entretuvieron los herejes en picarles la corona con sus hachas de abordaje, partiéndoles la cabeza por la corona misma.

De los setenta y dos Jesuitas ni uno entró en el Brasil. Con todo, para el año 1572 otros tantos navegaban para allá con mejor fortuna, en lo humano. En lo humano digo, porque para el misionero católico es preferible la suerte de los setenta y dos primeros.

Benedicto XIV, en 21 de setiembre de 1742, mandó hacer informacion sobre el martirio de aquellos setenta y dos misioneros españoles y portugueses. Pueden verse mas datos y otros muchos martirios de Jesuitas á manos de herejes en las crónicas de la Compañía, por Alegumbe, Nieremberg y otros y tambien en la moderna historia de la misma por Crétineau Joly (1).

Dícese que Juana Labrit desaprobó la conducta de Jacques Sourie. Poco se conoció en la enmienda. Juana de Navarra reunia á los otros vicios el de la hipocresía, siendo tan taimada como Isabel de Inglaterra, á pesar de los elogios mancomunados de los protestantes y los volterianos.

Veamos un rasgo de ella.

La Saint-Barthélemy de Pau.

Los protestantes, los impíos y policultistas citan á cada paso la *Saint-Barthélemy de Paris*, nombre que dan á la matanza de protestantes franceses en la noche de San Bartolomé, ó sea el 24 de agosto de 1572 (2); pero se guardan bien de hablar de la *Saint-Barthélemy* bearnesa, en que el protestante Montgomery, con el beneplácito de Juana Labrit (*d'Albret*), madre de Enrique de Bearne, que despues se apellidó Enrique IV de Francia, mujer taimada y pertinazmente calvinista, pasó á degüello, con gran perfidia, un gran número de caballeros católicos bearneses, contra la fe de los tratados.

Juana Labrit autorizó tambien la horrible carnicería de curas

(1) Véase el del P. Acebedo en el tomo II, cap. XII.
(2) No puedo menos de reprobar se den nombres de Santos á hechos horribles y vituperables. Por remedar á los franceses en todo, nuestros remedadores políticos han dado en llamar l*a San Daniel* á la *dispersion de los silbantes* en la noche del 10 de abril de este año.

inconveniente alguno, evitaban las persecuciones, y, por el contrario, se hacian perseguidores, echando á pique los buques católicos, saqueando á mansalva los puertos pequeños, llevando refuerzos, armas y avisos á sus co-religionarios, y degollando á los misioneros católicos que caian en sus manos. Las crónicas de los institutos religiosos, principalmente de los dominicos, franciscanos, agustinos y jesuitas, están llenas de noticias de tales asesinatos, y seria prolijo referirlas. Hasta los misioneros de San Vicente de Paul, con ser tan modernos, y su instituto del siglo XVII, pagaron tambien su tributo á la piratería protestante en vida de su Santo fundador.

Seis buques llevaba Jacques Soria cuando se puso á dar caza al *Santiago*. Heróica fue la resistencia de aquel navío, solo contra seis en medio del mar, y sin esperanza de socorro humano. El P. Acevedo se negó á que tomaran parte en el combate los jóvenes Jesuitas, como queria el capitan, pero en cambio socorrian á los heridos, auxiliaban á los moribundos y exhortaban todos con la voz y el ejemplo á los combatientes, permaneciendo sobre cubierta los que eran necesarios, sin temor al fuego ni al peligro.

Viólos sobre la cubierta el pirata, y esta presa era mas codiciada para él que la captura misma del buque: mandó que los seis suyos embistieran al *Santiago* todos á la vez. El capitan murió, y gran parte de la marinería habia sucumbido: el buque fué tomado al abordaje, y los treinta y nueve Jesuitas fueron pasados á cuchillo, despues de mil burlas sacrílegas y horribles tormentos. Solo fué reservado un Jesuita que servia de cocinero, y que el pirata reservó para el mismo oficio en su buque. Aun á este dudaba el pirata en dejar de asesinarlo. Un sobrino del capitan le dijo con valor:

—Si quieres completar el número, sábete que yo soy Jesuita, pues me habian ofrecido admitirme en la Compañía en llegando al Brasil.

—Pero tú no vistes la ropa de ellos.

—¡Poco importa! dijo el valeroso jóven.

Y quitando la sotana al cadáver de un Jesuita que iban á echar al mar, se la puso á todo prisa, diciendo al pirata:

—Ya me tienes vestido de Jesuita.

—Pues que lo quieres, vete con ellos, le dijo el pirata tirándole una estocada.

Su cadáver flotaba sobre las olas un momento despues, al par de los otros treinta y nueve Jesuitas.

El buque donde iba Vasconcellos con los otros treinta y dos Jesuitas, entre ellos los PP. Diaz y Castro, fué igualmente alcanzado por cuatro buques franceses y uno inglés, todos protestantes, y mandados por otro pirata hereje, llamado Capdevila. Despues de una heróica resistencia, en que murió el al-

mirante, tambien fué apresado este otro buque, y los otros treinta y dos Jesuitas pasados á cuchillo, despues de atormentados: á casi todos ellos se entretuvieron los herejes en picarles la corona con sus hachas de abordaje, partiéndoles la cabeza por la corona misma.

De los setenta y dos Jesuitas ni uno entró en el Brasil. Con todo, para el año 1572 otros tantos navegaban para allá con mejor fortuna, en lo humano. En lo humano digo, porque para el misionero católico es preferible la suerte de los setenta y dos primeros.

Benedicto XIV, en 21 de setiembre de 1742, mandó hacer informacion sobre el martirio de aquellos setenta y dos misioneros españoles y portugueses. Pueden verse mas datos y otros muchos martirios de Jesuitas á manos de herejes en las crónicas de la Compañía, por Alegumbe, Nieremberg y otros y tambien en la moderna historia de la misma por Crétineau Joly (1).

Dícese que Juana Labrit desaprobó la conducta de Jacques Sourie. Poco se conoció en la enmienda. Juana de Navarra reunia á los otros vicios el de la hipocresía, siendo tan taimada como Isabel de Inglaterra, á pesar de los elogios mancomunados de los protestantes y los volterianos.

Veamos un rasgo de ella.

La Saint-Barthélemy de Pau.

Los protestantes, los impíos y policultistas citan á cada paso la *Saint-Barthélemy de Paris*, nombre que dan á la matanza de protestantes franceses en la noche de San Bartolomé, ó sea el 24 de agosto de 1572 (2); pero se guardan bien de hablar de la *Saint-Barthélemy* bearnesa, en que el protestante Montgomery, con el beneplácito de Juana Labrit (*d'Albret*), madre de Enrique de Bearne, que despues se apellidó Enrique IV de Francia, mujer taimada y pertinazmente calvinista, pasó á degüello, con gran perfidia, un gran número de caballeros católicos bearneses, contra la fe de los tratados.

Juana Labrit autorizó tambien la horrible carnicería de curas

(1) Véase el del P. Acebedo en el tomo II, cap. XII.

(2) No puedo menos de reprobar se den nombres de Santos á hechos horribles y vituperables. Por remedar á los franceses en todo, nuestros remedadores políticos han dado en llamar l*a San Daniel* á la *dispersion de los silbantes* en la noche del 10 de abril de este año.

y de religiosos, que se hizo en Orthez, en tal número, que corriendo la sangre hasta el rio Gave, parecia este un rio de sangre.

Una historia antigua de Navarra, hablando de la matanza de católicos el dia de San Bartolomé en Pau, dice así: "Estas noticias exasperaron en estremo al Rey Cárlos de Francia, que desde entonces concibió el proyecto de hacer *un segundo* Saint-*Barthélemy*, en expiacion del primero."

Al hablar el mismo autor de esta segunda noche, añade: "Acordábase aun de los caballeros asesinados en Bearne á sangre fria por Montgomery, el cual se paseaba jactanciosamente por Paris. Todas estas cosas hicieron al Rey resolverse á ejecutar un castigo sangriento...." (*Historia de Navarra*, lib. IV.) (1).

Así, pues, como hubo en poco tiempo y con diferencia de pocos años dos matanzas distintas en noches del 24 de agosto, cuando se hable de la *Saint-Barthélemy*, el católico y el crítico deben ante todo preguntar de cuál se trata; si de la bearnesa, ó la parisiense. Esto solo bastará para hacer callar á cualquier argumentante, que tenga un poco de vergüenza, pues seria mucha impudencia echar en cara á los católicos la segunda sin hablar de la primera y mas atroz de los protestantes contra los católicos, que fué en gran parte causa y ocasion de la segunda.

Por lo que hace á Coligny, á quien los protestantes consideran como mártir, era un traidor á Dios, al Rey y á su patria. Indujo á Poltrot á que asesinara al valiente duque de Guisa, que habia conseguido rescatar á Calais de manos de los ingleses. Mientras que los católicos franceses peleaban por la independencia de su patria y la integridad de su territorio, el faccioso y traidor Coligny ofrecia á los ingleses los puertos del Havre y la Rochela, en compensacion de Calais, ganada por los católicos.

Sobre las traiciones de este malvado puede verse la carta de Willian Cobbet, que, á fuer de inglés y enemigo de Francia, es harto imparcial en la materia (2).

Véase tambien la citada obra *Observaciones sobre el protestantismo*, en que están compendiadas todas las traiciones de los

(1) La cita está tomada de la obra titulada *Observaciones sobre el protestantismo:* Discurso compuesto para leerlo en el Consejo del Rey de Francia por un ministro amante de su patria, impresa en Paris el año 1787: un tomo en 8º marquilla. No he hallado en Madrid esta historia. No poseyendo la obra francesa á que se refiere, no se ha podido evacuar esta cita; pero tampoco hace falta, pues el hecho es muy conocido y puede verse consignado en otras historias de Francia.

(2) Carta IX.

calvinistas franceses desde mediados del siglo XVI hasta el XVIII inclusive.

Acerca de las verdaderas causas de la matanza de hugonotes en Paris, en la noche 24 de agosto de 1572, véase la *Disertacion* del Abad Caveirac, al fin del tomo VIII de la *Historia de la Iglesia* por M. Henrion, edicion de Paris de 1843, en que se rebaten concienzudamente las exageraciones que los protestantes y los volterianos han acumulado sobre aquel deplorable suceso.

Asesinatos jurídicos de Tomás Moro, Fisher y 72,000 *católicos ingleses, por Enrique VIII.*

No es preciso detenerse mucho en este capítulo: es bien conocido de todas las personas medianamente versadas en la historia. Los protestantes mismos no lo niegan ni pueden negarlo: algunos, como el adulador Burnet, tratan de atenuarlo, diciendo que estas ejecuciones *eran necesarias* para establecer la reforma. Cobbet se burla de él con sangriento sarcasmo en la carta segunda del tomo I de su obra ya citada, donde habla del suplicio del gran canciller Tomás Moro, el jurisconsulto mas eminente de Inglaterra y el seglar mas probo é ilustrado, reconocido por todos los literatos de Europa como uno de los escritores mas distinguidos y mas ilustrados del siglo XVI.

Juan Fisher, Obispo de Rochester, consejero del monarca anterior y predilecto de Enrique VIII antes de su desenfreno, fué condenado á muerte, lo mismo que Tomás Moro, por no querer desconocer la soberanía temporal del Papa. Al Obispo Fisher le tuvo preso quince meses en un calabozo estrecho y hediondo, antes de sacarlo al suplicio. Se le condujo á este cubierto de andrajos asquerosos y en un estado de repugnante hediondez, pues no se limpió su calabozo en todo aquel tiempo. ¡De este modo trató aquel monstruo al Santo Prelado, á quien por mucho tiempo habia apellidado *su Padre!*

El suplicio de Juan Honghton, prior de la Cartuja de Lóndres, fué de los mas horribles. Así que fué ahorcado, cortaron la cuerda para que cayera de golpe al suelo: le abrieron el cuerpo y echaron á la hoguera sus entrañas palpitantes: cortáronle la cabeza y descuartizaron sus miembros, que fueron colgados en varios parajes de Lóndres, y clavaron un brazo sobre la puerta principal del monasterio.

Jamás la Inquisicion de España hizo tales horrores con ninguno de los que relajó al brazo seglar.

No omitiré antes de concluir una noticia poco sabida. Nuestro célebre literato y filósofo Luis Vives, valenciano, uno de

los hombres mas sábios, no solo de España, sino de todo el mundo, en el siglo XVI, era secretario de la virtuosa y venerable doña Catalina de Aragon, hija de los Reyes Católicos, primera mujer, por mejor decir, primera víctima de aquel verdugo con corona.

Luis Vives fué preso inicuamente y maltratado por Enrique VIII por espacio de muchos meses, pasando grande miseria y privaciones (1).

El catálogo de las horribles crueldades de Enrique VIII contra los católicos ingleses no puede reducirse á breve espacio. Concluiré esta reseña con las palabras de Chateaubriand (*Etudes historiques*): "El protestantismo puede revindicar en justicia algunas virtudes, tales como las de Lutero, fraile apóstata, aprobador de la matanza de los paisanos; Calvino, doctor cruel, que quemó á Servet; Enrique VIII, revisador del Misal, que hizo perecer setenta y dos mil hombres en los suplicios. ¡Hé aquí sus tres Cristos!"

Véanse sobre esto los capítulos XXVIII y XXIX del libro I del *Cisma de Inglaterra* por el P. Pedro Rivadeneira, uno de nuestros clásicos del siglo XVI, escritor contemporáneo y testigo presencial, pues vivió en Inglaterra en tiempo de la Reina doña María. La naturalidad y candor de sus narraciones y los pormenores á que desciende han hecho que aun los mismos ingleses sensatos, y sobre todo los católicos de aquel pais, les den gran importancia.

En aquellos capítulos se hallarán pormenores muy curiosos acerca del Obispo Fisher, que él llama Obispo Rofense, latinizando el nombre, como hace con todos, y tambien de Tomás Moro, á quien hubo de amortajar su propia hija con ánimo varonil, para que no se le arrojase á la sepultura indignamente, como al Obispo Fisher.

No puedo menos de recomendar á los católicos españoles la lectura de este precioso libro, una de las mas ricas joyas de nuestra literatura clásica, que reune la amenidad á la erudicion sólida.

Crueldades horribles de la Reina Isabel de Inglaterra contra los católicos.

Vanos son ya todos los artificios de los herejes ingleses para alucinar respecto á la conducta de aquella mujer abominable, mons-

(1) Véase su vida escrita por D. Luis Mayans al frente de la magnífica edicion de las obras de Vives, que costeó en Valencia el Sr. Arzobispo Fabian y Fuero á fines del siglo pasado.

truo de liviandad y tiranía. La sana crítica ha logrado abrirse paso á través del cúmulo de imposturas, elogios pagados y declamaciones absurdas é inicuas, con que los herejes ensalzaron taimadamente á esta mujer, al paso que denigraban calumniosamente á Felipe II. *Demonio del Mediodía* llamaban estos al Rey de España, al paso que á la tirana y lasciva Isabel la seguian llamando lo *Reina doncella* (1), título que se daba á sí misma, aun á vista de sus numerosos queridos. Hija de padre fué aquella mujer inhumana, lo mismo en la liviandad que en su tiranía feroz y sanguinaria, llegando á decirse de ella, con la diferencia de sexo, lo que se dijera de su padre, que su cólera no perdonó á ningun hombre, y su liviandad no respetó á ninguna mujer.

No he hallado en ningun autor el cálculo de los católicos asesinados por la Inquisicion de la Reina Isabel; pero William Cobbet (2) lo hace subir, no á millares, sino á *muchos miles*. Sus palabras inolvidables sobre esta materia son las siguientes: "Es imposible, sin referir la historia de esta (María Stuard), conocer cómo Isabel pudo establecer la religion protestante en Inglaterra *á despecho del pueblo mismo*, porque, en efecto, fué contra la voluntad de casi todas las clases de este. Ella hizo arrancar las entrañas á algunos centenares de vasallos; ella hizo dar tormento á *muchos* y *muchísimos* centenares; ella mató de varios modos á *muchos miles;* y sin hablar de la *grande mortandad* que hizo en Irlanda, redujo á una absoluta mendicidad á un número igual al que en el dia forma la poblacion de uno de los pequeños condados de Inglaterra."

Tampoco el P. Rivadeneira pudo formar el cálculo de los mártires católicos; pero al fin de su obra se halla un catálogo de una obra impresa en Tréveris el año 1588, titulada *Concertacion de la Iglesia católica en Inglaterra* (3), en la cual se escribe haber sido muertos ó desterrados y despojados de sus bienes un Cardenal, tres Arzobispos y diez y ocho Obispos; un

(1) William Cobbet en la Carta X (segunda del tomo II, en la edicion arriba citada) se burla sarcásticamente de la liviandad de la *Reina doncella*, ó la *buena Reina Bess*, como todavía la llama John Bull, ó sea el vulgo inglés. Cita á Witaker, ministro protestante, que dice *pasó su vida encenagada en un desenfreno sin límites*, y da como prueba el acta del Parlamento, que aun existe entre los Estatutos de su tiempo, y es el 13 del cap. I, seccion 2ª por el cual el Parlamento en el año trece de su reinado declaró herederos legítimos de la Corona á *sus hijos naturales*, cualesquiera que fuesen sus padres.

(2) Carta X.

(3) Debe ser en latin *Concertatio*, esto es, pelea, combates ó campaña de la Iglesia católica en Inglaterra.

abad, cuatro priores y cuatro conventos de religiosos; trece deanes de catedrales, catorce arcedianos y mas de sesenta canónigos. Sacerdotes, por la mayor parte de sangre ilustre, quinientos treinta. Muchos hombres de letras, y entre ellos quince rectores de colegio, cuarenta y nueve doctores en teología y doce licenciados, diez y ocho doctores en leyes, nueve en medicina y once maestros de escuela ó de música.

De los seglares, además de María Stuard, ocho condes, diez barones, caballeros principales veintiseis, nobles mas de trescientos cincuenta y seis, y de la gente comun grandísimo número.

Viene en seguida la relacion de los colegiales procedentes de los Seminarios de Roma, Reims y Valladolid martirizados desde el año 1577 al 1652 en número de veintitres, con sus nombres, méritos y género de suplicio que padecieron la mayor parte de ellos.

En una carta que copia el mismo P. Rivadeneira, escrita por un sacerdote de los que andaban ocultos (cap. XXX del libro II), dice que habian salido del reino mas de cincuenta mil personas de lo mas principal por *recusantes*, esto es, por no apostatar del Catolicismo.

El célebre Roberto Personio (Personn), en carta escrita desde Lóndres á 17 de noviembre del año 1580, publicada por el P. Rivadeneira en el capítulo ya citado, confirma lo dicho en la carta anterior, siendo muy de notar que llama *inquisidores* á los esbirros y polizontes que tenia la Reina Isabel para descubrir y prender á los católicos, y que llamaban con la palabra francesa *persuivantes*. "Los nobles que han echado en las cárceles los meses pasados por causa de la Religion católica son muchos ilustres y ricos, y cada uno en su lugar poderoso, de manera que ya no bastan las antiguas cárceles de Inglaterra, pero ni aun las muchas nuevas que han hecho para ello. Pero, con todo eso, envian cada dia *nuevos inquisidores* (1) para buscar y prender á otros.... que de un mes á esta parte se han dado los nombres de mas de cincuenta mil que recusan ir á las iglesias de los herejes, y despues se han hallado muchos mas segun pienso."

Si en un mes se habia perseguido á mas de 50,000 católicos ¿á qué número llegarian los católicos maltratados por la *Inquisicion* de la *buena Reina Bess?*

"*Once cárceles públicas y bien capaces*, dice el P. Rivadeneira (cap. XXXVIII del lib. II) que habia en su tiempo, so-

(1) Nótense estas palabras por los que tanto declaman contra la Inquisicion de España, cuyas víctimas, por *todos conceptos*, no han llegado ni aun á la mitad de las causadas por esta mujer.

lamente en Lóndres, llenas de católicos y siervos de Dios, que están aprisionados por nuestra santa fe. Y en la torre, que es una de ellas, hay tantos linajes de tormentos y tantas maneras y formas de penas, que solo el oirlas basta para entender bien esta clemencia de los ministros de la Reina, porque son tan nuevas y tan estrañas, que compiten con la ingeniosa crueldad de los antiguos tiranos, y en algunas cosas los sobrepujan, porque dejando aparte los grillos, esposas, bretes y otros instrumentos usados para atormentar los cuerpos y cada miembro de ellos con su pena particular, hay otros tan horribles y nunca oidos, tan penosos y espantosos, que solo Satanás los pudo inventar é inspirar á los herejes sus ministros (1)."

Despues de referir los horribles sufrimientos, que se hacian pasar á los católicos presos en las cárceles y la inhumanidad con que los trataban en vida y en muerte, y aun despues de muertos, añade el mismo: "¿Pues qué diré de otra manera de castigo en que se manifiesta esta clemencia y blandura de la Reina? Doncellas honradas y honestas se mandan llevar al lugar público de las mujeres infames, para que allí sean deshonradas y afrentadas, por no querer decir mal del Papa, ó consentir en cosa contra nuestra santísima fe. ¿Hay tormento mas cruel, ni mas afrentoso y horrible para una doncella virtuosa y casta que este....?

"Baste decir que el nombre de cristiano jamás fué tan odioso á los gentiles y bárbaros como hoy lo es en Inglaterra el nombre de católico."

No copiaré mas de lo que sobre este punto dice aquel célebre y venerable escritor.

William Cobbet (2) copia la descripcion de dos de aquellos diabólicos suplicios, tomados de la nota segunda del tomo V de la Historia escrita por el Dr. Lingard: el uno es del haro de hierro dentro del cual se *enroscaba* el cuerpo de la víctima: era tan *suave* este procedimiento que las víctimas echaban sangre no solamente por ojos, boca y narices, sino hasta por las puntas de los dedos. El otro era el del marco, y servia para los interrogatorios, estirando en él los miembros de los *interrogados*, hasta descoyuntarlos, si no respondian á satisfaccion de los jueces.

El protestante Strype (citado por William Cobbet) calcula en unos quinientos los que hacia ahorcar anualmente la buena Reina Bess; pero el mismo añade que se quejaba que eran pocos. Con todo, no es exacto este cálculo, pues si se cuenta

(1) Véase su descripcion en la obra citada *Theatrum crudelitatum haereticorum.*

(2) Véase hácia al fin de la Carta XI.

á los mendigos que se ahorcaba anualmente por frívolos pretestos y solo por ser pobres, su número pasaba con mucho de quinientos. En un solo dia fueron ahorcados en la obra del palacio nuevo del Obispo anglicano de Lóndres mas de cuatrocientos mendigos entre hombres, mujeres y niños. Recogidos por las calles se los llevó á la obra en construccion, á pretesto de darles limosna. Encerrados allí en la planta baja, se les ató, y en seguida se les fué colgando de las vigas del edificio, que aun estaban descubiertas.

El mismo adulador Hume refiere, que para esterminar á los mendigos "se renovó la ley marcial, nombrando gran preboste á sir Thomas Wilford: diósele autoridad ilimitada, mandándole prender y ahorcar, *con arreglo á la dicha ley,* á todos los que mereciesen inmediatamente ser ajusticiados, *segun los informes* de los jueces de paz de Lóndres y de los condados inmediatos." A pesar de lo horrible que es el ahorcar solo por *informes,* en la práctica ni aun informes se tomaban, como no se tomaron para los cuatrocientos ahorcados en el palacio del Obispo, y otros muchos miles que despues fueron colgados, y para quienes se continuó aprovechando las mismas cuerdas.

Jamás la Inquisicion de España cometió tales horrores, ni llegó el número exagerado de sus víctimas ni á la cuarta parte de los horribles guarismos de los mártires de Enrique VIII y su maldita hija.

¡Y qué diferencia entre víctimas y víctimas! ¡Qué comparacion entre Cazalla y el Obispo Fisher! El poner sus nombres juntos casi es un crímen. La inquisicion de España quemaba apóstatas, renegados, tornadizos, judaizantes, hipócritas, fanáticos, sodomitas, y mas adelante brujos y supersticiosos, espiritistas dados á la teurgia y al pacto satánico (1). La Inquisicion inglesa atormentaba católicos probos y honrados, por no querer abandonar la Religion de sus padres, la Religion católica, bajo la cual habia ganado el pueblo inglés sus grandes libertades, la Religion que la misma Isabel habia jurado algun dia y de la cual habia renegado.

Sin contar los desterrados y espatriados, si las víctimas llevadas al suplicio por la *buena Reina Bess* se calculan en otras 72,000, es decir, en igual número que las de su padre, quizás no sea un cálculo exagerado. Eso en Inglaterra, pues si se cuentan las de Irlanda y Escocia, pasarán con mucho de ese número.

(1) Las obras que están publicando los espiritistas modernos manifiestan, que la Inquisicion de España no andaba tan descaminada en esta parte como quieren suponer sus detractores.

Asesinato jurídico de la Reina de Escocia María Stuard, por su prima Isabel de Inglaterra.

Esta horrible página de la historia de aquella hiena, que se burlaba de su pueblo apellidándose á sí misma la *Reina doncella*, como queda dicho, no necesita ni ser referida ni comprobada. Es tan vulgar y tan conocida, que la impiedad misma, auxiliar de la herejía, no ha podido ni tergiversarla ni hacerla olvidar. Lo único que ha podido hacer ha sido echar algunas ligeras manchas sobre el carácter á veces ligero de aquella malograda señora, y su falta de tacto en algunas ocasiones.

Es muy fácil dar buenos consejos políticos á los cien años de haber pasado los sucesos, y despues de haber visto sus consecuencias. Véase sobre este punto la carta X de William Cobbet, que trata de los inícuos medios de que se valió Isabel para asesinar á su prima. El asesinato jurídico tuvo lugar el dia 8 de febrero de 1587; *dia de eterna infamia para la Reina de Inglaterra*, como dice aquel escritor inglés. Lo mismo dice Witaker, lamentándose de que se le hubiera enseñado desde niño á pronunciar su nombre con respeto, "*como el honor de su sexo y la gloria de nuestra Isla.*"

"¡Lo mismo se me ha enseñado á mí! esclama Cobbet; pero ahora ya es un deber nuestro enseñar á nuestros hijos la verdad. Respondedme á esto: negad, si podeis, que esa Reina, esa que se titula *Cabeza de la Iglesia*, fué la que *cometió este crímen*, la que mandó quitar la vida en un cadalso á la desgraciada é inocente María, despues de haber *intentado inútilmente* asesinarla á sangre fria (1)."

Esta verdad, que no han sabido los ingleses, hasta que les han abierto los ojos á duras penas los mejores estudios, el desprestigio de la Iglesia anglicana y la libertad de hablar otorgada á los católicos desde 1829, la sabíamos perfectamente los católicos españoles, mas adelantados que ellos en este y otros muchos puntos de crítica histórica.

Véase tambien sobre ella el cap. XI, lib. II del *Cisma de Inglaterra*, por Rivadeneira, que contiene la prision y muerte de María, Reina de Escocia, con una relacion de ella, tan sencilla y tierna á la par, que apenas puede leerse sin llorar.

(1) Véase el final de la citada Carta X.

Atropellos causados á los Obispos irlandeses (1).

Tomás Louro (*Rildariensis Epus*) murió en 1577 perseguido y despojado de todo, teniendo que servir de maestro de escuela para ocultarse y poder vivir. Fué sugeto de gran virtud y muy importante al lado de la Reina María.

Guillelmo Walsey (*Medensis Epus*). Confiscados todos sus bienes: preso con grillos por muchos años. Los católicos lo rescataron, sobornando á los carceleros, y habiendo escapado á España, vino á Alcalá de Henares, donde murió hácia el año 1578.

Mauricio Gibbon (*Cassilliensis Ep.*) corrió la misma suerte, y murió por el mismo tiempo en Oporto.

Edmundo Tadner (*Corkagensis et Clonensis Ep.*). Tambien preso libròlo un señor poderoso, y anduvo fugitivo predicando y administrando los sacramentos hasta que murió de fatiga y privaciones en enero de 1588.

Tomás O'Horley (*Roscensis Ep.*). Estuvo en el Concilio de Trento, y era hombre de gran saber y virtud: despues de haber estado preso por mucho tiempo en Inglaterra é Irlanda, logró se le dejase arrestado por empeño de varios señores católicos. Murió de edad de setenta años, en el de 1579, en medio de una selva, de resultas de la fatiga, enfermedades y privaciones.

Hugo Lascey. Obispo de Leymerik, anduvo oculto y fugitivo por mucho tiempo, predicando y administrando los sacramentos: murió en 1580.

Nicolás Skeret (*Galvensis Archiep.*) fué preso, y habiendo logrado escapar de la cárcel, buscado con empeño por los herejes, aportó á Portugal, donde murió el año 1583, y fué enterrado en la Iglesia de San Roque.

Ricardo Creag, Arzobispo Ardmachano, Primado de Irlanda, hombre de gran virtud y austeridad: fué maltratado por los herejes en la cárcel de Dublin y en la torre de Lóndres, de donde se escapó milagrosamente. Vuelto á ella, despues de algun tiempo, murió allí hácia el año 1585.

Mauricio Macbren, Obispo Imolacense: murió preso en la cárcel de Dublin, el año 1586, despues de muchos trabajos.

Patricio O'Heley, franciscano, Obispo de Mayoei, fué preso con su compañero Fr. Conaldo Ororik, y se los llevó ante el

(1) Este pàrrafo se estractó de manuscrito inédito, titulado *Perbreve compendium in quo continentur nonnulla eorum quae in Hybernia, regnante impia Regina Elisabetha, vincula, exilium et martyria perpessi sunt Episcopi compositum á P. Jöanne Holingo Hyberno, Soc. Jesu.*

juez atados codo con codo y con grillos; el juez por haber dicho que reconocian y defendian la autoridad del Papa, los condenó á muerte. Fueron ahorcados, haciéndoles varios insultos antes y despues del suplicio, año 1579.

Pero aun fué mas horrible el suplicio del Arzobispo de Casel, Dermicio Hurley, doctor en ambos derechos y personaje muy ilustre, cuyo martirio conviene consignar con alguna mas detencion.

Estaba desempeñando sus funciones episcopales cuando le rendieron y llevaron al castillo de Dublin. Un Obispo protestante y varios ministros quisieron disputar con él; pero, viéndose vencidos, quedaron corridos y avergonzados.

Para vengarse le pusieron unas botas de cuero crudo llenas de manteca, aceite y sal, y de esta manera le metieron en una pequeña hoguera para tostarle á fuego lento, de modo que, derritiéndose la manteca é hirviendo dentro de las botas, se le quemaron las piernas, quedando los huesos con la carne cocida y con horribles dolores.

No habiendo dejado por eso de confesar la fe y defender la autoridad del Papa, le sacaron á ahorcar, pocos dias despues, una mañana del mes de mayo, en Dublin, año 2585.

Conviene tener en cuenta este horrible suplicio, del que no hay ejemplar en España, para cuando los ingleses nos echen en cara de palabra ó por escrito los horrores de la Inquisicion, que no llegaron á los suyos ni con mucho. Con este objeto citaré las palabras latinas del manuscrito:

"Tormenta nova illi parantur; nam ejus pedibus atroces hoe-"reticorum ministri ocreas butyro, oleo et sale oppletas, ac "(quod longé crudeliús fuit)crudo ex corio conditas subjecerunt. "Posteá vero catenis simúl et compedibus alligatum aperto in "loco, nempé in medio castri (uti spectaculum mundo, homini-"bus et angelis, ubí ab omnibus videri potuit) lento igni appo-"suerunt, illicque detinuerunt, donec ipso corio consumpto, bu-"tyro, oleo et sale ferventibus, ossa non cute pro carne tecta, "verumetiám omninó munda fuerunt relicta. In dicto tormen-"to, novitér invento, invictus Christi miles, tamquam alter Lau-"rentius, maxima cum patientia, vultuque hilari perseveravit, "constantér ad poenitentiam et Summi Pontificis obedientiam "exhortando."

....

"Posteá in ergastulum et obscurissimum carcerem reducitur, "et post sex menses, tamquam traditor et reus criminis laesae "Majestatis, ab iniquo judice ad mortem condemnatus est: ad "extremum post inaudita tormenta et carceris molestia albes-"cente coelo, ne forté tumultus fieret in populo, qui ejus exem-"plo, doctrina et constantia permotus ad ejus defensionem per-

"veniret, ignorantibus civibus, patibulo suspensus martyrium "consummavit. Dublinii, circa annum 1585."

Podrian añadirse á estos otros muchos actos de ferocidad y barbarie hereticales, que narra el mismo Jesuita Holingo, testigo de vista de algunas de las cosas que refiere.

Basta con las dichas para poder responder.

Crueldades de los herejes en los Paises-Bajos.

No me detendré en ellas, pues la obrita citada (*Theatrum crudelitatum haereticorum nostri temporis*) ahorra ese trabajo.

Pueden verse tambien en las diferentes obras que tenemos en castellano sobre las guerras de Flandes, como Caterino Dávila, el P. Flaminio, Estrada y otras. Tambien la del Sr. Eizaguirre al hablar de Holanda.

Perfidia de los holandeses en el Japon.

Sabidas son las infamias que en el Japon hicieron los herejes, á fin de impedir que los españoles y portugueses comerciaran en aquel pais, y que se propagara el Catolicismo, tan floreciente en aquellas regiones á principios del siglo XVII.

Dos protestantes hicieron creer á los indígenas que los españoles trataban de apoderarse de aquella isla. Un buque español andaba sondeando las costas en busca de un buen fondeadero: los protestantes les dijeron que aquel acto era una agresion contra la independencia de su pais.

La historia de los mártires del Japon es bien sabida, y los horrores cometidos allí en varias épocas. Los holandeses aconsejaron á las autoridades del Japon que no dejaran entrar en el pais á ninguno que antes no pisara la Cruz. Sabian bien que los católicos no lo harian por todos los intereses de la tierra, al paso qne ellos ningun inconveniente tenian en pisar el símbolo de la redencion del género humano.

Esta página de la historia protestante es una de las mas feas é infamantes para él. La crítica moderna, en alianza con la impiedad, ha querido ponerla en duda ó esplicarla. ¡Vanos esfuerzos! Los documentos y narraciones de la época están contestes, y las actas de canonizacion de los mártires japoneses en las varias épocas de las persecuciones, ponen aquel hecho fuera de toda duda.

Carta latina del Provincial de los dominicos en 1704, sobre las crueldades que se cometian con los católicos irlandeses.

En vez de traducir este documento poco conocido, aunque impreso, es preferible darlo en su original latino, pues parece digno de ser conservado.

Por él se ven las crueldades que se cometian contra los católlcos, cuando tanto se clamaba contra lo que llamaban *las Dragonadas.*

Ad SS. Dominum N. Clementem Papam IX, libellus supplex de Praesenti Hiberniae sub Acatholico jugo statu.

BEATISSIME PATER:

Post sacrorum oscula pedum humilitér ac reverentér, ex speciali praecipuorum *Hiberniae* Catholicorum commissione, Sanctitatis Vestrae oculis exponit Fr. Ambrosius Oconor S. Theologiae Praesentatus ac Provinciae Hiberniae S. Ordinis *Praedicatorum,*Prior Provincialis, saeva Statuta et crudelia Decreta in ultimo Acatholico *Parlamento* circa initium currentis anni 1704. Dublini in Hibernia sancita et Londini per modernam Britannici Sceptri Gubernatricem confirmata, quibus publica fides et pacta violantur, Orthodoxa extirpatur Religio, et cultores ejus, S. Sedis veneratores, in nihilum feré rediguntur. Fidem publicam et pacta violari, liquet ex articulis 1, 2 et 9, Capitulationum Limericensium, quibus *liberum Religionis excercitium* Hibernis (armata manu tum se defendentibus) *perpetuó concedendum, urtrimque conventum, subscriptum, et signatum erat;* Religionem veró Catholicam, et Cultores illius, his legibus extirpari, patet ex Decretorum tenore, qui in substantia est proút sequitur.

I. Stabilita, rata, et de novo confirmata declarantur omnia, quae alia hucusqué Parlamenta contra Ecclesiasticos Saeculares et Regulares, caeterosque Orthodoxos decreverunt.

II. Quod Parens Catholicus filium suum quantumvís sceleratum, inobedientem, et rebellem haereditate privare nequeat, si filius fidem deserat Catholicam, et Protestanticam velit amplecti.

III. Quod nemo Catholicorum bona mobilia, vel immobilia, terras, aut possessiones ullius Protestantis, et si illi sanguine

intimé juncti, haereditari valeat; undé Filius aut Frater *Catholicus*, Patri aut Fratri Protestanti in bonis succedere nequit; sed si Primogenitus aut proximior consanguineus sit *Catholicus*, et secundo, vel tertio-genitus, aut alius ejusdem familiae, quamvis á trunco remotior, *Protestantium* Religionem profiteatur, junior seu remotior, seniore Catholico aut propinquiore excluso, in bonis succedit, nec per Patris moribundi testamentum, aut alia lege validé potest alitér disponi.

IV. Quod nullus *Catholicus* pro se aut pro haeredibus ejus, terras, possessiones, aut bona quaecumque, emere vel acquirere possit.

V. Quod Catholici, quibus bonorum portio aliqua (solutá priús summá pecuniaria ad bonorum fermé valorem) per Gubernium concessa est, villas suas, terras, et alia bona solis Protestantibus, et nulli Catholico concedere, valeant et locare.

VI. Mater *Oorthodoxa*, mortuo marito, prolis suae curam habere, aut tutricem agere nequit.

VII. Omnis persona *Catholica* sit incapax ad contrahendum in posterum matrimonium cum Protestante, et casu quo ex *Hibernia* in *Angliam* aut *Scotiam* transeant partes ad contrahendum, nullum et invalidum declaratur matrimonium.

VIII. Quamvis Catholici bona hucusqué possidentes, vocem ad eligendos *Parlamentarios* habuerint; ex núnc tamen omni voce activá et pasivá privantur.

IX. Nullus Ecclesiasticus sive Saecularis sive Regularis per quatuordecim annos proximé sequentes *Hiberniam* ingrediatur sub laesae Majestatis poena.

X. Quotquót de Clero saeculari de facto in Hibernia degunt, mox registrentur; et quisquis eorum invenitur, nunc non esse in actuali possessione alicujus Parochiae de consensu *Protestantici* Gubernii, eádem contra Regulares latá poená puniatur, nisi ante finem mensis Junii Regno discesserit.

XI. In una eademque Parochia quantumvís magna (proút sunt nonnullae quinque leucarum distantiae) unicus tantún sit Sacerdos, absque Coadjutore, Vicario, Subpastore, etc.

XII. Mortuo vel amoto illo unico Sacerdote, nullus in illius Parochiá succedet Parochus aut Sacerdos Catholicus.

XIII. Nemo etiam ex illis Saecularibus, quibus vi Capitulationum Limericensium aut aliás, id permissum erat, agere queat ampliús Advocatum, Procuratorem, Agentem, ved aliud quodcumque officium in Curiis Regni Hiberniae exercere, nisi priús praestet *adjurationis* juramentum, quod in substantia est tenoris sequentis:

Ego N. N. juro quod praetensus Uvalliae *Princeps* (sic appellant Jacobum III magnae Britanniae Regem) *nullum jus habet, aut habére debet ad aliquod, é tribus magnae* Britanniae *Regnis, et quod totis meis viribus ac bonis contribuam et assistam ad*

Regiam sucessionem in linea Protestantica *conservandam. Sic me Deus adjuvet, etc.*

XIV. Ut nullum Collegium, Seminarium, aut Schola pro Catholicae juventutis instructione in toto Regno permittatur; nec ullus sit ludimagister aut substitutus ejus, seu vices gerens ad juventutem in Cathecismo aliisque scitu necessariis instruendam, nisi fuerit Religionis Protestantium; item ne quis Catholicus proles suas studiorum causá ad exteras Orthodoxas Regiones mittat.

Ecce, fidelium omnium communis Pater, plusquam sanguinolenta Decreta sancita et confirmata, ut dictum est, quae strictissimae executioni núnc mandantur, quae Ecclesiasticos in secundum dispersionis exilium abire cogunt; quae personas qualificatas in extremam pauperiem, et ignobiliores in ignorantiae tenebras redigunt; quae plerosque Catholicos in desperationem et avitae fidei desertionem induxerant, aliosque in idem dissidentiae ac errores praecipitium inducere nata sunt; quae tandém super Gentem illam *Romanae fidei tenacissimam, Sanctorum insulam* habitantem ingentia serent mala et irreparabilia damna, nisi Beatitudo Vestra, efficatiori, quam suggeret Spiritus Sanctus, via tempestivé sucurrat. Haec (inquám) quae vidit et audivit Orator, vobis annunciat, ut maturo concepto consilio, de remedio quamprimúm satagatis disponere.

A quadriennio quippé et ultrá, Provincialis (licet immeritus) institutus Orator, ex Hispania per Belgium et Anglium in Hiberniam properavit, ibidemque sibi subditos (numero *nonaginta* circitér) per Regnum hínc indé dispersos, et non sine fructu occulté evangelizantes invisit, atque ad contumelias, aliaque quantumvís aspera, pro nomine Jesu laeté patienda, pro viribus animavit; quae et quanta ipse intereá fuerit perpessus, quotiés ad carceres quaesitus, quam pressé saepiús insecutus, referre consultó omittit, et servus licet inutilis Altissimo consecrat.

At, Religio silere non sinit, quod orthodoxis ipsae etiam mulierculae acatholicae ignominiosé in dies objiciunt. Pro fide (inquiunt) pro Romanae Sedis infalibilitate et obedientia, ac pro Regio jure (ut pretenditis, Catholici *Hiberni*) vitae, honoris, et bonorum jacturam vos pati, perspicué liquet; at, ¡ó stulti et tardi ad credendum! pertinacitér adhaeretis errori; videtis ad oculum, veram fidem sine charitate mutua ei pio compassionis affectu in nullá subsistere Christiana congregatione; videtis paritér ad oculum illud inter Protestantes mutuum vigere charistatis vinculum, pacificam correspondentiam, junctasque auxiliatrices manus ad obsistendum omni contradicenti, ad subveniendum, expulsis é Galliá Hugonotis, quibus priús

per contributiones uberrimas, deindé, de bonis, de terris, de officiis Civilibus et Militaribus provisum est.

Intuemini, vos ipsos, his ominibus exutos; Principes *Catholicos* é contrá perspicitis invicem digladiantes, causae vestrae immemores, imó obsistentes plerosque, et nobis adhaerentes, atque pro electi á Throno Regio solius Religionis titulo Principis vestri, copiosaeque multitudinis eum sequentis, restauratione minimé cotribuentes, sed Deorum falsorum more, quo *Mulciber in Trojam, pro Troja stabat Apollo,* si unus causam vestram promovet, alter strenué resistit; Papam colitis Romanum; sid in quo vos hucusqué juvit? Quid pro vobis domi domi aut foris egit? Quid alii ejusdem communionis consortes? Quomodó igitúr vera erit vestra Religio, in qua nulla unio charitatis, pax nulla, aut compassio reciproca?

His (*Beatissime Pater*) aliisque id genus ratiociniis (licet levibus) acatholici vexant, terrent, molestant Catholicos Hibernos rudiores; hi autem difficilem aut nullum ad *Pastores et Missionarios* recursum habentes, nec sophismata illa de se solvere valentes anguntur, et nonnulli in fide vacillant, quia eruti sunt dexteri eorum oculi, veritatis praecones, in exilium missi, aut domi occulté latitantes, aut carceribus inclusi, proút de facto sunt, cum aliis diversis in distinctis Regni partibus, quinque *Oratoris* subditi per annos jam quatuor, humano subsidio destituti.

Verumtamén ad vacillantes firmandos, ad stabiles confortandos, atque ab objectionis tenebras dissipandas, Ecclesiastici utriusque Cleri *Missionarii* cum Cordatioribus saecularibus plurimum laboravimus. Pro irrefragabili Sanctae Sedis justificatione, Innocentii XII (fel. rec.) egregia facinora deservierunt. Publicae per eum indictae 27 Feb. et 13 Martii 1698, preces; Apostolica Brevia pietate paterná, et Pastoralis solicitudinis compassione plena data 10 Junii, 1698, et 6. Junii 1699, atque repetitae ejus ad *Principes Catholicos* instantiae pro Hibernorum causá vimargumenti enervant; item, iteratae Augustissimi Caesaris et *Catholici* (piae mem.) defunct. Regis Caroli II ad Auriacum Principem litterae (quas solicitavit et obtinuit Orator) in favorem Catholicorum Hiberniae, et pro stabilimento Conditionum, Limerici, *Hibernios;* inter et *Auriacum,* solemnitér stipulatarum, hos paritér Principes utcumqué justificant.

Promissit id Auriacus, et mille artibus Catholicis persuasum voluit, titulo Religionis Hibernos nihil passuros; at, qui dictas mox conditiones, seu capitulationes, proprio suo syngrapho, ac Magno Angliae Sigillo munitas aperté violavit, quomodó aliás promissa servasset? Quaré ad Catholicorum Principum servandam amicitiam non imponeret, non illuderet, non deciparet? Notum quidem est quantá astutiá persuasit Excell. Comiti de Abers-

berg (Legato túm Caesareo Londini) Regulares nullos in exilium mittendos; et tamen hi túnc actualitér navibus et expensis Coronae in Galliam transportabantur; imó curavit Auriacus ut idem Excell. Comes Decretum de Exilio Episcoporum et Regularium esse revocatum significaret Illustrissimo Domino Internuncio Bruxelis tum commoranti; sic et ipsi Sanctae Sedi per suos Ministros impositum voluit.

Perplura aliá Hibernorum gravamina et immania Protestantium facinora recensenda forent Sanctitati Vestrae, *Sanctissime Pater,* si in alio *Memoriali* Innoc. XII, anno 1697, porrecto fusiús non forent deducta, et aliás perspicuum sit Beatitudinem Vestram cocto suo judicio insupportabilia Hibernorum cervicibus imposita onera nullo negotio percepturam; et Paterno suo zelo remedium, ut speratur, opposituram.

Hínc ad Te, *Beatissime Pater,* unicum Christi Domini in terris Vicarium (pro cujus Potestate agnoscenda, jurisdictione tuénda, superioritate veneranda, relata et plura damna patiuntur *Hiberni*) nomine eorum, quorum commissionem gerit, supplex recurrit Orator, jugi ac flebili supplicatione rogans, quatenús vigilanti curá nostratum sub jugo *Turcico* severiore gementium causam, cordi habeat, protegat, et promoveat; Gloriosi sui Praedecessoris recentia sunt exempla meritó imitanda, et prosequenda, ne caeptan, sed non perfectam, vulneris sanationem arguant inimici Crucis Christi; renovandae publicae preces,, et apud Catholicos Principes (Angliae praesertím Confoederatos) instantiae, ut ipsi suas ad Anglicum Gubernium urgeant nec, sibi ampliús imponi sinant; subsidia colligenda, ne (quod *pudendum ac abjectionis extremae* censuit Innoc. XII) *ex Mammona iniquitatis prafusior sit* ergá Hugonottas extorres *Haereticorum manus quám ex Christi patrimonio liberalitas Catholicorum* ergá ejusdem communionis fratres pro justá causá exulantes; Viaticum et sustentatio honesta *Missionariis,* vitam exponere paratis, indé praeparandum, ne rerum fidei ignorantia Catholicis, *Missionariorum* ministerio hucusqué constantibus, aut aliundé vacillantibus, labendi in errorem, ansam praebeat. Vidit enim Orator plures, qui cum juramento protestabantur, in Districtibus íntegris et Parochiis nullam instructionem, nullam exhortationem, nihil de Evangelii veritate auditum fuisse ab anno 1697, quo Ecclesiasticorum, maximé *Regularium,* exequebatur exilium; proindé minimé mirum esse debet, si juniores pervertantur, et seniores ipsi titubent prae ignorantia aut oblivione eorum quae scire oportet de necessitate salutis.

Tandém ut interveniente Sanctitatis Vestrae auctoritate, in futurae pacis congressu provideatur de libertate conscientiae bonorumque securitate pro Hibernis, proút in praefatis *Capi-*

tulationibus Limericensibus conventum erat, ne causá eorum oblivioni tradatur, ut in pace ultima Ryswikana; et rursús, ut sancita anno 1688, in Parlamento Dublinensi sub regimine (piae mem.) Jacobi II, inconcussa persistant, casu quo optata diú Serenissimi Regis nostri (quem Deus diú sospiter) Jacobi III, restauratio felicitér succedat,

Haec sunt compendio (*Beatissime Pater*) quae vobis repraesentari et supplicari cupiunt illi, quorum nomine agit Orator; audi benigné, ó Pater, et pro filiis ferventer age, Regiones vides septentrionales Haeresis peste infectas; sola *Hibernia*, erroribus undique circumcincta, stetit in fide constans et inconcussa; at, nunc per Haereticos *Anglos*, *Sccotos Hugonottos Gallos* (1) muri ejus rupti sunt, constantia fracta, nobilitas prostrata, plebs feré annihilata, Clerus expulsus, bona erepta, Regnum per alienos captum et inhabitatum, et remanet dumtaxát verae fidei scintella: nec est, qui pro fide, pro Rege, pro populo domi forisque fideli aperiat os, non est qui consoletur afflictos usque ad unum.

Sanctitas Vestra nomen suum in Dei gloriam perennare satagit; laborat et sudat ut Catholica Religio in Regionibus longinquis propagetur, utque propagata á morum corruptela servetur immunis: in hunc finem nec expensis nec industriae parcit; absit interím quod eam, ubí hactenús conservata est illaesa; quantum in vobis est, perire sinatis; faciliús longé et feliciús praeservatur semel acceptum, quám recuperatur amissum. *Hibernia* nunquam se Ecclesiae Romanae filiam ostendit ingratam; in prosperis olím se suaque omnía Sedi Apostolicae consecravit: in adversis ad eandem Sedem (solatium non raró experta) recursum sempér habuit: nunc ad Beatitudinis Vestrae paternam clementiam; ne rescindatur, inficiatur; aut inter persecutíonum fluctus submergatur, gemebunda appellat, postulans auxilium per media quae Vobis magís idonea apparebunt, et rogans per viscera misericordiae Dei nostri ut fatalem ictum quamprimúm avertere satagas. Absit enim quod sub Pontificatu Vestro Hibernio legatur fidem exuisse Catholicam. Interím orant nativi Hiberniae Incolae cum Oratore, ut quae agenda sunt videas, atque ad agenda, quae divino inspirante lumine videris, convalescas.

(1) Eran los que habian salido de Francia á consecuencia de la revocacion del edicto de Nantes.

Crueldades en los Estados-Unidos (2).

En 1700 mandó el gobierno protestante inglés que todo clérigo cogido en el territorio que hoy ocupan los Estados del Norte, fuese condenado á cárcel perpetua: si llegaba á escaparse, debia sufrir la pena capital. El que le daba asilo tenia tres dias de prision y una fuerte multa. Despues se añadió á esto la tortura y la esposicion en la picota (*exposition au pilori*). Hasta el año 1784 no se abolió esta ley inhumana en el Estado de Nueva-York. Por espacio de largos años se perdió así un gran número de emigrados, que se fueron haciendo protestantes. Todo esto era mucho mas cruel que lo practicado entonces por la Inquisicion española. A esto se reducia para los católicos la decantada libertad de los Estados-Unidos.

A principios de este siglo no habia en los Estados-Unidos mas que un Obispo católico, 22 clérigos, y 24,500 fieles. No habia iglesias, sino oratorios privados y capillitas en barracas de madera.

Hay ahora 7 Arzobispos, 47 Obispos, inclusos los coadjutores, 2,773 clérigos, y los católicos se aproximan á 5.000,000 (4.800,000). Tienen unas 2,948 iglesias, algunas de ellas magníficas: 2,576 capillas provisionales y estaciones, 265 conventos de mujeres, 93 de hombres, 250 enseñanzas caritativas, además de las escuelas unidas á cada iglesia y á cada convento, 76 escuelas literarias (de segunda enseñanza), 1,109 seminaristas, sin los que estudian en Europa, y 12 universidades católicas.

Crueldades del protestantismo en Suecia.

No referiré aquí las crueldades y supercherías que cometió Gustavo Wasa para introducir el protestantismo en aquel desgraciado pais, por no alargar mas este apéndice. Baste decir que los horrores fueron tales, que se llamó justamente el *Neron del Norte* al citado tirano.

Uno de los paises en que el Catolicismo se halla mas vejado, es precisamente Suecia, en donde la religion protestante está de tal manera supeditada por el poder temporal, que no viene á ser mas que una especie de policía á voluntad del monarca.

(2) Relacion dada al primer Congreso de Malinas: tomo II de sus actas, pág. 260.

En 25 de octubre de 1860 se votó por fin una ley por la cual se abrogaba la pena de destierro y privacion de toda herencia al que abandonase la religion del Estado. Esta pena atroz, tratándose de una religion falsa y meramente civil, se acababa de imponer á seis pobres mujeres convertidas al Catolicismo. La Europa toda alzó un grito de indignacion contra aquella persecucion atroz, y con todo, las señoras protestantes de Francia é Inglaterra que representaron á favor de Alhambra, Trigo y los holgazanes de Granada, nada tuvieron que decir respecto de aquella persecucion.

Con todo, aun prescindiendo de la verdad de nuestro Religion y su unidad (de lo cual nunca puede un católico prescindir), no habia comparacion con respecto á España. Allí el Catolicismo fué en otro tiempo Religion del Estado; mas en España nunca lo fué el protestantismo. El Catolicismo aquí es una Religion independiente; allí no lo es. El protestantismo tiene aquí un colorido político y revolucionario, lo que no sucede allí.

El partido protestante hizo, á pesar de eso, los mayores esfuerzos por sostener las antiguas penas, y manifestó su desagrado por la abolicion de ellas. ¡Hé aquí la decantada tolerancia protestante! Tolerancia para todos los errores, pero tiranía para el Catolicismo.

Aun así, no se crea que aquella abolicion fué completa; antes al contrario, se prohibió que pudieran obtener cargos públicos civiles ni militares los que no fuesen luteranos; se prohibió la admision de institutos monásticos bajo gravísimas penas, y tambien contra los que se convirtieran al Catolicismo.

El que quiera abandonar la religion protestante, tiene que sujetarse á escuchar las exhortaciones de su pastor, y despues las del consistorio episcopal ó su delegado, por un espacio de tiempo ilimitado. Así es que á una criada llamada Josefina Bahzman se le obligó á oir estas predicaciones por espacio de ocho meses, desde mayo de 1861 hasta febrero de 1862. La pobre mujer padeció mucho durante este tiempo, pero no se dejó subyugar, y, por fin, se hizo católica. Su nombre fué justamente puesto en las actas del primer Congreso de Malinas (pág. 309, tomo I), y yo me complazco en citarlo aquí con elogio, come lo citó el señor conde de Montalembert.

Véase por este rasgo lo qué es la tolerancia protestante en aquel pais.

———

NUMERO 7º

Asesinatos de varios catolicos celebres, cometidos por los protestantes.

Suelen estos quejarse de los asesinatos intentados ó ejecutados por católicos contra algunos co-religionarios suyos notables, acusando por este motivo al Catolicismo de intolerancia.

Al príncipe de Orange le tiraron un pistoletazo, y se dijo que habia sido pagado el asesino por Felipe II, el cual puso su cabeza á precio.

Al almirante Coligny le dispararon un tiro en Paris pocos dias antes de la noche de San Bartolomé, en la cual fué asesinado.

Enrique III fué asesinado por un fraile domínico, teniendo puesto sitio á Paris.

Enrique IV fué asesinado por Ravaillac, que se confesaba con un Jesuita.

Enrique Stuard, conde de Darnley, marido de María Estuard, fué volado con pólvora, estando durmiendo, y la opinion pública acusó á su mujer de haber sido cómplice en el asesinato, ó por lo menos de haberlo sabido antes, lo cual vino á confirmar despues casándose con Bothwell, acusado de ser el asesino de su primer marido.

Guy Fawkes de Yorkeshire, soldado católico, fué cojido con un farol y una mecha en un sótano del Parlamento, dispuesto á volar al Rey y á todos los diputados, lo que se llamó *la conjuracion de la pólvora.* En ella estaba complicado un Jesuita.

Veamos lo que hay de cierto en estos cargos, y pasemos luego á formular otros. La cabeza del príncipe de Orange fué puesta á precio por Felipe II, como de vasallo traidor, y como solia hacerse entonces, no solamente en España, sino en toda Europa con las de los rebeldes, *bandidos* y grandes criminales. La justicia imponia así la pena capital, previa causa y sentencia al que no podia imponérsela por mano del verdugo (1).

Además el asesinato del príncipe de Orange no fué por motivos religiosos, ni por hereje, sino por causas polítieas y por

(1) En Inglaterra, en la culta y tolerante Inglaterra, se estila todavía poner á precio las cabezas de los reos políticos. Por la de Stephens el jefe de los fenianos, ofrece actualmente el gobierno inglés 1,000 libras. esterlinas.

rebelde contra el monarca español, al cual habia jurado obediencia, y cuyos Estados sublevaba.

Coligny era odiado de los parisienses, no solo por hereje, sino aun mas por traidor á la Francia, pues habia vendido á los ingleses los puertos de la nacion, y, sobre todo, el del Havre, llave del Sena y de Paris, motivo por el cual le hubieran odiado aquellos por sus traiciones y felonías, aunque fuera católico.

Además habia hecho asesinar al duque de Guisa, gran patriota y escelente católico, como veremos luego.

El asesino de Enrique III, Jacobo Clemente, estaba loco, y esto es bien sabido: la comunidad probó no tener culpa ninguna. El Rey, flojo y débil de carácter, era católico, aunque malo y relajado: no se le puede considerar como un hereje asesinado por católicos.

Además su asesinato fue providencial. El habia hecho dar de puñaladas al duque de Guisa y al Cardenal su hermano, sobre seguro, y estándose celebrando los Estados generales en Blois.

Enrique IV era católico cuando fué asesinado por Ravaillac: los católicos nada tenian que temer de él, y era muy querido de ellos, y hasta de San Vicente de Paul, San Francisco de Sales y otros muchos Santos de aquel tiempo. Los protestantes, por el contrario, estaban recelosos de que castigara las demasías que contra él estaban cometiendo.

Tambien Ravaillac se cree que estaba loco. El que se confesara dias antes con un Jesuita, nada prueba. El confesor no podia revelar el secreto sin faltar al sigilo sacramental, ni podia tampoco defenderse de los cargos alegando que habia querido disuadirle.

Véase sobre este particular la vindicacion de los Jesuitas en la obra de Crétineau Joly.

Veamos ahora algunos de los asesinatos ejecutados ó intentados contra católicos.

El duque de Guisa habia sacado de manos de los ingleses la ciudad francesa de Calais, en la cual tenian aquellos un *Gibraltar francés*. El traidor Coligny les vendió el puerto del Havre de Gracia á trueque de socorros contra los católicos, y aun ofreció trabajar por que recobrasen á Calais. Además pagó á Juan Poltrot de Mere, calvinista fanático, para asesinar al duque de Guisa, á cuyo fin, durante el sitio de Orleans, desertó de los hugonotes y esperó ocasion de disparar por la espalda un arcabuzazo al duque, estando este en una batería (1).

(1) Lo mismo fué asesinado el general Pimodam en la batalla de

Cuando el duque de Guisa le preguntó por qué le habia asesinado, respondió secamente, que no tenia resentimiento ninguno personal contra él, pero que habia obrado *por el celo* de la Religion; y, en efecto, le habia fanatizado Teodoro Beza en Ginebra, donde habia apostatado del Catolicismo, y de donde salió para cometer su crímen (1). El libertino y obceno Beza hizo la apología de aquel asesinato.

El duque de Guisa le contestó como buen católico: "Si vuestra Religion os enseña que debeis asesinarme, la mia me manda perdonaros, por lo mismo que me habeis ofendido y sois mi enemigo."

¡Soberbio rasgo en que contrastan la caridad católica con el fanatismo impío de aquellos calvinistas, que pedian entonces *libertad de conciencia!*

Por lo que hace á la *conspiracion de la pólvora*, véanse algunos datos ciertos, sin perjuicio de los aducidos por Cobbet en el tomo II de sus Cartas.

Jacobo I, hijo de la desgraciada María Stuard, era medio tonto, medio loco, medio pedante. Tuvo habilidad para depositar su confianza en los asesinos de su madre. Aquel necio tirano habia ofrecido suavizar las sanguinarias leyes de su antecesora Isabel; pero lejos de eso, las exacerbó aun mas, sobre todo contra los nobles católicos, á los cuales arruinó por completo. Uno de estos, sir Roberto Catesby, concibió el proyecto de asesinar al Rey con toda su camarilla escocesa y el Parlamento protestante, volándoles á todos al tiempo de la apertura de las Cámaras.

Como en el Parlamento habia algunos católicos, se queria salvar á estos. Uno de los lores católicos á quien se dirigió un anónimo, descubrió la conspiracion, y el dia 5 de noviembre de 1605, pocas horas antes de verificarse la esplosion, se prendió, en los sótanos del Parlamento á Guy Fawkes, oficial católico, con un farol encendido al lado de unos barriles de pólvora.

Los conspiradores eran pocos: los motivos de la conspiracion políticos, pues los escoceses de la camarilla de Jacobo I eran una pandilla de tiranos y ladrones odiosos, y como tales los pinta la historia de Inglaterra.

Al interrogar á Guy un lord escocés "¿para qué guardaba aquella pólvora? le respondió:—Para volarte á tí y á todos los mendigos escoceses y echaros de una vez á vuestras montañas."

Castelfidardo por un piamontés, que se habia alistado con este objeto en los zuavos pontificios.

(2) Véanse mas datos sobre esto en la Carta IX de Cobbet.

Entre los ajusticiados fué uno el Jesuita Garnier, que habiendo sabido el secreto en confesion y tratado de evitarlo, segun confesion de los conspiradores, con todo, se le quiso incluir entre estos, por no haber delatado lo que la moral y disciplina católica prohiben revelar (1).

El duque de Alba y casi todos los generales españoles en los Paises-Bajos estuvieron para ser víctimas de asechanzas contra su vida.

D. Juan de Austria estuvo á pique de ser asesinado por cuenta de la Reina Isabel de Inglaterra y sus consejeros. El P. Rivadeneira, despues de referir cómo estos procuraron semrar la guerra por todos los reinos católicos, dice: "Enviaron de Inglaterra un caballero noble, mozo y muy atrevido, llamado Egremundo Rathelifo (2), para que á traicion matase al dicho Sr. D. Juan. Aunque nuestro Señor fué servido que se descubriese la maldad, y fué preso el caballero, y confesando la maldad, le fué cortada la cabeza en la ciudad de Namur, y untamente con él á un su cuñado, que era su consorte y comañero en la traicion."

Los protestantes han atribuido el asesinato del conde de Darnley, marido de María Estúard, á esta y á los católicos; pero esto se halla ya reputado por una calumnia hasta por los mismo protestantes, y las cartas de la desgraciada Reina están ya reconocidas por apócrifas: la sana crítica ha descubierto que fueron falsificadas per cuenta de la *Reina doncella*, ó á sabiendas de ello.

Por el contrario, Darnley asesinó al católico italiano Rizzio, maestro de música y secretario de la Reina María, y estuvo presente y detrás de la silla de la Reina, mientras le daban de estocadas á las pies de esta, su mujer, que se hallaba en cinta.

Darnley, aunque aparentaba ser católico, por no desagradar á la Reina, en realidad era protestante.

Un año despues, hallandose este enfermo (en 1567) en Glasgow, fué su casa volada con pólvora y pereció aquel malvado entre sus ruinas. Bothwell, asesino de Darnley, era tambien medio protestante y obligó á María Stuard á casarse con él, cosa que ella no podia ni debia hacer, y que fué una debilidad criminal, de que no puede absolverle la historia, pero que pagó demasiado cara.

Bothwell fué derrotado por otro cómplice suyo, Murray, hermano natural de María Stuard, eclesiástico renegado y prior de San Andrés, hombre sanguinario, ladron y gran embustero,

(1) Véase á William Cobbet, Carta XII, tomo II.
(2) *Historia del Cisma de Inglaterra.*

que á su vez fué asesinado en 1570 por otro á quien habia con, fiscado sus bienes para robárselos, segun sus pérfidas mañas. Murray, persiguiendo á su hermana hasta prenderla, destronarla y entregarla á Isabel para que la asesinase jurídicamente, y Jóhon Knox, su amigo apóstata, sanguinario, grosero y fanático insoportable, hasta para la *Réina doncella*, son dos personajes á cual mas repugnantes entre los muchos monstruos que entonces abortó Escocia (1).

Crueldades de los herejes y revolucionarios con los católic os de Suiza en nuestros dias.—Asesinato del diputado católico Leu.

La herejía y la impiedad, hermanas gemelas, trabajan hoy dia contra el Catolicismo como en el siglo XVI, como en la época de la Reforma y de la Revolucion francesa; y, á pesar de las decantadas conquistas del siglo XIX, han ejecutado recientemente atentados horribles, de que no se necesitan citar libros, pues han pasado á nuestra vista. Las matanzas de religiosos y quemas de conventos en España é Iialia durante el presente siglo, hablan muy alto contra esos elogios de la libertad y de las pretendidas conquistas. Pero sobre todas estas escenas de horror aparecen con mayor repugnancia los horrores y repugnantes crueldades de los radicales suizos contra los católicos del Sonderbund (2).

El Obispo de Friburgo, Mons. Marilley, fué desterrado, despues de haber sido atropellado y preso en un calabozo del castillo de Chillon, en 1848.

No recordaré los atropellos, violaciones y asesinatos de los bandidos alistados en los cuerpos francos, salvajes de la civilizacion europea, ni los horribles asesinatos cometidos contra los católicos, y el modo inhumano con que eran degollados y descuartizados los soldados del Sonderbund, que caian en sus mamos y en las de sus prostitutas: me fijaré solamente en el ase-

(I) A Juau Knox, fraile renegado, zafio, de malas costumbres y peores mañas, le llama el Dr. Johnson, protestante, *el gran malvado de la Reforma*.

Acerca de Murray, ex-prior de San Andrés, dice Witaker, tambien protestante, "que *cometió* los crímenes *mas monstruosos*" (Véanse sus citas en W. Cobbet, Carta X.)

(2) Véase á la pág. 122 algo relativo al orígen de estos sucesos, y los medios tiránicos y anticonstitucionales con que fueron cerrados los monasterios atropellando al pacto federal.

sinato del diputado Leu, muerto en su propio lecho, durante la noche del 19 de julio de 1845.

Leu, diputado por su Canton, católico fervoroso, y alma del partido religioso y sensato de Suiza, era hombre muy popular y querido en el país: fué asesinado en su propia cama de un balazo á quemaropa. La prensa impía aplaudió el crímen, y por su parte hizo lo que pudo por que quedara impune. El gobierno federal no parecia tampoco muy dispuesto á castigarlo; pero la indignacion general y el clamoreo de los hombres de bien á vista de tanto cinismo, obligaron á prender al asesino, bien conocido de todos.

Era este un tal Santiago Muller, que acababa de hacer quiebra. En sus declaraciones apareció que habia sido instigado por las sociedades secretas y algunos jefes de los cuerpos francos, que esplotaron su ignorancia y desastrosa posicion, ofreciéndole impunidad y dinero para salir de sus apuros.

Entre los nombres de los seductores aparecian en el proceso los de José Buhler, principal instigador; el coronel Sneichen, y el capitan Corrugioni: ¡á qué citar mas!

El asesino escaló la casa, para lo que se le facilitaron medios esteriores. La vista de un niño en la cuna, y los remordimientos, le hicieron desistir al pronto, y volvió pasos atrás. Necesitó animarse con un vaso de licor, volvió, y apuntó al corazon de Leu, que estaba medio descubierto en su lecho.

El asesino huyó precipitadamente por donde habia entrado, dudando si habria logrado su objeto pues al sentirse la detonacion oyó un grito penetrante y una voz que pronunciaba lo que esclaman los católicos en tales casos: *¡Jesus María!*

Se dice que estos hechos aislados nada prueban.

—Para los vivos y los egoistas, nada: para los parientes y amigos de Leu, los católicos suizos y los hombres piadosos, probó y probará mucho. Probó y probará que los herejes y los impíos son en el siglo XIX lo que fueron en el siglo XVI y en todos tiempos, á pesar de los decantados adelantos de la civilizacion.

NUMERO 8º

Edicto de Nantes.—Su revocacion por abusos de los calvinistas.—1685.

Enrique IV dió en 1598 un edicto de tolerancia para los calvinistas ó hugonotes, de los cuales habia sido jefe antes de su

conversion al Catolicismo. Los escritores franceses suelen poner en las nubes á Enrique IV; mas, á pesar de sus encomios, aparece que siempre fué hombre taimado, sensual y algo hipócrita: tuvo, en cambio, otras escelentes cualidades que no se le pueden negar en buena crítica.

Entre las varias queridas de Enrique IV, sobresalia la duquesa de Beaufort, llamada la *bella Gabriela*. Los protestantes la ganaron con dádivas y promesas. Enrique concedió el edicto aunque de mala gana, segun aparece de la correspondencia de M. de Thou, que secretamente era adicto al Catolicismo y reunió los antecedentes para él, juntamente con Chamier, hábil ministro protestante. Redactólo, aunque á su pesar, el canciller M. de Chiverny, el cual, en sus *Memorias de Estado* (pág. 316 de la edicion de 1636), despues de referir los manejos que hubo para ello, asegura que fué planteado *para vergüenza y confusion del Estado*.

El edicto de Nantes era un oprobio para la monarquía. El calvinismo era naturalmente antimonárquico, y mostró siempre un carácter democrático exagerado, desde su aparicion en Suiza y Francia. Con todo, Enrique IV concedia á los calvinistas ciento tres plazas para su seguridad, cuarenta y cinco mil escudos para el sostenimiento del culto, participacion en los destinos públicos, y otras varias gracias y seguridades á este tenor; en fin, hasta tener seis Asambleas generales propias.

Luego que obtuvieron los calvinistas el edicto, no se contentaron con él, y antes se mostraron tan exigentes y agresivos, que pidieron otras ciento tres plazas mas en otras provincias, y derecho para fortificarlas; y llegaron á exigir al Rey que demoliese las que él estaba levantando. Resuelto estaba Enrique á castigarlos á vista de tal felonía, conociendo el disparate que habia hecho con el otorgamiento del edicto de Nantes, cuando el puñal de un asesino fanático vino á poner término á sus dias.

Los calvinistas fingieron gran sentimiento, y, segun su táctica, metieron mucho ruido, echando la culpa á los Jesuitas para *desorientar* á los tribunales. Acostumbrados hoy dia á ver cómo se manejan estos negocios, y cómo en casos tales los conspiradores y asesinos piden socorro y favor á la justicia, no podemos menos de reirnos del espediente formado contra los Jesuitas, que solo sirvió para probar su inocencia. Los Jesuitas estaban recibiendo favores de Enrique IV á manos llenas. Ellos dirigian su conciencia, y en su testamento les dejó su corazon.

Pero los calvinistas no podian desconocer que el carácter de Enrique IV, aunque solapado, no era para sufrir ultrajes, y que los aprestos de la guerra contra España les alcanzarian á ellos, pues no era probable que se comprometiese en una guerra tan aventurada dejando á sus espaldas súbditos tan levantiscos y

exigentes, y que formaban una república dentro de su monarquía, y otro Estado dentro del Estado.

Luis XIII hubo de sufrir de ellos no pocos ultrajes, y no fué el menor la oposicion violenta que hicieron á su casamiento con Ana de Austria, infanta de España, oponiéndose abiertamente á su viaje, conspirando sin rebozo y haciéndo alianzas con Inglaterra. La Rochela fué un foco permanente de conspiracion y un insulto á la Corona de Francia y á la independencia de aquel pais, hasta que Richelieu la sacó de sus manos, á despecho de Inglaterra, que la tenia casi por suya.

Los calvinistas bearneses, compatriotas de Enrique IV, se negaron á recibir el edicto de Nantes y á consentir el restablecimiento del culto católico. Era este uno de los insultos que Enrique IV murió sin vengar. Luis XIII y Richelieu obligaron á duras penas á los bearneses á que admitieran el edicto de Nantes en la parte favorable á los católicos. Tal era el modo que los calvinistas tenian de entenderlo, y tal su tolerancia.

Luis XIV, viendo este espíritu sedicioso de los calvinistas, á pesar de las derrotas que les hizo sufrir Richelieu, decidió por fin revocar el edictó de Nantes; pero no se atrevió á dar el golpe de una vez. Por espacio de veinte años estuvo preparándolo desde 1665 á 1685, y dió para ello sobre cincuenta declaraciones y decretos restringiendo gradualmente los privilegios de los protestantes. Por fin, preparado ya todo por Colbert, el gran hacendista y restaurador del Tesoro en Francia (1), se revocó y anuló completamente el edicto de Nantes, en 25 de julio de 1685.

Los calvinistas quedaron aterrados con aquel golpe. Todos esperaban un levantamiento general, pero se guardaron bien de hacerlo, hasta que Inglaterra, Holanda y Saboya les ofrecieron gente y dinero, y vieron al Rey comprometido en una guerra estranjera; antes por el contrario, muchos de ellos aparentaron abrazar el Catolicismo á fin de quedarse en Francia.

La conducta de Luis XIV revocando el edicto de Nantes, prueba que si la libertad de cultos se ha establecido en un pais por la violencia y la intriga, un gobierno católico puede y debe revocar las leyes inicuas en que se apoye aquella.

---

(1) Por decreto de 11 de junio de 1680 se prohibia en el reglamento de arriendos redactado por Colbert que los protestantes fueran arrendadores ni recaudadores de contribuciones.

El abate Colbert, hijo del ministro y coadjutor del Obispo de Ruan, puesto á la cabeza del clero, felicitó al Rey por la revocacion del edicto.

NUMERO 9º

Los camisardos.—Las dragonadas (1703).

Era preciso hablar del edicto de Nantes y de su revocacion para comprender las crueldades de los *Camisardos* y su represion por los dragones franceses.

Resentidos los calvinistas por la Revocacion del edicto de Nantes, principiaron á conspirar, llamando en su axilio á los protestantes de Inglaterra, Holanda, Alemania, Suiza, y aun al mismo duque de Saboya, cuya casa, entonces como ahora, propendia siempre á medrar á costa de los vecinos, y sin reparar en bajezas, traiciones ni alianzas inicuas.

Los protestantes del Vivarés, Delfinado y las Cevenas principiaron á concitar á sus co-religionarios con predicaciones acaloradas, milagros supuestos y actos de fanatismo. Hubo profetas que acreditaban su mision divina, ofreciéndose á dar saltos peligrosos, pitonisas inspiradas que representaban farsas ridículas, y que, semejantes á los kuákeros, recibian al Espíritu Santo con grandes estremecimientos, convulsiones y accesos de epilepsia. Una carta interceptada en 1691 descubrió toda la trama, cuando ya el duque de Saboya se preparaba á invadir el territorio francés en apoyo de los calvinistas, llevando, no obstante, en sus banderas la profanada Cruz de Saboya. Cogiéronseles además en las costas de Génova dos galeras con doce oficiales y trescientos soldados, y luego otros varios buques con cuarenta oficiales y cuatrocientos cincuenta soldados, y con muchas armas, municiones y dinero, todo procedente de Inglaterra y Holanda, y en apoyo de la sublevacion de aquellos fanáticos.

Viéndose descubiertos y próximos á ser castigados empuñaron las armas con la mayor desesperacion, y no tanto por salvarlas, cuanto por vengarse y cometer horrores. Inauditos fueron los que ejecutaron, no perdonando ni edad ni sexo: saquearon muchos pueblos; mataron gran número de católicos, arrancándoles las entrañas, operacion que parece muy del agrado de los librecultistas antiguos y modernos, cual si fueran descendientes de los druidas ó de los sacerdotes de Motezuma. En Inglaterra, así que ahorcaban á un católico, el verdugo cortaba la cuerda, y, abriéndo el cuerpo, le arrancaba las entrañas: lo mismo hacian los herejes en Holanda; y en pleno siglo XIX hicieron esto los demagógos suizos con los católicos del Sonderbund, y aun en Roma con varios sacerdotes, á quienes los mazzinianos arrancaron los intestinos, despues de haberles dado

de puñaladas. Por lo visto, es una especialidad del humanitarismo que clama por la libertad de cultos.

Los horrores cometidos por aquellos fanáticos pueden verse en las Cartas del piadoso y verídico Prelado Flechier, Obispo de Nimes (1), que se vió sitiado por ellos en su propio Palacio, y, no obstante, tuvo la magnanimidad de pedir por ellos á Luis XIV cuando llegó la época de castigarlos.

En efecto; á vista de aquellos asesinatos, saqueos y matanzas, el intendente del Languedoc, M. Lamoignon de Bâville, se vió en la precision de tomar medidas enérgicas contra aquellos fanáticos, que llevaban por bandera un niño atravesado en una pica. Berwik, al frente de una brigada de dragones (2), los derrotó y persiguió enérgicamente, castigándolos con todo el rigor de las leyes militares. Los protestantes, que no habian tenido ninguna palabra contra los sucesos de los *camisardos*, dieron á la represion de estos el apodo de *Las dragonadas*; y algunos católicos simplones y malos críticos no han tenido la suficiente energía, por torpeza ó por ignorancia, para recusar ese apodo.

Durante la funesta y escandalosa regencia que siguió á la muerte de Luis XIV, el regente Orleans destruyó en gran parte la obra de Luis XIV. Entonces fué cuando los falsarios favorecidos por él principiaron á adulterar esta y otras páginas de la historia de su pais. Sabido es que Luis XIV tenia dentro de su familia mas de un pariente francmason.

Estas lecciones no se han perdido para la Europa moderna, y sobre todo para España; y es ya cosa corriente, siempre que ocurre una revolucion, ocultar los crímenes de los sublevados y exagerar ó inventar pretendidos horrores de parte de los soldados que los reprimieron.

Así se ha hecho en este mismo año en la ridícula *derrota de los silbantes*, en la noche del 10 de abril. El gobierno, que despues de una série de incalificables torpezas dejó insultar, escupir y escarnecer á unos honrados veteranos (lo he visto yo mismo con dolor y vergüenza), mandó hacer á oscuras lo que debió hacer á la luz del dia, y la Revolucion ha bautizado con el grotesco nombre de la *noche de San Daniel* (recuerdo gaba-

(1) Véanse sobre este particular las Cartas de Flechier en el tomo XVI de sus obras, segun la cita de las *Observaciones sobre el protestantismo.*

(2) Dábase el nombre de *dragones* á unos soldados que peleaban á pié, ó á caballo, segun las ciscunstancias; tenian un caballo para cada dos soldados, y usaban fusil y bayoneta. Lamartinière, en la *Historia de Luis XIV*, lib. XLIII, pág. 327 de la edicion de la Haya en 1742, habla de los escesos de estos soldados, pero vindicándolos en parte.

cho de la noche de San Bartolomé) aquellos acontecimientos en que los *silbantes* se mostraron dignos de aquel gobierno, y aquel gobierno digno de aquellos *silbantes*.

Cartas del Sr. Obispo Flechier, de Nimes, sobre los fanáticos camisardos (1) *y sus escesos, copiadas del tomo X de sus obras, en* 1703.

CARTA CXXXVIII A LA PAG. 136.

Relacion de los movimientos y crueldades de los fanáticos.

Por fin es preciso, señor, darle á V. parte de las tribulaciones y desgracias que nos están sucediendo en esta diócesi. Ya deberia haberlo hecho; no solo para consolarme, sabiendo lo que se interesa en mis cosas, sino tambien para suplicar á V. sus oraciones para un asunto que debe interesar á todos los hombres de bien, y, sobre todo, los que tienen celo por la Religion y la tranquilidad pública, como á V. le sucede. Sé que desde el principio de la guerra se le han dado noticias acerca de este pais, verdaderas las unas y falsas las otras y sin fundamento, tal como la que se dijo de que me habian insultado los fanáticos, aunque nada es imposible de lo que se imputa á estas gentes, que han abandonado á Dios y están abandonadas por El.

Estos fanáticos, señor, son ahora los hugonotes de otro tiempo, los conversos de los campos (2). seducidos por gentes que se dicen *profetas*, que predican la libertad de Israel, que comunican el Espíritu Santo á los muchachos y á las jóvenes, soplando en ellos, les enseñan una jerga ó algarabía, á que hagan contorsiones estraordinarias (3), y reciben inspiraciones

(1) *Oeuvres complètes de Messire Esprit Flechier, Evêque de Nimes: à Nimes, an. 1782*, tomo X. Lo poco que son conocidas estas Cartas en España, me obliga á traducirlas.

(2) Téngase en cuenta que los camisardos eran protestantes que habian quedado en Francia fingiéndose católicos, y por tanto eran verdaderos apóstatas y renegados. Se les llamaba *camisardos* porque vestian generalmente en sus correrías unas camisas ó blusas de tela blanca grosera, por cuyo trage se conocian principalmente de noche.

(3) Habia profetas que ofrecian en testimonio de su mision dar saltos como el de Alvarado. Alguno rodó por los precipicios; pero otros fanáticos mas ágiles los reemplazaban en esta gimnasia espiritual.

de matar á los curas y á los católicos, hacer la guerra al Rey hasta que los deje reedificar sus iglesias y practicar libremente su religion. Principiaron por degollar á varios misioneros (1) Como era corto su número, se los dispersó sin darles importancia: volvieron á reunirse y salieron al campo; su banda se aumentó, quemó, asesinó, alarmó por todas partes; mediante las horribles crueldades que ejerció, se apoderó de las armas que habia por las casas, por los castillos ó palacios de los señores, y de las que tenian las compañías de la Hermandad (2), que se habia reunido tumultuariamente, y logró armar de fusiles doscientos á trescientos hombres. En pos de éstos seguian otros varios armados de hoces y de hachas. No les faltaban municiones, las aldeas les suministraban víveres, no se les veia mas que en los bosques y las montañas, y hacian de noche sus correrías, quemando iglesias, asesinando hombres, mujeres y niños (3), y amaneciendo á seis leguas del sitio de sus destrozos. El señor conde de *B*....trabaja con actividad; no hay mas tropas que las milicias nuevamente levantadas y las cuadrillas de Burgueses (*Bourgeoises*), de las cuales no se podia fiar. La corte no temia al principio estas revueltas. Los regimientos que pedíamos eran necesarios en otros puntos: todas las guerras se están haciendo ahora lejos de aquí; se deliberó largo tiempo acerca de los socorros que se nos habian de enviar; estaban lejos y temian que llegara tarde: los que se sacaban de la provincia valian poco, por mas que hiciera el intendente. Entre tanto se iba sublevando toda la gente del campo, los profetas y las profetisas reunian asambleas por todas partes, en las cuales se alistaba á los jóvenes. Así llegaron á formarse varias partidas, á las cuales daba valor la flojedad de los nuestros. La rabia que los dominaba les hacia sobrellevar fatigas estraordinarias y cometer mil crímenes inauditos. Así han quemado unas cien iglesias, asesinando mas de treinta curas y degollado cerca de dos mil católicos (1), llegando á quedar casi abolido el culto católico en tres diócesis; y esto con tales inhumanidades, que causan horror. Vea V. lo que nos ha estado pasando por espacio de ocho meses. Por fin el Rey se apiadó de nosotros y nos ha enviado tropas regulares,

(1) Estos en verdad no eran dragones.
(2) Especie de milicia nacional, ó, mejor dicho, cuadrilleros de la Santa Hermandad.
(3) Tampoco estos eran dragones.
(4) Téngase en cuenta que aun no habian llegado los dragones: los camisardos matados por estos con arreglo á las leyes militares, no llegaron á este número. La Martiniére asegura que los soldados, aunque cumplieron aquella con todo rigor, no las violaron nunca.

y un mariscal de campo para mandarlas, y esperamos en Dios bendecirá sus armas y nos devolverá la tranquilidad.

Aquí hemos corrido algunos riesgos, y algunos de ellos continúan. Los paisanos se han convertido en bandidos, y de dia y de noche recorren la llanura, de manera que no podríamos salir de la poblacion sin peligro, á no llevar escolta. Así que llegó el señor mariscal de M...., reunió la nobleza, la halagó, y procuró reanimarla con sus discursos vivos y graciosos. Dió seguridad en cuanto pudo á los católicos, que estaban con razon desalentados. Encontró pocas tropas, muchos enemigos, todas las Cevenas sublevadas, la llanura habitada por los conversos, que andaban levantiscos, y comenzó bien pronto á sentir todo el peso de un asunto difícil de conocer de lejos.

Los fanáticos no se sorprendieron por su venida; pocos dias despues vinieron en número de trescientos ó cuatrocientos á una legua de esta ciudad, como para desafiarle. Marchó contra ellos con una partida, compuesta de la nobleza del pais y sus vasallos, y un destacamento de los dragones de Fimarcon, y los derrotó sin gran esfuerzo, quedando muertos ó heridos un centenar de aquellos (2). Los restantes se salvaron á favor de la noche y de las montañas. Poco tiempo despues, habiendo avanzado hácia las Cevenas, batió allí una partida de unos novecientos hombres, dejando tendidos en el campo unos cuatrocientos de ellos. Pero estas pérdidas las repararon bien pronto, y estando los ánimos enconados como lo están, les acuden reclutas de todas partes, á su voluntad. Habia llegado á tal punto su insolencia, que aun dentro de Nimes propalaban que ya habia llegado el tiempo de la libertad, que nuestra dominacion habia pasado, y que habian de empapar sus manos en sangre de católicos. Llevaron su osadía hasta el punto de tener el mismo Domingo de Ramos una junta sin precaucion alguna, en un molino de las puertas de la ciudad, y mientras que estábamos cantando vísperas, se pusieron á cantar sus salmos y hacer su plática. El mariscal salió de su casa, reunió algunas tropas, y con ellas pasó á cuchillo hombres y mujeres, á todos los que componian aquella reunion, en número de mas de cincuenta personas, reduciendo á cenizas la casa donde se juntaban.

Este escarmiento era necesario para abatir el orgullo de esta poblacion. Pero, señor, el corazon de un Obispo no puede menos de entristecerse y sentir con toda su alma, al ver por una parte derramar sangre de católicos y por otra la de esos

(2) Estas fueron las primeras víctimas de los dragones: muertas en acto de rebelion.

malvados, que, por malvados que sean, al fin son una parte de su grey. Despues han hecho levas en todos los pueblos de la gente sediciosa, se han exijido á todos los principales habitantes fianzas en dinero en gran cantidad, haciéndolos responsables de todo lo que pueda ocurrir de muertos ó incendios. Despues, habiendo llegado todas las tropas que el Rey envia, que son cerca de ocho mil hombres, el mariscal de M.... está en Alais para ponerlas en movimiento contra los rebeldes, á los cuales deben atacar por los flancos M. Julien, mariscal de campo, y el brigadier Peralta.

Esta guerra no es como otras. Es verdad que estos fanáticos no son mas que paisanos reunidos y divididos en numerosas bandas, pero están disciplinados á su modo. Su ferocidad les sirve de valor, y no temen la muerte, porque saben que la tienen bien merecida. Endurecidos en el trabajo y la fatiga, están siempre en marcha, todo el pais está por ellos, y por donde van reciben víveres para su mantenimiento y avisos para su seguridad.

Hacen estragos por el campo impunemente, tienen sus guardias en las montañas y en los bosques, y es mas dificil encontrarlos que batirlos.

Sus jefes son gente baladí, llenos de crímenes, crueles y desesperados. Los otros son seducidos por pasajes de la Escritura mal aplicados, con profecías ridículas, esperanzas de socorros entranjeros y falsos milagros hechos por Dios en obsequio suyo.

Vea V., señor, el verdadero estado de la revolucion de las Cevenas y de las diócesis inmediatas, con las cuales se hallan unidas por el comercio y la Religion. No dudo que me tendrá lástima, como á los compañeros que se hallan en igual caso. Vemos perdido el fruto de diez y siete años de trabajo (1), y no oimos hablar mas que de matanzas y carnicería. Estamos siendo testigos de la desolacion de los pueblos que Dios nos habia confiado, y reducidos á ver perecer muchos inocentes sin remedio y muchos pecadores sin conversion, á llorar los males que nos asédian, y á temer aun los remedios mismos, que no pueden menos de ser violentos.

Nimes 25 de abril de 1703.

---

(1) Alude á las conversiones que se habian hecho, las cuales eran en su mayor parte fingidas.

CARTA CLXXII, DE UN AÑO DESPUES.

Creo, monseñor, que le escribirán á V. de distintos puntos la historia de nuestros fanáticos. De algun tiempo acá están sucediendo cosas bien raras. El mariscal de V.... (1) vino acá con deseo de terminar por buenas este fastidioso asunto. Los rebeldes acaban de ser batidos por el mariscal de M.... Los consistorios secretos no hallaban recursos en sus partidarios de las provincias inmediatas. El Rey encargaba que se economizase la sangre de estos súbditos. Los conversos aseguraban á la corte que solo ellos podian atraer á estas gentes, pues que las tropas, ó no querian, ó no podian encontrarlas.

Con estos antecedentes se principió á tratar con Cavalier, jefe de la partida principal de estos bandidos, muy acreditado entre ellos, y que se creia y se titulaba comandante general de los religionarios de las Cevenas. Cavalier ha escuchado, ha predicado, ha profetizado y ha impuesto condiciones tales como la libertad de conciencia, libertad de todos los presos por motivo de la Religion, amnistía para todos los delitos pasados, permiso para salir del reino ó para servir en el ejército. Pareció esto algo insolente, diéronsele mejores consejos, y escribió que se someteria sin condiciones. Con este motivo, hubo promesas, se hicieron amistades con el tal Cavalier: este general fanático tuvo una entrevista con el mariscal de V.... á vista de todo Nimes, en el jardin de Recoletos; concluyóse una tregua, señalose á Calvisson sitio para una entrevista, se le dieron á Cavalier quince dias para reunir las bandas de que se creia jefe, y para esperar las órdenes del Rey, por las cuales debian salir. Eran por entonces como unos quinientos, se les suministraban abundantes víveres, y todos los pueblos inmediatos acudian á ver á sus hermanos: allí se predicaba, se cantaban salmos, por todas partes brotaban profetas y profecías, y se forjaban milagros. Jamás se habian visto tantas locuras, las cuales se sobrellevaban con pena, pero con cierta cachaza, esperando que se acabasen nuestros males con la marcha de aquellos foragidos.

Al otro dia de espirar la tregua, Roland, jefe de la partida de fanáticos de las Cevenas, atacó en un desfiladero un destacamento de mas de doscientos hombres del regimiento de Touronon, donde fué muerto el pobre Corbeville, que era el teniente coronel que los mandaba, y con él casi toda la gente que lleva-

(1) Villars.

ba (1). Con esto se engrió Roland, el cual se creyó gran hombre como Cavalier, y se negó á entrar en su capitulacion, titulándose general vencedor é inspirado por Dios mas de un año antes que el otro. Cavalier marchó á Calvisson con sus guardias para atraer á Roland, tanto por autoridad como por unos buenos pasajes de la Sagrada Escritura que al efecto llevaba estudiados. Pero Roland dijo que el Eterno Padre le hablaba tambien á él como á los otros, y que haria su capitulacion por aparte. Volvió Cavalier á su campamento, y se encontró con que durante su ausencia algunos de los mas foragidos de su partida habian conspirado contra él. Los unos apellidaban libertadde conciencia, los profetas gritaban que Cavalier era un traidor. En poco estuvo le mataran, pero logró sostenerse con algunos de sus mas adictos: escapóse la partida y se internó en los bosques; marchó en pos de ella y envió á decir al mariscal de V.... que iba á reunir su gente ó hacerse matar, ó que si no vendria á poner á disposicion de él su cabeza. Este mariscal y M. de B. avanzaron hasta Anduse: desde allí se entró en tratos con Roland. Ganósele, pero su gente se sublevó contra él; creyose poder caer sobre ellos, pero lograron á las montañas, donde no fué posible darles alcance. Hay unos seis á ochocientos de la partida de Cavalier que son enviados con él á la Alsacia. La conduccion va á ser muy dificil.

La corte, que se creia que todas estas turbaciones estaban ya terminadas, se quedó muy sorprendida al saber esto. El señor mariscal, que aun no conocia bien el espíritu de este pais, ahora se halla por fin bien informado

Conociendo esto, como V. lo conoce, estoy bien seguro que hubiese V. tenido tanta desconfinza como yo del éxito de estas negociaciones. ¿Qué caso puede hacerse de unas cabezas tan desarregladas? Los pueblos han exaltado á estos desdichados, y ellos á su vez han exaltado á los pueblos. Tambien puede ser que la flota enemiga que ha venido á nuestros mares haya hecho cambiar el aspecto del negocio (2). Sea de esto lo que quiera, ya se han intentado todos los medios de dulzura (3). Ahora veremos las consecuencias.

Nimes 10 de junio de 1704.

(1) Aquí hallamos una *dragonada pasiva*, pues los muertos fueron los dragones.

(2) Es indudable que recibian socorros y ofertas de Inglaterra, Holanda, Suiza y el Piamonte.

(2) Es muy notable esta cláusula de un Prelado tan verídico y notable como Mons. Elechier, y por ella se ve cuánto se ha mentido con las pretendidas *dragonadas*.

CARTA CXCI, DE 12 de DICIEMBRE DE 1704.

Hétenos aquí, señor, en los Estados, donde nos hallaríamos mucho mejor si V. hubiese ejecutado el proyecto que tenia de venir aquí (1). Verificóse la apertura el dia 4. Hubo buenas arengas, buenas mesas, gran acompañamiento y muchos Obispos. Hemos otorgado al Rey lo que se nos pidió de su parte, tres millones de donativo y dos de la capitacion. Esto es muy poco para los apuros del Estado, pero es mucho, y así me atrevo á decirlo, para la miseria de esta provincia. Esperamos que S. M. á su vez atenderá á nuestros apuros y nos hará alguna rebaja.

Nunca he tenido resolucion para escribir á V. que nuestras desdichas habian terminado: me alegraba mucho del corto reposo que gozábamos, pero preveia que no iba á ser de larga duracion. Nuestros males se habian mitigado, pero no he creido que estuvieran curados. Catinat (2), uno de los mayores asesinos del pais, á quien se habia llevado á Ginebra, ha entrado en Lavaunage con otros varios bandidos tan malvados como él. Créese que Cavalier hará pronto lo mismo: ya escribe que está arreglando su venida Vuelve con algunos recursos y con instrucciones de Saboya. Los pueblos están locos lo mismo que estaban, y es de temer que veamos renovarse la rebelion bajo formas nuevas, peró quizás aun mas peligrosas. ¡Quiera Dios apartar la tormenta y *quitar la fuerza al veneno piamontés* de que se hallan infestados sus ánimos (3)! Aun no conviene divulgar todo esto. Espresiones mil á la señora condesa. Soy de V. afectísimo etc.

Montpellier. 12 de Diciembre de 1704.

NUMERO 10.

Los mormones.

Los Estados-Unidos han sido el tipo y el bello ideal de ciertas gentes en materia de libertad religiosa y política, y se les

(1) Va dirigida esta carta al conde de Calvisson.
(2) Era uno de los jefes de los fanáticos que habian capitulado.
(3) Son notables estas palabras, por las cuales se ve que la Casa de

ha citado y cita como el *Non plus ultra* en tal concepto. Por esta razon me detendré algo mas en lo relativo á este pais y su tolerancia religiosa, como, por razones análogas, fué preciso detenerse algo mas en el orígen de la Constitucion belga y sus libertades. Mas con respecto á los Estados-Unidos, consignaré, no precisamente principios, sino hechos prácticos de intolerancia religiosa, sobre los ya citados.

Ya se habló en el capítulo primero acerca de los mormones y su persecucion en los Estados-Unidos, para probar prácticamente que no hay en el mundo ningun pais donde exista la libertad de cultos absoluta é ilimitada, ni puede haberlo. Allí se ofrecieron mas datos acerca del mormonismo y sus vicisitudes, y esta es la ocasion de consignarlos, refiriéndome como comprobante á la moderna publicacion de M. Bertrand, allí citada, la cual si no merece fe ni aquiescencia en lo relativo á los idilios que enseña á favor de la vida patriarcal de los *Santos del nuevo pueblo de Israel*, con todo parece que debe tenerla en la parte histórica concerniente al asesinato del jefe de aquella secta, concluyendo con esto el catálogo de crueldades de los herejes, no ya solamente con los católicos sino entre ellos mismos, pues al fin los mormones son de orígen protestantes y verdaderos hijos del libre exámen y del espíritu privado.

Joseph Smith nació en 23 de diciembre de 1805 en Sharon, condado de Windsor, Estado de Vermon (Norte-América). Su religion era la protestante, y como tal leia, y leia, y leia la Biblia, entendiéndola cada vez menos, como sucede á sus co-religionarios. En 1820 asistió á una reunion, que tuvieron varias sectas protestantes para ponerse de acuerdo. Lejos de conseguirlo, hubo allí tal tumulto y divergencias, que los conciliadores se tiraron las Biblias á la cabeza y salieron con el mayor desórden. Para acabar con las sectas protestantes creyó lo mejor fundar una nueva. El espediente era soberbio; para acabar con los ladrones echarse á robar. Tuvo visiones, éstasis, revelaciones, mandatos divinos. Toda esta parte del libro de Bertrand merece, como pueden figurarse los lectores, la misma fe que los portentos de las *Mil y una noches* y los *Cuentos tártaros*.

En virtud de estas revelaciones y mandatos, Smith subió en 22 de setiembre de 1827 al monte Cumorah, cerca de Manchester, en el condado de Ontario, Estado de Nueva-York. Allí encontró, en una arca de piedra, el libro de Mormon, escrito en láminas de oro. Mormon y su hijo Moroni, segun él decia, fueron los únicos cristianos que escaparon de una batalla que

Saboya favorecia á los herejes, segun sus antiguas mañas: *Et oter la force au poison Piémontais, dont ces esprits sont infectés.*

se dió en aquella montaña, donde fué destruida la tribu de los Nefitas en el siglo IV de la venida de Cristo, porque es de notar que Jesucristo predicó en América, y la Iglesia estuvo allí muy floreciente hasta entonces. Todo esto marcha bajo la palabra de Smith y de su difunto Mormon, autor del libro. De ahí les viene el nombre de *mormones*, que no les gusta á los sectarios, pues ellos en su profunda humildad se llaman *los Santos*.

Smith no pudo enseñar á nadie las láminas de oro, porque se le mandó volver á depositarlas en el monte Cumorah, que es el monte Santo de los mormones. ¡Ya se ve! un libro de oro no está al alcance de todas las fortunas; pero Smith enseña las copias que habia sacado, y dió á luz su libro en 1830. ¡Cosa rara! era la época de los visionarios, de los sansimonianos, fourrieristas y demás gente de la misma estofa. Entre el P. Enfantin y Joseph Smith hay ciertas afinidades, y aun pudiéramos hallarlas con la Reina de Palmira, lady Stanhope, la fantástica Sibila de la colina de Djonn, de la que tantos despropósitos dijo Lamartine, otro de los visionarios de 1830. Aun entre los católicos los habia que deliraban: yo no citaré de los nombres de estos visionarios católicos sino el de Lamennais, que cayó por entonces: otros quedaron dentro del Catolicismo por un favor especial de Dios, pero al borde del abismo.

Es indudable que la Providencia envia á la tierra de cuando en cuando cirtas plagas morales, para castigo del orgullo humano. Hay épocas en que todos los historiadores se echan á mentir inventando y fraguando documentos apócrifos; otras en que se dan á los maleficios, sortilegios, supersticiones y actos de fanatismo; otras de filosofismo metafisico, oscuro, sibilítico, impío é inmoral, y en que se tiene por pobreza de talento el hablar claro y de modo que se entienda. La parte intelectual del hombre adolece de tantas ó mas enfermedades que la moral y física. La epidemia intelectual y moral de la humanidad, desde 1828 á1834, merece ser estudiada con detencion y aparte. Quizás en este momento estamos pasando otra epidemia, que la historia apreciará en su dia.

Smith, con sus revelaciones mormónicas, tenia tendencias socialistas y materialistas. Dios, segun el libro de Mormon, es un hombre como nosotros, pues Adan fué criado á su imágen y semejanza (¡soberbia razon! ¡¡fruto de libre exámen!!). Dios no ha criado nada, pues la materia es eterna; pero ha sido organizada por El. No continuaré la reseña de este catecismo, tan ridículo como grosero.

La moral se reduce á vivir como los Patriarcas del Antiguo Testamento, siendo todos pastores y agricultores, viviendo con cierto régimen democrático, con una modesta medianía, sin lujo, pero sin privaciones. Como los Patriarcas eran polígamos,

Smith no halló razon para que no lo fuesen los *Santos nuevos*, y así es que los mormones tienen todas las mujeres que pueden mantener. Esto ha repugnado á sus paisanos protestantes y librecultistas.

A pesar de tan absurda moral y tan disparatadas creencias, Smith halló prosélitos, y ¡cosa rara! sus primeros prosélitos fueron varios ministros del culto protestante, á los que declaró apóstoles. En cambio, ministros protestantes fueron tambien los que le fusilaron.

Smith tuvo revelacion en 1831 para fundar el templo de Sion, centro de la iglesia de los Santos y capital del Nuevo Mundo, y al efecto marchó al Missouri, donde eligió sitio para su nueva colonia, y ayudado por sus prosélitos, ya numerosos, adquirió gran estension de terreno.

El número de los mormones se aumentó rápidamente. Los habitantes de él vieron con disgusto la nueva vecindad, y principiaron á perseguir á los mormones: al cabo vinieron á las manos, y habiendo sido preso el profeta Smith, con varios de sus apóstoles y discípulos, se los condenó por un consejo de guerra á ser fusilados en la plaza pública de Farwest, *á presencia de sus familiares*. En el consejo de guerra habia diez y siete ministros protestantes (1). ¡Oh tolerancia sublime del protestantismo! ¡Oh libertad religiosa de los Estados-Unidos! Smith logró escaparse antes de la ejecucion; pero la relacion de las atrocidades que se hicieron allí con los mormones, en pleno siglo XIX, horroriza.

Con los restos de sus discípulos se marchó Smith al Estado del Illinois, y se fijó en Nauvoo: los illineses le recibieron mal. En Nauvoo se planteó un periódico de oposicion contra los mormones. Los *santos nuevos*, aunque muy amantes de la libertad, arrasaron la imprenta de *El Espositor*, que así se llamaba el periódico de oposicion. Nueva batalla en que fueron derrotados lps mormones y preso el profeta. Segun la relacion de M. Bertrand, el 25 y 26 de junio se llevaron á cabo varios procedimientos para cubrir el espediente, pues se habia convenido entre los enemigos de los mormones en proceder por la *via ejecutiva*. El 27 de junio de 1639, á las cinco de la tarde, se presentaron doscientos hombres, enmascarados á la puerta de la prision. El gobernador habia licenciado las milicias, quedándose con unos pocos milicianos.

Los agresores dispararon sin pólvora, y los ocho milicianos echaron á correr. Smith fué asesinado en compañía de su

(1) *On remarquera que parmi les officiers qui prononcerent cette sentence il se trouvait dix sept ministres protestants.* (*Mémoires d' un mormon, par Bertrand*, pág. 50.)

hermano José, no sin que Smith hiriese á uno de los asesinos. Arrojóse por la ventana; pero cayó en medio de los asesinos, que lo acribillaron á balazos. No contentos con esto, un coronel llamado Williams, hizo fusilaran el cadáver con toda formalidad, apoyándolo contra un pozo, y tirándole cuatro balazos.

A la muerte de Smith hubo cisma entre los *Santos*, pues el oficio de profeta ofrecia ya algunas ventajas. Los doce apóstoles escomulgaron á todos los pretendientes y eligieron á Brigham Young, que felizmente reina, si bien espulsados del Illinois los mormones tuvieron que emigrar el año 1847 á las montañas Rojas, á orillas del lago Salé, donde llegaron en número de 30,000. Este número sigue aumentándose considerablemente, y la poligamía lo hará crecer mucho dentro de pocos años. El terreno que piensan colonizar tiene casi tanta estension como el de España.

Los mormones suponen que la guerra y escisiones de los Estados-Unidos son el castigo de su persecucion, y esperan el dia de poder volver á su *Sion*, en el Missouri. Los protestantes americanos y europeos miran á los mormones con gran horror, y no los quieren reconocer como hermanos: ¡ingratos!

El Catolicismo, por el contrario, les hace mas justicia. Los reconoce por protestantes y muy *protestantes*. Lejos de tenerles horror, los mira con la compasion que á los demás hijos del libre exámen, y mas bien que repugnancia les inspira risa. Pues qué, ¿el mormonismo es una secta menos *divertida* que la de los bailarines kuákeros?

NUMERO 11.

Los protestantes de Granada en 1863, segun la "Gaceta" oficial de España.

Despues del escándalo que se ha producido en el estranjero con la causa seguida en esta Audiencia contra José Alhama, Manuel Matamoros y otros, conocidos por los protestantes españoles, preciso es decir algo, para que se conozca de una vez la índole del proceso, qué clase de delito es el que han perseguido los tribunales españoles, qué leyes han aplicado para su castigo, y, por último, quiénes son estos criminales presentados á larga distancia como mártires de una religion que no profesan ni pueden profesar, como no profesaron jamás la de sus padres.

Aprovechando la perturbacion que *necesariamente llevan*

consigo las ideas socialistas esplotadas en los años últimos en algunas provincias de España, y señaladamente en las del Mediodía, la Sociedad de la propaganda protestante inglesa, por medio de sus agentes en Gibraltar, creyó llegada la ocasion de introducir en España, para vender á buen precio, sus tan conocidas ediciones de la Biblia reformada, y de establecer centros directivos, para que, á beneficio de la confusion producida por la soñada esperanza de una gran reforma, no religiosa sino social, pudiera presentarlos como celosos agentes del gran centro europeo, á quien daban cuenta de sus adelantos religiosos en España. Acudieron para ello á todas las clases de la sociedad, y encontraron tan solo auxiliares y secuaces en la menos instruida, en la que mas cundian las exageraciones socialistas sobre la nivelacion de fortunas, y, como era natural, en la mas inmoral y mas degradada del país.

Con personas de tales condiciones formaron los espresados centros en Málaga, Barcelona y Granada; y al reunirse estos, con el misterio y la reserva consiguientes, no pudieron menos de despertar sospechas en las autoridades locales de que no se asociaban para cosa que fuera lícita, creyendo desde luego que se trataba, como en otras varias reuniones socialistas, que á la sazon tenian lugar en otras poblaciones de las mismas provincias, de preparar el reparto nivelario de la propiedad, y de juramentarse con el fin de hacer la guerra á las personas acomodadas. Pero, contra lo que esperaban, hallaron que los congregaba un supuesto fin religoso, y que para llevarlo á cabo se encontraban previstos de diplomas, de alocuciones contra la Religion católica apostólica romana; y, finalmente, de numerosos ejemplares de la Biblia reformada, con abundante correspondencia de Gibraltar, en donde se recibian las protestas que contra Roma se iban remitiendo.

Como era natural, y en justa observacion de las leyes de España, que si bien *toleran la libertad de conciencia,* prohiben terminantemente los actos públicos de un culto que no sea el de la Religion católica romana, procedieron contra los asociados y los entregaron á los tribunales de justicia con los comprobantes todos de su criminal maquinacion, llevada, sin embargo, á cabo con el provechoso fin de encontrar en la holganza los medios de subsistir, que su falta de aplicacion al trabajo en los respectivos oficios de sombrereros, sastres y zapateros les negaba.

Cosas notables han ocurrido durante la sustanciacion de tal proceso, y que, sobre ser motivo de hilaridad en esta ciudad, en donde eran conocidos por sus malos antecedentes la mayor parte de los procesados, pueden servir para envanecer con su conquista al centro directivo protestante y las muchas personas, que han puesto su firma en solicitudes, pidiendo gracia para

sus nuevos co-religionarios. Citaré una de entre ellas, que por sí sola es bastante á mi propósito. Retrasada por unos dias de la remesa de fondos para cubrir las dotaciones asignadas á los nuevos protestantes, único aliciente que les hizo abjurar de la Religion de sus padres, uno de los encarcelados pidió un escribano ante quien retractarse; y habiendo conseguido su objeto, pasaron unos dias, teniendo esta baja en sus filas los mártires de la Iglesia reformada. Pero llegaron á Gibraltar los fondos retrasados; y al hacerse la distribucion entre sus antiguos compañeros, que vivian y gastaban como personas acomodadas, con la oferta de satisfacerle su mensualidad vencida y de continuar satisfaciéndole las siguientes, el protestante convertido volvió á sus creencias (1), y por segunda vez renegó de la Religion católica, que no le daba recursos materiales para vivir como sus compañeros en la holganza y libres de todo trabajo y de toda fatiga para proporcionarse la subsistencia.

Pero estas y otras cosas solo podian hacerlas José Alhama, oficial de sombrerero, *procesado antes por homicida y penado en cuatro años de presidio, aunque revestido ahora en la Iglesia reformada con el elevado carácter de Obispo*, y sus compañeros todos marcados como socialistas y como hombres de malas costumbres, y poseidos de los vicios mas repugnantes y mas impropios del hombre honrado.

Por fortuna para todos, la piedad de nuestra Reina les ha conmutado por estrañamiento de España las penas de presidio que les fueron impuestas, y con esto tendrán ocasion de practicar á su satisfaccion la religion que elijan, que de seguro no será otro que aquella, si la hubiere, que se comprometa á sostenerlos sin necesidad de dedicarse á ninguna industria ni trabajo.

FIN.

(1) Este infeliz, dos veces renegado, se llamaba Trigo, segun otra comunicacion de la *Gaceta* de 12 de mayo del mismo año 1863, que contiene mas noticias sobre estos renegados, que por ser personales en su mayor parte, omito consignar.

Las contenidas en este apéndice pueden verse en el número de la *Gaceta* de 8 de junio del mismo año.

INDICE

Págs.

CAPITULO PRIMERO.

La unidad y la pluralidad de cultos bajo el aspecto filosòfico.

CAPITULO II.

La libertad de cultos bajo el aspecto del Derecho divino, natural y positivo, y con arreglo á la doctrina y disciplina de la Iglesia.

CAPITULO III.

Estadística de los cultos en Europa y América.

CAPITULO IV.

La pluralidad de cultos bajo el aspecto político y económico.

CAPITULO V.

La pluralidad de cultos bajo el aspecto del Derecho público eclesiástico.

CAPITULO VI.

La pluralidad de cultos bajo el aspecto histórico, principalmente en España.

CAPITULO VII.

La pluralidad de cultos en España bajo el aspecto político y social: sus consecuencias, ventajas y desventajas en diferentes conceptos.

CAPITULO VIII.

Funestas consecuencias de la pluralidad de cultos en España, bajo el aspecto canónico.—Perjuicios del Estado por la derogacion de privilegios y regalías en materias eclesiásticas.

CAPITULO IX.

La libertad de cultos termina por la negacion de todo culto y la tiranía contra el Catolicismo.

APENDICES.

FIN DEL INDICE.

